



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

PROGRAMA DE DOCTORADO HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN

TESIS DOCTORAL

**PASADO, PRESENTE Y FUTURO DE LA  
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL**

**ANÁLISIS, EVALUACIÓN, PREVISIONES Y  
PROPUESTAS DE MEJORA A PARTIR DE LAS  
DECLARACIONES EN CASTILLA Y LEÓN**

**TOMO I**

Silvia Arribas Alonso



Tutor y director: Dr. René Jesús Payo Hernanz

2017



## **RESUMEN**

En los albores de la Edad Contemporánea surgió en Europa el fenómeno conocido como Patrimonio, fundamentado en la selección de ciertas manifestaciones del pasado. Como fines persigue legitimar el poder, afianzar la identidad de un colectivo para reafirmar el sentimiento de pertenencia y dar un sentido al pasado que transmita seguridad en el presente para enfrentarse a un futuro que se muestra incierto.

Para conservar esas evidencias se han llevado a cabo diferentes medidas entre las que destaca la declaración de monumentos. Esta tesis doctoral expone una visión general de la protección del Patrimonio en Castilla y León, siendo el objeto de estudio de esta investigación los Bienes de Interés Cultural categoría de monumento, estableciendo como hito tales declaraciones. La elección del tema y la realización de esta investigación se justifican por la dispersión en el conocimiento, la importancia que a priori se da a este disciplina y la necesidad de avanzar en estudios de carácter global del Patrimonio en este espacio geográfico.

Castilla y León es una Comunidad Autónoma que presume de albergar una gran cantidad de Patrimonio cultural, siendo la categoría de monumento, la más representada y representativa. El análisis y la evaluación del trabajo llevado a cabo hasta ahora permiten establecer predicciones sobre el futuro y propuestas de mejora, así como abrir nuevas líneas de investigación.

Esta investigación analiza aspectos claves para la comprensión de la protección del Patrimonio, evalúa el proceso de protección y presenta los protocolos para afrontar el futuro de la salvaguardia del Patrimonio inmueble en la región, pues la retrospectiva desde el siglo XIX hasta nuestros días permite poner la vista en el futuro. Además, con este proyecto se ha perfeccionado una metodología para la investigación que es extrapolable a otros bienes culturales, independientemente de sus características.

## **PALABRAS CLAVE**

Patrimonio, monumento, Bien de Interés Cultural, protección, conservación



## **Past, present and future about protection of monumental Heritage.**

### **Study, assessment, forecasts and suggested improvements on the basis of declarations in Castilla y León (Spain)**

#### **ABSTRACT**

At the dawn of the Contemporary Age, the phenomenon known as Heritage arose in Europe, based on the selection of certain manifestations of the past. The aim is to legitimize power, strengthen the identity of a collective to reaffirm a sense of belonging and give meaning to the past that transmits security in the present to face an uncertain future.

In order to preserve this evidence, several measures have been taken, including the declaration of monuments. This doctoral thesis presents an overview of the protection of Heritage in Castilla y León, the object of study of this research being the Cultural Heritage Property category of monument, establishing as milestone such statements. The choice of the theme and the carrying out of this research are justified by the dispersion in knowledge, the importance that in theory attaches to this discipline and the need to advance studies of a global nature of Heritage in this geographical area.

Castilla y León is an Autonomous Community that boasts a great deal of cultural Heritage, being the category of monument, the most represented and representative. The analysis and evaluation of the work carried out so far makes it possible to establish predictions about the future and proposals for improvement, as well as to open up new lines of research.

This research analyzes key aspects for the understanding of Heritage protection, assesses the process of protection and presents the protocols to face the future of the safeguarding of immovable Heritage in the region, since the retrospective from the nineteenth century to the present day allows us to put our sights on the future. In addition, this project has perfected a research methodology that can be extrapolated to other cultural goods, regardless of their characteristics.

#### **KEYWORDS**

Heritage, monument, Cultural Heritage Property, protection, conservation



## **Agradecimientos**

En primer lugar, quiero agradecer a mi tutor y director, René Jesús Payo, sus valiosos consejos, siempre tan certeros, tanto en la realización de esta tesis como en todo lo concerniente a mi vida profesional. Mi profundo agradecimiento a mi tutor en la estancia en la Universidad del Salento, Raffaele Casciaro, por su acogimiento y ponerme en contacto con especialistas como Giuliana Terragno y Nicola Grasso, todos ellos han colaborado en el rigor científico de esta tesis doctoral.

Después, no puedo pasar por el alto mi agradecimiento a Óscar Raúl Melgosa Oter, mi tutor en el Máster de Profesorado, que realicé durante el primer año de Doctorado, por su atención y dedicación y por demostrar que un buen profesor nunca deja de ser un guía pese a que las personas dejen de ser sus alumnos/as.

Seguidamente, quiero mostrar mi profundo agradecimiento a todas las personas que me han facilitado toda la información posible para este estudio, especialmente: al personal de la biblioteca de la Universidad de Burgos, del Archivo General de la Administración y del Archivo General de Castilla y León, en concreto al Servicio de Protección del Patrimonio y la amabilidad y predisposición de Blanca Ruiz Paniagua y Marta Alonso Cuesta y a la Subdelegación de Patrimonio del Obispado de Segovia.

No puedo dejar de mencionar a todas aquellas personas que colaboraron en el trabajo de campo, con especial recuerdo de: los pueblos de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia) y Pozuelo de la Orden (Valladolid), la Comunidad Redentorista del convento del Espino (Burgos), guías en la iglesia de Santa Marta de Tera (Zamora) y Caracena (Soria), Celes y Diego; a la Asociación de Amigos de los Castillos en Portillo (Valladolid), a la bibliotecaria de la Uva de la Cárcel Vieja de Valladolid y a los propietarios de la Casa de Esquileo (Cabanillas del Monte, Segovia) y San Gregorio (Almarza, Soria), la torre de Doña Urraca (Covarrubias, Burgos).

Finalmente, dudo que hubiese culminado con éxito este trabajo de no haber sido por el apoyo y los ánimos recibidos de mis amigos/as, de mi pareja y mi familia. Mis padres me han mantenido en la idea de que abandonar no es una opción y que se debe tener fe en lo que se quiere y perseverar hasta lograrlo y han aportado absolutamente todo lo que ha estado en su mano tanto en la tesis como en la vida.





## **SUMARIO**

### **TOMO I**

#### **INTRODUCCIÓN**

- 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN**
- 2. JUSTIFICACIÓN**
- 3. OBJETIVOS, FUENTES Y METODOLOGÍA**
- 4. ESTUDIO DE LA NORMATIVA PROTECTORA DEL PATRIMONIO**
  - 4.1. El código internacional
  - 4.2. La legislación estatal
  - 4.3. Las competencias transferidas a la Junta de Castilla y León
- 5. LA SOCIEDAD: AGENTE ACTIVO DE LA PROTECCIÓN**
  - 5.1. La iniciativa pública: el reparto competencial. Organismos
  - 5.2. La iniciativa privada: ciudadanía, fundaciones, asociaciones y otras agrupaciones.
- 6. CRONOLOGÍA Y MOTIVACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE MONUMENTOS**
  - 6.1. Evolución según los periodos históricos
  - 6.2. Rasgos característicos de la protección
  - 6.3. Proteger en un mundo globalizado: el Patrimonio Mundial
- 7. REPERCUSIONES DE LAS DECLARACIONES EN EL PASADO Y EL PRESENTE**
  - 7.1. Reflexiones sobre lo intangible en lo material
  - 7.2. Criterios de intervención de ayer y hoy
  - 7.3. Uso y reutilización de los inmuebles: una apuesta por la conservación
  - 7.4. Entorno y urbanismo: el monumento en su contexto
  - 7.5. Las medidas de valorización
- 8. EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS MONUMENTOS DE CASTILLA Y LEÓN**
  - 8.1. Dificultades y soluciones para su estudio
  - 8.2. Análisis y reflexiones sobre el estado de conservación de la muestra
  - 8.3. Factores que inciden en la conservación de los monumentos
  - 8.4. ¿Qué ocurre si el inmueble está en ruinas cuando es declarado?
- 9. PERSPECTIVAS DE FUTURO**
  - 9.1. La Lista Roja de Hispania Nostra e inmuebles con sentencia de muerte
  - 9.2. Consideraciones sobre el Plan de intervención PAHIS 2020
  - 9.3. Nuevas incorporaciones en el catálogo de bienes protegidos
- 10. EPÍLOGO: UNA MIRADA DESDE ITALIA: CONCEPTUALIZACIÓN, NORMATIVA, REFLEXIONES E IMPRESIONES**

## **11. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE TRABAJO FUTURAS**

## **12. CONCLUSIONS AND FUTURE WORK LINES**

## **13. BIBLIOGRAFÍA**

### **ÍNDICE DE ILUSTRACIONES**

### **ÍNDICE DE TABLAS**

### **ÍNDICE DE ABREVIATURAS (TOMOS I Y II)**

#### **TOMO II**

##### **1. APÉNDICES**

- 1.1. Relación de información de los expedientes de declaración que se encuentran en la Delegación Territorial de cultura de Burgos
- 1.2. Tablas realizadas para seleccionar la muestra
- 1.3. Fichas de los 200 monumentos de la muestra
- 1.4. Relación de documentos del AGA de los monumentos de la muestra
- 1.5. Municipios en Castilla y León con normativa urbanística propia
- 1.6. Museos y centros de interpretación en Castilla y León
- 1.7. Tablas para establecer factores de incidencia en la conservación
- 1.8. Monumentos y castillos de Castilla y León en la Lista Roja del Patrimonio de Hispania Nostra
- 1.9. Comparativa de incoaciones en los Bienes de Interés Cultural categoría de monumento
- 1.10. Cambios de denominación, localización y ambos en los Bienes de Interés Cultural categoría de monumento

##### **2. ANEXOS**

- 2.1. Convenciones, cartas y acuerdos internacionales
- 2.2. Fragmento con los artículos referentes a la incoación y declaración de BIC categoría de monumento de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León
- 2.3. Espacios culturales (Turismo de Castilla y León)
- 2.4. Itinerarios culturales europeos (Itinerarios Culturales Certificados)
- 2.5. Registro de asociaciones “actividad: monumentales y artísticas” de Castilla y León.....
- 2.6. Buscador de licitaciones de la Junta de Castilla y León. Monumentos de la muestra
- 2.7. Evaluación del plan PAHIS 2004 – 2012 enviado por la Junta de Castilla y León
- 2.8. Fichas en la Carta de Monumentos para todos. [Anexo III: ESQUEMAS TIPO DE FUNCIONAMIENTO (fragmento)]
- 2.9. Ficha para ingreso en la Lista Roja del Patrimonio de Hispania Nostra

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>1. ESTADO DE LA CUESTIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>2. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>27</b>
<b>3. OBJETIVOS, FUENTES Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>29</b>
<b>4. ESTUDIO DE LA NORMATIVA PROTECTORA DEL PATRIMONIO .....</b>	<b>41</b>
<b>4.1. El código internacional .....</b>	<b>42</b>
<b>4.2. La legislación estatal .....</b>	<b>49</b>
<b>4.2.1. Antecedentes históricos.....</b>	<b>49</b>
<b>4.2.2. Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y otras leyes.....</b>	<b>59</b>
<b>4.3. Las competencias transferidas a la Junta de Castilla y León.....</b>	<b>64</b>
<b>5. LA SOCIEDAD: AGENTE ACTIVO DE LA PROTECCIÓN.....</b>	<b>71</b>
<b>5.1. La iniciativa pública: el reparto competencial. Organismos.....</b>	<b>71</b>
<b>5.2. La iniciativa privada: ciudadanía, fundaciones, asociaciones y otras agrupaciones .....</b>	<b>89</b>
<b>6. CRONOLOGÍA Y MOTIVACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE MONUMENTOS.....</b>	<b>99</b>
<b>6.1. Evolución según los periodos históricos .....</b>	<b>101</b>
<b>6.1.1. La Restauración (1874 – 1931)* .....</b>	<b>101</b>
<b>6.1.2. La Segunda República (1931 – 1939).....</b>	<b>106</b>
<b>6.1.3. La Dictadura Franquista (1939 – 1975) .....</b>	<b>122</b>
<b>6.1.4. Democracia (1975 – actualidad).....</b>	<b>130</b>
<b>6.2. Rasgos característicos de la protección .....</b>	<b>135</b>
<b>6.2.1. Hechos históricos que marcan la protección del Patrimonio .....</b>	<b>136</b>
<b>6.2.2. La predilección por ciertos personajes históricos.....</b>	<b>139</b>
<b>6.2.3. El gusto por ciertos estilos arquitectónicos .....</b>	<b>151</b>
<b>6.2.4. Tipologías protegidas: el patrimonio de las élites.....</b>	<b>155</b>
<b>6.2.5. Hacia nuevas protecciones: el patrimonio popular .....</b>	<b>157</b>
<b>6.3. Proteger en un mundo globalizado: el Patrimonio Mundial.....</b>	<b>160</b>
<b>7. REPERCUSIONES DE LAS DECLARACIONES EN EL PASADO Y EL PRESENTE.....</b>	<b>169</b>
<b>7.1. Reflexiones sobre lo intangible en lo material .....</b>	<b>170</b>
<b>7.2. Criterios de intervención de ayer y hoy.....</b>	<b>179</b>
<b>7.2.1. El mantenimiento de los restos originales conservados y el perpetuo debate sobre repriminación y añadidos .....</b>	<b>187</b>
<b>7.2.2. Intervención en el presente: los planes como sistema total de gestión.....</b>	<b>200</b>

7.2.3.	El conflicto con la(s) accesibilidad(es) .....	211
7.3.	Uso y reutilización de los inmuebles: una apuesta por la conservación .....	232
7.4.	Entorno y urbanismo: el monumento en su contexto .....	257
7.5.	Las medidas de valorización.....	300
7.5.1.	La difusión .....	303
7.5.2.	Castilla y León: el museo más grande del mundo está vivo .....	320
<b>8.</b>	<b>EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS MONUMENTOS DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>349</b>
8.1.	Dificultades y soluciones para su estudio .....	349
8.2.	Análisis y reflexiones sobre el estado de conservación de la muestra.....	352
8.3.	Factores que inciden en la conservación de los monumentos.....	361
8.3.1.	Localización .....	362
8.3.2.	Fecha de declaración.....	365
8.3.3.	Fecha de construcción y estilo .....	367
8.3.4.	Tipología.....	368
8.3.5.	Titularidad y gestión .....	376
8.4.	¿Qué ocurre si el inmueble está en ruinas cuando es declarado? .....	381
<b>9.</b>	<b>PERSPECTIVAS DE FUTURO .....</b>	<b>385</b>
9.1.	La Lista Roja de Hispania Nostra e inmuebles con sentencia de muerte.....	385
9.2.	Consideraciones sobre el Plan de intervención PAHIS 2020.....	405
9.3.	Nuevas incorporaciones en el catálogo de bienes protegidos.....	415
<b>10.</b>	<b>EPÍLOGO: UNA MIRADA DESDE ITALIA: CONCEPTUALIZACIÓN, NORMATIVA, REFLEXIONES E IMPRESIONES. ....</b>	<b>421</b>
<b>11.</b>	<b>CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE TRABAJO FUTURAS.....</b>	<b>447</b>
<b>12.</b>	<b>CONCLUSIONS AND FUTURE WORK LINES .....</b>	<b>477</b>
<b>13.</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>507</b>
13.1.	Libros .....	507
13.2.	Capítulos libros.....	514
13.3.	Artículos de revistas científicas .....	518
13.4.	Congresos, jornadas y simposios.....	521
13.5.	Tesis doctorales, trabajos académicos y proyectos.....	524
13.6.	Catálogos monumentales oficiales .....	525
	<b>ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....</b>	<b>527</b>
	<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>533</b>
	<b>ÍNDICE DE ABREVIATURAS (TOMOS I Y II).....</b>	<b>535</b>





## INTRODUCCIÓN

Un breve rastreo en un buscador de noticias de Internet ante las palabras “*monumento castilla y león*” devuelve titulares de lo más dispares aunque nos encontremos en el mismo campo de estudio, a diario aparecen titulares en todos los medios de comunicación sobre el renombrado *Patrimonio*.

Castilla y León es la comunidad autónoma más grande de toda España, tanto en extensión como en número de provincias, pero con una densidad de población que no llega a 26 habitantes/km.<sup>2</sup> gravemente envejecida (INE, 2016). Ante este panorama, las cifras en materia de Patrimonio Cultural no son menos extremas con más de 2000 Bienes de Interés Cultural declarados a fecha de finalización de este estudio, de los cuales, ni una decena son de tipo inmaterial frente a una abrumadora mayoría de carácter material. Cifras que superan con creces los siete ceros en actuaciones sobre el Patrimonio Cultural. Esto son algunos de los datos que motivaron esta investigación, pero ¿dónde se encuentra el punto de partida?

La conservación del Patrimonio Histórico como una responsabilidad de toda la ciudadanía y para toda la ciudadanía nació en 1790 en Francia. Aparece el término Monumento Histórico tras superar las oleadas destructivas de los primeros momentos de la Revolución de 1789. Con esto no quiere decirse que, en momentos anteriores, no se tuviese en cuenta la conservación del Patrimonio pero, no reconocido como tal, con unos fines muy distintos y sin una conciencia expresa sobre ello, es decir, se conservaban las piezas por su belleza, magnificencia, unicidad o funcionalidad, cuando perdía su utilidad, el objeto perdía el interés, abandonándose y poniendo en peligro su conservación. A finales del siglo XVIII surge una nueva conciencia pública con un nuevo protagonista, el Estado como conservador del Patrimonio Histórico y la necesidad de conservación del Patrimonio al servicio de la Historia Nacional.

Las nuevas ideas sobre Patrimonio llegarán a España con la Invasión Francesa, sin embargo, los estragos sufridos por el Patrimonio a consecuencia del conflicto bélico fueron mayores que los beneficios proporcionados por los nuevos ideales contemporáneos, llegados del país vecino.

La corriente cultural romántica también se vio involucrada en este proceso pues uno de sus rasgos se basaba en la nostalgia de un pasado glorioso, mítico, donde lo legendario

era admitido como histórico, con la exaltación de valores y héroes nacionales, cuyo culmen de la Humanidad se había alcanzado en la Edad Media, con un rechazo absoluto a la Ilustración y el Neoclasicismo. Conjuntamente se fraguó el culto a cualquier resto que evocara aquellos tiempos pretéritos.

El siglo XIX fue un siglo tumultuoso para el Patrimonio español debido a que los diferentes procesos históricos y la escasa legislación lo dejaron totalmente desprotegido y supuso en muchas ocasiones la pérdida total o parcial de bienes muebles e inmuebles. Sin embargo, los orígenes y antecedentes de la normativa de protección se establecen en la Real Cédula de 6 de junio de 1803 en donde se menciona por primera vez el concepto de Monumento vinculado a la noción de *antigüedad*, siendo el valor antigüedad tempranamente superado por los valores *histórico* y *artístico*.

Se marca como primer hito la invasión napoleónica, en primer lugar debido a la expoliación, en su momento una práctica legal aunque inmoral ante la ausencia de una legislación clara contra la exportación de bienes culturales y, en segundo lugar, por los decretos que eliminaban la Inquisición y reducían a un tercio los conventos, consecuentemente los bienes pasaban a manos estatales y sirvieron para amortizar la deuda pública y los gastos militares. Se deben dejar de lado las valoraciones sobre las consecuencias políticas y sociales de estas medidas, sin embargo, las obras de arte, posteriormente consideradas parte del bagaje patrimonial quedaron abandonadas y en muchos casos condenadas a la destrucción.

Esta situación se repitió a lo largo de la centuria. Las Cortes de Cádiz iniciaron el camino de las sucesivas desamortizaciones. Principalmente con la nacionalización del patrimonio religioso durante el Trienio Liberal y más duramente en los años con la desamortización de Mendizábal, cerrando todos aquellos monasterios con menos de 12 miembros. Los bienes de las órdenes monásticas pasaron a manos del Estado y los edificios conventuales se pusieron en venta, salvo algunos casos especiales. Aquellas salvedades estaban caracterizadas por los edificios que estuviesen destinados a algún servicio público, aquellos que se considerase que preservaban patrimonio artístico o aquellos que sirviesen para recordar hechos históricos. Con estas excepciones se puede afirmar que la consideración y conceptualización de patrimonio se estaba consolidando.

El gran problema surgido de estas medidas era qué hacer con el arte incautado, por ello se crearon las comisiones científicas y artísticas. Estas comisiones y el papel de la



Academia de San Fernando que denunciaba los atropellos contra el Patrimonio no impidieron que el legado quedase duramente perjudicado durante la primera mitad del s. XIX, por esta razón se crearon, por Real Orden de 13 de junio de 1844, las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos, que tuvieron un éxito desigual según provincias, si bien, su labor de catalogación y conservación fue muy destacada. Se encargaban directamente de la conservación y restauración de los monumentos propiedad del Estado, teniendo especial interés en evitar la ruina y las intervenciones inapropiadas. Otros de sus objetivos consistieron en promover archivos y bibliotecas, y denunciar las demoliciones y las enajenaciones que pasaban a manos de particulares. Marcaron el inicio de la preocupación por la investigación, la difusión y el acrecentamiento del Patrimonio Histórico.

En este contexto, se admite tradicionalmente que el primer Monumento Nacional declarado monumento en España fue la Catedral de Santa María de León en 1844. Con las declaraciones de Monumentos, más tarde denominados Bienes de Interés Cultural, se comenzó a dar el reconocimiento individual y la tutela específica para unos inmuebles en concreto que se consideran testimonios claves del bagaje cultural de un colectivo. Este proceso de valoración, no es simplemente un nombramiento sino que conlleva un nuevo periodo para el edificio.



## 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Dado el dilatado Patrimonio de Castilla y León y la importancia que teóricamente se le otorga, se requiere un conocimiento amplio del mismo, debido a su amplitud se debe definir con claridad el objeto de estudio: tomando como referencia las categorías que establece la legislación a la que más tarde se hará alusión, en esta tesis doctoral van a ser estudiados los Bienes de Interés Cultural categoría de monumento de Castilla y León, por ser el grupo primeramente protegido y el más abundante.

Lo que va a permitir la investigación es conocer el trabajo realizado hasta el momento, para continuar en la misma línea, si es la correcta, o modificar todo o parte, para actuar coherentemente sobre él, y sobre todo, eficientemente.

El continuo revisionismo al que está expuesto este tema en muchos de sus aspectos, especialmente en lo referente a la legislación y al estado material del Patrimonio, carga a las investigaciones de cierta provisionalidad. Sin embargo, se requiere un estudio que aúne el trabajo realizado hasta el momento y considerar y evaluar el trabajo y los resultados obtenidos hasta el momento respecto a la protección en Castilla y León.

¿En qué contexto se encuentra la investigación del Patrimonio monumental en Castilla y León? En primer lugar, se debe señalar que es un campo de investigación prácticamente reciente, pese a ser la protección del Patrimonio un camino iniciado oficialmente hace casi dos centurias en Castilla y León, si se considera que la primera declaración se tiene como aceptada que se efectuó en 1844 con el nombramiento de la catedral de León. Sin embargo, sistemáticamente los estudios que, aun aludiendo en su título al Patrimonio, al final son estudios de Historia del Arte, en los que la protección o la consideración patrimonial es someramente mencionada, cuando no, omitida. Es más, al referirse a *arte*, una parte del Patrimonio es excluida, por tanto, queda mucho por hacer.

Desde el punto de vista generalista son muy escasas las publicaciones. El resto, se centran en cada uno de los distintos aspectos pero no permiten observar el fenómeno en su totalidad, aunque como fuentes son evidentemente muy valiosas. La investigación en este campo está influenciado por la especialidad de los autores: Historia, Arte, Antropología, Turismo, Derecho, Educación, Comunicación, Ciencias Naturales, Arquitectura,...

Los primeros estudios globales fueron los catálogos monumentales, pero tal y como su nombre define, constan de una sucesión de bienes muebles e inmuebles que en el momento de redacción de los mismos algunos ya habían sido declarados monumento pero otros tantos no, por tanto, son una serie de objetos que el autor consideraba especialmente notorios desde el punto de vista arqueológico, artístico e histórico. En general, la información que ofrecen es una descripción histórica y artística y la extensión de la información expuesta depende en gran medida de los conocimientos y del interés del autor en cada una de los yacimientos, inmuebles o piezas. Por todo ello, los catálogos monumentales son una fuente relevante pero no entran en valoraciones o evaluaciones globales.<sup>1</sup>

En los años sucesivos, destacan los boletines de algunas agrupaciones como las Comisiones Provinciales de Monumentos o de la Sociedad Española de Excursiones que se centraron en estudios de carácter localista que iban incorporando los nuevos avances en investigación y que especialmente, durante los años del Franquismo, se impregnaron de la ideología imperante de acuerdo a las exigencias del Régimen.

En 1980, la Consejería de Educación y Patrimonio Artístico del Consejo General de Castilla y León publicó *Patrimonio Arquitectónico de Castilla y León*, una aproximación al tema, dada la extensión del campo de estudio, según se afirmaba en la propia presentación. Recogió esencialmente el número de bienes incoados y declarados y algunos aspectos que se consideraban clave para la protección, desarrollando especialmente el marco normativo, el cual era tachado de ineficaz e incapaz de subsanar las necesidades, además de recoger información sobre la nueva conceptualización del Patrimonio Artístico y las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico – Artístico.

---

<sup>1</sup> Los catálogos monumentales se encuentran digitalizados. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/) (Acceso: 08/08/2017) Se han realizado otros catálogos de menor entidad, tales como: QUADRADO NIETO, José María. *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza é historia. Valladolid, Palencia y Zamora*. Barcelona: Daniel Cortezo, 1885. VV. AA. *Monumentos españoles. Catálogo de los declarados histórico – artísticos 1844 – 1953*, tomo. III. Madrid: Ministerio de Cultura, 1985. LARRÉN IZQUIERDO, Hortensia; PICHEL RAMOS, Luis. *Bienes Culturales en la provincia de Zamora*. Zamora: Junta de Castilla y León, 2010. NIETO GONZÁLEZ, José Ramón. *Catálogo monumental del partido judicial de Zamora*. Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, 1982.

Es un estudio somero pero es magnífico para conocer las primeras andaduras de los estudios directamente referentes al Patrimonio en la región.<sup>2</sup>

Ese mismo año, se celebraron las *I Jornadas de Patrimonio histórico – artístico* del Consejo General de Castilla y León, sus actas son muy interesantes, en primer lugar, por la temática del encuentro en sí misma y, en segundo lugar, las aportaciones que se presentaron pues trataron líneas de investigación diversas dentro del Patrimonio, como el patrimonio religioso, las instituciones o la implicación ciudadana. Estas actas son un punto de partida imprescindible en el conocimiento del Patrimonio de Castilla y León.<sup>3</sup>

El Ministerio de Cultura publicó en 1995 *Mapa del patrimonio histórico inmueble*, una sucesión de monumentos, fechas de incoación y declaración, que ahora puede consultarse en línea. Incluyó también algunos mapas y estadísticas poco concluyentes.<sup>4</sup>

En 2008, la Junta de Castilla y León hizo balance sobre los 25 años del Estatuto de Autonomía y pese a que en el capítulo de la obra que recogió lo referente a Cultura y Deporte, la mayor parte de la presentación alude al Patrimonio Cultural, las estadísticas que se presentaron al respecto eran muy escasas, lo que remarca la ausencia de conocimiento en este campo pese a la importancia que aparentemente se le otorga.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y PATRIMONIO ARTÍSTICO. *Patrimonio Arquitectónico de Castilla y León*. Valladolid: Consejo General de Castilla y León. Consejería de Educación y Patrimonio Artístico, 1980.

<sup>3</sup> SUÁREZ – INCLÁN, María Rosa. (Coord.) [Actas] *I Jornadas de patrimonio histórico – artístico*. Valladolid: Consejo General de Castilla y León, 1982.

<sup>4</sup> MINISTERIO DE CULTURA. *Mapa del patrimonio histórico inmueble. T1, Bienes de Interés Cultural*. Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, 1995.

<sup>5</sup> JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. *Castilla y León en cifras. 25 años de Autonomía*. León: Junta de Castilla y León, Dirección General de Estadística, 2008.

<b>Año</b>	<b>Importe (Euros)</b>
1984	4.282.842
1985	3.642.215
1986	3.039.775
1987	4.107.080
1988	7.043.065
1989	10.349.692
1990	15.686.861
1991	12.550.292
1992	14.101.757
1993	8.972.201
1994	9.244.174
1995	7.301.782
1996	11.573.318
1997	14.323.682
1998	13.285.724
1999	38.498.307
2000	26.109.867
2001	34.509.795
2002	40.634.391
2003	30.953.133
2004	59.329.778
2005	76.479.626
2006	59.950.724

FUENTE: D. G. de Estadística de la Junta de Castilla y León con datos de las Consejerías de Fomento y de Cultura y Turismo.

Las reuniones científicas son de gran utilidad pues ofrecen una visión holística que favorece la generación de perspectivas generales. En Castilla y León destaca el Congreso Internacional AR&PA<sup>7</sup> de carácter bienal que en sus seis primeras ediciones se denominó *Congreso Internacional Restaurar la memoria*, y que se ha ido especializando en distintos aspectos:

<sup>6</sup> JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. *Op. cit.* 2008. p. 123.

<sup>7</sup> Congreso Internacional AR&PA. Disponible en: <http://www.jcyl.es/web/jcyl/ARPA/es/Plantilla100/1268896959921/ / / /> (Acceso: 09/08/2017).

1998: *Métodos, técnicas y criterios en la conservación del patrimonio mueble e inmueble.*

2000: *Filosofía y protección del Patrimonio: "la memoria", un nuevo concepto del proyecto de conservación y restauración de la arquitectura moderna.*

2002: *Los criterios de la restauración de los bienes culturales: tradición y nuevas tecnologías.*

2004: *Arqueología, arte y restauración.*

2006: *Patrimonio y Territorio.*

2008: *La Gestión del Patrimonio: hacia un planteamiento sostenible.*

2010: *La Economía del Patrimonio Cultural.*

2012: *Innovación en el Patrimonio*

2014: *Sociedad y Patrimonio*

2016: *Patrimonio Inteligente, territorio inteligente*

De las publicaciones periódicas destaca la revista divulgativa *Patrimonio* editada por la Fundación del Patrimonio de Castilla y León, cuenta con una dilatada andadura que cada vez va ampliando más geográficamente su objeto de estudio y las alusiones al Patrimonio castellano – leonés se entremezclan con otras referencias al contexto nacional e internacional.

Aunque en este estado de la cuestión se ha querido dar todo el protagonismo a las publicaciones que aluden de forma concreta al Patrimonio de Castilla y León, no se puede pasar alto citar a la revista *Estudios del Patrimonio Cultural* que entre sus páginas también se encuentran artículos científicos sobre el territorio seleccionado y las publicaciones del Instituto Andaluz de Patrimonio, entre ellas destaca la Revista *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, para profesionales del patrimonio cultural. Ambas revistas mencionadas se encuentran en acceso abierto.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Estudios del Patrimonio Cultural. Disponible en: <http://sercam.es/estudios-del-patrimonio-cultural/>

Revista PH. Disponible en: <http://www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/index#.WYrVqFVJbIU> (Acceso: 09/08/2017).

En *Estudios del Patrimonio Cultural* se publicó en 2013 el artículo “Castilla y León: el Patrimonio más vasto de España”, un artículo que critica, por fin, pues el resto presentan una visión bastante dulcificada de la realidad, el estado del Patrimonio y los resultados que presenta no son, en absoluto, halagüeños: mala gestión y mala distribución de la financiación en un corpus patrimonial ingente. Denuncia que se requiere una nueva política patrimonial. Abre muchas líneas de investigación pero al ser un artículo breve no aporta datos que confirmen su posición.<sup>9</sup>

En 2016, salió a la luz *Patrimonio Histórico y Natural de Castilla y León*, es una obra de carácter divulgativo, que vuelve a la tradición de los catálogos con un espectacular despliegue fotográfico pero sin ninguna alusión a la protección, simplemente es una descripción histórica – artística de los bienes ordenados cronológicamente por fecha de construcción, en el caso de los inmuebles.<sup>10</sup>

En lo relativo al conocimiento y la investigación, los estudios explícitos en la Universidades públicas de Castilla y León son:

- Grado Oficial Online en Historia y Patrimonio (UBU)
- Grado en Historia y Patrimonio (UBU)
- Doble Grado: impartición simultánea del Grado en Historia y Patrimonio y del Grado en Español: Lengua y Literatura (UBU)
- Máster Universitario en Patrimonio y Comunicación (UBU)
- Máster en habilidades para la Gestión del Patrimonio Cultural (ULE) y (UVa)
- Máster: Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural (USAL)
- Máster: Patrimonio Textual y Humanidades Digitales (USAL)
- Doctorado en Patrimonio Cultural y Natural. Historia, arte y territorio (UVa)

Y los grupos de investigación explícitos de Patrimonio en las Universidades públicas de Castilla y León:

- Comunicación, Difusión y Publicidad de la Cultura y del Patrimonio (CAYPAT) (UBU)

---

<sup>9</sup> GARCÍA GÓMEZ, Francisco Javier. Castilla y León: el Patrimonio más vasto de España. En: *Estudios del Patrimonio Cultural* nº 10, 2013, pp. 6 – 16.

<sup>10</sup> RIVERA BLANCO, Javier; PUROY IRAIZOZ, Francisco José. *Patrimonio histórico y natural de Castilla y León*. León: Edileasa, 2006.



- Patrimonio Artístico (PART) (UBU)
- Patrimonio artístico y documental (ULE)
- Geomorfología y Patrimonio Geológico (ULE)
- Tecnologías de la Información para la documentación del Patrimonio (TIDOP) (USAL)
- Geomorfología ambiental y Patrimonio Geológico (GEAPAGE) (USAL)
- Arte y Patrimonio Universitario (USAL)
- PANGEA. Patrimonio Natural y Geografía Aplicada (UVa)
- Patrimonio Musical de tradiciones orales, escrita y multimedia (UVa)

Fuera de la Comunidad y en el ámbito público destacan el grupo de investigación Arte y Patrimonio Cultural en la Edad Contemporánea y el centro de investigación del CSIC Instituto de Ciencias del Patrimonio (INCIPIT) en Galicia.

Todas las fuentes coinciden en señalar el dilatado Patrimonio de la región pero, en general, no se establecen respuestas concluyentes a todo el proceso llevado a cabo desde el siglo XIX y son muy pocos los que pueden plantear el itinerario para los tiempos venideros.

¿Qué referentes se pueden utilizar fuera de la Comunidad? Un ejemplo valiosísimo es el catálogo de la exposición *“La Memoria Selectiva 1835 – 1936. Cien años de conservación monumental en la Comunidad de Madrid”*. Pese a que se centra en el periodo señalado, no debe despreciarse su utilidad. En primer lugar, establece cuatro etapas, señalando lo importante que es tipificar distintos periodos en esta disciplina. A cada una de estas etapas se otorga una característica definitoria que explica el fundamento de la protección, por lo que no presenta el Patrimonio como algo casual o anodino, sino que es un fenómeno premeditado y con unos objetivos muy claros, lejos de la preservación de un pasado que viene dado.

En concreto, pone el punto de partida en 1835, fecha en la que comenzaron los grandes procesos desamortizadores, hasta 1844 como el periodo de *“desconocimiento y desprecio por el patrimonio monumental”*, seguidamente, establece la siguiente etapa hasta 1874 momentos en los que *“el patrimonio monumental se utiliza como arma política entre liberales progresistas y moderados”*, el tercer periodo se marca hasta 1919, *“el patrimonio monumental como símbolo de la nación española”*, finalmente, desde 1919

hasta el estallido de la Guerra Civil en 1936, momentos en los que se caracteriza “*el patrimonio monumental como documento histórico inalterable*”.<sup>11</sup>

La tesis doctoral *La conservación de los monumentos arquitectónicos en Galicia*, también se limita a una cronología similar, en concreto entre 1840 y 1940, pero tiene puntos a destacar: otorga importancia a la declaración de monumento para acotar el objeto de estudio. Y da protagonismo al inmueble, su historia, sus características y su relación con el medio y el contexto histórico que influyó en él.<sup>12</sup>

En el ámbito internacional, *Valoración patrimonial del Paseo de los Precursores y los Próceres de Caracas*, resulta de interés por poner como punto de partida la declaración de Monumento Histórico Nacional y el proceso que se desarrolla a partir de la misma, teniendo en cuenta las intervenciones bajo criterios desacertados debido a la desatención gubernamental y la valoración patrimonial de acuerdo a distintas disciplinas, incluyendo la influencia legislativa, aunque selecciona como objeto de estudio un bien y, por tanto, no permite elaborar conclusiones generales de un conjunto de bienes, es también de utilidad por las fuentes documentales con las que trabaja.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> VV. AA. *La memoria selectiva 1835 – 1936: cien años de conservación monumental en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno – D. G. de Patrimonio Cultural, 1999.

<sup>12</sup> MÉNDEZ FORTE, M<sup>a</sup>. Nieves. (2002) *La conservación de los monumentos arquitectónicos en Galicia (1840 – 1940)*. Dirigida por José Ramón Soraluze Blond. Universidad de A Coruña.

<sup>13</sup> RUIZ VILLOSLADA, María Dolores. (2014) *Valoración patrimonial del Paseo los Precursores y los Próceres de Caracas. Venezuela*. Dirigida por Sosé Castillo Ruiz. Universidad de Granada (Venezuela).

## 2. JUSTIFICACIÓN

Ante una ingente cantidad de inmuebles declarados, la dispersión en el conocimiento y el gran interés que suscita debido a su relevancia política, económica, social y cultural, esta tesis surge con la finalidad de realizar una evaluación de todo el camino recorrido hasta ahora en lo que se refiere el patrimonio monumental de Castilla y León, y de este modo, plantear las etapas para continuar la ruta, es una carrera de fondo que tiene una meta muy clara, la conservación. La vinculación afectiva y física a esta región son los motivos de escoger esta zona de estudio.

Tiene como punto de partida el Trabajo Fin de Máster *La protección del Patrimonio histórico en la ciudad de Burgos. Las declaraciones de monumentos y Bienes de Interés Cultural* presentado en julio de 2013 en el Máster de Patrimonio y Comunicación de la Universidad de Burgos, que se planteó con los siguientes objetivos:<sup>14</sup>

- Identificar el número y naturaleza los de Bienes de Interés Cultural categoría de monumento de Burgos: tipo de edificio, ubicación, estilo, promoción, intervenciones y relación con el entorno y la ciudad.
- Analizar las declaraciones de los Bienes de Interés Cultural. Momentos de declaración, elementos y razones por las que se declaran y cómo influye la declaración en su protección y mejora.
- Conocer y estudiar la normativa de protección del Patrimonio a través del tiempo, a nivel internacional, nacional, autonómico y local.

La metodología seguida, gracias a la que se pudo constatar que era un trabajo adecuado con un método fiable, ampliable y extrapolable, consistió a grandes rasgos en el análisis de los distintos bienes a través de la bibliografía, análisis documental de las declaraciones y las distintas intervenciones, trabajo de campo en los propios monumentos, elaboración de una ficha de cada uno y redacción del trabajo y las conclusiones.

---

<sup>14</sup> ARRIBAS ALONSO, Silvia. (2013) *La protección del patrimonio histórico en la ciudad de Burgos: las declaraciones de monumentos y bienes de interés cultural (1885 – 2013)*. Dirigido por: René Jesús Payo Hernanz. Universidad de Burgos.

Estas pudieron ser determinadas de acuerdo al monumento, al conjunto de monumentos burgaleses y la legislación vigente. Se pudo determinar el número de monumentos, su distribución en el plano, los usos de los inmuebles, las motivaciones de la declaración, los estilos artísticos protegidos, los criterios de valoración, la promoción de la protección y las consecuencias y el impacto de las declaraciones para el monumento, su entorno y la ciudad.

### 3. OBJETIVOS, FUENTES Y METODOLOGÍA

Una vez analizados los antecedentes y el contexto, las principales aportaciones y determinados los problemas pendientes en investigación esta tesis doctoral tiene como fundamento realizar una visión general del proceso de protección en Castilla y León. La formulación de distintos interrogantes y la necesidad de darles respuestas colaboran en el establecimiento de los objetivos.

En primer lugar hay que tener en consideración aquellos aspectos que influyen en toda la secuencia y son imprescindibles para entenderla. Lo primero que se debe saber es que el Patrimonio tiene esa consideración legal a través de la Ley, por tanto, la legislación debe ser la base de todo estudio en este campo que pretenda analizar el proceso oficial.

El Patrimonio es una cuestión social, por tanto, toda la comunidad, de un modo u otro, está involucrada en esta realidad. Sin embargo, existen distintos niveles y formas de relacionarse y actuar con y ante el Patrimonio: desde el ámbito público y privado, desde la colectividad o el individualismo; o producto de los intercambios entre los distintos espacios y participantes.

Ese *proceso oficial* está protagonizado por las declaraciones de monumento y esta tesis las toma como fuente e hito en la vida del inmueble. Es el proceso legislativo concreto que se efectúa para proteger un bien o bienes determinados de acuerdo a distintos criterios y motivaciones.

La diversa terminología referente al objeto de estudio debe ser entendida como fruto de la evolución del propio proceso: el *monumento histórico – artístico nacional* fue promovido, por una parte, por los movimientos románticos, a consecuencia de su nostalgia del pasado y su animadversión a la modernidad, y por otra parte, por los nacionalistas abrazados al estado burgués. El paso a *bien cultural* se produjo cuando ese inmueble además de considerarse por sus valores estéticos, históricos y artísticos, es, además, una fuente de conocimiento de la cultura en la que se contextualizan y eso hace que también sean objetos a proteger. En el primer caso, está vinculado a las convulsiones del siglo XIX y en el segundo, a la devastación generada a consecuencia de las dos guerras

mundiales, especialmente de la segunda, apareciendo en los textos de la UNESCO de 1954 y 1972.<sup>15</sup>

Conocer los procedimientos y su definición facilitará la tarea de desgranar las características y despejar incógnitas respecto a cuándo, quién, por qué y para qué se salvaguardan una serie de inmuebles. Este análisis se realizará de acuerdo a los distintos periodos históricos, pues se plantea la hipótesis de que los acontecimientos históricos modifican los criterios de declaración, conservación e intervención en los bienes. Es importante establecer patrones que ayuden a comprender la protección y mejorarla.

Previsiblemente, este proceso conlleva una serie de resultados y consecuencias, no solo tangibles, sino también intangibles, aunque son las primeras en las que pondrá el acento esta investigación. Asaltan, entonces, una serie de cuestiones: ¿qué consecuencias conlleva para un edificio ser declarado?, ¿es algo más que monumento?, ¿realmente se conserva?, ¿está expuesto a la ruina y el abandono? En caso de intervenir en el monumento, ¿se respetan los restos históricos o se pierden dando preferencia a los intereses y necesidades de cada momento? ¿Se relaciona el monumento con su rededor y la sociedad? Y muy especialmente, ¿cuál es el estado de conservación de ellos?, partiendo de la premisa de que es el objetivo, el fundamento y la justificación de la protección.

Producto de toda esta revisión e interpretación surgen las dudas ante un futuro indeterminado. Deben plantearse los sucesivos objetivos para arrojar luz al asunto. Debido a la dispersión y las distintas disciplinas implicadas en el sector se necesita el establecimiento y comprobación de una metodología útil para la investigación del Patrimonio Cultural.

El método de trabajo y los aspectos que van a analizarse ayudan a perfilar el futuro. No solo a predecir los tiempos venideros sino proponer nuevas soluciones y nuevas líneas de trabajo e investigación. Para ello, lo más oportuno es conocer otras realidades exógenas, en este caso a través de los conocimientos adquiridos en la estancia de investigación en la Universitá del Salento (Italia).

De acuerdo a lo expuesto, se plantean los siguientes objetivos:

---

<sup>15</sup> SANTAMARIA CAMPOS, Beatriz. Una aproximación al patrimonio cultural. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2005, pp. 21 – 51. pp. 32 – 37.

- Analizar aspectos claves en la comprensión de la protección del Patrimonio.
  - o Definir el contexto normativo.
  - o Identificar los agentes sociales y su participación.
  - o Estudiar el proceso de incoación y declaración de los Bienes de Interés Cultural categoría de monumento de Castilla y León.
- Evaluar el proceso de protección del Patrimonio monumental en Castilla y León
  - o Establecer los paradigmas del proceso.
  - o Determinar el impacto y las consecuencias de las declaraciones de monumento.
  - o Examinar el estado conservación de los Bienes de Interés Cultural categoría de monumento de Castilla y León.
- Presentar los protocolos para afrontar el futuro de la salvaguardia del Patrimonio monumental.
  - o Mostrar la eficacia de la metodología presentada
  - o Plantear los pronósticos para el futuro
  - o Sugerir propuestas para mejorar la protección del Patrimonio monumental en Castilla y León.

Los medios y recursos materiales disponibles son:

- Bibliografía, es amplísima, tanto científica como divulgativa, en todos los aspectos que afectan al Patrimonio tanto a nivel local, como provincial, regional, nacional e internacional. También en trabajos monográficos sobre uno o varios monumentos aunque generalmente no profundizan en la vida del inmueble como monumento declarado.
- Tesis doctorales
- Catálogos monumentales

- Catálogo online de bienes protegidos de la Junta de Castilla y León y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.<sup>16</sup> Son informativos, no tienen carácter vinculante y contienen errores.
- Legislación protectora del Patrimonio, las de referencia son:
  - Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español
  - Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español
  - Ley 12/2002, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
  - Ley 8/2004, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 12/2002, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Expedientes de declaración en el Archivo General de Castilla y León y delegaciones territoriales. Se presenta, a modo de ejemplo, la documentación de los expedientes de declaración que se encuentran en el archivo de las *Delegación Provincial de Patrimonio de Burgos* en las carpetas relativas a expedientes de declaración, pues para las consultas de dichos expedientes se debe acudir al Archivo General de Castilla y León (AGCL), al Servicio de Protección de la Dirección General de Patrimonio en el palacio Butrón, plaza de San Brígida en Valladolid.<sup>17</sup> En ambos casos, la información es igualmente desigual. En este último se custodian los expedientes de declaración que el Ministerio de Cultura traspasó a la Junta de Castilla y León cuando se transfirieron las competencias y la documentación generada a partir de ese momento.

La información que se encuentra es muy variable. Desde expedientes que únicamente recogen la fotocopia de la declaración hasta las que incluyen todo el proceso.


---

<sup>16</sup> Catálogo virtual Junta de Castilla y León. Disponible en: <http://servicios.jcyl.es/pweb/buscarInmueble.do> (09/08/2017).

Base de datos de bienes inmuebles del Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Disponible en: <https://www.mecd.gob.es/bienes/cargarFiltroBienesInmuebles.do?layout=bienesInmuebles&cache=init&language=es> (Acceso: 09/08/2017).

<sup>17</sup> Ver TOMO II: 1. APÉNDICES, 1.1. Relación de información de los expedientes de declaración que se encuentran en la Delegación Territorial de Cultura de Burgos.





**Junta de  
Castilla y León**

CATEGORÍA .....

N.º EXPEDIENTE .....

N.º ANOT. PREV. ....

N.º ANOT. DEF. ....

**EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL**

DENOMINACIÓN .....

LOCALIDAD .....

MUNICIPIO .....

PROVINCIA .....

TRAMITACIÓN			FECHA
SOLICITUD/PROPUESTA			
RESOLUCIÓN INCOACIÓN			
B.O.C. y L.	Remisión	n.º	
B.O.E.	Remisión	n.º	
INFORME INSTITUCIÓN CONSULTIVA			Remisión
INF. PÚBLICA B.O.C. y L.			Remisión n.º
TRÁMITE DE AUDIENCIA			(Ayto., Propietarios)
ALEGACIONES: AYUNTAMIENTO			
PROPIETARIOS			
OTRAS			
PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL			
PROYECTO DE DECRETO			
INFORME ASESORÍA JURÍDICA			Remisión
DECRETO			Remisión
B.O.C. y L.	Remisión	n.º	
B.O.E.	Remisión	n.º	
RECURSOS			
OBSERVACIONES			

*1 Carpeta de la Junta de Castilla y León de Expediente de declaración de Bien de Interés Cultural.  
En el apartado "Decreto" ahora debe poner "Acuerdo". Cedida por SP.*

- Informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Real Academia de la Historia, de las Comisiones Provinciales de Monumentos y de las instituciones consultivas de Castilla y León.
- Declaraciones de Monumento Nacional Histórico - Artístico y Bien de Interés Cultural, y adecuación del entorno de protección. Presentan una información desigual según criterios cronológicos: amplia durante los primeros años de la Restauración, el Franquismo, aunque al final del periodo escasea más la información justificativa y en los últimos veinte años de la Democracia. frente a ello, la escasa información de la segunda parte de la Restauración, especialmente en la Dictadura de Primo de Rivera, la Segunda República y los primeros años democráticos.
- Expedientes de obras de los diferentes monumentos custodiados en los Archivos Municipales, diocesanos, catedralicios, conventuales, monásticos, parroquiales, provinciales, en el Archivo General de la Administración y en el Archivo General de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León utiliza la aplicación *PACU* para registrar los documentos de nueva entrada que afectan al Patrimonio de Castilla y León desde su implementación. Sin embargo, todo lo anterior no está digitalizado ni informatizado, lo que dificulta en gran medida las investigaciones, además de ser de uso restringido para los Servicios Técnicos, su consulta requiere los permisos pertinentes.

The screenshot displays the PACU application interface. At the top, there are tabs for 'Buscadores' and 'Herramientas'. Below this, a navigation bar includes 'Ficha general', 'Ficha específica', 'Escritorio', 'Bienes relacionados (0/1)', 'Documentos (7)', and 'Fotografía'. The main content area shows the title 'PUENTE ENRIQUE ESTEVAN SALAMANCA-Salamanca-Salamanca' and a sub-header 'Resumen de expedientes del bien. Seleccione un tipo de expediente.' Below this, several categories are listed with their respective counts: 'Ordenación' (Autorizaciones: 0), 'Protección' (Actuaciones Previas: 1, Procedimientos de declaración: 1, Procedimientos de inclusión en el inventario: 0, Solicitudes de Protección: 1), 'Protección Urbanística' (Protecciones urbanísticas: 0), 'Intervenciones' (Intervenciones: 0), 'Inversiones D.G.' (Inversión D.G.: 0), and 'Visitas Públicas' (Horario Visitas: 0). On the right side, there are three panels: 'ACCESO A ÚLTIMAS OPERACIONES' with a list of recent actions, 'ACCESO A ÚLTIMOS BIENES' with a list of recent assets, and 'ACCESO A ÚLTIMOS EXPEDIENTES' with a list of recent procedures. At the bottom right, the logo of the 'Junta de Castilla y León' is visible, along with the text 'Consejería de Cultura y Turismo' and 'Dirección General de Patrimonio Cultural'. The footer contains the copyright information: '© 2017 - Junta de Castilla y León - v.2017 - 10/05/2017 - EXPLOTACION - Enviar sugerencia o consulta - Enviar incidencia técnica'.

2 Captura de pantalla de la aplicación PACU. Cedido por SP.

- Registro fotográfico custodiado en los Archivos Municipales, diocesanos, catedralicios, conventuales, monásticos, parroquiales, provinciales, y en el Archivo General de la Administración, Archivo General de Castilla y León y catálogos monumentales. Registro fotográfico disponible en acceso abierto en Fototeca del Patrimonio Histórico<sup>18</sup> y Europeana Collections.<sup>19</sup>
- Folletos informativos: son de carácter divulgativo y muchos están realizados con escaso rigor científico pero son una fuente imprescindible para estudiar la difusión del Patrimonio.
- Recursos electrónicos.

<sup>18</sup> Fototeca del Patrimonio Histórico. Disponible en: [http://www.mcu.es/fototeca\\_patrimonio/search\\_fields.do?buscador=porCampos](http://www.mcu.es/fototeca_patrimonio/search_fields.do?buscador=porCampos) (Acceso: 08/08/2017).

<sup>19</sup> Europeana Collections. Disponible en: <http://www.europeana.eu/portal/es> (Acceso: 08/08/2017).

Esta tesis ha sido elaborada bajo el método inductivo y se articula en los siguientes pasos:

- Acopio de materiales y lectura de monografías, tesis doctorales y artículos en relación al tema.
- Recopilación y análisis de la legislación protectora del Patrimonio de Castilla y León.
- Recopilación de información bibliográfica, documental y gráfica de los Bienes de Interés Cultural categoría de monumento de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Selección de doscientos monumentos como muestra por un mejor aprovechamiento de los recursos económicos y temporales.

Para esta elección, se tiene en consideración: la época histórica en la que el inmueble fue declarado, la proporción de monumentos declarados en esa provincia respecto al resto de la región y el tipo de bien.<sup>20</sup> El motivo de seleccionar en este punto, y no más tarde, se debe al objetivo de encontrar todo tipo de casos sin tener datos o ideas preconcebidas, tomando como referencia los monumentos que ofrece el catálogo online de bienes protegidos de la Junta de Castilla y León.

- Creación de un fichero que recoge los datos de los monumentos.

Para ordenar y tratar toda la información disponible se desarrolló una ficha. En ella aparece en primer lugar, el periodo o periodos históricos de declaración, pues han existido cambios o ampliaciones en la protección en una época distinta a la inicial, esencialmente se refiere a los inmuebles en los que ha sido adecuado el entorno de protección a partir de 1985 y seguidamente la provincia. Estos dos aspectos determinan su organización, provincias por orden alfabético y fecha de declaración.

Seguidamente, se recoge el nombre del monumento que aparece en el catálogo de bienes protegidos en el momento de recogida de los datos. En algunas aparecen varios nombres después, son los utilizados para denominar el inmueble coloquialmente o en otras épocas, de este modo, se facilita la investigación.

A continuación, un apartado que sirve como primera toma de contacto con el edificio, recogiendo datos sobre la fecha de construcción, autoría, promoción y descripción. Dado

---

<sup>20</sup> Ver TOMO II: 1. APÉNDICES, 1.2. Tablas realizadas para seleccionar la muestra.

el volumen de la muestra y como aproximación a la difusión del Patrimonio se van a tomar fuentes de carácter divulgativo e informativo, por lo tanto, no son científicas y no deben tomarse como tal.

En el siguiente apartado se reúnen los datos relativos a incoación y declaración una vez comprobados los documentos oficiales. En relación a los mismos, se determina la promoción del proceso de declaración, el estilo o estilos arquitectónico por el que es declarado y los motivos de la protección, si se tiene referencia explícita sobre estos datos.

En lo relativo a la propiedad y el uso, tanto en el momento de declaración como en el presente, se registra gracias al trabajo de campo posterior aunque teniendo presente la problemática que tanto el trabajo de campo como las fuentes orales que incluye, acarrea.

La protección del entorno se refiere al proceso jurídico para preservar el contexto del inmueble sea en la propia declaración o como mecanismo posterior. En otras protecciones se registra si el monumento se encuentra involucrado en declaraciones de la categoría de conjunto histórico, Patrimonio Mundial y la normativa urbanística.

La bibliografía puede ser propia o bien de la información complementaria del catálogo online de bienes protegidos (CBPJCYL).<sup>21</sup> En observaciones se citan anotaciones personales sobre la investigación y el trabajo de campo.

El segundo apartado planteado es el relativo a intervenciones, con la fecha de la primera y última intervención tras la declaración. En restos originales conservados se encuentran descritas las partes del inmueble que se consideran auténticos.

A continuación, se presenta la ficha diseñada para la recogida de datos de los BIC categoría de monumento de Castilla y León:

---

<sup>21</sup> Catálogo virtual Junta de Castilla y León. Disponible en: <http://servicios.jcyl.es/pweb/buscarInmueble.do> (09/08/2017).

2 Ficha para Bienes de Interés Cultural categoría monumento. Elaboración propia

[Periodo histórico]		[Provincia]	
Monumento:			
Ubicación	Municipio:		Localidad:
Fecha de construcción:			
Autoría:			
Promoción:			
Descripción:			
<u>Fecha incoación:</u>			
Fecha incoación BOE:			
Fecha incoación BOCyL:			
<b>Fecha declaración:</b>			
Fecha declaración BOE:			
Fecha declaración BOCyL:			
Promoción:			
Estilo arquitectónico:			
Motivos protección:			
	Declaración	Actualidad	
Propiedad			
Uso			
Protección entorno:			
Otras protecciones:			
Bibliografía:			
Observaciones:			

Intervenciones:
Fecha primera intervención:
Fecha última intervención:
Elementos originales conservados:

- Análisis de las incoaciones, declaraciones y las adecuaciones del entorno de protección de todos los Bienes de Interés Cultural categoría de monumento.
- Consulta de los expedientes de declaración de los doscientos monumentos.
- Trabajo de campo con la visita a la muestra.
- Inserción de la información en las fichas. En el apéndice, se encuentran las fichas de los monumentos seleccionados para el trabajo de campo.<sup>22</sup>
- Redacción del trabajo y elaboración de las conclusiones.

Para asegurar la referencia correcta a los distintos monumentos y evitar confusiones, a lo largo del texto aparece después del nombre del monumento en el catálogo, entre paréntesis, la localidad, el municipio y la provincia en la que ubica el BIC.

Respecto al lenguaje utilizado, se ha pretendido que fuese lo más homogéneo posible, pues, especialmente respecto a la clasificación de las tipologías y los periodos artísticos existe una variedad terminológica que complica el proceso para alcanzar conclusiones.

En el caso de las tipologías, se ha englobado en un único ítem la arquitectura defensiva, aun teniendo en cuenta que se construyeron castillos, en sentido amplio, que carecían de una función protectora o defensiva y se limitaban a ser residencias promovidas por aquellos nobles que en los albores de la Edad Moderna se negaban a abandonar los símbolos con los que se les había identificado en el Medievo y rehuían o desconocían las nuevas tendencias originadas en la Península Itálica. Asimismo, se ha clasificado como arquitectura militar todos los recintos murados aun sabiendo que muchos de ellos no se construyeron con fines militares defensivos pero sí con las mismas técnicas, al igual que las fortalezas – vivienda anteriormente mencionadas.

La clasificación definitiva para las tipologías es la siguiente:

---

<sup>22</sup> Ver TOMO II: 1. APÉNDICES, 1.3. Fichas de los 200 monumentos de la muestra.

3Tipologías de BIC categoría de monumento. Elaboración propia

CIVIL	Actividades económicas
	Administración pública
	Educación
	Hospital
	Obra civil
	Residencia
MILITAR	Castillo
	Muralla
MIXTO	Conjunto
RELIGIOSO	Capilla
	Catedral
	Colegiata
	Convento
	Ermita
	Iglesia
	Monasterio
Santuario	

Respecto a los estilos artísticos, las fuentes del siglo XIX y de principios del siglo XX no ofrecen un lenguaje unificado, auspiciado este hecho por la falta de una historiografía del arte afianzada. Por ejemplo, se encuentran como términos estilo romano o estilo romano bastardo, siendo, respectivamente, alusiones al estilo renacentista y barroco.



#### **4. ESTUDIO DE LA NORMATIVA PROTECTORA DEL PATRIMONIO**

El Derecho es una herramienta imprescindible para la protección del Patrimonio, debido a esta premisa no hay estudio sobre esta materia que no referencie, al menos, de forma somera, esta disciplina. El objetivo de este capítulo es reunir todas aquellas normas que afectan a los monumentos de Castilla y León y que cualquier persona que desee investigar o conocer debe tener en cuenta de acuerdo a este tipo de bienes.

En primer lugar, se hará referencia a una serie de normas y disposiciones en el contexto internacional a las que los distintos países se adhieren. Estos supuestos que formulan son recogidos por las leyes de los distintos estados y en el caso español, consecuentemente, en las normas autonómicas. También se hará alusión a otras normas de carácter supracomunitario y a aquellas leyes relacionadas con la Iglesia Católica y la Cultura.

El siguiente nivel normativo es el estatal, se van a repasar aquellas normas derogadas pero que fueron dejando poso sucesivamente y que, sobre todo, fueron testigo de lo hecho hasta ese momento y que tuvieron su repercusión en el monumento, consecuencias, por supuesto, apreciables en el presente y el futuro. Todas ellas, hicieron salir a la superficie las carencias de precisamente esas leyes, lo que ha colaborado en la progresiva mejora de estas normas, muchas de esas mejoras, surgidas por la necesidad de proteger y evitar este u otro supuesto.

El producto de esta evolución es, simplificando mucho, la actual Ley de Patrimonio Histórico Español decretada en 1985. Esa simplificación se refiere precisamente a la influencia de otros documentos como las cartas surgidas en el contexto internacional que han sido citadas anteriormente. Esta ley nace con el propósito de eliminar la dilatada dispersión normativa en este campo y las necesidades de la Contemporaneidad pues, como se citará en el apartado previo de revisión histórica, no se aprobaba una ley en materia patrimonial desde 1933.

El modelo de las autonomías deja su impronta en la protección monumental con lo que hay que analizar el sistema de competencias transferidas y la normativa regional.

A lo largo de este capítulo, se van a mencionar distintas instituciones que han sido o son partícipes de la protección del Patrimonio y que son definidas en el apartado reservado a organismos de esta investigación.

#### **4.1. El código internacional**

Se han suscrito diversas cartas sobre la protección del Patrimonio, en este caso serán recogidas aquellas con mayor relevancia y que atañen directamente a monumentos, pues un análisis de todas ellas podría ocupar un estudio monográfico.<sup>23</sup> En este apartado se citarán también los acuerdos con la Santa Sede.

Se debe diferenciar entre dos grupos de documentos que afectan al Estado Español: en primer lugar, los convenios que se consideran tratados a los que los Estados se adhieren de forma voluntaria pero que adquieren la consideración de ley, mientras que las recomendaciones o resoluciones no tienen esa obligatoriedad pero que su incumplimiento podría conllevar la demanda de responsabilidades.<sup>24</sup>

La primera gran carta que debe ser citada es la de Atenas que fue emitida por la Conferencia Internacional para la Conservación del Patrimonio Artístico y Arqueológico en 1931 desde la citada ciudad, no es de extrañar, por tanto, que en el texto se alabe la labor de conservación llevada a cabo por el gobierno heleno.<sup>25</sup> Los otros actores implicados en este documento fueron la Comisión de la Cooperación Intelectual y la Oficina Internacional de Museos, siendo los organismos responsables de emitir los oportunos dictámenes sobre los monumentos.

*La Conferencia, convencida de que la conservación del patrimonio artístico y arqueológico de la humanidad, interesa a todos los Estados defensores de la civilización, desea que todos los Estados se presten recíprocamente una*

---

<sup>23</sup> Ver TOMO II: 2. ANEXOS, 2.1. Convenciones, cartas y acuerdos internacionales Disponible en: [www.mecd.gob.es/planes.../convecciones-cartas-y-acuerdos-internacionales.pdf](http://www.mecd.gob.es/planes.../convecciones-cartas-y-acuerdos-internacionales.pdf) (Acceso: 17/05/2016).

<sup>24</sup> QUEROL, María Ángeles. *Manual de gestión del Patrimonio Cultural*. Madrid: Akal, 2010. p. 443.

<sup>25</sup> Carta de Atenas, 1931. Disponible en: [http://ipce.mcu.es/pdfs/1931\\_Carta\\_Atenas.pdf](http://ipce.mcu.es/pdfs/1931_Carta_Atenas.pdf) (Acceso: 16/03/2016).

*colaboración cada vez más extensa y concreta para favorecer la conservación de los monumentos artísticos e históricos.*

Estas son las primeras líneas del texto, en ellas, se aprecia el interés de la colaboración entre los distintos países, por entenderse que se trata de un bagaje cultural de propiedad y responsabilidad universal. Asimismo, es notoria la utilización del concepto *conservación*. Palabras relacionadas con este término, tales como integridad, preservación o permanencia, permiten comprender con mayor claridad las pretensiones de la carta y que se manifiestan a lo largo del texto.

Siendo más concisos, se expone el rechazo a las restituciones, aun teniendo en cuenta la particularidad de cada monumento siendo más oportuno el mantenimiento continuado. Otra premisa muy interesante, se refiere al interés de encontrarse vivo y en uso siempre y cuando se respete su carácter histórico y artístico. Aspectos que serán tratados con detenimiento en este estudio.

Manifiesta la diversidad normativa existente en este campo, hecho que se ratifica en este capítulo, así como el deseo de que esta se redacte de acuerdo a las circunstancias locales y la opinión pública. En este aspecto se debe realizar una matización, pues ochenta y cinco años más tarde, se encuentra, en el caso español, a una sociedad enemistada con las leyes de patrimonio, como ha podido comprobarse durante la realización del trabajo de campo de esta tesis. No solo eso, la sociedad observa atónita las intervenciones en el patrimonio, especialmente, sobre el reconocimiento de las intervenciones y la integración de nuevos materiales, aspecto citado en la carta.

La *anastilosis*, proceso que contempla la reconstrucción, siempre que sea posible, también es mencionada en la carta. Precisamente en aquellos años se estaba llevando a cabo la recolocación en su actual ubicación de la iglesia de San Pedro de la Nave (El Campillo, Zamora), uno de los ejemplos de anastilosis más destacables de todo el territorio nacional.

Sobre la inclusión de materiales modernos, referido especialmente al uso de hormigón armado, utiliza el término *juicioso*, adjetivo implícitamente repetido a lo largo de toda la carta al otorgar al personal técnico amplia libertad debida a diversidad de monumentos y de sus características. Asimismo, se manifiesta reiteradamente la imposibilidad de establecer reglas generales, debido a esta pluralidad. Como solución, formula la

colaboración y comunicación entre los participantes de las distintas disciplinas involucradas y la difusión de la investigación. Como punto relevante, incluye la educación patrimonial, pues consideraba:

*Que la mejor garantía de conservación de los monumentos y de las obras de arte viene del afecto y del respeto del pueblo [...] que los educadores pongan empeño en habituar a la infancia y la juventud a abstenerse de cualquier acto que pueda estropear los monumentos, y os induzcan al entendimiento del significado y, en general, a interesarse en la protección de los testimonios de todas las civilizaciones.*

La Carta de Venecia se presentaba como una revisión y ampliación de la anteriormente mencionada, la de Atenas.<sup>26</sup> Señala que aquella había provocado un gran movimiento internacional así como la creación del ICOM y de la UNESCO, creándose a su vez el Centro Internacional de Estudios para la conservación de los bienes culturales. También mencionaba la redacción de documentos nacionales y en el caso de España, sí puede ponerse en relación, pues en 1933 fue emitida la Ley del Tesoro Artístico.

La recomendación redactada en Italia fue apadrinada por el II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de monumentos históricos en 1964 y discernió sobre la conservación y restauración de monumentos y conjuntos históricos, se tendrá en cuenta lo referente a los primeros.

Cabe resaltar algunos de los aspectos de la exposición de motivos que son de interés para comprender la idea de Patrimonio Mundial que será analizada en próximos capítulos. Se refería a la forma en la que paulatinamente se iba tomando conciencia de la unidad de los valores humanos y la importancia de salvaguardarlos para el futuro. De tal modo, los principios sobre conservación y restauración deben ser emitidos en común para ser aplicado por cada estado en la medida de sus costumbres y tradiciones.

Respecto al concepto de Patrimonio ponía el acento en el carácter histórico, y por encima de todo, destacaba que no solo debían ponerse en valor las grandes obras sino también aquellas más modestas que progresivamente habían conseguido una consideración cultural. Choay menciona que es precisamente esta carta la que pondrá punto final a la

---

<sup>26</sup> Carta de Venecia, 1964. Disponible en: [http://ipce.mcu.es/pdfs/1964\\_Carta\\_Venecia.pdf](http://ipce.mcu.es/pdfs/1964_Carta_Venecia.pdf) (Acceso 16/04/2016).

larga etapa de consagración del monumento histórico, en otras palabras, afirma que en 1820 comenzó el proceso por el que se otorga un nuevo estatus a las antigüedades, sin embargo, 140 años después el monumento histórico poseía el mismo marco teórico y práctico.<sup>27</sup>

La carta definía la intervención como una disciplina holística en la que cualquier ciencia o técnica que colaborase al estudio y salvaguarda debía ser tenida en cuenta. Esta salvaguarda no se limitaba al objeto en sentido estricto sino también al testimonio histórico. El monumento se consideraba inseparable de su devenir histórico así como de su ubicación, su contexto y sus elementos consustanciales, tales como, elementos escultóricos, pictóricos y decorativos. Por tanto, eran inamovibles salvo por razones de conservación o si estaban justificado por cuestiones de interés nacional e internacional. Personalmente, esta última especificación, presente en todos los corpus normativos, en la que la casuística es la mejor consejera y que se encuentra sujeto, por tanto, a múltiples interpretaciones y gran subjetividad, puede poner en peligro la conservación, y más en un ámbito, como es el patrimonial en el que se concentran intereses de muy diversa índole.

Aún con todo, el primer punto que se tenía en cuenta en la conservación era el mantenimiento, siendo especialmente deseable otorgarle una funcionalidad, siempre que no se realizasen alteraciones en la ordenación ni la decoración de un bien.

Respecto a la restauración, teniéndola presente como recurso excepcional pretende la conservación y la revelación de los valores estéticos e históricos con respeto a la *esencia antigua* y a la documentación. ¿Dónde estaba el límite? En la hipótesis, con todo, si estas se realizasen debían ser totalmente reconocibles. Posturas como esta venían a solucionar casos como las restauraciones sufridas por edificios como San Martín de Fromista, caso que será analizado más adelante, de hecho, la unidad de estilo era rechazada al igual que la falsificación.

Pocos años más tarde, se suscribió la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico. Fue adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa y proclamada en el Congreso sobre Patrimonio Arquitectónico Europeo (Amsterdam, 1975).<sup>28</sup>

---

<sup>27</sup> CHOAY, François. *Alegoría del patrimonio*. Barcelona: GG, 2007. p. 113 – 115.

<sup>28</sup> Carta europea del Patrimonio Arquitectónico (1975). Disponible en: [http://ipce.mcu.es/pdfs/1975\\_Carta\\_Amsterdam.pdf](http://ipce.mcu.es/pdfs/1975_Carta_Amsterdam.pdf) (Acceso: 24/04/2016).

En primer lugar, es importante señalar como progresivamente se va ampliando el concepto de Patrimonio, en el sentido de representación cultural, concretamente, declaraba *“reconociendo que el patrimonio arquitectónico, irremplazable expresión de la riqueza y diversidad de la cultura europea, es compartido por todos los pueblos y que todos los Estados europeos deben mostrarse realmente solidarios en cuanto a la conservación de este patrimonio”*. El uso del término *cultura* no es casual y se observará cómo su utilización se cristalizó con el afianzamiento de las democracias del siglo XX. Refuerza esta teoría ejemplos como que al año siguiente se presentó otra carta en México y está intitulada por el término de Patrimonio cultural.<sup>29</sup>

Se otorgan nuevos valores al Patrimonio como *“capital de irremplazable valor espiritual, cultural, social y económico”*. Además de ser considerado agente imprescindible para la continuidad de la conciencia del ser humano, colaborador de una *“vida equilibrada y completa”* y *“una vía para alcanzar un equilibrio social armonioso”*. Sobre este aspecto se hablará detenidamente en próximos apartados pero se debe tener presente en qué documentos es recogido. Interesantísimo es el ítem que cita el Patrimonio como recurso didáctico y como ese aspecto colabora en la concienciación del alumnado, siendo futuros guardianes. Conservación futura muy necesaria con un patrimonio en peligro en estas fechas, emitía una señal de alarma, denunciando que el Patrimonio estaba en peligro y sus causas. Citaba:

*Está amenazado por la ignorancia, el paso de la moda, el deterioro de todo tipo y la negligencia. La planificación urbana puede ser destructiva cuando las autoridades ceden demasiado fácilmente a las presiones económicas y las demandas del tráfico motorizado. La tecnología actual, mal aplicada y la restauración inadecuada pueden ser desastrosas para las estructuras antiguas. Por encima de todo, la especulación de la tierra y de la propiedad favorece todos los errores y omisiones y anula los planes más cuidadosos.*

Respecto a la conservación, cita el término *integrada* y establecía los cuatro pilares en los que debe sustentarse: el legal, el administrativo, el financiero y el técnico. Es decir, debe existir una normativa que regule la protección y conservación del Patrimonio, que es precisamente lo que pretende subrayar este capítulo, unos servicios administrativos

---

<sup>29</sup> Carta de México en defensa del Patrimonio Cultural (1976). Disponible en: [http://ipce.mcu.es/pdfs/1976\\_Carta\\_Mexico.pdf](http://ipce.mcu.es/pdfs/1976_Carta_Mexico.pdf) (Acceso: 24/04/2016).

adecuados, la oportuna financiación y, por supuesto, los recursos humanos necesarios y bien formados. Aún con todo, subraya que es un trabajo de toda la sociedad.

La carta de Cracovia se inspiró en la de Venecia y presenta los dictámenes sobre conservación y restauración en el inicio del milenio.<sup>30</sup> Señalaba la diversidad, el constante cambio y la multiplicidad de intereses que son característicos del patrimonio, en el que cada colectivo es responsable de su conservación y gestión y que exige la participación ciudadana en la toma de decisiones. Además, *“la conservación del patrimonio cultural debe ser parte integral de los procesos de planificación y gestión de una comunidad, y puede contribuir al desarrollo sostenible cualitativo, económico y social de esta comunidad”*.

Son reseñables las recomendaciones relativas a mantenimiento y reparación y la importancia que otorga al proyecto de restauración en tanto que es documento redactado con vistas al futuro, es decir, no incluye solo las obras en sentido estricto sino también las acciones tendentes al mantenimiento a largo plazo, con protocolos de prevención y de emergencia. Las obras deben evitar la reconstrucción y en caso de realizarse añadidos deben estar perfectamente documentados, en caso de requerir el añadido por el adecuado uso del edificio se realizarán bajo los preceptos de la arquitectura contemporánea.

En 2009, se firmó la Carta de Bruselas sobre el papel del patrimonio cultural en la economía y para la creación de una red europea de su reconocimiento y difusión. Aunque internacionalmente no ha tenido demasiada repercusión – por ejemplo en la relación de cartas y acuerdos realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y que se puede consultar en los anexos no aparece –, en el caso castellano leonés debe ser señalada pues es el texto de partida del plan PAHIS, hoja de ruta de la protección del patrimonio en la comunidad, no es extrañar debido a que la promotora de la carta fue, precisamente, la Junta de Castilla y León.<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> Carta de Cracovia (2000). Disponible en: [http://ipce.mcu.es/pdfs/2000\\_Carta\\_Cracovia.pdf](http://ipce.mcu.es/pdfs/2000_Carta_Cracovia.pdf) (Acceso: 27/04/2016).

<sup>31</sup> Carta de Bruselas, 2009. Disponible en: <http://www.jcyl.es/web/jcyl/EVoCH/es/Plantilla100/1284161381021/ / / /> (Acceso 17/05/2016).

Respecto al acuerdo con la Santa Sede, en materia de patrimonio cultural interesa destacar el artículo XV:<sup>32</sup>

*La Iglesia reitera su voluntad de continuar poniendo al servicio de la sociedad su patrimonio histórico, artístico y documental y concertará con el Estado las bases para hacer efectivos el interés común y la colaboración de ambas partes, con el fin de preservar, dar a conocer y catalogar este patrimonio cultural en posesión de la Iglesia, de facilitar su contemplación y estudio, de lograr su mejor conservación e impedir cualquier clase de pérdidas en el marco del artículo 46 de la Constitución. A estos efectos, y a cualesquiera otros relacionados con dicho patrimonio, se creará una Comisión Mixta en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor en España del presente Acuerdo.*

La diplomacia con el Vaticano y las consecuentes relaciones Iglesia - Estado continúan siendo un tema de total actualidad, véase, por ejemplo, las reiteradas referencias al Concordato en los debates políticos, siendo arma arrojada entre los partidos conservadores y progresistas, y más aún, entre estos últimos. Desde el punto de vista del Patrimonio cultural se denuncian lo que se consideran privilegios, no se debe olvidar que el Estado español es constitucionalmente aconfesional con cláusulas específicas sobre la Iglesia Católica por lo que este tipo de demandas exigen una reforma de la carta magna.

Para entender mejor este fenómeno se debe tener presente a autores como Álvarez Álvarez, afirma que la Iglesia Católica es “*una personalidad o entidad con características absolutamente peculiares, por su carácter, por su régimen jurídico, por sus fines y por la importancia de la parte del Patrimonio cultural español que está en sus manos*”.<sup>33</sup> La mayor problemática que conlleva las relaciones con esta institución es que la normativa tiene la consideración de tratado internacional.

---

<sup>32</sup> Instrumento de Ratificación del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, firmado en la Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979. Publicado en: BOE núm. 300, de 15 de diciembre de 1979, páginas 28784 a 28785 (2 págs.) Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Jefatura de Estado. Referencia: BOE – A – 1979 – 29491.

<sup>33</sup> ÁLVAREZ ÁLVAREZ, José Luis. *Estudios sobre el Patrimonio Histórico Español y la ley de 25 de junio de 1985*. Madrid: Civitas, 1989. p. 669.



## 4.2. La legislación estatal

### 4.2.1. Antecedentes históricos

Esta investigación analiza el proceso de protección en su conjunto por lo que es necesario estudiar las distintas leyes que se han escrito a lo largo de esta Historia encaminadas a la salvaguarda del Patrimonio, no solo como precedentes de la normativa vigente sino por cómo afectaron o dejaron su impronta en los monumentos.

En 1803, el rey Carlos IV emitió la instrucción sobre el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos del Reino, el principal objetivo era encontrar un medio que evitase la destrucción por ignorancia de estos restos, menoscabando los conocimientos históricos y artísticos que aportaban.<sup>34</sup>

Sin duda, la protección se vinculaba al término antiguo, siendo el objeto de esta ley, los monumentos antiguos. Se incluyen distintos bienes de arte mueble, pero son de interés para este estudio: templos, sepulcros, teatros, anfiteatros, circos, naumaquias, palestras, baños, calzadas, columnas, acueductos, trozos de arquitectura y miliare, “y *finalmente, cualesquiera cosas, aún desconocidas, reputadas por antiguas*” Es interesante los estilos a proteger: púnico, romano, cristiano, godo, árabe y de la baja edad.

Respecto a la propiedad, “*de todos estos monumentos serán dueños los que los hallasen en sus heredades y casas o los descubran a su costa o por su industria*”. Con todo, todos los descubrimientos debían ser notificados al secretario competente de la Real Academia de la Historia para decidir sobre su posible adquisición, antecedente del derecho de tanteo y retracto.

La Real Academia de la Historia era la institución encargada de velar por este fin, pidiendo la colaboración de las instituciones para informar a aquella de los hallazgos, así como de cargos vinculados a esta tarea, como prelados, cabildos y corregidores, posteriormente añadía a otras personalidades eclesiásticas y magistrados seculares por considerarles personas ilustradas.

---

<sup>34</sup> Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se aprueba y manda observar. La Instrucción formada por la Real Academia de la Historia sobre el modo de recoger y conservar los monumentos antiguos descubiertos o que se descubran en el Reyno 6 de julio de 1803.

Es notorio que señalase la importancia de comunicar el emplazamiento exacto de los hallazgos para facilitar las tareas de catalogación, asimismo, se demanda que se dé noticia sobre restos que ya sean conocidos pero que debido al abandono pudiesen llegar a arruinarse.

Aquellas personas que colaborasen en buscar, conservar e informar sobre estos restos eran considerados buenos patriotas, es decir, aunque principalmente se entiende que son las personas instruidas los que van a participar en este proceso, toda la población puede ser partícipe.

Finalmente, se vela por la conservación evitando la destrucción y el maltrato y se citaban los motivos de preservarlo *“puesto que tanto interesan al honor, antigüedad y nombre de los Pueblos mismos”* por el honor de la Nación y para promover la Instrucción Pública.

En 1857, en tiempos de la reina Isabel II, fue publicada la Ley Moyano de Instrucción Pública, en el artículo 164 citaba *“igualmente cuidará el gobierno de que se establezca en cada capital de provincia un museo de pintura y escultura, el cuál correrá a inmediato cargo de la respectiva comisión de monumentos”*.<sup>35</sup>

Pese a la efímera permanencia de la 1ª República (1873 – 1874) se debe subrayar la norma emitida durante la presidencia de Emilio Castelar para evitar el derribo de edificios por parte de Ayuntamientos y Diputaciones, siendo inmediatamente suspendidos por los gobernadores de provincia, actual subdelegación de gobierno. Si estos no informaban con la necesaria rapidez, las comisiones de monumentos, las academias de Bellas Artes, rectores y directores de instituto tenían potestad para informar de ello, si el edificio contaba con los valores suficientes se ponía fin definitivo al derribo. Si antes del decreto algún edificio había sido derribado y podía ser reedificado, se haría, acorde a los principios que se mencionaron con anterioridad en la Carta de Atenas, en cuyos artículos

---

<sup>35</sup> Ley autorizando al gobierno para formar y promulgar una ley de instrucción pública, con arreglo á las bases citadas. Gaceta de Madrid núm. 1660, de 22/07/1857, página 1. Departamento: Ministerio de Fomento. Referencia: BOE – A – 1857 – 7481.

fueron recogidos años más tarde tal práctica. Con los gastos de esta reconstrucción correría el organismo que lo derribó.<sup>36</sup>

Esta ley, pese a su brevedad, tan solo cuatro artículos, merece ser reseñada por su exposición de motivos, en el cual, se afirma, que para evitar que cualquier gesto de destrucción se hiciese en nombre de la República o bajo gobierno republicano.

Hasta 1911 no se encuentra otra norma en esta materia, durante la monarquía de Alfonso XIII se publicó la ley que establecía las reglas para las excavaciones artísticas y científicas y la conservación de ruinas y antigüedades.<sup>37</sup> Estas últimas son definidas como *“las obras de arte y productos industriales pertenecientes a las edades prehistóricas, antigua y media, [...] las ruinas de edificios antiguos, [...] y a los edificios de interés artístico abandonados a los estragos del tiempo”*.

Cabe destacar el deseo de realizar un inventario de las ruinas y de los elementos incorporados en edificios contemporáneos, prohibiéndose en ellos cualquier daño. Respecto a la paralización de las obras, el Estado se reservaba ese derecho hasta obtener los informes favorables pertinentes, asimismo, se reservaba el derecho de expropiación mediante expediente de utilidad pública. Sucesivamente, y no solo en esta ley, se va a encontrar referencia a esta razón, con otros sinónimos como interés público, general o nacional, en el sentido de que no es Estado el que se beneficia directamente, sino que es para la comunidad, la colectividad.

Como novedad incluía que las obras descubiertas en el subsuelo o por la demolición de las edificaciones eran propiedad estatal. En caso de exportación de bienes culturales se exigía tributar el 10% teniendo el Estado el derecho de tanteo y retracto. El reglamento

---

<sup>36</sup> Decreto dictando disposiciones para evitar la destrucción de los edificios públicos que por su mérito artístico o por su valor histórico deban considerarse como monumentos dignos de ser conservados. Gaceta de Madrid núm. 352, de 18/12/1873, página 731. Departamento: Ministerio de Fomento. Referencia: BOE – A – 1873 – 10850.

<sup>37</sup> Ley disponiendo que se entiendan por excavaciones, a los efectos de esta ley, las remociones deliberadas y metódicas de terrenos, respecto a los cuales existan indicios de yacimientos arqueológicos, ya sean restos de construcciones o ya de antigüedades. Gaceta de Madrid núm. 189, de 08/07/1911, páginas 95 a 96. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – A – 1911 – 5496.

provisional para la aplicación de esta ley realizaba matizaciones, considerándose como antigüedades todas las obras catalogadas hasta el reinado de Carlos I.<sup>38</sup>

Esta acotación temporal pronto fue superada, pues en 1915, se emitía una nueva ley que reconocía como monumentos arquitectónicos artísticos los que contaban con esos méritos mencionados en la propia denominación, independientemente de su estilo.<sup>39</sup>

Respecto a la declaración, cualquier institución o particular podía iniciar este proceso para que un monumento ingresase en el catálogo. Una vez declarados, se debía solicitar permiso de derribo mientras fuese a ser reconstruido en territorio nacional, quedando prohibida la exportación.

La parte referente a la subvención sujeta a las intervenciones dependía a de qué índole eran consideradas estas obras, si estaban encaminadas a la “*conservación, restauración o reconstrucción*”. Para percibir los beneficios contributivos de monumentos públicos debían cumplirse tres condiciones: otorgar al Estado el derecho de tanteo, a permitir la visita y no realizar obras sin el permiso de Ministerio. Las obras en monumentos quedaban exentas de tributación. Si el Estado se veía incapaz de conservar un monumento se reservaba el derecho de usufructo por un tiempo proporcional al que había supuesto sufragar los gastos de la intervención.

El interés por dar visibilidad a las declaraciones suscitó la promulgación en 1924 de una normativa que pedía que se colocase una placa en el exterior del edificio, en lugar visible.<sup>40</sup> En los edificios declarados monumentos históricos artísticos figuraría la fecha de tal acontecimiento, en los arquitectónicos – artísticos se indicaría su número en el registro censual de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

---

<sup>38</sup> Real Decreto aprobado el Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de 7 de julio de 1911, que estableció las reglas a que han de someterse las excavaciones artísticas y científicas y la conservación de las ruinas y antigüedades. Gaceta de Madrid núm. 65, de 05/03/1912, páginas 671 a 673. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – A – 1912 – 1809.

<sup>39</sup> Ley relativa a los Monumentos Nacionales arquitectónicos artísticos. Gaceta de Madrid núm. 64, de 05/03/1915, páginas 708 a 709. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – A – 1915 – 1315.

<sup>40</sup> Real Orden disponiendo que en el exterior de todos los edificios declarados Monumentos nacionales o arquitectónico – artísticos y en la parte más visible de los mismos, se coloque una lápida, placa o cartel en la que se haga constar dicha declaración. Gaceta de Madrid núm. 242, 29/08/1924, páginas 1070 a 1071. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – A – 1924 – 8270.

Con todo, todas estas leyes no tuvieron el efecto esperado y en 1926 se promulgó el real decreto ley para la protección, conservación y acrecentamiento de la riqueza artística.<sup>41</sup> En el desarrollo de la misma se suceden las afirmaciones en torno a la ineffectividad de toda la normativa anterior por no frenar el detrimento y ser idealista desde el punto de vista financiero, además se mostraba la preocupación por la difusión “*procurar que sea admirada por propios y extraños contribuyendo a conseguir que se conozca a España en las manifestaciones artísticas, muestras de su cultura*”.

El principal objetivo era fijar el Patrimonio español al suelo de la Nación. En otras palabras, pese a las sucesivas leyes en contra del tráfico ilícito de obras de arte se requirió, de nuevo, otro decreto para conservar el Patrimonio nacional para permitir disfrutar de sus valores estéticos, bien es cierto, sin interferir en los derechos de propiedad.

El título primero define el concepto de tesoro artístico nacional como el “*conjunto de bienes muebles e inmuebles dignos de ser conservados para la Nación por razones de Arte y cultura*”. Se observa como paulatinamente se va evolucionando a un concepto cada vez más amplio.

Elaboraba la primera categorización de monumentos aunque sin aplicar una clasificación específica ni conllevar implicaciones legales, en otras palabras, es el primer precedente de las actuales categorías de Bien de Interés Cultural. Se agrupa en tres conjuntos, en primer lugar, los monumentos o parte de ellos, seguidamente, las edificaciones o conjuntos, sitios o lugares pintorescos, y, finalmente, los yacimientos y objetos de interés paleontológico, artístico, histórico, arqueológico o documental. Como se ha ido observando a lo largo de este epígrafe cada ley supera a la anterior al ampliar el patrimonio a proteger.

Se introducía también un concepto de gran relevancia en el futuro, especialmente a partir de la ley de 1985, el entorno, considerándose protegible, no solo los bienes los bienes inmuebles enumerados en el artículo 334 del Código Civil, sino también aquellos

---

<sup>41</sup> Real decreto – ley relativa al Tesoro Artístico Arqueológico Nacional. Gaceta de Madrid núm. 227, de 15/08/1926, páginas 1026 a 1031. Departamento: Presidencia del Consejo de Ministros. Referencia: BOE – A – 1926 – 8543.

elementos consustanciales a los mismos o formen parte de su entorno con la expresa prohibición de extraer cualquiera de sus elementos.<sup>42</sup>

De nuevo, aparece el concepto de utilidad pública pero en este caso, sobre *“la conservación, protección y custodia de los monumentos arquitectónicos [...] así como la defensa del carácter típico y tradicional de pueblos y ciudades que por su importancia lo merecen”*.

Respecto a las intervenciones, en aquellos edificios de propiedad pública que no estuviesen aún declarados, se podían frenar obras que no se considerasen apropiadas, a la espera de los informes favorables, debiendo incoarse de inmediato la declaración. Recaía en los propietarios o usufructuarios la responsabilidad de conservar, no alterando el edificio. Si se necesitasen obras, debían ser financiadas por los titulares de la propiedad aunque podían ser sufragadas por un organismo público a modo de préstamo, o bien, se podía iniciar el proceso de expropiación forzosa, solo podrían ser continuadas en caso de ruina inminente.

El Gobierno podía conceder la custodia y conservación a aquellas personas físicas o jurídicas que tras los pertinentes informes se demostrase su capacitación, pudiendo ser anulada dicha concesión si no se conservaba o se realizaban obras inadecuadas.

Realizaba una apreciación especial sobre monasterios, conventos, castillos o ruinas que no cumpliesen el uso para el que fueron construidos, en ese caso, si las obras tenían un coste significativamente elevado, tendrían derecho de propiedad durante 99 años. Resulta llamativo, que tuviesen preferencia para estas cesiones aquellas figuras más afines a quienes lo construyeron, es decir, si una orden religiosa y un particular presentaban una solicitud sobre un monasterio desamortizado, el primero tenía más posibilidades de recibir la concesión.

---

<sup>42</sup> Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Publicado en: Gaceta de Madrid núm. 206, de 25 de julio de 1889, páginas a 249 a 259. Departamento: Ministerio de Gracia y Justicia. Referencia: BOE – A – 1889 – 4775. Son bienes inmuebles: 1º las tierras, edificios, caminos, y construcciones de todo género adheridas al suelo, [...] 3º todo lo que esté unido a un inmueble de manera fija, de suerte que no pueda separarse de él sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto. 4º las estatuas, relieves, pinturas u otros objetos de uso u ornamentación, colocados en edificios o heredades por el dueño del inmueble en tal forma que revele el propósito de unirlos de un modo permanente al fondo [...].

Se insiste en la redacción de un catálogo. Cada ficha debía incorporar los siguientes aspectos: localización, estado de dominio - situación jurídica de un determinado inmueble, propiedad, estado de abandono y edificaciones en ellas hechas o adosadas. Respecto a los bienes que más interesaba incorporar, si bien, no de forma exclusiva pues cita *etcétera*, se hace referencia a castillos, murallas, monasterios, ermitas y puentes, de estos y de sus ruinas.

Aunque se separe del objeto de estudio esta ley decretaba la declaración de ciudades y pueblos artísticos, lo importante es que aquellos, debían incluir en sus ordenanzas municipales “*preceptos obligatorios y especiales de conservación de monumentos típicos y en edificaciones modernas de los elementos y detalles propios y distintos de la antigüedad dignas de ser conservadas por su originalidad y carácter*”.

Especial atención requiere la normativa aprobada durante la Segunda República, en concreto, debido a su larga vigencia. En primer lugar, se debe reseñar el artículo 45 de la Constitución de 1931.<sup>43</sup>

*Toda la riqueza artística e histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye tesoro cultural de la Nación y estará bajo la salvaguardia del Estado, que podrá prohibir su exportación y enajenación y decretar las expropiaciones legales que estimare oportunas para su defensa. El Estado organizará un registro de la riqueza artística e histórica, asegurará su celosa custodia y atenderá a su perfecta conservación. El Estado protegerá también los lugares notables por su belleza natural o por su reconocido valor artístico o histórico.*

En 1933 fue redactada la ley relativa al Patrimonio Artístico Nacional.<sup>44</sup> De nuevo, se encuentra una ampliación de los bienes sujetos a este concepto, es decir, se consideraban parte de este acervo cultural aquellos con interés histórico, artístico, paleontológico y arqueológico de al menos un siglo, aunque esta característica se podía obviar si se demostraban los méritos suficientes, salvo de autores vivos. Como muestra de esta

---

<sup>43</sup> Constitución de la República Española. Gaceta de Madrid núm. 344, de 10/12/1931, páginas 1578 a 1588. Departamento: Cortes Constituyentes. Referencia: BOE – A – 1931 – 10008.

<sup>44</sup> Ley de 13 de mayo de 1933 relativa al Patrimonio Artístico Nacional. Gaceta de Madrid núm. 145, de 25/05/1933, páginas 1393 a 1399. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – A – 1933 – 4495.

preocupación, puede tomarse la prohibición expresa de exportación total o parcial de inmuebles de más de cien años.

Los monumentos declarados como nacionales y arquitectónicos – artísticos pasaban a denominarse monumentos históricos – artísticos, aunque el decreto de 3 de junio de 1931 al que se hará referencia más tarde ya los había definido como tal. La declaración se formalizaba mediante decreto con el informe de las Academias o de la Junta Superior del Tesoro Artístico. Diferentes organismos e instituciones de carácter nacional, provincial o municipal podían iniciar este proceso. Otorgaba acción popular para impulsarlos además, toda la ciudadanía podía denunciar atentados contra el patrimonio. Se contemplaba la declaración por el procedimiento de urgencia.

Respecto a las intervenciones, afirmaba que no podrían iniciarse o continuarse obras, si hubiesen sido comenzadas, ni llevarse a cabo derribos de ninguna índole una vez que el edificio había sido incoado, salvo en caso de inminente ruina. Se subrayaba la intención de consolidar y conservar frente a restaurar, eligiendo esta opción en casos excepcionales y apreciando los añadidos. Los propietarios estaban obligados a asumir los gastos de las obras, si bien se contemplaba la posibilidad de entregar una ayuda o préstamo, o bien, iniciar el expediente de expropiación, esta acción se podía emprender también en caso de uso indebido del inmueble o deterioro. Además se podía expropiar por causa de utilidad pública si alguna construcción interfería la visión del monumento o podía dañar el edificio.

Es reseñable, la importancia que otorgaba esta ley a los distintos catálogos. Se demandaba un censo de los edificios en peligro de destrucción que debía incluir un informe sobre el estado de conservación y las obras que debían llevarse a cabo. Por otro lado, debida a la responsabilidad que otorgaba al municipio demandaba informes detallados acompañados de imágenes y estudios. En estos momentos se emprendió el inventario del Patrimonio Histórico Artístico Nacional. Se exigió a las corporaciones y entidades tanto civiles como eclesiásticas una relación de los bienes muebles e inmuebles que poseían. La ley contemplaba la depuración de responsabilidades si se detectaban engaños u ocultaciones. Quedó inconcluso y las medidas fueron infructuosas.



En abril de 1936 fue aprobado el Reglamento de Aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional.<sup>45</sup> Como aspectos interesantes destaca la pérdida de la condición de monumento barajando varios supuestos para retirar el nombramiento, primeramente señalaba la causa de desaparición, por haber perdido el interés por el que fue declarado o porque no requerían la atención y cuidados que la declaración implicaba. En la misma línea que los supuestos sobre protección del entorno que barajaba la ley de 1933, en este caso, se prohibía adosar cualquier tipo de construcción, además, de prohibir la colocación de anuncios. Recogiendo la normativa de 1926, se pedía la colocación en un lugar visible del monumento, una inscripción haciendo constar tal consideración. Destaca la mención sobre la responsabilidad en la labor de conservación de dueños, poseedores y usufructuarios para toda la nación.

Pese a todas las reiteraciones sobre la redacción de un catálogo, de hecho, el reglamento contempla también la publicación, a un plazo como máximo cada dos años, de una relación de monumentos fueron inútiles y en 1953 se decretó la formalización del Inventario del Tesoro Artístico Nacional, insistiendo por tanto, en las faltas existentes relativas a esta cuestión.<sup>46</sup>

La ley de 1933 con su reglamento de 1936 se mantuvo vigente hasta la actual de 1985, aunque sufrió modificaciones puntuales como la ley de 22 de diciembre de 1955 sobre conservación del Patrimonio Histórico Artístico.<sup>47</sup> Su pretensión principal consistía en evitar usos incompatibles con las características de los edificios. Por el decreto de 26 de abril de 1957 sobre el reglamento de expropiación forzosa, también incluía referencias a

---

<sup>45</sup> Decreto del 16 de abril de 1936 por lo que se aprueba el Reglamento que se inserta para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional. Gaceta de Madrid núm. 108, de 17/04/1936, páginas 493 a 498. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – A – 1936 – 4577.

Rectificando los artículos que se indican del Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, publicado por Decreto de 16 del actual (Gaceta del 17). Gaceta de Madrid núm. 113, 22/04/1936, página 635. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – B – 1936 – 41878.

<sup>46</sup> Decreto de 12 de junio de 1953 por el que se dictan disposiciones para formalización del Inventario del Tesoro Artístico Nacional. BOE núm. 182, de 01/07/1953, páginas 3393 a 3394. Departamento: Ministerio de Educación Nacional. Referencia: BOE – A – 1953 – 9108.

<sup>47</sup> Ley de 22 de diciembre de 1955 sobre conservación del Patrimonio histórico – artístico. BOE núm. 359 de 25/12/1955 páginas 7839 a 7840. Departamento: Jefatura del Estado. Referencia: BOE – A – 1955 – 17817.

los bienes de valor artístico, histórico y arqueológico.<sup>48</sup> O, también, la modificación de mayo de 1963 sobre la normativa de 1936 en que se pasaba de 10000 a 100000 pesetas el valor de las obras en monumentos sin requerir proyecto, por considerarse de carácter urgente.

Pero, sin duda, en estos años destaca sobremanera el decreto de 1958 que creaba la categoría de monumentos provinciales y locales, el objetivo de “*ampliar la protección dispensada a los monumentos españoles y facilitar su posible restauración y conservación*”.<sup>49</sup> El proceso de incoación, declaración, así como las limitaciones y privilegios sujetos a este nombramiento eran los mismos que para los monumentos de carácter nacional. ¿Cuáles eran las diferencias? En primer lugar, la vigilancia de estos monumentos a un inspector dependiente de las Diputaciones, estos junto a los ayuntamientos eran los promotores de las declaraciones y responsables de las intervenciones.

Aprovechaba el decreto para remarcar la importancia del entorno de los monumentos, independientemente de su nivel, además la Dirección General de Bellas Artes debía aprobar las obras que se fuesen a realizar en edificios, calles y plazas colindantes, así como, las construcciones de nueva planta. De hecho, se exigía la colaboración de distintos organismos en los proyectos de urbanización y reforma que afectasen a un monumento o a su entorno.<sup>50</sup>

Sin embargo, poco tiempo después se observó que responsabilizar por completo a organismos provinciales y municipales había supuesto una llamativa disminución de las declaraciones, por los consiguientes costes de las obras, poniendo en peligro patrimonio digno de proteger. Por tanto, se decretó que el Estado podía financiar la mitad del valor de las obras mientras que la otra mitad sería asumida por el organismo competente.

---

<sup>48</sup> Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. BOE núm. 160 de 20/06/1957 páginas 443 a 454. Departamento: Ministerio de Justicia. Referencia: BOE – A – 1957 – 7998.

<sup>49</sup> Decreto del 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales. BOE núm. 193, de 13/08/1958, página 1424. Departamento: Ministerio de Educación Nacional. Referencia: BOE – A – 1958 – 12601.

<sup>50</sup> Este mismo decreto aprovechó para recalcar la necesidad de revisar el catálogo para eliminar aquellos que habían desaparecido durante la Guerra Civil.

Finalmente, es destacable el decreto de 1971 sobre el empleo de materiales y técnicas tradicionales en las obras.<sup>51</sup> Ratifica la capacidad de decisión de la Dirección General de Bellas Artes y el objetivo del título de la ley, además afirmaba que los proyectos en fachadas en cuanto a detalles y apertura o cerramiento de vanos debían atender a la conservación y valoración del ambiente y de los interiores.

#### **4.2.2. Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y otras leyes**

Antes de entrar en el análisis de las leyes vigentes referentes al patrimonio se debe reseñar las referencias de la Constitución al ámbito cultural.<sup>52</sup> En primer lugar, los poderes públicos garantizarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, especialmente de la juventud, es responsable, también, de la promoción y tutela del acceso a la cultura y de proveer los servicios sociales de acuerdo a ello.

*Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.*

Pese a las revisiones que se realizaron de la ley de 1933, no incluían supuestos que después debieron resolverse y, en definitiva, se consideraba que existía una gran dispersión normativa. Entre tanto, y como se puede observar en el apartado referente a las cartas y recomendaciones internacionales se habían desarrollado nuevos criterios para la protección y enriquecimiento de los bienes históricos y culturales.

Desde el punto de vista político, Becerra vincula esta nueva ley también a los profundos cambios de la España Democrática. En ese sentido, señala que la Unión de Centro Democrático ya tuvo deseos de realizar una revisión y modificación de la ley patrimonial que se materializó en el Proyecto de Ley del Patrimonio Histórico Español presentado en

---

<sup>51</sup> Decreto 798/1971, de 3 de abril, por el que se dispone que en las obras y en los monumentos y conjuntos histórico – artísticos se empleen en lo posible materiales y técnicas tradicionales. Publicado en: BOE núm. 98, de 24 de abril de 1971, páginas 6655 a 6655 (1 pág.) Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Ministerio de Educación y Ciencia. Referencia: BOE – A – 1971 – 547.

<sup>52</sup> Constitución Española. Publicada en: BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424 (112 págs.) Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Cortes Generales. Referencia: BOE – A – 1978 – 31229.

el Congreso en septiembre de 1981 pero que no llegará a aprobarse por la derrota del partido en las elecciones de 1982. Será el gobierno entrante del Partido Socialista Obrero Español el que, en 1985, culmine el proceso.<sup>53</sup>

Pérez de Armiñán, como participante en el proceso, afirmaba que en líneas generales ese proyecto perfilaba las grandes líneas que, más tarde “*con mejor técnica y mayor extensión*”, trataría la actual.<sup>54</sup> En realidad, tiene su origen en un anteproyecto de ley de 1977 elaborado por un Comisión del recién nacido Ministerio de Cultura, por acuerdo del ministro Pio Cabanillas convencido de la necesidad de desarrollar una legislación acorde a los nuevos tiempos, en línea de lo que comenta Becerra y que ha sido señalado en el párrafo anterior.

*Son objeto de la presente Ley la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español (PHE). Integran el PHE los inmuebles [...] de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. Los bienes más relevantes del PHE deberán ser inventariados o declarados de interés cultural en los términos previstos en esta Ley.*<sup>55</sup>

Las atribuciones de la Administración del Estado, sin perjuicio de la gestión por parte de otros poderes públicos, son las que se citaban en la Constitución, así como, a adoptar las medidas encaminadas a favorecer la colaboración de aquellos para conseguir la información necesaria que colabore en la consecución de los objetivos. La expoliación y el tráfico de bienes culturales es competencia exclusiva del Estado.

---

<sup>53</sup> BECERRA GARCÍA, Juan Manuel. La legislación sobre patrimonio histórico, origen y antecedentes. La ley de patrimonio histórico andaluz. En: *V Jornadas sobre historia de Marchena. El patrimonio y su conservación*, 1999. p. 16.

<sup>54</sup> PÉREZ de ARMIÑÁN, Alfredo. La Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985 y su aplicación actual. En: GUTIERREZ ROBLEDO, José Luis. *Del ayer para el mañana. Medidas de protección del patrimonio*. Valladolid: Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2004, pp. 29 – 45. p. 31 – 32.

<sup>55</sup> Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Publicado en: BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985, páginas 20342 a 20352 (11 págs.) Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Jefatura de Estado. Referencia: BOE – A – 1985 – 12534.

El título primero se refiere a la declaración de Bien de Interés Cultural, que es la protección y tutela individualizada de un bien integrante del Patrimonio Español. Existe también el procedimiento de urgencia.

Dentro de las cinco categorías que la ley reconoce como bienes inmuebles, zona arqueológica, sitio histórico, conjunto histórico, jardín histórico, y monumento, estos últimos están constituidos por *“realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social”*.

Inmerso en ello, se deben señalar algunas especificaciones sobre ciertos conjuntos de bienes. Se refiere al patrimonio etnográfico, en concreto, el inmueble es definido como *“edificaciones e instalaciones cuyo modelo constitutivo sea expresión de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos consuetudinariamente y cuya factura se acomode, en su conjunto o parcialmente, a una clase, tipo o forma arquitectónicas utilizados tradicionalmente por las comunidades o grupos humanos”*. Y también a los archivos, bibliotecas y museos que en algunos casos, los de propiedad estatal, están declarados como Bien de Interés Cultural en los que se debe tener más presente aún la protección del contenedor y del continente.

Seguidamente redacta la relación del bien incoado con el exterior, pues implica la aplicación de la ley. Se suspenderá las licencias de parcelación, edificación o demolición, las obras de carácter obligatorio deberán llevar consigo el permiso de los Organismos competentes. Un inmueble es inseparable de su contexto y deberá ir detallado en los expedientes.

Respecto a las obras, no podrán otorgarse licencias para su ejecución sin estar autorizadas, las obras que no se realicen de acuerdo a la normativa y con los pertinentes permisos serán ilegales, por tanto, se podrá ordenar la reconstrucción o la demolición según proceda, con las sanciones a los responsables. Los Organismos competentes tiene potestad para detener obras incluso en inmuebles que no hayan sido declarados pero que se entienden que cumplen los valores del Patrimonio, teniendo 30 días para permitir la continuación o incoar expediente de declaración. La Administración se reserva el derecho de ejecutar subsidiariamente obras que los titulares no puedan para asegurar la conservación del bien, es importante señalar que ante incumplimiento de la normativa, el inmueble podrá ser expropiado por causa de interés social.

Tal y como se puede observar en el apartado anterior sobre antecedentes históricos, evitar la enajenación ilícita de bienes que provocase la merma del Patrimonio español fue un objetivo de larga tradición que por supuesto, es incorporado en la ley del 85. Sin embargo, pone el acento sobre los muebles, se entiende, por tanto, el de inmuebles, un acontecimiento que se contempla pero con pocas expectativas de que ocurra.

Respecto a los criterios de intervención la normativa es muy concisa y muestra una clara influencia de las cartas internacionales. Señala tres objetivos principales: conservar, consolidar y mejorar, en el caso de los bienes inmuebles además incluye evitar los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales con autenticidad justificada. Respecto a los añadidos, justificados para la estabilidad o mantenimiento, deben ser reconocibles sin ninguna aspiración a la imitación. Las restauraciones deben respetar la historia del bien, la eliminación de cualquier elemento deberá documentarse y se justifica de manera excepcional si provoca la degradación del objeto o ser necesaria para mejorar la interpretación histórica del mismo.

Se decretaron las medidas para hacer más efectiva la protección. Los Planes Nacionales de Información son responsabilidad del Consejo de Patrimonio Español, según la ley de 1985. En realidad, estos planes junto a los Planes de Conservación y Restauración previstos por el decreto de creación del Instituto de Conservación y Restauración, actual Instituto del Patrimonio Cultural de España acabaron sintetizados en los Planes Nacionales de Conservación. Tienen como objetivos promocionar el conocimiento a través de la investigación y fomentar el acceso de la ciudadanía al Patrimonio Cultural. También proteger activamente, conservar preventivamente, programar las intervenciones y coordinar las actuaciones en los bienes culturales.<sup>56</sup>

La ley contempla la aplicación del renombrado 1% cultural que en 2013 pasó al 1'5%, es una medida de fomento para la conservación o el enriquecimiento del Patrimonio cultural – también de la creación artística –. Aunque se analizará con profundidad más adelante, consiste en la obligatoriedad de aportar en los contratos de obras públicas ese porcentaje del presupuesto con dos salvedades, que el presupuesto no ascienda a más de

---

<sup>56</sup> Los planes nacionales. Disponible en: <http://ipce.mcu.es/pdfs/cons-planes-planes.pdf> (Acceso: 10/05/2016).

601.012'10€, o bien, obras públicas que afecten a la seguridad de los servicios públicos o del Estado o de la defensa de este último.<sup>57</sup>

El resto de medidas de fomento se relacionan con los beneficios tributarios con los que se cuenta por ser poseedor de un BIC, consistente en la exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, asimismo, se contempla una deducción en el Impuesto de sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF) y en el Impuesto de Sociedades en las inversiones que se realicen para adquirir, conservar, reparar, restaurar, difundir o exponer bienes patrimoniales.<sup>58</sup> El Impuesto sobre Sucesiones, sobre el Patrimonio y el IRPF puede ser abonado mediante la entrega de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español, para lo que se requiere las valoraciones de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación.

Finalmente, la ley tipifica las infracciones y sanciones contra el patrimonio histórico que salvo que incurran en delito serán todas de carácter administrativo. Se debe tener en cuenta que el Código Penal de 1995 hace referencia a los delitos sobre el patrimonio histórico de los artículos 321 a 324. No se va a dar más relevancia a este asunto pero, denota la importancia que tiene el Patrimonio.<sup>59</sup>

Pérez de Armiñán señalaba los inconvenientes de esta ley pese a ser valorada como muy aceptable y en algunos supuestos, excelente. Como primera dificultad manifiesta los escasos años de vigencia de la misma en todo el territorio, pues ya en 1990 se promulgó

---

<sup>57</sup> Otra normativa implicada en el 1% cultural: Real Decreto 1893/2004, de 10 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para la coordinación del uno por ciento cultural. Publicado en: BOE núm. 227, de 20 de septiembre de 2004, páginas de 31524 a 31525 (2 págs.) Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Ministerio de Presidencia. Referencia: BOE – A – 2004 – 16361. Orden CUL/596/2005, de 28 de febrero, por la que dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Interministerial para la coordinación de uno por ciento cultural, por el que se adoptan los criterios de coordinación de la gestión del uno por ciento cultural. Publicado en: BOE núm. 63, de 15 de marzo de 2005, páginas 9060 a 9061 (2 págs.) Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Ministerio de Cultura. Referencia: BOE – A – 2005 – 4213.

<sup>58</sup> Una de las grandes polémicas que existen en relación a la Iglesia Católica es precisamente la exención de pago de IBI. En relación a los Bienes de Interés Cultural, la citada ley de 1985 ofrece la respuesta. Complementando esta información, el resto de bienes se amparaban en el Concordato y en la actualidad queda justificado por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Publicado en: BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2002, páginas 45504 a 45515 (12 págs.) Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Jefatura de Estado. Referencia: BOE – A – 2002 – 25180. Toda organización sin fines lucrativos como asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales (ONGs), está exenta de este pago.

<sup>59</sup> Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Publicado en: BOE núm. 206, de 25/07/1889. Departamento: Ministerio de Gracia y Justicia. Referencia: BOE – A – 1889 – 4763.

la Ley de Patrimonio del País Vasco con otro problema sobrevenido, los recursos interpuestos por esta Comunidad, Cataluña y Galicia por entrar en conflicto con los respectivos Estatutos de Autonomía, con lo cual este experto afirma que realmente solo existe eficacia en materia de importación y exportación.<sup>60</sup> Sin embargo, al margen de esto, se debe realizar una apreciación: Castilla y León fue la comunidad más tardía en redactar su propia normativa en materia patrimonial con lo cual, fue en la que mayor vigencia tuvo la legislación de 1985, concretamente hasta 2002.

Según el artículo 132 de la Constitución, la ley regula la administración, defensa y conservación del Patrimonio del Estado y el Patrimonio Nacional, es este último el que interesa reseñar en este estudio que es regulado por la Ley de 16 de junio de 1982.<sup>61</sup>

Aquel bien que sea de titularidad estatal y vinculado al uso de la Casa Real goza de esta calificación jurídica. La peculiaridad radica en que el Consejo de Administración es una institución autónoma cuyo máximo órgano tiene como primera responsabilidad “*la conservación, defensa y mejora de los bienes y derechos del Patrimonio Nacional*”.

Los bienes afectados en Castilla y León por esta normativa. Se refiere a los palacios de la Granja y Río Frío (Real Sitio de San Ildefonso, Segovia) y sus terrenos anexos y los Reales Patronatos del Monasterio de las Huelgas y el Hospital del Rey (Burgos) y el Convento de Santa Clara (Tordesillas, Valladolid).

### **4.3. Las competencias transferidas a la Junta de Castilla y León**

La Constitución contempla la transferencia de competencias a las distintas Comunidades, esto aparece reflejado en el artículo 148, afirma que estas podrán asumir competencias en materias de patrimonio monumental, museos, bibliotecas y fomento de la cultura, reservándose los derechos de control sobre exportación y expoliación. Esto es ratificado

---

<sup>60</sup> PÉREZ de ARMIÑÁN, Alfredo. *Op. cit.* 2004.

<sup>61</sup> Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. Publicado en BOE, núm. 148, de 22 de junio de 1982, páginas 16948 a 16950 (3 págs.) Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Jefatura del Estado. Referencia: BOE – A – 1982 – 15230.



en el Real Decreto sobre el traspaso de funciones y servicios culturales a Castilla y León de 1983.<sup>62</sup>

Las primeras directrices aparecen en el Estatuto de Autonomía, norma básica de una Comunidad amparada en la Constitución, de él, es notorio destacar algunos apartados.<sup>63</sup> El patrimonio artístico e histórico junto al natural y la lengua castellana son considerados valores esenciales de la identidad castellano leonesa y como tal requieren protección y apoyo. Desde el Estatuto se muestra el deseo de promover la creación de entidades que tengan por objetivo dicho fin.

La Cultura y el Patrimonio son un derecho social de la ciudadanía castellano leonesa, en contraposición, se debe respeto, cuidado y protección al Patrimonio cultural. Dentro de los principios rectores de las políticas públicas se incluye “*la protección y difusión de la riqueza cultural y patrimonial*”, de hecho, una de las materias que es competencia exclusiva de la Junta de Castilla y León es la Cultura, dentro de ella se destaca “*el patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico*”. Con poder ejecutivo, legislativo y reglamentario, sin perjuicio de la potestad estatal que otorgue la Constitución.

Castilla y León fue la Comunidad más tardía a la hora de redactar su normativa propia relativa al Patrimonio, en ausencia de este texto, las autoridades competentes utilizaban la ley de 1985. Fue la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y

---

<sup>62</sup> Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado, en materia de cultura en la Comunidad de Castilla y León. Publicado en: BOE núm. 291, de 6 de diciembre de 1983, páginas 32902 a 32916 (15 págs.) Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Presidencia del Gobierno. Referencia: BOE - A - 1983 - 31941.

<sup>63</sup> Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Publicado en BOE, núm. 288, de 01/12/2007. Entrada en vigor: 01/12/2007. Departamento: Jefatura del Estado. Referencia: BOE - A - 2007 - 20635. Es texto consolidado de Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y que fue reformado por la Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero.

León la que cambió esta situación, denunciada esta situación en el plan de intervención del Patrimonio Histórico - Artístico de 1996.<sup>64</sup> En ella, el Patrimonio engloba:<sup>65</sup>

*Los bienes de cualquier naturaleza y las manifestaciones de la actividad humana que, por sus valores, sirven como testimonio y fuente de conocimiento de la Historia y de la civilización, es, debido a su singularidad y riqueza, un valor esencial de la identidad de la Comunidad Autónoma. La salvaguarda, enriquecimiento y difusión de los bienes que lo integran, cualesquiera que sean su régimen y titularidad son deberes encomendados a todos los poderes públicos, derivados del mandato que nuestro texto constitucional les dirige, para que promuevan y tutelen el acceso a la cultura y velen por la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico.*

*Art. 8.3. Los bienes inmuebles serán declarados de interés cultural atendiendo a las siguientes categorías: monumento, jardín histórico, conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, conjunto etnológico y vía histórica.*

*A los efectos de la presente Ley, tienen la consideración de:*

*a) Monumento: la construcción u obra producto de actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnológico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones o accesorios que expresamente se señalen como parte integrante de él, y que por sí solos constituyan una unidad singular.*

Aunque en muchos aspectos, es un calco de la estatal, lo cual es en cierto modo, algo lógico, pues una ley regional no puede entrar en contradicción con una de carácter estatal – si esto ocurriese, la estatal prevalece –, aporta algunas novedades.

En primer lugar, esto es asumido en la exposición de motivos pues afirma que pretende clarificar y completar algunas partes que han resultado insuficientes o conflictivas.

---

<sup>64</sup> Decreto 176/1996, de 4 de julio, por el que se aprueba el Plan de Intervención en el Patrimonio Histórico de Castilla y León para el periodo 1996 – 2002. Publicado en: BOCYL núm. 136/1996, de 9 de julio de 1996. BOCYL – D- 09071996 – 1.

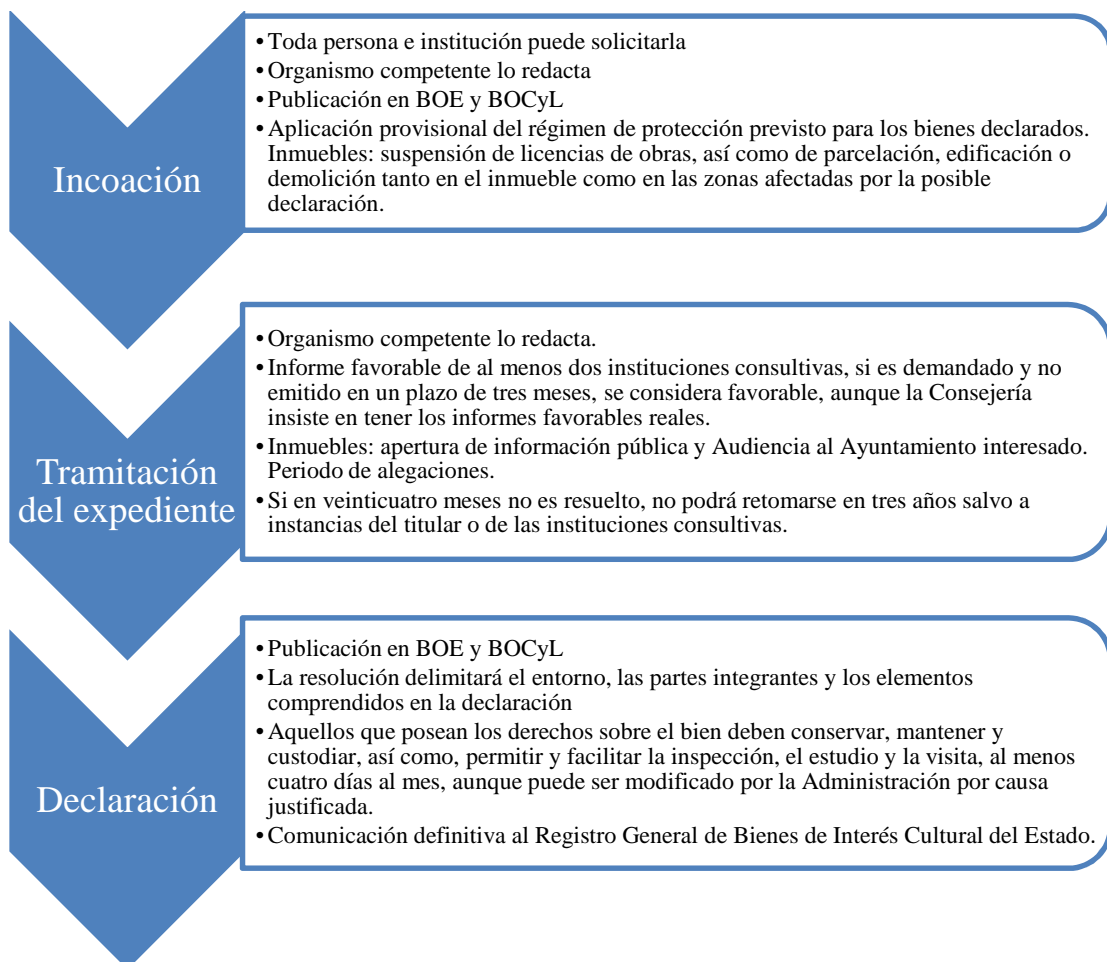
<sup>65</sup> Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Publicado en BOE núm. 183, de 1 de agosto de 2002, páginas 28477 a 28494 (18 págs.) Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Comunidad Autónoma de Castilla y León. Referencia: BOE – A – 2002 – 15545.

Completar, por tanto, el marco de actuación es el objetivo de esta ley. Siendo su finalidad “la protección, acrecentamiento y difusión [...], así como su investigación y transmisión a las generaciones futuras”.

En segundo lugar, se debe resaltar una calificación que en sentido estricto escapa de este estudio pero son precisamente aquellos bienes que aparecen en Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León pero que no alcanzan la categoría de Bien de Interés Cultural.

En el cuadro que se presenta a continuación, se muestra el proceso de declaración de los monumentos.<sup>66</sup>

*4 Proceso de declaración de BIC con categoría de monumento en Castilla y León. Elaboración propia a partir de la normativa vigente.*



<sup>66</sup> Ver TOMO II: 2. ANEXOS, 2.2. Fragmento con los artículos referentes a la incoación y declaración de BIC categoría de monumento de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Finalmente, es importante señalar las medidas de fomento que plantea la normativa regional. Incluye las directrices que ya incorpora la estatal, tales como el 1% cultural, sin embargo, añade otras novedades que se detallan a continuación.

En primer lugar, otorga una importancia significativa a la educación patrimonial a través de la promoción en la enseñanza reglada de todo tipo y niveles, de materias y actividades que permitan conocer, interpretar y valorar el Patrimonio Cultural.

Desea promover la creación de centros de interpretación en sitios históricos, zonas arqueológicas y conjuntos etnológicos. No se debe confundir con el artículo que se refiere a los espacios culturales, ya que, la página web de Turismo de la Junta de Castilla nos remite como espacios culturales a estos centros de interpretación.<sup>67</sup>

Por último, entre las medidas de fomento se encontraba la creación del Instituto del Patrimonio Cultural de Castilla y León, sin efecto se deduce que esta intención estaba inspirada en el Instituto del Patrimonio Cultural de España, o quizás, tomaba como referencia a sus homólogos de otras Comunidades Autónomas, como Andalucía, cuyo Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene una incesante actividad y destaca por su labor de transferencia del conocimiento y la investigación a través, por ejemplo, de la publicación continua y sistemática.<sup>68</sup>

Al comienzo de este repaso a la ley autonómica se citaba que la exposición de motivos venía a completar y mejorar aquellas lagunas que había dejado la estatal, en relación a esto, Stampa Santiago afirma que pretendía subsanar la necesidad de protección en un nivel intermedio, es decir, el escalafón inferior a los BIC, también elaborar los mecanismos para potenciar la utilidad de los bienes ante la sociedad como fuente de desarrollo económico, primero, buscando un marco legal favorable para titulares y propietarios y segundo, con la ampliación de la acción preventiva, etapa previa a la intervención, tercero, buscando la relación entre entes participantes en el Patrimonio sin depender exclusivamente de la acción de la Administración y cuarto, intensificando la

---

<sup>67</sup> Ver TOMO II: 2. ANEXOS, 2.3.Espacios culturales. (Turismo Castilla y León). Disponible en: <http://www.turismocastillayleon.com/es/arte-cultura-patrimonio/espacios-culturales> (Acceso: 19/08/2016).

<sup>68</sup> Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Disponible en: <http://www.iaph.es/web/> (Acceso: 13/06/2016).

acción administrativa si se viese necesario como la redacción de planes de actuación.<sup>69</sup> Señala que la nueva ley ha posibilitado en la consecución de algunas mejoras que se recogen a continuación:<sup>70</sup>

*Potenciar la utilización de instrumentos de planeamiento urbanístico como forma de precisar los criterios de intervención, planificar la actividad y descentralizar la gestión de la tutela. [...]*

*Favorecer la agilidad en la gestión administrativa (previsiones de descentralización de la decisión en los ayuntamientos; regulación de los efectos de los efectos del silencio administrativo).*

*Reforzar instrumentos administrativos de tutela y control (regulación de la función inspectora; actualización del régimen de ejercicio de la potestad sancionadora).*

*Garantizar una continuidad en la financiación de intervenciones de la Administración sobre el Patrimonio cultural. [...]*

*Previsión de diversos instrumentos para la actuación de la propia administración (inversiones, colaboración con la Iglesia Católica; planes de uso y gestión de los espacios culturales).*

*Articulación de un amplio conjunto de medidas de fomento y gestión. [...]*

*Adecuación de la normativa a cambios legislativos producidos durante la vigencia de la ley estatal hasta la entrada en vigor de la Ley 12/2002 (silencio administrativo, consideración y efectos de la actividad de los órganos inspectores; clasificación de infracciones y sanciones).*

Para completar esta normativa, en 2007 se decretó el oportuno corpus reglamentario compuesto por cinco títulos, el primero de ellos se refiere a la organización administrativa, el segundo aborda los extremos que la práctica había manifestado como necesarios, el tercero regula los principios respecto a propiedad, el cuarto, se centra en el

---

<sup>69</sup> STAMPA SANTIAGO, Alfredo. La Patrimonio Cultural de Castilla y León. En: GUTIERREZ ROBLEDO, José Luis. *Del ayer para el mañana. Medidas de protección del patrimonio*. Valladolid: Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2004, pp. 45 – 69. pp. 60 – 61.

<sup>70</sup> STAMPA SANTIAGO, Alfredo. *Op.cit.* 2004, pp. 63 – 64.

Patrimonio Arqueológico, y el quinto, y último, se refiere a los renombrados espacios culturales.<sup>71</sup>

Aunque en el Registro de Bienes se acumulan declaraciones, este proceso puede ser revocado realizando los mismos trámites que se llevaron a cabo para su declaración. ¿A qué se refiere con esa acumulación? Inmuebles que fueron declarados y que se han mantenido registrados pese a su desaparición total.

Por el artículo 14 de la ley de 2002 se creaba el Registro de Bienes de Interés Cultural de Castilla y León y en el reglamento se desarrolla su ejecución. En primer lugar, se les otorga un código de identificación, para no dar lugar a equívoco. Ese registro ya se llevaba a cabo desde los organismos estatales. Sin embargo, deben ser anotados *“todos los actos, negocios jurídicos y resoluciones administrativas que sobre los mismos recaigan, y se refieran a su identificación, localización, propiedad, estado de conservación, horario de visita pública y nivel de protección en las normas urbanísticas correspondientes”*.

Estas son las partes notorias de la normativa en vigor en Castilla y León, los planes de intervención son aprobados por la Junta y tienen carácter de ley, ya que se aprueban por decreto, pero se encuentran en el apartado relativo a intervenciones, un plan de intervención es mucho más que un documento que pauta las obras, es la hoja de ruta del Patrimonio, en esta caso el castellano leonés: el PLAN PAHIS.

---

<sup>71</sup> Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. publicado en: BOCYL nº 79/2007 de 25 de abril de 2007. Sección II. Disposiciones Generales. Organismo: Consejería de Cultura y Turismo. BOCYL – D – 25042007 – 2.

## 5. LA SOCIEDAD: AGENTE ACTIVO DE LA PROTECCIÓN

La sociedad es, al fin y al cabo, el principal agente implicado en este asunto. El patrimonio, por definición, es un fenómeno social. Pero hay dos colectivos claramente diferenciados, por un lado se encuentran todas aquellas instituciones de carácter público u oficial que tienen responsabilidades en la protección del Patrimonio, y por otro lado, se encuentra el resto de la sociedad.

De un tiempo a esta parte, se venía denunciando que fuesen únicamente las instituciones las que se responsabilizasen del patrimonio pero esto tiene una razón histórica, primeramente fue el Estado (los Estados) los que necesitaban de este Patrimonio para legitimarse pero estos organismos han venido denunciando que se les “*dejase solos ante el peligro*”. Pero es que en realidad, las políticas culturales han sido impulsadas por los gobiernos, no exentos de polémica al considerarse un instrumento de control social y transformación.

Las visiones en torno a este tema son variadas y se encuentran diversas fuentes al respecto que recogen aquellas, sean desde el lado neoliberal, pertenecientes a las propias instituciones como la Junta de Castilla y León.<sup>72</sup> Otras que pueden considerarse rupturistas o más críticas con el sistema.<sup>73</sup>

### 5.1. La iniciativa pública: el reparto competencial. Organismos

En este epígrafe van a ser presentadas las principales instituciones que han intervenido o intervienen en la protección del Patrimonio castellanoleonés.

La Comisión de la Cooperación Intelectual y la Oficina Internacional de Museos nacieron al amparo de la Sociedad de Naciones. La Comisión de la Cooperación Intelectual presentaba su objetivo principal en su acta fundacional: *resguardar el patrimonio*

---

<sup>72</sup> KROTENBERG VÁZQUEZ, Pablo J. La inserción del patrimonio cultural en la sociedad: un objetivo político En: VV.AA. *Patrimonio Cultural y sociedad: una relación interactiva*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998, pp. 99 – 118. pp. 99 – 107.

<sup>73</sup> SELFA CLEMENTE, José Ignacio. Los espacios de la cultura en las políticas de transformación urbana de la ciudad neoliberal. En: *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles* N° 34, 2002, pp. 245 – 256.

*espiritual de la humanidad y de promover el desarrollo de las ciencias, de las artes y de las letras.*<sup>74</sup>

Por su parte, la Oficina Internacional de Museos nació en 1926 dentro del Instituto de Cooperación Intelectual gracias al impulso del historiador francés Henri Focillon y apoyadas por el pensador y escritor Paul Valéry. Es el precedente del Consejo Internacional de Museos (ICOM).<sup>75</sup>

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) nació en 1945 para promover el diálogo entre cultura, civilizaciones y pueblos respetando los valores comunes. Trabaja en varios campos pero es la vertiente cultural la que debe ser destacada. En concreto los objetivos en esta disciplina son:

*Promover la diversidad cultural mediante la salvaguardia del patrimonio en sus diversas dimensiones y la valoración de las expresiones culturales. Promover la cohesión social mediante el fomento del pluralismo, el diálogo entre culturas y una cultura de paz, así como la función central de la cultura en el desarrollo sostenible.*<sup>76</sup>

¿Cómo funciona? El órgano más importante es la Conferencia General formada por representantes de todos los Estados miembros, elabora el plan para llevar a cabo en los dos años siguientes, cuya ejecución será supervisado por el Consejo Ejecutivo. La Secretaría está formada por el Presidente, elegido cada cuatro años por la Conferencia General a propuesta del Consejo Ejecutivo, y la plantilla que son los responsables de llevar a cabo los proyectos y presentar las propuestas que consideren oportuno. Las Comisiones Nacionales de cooperación con la UNESCO son el verdadero cordón umbilical entre la institución y la sociedad civil, promoviendo los distintos programas y emitiendo valoraciones. La UNESCO, además, colabora con multitud de ONG's.

El Consejo de Europa es una institución continental, no solo de la Unión Europea, a la que pertenecen todos los estados salvo Bielorrusia, aunque ha presentado candidatura

---

<sup>74</sup> Carta fundacional. París, 3 de diciembre de 1938. Disponible en: <http://www.bibliotecajb.org/Portals/0/docs/Pintelectual/14.pdf> (Acceso: 16/03/2016).

<sup>75</sup> MARÍN TORRES, María Teresa. Los Museos de Museos: Utopías para el control de la memoria artística. En *Imafronte* N° 15, 2000, pp. 123 – 144. pp. 142 – 143.

<sup>76</sup> UNESCO. *¿Qué es la UNESCO?* París: UNESCO, 2009. p. 17.



para entrar. Nació después de la Segunda Guerra Mundial, en 1949. España entró en los años 70, en un momento en el que el país estaba dejando atrás la dictadura y abrazaba poco a poco el Estado Democrático. De hecho, el objetivo es defender y proteger la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos.<sup>77</sup>

Pese al poco conocimiento que se tiene a pie de calle sobre esta institución debido a su ausencia de papel político, esto no implica que expertos como José Luis Álvarez reivindicquen su papel. En concreto, en relación a su labor para colaborar en reconocer, conservar y poner el valor el Patrimonio, por ejemplo, los textos emitidos por el Consejo de Europa son manuales imprescindibles para cualquier persona que actúe en y por el Patrimonio.<sup>78</sup>

Rosa Campillo realiza un resumen de las contribuciones de este organismo al Patrimonio Cultural, las cuales van a ser recogidas a continuación.<sup>79</sup> Aunque la autora recuerda algunas medidas previas, fue a partir de 1969, con la primera Conferencia Europea de Ministros cuando se empezó a perfilar un proyecto integral de conservación del Patrimonio. En este mismo año comenzaron las campañas a favor del Patrimonio Arquitectónico y de Renacimiento Urbano, esta, a principios de los años 80, con tres deseos, revitalización de los antiguos centros urbanos, rehabilitación de edificios y preservación de las áreas históricas.

*Los dos aspectos en que con mayor insistencia se ha trabajado [...] ha sido el desarrollo del aprecio que los europeos tienen de su propia identidad cultural y el progreso en la calidad del entorno arquitectónico en que viven [...] .En 1991, el Comité de Ministros [...] adoptó una Recomendación [...] sobre el interés de la conservación del Patrimonio Arquitectónico, en el cual se subrayan las implicaciones económicas de la conservación y la rentabilidad de las inversiones públicas y privadas que se realicen en ese campo; en él se demuestra que el uso*

---

<sup>77</sup> Para más información: <http://www.coe.int/web/portal/home> (Acceso: 14/07/2016).

<sup>78</sup> ÁLVAREZ ÁLVAREZ, José Luis. La transcendencia de los trabajos del Consejo de Europa para la defensa del Patrimonio Cultural. En: MORENO de BERREDA, Fernando, *El patrimonio cultural en el Consejo de Europa: textos, conceptos y concordancias*. Madrid: Hispania Nostra, Boletín Oficial del Estado, 1999, pp. 17 – 24. p. 19.

<sup>79</sup> CAMPILLO GARRIGÓS, Rosa. *La gestión y el gestor del Patrimonio Cultural*. Murcia: KR, 1998. pp. 43 – 48.

*y la reutilización del Patrimonio para conservarlo, es más un beneficio que un gasto para la sociedad.*<sup>80</sup>

Desde el Consejo de Europa se plantearon propuestas que en 1998 eran realmente innovadoras y que actualmente están totalmente interiorizadas, tales como, ampliar la visión del Patrimonio, con la promoción de nuevos tipos como las obras contemporáneas, o frenar el deterioro debido a la contaminación. Por ejemplo, en el caso de Castilla y León, se han llevado a cabo medidas de peatonalización en los centros históricos de las ciudades.

La cooperación técnica viene de la mano del *Programa de asistencia técnica para la conservación integral del Patrimonio Arquitectónico* cuyo cometido es enviar ayuda experta para asesorar a Administraciones regionales o locales, sin embargo, no se sabe hasta qué punto se ha llevado a cabo este programa. También se menciona la “Red Europea de Artesanías del Patrimonio” con el objetivo de formar a los profesionales técnicos con diferentes medidas, desde directorios, simposios, o centros de estudios. Finalmente, se desea cooperar entre los diferentes centros de documentación colaborando con distintas instituciones: UNESCO, ICOMOS, ICCROM, EUROCARE, Y Getty Foundation.

En el mismo manual se mencionan las herramientas para la difusión: Días del Patrimonio Europeo, Aulas de Patrimonio y Rutas Culturales Europeas. A continuación, va a ser analizado el estado actual de estas iniciativas. La primera de ellas, recibe el nombre de Jornadas Europeas del Patrimonio (JEP), en inglés, *European Heritage Days*, son organizadas por el MECD, en la página web del mismo solo se registran las jornadas hasta 2016. Especial interés tienen los objetivos que añadidos a los de protección del Patrimonio pretenden sensibilizar sobre las culturas europeas, fomentar el diálogo, combatir la xenofobia, contribuyendo a sentirse individuos con una identidad común.

---

<sup>80</sup> CAMPILLO GARRIGÓS, Rosa. *Op.cit.* 1998. p. 44.

AÑO	TEMÁTICA
1998	Catedrales
1999	Monasterios
2000	Museos y yacimientos arqueológicos
2001	Patrimonio industrial
2002	Patrimonio recuperado
2003	Abadías, monasterios y conventos
2004	Patrimonio cultural y sociedad: el patrimonio recuperado
2005	El Patrimonio del Otro
2006	Un futuro para nuestro pasado
2007	Arquitectura defensiva y poblamiento
2008	Paisaje industrial. Memoria del trabajo y el territorio
2009	Patrimonio y creación contemporánea
2010	El Patrimonio cultural del siglo XX
2011	Arqueología y paisaje
2012	Paisaje y arquitectura tradicional
2013	Patrimonio cultural inmaterial
2014	Vivir nuestros paisajes culturales
2016	Patrimonio de tod@s

Las *Rutas Culturales Europeas* se han reconvertido en los *Itinerarios Culturales Europeos*. Se configuran como el enlace entre ciudadanía y Patrimonio a través del turismo cultural, pretende mostrar la diversidad europea desde la cohesión social y la sostenibilidad. Ensalzar no solo la belleza y antigüedad de los monumentos, sino también, los valores inmateriales intrínsecos en los inmuebles son la intención de este programa.<sup>82</sup>

<sup>81</sup> Fuente: Jornadas Europeas de Patrimonio. Disponible en: <https://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/mc/eupa/presentacion/listado.html> (Acceso: 06/09/2017).

<sup>82</sup> Ver TOMO II: 2. ANEXOS, 2.4. Itinerarios culturales Europeos (Itinerarios Culturales Certificados). Disponible en: <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/mc/patrimonioeur/itinerarios-culturales-europeos/presentacion.html> (Acceso: 28/07/2016).

La iniciativa para recibir el nombramiento debe surgir desde la propia ruta, si se reúnen las condiciones suficientes, tales como, I+D+I, educación patrimonial a la juventud, creación artística y oferta cultural, turismo cultural y desarrollo sostenible y la mejora de la memoria, la historia y el patrimonio. Para obtener la mención se deben seguir las reglas de la última resolución de 2013.<sup>83</sup>

Son varios los itinerarios culturales asociados en Castilla y León. Llama la atención que el Camino de Santiago solo esté asociado desde la Xunta de Galicia pese a ser el primer itinerario, el cual recibió la mención en 1987. La *Vía Regia* (2005) atraviesa la Comunidad en trazados similares a la ruta jacobea.<sup>84</sup>

En *Itinerarios Europeos del Patrimonio Judío* (2004) participa la Red de Juderías de España en la que son participantes Ávila, León y Segovia.<sup>85</sup>

En la *Red de Sitios Cluniacenses* (2005) el protagonismo castellanoleonés es casi total a excepción del Priorato de San Juan de la Peña en Aragón, en concreto, palentino. Participan los monasterios de San Zoilo (Carrión de los Condes), San Isidoro (Dueñas) y San Salvador (Nogal de Huertas), las iglesias de San Martín (Fromista) y San Pedro (Villalcázar de Sirga). Se completa con la abadía de San Facundo y San Primitivo (Sahagún, León).<sup>86</sup> El único socio español de la ruta *Transrománica: itinerarios del arte románico en Europa* es el Monasterio de Santo Domingo de Silos, ruta creada en ese mismo año.<sup>87</sup>

El *itinerario Europeo de los Cistercienses* (2010) la representación española es mucho más amplia con socios de Galicia, Aragón y Comunidad Valenciana. En el caso de la

---

<sup>83</sup> Resolution CM/Res (2013) 67 revising the rules for the award of the “Cultural Route of the Council of Europe” Certification. Disponible en: <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/mc/patrimonioeur/itinerarios-culturales-europeos/procedimiento/criterios/CMRes-2013-67E.pdf> Acceso: 28/07/2016).

<sup>84</sup> Vía Regia. Disponible en: <http://www.via-regia.org/es/> (Acceso: 05/08/2016).

<sup>85</sup> Red de Juderías de España. Disponible en: <http://www.redjuderias.org/> (Acceso: 28/07/2016).

<sup>86</sup> Federación Europea de Sitios Cluniacenses. Disponible en: <http://www.sitesclunisiens.org/> (Acceso: 28/07/2016).

<sup>87</sup> Transromanica Association. Disponible en: <http://www.transromanica.com/en/news/> (Acceso 28/07/2016).

región están asociados los monasterios de Santa María de Rioseco (Río Seco, Burgos) y Santa María de Huerta (Santa María de Huerta, Soria).<sup>88</sup>

En 2015, fueron creadas las rutas de *Carlos V* y *Destino Napoleón*. En el caso de Castilla y León, en ambas rutas, son los ayuntamientos los adscritos. En la primera se encuentran: Burgos, Medina de Pomar y Merindad de Valdivielso (Burgos), Mojados, Tordesillas, Valladolid y Villalar de los Comuneros (Valladolid) y Aguilar de Campoo y Becerril de Campos (Palencia).<sup>89</sup> El Ayuntamiento de Burgos también es socio en el camino napoleónico.

Campillo menciona unas Aulas de Patrimonio que en 1991 habían realizado una serie de guías pero que al parecer no llegó más allá o ha sido un proyecto muy modificado que no ha podido ser relacionado.<sup>90</sup> Sin embargo, en el momento de redacción del manual no aparecía la Red de Patrimonio Europeo (HEREIN) que se constituyó como herramienta de cooperación en diversas materias, tales como, estrategias de conservación prevención de riesgos, financiación, documentación, legislación, etcétera.<sup>91</sup>

La actuación más reciente del Consejo de Europa es la declaración de Namur (2015) cuyos ejes presentan continuidad con otras políticas que se desarrollan en distintos niveles en la actualidad, estos son: ciudadanía, sociedades – sin duda, resulta clarificador que su utilice el término en plural remarcando esa redefinición del concepto Patrimonio para que sea inclusivo y represente a la colectividad –, economía, conocimiento, desarrollo sostenible y gobernanza territorial.<sup>92</sup>

*Después de la Segunda Guerra Mundial se hizo la propuesta de crear un centro intergubernamental para el estudio y la mejora de los métodos de restauración. La propuesta fue aprobada en la novena sesión de la Conferencia General de la*

---

<sup>88</sup> Charte européenne des abbayes et sites cisterciens. Disponible en: <http://www.cister.net/> (Acceso: 05/08/2016).

<sup>89</sup> Ruta Carlos V. Disponible en: <http://www.itineracarolusv.eu/> (Acceso: 05/08/2016).

<sup>90</sup> CAMPILLO GARRIGÓS, Rosa. *Op.cit.* 1998. pp. 47 – 48.

<sup>91</sup> HEREIN: observatory on policies and values of the European heritage. Disponible en: [http://www.coe.int/t/dg4/cultureheritage/heritage/Herein/Default\\_en.asp](http://www.coe.int/t/dg4/cultureheritage/heritage/Herein/Default_en.asp) (Acceso 05/08/2016).

<sup>92</sup> Declaración de Namur (2015). Le patrimoine culturel au 21<sup>e</sup> s. pour mieux vivre ensemble. Vers une stratégie commune pour l'Europe. Disponible en : <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016802f8127> (Acceso: 28/07/2016).

*UNESCO, celebrada en Nueva Delhi, en 1956. Hacia 1971, 55 estados ya se habían convertido en miembros (el número actual es de más de 110).*

*El título completo del Centro llevó a ser mencionada en los primeros años como "el centro de Roma" o "El Centro Internacional para la Conservación". En 1978, el ICCROM abreviatura fue ideado y ha sido utilizado desde entonces.*

*El Centro relacionó de inmediato a expertos e instituciones especializadas en la conservación y restauración de los diferentes tipos de bienes culturales más importantes, y creó una red mundial de conexiones. Varias organizaciones se les dio el status de miembros asociados. En estrecha cooperación con la UNESCO, el Centro participó en campañas internacionales, y organizó misiones científicas para ayudar a los Estados miembros. El Centro estableció una biblioteca y centro de documentación internacional, que se ha convertido en un recurso indispensable de referencia para la investigación y la formación.<sup>93</sup>*

El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) es un organismo no gubernamental que se conformó tras la redacción de la Carta de Venecia al que pueden pertenecer instituciones, particulares,... con una característica común: expertos en la conservación de patrimonio inmueble.<sup>94</sup>

El funcionamiento de esta entidad se basa en varios niveles: gabinete, comité ejecutivo, y comité consultivo, formado este a su vez por los comités nacionales e internacionales y el secretariado. La reunión más importante es la Asamblea General que se encarga de la elección de los representantes, la adopción de programas, la supervisión de presupuestos y el cumplimiento de los fines de la organización.

Respecto a las instituciones de índole nacional, la primera que debe ser mencionada es la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (RABASF). Fue creada por Real Decreto del 12 de abril de 1752. Para conocer su funcionamiento actual, el cual, ha variado a lo largo de su trayectoria, deben ser consultados sus estatutos, revisados en 2005. El artículo primero recoge el objetivo de esta institución.

---

<sup>93</sup> International Centre for the Study of the Preservation and Restoration of Cultural Property. Disponible en: [www.iccrom.org](http://www.iccrom.org) (Acceso: 19/04/2016).

<sup>94</sup> Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), página web de ICOMOS España: [http://www.esicomos.org/Nueva\\_carpeta/info\\_ICOMOS.htm](http://www.esicomos.org/Nueva_carpeta/info_ICOMOS.htm) (Acceso: 19/07/2016).

*Fomentar la creatividad artística así como el estudio, difusión y protección de las Artes y del patrimonio cultural, muy particularmente de la pintura, la escultura, la arquitectura, la música y las nuevas artes de la imagen.*<sup>95</sup>

Para cumplir este objetivo se plantean distintas acciones entre las que se encuentran las labores de formación, difusión y preservación material y documental, pero sobre todo, trabajar para conservar y enriquecer el patrimonio histórico, natural y cultural ofreciendo a las instituciones competentes las recomendaciones pertinentes. Este último estatuto es recogido también en los preceptos de la Real Academia de la Historia. Esta institución fue creada en 1738 y desde entonces ha velado, también, por la resolución de cuestiones históricas entre otras muchas funciones, entre las que destaca “*el mantenimiento vivo de la memoria del pasado*” a través de las biografías de personas ilustres.<sup>96</sup> Implica una selección intencionada y que se verá reflejado en los informes que emitan en favor de la declaración de los monumentos, pues ambas instituciones fueron durante años las encargadas de emitir informe favorable para la declaración.

Es llamativo el informe de la RAH en la declaración del monasterio de Santa María de Huerta, monumento incluido en el *Itinerario Europeo de los Cistercienses*, mencionado recientemente, cuyo informe emitido consistía en el siguiente texto: “*¿Podrá recordarse algo que más le ennoblezca que el hallarse en él sepultado el sabio y por tantos títulos preclaro Arzobispo D. Rodrigo?* [Rodrigo Jiménez de Rada]<sup>97</sup>

Grandes organismos que han protegido el Patrimonio español y, por ende, castellanoleonés han sido las Comisiones Provinciales de Monumentos. Estas surgieron en 1844 como órgano protector y gestor de la ingente cantidad de obras de arte que se

---

<sup>95</sup> Estatutos RABASF. Disponible en: <http://www.realacademiabellasartessanfernando.com/es/academia/estatutos/estatutos-vigentes> (Acceso: 19/07/2016).

<sup>96</sup> Real Decreto 39/2009, de 23 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de la Historia. Publicado en BOE núm. 40, de 16 de febrero de 2009, páginas 15945 a 15957 (9 págs.) Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Ministerio de Educación, Política Social. Referencia: BOE – A – 2009 – 2552.

<sup>97</sup> Real orden declarando monumentos nacionales históricos y artísticos Las ruinas de Numancia, la iglesia de San Juan de Duero y el ex – monasterio de Santa María de Huerta, en la provincia de Soria. Publicado en Gaceta de Madrid núm. 241 de 29/08/1882, pág. 629. Departamento: Ministerio de Fomento. Referencia: BOE – A – 1882 – 5641.

habían quedado en una situación realmente vulnerable tras los procesos desamortizadores del siglo XIX.<sup>98</sup>

Anteriormente existieron las Junta Literarias y Artísticas cuya tarea consistía en realizar un inventario sobre aquellos inmuebles que debían permanecer bajo tutela estatal como testimonio del pasado glorioso nacional tras las desamortizaciones.<sup>99</sup> Fueron cesadas en favor de las comisiones, incorporando en estas a su personal, en la medida de lo posible.

Respecto a los monumentos se señalaban diversas atribuciones, ya que, era responsables de bienes muebles e inmuebles. Fundamentalmente, el punto de partida era el conocimiento y catalogación de todos aquellos bienes, debido a la cantidad y dispersión, reseñando la importancia de su vinculación a ese espacio o territorio. Pero, además, les fue encargada la tarea de rehabilitar los monumentos funerarios de monarcas y personajes destacados o trasladarlos a un lugar acorde a su relevancia y conservación.

Por encima de ellas, una comisión central con sede en Madrid que velaba por impulsar y regularizar los trabajos de las provinciales, sin tener autoridad sobre las mismas, pero haciendo al gobierno las propuestas oportunas para mejorar la protección, sin embargo, la responsable final en la ejecución de cualquier proyecto era la Diputación correspondiente. Esta Comisión Central desapareció con la Ley Moyano de Instrucción Pública de 1857, sus responsabilidades recaían en la Real Academia de San Fernando y esta asumía la responsabilidad sobre las comisiones provinciales.<sup>100</sup>

---

<sup>98</sup>Negociado nº 14.- Real Orden circular mandando que los jefes políticos remitiesen á este ministerio de mi cargo una nota de todos los edificios, monumentos y objetos artísticos de cualquiera especie que fuesen que, procedentes de los extinguidos conventos, existan en sus respectivas provincias y que por sus características de belleza, ó antigüedad, se adopten las medidas oportunas para salvarlos de la destrucción que les amenaza, dictando para ello las disposiciones siguientes. Gaceta de Madrid núm. 3568, de 21 de junio de 1844, página1. Departamento: Ministerio de Gobernación. Referencia BOE - A- 1844 – 3345.

<sup>99</sup> REMESAL, José; AGUILERA, Antonio; i PONS, Lluís. *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. Cataluña. Catalogo e índices*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2000. p. 25.

<sup>100</sup> Ley autorizando al Gobierno para formar y promulgar una ley de Instrucción Pública, con arreglo a las bases citadas. Publicado: Gaceta de Madrid núm. 1660, de 22/07/1857, pág. 1. Departamento: Ministerio de Fomento. Referencia: BOE – A – 1857/4781.



El funcionamiento de las Comisiones vino marcado por su reglamento que se aprobó un tiempo después y está vinculado a las directrices que se han mencionado.<sup>101</sup> Se estructuraba en tres secciones de las cuales, es la tercera la que tiene relevancia para este estudio, dedicada a Arqueología y Arquitectura con el deseo de atender la conservación de los edificios que contasen con méritos suficientes para ello. ¿Cuáles eran los periodos valorados? Fenicio, celta, griego, romano, púnica, bárbara, árabe y renacentista. Es notoria la labor de vigilancia que promueve el reglamento a través de la visita anual a los pueblos de la provincia para verificar el estado de conservación de los inmuebles. Estas instituciones eran dependientes del Ministerio de Fomento hasta que en 1900 se creó el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.<sup>102</sup>

Siguiendo el orden cronológico se creó la Dirección General de Bellas Artes, técnicamente no hizo desaparecer a las comisiones pero en la práctica, se convertía en el principal órgano de protección del patrimonio español. No han sido encontrados en la base de datos del BOE los decretos de creación pero, atendiendo a la información que ofrece el MECD y el Subdirector Alfonso Muñoz Conde en el Centenario de la institución, se creó en 1915.<sup>103</sup>

Gracias a la breve reseña de Muñoz Conde pueden ser resumidos los rasgos más importantes de esta institución, aunque existen estudios sobre cronologías, protagonistas o espacios más concretos que se encuentran registrados en la bibliografía. Nacía la

---

<sup>101</sup> Real Orden aprobando el reglamento para las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos. Publicado en Gaceta de Madrid núm. 345, de 11/12/1865, pág. 1. Departamento: Ministerio de Fomento. Referencia: BOE – 1865 – 10598.

Real orden reformando los artículos 1º y 21 del Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos. Publicado en Gaceta de Madrid núm. 49, de 18/02/1882 página 632. Departamento: Ministerio de Fomento. Referencia: BOE – A – 1882 – 1228.

Real Decreto aprobando el Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos. Publicado en Gaceta de Madrid núm. 226, de 14/08/1918, páginas 466 a 467. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – A – 1918 – 4349.

<sup>102</sup> Real Decreto suprimiendo el Ministerio de Fomento y creando en su lugar los de Instrucción Pública y Obras Públicas. Publicado en Gaceta de Madrid núm. 109, de 19/04/1900, páginas 316 a 317. Departamento: Presidencia del Consejo de Ministros. Referencia: BOE – A – 1900 – 2527.

<sup>103</sup> La Dirección General de Bellas Artes y el Patrimonio Cultural de España. Disponible en:

<http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/mc/centenario-dg-bellas-artes/reflexiones/ipce/instituto-patrimonio.pdf> Siglo XX: el Ministerio de Educación hasta finales de la Guerra Civil (1900 – 1939) Disponible en: <http://www.mec.es/servicios-al-ciudadano-mecd/archivo-central/materiales-historia-educacion/siglo-xx.html> (Acceso: 27/07/2016).

primera administración especializada en proteger y conservar el patrimonio promoviendo consigo las leyes al respecto que han sido citadas con anterioridad.

En 1985, coincidiendo con la promulgación de la LPHE y la subsiguiente transferencia a las comunidades autónomas de las competencias de esta materia, todos los organismos de protección del patrimonio se unifican en un único centro, el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICRBC), que en 1997 pasa a denominarse Instituto del Patrimonio Histórico Español (IPHE), antecedente directo del actual Instituto del Patrimonio Cultural de España (2008). Conserva la documentación producida por los organismos que desde la década de 1940 se han dedicado, a nivel nacional, a conservar y proteger el patrimonio histórico español.<sup>104</sup>

Se debe regresar de nuevo al siglo XX. La Junta del Tesoro Artístico Nacional vino pareja a la ley de 1933 para el cumplimiento de la ley y para conocer su funcionamiento y composición se debe consultar el Reglamento de aplicación de 1936.<sup>105</sup> Sin lugar a dudas, el interés de ella radicaba en la cantidad de especialistas que reunía: académicos, catedráticos, profesores, etc., todos ellos podían participar en una o varias secciones de las seis existentes: monumentos histórico – artísticos, excavaciones, reglamentación de exportaciones, museos, catalogación e inventarios y, finalmente, difusión de la cultura artística.

A su vez, esta Junta tenía otras delegaciones en otras localidades con el objetivo de sustituir a las Comisiones Provinciales de Monumentos, manteniéndose estas en las que no se creasen, siendo el vocal de ellas el Delegado Provincial de Bellas Artes.

El mencionado reglamento otorgaba un gran poder al Presidente de la Junta Superior que se constituía como el lazo de unión con la Dirección General de Bellas Artes. La Junta tenía atribuciones sobre incoación y declaración de expedientes o de inhabilitar tal nombramiento si lo considerase oportuno, poder de decisión sobre las acciones de intervención con la designación del presupuesto y se le encargaba una importante labor de inventario y catalogación.

---

<sup>104</sup> Instituto del Patrimonio Cultural de España. Disponible en: <http://ipce.mcu.es/> (Acceso: 13/06/2016).

<sup>105</sup> Decreto de 16 de Abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento que se insertara para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional. Publicado en Gaceta de Madrid núm. 108, de 17/04/1936, páginas 493 a 498. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – B – 1936 – 4577.

El Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional (SDPAN) nació en 1938 en el seno del gobierno golpista de Burgos. Según el propio decreto se creaba para la reorganización del servicio de recuperación del Patrimonio artístico nacional y las obras de particulares y para “*corregir y reparar algunos errores y deficiencias en que las iniciativas espontáneas al producirse entre nosotros en este sentido han podido incurrir hasta ahora*”, se creaba con una gran pretensión preventiva”.<sup>106</sup> Su objetivo era, inicialmente, la protección de edificios, obras de arte, libros, documentos y yacimientos arqueológicos, aunque pronto centrará sus actividades exclusivamente en la conservación del patrimonio monumental.

En realidad, era el documento con el que el gobierno franquista se apropiaba de las labores de salvaguarda del Patrimonio que correspondían democráticamente a la República y que en la práctica afectaban a la zona fiel al golpe de estado. El organigrama funcionaba de la siguiente manera: el recién creado Ministerio de Educación Nacional, en reemplazo del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, del que emanaba de la Jefatura Nacional de Bellas Artes y es en el que se integraba el SDPAN. Desaparecían, por tanto, las Juntas Superior y delegadas del Tesoro Artístico. Aunque, según Díaz Fabre, ambos contaron con la problemática de la falta de medios.<sup>107</sup>

Se formaba por una Comisaría central y nueve Comisarías de zona que se localizarían por criterios geográficos de centralidad. Continuaban como órganos consultivos las corporaciones académicas, juntas y comisiones que existiesen antes de 1936 y que estuviesen implicadas en la protección del Patrimonio, llama la atención como era un organismo altamente militarizado y en el que también participaban en menor medida miembros de FET de las JONS (Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista).

Uno de los resultados de esta institución fue la revista *Reconstrucción* que se publicó entre 1940 y 1953 con periodicidad mensual. Especialmente interesante para investigar

---

<sup>106</sup> Decreto creando el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional. BOE núm. 549, de 23/04/1938, págs. 6920 a 6922. Departamento: Ministerio de Educación Nacional. Referencia: BOE – B – 1936 – 4577.

<sup>107</sup> DÍAZ FRABE, Teresa. Medidas para la protección del tesoro artístico durante la Guerra Civil: las Juntas de Incautación y el Servicio de Recuperación Artística. En: CABAÑAS BRAVO, Miguel, LÓPEZ – YARTO ELIZALDE, Amelia y RINÓN GARCÍA, Wifredo (Coords.). *Arte en tiempos de guerra*. Madrid: CSIC, 2009, pp. 539 – 552. p. 548.

sobre las acciones llevadas a cabo en las zonas devastadas, entre las que no se encontraba en gran medida el marco político administrativo actual de Castilla y León por apoyar al poder franquista desde el primer momento del levantamiento.<sup>108</sup>

No fue el único órgano creado en este tiempo. Con el objetivo de llevar a cabo la reconstrucción posbélica y una profunda intencionalidad propagandística se formó el Servicio, más tarde Dirección General, de Regiones Devastadas y Reparaciones y la Junta Nacional para la Reconstrucción de Templos. Desde el punto de vista urbanístico, destacaba la Dirección General de Arquitectura.<sup>109</sup>

Esta dirección es la única institución superviviente de las tres presentadas en el párrafo anterior, bajo el nombre de Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo incluida actualmente en el Ministerio de Fomento. También tiene responsabilidades en materia patrimonial.

*La rehabilitación, restauración y recuperación del patrimonio arquitectónico, mediante la programación, evaluación, gestión y desarrollo de proyectos y actuaciones en edificaciones, conjuntos arquitectónicos, entornos y espacios urbanos y rurales, la creación, mejora o mantenimiento de equipamientos, dotaciones o servicios de interés y uso público, así como la elaboración, tramitación, coordinación y seguimiento de protocolos y convenios de cooperación o de financiación con otras administraciones públicas en relación con las actividades de rehabilitación, restauración y recuperación del patrimonio arquitectónico.*<sup>110</sup>

Debida a la no implementación del reglamento de 1936, las Comisiones Provinciales de Monumentos continuaron funcionando aun considerando que la ley del 33 era la norma vigente y por consiguiente su reglamento. Sin embargo, a finales del Franquismo debido a la reorganización de los servicios provinciales de Patrimonio y la creación de las

---

<sup>108</sup> Se encuentra indexada en Dialnet. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=8799> (Acceso: 27/07/2016).

<sup>109</sup> ORTIZ, Carmen. Destrucción, construcción, reconstrucción, abandono. Patrimonio y castigo en la posguerra española. En: *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea* Nº 10, 2012.

<sup>110</sup> Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo. Disponible en: [http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG\\_CASTELLANO/INFORMACION\\_MFOM/ORGANIZACION\\_Y\\_FUNCIONES/SECESTPLANINFRA/DIRGARQVIVSUE/](http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/INFORMACION_MFOM/ORGANIZACION_Y_FUNCIONES/SECESTPLANINFRA/DIRGARQVIVSUE/) (Acceso: 08/08/2016).

comisiones delegadas de la Dirección General de Bellas Artes, a partir de los decretos de 27 de noviembre de 1967 y de 22 de octubre de 1970, sus responsabilidades no quedaban explícitamente reconocidas por lo que nacía una duplicidad de funciones entre ambas. Progresivamente fueron perdiendo poder e importancia, ejemplo de ello es el caso de la Comisión leonesa.<sup>111</sup>

Ya en Democracia, todas las responsabilidades en materia de Patrimonio fueron asumidas por el Ministerio de Cultura y las Comunidades Autónomas. En el caso de Castilla y León, se deben mencionar dos leyes.

En primer lugar, la referente a competencias y procedimientos de 1994, pero hay que considerar que es anterior a la normativa autonómica en materia de Patrimonio pero que la Junta de Castilla y León era plenamente responsable de este campo.<sup>112</sup> El órgano principal es la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural y por debajo, las Comisiones Territoriales en cada provincia.

Seguidamente, se presenta el organigrama actual que fue aprobado por el reglamento de 2007.<sup>113</sup> El máximo órgano responsable es la Junta de Castilla y León. En la parte superior de la pirámide esta la Consejería de Cultura y Turismo con sede en Avda. Monasterio de Nuestra Señora del Prado s/n en Valladolid (C.P. 47014). Con su correspondiente secretaría general. Por debajo las diferentes Direcciones Generales que tienen que trabajar de forma coordinada, en este caso, la Dirección General de Patrimonio Cultural debe

---

<sup>111</sup> LUCAS del SER, Carmelo de. *Élites y patrimonio: la comisión provincial de monumentos históricos y artísticos (1839 – 1991)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, D. L., 2012. pp. 106 – 109.

<sup>112</sup> Decreto 273/1994, de 1 de diciembre sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León. Publicado en BOCYL núm. 247/1994, de 26/12/1994. Sección: II. Disposiciones Generales. Organismo: Consejería de Cultura y Turismo. Referencia: BOCYL – D – 2612199 – 2.

Corrección de errores del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León. Publicado en BOCYL núm. 14/1995 de 20/01/1995. Sección: II. Disposiciones Generales. Organismo: Consejería de Cultura y Turismo. Referencia: BOCYL – D – 20011995 – 1.

<sup>113</sup> Reglamento 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Publicado en BOCYL núm. 79/2007 de 25/04/2007. Sección: II. Disposiciones Generales. Organismo: Consejería de Cultura y Turismo. Referencia: BOCYL – 25042007 – 2.

activar políticas junto a la Dirección General de Políticas Culturales y la de Turismo. Y finalmente, la Comisión de Patrimonio Cultural.

A continuación, se presentan, de forma resumida, las competencias de cada órgano. La Junta es responsable de decretar o revocar la declaración de BIC y de Espacio Cultural, así como resolver los casos en los que las sanciones superen los 150.000€. La Consejería propone las declaraciones, previa a la resolución de estos procedimientos, concede las subvenciones y becas y resuelve las sanciones comprendidas entre 60.001 y 150.000€. La Dirección General incoa y tramita los expedientes, gestiona los registros e inventarios e informa al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado de los cambios en el Registro General regional, autoriza los proyectos de restauración.

Para mejorar la gestión de los bienes patrimoniales, entes públicos y privados pueden realizar convenios de colaboración y crear comisiones. En Castilla y León se cuenta con la Comisión del Camino de Santiago y la Comisión Mixta Junta de Castilla y León – Obispos de la Iglesia Católica.

La primera de ellas, tiene su precedente en la Comisión de Castilla y León para la recuperación y revitalización del Camino de Santiago decretada en 1987. Más tarde, se formalizó la actual como órgano colegiado adscrito a la Consejería.<sup>114</sup> El objetivo era trabajar en coordinación tras la declaración del Camino como Itinerario Europeo y el convenio entre distintos ministerios al que la Junta de Castilla y León se había adscrito. Esta colaboración venía justificada por la relevancia de la ruta para la identidad local y también europea.

La Comisión Mixta Junta de Castilla y León – Obispos se formalizó en 1984 con los objetivos de estudiar, defender, conservar y acrecentar el Patrimonio castellanoleonés

---

<sup>114</sup> Decreto 97/2003, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 105/2002, de 1 de agosto, or el que se crea la Comisión para el Camino de Santiago de Castilla y León. Publicado en BOCYL nº 165/2003 del 27/08/2003. Sección II. Disposiciones Generales. Organismo: Consejería de Cultura y Turismo. Referencia: BOCYL – D – 27082003 – 3.

Decreto 105/2002, de 1 de agosto, por el que se crea la Comisión para el Camino de Santiago de Castilla y León. Publicado en BOCYL nº 171/2002, de 04/09/2002. Sección II. Disposiciones Generales. Organismo: Consejería de Educación y Cultura. Referencia: BOCYL – D – 04092002 – 1.

propiedad de la Iglesia Católica.<sup>115</sup> Dada la relevancia del patrimonio religioso en la región no es de extrañar este tipo de acuerdos, sin embargo, se aprecia un claro favoritismo, pues otros propietarios sean públicos o privados no gozan de estos privilegios con capacidad de propuesta y decisión.

Las Universidades tienen en la actualidad un papel muy relevante en la protección del patrimonio, no solo por los avances en investigaciones, sino también por ser los principales órganos consultivos en la declaración de monumentos.

Se menciona en el PLAN PAHIS 2020 – vigente plan de intervención de Castilla y León – que los principios de la Carta de Bruselas están siendo difundidos por la Plataforma EVoCH [*Economic Value of Cultural Heritage (Valor Económico del Patrimonio Cultural)*].<sup>116</sup> “es un grupo de trabajo y ámbito de colaboración permanente en Europa en torno al valor económico del patrimonio cultural y de las actividades para su conocimiento, conservación, difusión y gestión”.<sup>117</sup> Los promotores de esta agrupación, constituida definitivamente en 2012, fueron la Junta de Castilla y León, European Association of Architectural Heritage Restoration Companies (AEERPA), Tecnalia Research & Innovation, CARTIF Foundation, Fundación Santa María la Real, Fundación Caja Madrid y Secretaría de Estado de Cultura de Portugal.

Previamente la plataforma promovió varios encuentros, carentes de lógica cronológica siendo, en noviembre de 2010, mayo, junio y agosto de 2011, y febrero y abril de 2012, después de cada reunión fueron publicadas las conclusiones, aunque no hay grandes novedades, dado que se trata una iniciativa de la Junta de Castilla y León, resulta de interés analizarlas.<sup>118</sup>

En el Foro de Valladolid se señalaba al Patrimonio como un activo en la economía, dado el nombre de la plataforma, no es de extrañar que se recogiese tal característica, por lo

---

<sup>115</sup> Acuerdo sobre la constitución, composición y funciones de la Comisión Mixta de la Junta de Castilla y León – Obispos de la Iglesia Católica de Castilla y León para el patrimonio cultural. Publicado en BOCYL núm. 5/1984 de 30/01/1984. Sección IV: Otras disposiciones y acuerdos. Organismo: Consejería de Educación y Cultura. Referencia: BOCYL – D – 30011984 – 15.

<sup>116</sup> Véase 9.2. *Consideraciones sobre el Plan de intervención PAHIS 2020*.

<sup>117</sup> Economic Value of Cultural Heritage. Disponible en: [http://www.jcyl.es/web/jcyl/EVoCH/es/Plantilla66y33\\_100/1284160887673/ / / /](http://www.jcyl.es/web/jcyl/EVoCH/es/Plantilla66y33_100/1284160887673/ / / /) (Acceso: 22/08/2016).

<sup>118</sup> Useful documents EVoCH>EVoCH documents> Conclusions EVoCH Seminars: Disponible en: <http://www.jcyl.es/web/jcyl/EVoCH/en/Plantilla100/1284162579376/ / / /> (Acceso 22/08/2016).

que la financiación aplicada a este sector debe ser reivindicado como inversión. Acto seguido, vinculaba el sector con el turismo cultural y relacionándolo con el Producto Interior Bruto (PIB), estimándolo en el 6% en el ámbito internacional, a esto debe añadirse que las actividades culturales vinculadas al Patrimonio tenían una aportación al PIB del 4'87%. Sin embargo, se es consciente de los problemas derivados de la crisis económica, afirmando que era el momento en el que era necesario incidir en los aspectos positivos del patrimonio en la economía. Asimismo, se le señala al protagonista como elemento educador y partícipe de la cohesión social. La última conclusión recogía las líneas de trabajo futuras: implicación de la antropología, aplicación y uso de las nuevas tecnologías y la innovación sin cerrar el diálogo entre tradición y modernidad.

En el Foro de Coblenza se redactó un *programa de diez puntos para la creación de valor*, cuyo título es toda una declaración de intenciones, que aporta las claves actuales de actuación, centrándose en el patrimonio inmueble, es bastante reiterativa, los puntos básicos son los siguientes: eficiencia energética, utilización de nuevos materiales, considerando las condiciones especiales de los edificios históricos, enfoque interdisciplinario y pensamiento holístico, teniendo en cuenta los estudios universitarios, cálculo del retorno económico y de los beneficios sociales y afirmaba la garantía de éxito que suponen las relaciones, sin olvidar la implicación de la ciudadanía. Finalmente, establecía las carencias existentes: necesidades de acciones piloto, plataforma de buenas prácticas, enfoque estratégico que garantice el mantenimiento del inmueble tras la intervención y servicios de consultoría.

En el encuentro de Roma se señalaba al Patrimonio como bien público en el que se debe implicar a la ciudadanía del entorno próximo para contribuir a la socialización de la cultura, aboga por la preservación de lo inmaterial, así como, la innovación aplicada a nuevos modelos de gestión, se reiteraba la necesidad de un sistema integral, multidisciplinar y territorial, que pase, necesariamente, por la creación de redes, especialmente las relaciones público – privadas, todo ello desde la visión del Patrimonio como negocio. Incluía nuevos términos, pero no los define con precisión por lo que se desconoce en qué sentido se quería aplicar, ejemplo de ello, es el uso *ciudades creativas* o de *resiliencia económica*. Como propuesta innovadora formulaba la posibilidad de crear un observatorio consistente en recopilar datos, métodos y estudios de caso exitosos.



La reunión de Viena incidió de nuevo en promover ese observatorio, así como la mejora de las redes, por ejemplo, a partir de los *clusters*, claustros. Reiteraba los aspectos mencionados previamente, sin embargo, subrayaba que en ningún caso podría la explotación comprometer la protección y conservación del Patrimonio, siendo el mantenimiento y la sostenibilidad los objetivos principales. Incluía una nueva propuesta basada en promoción del turismo cultural rural, considerando que en algunos casos es la única alternativa de desarrollo.

Para terminar, en Bruselas se celebró el último foro, y así era reconocido en las conclusiones, la plataforma EVoCH demandaba el observatorio para que su trabajo no quedase limitado a los encuentros citados. Las conclusiones incluyen muchos de los aspectos ya citados: beneficios económicos y sociales, necesidad de nuevos modelos de gestión, etcétera. Y citaba el interés de la reutilización de los inmuebles, la conservación ambiental y las *smart cities*.

## **5.2. La iniciativa privada: ciudadanía, fundaciones, asociaciones y otras agrupaciones**

En este caso se quiere poner el acento en la relación actual que se tiene con el Patrimonio. Incluir ciudadanía para intitular este capítulo no es casual, pues se quiere vincular al desarrollo de la sociedad de clases tras la Revolución Francesa de 1789, vinculado indiscutiblemente al concepto de Estado – Nación que traspasó las fronteras galas e impregnó el territorio peninsular con la invasión napoleónica. En realidad, Napoleón hizo florecer el nacionalismo y con ello, el patrimonio se convertía en el instrumento para “*salvar la memoria del pasado y desvelar una conciencia nacional*”.<sup>119</sup>

Desde tiempo atrás, se viene denunciando que la gran carencia de la disciplina patrimonial es el estudio del gran público y su relación con los bienes integrantes del patrimonio. Se ignora por qué acuden, cómo se relacionan o cómo podría mejorar su experiencia. El gran problema es que “*no se logrará una política efectiva de preservación y desarrollo del patrimonio si este no es valorado adecuadamente por el público. [...] Hay que conocer*

---

<sup>119</sup> BALLART HERNÁNDEZ, Josep y JUAN – TRESSERRAS, Jordi. *Gestión del patrimonio cultural*. Barcelona: Ariel, 2001. p. 45.

y entender las pautas de percepción y comprensión en que se basa la relación de los destinatarios con los bienes culturales.”<sup>120</sup>

Personalmente, podrían ser añadidas a estos estudios el análisis de impresiones de los responsables de la propiedad y de las personas que desarrollan su trabajo en este tipo de inmuebles, aspecto que sí ha querido ser incorporado en esta investigación.

Cada vez más, se realizan campañas de concienciación para implicar a toda la sociedad en la conservación de patrimonio aunque vienen desde las instituciones. Este tipo de iniciativas se basan, sobre todo en técnicas de *neuromarketing* que pretenden afectar a las emociones del público, especialmente, identificando los ataques al Patrimonio como un atentado a la propiedad y a los valores. Muestra de ello, es la Coalición Mundial *Unidos por el Patrimonio*, en cuyas campañas aparece como *UnidosXelPatrimonio* o *Unite4Heritage*, promovido por la UNESCO y con el objetivo de mejorar la coordinación entre los agentes responsable pero muy especialmente concienciar a la ciudadanía con especial atención a los jóvenes, de ahí la importancia que le ha otorgado a las redes sociales.<sup>121</sup>



3 Reciente campaña de UnidosXelPatrimonio para salvaguardar el patrimonio centroamericano

<sup>120</sup> GARCÍA CANCLINI, Néstor. Los usos sociales del Patrimonio Cultural. En: AGUILAR CRIADO, Encarnación (Coord.) *Patrimonio etnológico: nuevas perspectivas de estudio*. Andalucía: Conserjería de Educación, Cultura y Deporte, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 1999, pp. 16 – 33. pp. 25 – 26.

<sup>121</sup> Como documentación complementaria: El valor del Patrimonio. UNESCO. 2016. Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=K1\\_f-GqaHHo&feature=youtu.be](https://www.youtube.com/watch?v=K1_f-GqaHHo&feature=youtu.be) (Acceso: 27/03/2017). Reúne los testimonios de varias personas de distintas procedencias sobre su relación con el patrimonio de su país a raíz de la destrucción del patrimonio sirio a causa del conflicto bélico actual.

¿Y qué ocurre con todas aquellas personas que participan activamente en la defensa del patrimonio? La forma más común es a través de una asociación aunque no se debe obviar el esfuerzo de muchas personas que día a día o durante en verano abren para la visita los monumentos de su municipio. Por ejemplo, el programa *Abrimos nuestro Patrimonio* es una colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Iglesia Católica, pero los guías son, en muchas ocasiones, personal voluntario.

El movimiento asociacionista para defender el patrimonio cultural surgió en los años 80 del siglo pasado, pero el gran boom llegará en la década siguiente vinculado al fenómeno de la globalización, por otro lado, un mundo sometido a la celeridad y el cambio ha conllevado la expansión de grupos que pretenden cristalizar aquello que entienden que es representativo de su identidad y que conlleva la elección de un estilo de vida. Además, la radicalización de los procesos de individualización, que se conforman como un enfrentamiento entre individuo y colectividad, provocan el crecimiento de nuevos espacios, relaciones y comunidades. La interacción social sobrelleva cohesión e integración social y es ahí donde se encuentra el éxito de las asociaciones. La posmodernidad ha traído consigo la desconfianza en las estructuras tradicionales, ya nada, ni nadie posee la verdad absoluta, pero eso, a su vez, ha generado el anhelo de participación de las masas.<sup>122</sup>

La misma autora afirma que en este campo se distinguen dos tipos de asociaciones: las del tipo *colaborador*, cuya principal finalidad es la de organizar actividades de muy diversa índole y por otro lado, se encuentran las de *protesta* o *reivindicación*, cuyo cometido suele centrarse en la denuncia de atentados contra el Patrimonio cultural. Para matizar se puede decir que existiría un tercer tipo, llámese de tipo *mixto*, que conjugan ambas responsabilidades.

A continuación, se enuncian algunas asociaciones que trabajan en el ámbito de Castilla y León, aunque algunas tienen carácter estatal con delegaciones en la Comunidad como la

---

<sup>122</sup> ALBERT RODRIGO, María. El patrimonio cultural y la sociedad civil. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2005, pp. 193 – 223. pp. 197 – 203.

asociación Amigos del Románico (AdR) que trabaja con tres premisas básicas: el conocimiento, la divulgación y la conservación.<sup>123</sup>

Es seguro que se quedarán muchas sin mencionar que realizan un gran trabajo muy valioso en defensa del patrimonio cultural, pero es tal el número que resulta complicado citar a todas. En el anexo se recoge a aquellas que el registro de asociaciones de Castilla y León devuelven tras el criterio de búsqueda “*actividad: monumentales y artísticas*”, ordenadas por provincias.<sup>124</sup> En general, se puede concluir que la mayoría de ellas se centran en la salvaguarda de un bien o de un conjunto de bienes o de un municipio o localidad en concreto.

Destacan algunas como la Asociación de Amigos de los Castillos que es gestora de castillos como el de Portillo (Valladolid) y propietaria del castillo de Villafuerte de Esgueva (Valladolid) pero que trabaja en todo el territorio nacional, y se creó a consecuencia del decreto de protección de los castillos de 1949, al que más tarde se hará referencia.<sup>125</sup>

Es de interés destacar las diferentes secciones en las que se organiza: relaciones internacionales, coordinación nacional, técnico – histórica, documentación, biblioteca, viajes culturales, actos culturales, juvenil, propietarios y publicaciones, siendo especialmente destacable la vinculada a la propiedad: “*agrupa a los titulares de los castillos y mansiones históricas para la defensa de su intereses, así como para estudiar los problemas fiscales, de restauración y de conservación*”. Se ha querido destacar, la carta de presentación de la asociación, pues pone sobre la mesa gran parte de las cuestiones que se estudian en esta tesis doctoral.

*Hay unos 2500 castillos aproximadamente en España [...]. Al amparo de ellos crecieron la música, la literatura y la pintura, cobijaron el nacimiento de las ciencias y de la economía y no fueron el símbolo del poder contra el débil sino su defensa y apoyo frente al invasor. La Asociación Española de Amigos de los*

---

<sup>123</sup> Asociación Amigos del Románico (AdR) Disponible en : <http://www.amigosdelromanico.org/> (Acceso: 26/07/2017).

<sup>124</sup> Ver TOMO II: 2. ANEXOS, 2.5. Registro de asociaciones. “*actividad: monumentales y artísticas*” de Castilla y León. Disponible en: <https://goo.gl/4za90D>. (Acceso: 18/01/2017).

<sup>125</sup> Asociación Española de Amigos de los Castillos. Disponible en: <http://www.xn--castillosdeespaalub.es/es> (Acceso: 17/01/2017).

*Castillos intenta salvar, para el futuro, estos recuerdos del pasado. Es una tarea inmensa y difícil, pero en la que ha volcado sus afanes y su firme voluntad, y para la que pide la colaboración de todos los que amen el arte y la historia de España. Los fines de la asociación son, junto con la defensa de los monumentos de arquitectura militar, su estudio e investigación, así como la divulgación de su importancia en el terreno del arte, la historia y la cultura española.*

Pero existen grupos que trabajan a propósito de la protección de un edificio en concreto como la Asociación Amigos de San Pantaleón (AASP) con el objetivo de conservar, mejorar y divulgar sobre la ermita de San Pantaleón (San Pantaleón de Losa, Valle de Losa, Burgos) y su entorno, para favorecer la revitalización y publicidad de la zona, así como, su Patrimonio en todas sus vertientes, a través, también, de la colaboración con organismos civiles y religiosos, si fuese necesario.<sup>126</sup>

La Asociación de Amigos de San Salvador surgió a expensas de otra asociación, la del Cronicón de Oña y quiso reunir a todas aquellas personas que eran conscientes de la necesidad de difundir, promocionar y proteger el Patrimonio histórico y artístico del municipio.<sup>127</sup>

La Federación Española de Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago coordina en trabajo de las distintas delegaciones, las cuales, se implican también en la protección del Patrimonio jacobeo. Además, la delegación del Palencia tiene su sede en el monasterio de San Zoilo (Carrión de los Condes, Palencia) en el que además realiza exposiciones temporales para mantener vivo el edificio.

La Asociación Española de Gestores del Patrimonio Cultural pone de manifiesto la importancia del trabajo multidisciplinar al unirse con un mismo pretexto, el de la conservación, difusión y engrandecimiento, distintas ramas implicadas en la gestión

---

<sup>126</sup> Asociación Amigos de San Pantaleón (AASP). Disponible en: <http://amigosdesanpantaleon.com/> (Acceso: 19/10/2016).

<sup>127</sup> Asociación de Amigos de San Salvador. Disponible en: [www.amigosdesansalvador.es](http://www.amigosdesansalvador.es) (Acceso: 17/01/2017).

cultural, a través de la aplicación de la técnica y la ciencia y la asimilación de un buen método.<sup>128</sup>

Una de las más importantes asociaciones de este campo, a nivel nacional, es Hispania Nostra, que desarrolla su actividad desde 1976, momento en el que la ciudadanía demanda una mayor implicación en la conservación del Patrimonio cultural, proceso anunciado el año anterior por el Consejo de Europa con la organización del Año del Patrimonio Arquitectónico Europeo en la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico (1975), tal y como recoge su página web, sus objetivos son defender, salvaguardar y poner en valor el Patrimonio cultural y natural español.<sup>129</sup>

Las cofradías o hermandades son agrupaciones de este mismo tipo pero con una naturaleza jurídica particular, pues están formadas por laicos pero están inmersas en la Iglesia Católica. Estos grupos tienen una larga tradición histórica pero debido a su resurgimiento en los años 80, la Conferencia Episcopal quiso unificar este complejo universo y se dictaron una serie de normas homogeneizadoras desde las Diócesis de acuerdo al derecho canónico.<sup>130</sup>

En Castilla y León, al igual que en resto del país, algunas cofradías velan por la conservación de sus edificios y lo hacen realmente con mimo y perseverancia, además al estar orgullosos de los inmuebles que protegen muestran muchísimo interés en las visitas y se pudo tomar contacto con ellas durante el trabajo de campo y fueron monumentos en los que fue realmente agradable realizar esa tarea.

---

<sup>128</sup> AEGPC. Asociación Española de Gestores del Patrimonio Cultural. Disponible en: <http://aegpc.org/> (Acceso: 16/12/2016).

<sup>129</sup> Hispania Nostra, presentación: Disponible en: <https://www.hispanianostra.org/quienes-somos/> (Acceso: 21/07/2017).

<sup>130</sup> CRUZ CABRERA, José Policarpo. Sociedad y religión: el caso de las cofradías. En: HENARES CUÉLLAR, Ignacio L. *La protección del Patrimonio histórico en la España democrática*. Granada: Universidad de Granada, 2010, pp. 367 – 385. p. 371.

Otro modelo de agrupación es la fundación. Se rige por la ley de fundaciones 50/2002, de 26 de diciembre, que no es la primera, pues la anterior era de 1994.<sup>131</sup> En el caso de nuestra Comunidad es la ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León la que recoge el régimen jurídico de aquellas que desarrollan su actividad en este marco territorial.<sup>132</sup> Para obtener los datos sobre las fundaciones castellanoleonesas se debe rellenar un formulario, disponible en Internet y pagar las consiguientes tasas.<sup>133</sup> Una fuente importante son sus páginas web en las que se recogen los estatutos, que es el lugar al que se debe acudir para conocer con exactitud toda la información clave de ellas.

Sin duda, el mayor atractivo para formar este tipo de entidades son los beneficios fiscales que reporta y es la forma a través de la cual entidades, tanto públicas como privadas, llevan a cabo una labor social. Sin embargo, su dependencia a la financiación y que en la mayoría de las ocasiones sean proyectos de iniciativa personal, les transfieren una gran inestabilidad, que se acaba traduciendo en proyectos que no tienen prolongación en el tiempo, pues con los cambios en la gestión penden de las decisiones de las nuevas comisiones gestoras, en segundo lugar, el sector fundacional adolece de gran precariedad laboral, en gran medida por este tipo de financiación, si se puede hacer alusión al término laboral, pues algunas se mantienen a través de becas. En el caso de las fundaciones de entidades públicas se debe denunciar que hay un “*vacío legal*” pues no puede ser tachado realmente de nepotismo ni de cargos de libre designación, pues no son entidades públicas, pero los procesos de selección de personal de estas fundaciones deberían ser abiertos y mediante un proceso de oposiciones, pues trabajan, en realidad, para la Administración Pública.

---

<sup>131</sup> Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Publicado en BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2002, páginas 45504 a 45515 (12 págs.). Sección: I. Disposiciones Generales. Departamento: Jefatura del Estado. Referencia: BOE – A – 2002 – 25180.

Corrección de errores de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Publicado en BOE núm. 92, de 17 de abril de 2003, páginas 15229 a 15229 (1pág.). Sección: I. Disposiciones Generales. Departamento: Jefatura del Estado. Referencia: BOE – A – 2003 – 8035.

<sup>132</sup> Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León. (Continua en Suplemento). Publicado en BOCYL nº 139/2002 de 19/07/2002. Sección: II. Disposiciones Generales. Organismo: Presidencia. BOCYL – D – 19072002 – 3.

<sup>133</sup> Proceso disponible en: [https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181054765/\\_/1262861363577/Tramite](https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181054765/_/1262861363577/Tramite) (Acceso: 16/12/2017).

Las fundaciones de las antiguas cajas de ahorro y las de grandes compañías, especialmente, las de sectores estratégicos que antes fueron de titularidad pública están llevando a cabo una gran labor en este campo, también la de grandes compañías como las aseguradoras, gracias también a los grandísimos beneficios que obtienen de sus actividades, es el caso de las compañías proveedoras de electricidad que han financiado numerosos proyectos de iluminación artística en monumentos, suponen un gran empujón en la puesta en valor.

La intervención en monumentos es una demostración del compromiso social de estas entidades a través de la sensibilidad por el patrimonio, es decir, se colabora en la protección pero también con un fin propagandístico, es por ello, que toda actuación va acompañada de la pertinente placa conmemorativa u otras formas de comunicación, como panfletos, jornadas de difusión, artículos en revistas científicas o comunicaciones en congresos y las pertinentes notas de prensa.

Existen fundaciones creadas *sensu stricto* para la protección patrimonial, se recogen algunas de ellas a continuación: las Cortes de Castilla y León en 2003 presentó la Fundación Villalar que tiene como finalidad el fomento de los valores esenciales establecidos en el Estatuto de Autonomía, siendo estos la lengua castellana y el Patrimonio histórico, artístico y cultural, y la potenciación de actividades culturales e identitarias, sin olvidar las particularidades provinciales.<sup>134</sup> Se desconoce el presente y el futuro de esta fundación.

Si hay una fundación que debe ser señalada es la Fundación Santa María la Real de Patrimonio Histórico, un proyecto desde Castilla y León, que es fruto de la fusión en 2014 de las dos grandes fundaciones protectoras del patrimonio de la Comunidad: la Fundación Santa María la Real, nacida en 1994, y la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, inscrita en 1997, con el objetivo de estudiar, restaurar, conservar y difundir el Patrimonio social, cultural y natural.

---

<sup>134</sup> Fundación Villalar. Disponible en: <http://www.fundacionvillalarcyl.es/lang/modulo/lafundacion/conocenos/> (Acceso: 13/01/2017).





*4 Logotipo Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico.*

Estas agrupaciones pueden ser iniciativa de muy diversas instituciones y agrupaciones, por ejemplo, la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León fue iniciativa de las Cortes de Castilla y León y promovida por la Junta de Castilla y León a la que se unieron las cajas de ahorro de la región.<sup>135</sup>

En el caso de la Fundación Milenario San Salvador de Oña (1011 – 2011), promovida por el Ayuntamiento y la Parroquia de Oña y las asociaciones Cronicón de Oña y Amigos de San Salvador de Oña cuyo objetivo es fomentar la promoción cultural, investigación, conservación y restauración del patrimonio cultural e histórico del monasterio de San Salvador, en particular, y de Oña en general.<sup>136</sup>

La Iglesia Católica es poseedora de la mayor parte del patrimonio monumental de Castilla y León, conscientes de ello, las once diócesis de la región se unieron para crear la Fundación Edades del Hombre, sin dejar de lado la faceta evangelizadora, tiene como objetivo promover la cultura tras conservar, desarrollar, proteger y difundir ese Patrimonio.<sup>137</sup>

En otras ocasiones, esta persona jurídica ha sido adquirida por organizaciones con una dilatada tradición histórica como la Fundación Hospitalaria de la Orden de Malta España (FHOME), es de carácter asistencial y militar pero es la propietaria de la ermita de la Vera Cruz (Segovia) por eso ha querido ser citada. Sin embargo, el resto de agrupaciones de toda índole que se han mencionado repiten de un modo u otro, con matizaciones, los mismos objetivos de protección del Patrimonio limitado a su campo de actuación.

---

<sup>135</sup> ÁLVAREZ VEGA, Ramón. Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León. 11 años de trabajo intenso. En: *Revista electrónica de Patrimonio Histórico* N° 3, 2008, 38 págs. p. 3.

<sup>136</sup> Fundación Milenario San Salvador de Oña. Disponible en: <http://www.ayuntamietoona.com/presentacion.htm> (Acceso: 13/01/2017).

<sup>137</sup> Fundación Edades del Hombre. Disponible en: <http://www.lasedades.es/index.php/presentacion/quienes-somos.html> (Acceso: 16/01/2017).



## **6. CRONOLOGÍA Y MOTIVACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE MONUMENTOS**

En este apartado se va a revisar el proceso de declaración en relación a la cronología, la localización, la tipología, el estilo arquitectónico y la motivación. Con esto último se refiere al bien más los valores que se le atribuyen. Lo que se pretende es realizar una visión de conjunto de este amplísimo, continuado y progresivo proceso.

Cronológicamente se ha atendido a criterios históricos porque se entiende que en cada uno de ellos varía la consideración sobre el Patrimonio, sin embargo, hay periodos de transformación en los que las teorías pueden volver a ser hipótesis por lo que debe tenerse presente. Se aprecia en la denominada Transición, momento en el que se pueden citar estos casos.

La iglesia parroquial de Grisuela del Páramo (Bustillo del Páramo, León) fue declarada el 17 de noviembre de 1975, meses antes habían sido incoadas las iglesias de Santa María y de San Juan Bautista (Fuentes de Nava y Santoyo, Palencia), sin embargo, fueron declaradas en el verano de 1978, momento en el que todavía no había una constitución aprobada. Al igual que las iglesias del Santo Sepulcro y el Salvador (Zamora, y Berver de los Montes, Zamora), incoadas en junio de 1975 y declaradas el mismo mes del 77 y el 78, respectivamente. O el caso de la iglesia y claustro del convento de Santa Isabel (Valladolid), incoada el 25 de septiembre de 1975 y se declaró exactamente dos meses más tarde. Por lo tanto, hay monumentos que se incluyen en el periodo democrático pero que dadas estas circunstancias guardan más relación con el periodo precedente que con el actual, por ejemplo con la mencionada iglesia leonesa.

El estilo arquitectónico que se subraya es el que la declaración considera como más reseñable. O bien, por el estilo por el cual tradicionalmente ese edificio ha sido valorado pese a las múltiples intervenciones que haya vivido, un ejemplo clarísimo de esto, son las catedrales.

En relación a este asunto debe ponerse especial cuidado para no introducir un falso historiográfico, negar que un inmueble es como un ser vivo que cambia a lo largo del tiempo y que ha sufrido sucesivas modificaciones.<sup>138</sup>

Si se *vende* la iglesia de San Martín (Fromista, Palencia) como románica se estaría pasando por alto todo el proceso de restauración que sufrió, y es así como aparece en el folleto que se entrega al visitante, donde se remarca la unidad de estilo. Durante la visita si se pudo ver una maqueta previa a la restauración. Aunque cada vez se tiende menos a ello, el sector turístico es el más reacio a invertir este proceso, pues las visitas ansían ver inmuebles que cuanto menos intervenidos y más antiguos sean, más valorados son. Este es un aspecto en el que la educación patrimonial debe trabajar con ahínco, bien es cierto, que está muy relacionado con los currículos de las escuelas y los conocimientos que se arrastran, pues para empeorar la situación, la escasísima historia del arte que se enseña, está sesgada.



5 Maqueta situada en el interior de San Martín de Fromista. Fotografía de la autora.

6 Vista exterior de San Martín de Fromista. Fotografía de la autora.

Este apartado toma como fuente básica el fichero propio elaborado a partir de la lectura de la documentación relativa a incoaciones, declaraciones e información pública publicadas en el Boletín Oficial del Estado y de Castilla y León y los expedientes de declaración custodiados en el Archivo General de Castilla y León en el palacio Butrón (Valladolid).

---

<sup>138</sup> GARCÍA CUETOS, María Pilar. *Humilde condición. El patrimonio cultural y la conservación de su autenticidad*. Gijón: Trea, 2009. p. 27.

## 6.1. Evolución según los periodos históricos

### 6.1.1. La Restauración (1874 – 1931)\*

El primer monumento declarado en la actual Castilla y León, y también en España, fue la Catedral de León, en 1844. Teniendo en cuenta que cronológicamente, no se puede hablar del periodo de la Restauración debe ser citada. Se debe realizar una matización, no se ha encontrado ningún documento oficial que pruebe este hecho, el propio Cabildo de la catedral leonesa afirma que no tiene documento que lo pruebe y que desconoce la existencia del mismo. Los registros virtuales, que tienen carácter informativo, citan esta fecha y en una entrada de la Gaceta de 1889 que registraba todos los monumentos declarados hasta ese momento con su fecha de inclusión en el inventario, se señala que “*se ignora*”.<sup>139</sup> Sin embargo, aparece también inventariada la iglesia - colegiata de San Isidoro (León) afirmando que se desconocía también la fecha de declaración pero, en realidad la Real Orden de declaración de la que disponemos en la actualidad es de 1910.<sup>140</sup>

<b>Bien:</b>	Catedral de Santa María
<b>Comunidad Autónoma:</b>	C.A. Castilla y León
<b>Provincia:</b>	León
<b>Municipio:</b>	León
<b>Categoría:</b>	Monumento
<b>Código:</b>	(R.I.) - 51 - 0000001 - 00000
<b>Registro:</b>	(R.I.) REGISTRO BIC INMUEBLES: Código definitivo
<b>Fecha de Declaración:</b>	28-08-1844
<b>Disposición:</b>	ORDEN MINISTERIAL
<b>Matiz:</b>	DECLARADOS ANTES L/85

*7 Ficha disponible en el registro online del Ministerio. Catedral de Santa María (León)<sup>141</sup>*

<sup>139</sup> Relación de los Monumentos Nacionales históricos y artísticos con expresión de las fechas en que fueron declarados tales y el estado de conservación en que se hallan. Gaceta de Instrucción Pública nº 25, de 5 de noviembre de 1889. pág. 198. Disponible en Biblioteca Nacional de España, hemeroteca digital: <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?o=&w=monumentos&f=text&a=3082724&t=%2Bcreation&l=600&l=700&y=1889&lang=es&s=9> (Acceso: 18/01/2017).

<sup>140</sup> Real Orden declarando Monumento Nacional la Basílica Legionense de San Isidoro. Publicado en Gaceta de Madrid núm. 46, de 15/02/1910, pág. 343. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – A – 1910 – 1234.

<sup>141</sup> Disponible en: [https://www.mecd.gob.es/bienes/buscarDetalleBienesInmuebles.do?brscgi\\_DOCN=000015341&brscgi](https://www.mecd.gob.es/bienes/buscarDetalleBienesInmuebles.do?brscgi_DOCN=000015341&brscgi)

Ubicación: León-León-LEON  
Categoría: MONUMENTO  
Fecha Incoación: 28/08/1844  
Fecha Declaración: 28/08/1844



*8Ficha disponible en el registro online de la Junta de Castilla y León. Catedral de Santa María (León)<sup>142</sup>*

Lo más común durante la Restauración fue declarar inmuebles de forma individual pero no quiere decir que no hubiese otros modelos de declaración. Por ejemplo en 1929, se convirtieron en monumento las catedrales de Palencia, Granada y Barcelona tras ser solicitadas por las Reales Academias.<sup>143</sup>

Hubo que esperar tres décadas, precisamente el mismo año en el que se inició el proceso para restaurar la monarquía borbónica, hasta que se declarase el siguiente edificio, la puerta de Doña Urraca, sita en la capital zamorana, de la que tampoco se ha encontrado documento que lo acredite, aunque se acepta esta datación. En 1877, Valladolid inauguraba su lista de bienes protegidos con la declaración del monasterio de Nuestra Señora del Prado. Un año más tarde, la provincia de Palencia estrenaba su ranking con el castillo de Torremormojón (Torremormojón). Fue en los años 80 de la centuria cuando se consolidó el proceso, declarándose monumentos en todas las provincias. En Ávila, la basílica de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta en 1882, al igual que San Juan de Duero en la capital soriana. En 1884 se declaró el acueducto de Segovia, y al año siguiente, la catedral de Burgos. Finalmente en 1887, se declaró la catedral Vieja y Nueva de Salamanca.

Todas estas edificaciones se encuentran en ciudades, en concreto en la capital de provincia, salvo el castillo de Torremormojón, en la Tierra de Campos palentina. Esta provincia toca la nota discordante en cuanto a la localización de los primeros monumentos

---

[BCSID=36ef574a&language=es&prev\\_layout=bienesInmueblesResultado&layout=bienesInmueblesResultado](#) (Acceso: 10/09/2017).

<sup>142</sup> Disponible en: <http://servicios.jcyl.es/pweb/datos.do?numero=4858&tipo=Inmuebles&ruta=> (Acceso: 10/09/2017).

<sup>143</sup> Real Orden declarando Monumentos Nacionales las Catedrales de Barcelona, Granada y Palencia. Publicado en Gaceta de Madrid núm. 307, de 03/11/1929, página 691. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – 1929 – 11385.

declarados. Si se analiza la situación de los monumentos, que adquieren tal consideración en la centuria decimonónica, se advierte que de los veinticinco, solo siete de ellos, están fuera de las capitales de provincia, los tres declarados en Palencia: el mencionado castillo, la iglesia de San Martín (Fromista) y la de San Juan (Baños de Cerrato), monasterios de San Miguel de Escalada (San Miguel de Escalada, Gradefes, León) y de Santa María (Santa María de Huerta, Soria), la catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y la colegiata de Santa María la Mayor (Toro, Zamora). Estas excepciones muestran los criterios más repetitivos en las primeras declaraciones.

Se analiza pues, a continuación, hasta el decreto de 3 de junio de 1931.<sup>144</sup> En las provincias de Ávila y Salamanca se continuó declarando sólo en la capital. En el resto, aunque es más dificultoso generalizar, destacan los edificios prerrománicos: ermita de Nuestra Señora de las Viñas (Quintanilla de las Viñas, Mambriellas de Lara, Burgos), ermita de San Baudelio (Casillas de Berlanga, Caltojar, Soria), iglesia de San Cipriano (San Cebrián de Mazote, Valladolid), San Pedro de la Nave (San Pedro de la Nave, Almendra – Campillo, Zamora) o San Juan (Baños de Cerrato, Palencia).

Por otro lado, fueron declarados los que habían sido grandes monasterios especialmente los del Císter, como los monasterios de Santa María de Carracedo (Carracedo del Monasterio, Carracedelo, León) o Santa María la Real (Aguilar de Campoo, Palencia).

Sin duda, son edificios que llaman la atención por su voluminosidad como los castillos declarados antes de 1931, como los de Ponferrada (León), Peñafiel, o Medina del Campo, el de la Mota (ambos de Valladolid). Tomando la declaración de este último, se pueden desgranar todos los aspectos clave de las declaraciones en este periodo: monumentalidad, excepcionalidad, necesidad de evitar la ruina, relaciones con la historia nacional más tradicionalista y transmisión del legado.

Progresivamente, van apareciendo los municipios que a lo largo de la historia han tenido gran relevancia por detrás de las capitales. Es el caso de Zamora, de los once monumentos declarados en la provincia hasta la Segunda República, a excepción de San Pedro de la Nave, se reparten a partes iguales entre Toro y la propia capital.

---

<sup>144</sup> Decreto 03/06/1931, Gaceta de Madrid, núm. 155, 04/06/1931, pp.1181-1185.

En definitiva, las primeras declaraciones se localizan en las capitales de provincia y en municipios de gran relevancia. Las excepciones a esto, son modestos inmuebles prerrománicos y románicos como la ermita de la Vera Cruz (Maderuelo, Segovia), pero que es declarado por sus pinturas murales. Salvo este tipo de edificaciones todos destacan por su monumentalidad: fortalezas, catedrales, monasterios o palacios, como el de los Condes de Miranda (Peñaranda de Duero, Burgos).

El gusto por lo medieval es la nota predominante de este periodo, de ahí que junto a grandes edificios góticos y cistercienses, se encuentren coquetas ermitas románicas, o directamente declaraciones en que se mezclan todos, como en la iglesia del monasterio de Santa María (Gradefes, León), en la que se valora tanto el edificio como el arte mueble, destacando la existencia de más de cien sepulcros. Se valora la unidad de estilo, en línea con las teorías restauradoras imperantes, sin embargo también fueron apreciados algunos inmuebles por las sucesivas intervenciones. Como la iglesia de Santo Domingo (Ávila), valorada tanto por ser románica, por las intervenciones en los siglos XV y sucesivos.

Respecto a los estilos, se pusieron en valor también algunas construcciones imperiales como el arco romano de Medinaceli, porque al igual que el acueducto se vio necesario poner bajo tutela estatal todos aquellos restos romanos. Y los palacios renacentistas, aunque también edificaciones como la iglesia del convento de San Esteban (Salamanca) se destacaba como joya plateresca. Algunas de las casas señoriales fueron declaradas para evitar el expolio, dado el interés que había despertado alguna de sus partes en inversores extranjeros. Caso de la casa Miranda (Burgos), cuyo patio estuvo a punto de ser exportado con el beneplácito de su propietario, o el palacio de los Avellaneda (Peñaranda de Duero, Burgos) cuyo principal motivo de declaración, junto a los artísticos, fue la preservación de un gran artesonado. Aunque en otros casos, como en el palacio de Blasco Núñez Vela (Ávila), se manifestaba simplemente el interés arquitectónico de su patio y su puerta, o la Casa de las Conchas (Salamanca) por su traza, al igual que el palacio de Monterrey en la misma localidad. Pero el expolio no se limitaba a edificios renacentistas, siendo declarado el castillo de Torremormojón (Palencia) para poner bajo custodia de la Comisión Provincial de Monumentos.

La muestra de Ávila pone sobre la mesa un aspecto que se analizará en un apartado propio sobre el aprecio por ciertos personajes históricos y es que cuando se analiza el fichero



aparece en muy tempranas fechas a declaración de edificios del siglo XVII, no es una valoración artística, sino histórica, debido al ensalzamiento de Teresa de Ávila.

Este uno de los motivos que hicieron que algunos inmuebles se protegiesen, pero ¿cuáles fueron, a grandes rasgos las motivaciones para declarar durante la Restauración? En primer lugar, el manifiesto deterioro de algunos edificios hizo que uno de los principales objetivos fuese frenar la progresiva ruina en la que muchos se veían inmersos, en la catedral abulense la zona del llamado *cimorro* que forma parte de las murallas se encontraba en un lamentable estado de conservación, pero declarar solo a aquellas se consideraba insuficiente, demandando la declaración de todo el conjunto. Se deseaban evitar los estragos causados por nuevas estrategias urbanísticas, como las murallas (Ávila) o el acueducto (Segovia), pues el Estado no iba a permitirlo, mientras que el ayuntamiento, sí. Para la puerta de Reinosa (Aguilar de Campoo, Palencia) existía un proyecto en firme de demolición, y debido a sus relieves y una inscripción en hebreo, se protegió. O también el vandalismo y la destrucción como en el castillo del Temple (Ponferrada, León). El monasterio de San Miguel de la Escalada (San Miguel de la Escalada, Gradefes, León) amenazaba ruina inminente y se quería evitar el traslado de los restos a un museo o bien que fuese también expoliado.

La declaración suponía, además, una inyección de dinero para las restauraciones, como se señalaba en la documentación de la basílica de San Vicente (Ávila), deseo perseguido con ahínco por el cabildo metropolitano burgalés para las torres y agujas, deseo que se manifestaba, también, en la declaración del monasterio de San Juan de Duero (Soria). Las declaraciones debían evitar la ruina, como la existente en la zona del crucero de San Martín de Fromista, salvar esta obra románica pura y en la iglesia de Sancti Spiritus (Salamanca)

Aunque la nota predominante fue el deseo de proteger los edificios, en algunas ocasiones se subraya el interés del edificio como contenedor de una gran riqueza artística como el monasterio de Santa María de Carracedo (Carracedo del Monasterio, Carracedelo, León) o también con motivaciones más estéticas que artísticas, sin desdeñar estas últimas como en la torre de la iglesia de San Esteban (Segovia). En relación a la ley de excavaciones de 1911, se aprecia un creciente interés por la arqueología que se manifiesta en declaraciones como la de la ermita de San Baudelio (Cartojar, Casillas de Berlanga, Soria).

### 6.1.2. La Segunda República (1931 – 1939)

Y llegó la gran explosión declaradora del gobierno de la Segunda República, cuando todavía no se habían cumplido ni dos meses bajo este nuevo sistema político. La elección de los inmuebles se pueden poner en relación con la puesta en valor sobrevenida de las investigaciones de arquitectos e historiadores de los siglos XIX y XX que plasman sus impresiones en publicaciones como los catálogos monumentales, los boletines de comisiones de monumentos, Reales Academias u otras agrupaciones o misivas que envían a los organismos competentes en defensa de algunos bienes.

En la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes se pueden encontrar infinidad de documentos de este tipo, tanto manuscritos como extractos de boletines. A modo de ejemplo: Vicente de la Fuente realizó diversos trabajos para la RAH y entre ellos, unos informes sobre el interés del Monasterio de San Salvador (Oña, Burgos). Se realizaron en 1888, e incluía recomendaciones a la CPM de Burgos sobre la salvaguarda de otros monasterios como las Huelgas (Burgos) o San Pedro de Cardeña (Castrillo del Val, Burgos), todos ellos, declarados el 3 de junio de 1931.<sup>145</sup>

Los catálogos monumentales son la mayor fuente de información de la que se dispone, dado que la declaración es sumamente escueta.<sup>146</sup> Esto significa que los criterios de

---

<sup>145</sup> El monasterio de Oña y su panteón regio. Autor: Fuente, Vicente de la, 1817-1889. Título: El monasterio de Oña y su panteón regio / Vicente de la Fuente. Publicación: Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2005. Notas de reproducción original: Edición digital a partir de *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 14 (marzo 1889), pp. 195-207. Portales: Historia , Boletín de la Real Academia de la Historia . Materias: Monasterio de San Salvador de Oña (Burgos). CDU: 726.71 (460.182). Forma/género: estudio crítico. Idioma: español. Documento fuente: Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo 14, Año 1889 Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc697g7> (Acceso: 09/09/2016).

<sup>146</sup> ÁVILA: GÓMEZ MORENO, Manuel. Catálogo monumental de España [Manuscrito]: provincia de Zamora, 1900 – 1901. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).

BURGOS: SENTENACH CABAÑAS, Narciso. Catálogo monumental y artístico de la provincia de Burgos (Manuscrito) redactado [...] en virtud de R.O. de 1 de octubre de 1921, 1925 - 1944. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).

LEÓN: GÓMEZ MORENO, Manuel. Catálogo monumental de España [Manuscrito]: provincia de León, 1906 – 1910. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).

PALENCIA: MARTÍN MÍNGUEZ, Bernardino. Catálogo monumental de la provincia de Palencia [Manuscrito], 1907 – 1909. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).

selección van a tener un marcado carácter continuista del periodo anterior, aunque se perciben algunas novedades. Aparecen numerosas iglesias parroquiales localizadas en municipios de muy diversas características, ya no son únicamente lugares notorios como las capitales o grandes localidades; al igual que las propias edificaciones, aunque los estilos predominantes continúan siendo mudéjar, románico y gótico, aparecen inmuebles en los que resulta imposible elegir un estilo como mayoritario en pueblos muy dispares.

Es un rasgo que se aprecia en varias provincias: la iglesia de San Martín (Bonilla de la Sierra, Ávila) con fábricas medievales y modernas, al igual que la de Santa María (Santa María del Campo, Burgos) apreciada por la perfecta ornamentación escultórica de su torre renacentista y el bello púlpito mudéjar – plateresco, San Esteban (Corullón, León), San Hipólito (Tamara de Campos, Palencia) destacada también por su torre y la sacristía o San Juan (Fresno el Viejo, Valladolid).

El aprecio por las torres continuó por ejemplo con la protección de la iglesia de San Juan de los Caballeros (Segovia) que según los restos pudo rivalizar en altura con la torre de la iglesia de San Esteban, de la que se destacaba su magnificencia. En la iglesia de la Asunción (Mombuey, Zamora) no se destacaba por su tamaño, pero sí por su gracia, elegancia, en esta provincia, Manuel Gómez Moreno denunció el estado general de conservación de las torres de la ciudad de Zamora.

La torre de la iglesia de Santa María de Mediavilla (Medina de Rioseco, Valladolid) era considerada la parte más sobresaliente de la construcción, de hecho, el autor la reserva un

---

SALAMANCA: GÓMEZ MORENO, Manuel. Catálogo monumental de España [Manuscrito]: provincia de Salamanca, 1901 – 1903. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).

SEGOVIA: RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco. Catálogo monumental de la provincia de Segovia [Manuscrito], 1908 – 1923. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).

SORIA: CABRÉ AGUILÓ, Juan. Catálogo monumental de la provincia de Soria [Manuscrito], 1916 – 1917. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).

VALLADOLID: ANTON Y CASASECA, Francisco. Catálogo monumental de la provincia de Valladolid [Manuscrito], 1916 - 1927. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).

ZAMORA: GÓMEZ MORENO, Manuel. Catálogo monumental de España [Manuscrito]: provincia de Zamora, 1903 – 1905. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).

espacio propio en la redacción para subrayar su notoriedad, del resto tan solo destacaba la riqueza de la capilla del Evangelio.

En Salamanca es más complicado encontrar aquel caso de las iglesias parroquiales pues se encuentra la iglesia de Santiago, que es un auténtico crisol de estilos, pero sita en la propia capital o el templo dedicado a Santa María del Castillo (Cantalapiedra) con partes románicas y mudéjares, caso similar al de Segovia, provincia en el que la gran mayoría de edificaciones religiosas declaradas en ese momento son románicas al igual que en Soria y Zamora pero, por ejemplo, la iglesia de San Millán en la ciudad, conserva restos muy variados.

A lo largo del anterior periodo, habían sido progresivamente declaradas la mayoría de catedrales de la comunidad, ordenadas cronológicamente: León (1844), Burgos (1885), Salamanca (1887), Ciudad Rodrigo (Salamanca), Zamora (1889), Ávila (1914) y Palencia (1929). Las que restaban, se convirtieron en monumento en esta fecha: Astorga (León), Burgo de Osma (Soria), Segovia y Valladolid.

En la catedral de Astorga se recogía una minuciosa descripción sobre los periodos constructivos de la misma, lamentando que entre las sucesivas modificaciones, la del siglo XVII se hubiese llevado una portada románica que aún se conservaban los restos, que incluso presentaban policromía, en el claustro. Salvo la curiosa orientación del templo, pocas más valoraciones realiza el autor, el resto es una cuidada descripción artística.

Respecto a la de Burgo de Osma, se decía que su modestia no debía impedir que fuese tenido en cuenta como uno de los principales monumentos góticos, dada su pureza de estilo, aunque una parte del exterior era afeada por una torre dieciochesca.

En el catálogo monumental de Segovia no se hace una referencia muy extensa a su catedral pero a continuación se recogen los aspectos que más se valoran, aunque hay muchos más que se describen: belleza y tamaño, el ábside de Rodrigo Gil de Hontañón, especialmente por su decoración, la cúpula, la majestuosidad del interior y el exterior, se destacaba la bella puerta del claustro de la capilla del Santo Cristo del Consuelo de estilo gótico florido, la de Santiago por la bella unión de arquitectura, escultura y pintura y, finalmente, la sala capitular por su suntuosidad.

Llama la atención, por su brevedad, la referencia a la sede vallisoletana, en la cual como parte más importante se señala como importante la fachada y el reconocimiento de algunas ropas y alhajas.

Se hacía referencia con anterioridad a los estilos más repetidos. Se continuó protegiendo los inmuebles prerrománicos, además de los estilos medievales ya citados. La abadía de San Quirce (San Quirce, Los Ausines, Burgos) se apreciaba por ser un notable ejemplo de arquitectura mudéjar, al estilo de los *mirhab*, de la transición de los espacios cuadrados a la cúpula, la torre y los ventanales góticos de la iglesia de San Miguel (Palencia).

Se empieza a ver un mayor interés por otros estilos en otras tipologías, por ejemplo, románico pero en arquitectura civil como la Casa del Cid (Zamora), gótico con la puerta de Reinosa (Aguilar de Campoo, Palencia) o el Renacimiento, con grandes palacios, como el de Saldañuela (Sarracín, Burgos) que era descrito años antes, en el catálogo monumental de la provincia, como singular, atractivo y bello ejemplo de la arquitectura civil de este periodo, aunque se encontrase en mal estado de conservación. Más allá de los grandes palacios, se encuentra el caso de Salamanca, en la que se declaran los bienes de la Universidad.

Rompen esta tónica los palacios del Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), todos ellos levantados en el siglo XVIII, sin embargo, se debe tener presente que todos ellos son Patrimonio Nacional. En el catálogo monumental, se destacaba la escalera del palacio de Riofrío. Y en el palacio de San Ildefonso se señalaba la importancia de los jardines que se completaba con un detallado inventario de las fuentes, aunque el autor no evitaba criticar las partes más barroquizantes. En el monasterio de San Salvador (Oña, Burgos) las obras hidráulicas existentes en la huerta, como canales o fuentes, son dignas de mención y la fuente situada en el patio del palacio de Saldañuela (Sarracín, Burgos), también.

En 1931 se declararon el resto de inmuebles de la comunidad que en la actualidad son Patrimonio Nacional, el convento de Santa Clara (Tordesillas, Valladolid) y el monasterio de las Huelgas (Burgos), pero no es un criterio aplicable a todo el territorio nacional, por lo que la coincidencia puede ser fruto de la casualidad, ya que, en aquel momento las regiones no eran como en la actualidad.

Este real cenobio es de estilo cisterciense y es uno de los tantos complejos monásticos de estas características que se habían declarado en la Restauración y se continuó en la Segunda República. Castillos y fortalezas de todos los tipos y fechas de construcción fueron también declarados.

Como ya se dijo anteriormente, la documentación relativa en este periodo es cuanto menos escueta. Basándose en los catálogos se pueden extraer algunas conclusiones por la puesta en valor que traían consigo estas publicaciones, sin embargo, en la mayor parte de los casos son descripciones de tipo artístico.

Incluían alguna recomendación, si se consideraba oportuno. A continuación se presenta algunos rasgos destacados en aquellos monumentos que se declararon en 1931. Son precisamente las opiniones y valoraciones vertidas por los autores las que han servido para este trabajo, pero eso implica un gran sesgo que ellos mismos de un modo u otro acaban admitiendo o demostrando. En la descripción de la iglesia de San Juan de Ortega (San Juan de Ortega, Barrios de Colina, Burgos) se encuentra que una de las partes “*son dignas también de apunte*”. En ocasiones las valoraciones son algo liosas como en la iglesia de San Benito (Valladolid) pues en el exterior se criticaban las formas, como en el patio, y sin embargo, se valoraba el apabullante interior pero era tachado de seco, sin embargo, es el catálogo vallisoletano realizado por Francisco Antón y Casaseca el más cargado de opiniones personales. En el Monasterio de Santa María de las Huelgas afirmaba que era un conjunto sin mucha importancia aunque eran muy interesantes los restos de muralla que se conservan en el patio, en la iglesia de San Antolín (Medina del Campo) reconocía al arte mueble como uno de los conjuntos más destacables de Castilla, afirmaba que no merecía el resto un estudio detenido. En la iglesia de los Santos Juanes (Nava del Rey), tras una detallada descripción artística del exterior, afirmaba que el interior era carente de interés.

En el convento de Santa Úrsula (Salamanca) se señalaba que las únicas partes que merecían la pena eran la iglesia y la sala capitular. En este mismo edificio se resaltaba una pequeña vidriera en una capillita del claustro. Lo que se quiere señalar con esto es el nivel de detalle de los catálogos, fijándose en todos los aspectos artísticos como la imagen de la titular en el convento de Santa María de la Vega (Salamanca). Aunque no es el objeto de estudio de esta tesis, el arte mueble también era minuciosamente registrado, a modo de ejemplo: en las Escuelas Mayores (Salamanca) se hacía referencia a los códices

de la biblioteca de la Universidad, tapicerías, bordados, encajes, platería, campanas, epigrafía y mobiliario. En la iglesia de San Martín (Segovia) se destacaba la orfebrería, al igual que en su catedral, las lámparas de plata. Otros ejemplos se registran en el palacio de San Ildefonso, el mobiliario de los siglos XVIII y XIX. Las sillerías de las iglesias de la Virgen de la Peña, el Salvador y San Justo, las tres en Sepúlveda, las puertas de la iglesia de Santa María (Burgos), apreciada carpintería mudéjar transformada por una capa de pintura, los cantorales muy deteriorados de su homóloga en Carrión de los Condes (Palencia) o en esta misma provincia, la numismática de la iglesia de San Hipólito (Tamara de Campos). Incluso las cerámicas de la Torre del Caracol (Benavente, Zamora).

Son de gran utilidad para conocer el estado de conservación de los inmuebles en estos tiempos y algunos casos, incluso el uso y la propiedad como la casa palacio de Magalia (Navas del Marqués, Ávila) que en aquel momento se encontraba en ruinas y en propiedad del ducado de Medinaceli. La iglesia de San Juan de los Caballeros (Segovia) había permanecido en ruinas durante años y totalmente abandonada, hasta que fue adquirida por el ceramista Daniel Zuloaga, quién intentó restaurarla en la medida de lo posible, según el catálogo monumental.

El estado de ruina del monasterio de Santa María de la Sierra (Collado Hermoso, Segovia) se manifiesta en el propio nombre en el inventario, pero es un aspecto que se destacaba también en este documento, denunciando que el abandono y destrucción era tal que apenas se podía distinguir la estructura del mismo. Al igual que en el monasterio de Santa María de Moreruela (Granja de Moreruela, Zamora) donde reinaba la ruina, aunque no impedía ver la destreza artística de sus artífices, en la iglesia de Santiago el Viejo (Zamora) la portada septentrional estaba abandonada y en ruinas lo que la quitaba mucho valor y no dejaba apreciar los detalles aunque debió ser impresionante.

El monasterio de San Salvador (Oña, Burgos) en la que las dependencias monasteriales eran utilizadas como seminario jesuita, la iglesia y el claustro se consideraban propiedad del pueblo, aunque eran y son del Obispado de Burgos, y que eran la parte más artística y valiosa del conjunto, aunque reconocía que ambas eran cuidados con esmero. El monasterio de San Zoilo (Carrión de los Condes, Palencia) era estatal, más se había cedido en usufructo al Obispado de Palencia.

Otro cenobio, en este caso de Santa María (Santa Cruz de Juarros, Ibeas de Juarros, (Burgos), conocido como Bujedo, ya en 1926 estaba en ruinas, reutilizado por su

propietario como establo, sin embargo, los restos permitían conocer su estilo y estructura, conservándose la iglesia, el claustro, la sala capitular y otras dependencias. Al contrario que el monasterio de Fresdelval (Villatoro, Burgos) en la que sus propietarios estaban preocupados por su conservación y se habían realizado algunos estudios. La importancia del inmueble se apreciaba en sus restos en los que el claustro, las celdas y otros espacios aún se mantenían habitables pero la iglesia ya había perdido sus bóvedas y restaban los muros y arcos formeros.

Caso similar se encontraba en el monasterio de San Leonardo (Alba de Tormes, Salamanca), perdido y abandonado tras la Desamortización, y que, además era progresivamente apreciable a través de las referencias bibliográficas.

Las descripciones suelen ser personales de los autores pero no dudan en citar a otros autores si lo ven oportuno. Francisco Rodríguez Marín, autor del catálogo monumental de Soria, cita en varias ocasiones a Vicente Lampérez, por ejemplo, en la iglesia de Santo Tomé cuya belleza y riqueza le hacía una de las más especiales. O respecto a la colegiata (Berlanga de Duero) recogía que era un magnífico ejemplo de transición del gótico al renacimiento.

La sala de las pinturas murales del palacio de los condes de Béjar (Béjar, Salamanca) que fue descrita por Antonio Ponz había sido blanqueada recientemente. Los dibujos realizados por José María Avrial y Manuel Castellanos sirvieron a Gómez Moreno para comparar con el alcázar (Segovia) que encontró en el siglo XX, pone en valor los artesonados, que es lo poco que quedaba en el interior pues un grave incendio en 1862 asoló el edificio, y aunque este autor afirmaba que las obras ejecutadas posteriormente a las obras de Felipe II solo habían sido de adecuación de los espacios. En el exterior se destacaban las obras de 1882, que rehicieron las partes fundamentales siguiendo en lo posible el trazado original, aun con todo reconocía que poco quedaba de la grandeza que debió tener el conjunto y más, cuando la mayor parte del interior estaba invadido por las estanterías del Archivo Histórico Militar.

En la capilla mayor del convento de San Antonio el Real (Segovia) también se destacaba su artesonado, por su importancia y belleza, o en la iglesia de Santa María (Alaejos, Valladolid). Se resaltaban los valores estético y monumental, en el sentido de grandiosidad, tamaño y suntuosidad, como en la iglesia de Santiago (Santiago de la Puebla, Salamanca) en su interior o el convento de San Pablo (Valladolid). Se definía a



la puerta de San Andrés (Segovia) como la más hermosa del recinto murado de la ciudad. En esta ciudad, en la iglesia de San Martín se destacaba el pórtico que rodea el edificio, tanto por la calidad escultórica como por la pureza de estilo, también se destacaba la belleza de una capilla promovida por los Herrerías, aunque el resto de capillas posteriores no eran valoradas.

Santenach es un buen ejemplo de esto, en el monasterio de Santa María la Real de Huelgas (Burgos) señalaba las partes más interesantes y en las claustrillas destacaba la belleza de todos los elementos arquitectónicos, la limpieza y corrección en su ejecución y la buena conservación del conjunto, lo convertía en uno de los claustros con más belleza del país. Belleza de nuevo destacada junto a la proporción y la profusión de detalles de la entrada a la capilla de San Salvador, extraordinario ejemplo de mudéjar del siglo XIII, pero en el que se rechaza la obra de época moderna.

En la misma línea, se elaboraba la reseña respecto a la iglesia de San Esteban (Burgos), reconociendo a este templo como un conjunto artístico de gran importancia dada su monumentalidad tanto interior como exterior. Se recomendaba ejecutar la restauración rápidamente porque había numerosas grietas y desniveles a causa del gran peso que debía soportar la estructura de la torre, encontrándose en un estado ruinoso. Muy próxima a esta se encuentra la iglesia de San Gil, igualmente se reconocía la suntuosidad del conjunto, aunque en este caso las sucesivas intervenciones no quitaban valor al inmueble y también se demandaban obras urgentes en la puerta ojival del brazo del crucero por su mal estado de conservación.

Comentarios similares se encuentran de la iglesia de Santa María (Sasamón, Burgos), la que fuera sede episcopal durante la Reconquista, hasta que se trasladase a Gamonal y después a Burgos, era descrita con adjetivos superlativos aunque se señalaba el mal estado de conservación de algunas partes, a consecuencia de un incendio durante la Guerra de Independencia. De una que fue catedral a una que era considerada como tal, en concreto, la del Valle de Mena, se trata de la iglesia de San Lorenzo (Vallejo de Mena, Valle de Mena, Burgos), la más importante de todo el Valle por su suntuosidad tanto por dentro como por fuera.

De nuevo suntuosidad, grandeza, belleza dentro y fuera de la iglesia de Santa María (Aranda de Duero, Burgos) que se afirmaba que debía ser reconocida en todo el mundo, y destacando partes muy concretas de los edificios como el retablo de la iglesia del

convento de Santa Clara, afirmando que era famoso en todo el país. Como el castillo de los Velasco (Medina de Pomar, Burgos) pero en este caso se destacó su tamaño y perfección técnica, aunque se denunciaba allá por 1926 su lamentable estado de conservación, que dudaba de su mantenimiento pese a estar en uso para oficinas del ayuntamiento.

El convento de San Francisco (Ávila) se encontraba en ruinas y abandonado, solo quedaban algunas paredes y el agua penetraba sin remedio dentro de la iglesia lo que estaba provocando su hundimiento. El castillo (Arenas de San Pedro, Ávila) se conservaba casi intacto en el exterior, no así en el interior, además de ser utilizado como cementerio, y se señalaba lo pintoresco del lugar.

También se destacan partes concretas, como los capiteles, cimacios y arquivoltas de la iglesia por su profusa e interesante decoración, así como la curiosa traza del templo, en el convento de Santa María de la Vega (Salamanca), criticando también las modificaciones del siglo XVIII. O los canecillos, capiteles y ventanales del ábside central de la iglesia de San Lorenzo (Segovia) se consideraban ejemplos interesantes del románico provincial.

La falta de conservación del recinto murado (Madrigal de las Altas Torres, Ávila) no le restaba valor aunque para rivalizar con las murallas de Ávila solo le faltaba eso, pese a todo, se considera uno de los ejemplos más bellos de arquitectura militar, debido a que este tipo de estructura superó a los modelos romanos de Ávila, León y Astorga y otras poblaciones castellanas, de herencia musulmana y que es considerado por Gómez Moreno, más perfeccionado y español, justificada esta valoración tras el análisis artístico, clasificándolo como mudéjar con la combinación perfecta de procedimientos musulmanes y formas árabes y góticas.

Este autor realiza en este inmueble unos comentarios realmente interesantes, manifestando la necesidad de que se hiciese un estudio integral de todos los monumentos. Denuncia los motivos de la ruina progresiva del recinto murado de Madrigal, no por causas históricas como la guerra o las rivalidades con Arévalo, sino por la falta de aprecio de los madrigaleños que extraían tierra y argamasones y que iban derribando poco a poco tanto las torres como la muralla con el conocimiento de las autoridades, afirmaba que si no se remediaba pronto, con la pertinente declaración, iban a desaparecer. En la Torre del

Caracol (Benavente, Zamora) opinaba que si continuaba como hasta entonces, se iba a perder por completo.

Aquellas investigaciones que demandaba Gómez Moreno se fueron haciendo progresivamente, de hecho, él era uno de los principales autores, pero tantos otros se dedicaron en estos años a dejar constancia escrita de los edificios dignos de aprecio que tenían a su alrededor, y esto es precisamente lo que se afirmaba en el catálogo de Burgos sobre el monasterio de Santo Domingo de Silos (Santo Domingo de Silos), que tan estudiado había sido, que poco más merecía la pena decir sobre él. Comentaba que es modelo de monasterio románico, reiteraba la belleza del claustro y la importancia escultórica e iconográfica de los relieves de las esquinas, así como el buen estado de conservación de los capiteles, que parecían realizados en marfil, en lugar de en piedra, con influencia de maestros locales y franceses.

Rivalizaba con el monasterio de San Zoilo (Carrión de los Condes, Palencia) si se atendía a las palabras de Martín Mínguez pues definía al claustro como el ejemplo más notable del mundo, en el que era difícil catalogar todo lo digno de valor, bien es cierto que era oriundo de Carrión.

La protección no dependía del estado de conservación de los edificios ni de los restos originales conservados, sin embargo, los autores de los catálogos monumentales también, realizaron apreciaciones sobre este segundo aspecto aunque en el caso del castillo de Villafuerte de Esgueva (Villafuerte, Valladolid) se valoraba positivamente el buen estado de conservación que esto, unido a la belleza de su perfil, era merecedor de ser destacado aunque abunden castillos semejantes. En la iglesia de San Martín (Arévalo, Ávila), destacado por sus estilos mudéjar y románico, se señalaba la existencia unos capiteles muy dañados pero cabe destacar la tristeza que manifestaba Gómez Moreno por no existir restos de la fábrica primitiva. Restos mudéjares también en la iglesia de Santa María de Lugareja (Arévalo, Ávila) de la que se conservaba ya en 1900, únicamente la cabecera, pero que no había tenido remodelaciones y se consideraba uno de los monumentos con mayor interés y belleza de la Moraña, comarca del norte abulense. La iglesia de San Nicolás de Bari (Madrigal de las Altas Torres, Ávila) es un edificio en origen románico – mudéjar con transformaciones en el Renacimiento que son apreciadas porque no modificaron en exceso las trazas originales.

En el catálogo de Burgos se apreciaba la sacristía de la iglesia de Santa María (Sasamón, Burgos), añadido del siglo XVI, como bello ejemplo de transición plateresco, especialmente por su ornamentación, que subraya las nervaduras, sin embargo, Sentenach, refiriéndose al monasterio de Santa María la Real de Huelgas (Burgos), valoraba negativamente las intervenciones posteriores del siglo XVII, son tachadas de inoportunas, discordantes y que con mucha probabilidad habían venido a sustituir elementos góticos. Comentarios similares se merecieron las reformas del monasterio de San Salvador (Oña, Burgos) que habían eliminado partes de la iglesia primitiva. En el caso del monasterio de Santa María (Santa Cruz de Juarros, Ibeas de Juarros, (Burgos), se afirmaba que nada queda del claustro primitivo pues los tres lados que quedan son del siglo XVII y en el hastial junto a este una parte desfigurada por una espadaña de la misma centuria, mientras que sí se destacaba la sala capitular.

En el monasterio de Santa María de Sandoval (Villaverde de Sandoval, Mansilla Mayor, León) solo se conservaba un ala de recinto original que había sido desmembrado por modificaciones del siglo XVII aunque también se afirmaba que los capiteles carecían de interés. Misma tipología y en la misma provincia, el monasterio de San Pedro de Eslorza (Santa Olaja de Eslonza, Gradefes, León) se alababa una fachada del siglo XVII, bastante bien conservada, aunque manifestaba el rechazo a los elementos constructivos de este tiempo, pero se consideraba quizás la obra cumbre de fray Pedro Marínez.

Martín Mínguez en el catálogo de Palencia realizó una brevísima reseña sobre el convento de Santa Clara (Astudillo) pero tuvo el espacio suficiente para criticar la techumbre.

Gómez Moreno en el de Salamanca, afirmaba que en el monasterio de San Leonardo (Alba de Tormes) la existencia de un segundo claustro, aunque más grande, era realmente insignificante y que las obras de los siglos XVII o XVIII tampoco merecían la pena. En el ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, comentaba que había resultado un gracioso pórtico, a consecuencia de unas obras de refuerzo de los arcos en la parte inferior con la inclusión de unas columnas, sin embargo, el resto de la decoración es desdeñada.

En el de Zamora afirmaba, que poco quedaba original de una portada que fue reconstruida en el siglo XVI sin gusto, aunque el entorno en general era bellísimo del monasterio de San Martín de Casteñeda (San Martín de Casteñeda, Galende, Zamora). En la iglesia de San Cebrián o San Cipriano (San Cebrián de Mazote, Valladolid) era muy dificultoso

hacer una lectura del edificio por las sucesivas transformaciones aunque debido en parte a los acontecimientos.

En el caso segoviano, en la iglesia de la Virgen de la Peña (Sepúlveda) se lamentaban las sucesivas restauraciones pero, pese a todo, había conservado la estructura y algunos pequeños detalles que eran merecedores de estudio. En esta misma localidad, en la iglesia de San Justo, el ábside y una nave habían sido transformados bajo criterios de restauración que son criticados, al igual que los capiteles de las naves, que habían sido sustituidos por otros *neorománicos*.

En Valladolid, pese a las sucesivas obras de la iglesia de la iglesia de San Juan (Fresno el Viejo) aún conservaba partes muy interesantes como la estructura o el exterior. Pero en este caso le sirven sobre todo para comentar teorías e hipótesis sobre las fechas de construcción.

Depende mucho del autor del catálogo, respecto a las valoraciones que se elaboran de las sucesivas modificaciones y de las partes de los edificios que son puestas en valor, pues Sentenach realiza más valoraciones desde el punto de vista estético que Gómez Moreno, por ejemplo. En el primero se observa un gran rechazo por la arquitectura barroca pues consideraba que eliminaba los restos originales románicos y góticos. Mas debe tenerse presente que estos catálogos fueron redactados en los momentos de mayor efervescencia de las teorías reprimadoras de Viollet-le-Duc, de lo que se hará un estudio detenido en el próximo capítulo. En la salmantina iglesia de Santiago, afirmaba Gómez Moreno que esta edificación de estilo mozárabe y con muchas reformas podría ser devuelta a su estado original con una restauración sencilla.

Al igual que en tiempos pretéritos, y como ya se verá, también posteriormente, la singularidad de los edificios o de parte de los mismos también fue subrayada: en la iglesia de San Nicolás (Miranda de Ebro, Burgos) las características constructivas de su ábside y la traza de su puerta, ornamentada según las tendencias locales hacían de esta, un monumento único.

La iglesia de Santa María (Siones, Valle de Mena, Burgos) se consideró un modelo de los templos románicos, de reducido tamaño pero de gran belleza tanto en el interior como en el exterior, que se podía disfrutar plenamente de ella, gracias a la restauración, además de haber sido objeto de estudio en numerosas investigaciones.

La iglesia de Santiago (Peñalba de Santiago, Ponferrada, León), de estilo mozárabe, única en España y en el mundo, influencia bizantina que era muestra del contacto con otras tendencias venidas de África y Asia y del arte asturiano, es muestra además de una gran capacidad técnica. Estaba en perfecto estado de conservación, aunque aconsejaba la eliminación de revocos modernos y un portalillo construido para evita la entrada de agua.

La iglesia de Santo Tomás de las Ollas (Santo Tomás de las Ollas, Ponferrada, León) se consideraba totalmente desconocida pese a ser tan destacable como el monasterio de San Miguel de la Escalada (San Miguel de la Escalada, Gradefes, León) o la anteriormente citada de Peñalba. Exterior sencillo románico del siglo XII pero destacaba su originalidad interior con unas soluciones arquitectónicas muy llamativas, el valor se encuentra en estar más cerca del estilo carolingio o lombardo que mozárabe complicando la historia del arte cristiano primitivo.

La iglesia de Santa María (Wamba, Valladolid) se consideraba un ejemplo clave de la historia del arte mozárabe además de haber sido construido sobre una iglesia visigoda y tener influencia bizantinas. La iglesia de San Miguel (Olmedo, Valladolid), completa e interesante, constituía un importantísimo ejemplo del mudéjar por conservarse el interior, mientras que el resto, o bien fue transformado o eliminado. La iglesia de San Tirso (Sahagún, León) es destacado por su excepcionalidad, pese a las reformas, un edificio románico del siglo XII que se concluye en morisco y que fue denominado como arquitectura popular. En el mismo municipio se encuentra la iglesia de san Lorenzo, muy completa, en este caso del siglo XIII pero que también se destacaba este estilo morisco y su gran vistosidad. La evolución de este estilo se encontraba en la iglesia de la Peregrina, más esbelta y grandiosa aunque muy trasformado el interior, en que apenas se podía apreciar los restos primitivos, al contrario del exterior, prácticamente intacto.

Aunque se lamentaba la baja capacidad técnica de los autores de la tardogótica iglesia de Santa María de Arbas (Arbas del Puerto, Villamanín, León), su particular adaptación al terreno y decoración la hacían digna de notoriedad. La mala construcción del palacio de los condes de Grajal (Grajal de Campos, León) no evita que fuese destacada como importante ejemplo de reducto.

En la provincia de Palencia, la colegiata de San Miguel (Aguilar de Campoo) era considerada uno de los mejores ejemplos del románico al gótico. O las partes románicas y renacentistas de la iglesia de Santa María (Carrión de los Condes), o el romanismo puro

de la fachada de la iglesia de Santiago en el mismo municipio. La iglesia de Santa María de la Horta (Zamora) se señalaba como uno de los ejemplos de mayor calidad y mejor conservados de finales del siglo XII.

El castillo de Portillo (Portillo, Valladolid) era reconocido como ejemplar único por su disposición, doble muralla, subterráneos, almacenes y graneros, siendo además uno de los más importantes de la comarca. El castillo de Calzada de Béjar (La Calzada de Béjar, Salamanca) se señalaba como ejemplo de fortín romano y el de Gormaz (Soria), ejemplo de la arquitectura defensiva árabe, que conservaba el trazado de sus murallas, las gigantescas ruinas lo convertían el de la mayor importancia arqueológica de la provincia, pese a haber perdido una de sus puertas para que el ganado pastase dentro en el siglo XIX o principios del XX. El tamaño, grandiosidad y rareza también eran señalados en de la iglesia de Santa María del Castillo (Cantalapiedra, Salamanca) y la hacían merecedora de ser considerada una de las mejores edificaciones en estilo morisco de toda la provincia.

El colegio de los Irlandeses (Salamanca) era destacado por ser el único de los grandes colegios que se han conservado sin renovaciones, sin destrucciones durante la Guerra de la Independencia y sin los derribos posteriores. Uno de los más notables edificios renacentistas de Salamanca era considerado la casa de la Salina que competía su escultura decorativa con otros claustros de la ciudad, como los Irlandeses. El Castillo “Plaza de Armas” (Miranda de Castañar) es seguramente la plaza de toros más antigua de España, a juzgar, por las molduras del siglo XVI.

Como arquetipo de iglesia fortificada era definido el castillo (Turegano, Segovia), en perfecto estado de conservación, lo que más interés despertaba de la iglesia era la puerta, mientras que la espadaña moderna rompía con el estilo y la estética del conjunto. Las ruinas del monasterio de Matallana (Villalba de los Alcores, Valladolid), también se fusionaba con la función defensiva, siendo uno de los más interesantes castillos de la comarca, por su disposición y datación, es el único ejemplo de este tipo de los Hospitalarios en España.

Dentro de las viviendas señoriales protegidas en la región, se consideraba como una de las más peculiares a la Casa Blanca (Medina del Campo, Valladolid) pues exteriormente fue trazada como un castillo en miniatura y en el interior, ricamente decorada y digna de imitación, aunque en aquellos momentos se utilizaba como granero.

En estos catálogos también se encuentran severas denuncias de expolio y destrucción. Gómez Moreno en el referido de León dudaba que tras tantas vicisitudes históricas quedase algo realmente romano en las murallas de la ciudad, pero que en 1908 había aparecido un fragmento que muy seguramente era de época imperial y que automáticamente había sido destruido sin que los organismos públicos ni la CPM hiciesen nada al respecto. En la ermita de Santa Colomba (Villaquejida, León) denunciaba el estado de ruina desde el siglo XIX por dejadez de un párroco y el expolio de un mosaico que se encontraba semienterrado y que recomendaba se quedase así para garantizar el mantenimiento de los restos.

Son contados los inmuebles declarados fuera de aquel decreto de 3 de junio. En concreto: ermita de San Pedro de Tejada (Puente Arenas, Merindad de Valdivielso, Burgos), iglesia de San Salvador de Palat del Rey (León), Casa Rectoral (Aguilar de Campoo, Palencia), iglesia de la Purísima Concepción (Salamanca), iglesia de San Pedro (Caracena, Soria) e iglesia de Santa María (Villalpando, Zamora).

De ellos, el templo de la capital leonesa no aparece en el catálogo monumental pues de nuevo se debe regresar a estos textos para buscar las valoraciones, aunque de él, Manuel Gómez Moreno elaboró numerosos estudios, sin embargo, de la Casa Rectoral se cuenta con escasísima información, tanto es así, que existe confusión sobre su localización concreta. El visor geográfico de la Junta de Castilla y León coloca la finca en un lugar distinto al que en Aguilar de Campoo se es enviado si se desea conocer la localización original del edificio, pues únicamente se conservan una puerta y algunas ventanas incrustadas es una casa junto a la colegiata, en el centro neurálgico del municipio.





*9 Supuestos restos de la Casa Rectoral en su situación actual (Aguilar de Campoo, Palencia)*

En el catálogo monumental palentino aparece una brevísima referencia a la Casa Rectoral, cuya fachada del siglo XIII, *es una perla, muy ahumada*, destacaba en armonía con la cercana iglesia de Santa Cecilia, pero que estaba en mal estado de conservación. Es de las pocas referencias que se encuentran en los catálogos de monumentos al entorno de los edificios. En el caso de la iglesia de Santa María (Burgos) se citaba una cruz que se encontraba en el cementerio contiguo al templo, por buscar referencias a ello en casos similares.

Respecto a la iglesia de Santa María (Villalpando, Zamora) aparecía poca información, más allá de una descripción artística que la encuadraba en estilo morisco del siglo XII. Sin embargo, en la ermita de San Pedro de Tejada (Puente Arenas, Merindad de Valdivielso, Burgos) sí se valoraba el interés y riqueza del templo que hermanaba con otras como la iglesia de la abadía de San Quirce (San Quirce, Los Ausines, Burgos) en datación y originalidad, con cúpula formando el crucero. Se señalaba que además de la iglesia quedaban algunos restos del monasterio en ruinas, todo ello, románico.

### 6.1.3. La Dictadura Franquista (1939 – 1975)

El número de monumentos declarados durante este periodo no es significativamente alto, representan aproximadamente un 10% del total en todas las provincias, pese a que fueron treinta y cinco años de gobierno, esto pudo deberse a un control muy férreo de lo que podía ser considerado o no patrimonio, y la fina línea que existía entre lo cultural y lo subversivo, y se redujo en número de declaraciones al rehuir las Diputaciones y Ayuntamientos de las obligaciones impuestas a consecuencia del Decreto de 1958.

Si para estudiar el periodo republicano, existen dificultades en el momento de identificar las motivaciones, en la dictadura no existen apenas problemas para tal reconocimiento, debido a que las declaraciones acostumbraban a citar específicamente el porqué de aquellas, ya sean de un inmueble o de varios, bien es cierto, que tal y como se afirma, cuantitativamente son muchos menos monumentos declarados reduciéndose la información. Aunque en la última fase, la información que aparecía en las declaraciones se simplificó, simplemente se incluía la siguiente fórmula: *“para preservar estos valores de reformas e innovaciones que pudieran perjudicarlos, se hace necesario colocarlos bajo la protección del Estado, mediante la oportuna declaración”*, esto se puede encontrar por ejemplo en: Iglesia de Santa María del Camino o del Mercado (León), monasterio Santa María de Carrizo (Carrizo de la Ribera, Carrizo, León), iglesia de Santa María (Becerril de Campos, Palencia), iglesia y convento de las Descalzas Reales (Valladolid), iglesia Santa María del Castillo (Fuentesauco, Zamora).

Existen varios decretos, llámense *grupales*, en este periodo, en los que se seleccionan una serie de bienes y se declaran conjuntamente, como el de 3 de junio de 1931. Son distintos de los decretos *genéricos*, la matización, se debe a que en unos se inventarían los sujetos concretos de protección y en los otros no.

Sobre estos últimos, se debe citar, castillos y rollos, que no aparecen dentro del catálogo con clasificación de monumento, sino como subcategoría, bien es cierto que ingresan en esta lista los castillos y fortalezas declarados en 1949 en los que se protege el entorno: castillos de Haza (Burgos), Ampudia, Astudillo y Fuentes de Valdepero (Palencia) y el fuerte de San Carlos (Zamora). Respecto al decreto de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y similares, no era una declaración, sino una protección que quería evitar el traslado, la transformación y la enajenación de los mismos.

Respecto a los rollos, aparece alguno pero no declarados por ese decreto.<sup>147</sup> En concreto, el de Peñaranda de Duero (Burgos, 1931), definido en el catálogo monumental de Burgos como otro detalle monumental de la villa, del gótico tardío, ejemplo reseñable en todo el país por sus valores artísticos. Y el rollo de justicia de la villa (Santibáñez de Ecla, Palencia, 1960). En realidad es un fallo de los resultados que devuelve la búsqueda virtual, pues se declararon un pequeño grupo en la provincia de Palencia como monumento provincial de interés histórico - artístico, tras la petición emitida por la Diputación Provincial. En el rollo de Santibáñez se destacaba la cruz del remate y que el rollo estaba encerrado entre las tapias de un convento mientras que el rollo de justicia de Boadilla del Camino se valoraba que era un bonito ejemplo gótico.

En 1949, se decretaba el texto en el que todos los castillos quedaban bajo la tutela del Estado, se confiaba a los Ayuntamientos la responsabilidad de evitar los daños, se decretaba la existencia de un arquitecto conservador, así como, la redacción de un catálogo, encargado a la Dirección General de Bellas Artes. Respecto a esto último, queda decir que aún hoy en día no ha llegado a completarse, prueba de ello es la demanda del mismo en el Plan Nacional de Arquitectura defensiva.<sup>148</sup> Regresando al decreto, es interesante recoger la exposición de motivos en toda su extensión, de otro modo podrían perderse algunos matices:<sup>149</sup>

*Una de las notas que dan mayor belleza y poesía a los paisajes de España es la existencia de ruinas de castillos en muchos de sus puntos culminantes, todas las partes, aparte de su extraordinario valor pintoresco, son evocación de la historia de nuestra Patria en sus épocas más gloriosas; y su prestigio se enriquece con las leyendas que en su torno ha tejido la fantasía popular. Cualquiera pues, que sea su estado de ruina, deben ser objeto de la solicitud de nuestro Estado, tan celoso en la defensa de los valores espirituales de nuestra raza.*

---

<sup>147</sup> Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico. Publicado en BOE núm. 77, de 30 de marzo de 1963, páginas 5563 a 5563 (1 pág.). Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Ministerio de Educación Nacional. Referencia: BOE – A – 1963 – 6523.

<sup>148</sup> Plan Nacional de Arquitectura Defensiva. Disponible en: <http://ipce.mcu.es/pdfs/PNArquitecturaDefensiva.pdf> (Acceso: 15/11/2016).

<sup>149</sup> Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de castillos españoles. Publicado en BOE núm. 125 de 05/05/1949, páginas 2058 a 2059. Departamento: Ministerio de Educación Nacional. Referencia: BOE – A – 1949 – 4615.

*Desgraciadamente, estos venerables vestigios del pasado están sujetos a un proceso de descomposición. Desmantelados y sin uso casi todos ellos han venido a convertirse en canteras cuya utilización constante apresura los derrumbamientos habiendo desaparecido totalmente algunos de los más bellos. Imposible es, salvo en casos excepcionales, no solamente su reconstrucción, sino aún las obras de mero sostenimiento; pero es preciso cuando menos, evitar los abusos que aceleran su ruina.*

En relación a aquellos *grupales*, destacó sobremanera el de 1962 relativo a museos. El aprecio por este tipo de colecciones fue creciente y en 1964 se protegió la iglesia de la Veracruz (Valladolid) y se señala como edificio custodio de los pasos de Semana Santa, una especie de museo de gran valor artístico. Aunque más adelante se va a realizar un análisis exhaustivo de los museos en Castilla y León cabe decir que este decreto incorporó la teoría museística que se venía presentando en Europa desde principios del siglo XX. Consistía en abandonar esa idea, que ha dejado su poso en el imaginario popular, de museo igual a gabinete. No es un lugar reservado simplemente a la exposición, es mucho más, eso es una parte. Un museo es, además, un centro de conocimiento, de investigación y de conservación, por ello se mencionaba que la Dirección General de Bellas Artes podría vigilar, incrementar y proteger el Patrimonio cultural, un gran bagaje que se identificaba con valores históricos, artísticos, antropológicos y etnográficos, que esos edificios albergaban, gracias a la pertinente declaración.

Se declararon los museos arqueológicos provinciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, y Valladolid, los museos provinciales de Bellas Artes de Salamanca, Segovia y Zamora, el museo del Real Monasterio de las Huelgas (Burgos), museo Zuloaga (Segovia), museos Numantino y Celtibérico (Soria) y el museo Nacional de Escultura (Valladolid).<sup>150</sup>

Otro decreto de menor entidad que afecta a bienes muy concretos, fue el que se efectuó para preservar las obras de Gaudí en toda la Península, afectando en la región al palacio episcopal (Astorga, León) y casa de los Botines (León). Este decreto, de 24 de julio de 1969, supuso la protección de un nuevo estilo: el Modernismo, sin embargo, de nuevo, aparece el gótico, aun cuando es su versión neo, en el caso del palacio episcopal. Se

---

<sup>150</sup> Decreto 474/1962, de 1 de marzo, por el que determinados Museos son declarados monumentos histórico – artísticos. Publicado en: BOE num. 59, de 9 de marzo de 1962, páginas 3311 a 3313 (3 págs.). Sección: III. Otras disposiciones. Departamento: Ministerio de Educación Nacional. Referencia: BOE – A – 1962 – 5585.

valoraba la mecánica, la construcción y la estética del autor, considerando su arquitectura de gran relevancia en la historia del arte contemporáneo al reinventar la tradición, el gótico catalán.<sup>151</sup>

En relación a los estilos protegidos, se continuó con la tónica general. Se continuaron declarando edificios de los tipos ya señalados y de muy diversos estilos, como la declaración del monasterio Santa María de Carrizo (Carrizo de la Ribera, Carrizo, León) como ejemplo de monasterio cisterciense, de los pocos de aquellos grandes cenobios que aún restaban por proteger. La ermita de Santa Cecilia (Vallespinoso de Aguilar, Aguilar de Campoo) se protegió como ejemplo de gran valor de la arquitectura románica de transición, hay declaraciones más ambiciosas como la de la iglesia de Santa María del Castillo (Castronuño, Valladolid), en cuya motivación se señalaba ser cruce del románico y gótico, nada más y nada menos que de León, Zamora, Salamanca, Ávila, Segovia, Burgos y Cantabria, en unión con la iglesia de Santa María de la Antigua (Valladolid), no sin antes subrayar el interés de los restos pictóricos interiores.

En estos años, se percibe un deseo de proteger el Románico palentino, muchas de ellas promovidas por la Diputación como la iglesia de San Lorenzo (Zorita del Páramo, Páramo de Boedo, Palencia).

Sin embargo, existen novedades a destacar. Surgió el aprecio por las casas natales o lugares en los que habían habitado personajes relevantes, aspecto que se analizará más adelante, pero es en este periodo en el que se declararon la casa natal de Isabel I (Madrigal de las Altas Torres, Ávila) o las casas de Cervantes y Zorrilla, ambas localizadas en la capital vallisoletana. El palacio del Paseo de la Isla (Burgos), pese a ser un escaso ejemplar de palacio isabelino en la capital burgalesa, el principal motivo de declaración se debió a ser residencia habitual de Francisco Franco.

La protección adquirió un nivel de concreción muy alto y se declaraban partes muy específicas del inmueble, esto no significa que antes no se puntualizasen algunas partes del edificio, como la torre de la iglesia de San Esteban que había sido declarada en 1896 (Segovia), la portada, iglesia y claustro de Santa María (Santa María la Real de Nieva,

---

<sup>151</sup> Decreto 1794/1969, de 24 de julio, por el que se declaran monumentos histórico – artísticos las principales obras del Arquitecto Gaudí. Publicado en: BOE núm. 199, de 20 de agosto de 1969, páginas 13238 a 13239 (2 págs.). Sección: III. Otras disposiciones. Departamento: Ministerio de Educación y Ciencia. Referencia: BOE – A – 1969 – 45633.

Segovia) en 1920 y en 1923 la iglesia y capillas de la Cartuja de Miraflores (Burgos), el claustro de la iglesia de San Pedro (Soria) un año después, o la torre de Hércules del convento de Santo Domingo (Segovia) en 1931, pero se afianzó un proceso que había iniciado en 1922 con la declaración de la fachada del palacio de los Momos (Zamora).

Se declararon la fachada de la iglesia de San Bernando (Palencia) en 1941, ejemplo cumbre del plateresco palentino, veinte años más tarde, las fachadas del palacio Garcí Grande (Salamanca) y las portadas de la iglesia de San Juan y la oeste de la iglesia de San Vicente, junto a su torre (Zamora), finalmente, las fachadas del palacio de los marqueses de Valverde (Valladolid) en 1967.

Continuó habiendo un tímido interés por la ingeniería civil que se había iniciado con la declaración del acueducto de Segovia (1884), y el puente romano sobre el río Tormes (Salamanca, 1931), aunque en referencias de los catálogos monumentales se encuentran apreciaciones sobre este tipo de construcciones inmersas en otros edificios. Continuó con la protección del puente, romano, de Hospital de Órbigo (León, 1939). En 1966, se protegió la fuente de San Juan (Baños de Cerrato, Venta de Baños, Palencia), debido a su antigüedad y traza en la línea de su vecina, la ermita visigoda de San Juan de Baños.

Se declararon inmuebles muy particulares, protegidos precisamente por su singularidad, en 1951 la ergástula romana (Astorga, León), diez años más tarde el archivo del Adelantamiento de Castilla (Covarrubias, Burgos), en 1964, la cárcel vieja de Valladolid, en 1968, la herrería (Compludo, Ponferrada, León), de gran singularidad y quizás el único vestigio industrial de tradición medieval con reminiscencias romanas y la plaza mayor de Salamanca en 1973. Se inaugura, por tanto, la lista de algunos tipos de edificios que durante la Democracia se verán aparecer con mayor afluencia como los administrativos, que hasta ese momento, solo el ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) aparecía desde 1931.

En este periodo se señalaba reiteradamente la importancia de la declaración para proteger el monumento pues pasaba a estar tutelado por el Estado, por ejemplo, en la recientemente citada plaza mayor salmantina, se hacía necesaria poner bajo la protección estatal para conservar tanto la plaza como el ambiente, es decir, el entorno. La excepcionalidad de este nombramiento viene también, vinculado a su estilo, barroco. Un estilo sistemáticamente poco valorado en la región, salvo ejemplos contados sobre todo en Valladolid, como el convento de los Comendadores (Valladolid).

La excepcionalidad de estas edificaciones se une a otras declaraciones que se destacaba el valor de los materiales o las características constructivas como en la iglesia parroquial de Guisuela del Páramo (Bustillo del Páramo, León).

Novedosa era también la protección de los conjuntos. No se debe confundir el tipo conjunto dentro de la categoría *monumento* precisamente con la categoría de *conjunto histórico*.<sup>152</sup> En Burgos, el conjunto del monasterio de San Juan formado por el hospital, el monasterio, la puerta y el puente del mismo nombre y la iglesia de San Lesmes, fue nombrado en 1944 que se puso bajo para la tutela del Estado por la importancia del hospital y el monasterio pero sobre todo por el espacio que conforma toda la plaza con sus edificaciones.

El aprecio por lo pintoresco, lo castizo, lo tradicional se encuentra en otras declaraciones como en las ruinas de la iglesia de San Nicolás (Soria), en la iglesia de Santo Tomé el Viejo (Ávila) o el palacio llamado de Don Pedro el Cruel (Cuéllar, Segovia) se destacaba en ambas el ambiente en el que colaboran. La casa palacio Contreras (Ayllón, Segovia), aparte de ser un notorio ejemplo de la arquitectura civil de fines del 1400, era junto a la plaza, uno de espacios con mayor belleza del país. La antigua casona en calle los Caballeros (Soria) no solo se resaltaba por el valor de este espacio sino también la importancia urbanística como en las fachadas de los palacios de los Marqueses de Valverde (Valladolid).

Regresando sobre los conjuntos, en Palencia, se declaró la fuente, ermita de San Juan, huerta y otros (Velilla de Río Carrión), en 1961, en el que se valoraban su simplicidad y a la vez, su estética, pero también por los milagros y leyendas que se han gestado en el lugar. No es la única declaración que subrayaba los valores espirituales atribuidos a los monumentos. En el santuario alto y bajo de la Peña de Francia (El Maíllo, Salamanca) se

---

<sup>152</sup> En el caso de la definición de conjunto histórico de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León: Conjunto histórico: la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de su cultura o constituya un valor de uso y disfrute para la colectividad, aunque individualmente no tengan una especial relevancia. Asimismo, es conjunto histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado. Mientras que monumento: la construcción u obra producto de actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnológico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones o accesorios que expresamente se señalen como parte integrante de él, y que por sí solos constituyan una unidad singular. (Art. 8.3.).

citaba una aparición mariana y en la capilla real de San Pedro de Alcántara (Arenas de San Pedro, Ávila) era doblemente valorada por la arquitectura y por ser relicario.

La magnificencia de los edificios, el interés arquitectónico, escultórico, iconográfico, características como la suntuosidad, ejemplaridad y belleza, ... se subrayan en numerosos inmuebles,: iglesia de San Cipriano (Fontiveros, Ávila) ermita San Pantaleón de Losa (San Pantaleón de Losa, Valle de Losa, Burgos), San Pedro de Alcántara (Arenas de San Pedro, Ávila), iglesia colegiata Santa María del Manzano (Castrojeriz) en esta última también el arte mueble como en la iglesia de los Santos Cosme y Damián (Poza de la Sal, Burgos) que era protegida por constituir ejemplo notorio de la arquitectura gótica popular.

No solo en edificios de carácter religiosos se ensalzan estos valores tal y como demuestran las declaraciones del hospital de la Concepción (Burgos), del palacio de los Condes de Gomara (Soria), de la Casa del Cordón (Burgos), del palacio de los Guzmanes (León), no solo en el exterior sino también en los interiores.

Como se ha señalado en algunos se destaca el interior del edificio y también la ornamentación y el arte mueble volviendo a mencionar algunos edificios: iglesia de San Cipriano (Fontiveros, Ávila), iglesia de Santa María del Castillo (Fromista, Palencia) con uno de los mejores retablos de España, según la documentación. De la capilla de San Juan Bautista, en la iglesia del Salvador (Valladolid) se subrayaban los retablos pero sobre todo por su unidad de estilo y estado de conservación y la iglesia de la Asunción (Gumiel de Izán, Burgos) en la que se destacaba ser ejemplo notorio regional. Es decir, se declaran tanto por resaltar su buen estado de conservación como para frenar el progresivo deterioro, esto no varía con tiempos pretéritos y en otras tipologías como las de clero regular convento de San José (Ávila) o el monasterio Santa María de Carrizo (Carrizo de la Ribera, Carrizo, León).

En definitiva, en muchos casos la minuciosa descripción que se observa como una prolongada puesta en valor, hace concluir que en este tiempo, se deseaba que quedase constancia de que ese inmueble tenía los méritos suficientes para ser declarado, no solo por una razón. Se reúnen a continuación algunos ejemplos como muestra:



- Iglesia de San Esteban o San Sebastián (Villacastín, Segovia): grandiosidad y belleza, mezcla de elementos góticos y renacentistas, verjas, púlpito y retablos platerescos.
- Ermita de los Mártires (Garray, Soria): características arquitectónicas, la decoración y los restos arqueológicos y su proximidad al yacimiento de Clunia.
- Iglesia arciprestal de San Pedro y San Ildefonso (Zamora): valor artístico y arqueológico de los restos del siglo XIII, enterramientos, portada neoclásica, tríptico flamenco, frontal de plata, urnas de plata con restos de San Ildefonso y San Atilano.
- La iglesia parroquial de Santa María del Castillo (Villaverde de Medina, Valladolid)
- La iglesia de Santa Cruz (Palencia de Negrilla, Salamanca).

Al igual que en épocas anteriores los edificios en ocasiones son valorados por ser conjunto de varios estilos como la iglesia de San Nicolás de Bari (Aranda de Duero, Burgos), o en iglesia de Santa María del Castillo (Fromista, Palencia). Y se encuentra el caso opuesto de valoración debido a las pocas reformas o la unidad de estilo como en la iglesia de Santa Cecilia (Herrera de Valdecañas, Palencia). La iglesia (Castillejo de Robledo, Soria) es ensalzada como ejemplo clave del románico comarcal, especialmente por su presbiterio aunque también por la pintura mural como en el caso de la ermita de Santa Eulalia (Barrio de Santa María, Aguilar de Campoo, Palencia). El deseo de conservación de los restos pictóricos trajo consigo la realización de obras muy interesantes, como el traslado de las pinturas de la ermita de la Vera Cruz (Maderuelo, Segovia) al Museo del Prado.

Se continúa observando un gran deseo por la preservación de los artesonados, especialmente los de tradición mudéjar como los de la iglesia de Santa Colomba de la Vega (Santa Colomba de la Vega, Soto de la Vega, León). Son señalados incluso en la especificación del nombre, junto a los altares como en la iglesia de Nuestra Señora del Castillo (Villalcón, Palencia), altares también destacados en la declaración de la iglesia de San Facundo y San Primitivo (Cisneros, Palencia). En la arquitectura civil destacaron los artesonados del palacio de los Guzmanes (León).

En la ermita de los Mártires (Garray, Soria) se destacaron los restos originales conservados, esto ocurría también en la iglesia de Santo Tomé el Viejo (Ávila) y en la

iglesia de Santa María la Nueva (Zamora) donde se ponía el acento en el ábside y columnas de la primera fábrica. Incluso unos de los aspectos destacados en la ermita de San Pantaleón de Losa (San Pantaleón de Losa, Valle de Losa, Burgos) era el de tener datación.

#### **6.1.4. Democracia (1975 – actualidad)**

Si por algo destaca el periodo actual es por la gran cantidad de declaraciones que se han realizado, encuentran algunas fechas clave, en primer lugar, a principios de los años 80, y seguidamente a principios de los años 90, de hecho muchos de ellos habían sido incoados en la década anterior. ¿Qué se declaró mayoritariamente? Iglesias parroquiales.

Al intentar encontrar razón a este fenómeno, rápidamente viene a la cabeza las repercusiones del gobierno socialista a partir de las elecciones del 28 de octubre de 1982, un gobierno de carácter progresista pero que puede ser visto desde dos prismas. Fue bastante tolerante con la Iglesia Católica, pero también se puede señalar que la declaración implica tanto derechos como deberes por lo que puede verse como una forma de rendir cuentas al Estado o a la Administración, con todo es simplemente una hipótesis, ya que, hay una nutrida cantidad de declaraciones anteriores a este hecho.

En general la información que ofrecen las declaraciones en este primer periodo democrático es escaso, o en muchos casos, absolutamente inexistente, citando que instituciones como la RABASF reconocieron que tenía los méritos suficientes para ser declarado. Con todo, se ha intentado analizar en la medida de lo posible. Para obtener toda la información se encuentran los expedientes de declaración en el Servicio de Protección aunque no garantiza que la información sea detallada. Las partes que la descripción señala como más notorias pueden ayudar en esta investigación, en la iglesia de San Juan Bautista (Mombeltrán, Ávila) de estilo gótico tardío se subrayaba la fina labra de cantería, así como interesantes piezas escultóricas, rejas y cerámica de Talavera, todo ello posterior al siglo XVI.

Desde el punto de vista continuista, estilos como el románico han seguido siendo protegidos como la iglesia de San Nicolás (Ávila), tanto por su antigüedad como por el arte mueble que alberga o la portada abocinada de la iglesia parroquial de San Andrés (Soto de Bureba, Quintanaélez, Burgos), considerándose el edificio uno de los mayores exponentes del románico burgalés, según la declaración, en esta misma provincia destaca

por el exterior de su ábside la ermita de la Purísima Concepción (San Vicentejo, Condado de Treviño, Burgos), no solo el edificio, sino también las pilas bautismales o los canecillos como en la iglesia de Esteban Protomártir (Bañuelos del Rudrón, Tubilla del Agua, Burgos) o la iglesia de la Asunción (Villarmún, Gradefes, León), donde es la iconografía la más apreciada tanto en canecillos como capiteles, tal y como afirma el folleto del municipio de Gradefes.

Hay lugares y espacios que se continuaron declarando por su singularidad y belleza, como la ermita de Nuestra Señora de Cubillo (Aldeavieja, Santa María del Cubillo, Ávila) y la iglesia de Santa María la Mayor (Arévalo, Ávila). Avanzada la primera década de los 2000, se encuentran declaraciones similares, con reconocimiento de los valores artísticos como el caso de la iglesia parroquial de San Pedro (Treviño, Condado de Treviño, Burgos) donde se reconoce a la torre barroca como la seña de identidad. Finalmente, sí que se ve un mayor interés por el barroco, como la Casa Grande (Sotillo de la Ribera, Burgos), particular palacio en barroco clasicista.

Del mismo modo que en tiempos anteriores en los que los monumentos son declarados por su aparente o real unidad de estilo como la iglesia de Santiago Apóstol (Villamorón, Villegas, Burgos) que destaca tanto por su monumentalidad como por sus escasas modificaciones con una torre y sacristía del siglo XVI sobre una fábrica de mediados del siglo XIII muy arcaica.

O en el caso opuesto, por ser un mosaico de estilos. La iglesia parroquial de San Pedro (Castrillo Solarana, Lerma, Burgos) es un ejemplo de ello, románico tardío o gótico temprano, gótico Reyes Católicos y barroco se unen en lo que la propia documentación se define como un auténtico muestrario estilístico.

Palacios renacentistas como la Casona (Puente - Arenas, Merindad de Valdivielso, Burgos) en el que destacan sus elementos originales conservados, así como sus características.

Se afianza el aprecio por los estilos posteriores al siglo XVIII, con numerosas referencias al siglo XVIII pero también se incluye ya las manifestaciones de los siglos XIX y XX, bien es cierto, que el valor de la antiguo está muy implicado en la idea de patrimonio por lo que en la mayoría de los casos se requiere tener al menos 100 años o rodando estas cifras. La iglesia parroquial (Villacé, Villamañán, León), el palacio de la Mosquera o del

Infante D. Luis de Borbón (Arenas de San Pedro, Ávila) como ejemplos muy interesantes de la centuria del 1700. Respecto a los siglos venideros, como los edificios neomudéjar en calle Alcázar de Toledo, nºs 11 y 13 (León) o el Pasaje Gutiérrez y la iglesia del Colegio Apostólico de los Padres Dominicos (ambos, Valladolid).

Los artesonados siguen despertando un gran interés como el del Real Monasterio de San Ana (Ávila), declarado también por tener tres cuerpos superpuestos, ejemplo único abulense. O en la iglesia parroquial (Palacios de Goda, Ávila) puesta en valor por su artesonado, pero también por sus partes románicas y renacentistas o la techumbre de la iglesia de San Esteban (Alija del Infantado, León), en cuya declaración se destaca también las vistas que se pueden disfrutar desde su campanario, tanto del pueblo como de la comarca.

Que sean ejemplos únicos en la villa, provincia, región o, en la propia comarca, también es digno de mención, la iglesia de Santa María (Balboa, León) se define, junto a varios estilos más que conforman la fábrica, uno de los ejemplos más relevantes del manierismo en el Bierzo. En esta misma comarca, se erige la colegiata de Santa María Cluniaco, Coruniego o Cruñego (Villafranca de Bierzo, León), siendo ejemplo de la arquitectura berciana del siglo XVI aun siendo concluida en el XVIII.

Aunque teóricamente toda la arquitectura de tipo defensiva fue puesta bajo la tutela del Estado por el decreto de 1949, en este periodo se declara la Torre de Loja (Quintana de Valdivieso, Burgos) dada su singularidad dentro de las fortificaciones de la comunidad y el castillo (Mazuelo de Muñó, Estépar, Burgos)

Se observa un interés creciente por los hospitales. Hasta este momento solo el hospital del Rey (1931), el del San Juan (1944, incluido en el conjunto de San Juan) y el de la Concepción (1946), todos ellos localizados en Burgos, habían sido declarados. Sin embargo, la lista fue aumentando paulatinamente: hospital de Peregrinos (1976, Mombeltrán), en el que se sigue encontrando aquella fórmula de “*salvar de reformas e innovaciones*”, como otros edificios declarados en estos años como la iglesia de San Martín (Salas de los Barrios, Ponferrada, León), del mismo año. El centro asistencial abulense es muestra ya el interés por estilos como el neoclásico, de la Purísima Concepción (1983, Madrigal de las Altas Torres, ambos en Ávila), hospital Simón Ruiz (1991, Medina del Campo, Valladolid), ruinas del hospital de la Magdalena (1995,

Fuentidueña, Segovia), antiguo hospital de San Agustín (1999, El Burgo de Osma, Burgo de Osma – Ciudad de Osma, Soria) y el hospital de la Piedad (2003, Benavente, Zamora).

También se afianza el deseo de preservar la ingeniería civil. En el pasado se tendió a proteger restos romanos y en la actualidad también, de hecho son declaraciones muy recientes, 2000 y 2001 en concreto, las de calzadas romanas y puentes: puente Mocho y restos de la calzada romana (Ledesma, Salamanca) y el puente y calzada de Masegoso (Pozalmuro, Soria). Únicamente puentes también, el de Cordovilla la Real (1980, Cordovilla la Real, Palencia), el de Medina (1983, Arévalo, Ávila), los de Santo Domingo y de Soria (ambos 2000, Covalada, Soria), las Puentecillas (2008, Palencia) y puente Mayor (2009, Toro, Zamora). Finalmente, las fuentes de Argales (1982, Valladolid).

Pero sin duda, la gran declaración de ingeniería civil fue la del Canal de Castilla que afectó a las provincias de Burgos, Valladolid y sobre todo, Palencia, ciento cincuenta monumentos en total, según el registro virtual de la Junta de Castilla y León. La razón de declarar así, y así se manifiesta en la propia declaración es la de mejorar la protección. El proceso se gestó desde 1985, fecha de incoación, y se formalizó en 1991. En la línea de este tipo de decretos, se encuentra la declaración de una serie de atalayas en la provincia de Soria, fueron incoadas en 1983 y se declararon en 2014. Como encabezamiento de este documento se hace alusión a la nueva línea de frontera hacía el Duero en el siglo X.

Se asiste, por fin, a un cambio, y aparecen las expresiones de la actividad económica de muy diversas épocas en fechas próximas al cambio de milenio, aunque una fábrica de productos químicos (León) ya había sido declarada en 1991 como ejemplo reseñable de la arquitectura industrial, al igual que la Plaza Cerrada y los restos del Alto Horno (Sabero, León) valorando en este segundo caso, también, el conjunto que forma, los casos son Real Fábrica de Cristales de la Granja (1997, San Ildefonso o La Granja, Real Sitio de San Ildefonso, Segovia), como reseñable ejemplo de la arquitectura industrial del siglo XVIII, la casa de esquileo (1997, Cabanillas del Monte, Torrecaballeros, Segovia) por constituir un testimonio de las instalaciones ganaderas de ese mismo siglo en torno a las Cañadas Reales, el martinete de la fundición de cobre (1998, Navafría, Segovia) como ejemplo de este tipo de instalaciones de carácter preindustrial, pasaje Gutiérrez (1998, Valladolid) ejemplo de las galerías cubiertas del siglo XIX, línea férrea Fuente – La Fregeneda (2000, Fuente de San Esteban, Salamanca) que desde su construcción, ahora en desuso, facilitó las comunicaciones de noroeste salmantino, edificio del Real Ingenio

o Casa de la Moneda (2000, Segovia) ejemplo de arquitectura civil – industrial renacentista, la botica, debido a la tradición farmacéutica que muestra, lo que le hace única (2007, Peñaranda de Duero, Burgos) y la fábrica de harinas San Antonio (2010, Medina de Rioseco, Valladolid) por conservarse en buen estado la maquinaria de 1944 y las características propias de este tipo de instalaciones, constituye un significativo ejemplo .

Se declaran edificios de espectáculos, primeramente los teatros principales de Zamora y Burgos, en 1982 y 1985 respectivamente, este segundo por considerarse un buen ejemplo de la arquitectura del siglo XIX y su importancia en la configuración urbanística de la ciudad. Seguidamente la plaza de toros de Béjar (Salamanca) en 1998 a la que se sumaría la de Toro (Zamora) en 2008 y el teatro Latorre en la misma localidad ese mismo año. En 1999, se declaró la llamada plaza del Coso (Peñafiel, Valladolid), pero es en realidad la plaza mayor que ha conservado las características del pasado, para la celebración de los espectáculos taurinos.

Hasta ahora los edificios de enseñanza que se habían protegido habían sido los relacionados con las universidades de Valladolid y Salamanca. En esta misma ciudad en 1993 se declaró el edificio del colegio de Calatrava, y diez años más tarde, el colegio real de la Compañía de Jesús. En 1998, los colegios Modesto Lafuente y Villandrado en Palencia completan la lista junto a la parte histórica del seminario diocesano (2009, Segovia). En 2008, aunque no se considere un edificio educativo como tal, si es destacado este aspecto en la declaración de la iglesia de San Nicolás el Real (Villafranca del Bierzo, León), que es en realidad un conjunto junto con el convento pero que su labor docente y religiosa de los jesuitas marcó su estructura.

También se amplía el registro de edificios de carácter administrativo: ayuntamiento (1992, Astorga, León), en 1995 el Consulado del Mar (Burgos), que aunque ha perdido gran parte de su distribución interior, su portada y la historia que lleva pareja el edificio de la hace merecedor de tal protección, y el antiguo edificio de las Reales Carnicerías (Medina del Campo, Valladolid) y un año después las casas del Tratado de Tordesillas (Tordesillas, Valladolid).

Durante la Dictadura se afianzó el deseo de proteger las fachadas de algunos inmuebles. Esta dinámica ha continuado en la Democracia con la declaración en 1983 de la fachada del palacio Angulo (Burgos) y de la casa de las Muertes (Salamanca), la fachada de la

casa de las Carnicerías (León), incoadas en el verano de 1975, declarada en 1992 pero que había sido incoada en junio de 1975, fachada del palacio Figueroa (Salamanca) en 1994, fachada y atrio de la Universidad y fachada a calle San Ignacio de la casa Fernández de Muras (Valladolid) en el 96 y el 97, respectivamente.

Absolutamente todas estas fachadas protegidas, independientemente de su época de declaración, se encuentran en las capitales de provincia, esto puede deberse al entero *desdibujamiento* de los interiores a consecuencia de los sucesivos usos que borran por completo la historia del edificio y su distribución original y el deseo expreso de mantener la estética de las ciudades, sin importar la historia del inmueble.

Son declaradas también ahora, partes muy concretas de los edificios pues se es consciente de los derechos y deberes que acarrea una declaración, como la torre de la iglesia parroquial (Callejo de Ordás, Santa María de Ordás, León) en cuya incoación denuncia el escaso valor artístico del resto del templo, desdeñando la iglesia que se construyó en sustitución de la anterior.

También en el Franquismo, se declararon algunos conjuntos, pero la mayoría en época democrática: casa fuerte, convento, iglesia San Gregorio (1980, Almarza, Soria); casa, entorno, dependencias Finca Quexigal (1991, Cebreros, Ávila); palacio mayorazgo, isla y ermita de Nuestra Señora, (1992, – Villalaín, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Burgos) y Colegio San Bartolomé – palacio Anaya – hospedería, e iglesia de San Sebastián (2011, Salamanca).

## **6.2. Rasgos característicos de la protección**

A continuación se van a enunciar los patrones de conducta de las declaraciones de monumento, pues, pese al paso del tiempo, se repiten ciertas características, mismos personajes, mismas etapas históricas y mismos estilos arquitectónicos.

Respecto a las tipologías se ha comprobado que en las últimas décadas se ha producido un cambio, se dará respuesta a cuestiones sobre el cuándo, cómo y por qué ha ocurrido pero, se puede anticipar, que no es para nada un fenómeno masivo o abrumador.

Los dos capítulos que se presentan a continuación guardan mucha relación entre sí porque en el primero de ellos se destaca el reiterado aprecio por los hechos históricos y en el

siguiente, por ciertos personajes históricos, con lo cual lo uno forma parte de otro pero se ha querido separar en un deseo de mostrar las características de la protección del patrimonio de Castilla y León con un simple vistazo al índice, pero todo está entrelazado.

### **6.2.1. Hechos históricos que marcan la protección del Patrimonio**

Una y otra vez se observan los mismos hechos históricos, independientemente de los momentos de protección:

*La utilización de la Historia por el poder político como fuente de legitimación y justificación constituye un fenómeno apreciable, como señala Bernard Lewis, “de manera ininterrumpida desde las más antiguas inscripciones rupestres, pasando por las crónicas medievales y los modernos textos escolares [...]”. El pasado se reescribe en función de las necesidades del momento.*<sup>153</sup>

El mito de la Reconquista, que tan puesto en entredicho se encuentra actualmente, era una de las principales motivaciones.<sup>154</sup> Desde la catedral de Ávila como símbolo de guerra y creencias hasta el monasterio de San Miguel de Escalada (San Miguel de Escalada, Gradefes, León). Cualquier hecho vinculado con ellos también es ensalzado en el monasterio de San Pedro Cardeña, según la tradición fueron asesinados doscientos monjes por Almanzor y existen las lápidas conmemorativas y, obviamente, se recoge esta información el catálogo monumental. En la iglesia de San Juan de los Caballeros (Segovia) se encuentra la capilla de los Grandes Linajes, y que toma relación con este periodo de la historia, con la existencia de un cuerpo militarizado de caballería, que vigilaba y defendía la ciudad contra los musulmanes, especialmente cuando se desarrollaban los oficios religiosos.

En la zona de Soria hay numerosos vestigios atribuidos a este fenómeno histórico. El castillo de Gormaz era considerado por el catálogo monumental un enclave estratégico para frenar el avance cristiano, que junto con Medinaceli y Calatañazor dominaban este territorio. Seguidamente se enlaza con Fernán González, el cual, con tropas lideradas por Ramiro II avanzó en la comarca. Se relacionaba también con el sistema señorial, habiendo

---

<sup>153</sup> MORALES MOYA, Antonio. Sobre la historiografía actual. En: *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*. Nº. 4, 1983, pp. 193 – 226. pp. 195 – 196 citando a LEWIS, B. *La historia recordada, rescatada, inventada*. México, 1979.

<sup>154</sup> PEÑA PÉREZ, Francisco Javier. *El surgimiento de una nación: Castilla en su historia y en sus mitos*. Barcelona: Crítica, 2005.



estado posteriormente, quizás, en manos de Doña Berenguela. Los conflictos y cambios derivados de este sistema socioeconómico se encontraban en varias descripciones de monasterios, como en el de San Martín de Casteñeda (San Martín de Casteñeda, Galende, Zamora).

Las luchas políticas medievales se referencian, por ejemplo, en las citas a la puerta árabe (Ágreda, Soria) era destacada por los conflictos medievales de esta localidad como centro de las luchas contra Navarra y Aragón.

Dentro de la influencia de los Reyes Católicos, se subraya el “descubrimiento” de América. Aun no existiendo demostración documental de algunos hechos, no se duda en recurrir a ello para ensalzar la historia de algún inmueble, caso del monasterio de Nuestra Señora del Prado (Valladolid) que se dice que llegó Cristóbal Colón e informó de sus investigaciones a Fray Hernando de Talavera, y fue este, el que influyó en la decisión de la reina para apoyar el proyecto.

La Guerra de Granada deja su impronta en la protección patrimonial, pues según el catálogo monumental de Ávila, en la escalera del convento de Santo Tomás, localizado en la capital, existe una profusa decoración de granadas que simbolizaban los deseos de incorporar este territorio en los momentos de construcción del edificio, anterior a 1492. De los catálogos monumentales se puede extraer la información que convierte a los edificios en documentos históricos. La heráldica es una buena fuente para la investigación, en el caso del monasterio de Santa María la Real de Huelgas (Burgos), la ausencia del León en los escudos permite datar las obras antes de 1230.

Por orden cronológico, la Guerra de las Comunidades es un hecho que influye en la protección del patrimonio, o que es mencionada su relación, aunque en este caso, varía tanto para posicionarse con un bando como con otro, o en ocasiones se hace una mezcla cuanto menos llamativa *"La casa de los Vega es una de las más importantes de la España Renacentista. Peleó junto a los Reyes Católicos, defendiendo la monarquía de Carlos V frente a los Comuneros"* en la guía de Grajal de Campos (León).

La casa de los Abarca (Salamanca), fue declarada en 1921 por ser propiedad de Ana de Abarca, esposa de Francisco de Maldonado, además de ser otro ejemplo de arquitectura palaciega renacentista.

La historia local también participa en la protección del patrimonio. En el catálogo monumental de Ávila se destaca la promoción del castillo de Arenas de San Pedro, por parte del condestable de Castilla, Ruy López de Avalós, enemigo de Álvaro de Luna, reiteradamente resaltado en las declaraciones y en la difusión de todas las épocas, le desterraron y sus bienes fueron confiscados, por lo que la villa fue entregada a Rodrigo Alonso de Pimentel, conde de Benavente.

Próximas a la localidad de Villafranca Montes de Oca (Burgos) se encuentran las ruinas del monasterio de San Félix, que según las fuentes, en el siglo IX estaba bajo protección condal, figurando Diego Porcelos, fundador de la ciudad de Burgos, en el primer documento y fue posteriormente sepultado en el cenobio, pese a solo conservarse en 1926 el ábside de la iglesia y algunos muros, se afirmaba que despertaba gran interés. En el arco de Santa María (Burgos) se destacaba el trabajo de autores locales pero sobre todo que era el lugar de reunión del concejo de la ciudad.

En la iglesia de Santiago (Carrión de los Condes, Palencia) acostumbraba a reunirse el Regimiento de la ciudad cuando se debían tomar decisiones de gran calado, y esto es señalado en el catálogo monumental y en la iglesia de San Miguel (Palencia) se destaca que en su coro se recogieron las Ordenanzas Municipales de Palencia.

Los monumentos son símbolos de la ciudad, y así se manifestaba en el catálogo monumental de Salamanca sobre la Torre de Clavero, además se subrayaba que era de los pocos edificios defensivos que habían sobrevivido tras los Reyes Católicos. Se recogía que el castillo de Buen Amor (Topas, Villanueva de Cañedo, Salamanca) era fruto de un señorío desmantelado en el que se derrumbaron las casas y se convirtió en dehesa, el castillo se encontraba, en aquellos momentos, medio abandonado lamentando la muy posible próxima ruina, impidiendo el disfrute a aquellos que quisiesen disfrutar de su belleza.

El discurso histórico oficial de Castilla y León selecciona como único motor de la Historia a la política, ampliable a los acontecimientos político – militares, en segundo plano, queda la economía y muy por detrás, la sociedad. Dentro de la política, se selecciona a aquellos hechos que se consideran glorias, sea dentro de la política como exterior. En referencia a esta última, el discurso hegemónico desde la región es el de cuna de España, y desde 2010

con la verificación de los Cartularios de Valpuesta, también del castellano.<sup>155</sup> Como muestra de ello, se recogen las palabras de la presentación de una publicación sobre Castilla y León que resulta determinante al respecto:

*La “Historia de Castilla y León” [...] desgana la trayectoria histórica de nuestra Comunidad [...]. La historia de un pueblo es patrimonio de todos sus habitantes y es, al mismo tiempo, el mejor soporte para saber hacia dónde caminamos. [...] En todo momento está presente la relación existente entre Castilla León y España (¿no se ha dicho repetidamente que “Castilla y León hizo España”?), pero también las singularidades de nuestra Comunidad.*<sup>156</sup>

Se produce un oxímoron, pues se fomenta un nacionalismo regional, incipiente y poco arraigado, cuyo único hito histórico se encuentra en el levantamiento comunero contra Carlos V, y más parece que se desee “estar a la altura” de otros nacionalismos estatales más asentados en el tiempo; y por otro lado, un nacionalismo español que se basa en las consideraciones de España como una nación de antiquísima creación.

Casi dos siglos de protección del patrimonio en los que el discurso historiográfico en el que se basa ha cambiado bastante poco. Una narración de la Historia que se sigue basando en la historia de las Crónicas de palacio y la canónica, es una historia del poder, hay una invisibilización de la historia de los grupos subalternos y de la mujer, es una historia a la medida de los poderosos y los vencedores.

### **6.2.2. La predilección por ciertos personajes históricos**

Se mencionaba la interrelación entre ambos subcapítulos. La explicación a ello se puede poner en relación a los planteamientos de dos investigadoras argentinas, Mariana Lewkowicz y Martha Rodríguez, sobre historiografía, historia y bibliografía escolar “*un relato basado en una sucesión cronológica de acontecimientos en general político –*

---

<sup>155</sup> El Mundo. (07/11/2010) La RAE avala que Burgos acoge las primeras palabras en castellano. Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2010/11/07/castillayleon/1289123856.html> (Acceso: 24/07/2017).

<sup>156</sup> VALDEÓN BARUQUE, Julio (coord.). *Castilla León en el mundo. La Historia de Castilla y León*. Tomo I. Valladolid: Ámbito, 1993. p. 3.

*militares, con abundancia de anécdotas y centrado en actores individuales (los próceres – héroes)”*.<sup>157</sup>

En la declaración de la iglesia de Santa María (Villalcázar de Sirga, Palencia) en 1919: se protegían las características arquitectónicas del edificio y se deseaba que no empeorase el mal estado de conservación de las tablas del retablo mayor así como de los sepulcros, pues son considerados fuente de investigación por ser ejemplos claves del arte funerario español pero también por la relación con las personas enterradas: el infante D. Felipe y Dña. Leonor Ruiz de Castro.

Es evidente que siendo uno de los órganos consultivos la Real Academia de la Historia, se van a encontrar alusiones históricas, la iglesia de Mayorga de Campos (Mayorga, Valladolid) junto a otras de la localidad son recogidas en el catálogo monumental provincial y se deben al esplendor de la ciudad en tiempos de Fernando de Antequera, esto, puede considerarse simplemente una explicación. Lo que a continuación se quiere recoger es qué alusiones en concreto se realizan, con un deseo de ensalzamiento.

*Nadie pone en duda la conveniencia de conservar incólumes los monumentos que se relacionan con los esclarecidos ingenios o grandes caracteres por quienes la gloria de un país se perpetúa en la Historia, en las tradiciones y en la memoria de las gentes. Y si solo por la circunstancia de haberse extraordinariamente distinguido con su talento o sus hazañas el morador o dueño de un vetusto edificio se interesa la cultura patria en que este se mantenga siempre en pie sin que haya quien le menoscabe o desfigure, mayor interés deberá haber en su conservación cuando el preclaro ingenio que dejó, por decirlo así, algo de su ser o de su sombra entre las paredes de su vivienda, une al laurel del político o del soldado, del artista o del escritor, la corona de la santidad que solo se confiere a heroicas virtudes.*<sup>158</sup>

---

<sup>157</sup> LEWKOWICZ, Mariana; RODRÍGUEZ, Martha. Historiografía académica e historia escolar. Los libros de texto de historia entre dos centenarios. En: *Historia de la Historiografía* nº 20, abril 2016, pp. 48 – 68. pp. 54 – 55.

<sup>158</sup> Fragmento del informe de RAH inserto en la declaración de la iglesia del convento de Santa Teresa (Ávila). Real Orden declarando monumento nacional la iglesia convento de Santa Teresa de Ávila. Publicado en Gaceta de Madrid núm. 18, de 18/01/1886, página 154. Departamento: Ministerio de Fomento. Referencia: BOE – A – 1886 – 452.

En el monasterio de San Pedro Cardeña (Castrillo del Val, Burgos) aunque se reconocía en el catálogo monumental que quedaban escasísimos restos materiales, debido a las sucesivas modificaciones, que recordasen al Cid Campeador, era el aspecto más destacado de esta edificación.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la protección decimonónica y que se alarga, durante toda la Restauración, está vinculado a los principios del Estado Nación con un deseo de ensalzamiento de la tradición donde la monarquía y la Iglesia son los ejes de ese sistema, en consecuencia, esto aparecía en las declaraciones.

La catedral de Ávila fue declarada por ser símbolo de los monarcas castellanos, en la Cartuja de Miraflores (Burgos) se señalaba la vinculación con la reina Isabel I, pues se encuentran los restos de sus progenitores y su hermano; en la ermita de Nuestra Señora de las Viñas (Quintanilla de las Viñas, Mambrillas de Lara, Burgos), la relación con Fernán González; y en todos ellos se identifican con términos de nacionalidad, patriotismo y raza.

Respecto a la iglesia de Santa Marta (Santa Marta de Tera, Camarzana de Tera, Zamora) se vinculaba en el catálogo a un periodo glorioso de la historia y se destacaba el episodio en el que Alfonso VII con el miedo a morir de una grave enfermedad y la leyenda curativa de la santa, encomendó a esta, todos los realengos de la zona a cambio de salvarse.

No solo se destaca a la Corte, sino también a todas aquellas personas que trabajaban en su entorno como los condestables, la persona más importante del reino en ausencia del rey de Castilla, en el caso de la iglesia del convento de Santa Clara (Briviesca, Burgos), una de las múltiples edificaciones que promovieron los Velasco en la región.

El culto a los Reyes Católicos es una tónica general, quizás por un cierto grado de invisibilidad constante de las figuras femeninas en las declaraciones, cuando en realidad la mayor parte de las veces, se pretende un ensalzamiento de la figura de la reina Isabel, pero se generaliza en ambos. También son motivo de culto sus símbolos, en el convento de San Antonio el Real (Segovia) se señalaba la existencia de las armas de los monarcas y los emblemas del yugo y las flechas con el calificativo de *gloriosos*.

El palacio de los Vivero, declarado en 1964, recibió tal nombramiento por haber tenido lugar en el mismo, el matrimonio de los monarcas, afirmando que este único hecho ya era motivo suficiente. Haber servido de alojamiento a los reyes también es tenido en

consideración, como en la Casa del Cordón (Burgos) y también durante la Democracia en esa misma ciudad, tuvo mucho que ver en la declaración del monasterio de San Agustín la presencia de Felipe II. En realidad, todos aquellos espacios que fueron residencia real suelen tener su espacio en el registro de bienes protegidos.

Entre todos ellos es Isabel I la más mencionada, aunque la visión que se da de ella poco ha variado en 150 años, es profundamente tradicionalista, para muestra, la breve referencia biográfica en la información turística actual de su pueblo natal:

*Nacida en Madrigal de las Altas Torres el 22 de abril de 1451. Reina y personaje universal de la historia de España. Pasa sus primeros años entre Madrigal y Arévalo. Su hermano Enrique IV deseaba casarla con el Rey Alfonso V de Portugal. Pero ante la obstinada negativa de Isabel, su hermano la obliga a permanecer retenida en Madrigal, y la amenaza con el cautiverio indefinido. Para salir del trance, Isabel pide ayuda a sus partidarios, quienes acuden pronto en su auxilio, liberándola. La infanta se dirige a Valladolid donde se casa con D. Fernando V de Aragón en octubre de 1469. Isabel la Católica finaliza la Reconquista, consigue la unión de los reinos de España y emprende la aventura de la Hispanidad, sin olvidar nunca el pueblo donde nació.*

Actualmente, una buena forma de baremar el aprecio por estas personas se puede realizar analizando todo tipo de actividades de difusión. En su Madrigal natal, por ejemplo, las Jornadas Medievales ambientadas en el siglo XV y centradas en la figura de Isabel la Católica, se observa un gran interés por mostrar la veracidad histórica de los acontecimientos aunque no se aprecia referencia alguna a los monumentos, salvo un apartado reservado a “*Qué ver en Madrigal...*” que se mezclan sin distinción BIC y edificios históricos.

Incluso existe una ruta de Isabel I, en su parte por Castilla y León se presenta de la siguiente manera:

*Isabel la Católica nació y murió en territorio castellano. Sus primeros veinticinco años de edad transcurrieron en esta región: su infancia, su adolescencia y su ajetreada vida política con su corte itinerante, siempre pendiente del conflicto sucesorio de Castilla y de las interesadas luchas nobiliarias.*

*Fue en la Corona de Castilla donde se forjó su fuerte personalidad y su determinación por gobernar y conseguir la unificación de los reinos hispanos. En estas tierras ocurrieron algunos de los sucesos más felices para ella: su matrimonio con Fernando II de Aragón, su coronación como Reina de Castilla y el nacimiento de su primera hija.*

*En el contexto de una época marcada por el último Gótico y el inicio del Renacimiento, con importantes influencias locales, como el estilo mudéjar, señalaremos en esta ruta importantes hitos artísticos y culturales: sus dependencias palaciegas (extintas o no), iglesias y conventos fundacionales, casas nobiliarias...La ruta recorre diversas localidades de las provincias de Ávila, Segovia y Valladolid, proponiendo la visita de edificios y lugares emblemáticos en la vida de la reina. Además, se explican los hechos históricos más relevantes acontecidos en estos lugares, así como paisajes naturales de gran importancia.*

*Por otra parte, se localizan los puntos de información y oficinas de turismo de cada localidad, con el fin de poder acceder a ellas para profundizar en el conocimiento de este gran personaje.<sup>159</sup>*

En relación a los monumentos, se reúnen bajo el título *manifestaciones artísticas* diferentes lugares, existentes o no, y dentro de los primeros, tanto Bienes de Interés de Cultural categoría de monumento como otros que no lo son. Como punto en contra, las escuetas descripciones de los mismos, aparecen incluso incompletas.

En el convento de Santo Tomás se destacaba, en el catálogo monumental de Ávila, como fundadores a María Dávila, Torquemada y los Reyes Católicos y que había sido recuperado de la excomunión por Isabel II y el obispo Fray Fernando Blanco y se señalaba un Cristo de las Angustias, famoso por ser Santa Teresa muy devota de este.

El culto a Teresa de Ávila es muy temprano, de hecho, como ya se ha mencionado, edificios en estilo renacentista y barroco protegidos de su ciudad en los primeros momentos de declaración, se deben a este hecho. En el Franquismo, continuó esta tendencia, como muestra la protección del convento de San José (Ávila, 1968), o en la

---

<sup>159</sup> La ruta de Isabel la Católica en Castilla y León. Disponible en: <http://www.isabellacatolica.es/isabellacatolica.es/es/inicio.html> (Acceso: 06/11/2016).

iglesia de San Bernardo (Palencia) o el hospital de la Concepción (Burgos), en los que se destacaban haber sido alojamiento de la ilustre mujer. Pero además, trajo parejo el aprecio a San Juan de la Cruz, como muestra la motivación de la iglesia de san Cipriano (Fontiveros, Ávila) que en 1943 se destaca su nacimiento.

A continuación se muestra el caso de Santa Teresa de Jesús en el V Centenario de su nacimiento. La presentación de la *Ruta Teresiana en Castilla y León* es de todo menos plural, la introducción no consigue que se comprenda la importancia histórica de la Santa, y la cronología solo representa a creyentes católicos, además de parecer estar redactado en 1945 en lugar que en 2015, por ejemplo, “*tampoco pelea en batallas contra los indios, moros o ingleses, pero nos describe una lucha interior aún más dura*”.

Se presentan cinco rutas, una ruta general que recorre las nueve poblaciones con relación con Santa Teresa, ruta de la vida con los lugares de nacimiento y muerte, últimas moradas, primeras fundaciones y las ciudades Patrimonio de la Humanidad en las que se destaca la naturaleza y la gastronomía. Seguidamente muestra cada municipio y los inmuebles que guardan relación, por diferentes motivos, con la vida de Santa Teresa. Finalmente se deduce que la efeméride es una mera excusa para atravesar Castilla y León pero que para nada ayuda a entender el fenómeno que fue en su día Teresa de Cepeda.

Se presentaron también *Caminos teresianos, de la cuna al sepulcro*, una ruta entre Ávila y Alba de Tormes, en la que se podía recoger credencial y andariega como en el Camino de Santiago, es decir, es una peregrinación, acercar a través del paisaje, el arte y la historia a la personalidad y obra literaria de Santa Teresa. Señala los lugares interesantes diferenciando entre los que son BIC y no, pero también hay alguna errata, por ejemplo, la iglesia de San Cipriano (Fontiveros, Ávila), no aparece citada como monumento y lo es desde 1944.

Otra ruta de peregrinación fue *Las huellas de Santa Teresa* que se debían visitar al menos cuatro localidades de, al menos dos Comunidades Autónomas distintas, para terminar en Ávila, era un recorrido libre por los 17 municipios en los que Santa Teresa fundó conventos cuyo objetivo era conocer la vida y obra de la santa a través de recorrer estas ciudades llenas de arte y cultura.





10 Captura de pantalla de la web de las rutas de peregrinación de Teresa de Jesús.

El Museo de Ávila presentó la exposición temporal *Ávila 1515 – año de nacimiento de Santa Teresa – con el subtítulo *Fragments de Ávila en el siglo XVI* y tomaba como referente la vista de la ciudad de Anton van den Wyngaerde (1570) y recorría con objetos e imágenes los edificios perfilados por el autor flamenco. El objetivo era mostrar cómo sería la vida cotidiana en la villa en el siglo que vivió la santa.*

Por su parte la sede de Valladolid presentó *Entre pucheros. Artes del barro en el Valladolid de Santa Teresa* reconociendo que la efeméride era un pretexto para crear una muestra de cerámica utilizada y, en ocasiones fabricada en la villa vallisoletana en el siglo XVI.

Las actividades realizadas a lo largo y ancho de Castilla y León, y más allá de esas fronteras fueron múltiples, en la misma ciudad de Ávila, se realizaron una serie de espectáculos de luz y sonido en los conventos de Santa María de Gracia, santa Teresa San José y la Encarnación, en la iglesia de San Juan Bautista y el conjunto escultórico Vasallo (muralla), y según el folleto informativo:

*El objetivo es mostrar al espectador la vida de Santa Teresa por medio de imágenes, videomapping y proyecciones de alta potencia sobre los monumentos de la ciudad para mostrar al público la importancia literaria, artística, religiosa, de una mujer abanderada de la libertad, luchadora y adelantada a su época.*

Conscientes también de la importancia de empezar tempranamente con la educación patrimonial se diseñaron una serie de talleres infantiles para niños/as de entre 5 y 14 años bajo el título *Viaja al siglo de Teresa*, que fueron realizados en edificios vinculados al ayuntamiento, contemporáneos de Santa Teresa aunque no se puede determinar hasta qué punto ahondaban en el conocimiento sobre ella, pues consistieron en, una gymkana, y talleres de arqueología, de alfarería mudéjar, de paisajes de Ávila, de cocina cristiana, hebrea y musulmana, de armas medievales y de heráldica.

Se toma el modelo de Ávila por ser el centro real del nacimiento pero se podría hacer una relación similar en otras ciudades, destaca también Segovia con conferencias, actos religiosos, encuentros, recitales, conciertos, conferencias, exposiciones, talleres infantiles, teatro, concursos, etcétera organizados por el Obispado, Turismo, el Ayuntamiento, el Museo, la Biblioteca Pública o el Archivo Histórico Provincial, entre otros.

La Junta de Castilla y León fue promotora de algunas actividades que explícitamente ninguna se vincula a monumentos, de hecho, está mucho más vinculada a turismo pero que es de utilidad para remarcar la utilidad de las nuevas tecnologías, tanto páginas web, aplicaciones para dispositivos móviles o el uso de redes sociales para actividades de difusión, por ejemplo, álbum de Santa Teresa en *Pinterest*, exposición virtual del monacato femenino en Castilla y León, o aplicaciones de la ruta teresiana o de la Agenda Teresiana, que reunía todas las actividades de la región.

Hasta aquí una relación de las actividades que se realizaron para ensalzar la figura de Teresa de Ávila en la efeméride de su nacimiento. Son múltiples y pueden ser tomadas como modelo para futuras, sirve como modelo, también para señalar cómo el aprecio a ciertos personajes revierte en la protección del patrimonio, pero también, en que actualmente, todo el ambiente que flota en torno a él. El Patrimonio monumental es una pieza del puzzle de todo el universo que es la cultura y que cada vez, es un servicio más, lo cual puede ser beneficioso si sirve para poner en valor esos inmuebles en los que se realizan las actividades o que directamente son los protagonistas de la actividad, o si, por otro lado, es la experiencia cultural en sí misma, la que se pone por delante, desdeñando la importancia de conservación de los edificios o desaprovechando fondos que pudiesen ser invertidos directamente en la protección.

Tras este análisis, se acaba determinando que aquel lugar que ha pisado un personaje que se entiende como relevante, se destaca, quizás como símbolo de prestigio. El enterramiento del obispo D. Rodrigo en el monasterio de Santa María (Santa María de Huerta, Soria) es ejemplo de ello, declarado en la Restauración. Llamativo es el caso de la abadía de San Quirce (San Quirce, Los Ausines, Burgos) que en el catálogo monumental se recogía que los monarcas Doña Sancha y Don Fernando visitaron la iglesia tras la batalla de Atapuerca mientras se estaba construyendo.

En los catálogos monumentales se clasificaba minuciosamente el arte mueble también ensalzando a ciertas personalidades, ejemplo de ello es la iglesia de San Nicolás de Bari (Madrigal de las Altas Torres, Ávila), en la que se señala un pequeño retablillo junto a la sepultura de Juan Estévez de Lobón, hombre de la corte del príncipe Don Carlos que falleció en torno al 1600, o la colegiata de Santa María del Manzano (Castrojeriz, Burgos) aparecían referencias a Garci Fernández, Alfonso X y, de nuevo a los Reyes Católicos, esta vez, durante el Franquismo.

Actualmente, cualquier lugar vinculado a personajes relevantes, elabora la pertinente actividad, ruta o modo de ensalzar a esa persona, ese es el caso de Juan de Austria. Existe una ruta denominada *De Jeromín a Juan de Austria*, que une Villagarcía de Campos, La Santa Espina y San Cebrián de Mazote. Jeromín era hijo de Carlos I, quien delegó su educación a Luis de Quijada y Magdalena de Ulloa, de Villagarcía de Campos, lugar en el que todavía se pueden visitar los restos del castillo palacio, además en la ruta se señala *El Escorial de Tierra de Campos* que destaca como noviciado jesuita y en especial la colegiata. Según el folleto, en 1559, en las proximidades del monasterio de la Santa Espina Juan de Austria fue reconocido como miembro de la familia real en presencia de su maestro, el Duque de Alba y el propio Felipe II. Después de Lepanto fue enviado como gobernador de Flandes pero su madre llevaba allí una vida que no gustó a Juan de Austria por lo que es enviada a España, medio engañada y recluida en Convento de Dominicás de Santa María la Real, irremediamente la ruta invita a visitar la iglesia de San Cipriano, aunque no guarde relación con esta historia.

Se pretende remarcar cualquier vinculación con personajes relevantes, lo que puede entenderse como una continua búsqueda de prestigio, pero que en realidad no hace sino resaltar la notoriedad de las mismas personas una y otra vez. En la catedral de Burgo de Osma, Carlos III fue el comitente de una serie de obras auspiciado por el hecho de que su

confesor era burguense, lo que hizo llegar a la villa a autores que trabajaban para corte, como Juan de Villanueva, Francisco Sabatini, Salvador Maella, mientras que la promoción y autoría del resto de obras de la seo apenas se destacan.

En el castillo de Portillo (Valladolid) se resalta que la historia del castillo es importante debido a sus prisioneros pues fue cárcel de Estado. En 1444, Juan II fue retenido por los partidarios de Álvaro de Luna. Allí acabaron otros conspiradores del rey y el propio Álvaro de Luna, llevado desde Burgos, por orden expresa del monarca, hasta que fue ejecutado en la plaza mayor vallisoletana dos meses más tarde, el 2 de junio de 1453.

En Covarrubias (Burgos), tres de sus monumentos se relacionan con las personalidades que nacieron o habitaron en ella. En relación a la historia medieval, destaca el conde Fernán González, primer conde independiente de Castilla y su hijo el conde García Fernández convirtieron la villa en capital del primer Infantado de Castilla y cabeza de un importante señorío monástico, se vincula al torreón que lleva el nombre del primero o de Doña Urraca, pues según la leyenda fue encerrada por su padre debido a su relación con un pastor, apunte legendario que también recogía el catálogo monumental. En la colegiata se encuentra enterrada desde 1262, la princesa Kristina de Noruega, cuñada de Alfonso X el Sabio. Ya en época moderna, nació El Divino Vallés, que más tarde sería médico de Felipe II, y que en honor a él, se edificó el Archivo del Adelantamiento de Castilla.

En el caso de la Guerra de Independencia, hay numerosísimos edificios que luego se han convertido en monumentos, pero que fueron utilizados durante la contienda para diferentes fines, sin embargo, a lo que se debe hacer alusión en este apartado es que se acostumbra a citar este hecho histórico a través de las personas que lo protagonizaron, al guerrillero Padilla como autor del incendio de la iglesia de Santa María (Sasamón, Burgos) como el general Pérez Arrosti en la casa de los Castros (Salamanca), y en la misma ciudad el palacio de los Águila que había sido hospedaje del mariscal Drake, y también, años antes, en 1792, de la reina de Inglaterra. También es utilizado como arma arrojadiza nacionalista, como en la denuncia que se realizaba sobre los daños ocasionados en la catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

En el caso de la Guerra de las Comunidades se tiende a citar, más el hecho en sí que a personajes concretos pero eso no quiere decir que existan casos como el del castillo de Torremormojón (Torremormojón, Palencia) y las alusiones a un sitio en 1521 que también se cita a los protagonistas. Según el catálogo monumental, junto a la puerta de

San Esteban (Burgos) se encontraban los restos de una casa que fue cárcel de Corte, en que el que fueron retenidos hasta su muerte, infantes, condes y otros personajes, como los comuneros Juan de Figueroa y Juan de ¿? Y el duque de Villahermosa por orden de Felipe II a finales del siglo XVI, aunque, como puede verse, las reinterpretaciones que se hacen de la Historia, son, cuanto menos, curiosas. Si existe cualquier relación con un personaje más notorio, se cita, como a Cristóbal González de Ferosel, gentilhombre de Felipe II, vinculado a la iglesia de San Cebrián o San Cipriano (Zamora)

El aprecio que en general se demuestra por los sepulcros, tanto en declaraciones como en catálogos monumentales como en los folletos actuales, aparte de los valores artísticos que se les atribuyen, es total el reconocimiento a la vida y obra de los enterrados y también de su relación con la Historia, casos destacados en la región son el monasterio de Santa María la Real de Huelgas (Burgos) o la iglesia de Santa María la Blanca (Villalcázar de Sirga, Palencia) o la iglesia del monasterio de Santa María (Gradefes, León). Lo mismo ocurre en la iglesia de los Santos Cosme y Damián (Covarrubias, Burgos) que tanto en el templo como el claustro conserva, no solo los sepulcros que se colocaron aquí originalmente, sino también los del monasterio de San Pedro de Arlanza y otros lugares.

En la colegiata de San Miguel (Aguilar de Campoo) se subrayaba de nuevo, a todas aquellas personas que trabajaron para la Corte y también como los mecenas venían de todos los poderes del Estado, como los funcionarios de la Inquisición. Caso similar es el del alcázar (Segovia) que la promoción real atrajo, consecuentemente, a los artistas cortesanos.

La Universidad de Salamanca fue una institución promovida por la realeza, esto hace que en el catálogo se haga referencia a ello, mencionando a Alfonso X, Fernando III y los Reyes Católicos, no solo reyes, sino también cardenales, como Pedro de Luna, el que luego sería Benedicto XIII. Se destacaba también, que se conserva el aula en el que Fray Luis de León impartía sus clases aunque sin el mobiliario originario. En el colegio de San Gregorio (Valladolid) se destacaba a algunos estudiantes ilustres que con su inteligencia habían colaborado en hacer brillar la patria.

En la información del catálogo monumental sobre el monasterio de San Leonardo (Alba de Tormes, Salamanca) se reconocía que el complejo adquirió una gran magnificencia gracias al mecenazgo del arzobispo Gutiérrez de Toledo, en la iglesia de Sancti Spiritus (Salamanca) se subraya su relación con Comendadoras, promotores y mecenas. El palacio

del Conde Luna (León) fue promovido por la familia Quiñones, una de las familias con más poder de la ciudad. Asimismo se destacaba la belleza de su construcción, así como su extrañeza. La familia Fonseca es señalada en el catálogo salmantino como una gran promotora del arte del Renacimiento español.

El lugar en el que habitaron literatos renombrados sí tiene una relación directa con la protección del Patrimonio pues en algunos casos son declarados monumentos por ese motivo. El monasterio de la Merced (Almazán, Segovia) no fue valorado hasta que no se descubrió que Tirso de Molina había vivido, fallecido y sido sepultado allí.

Hay casos, como el de Antonio Machado, que realmente habitó en una pensión entre 1919 y 1932 en el centro de Segovia y en el cual se ha construido una casa museo pero que carece de protección monumental, aunque sí se ha elaborado un itinerario por la ciudad y, además, desde 1981 se encuentra incoado el Instituto Nacional de Bachillerato Mariano Quintanilla, anteriormente Instituto General y Técnico en el que Machado fue docente.

La literatura en sí, también es protagonista, la alusión de la Virgen de Santa María de Oña (Burgos) en las Cántigas de Santa María de Alfonso X el Sabio merecieron la consecuente referencia en el catálogo monumental en el momento de describir el monasterio en el que se encuentra, San Salvador.

¿Y qué se puede decir sobre la autoría? El afán de prestigio hace que, si se desconoce, pero cumple ciertas características que pueden atribuirse a uno destacable, se hace, o a maestros que trabajaron en grandes edificios. Bien es cierto, que los estudios de historia del arte, ante la ausencia de firma o documento, si existen las evidencias pertinentes, realiza estas atribuciones, al fin y al cabo, una atribución no es más que una hipótesis sobre la autoría, pero en las fuentes que se han consultado, sí se aprecia una intención de dar valor al inmueble, a través de este aspecto.

El *atribucionismo* es un método de la historiografía del arte cuyo principal objeto de estudio es la propia obra de arte. A partir de ella, se deduce la época, el estilo, la escuela e incluso, como se mencionaba, la teoría. Sus principales teóricos desarrollaron su actividad desde mediados del siglo XIX hasta la mitad de la siguiente centuria. Uno de sus principales exponentes, Morelly, comenzó a introducir fotografías en los catálogos monumentales, lo que supuso un gran avance, pues permitía la ampliación y el detalle y

permitía hacer estudios a distancia. En contra, se abusaba de ellas, se perdía contacto con la obra viva pues, por razones geográficas, se tiende a descartar el original.<sup>160</sup>

En el monasterio de Nuestra Señora del Prado (Valladolid) se citaba a Francisco de Praves como continuación de la arquitectura escurialense en la ciudad pero también se cita a otros artistas, en la iglesia de San Esteban o San Sebastián (Villacastín, Segovia) se ensalza la labor de Fray Antonio de Villacastin, aparejador del Escorial y al escultor Mateo Juvorno.

En general en el catálogo de Salamanca se cita a autores y promotores, pero se debe quizás a la documentación existente, no con ánimo de destacar este aspecto, de hecho, la falta de esta información es destacada, como en la Casa de la Salina (Salamanca) en cuya descripción se denuncia el desconocimiento de la autoría.

### **6.2.3. El gusto por ciertos estilos arquitectónicos**

Las escuelas historiográficas del arte influyen decisivamente en este apartado aunque solo se va a hacer alusión a las influencias más notorias. A modo de aproximación se realiza un resumen muy somero pues las matizaciones son múltiples debido a la cantidad de métodos, escuelas y teóricos.

Winckelmann (1717 – 1768) es considerado el primer teórico del arte y afirmaba que toda producción artística es producto de sus contextos cultural, geográfico, social, histórico,... se relaciona y es influenciada por ellos. Comienza a ordenar los diferentes estilos por fechas y características. Se considera que a finales del siglo XVIII, surge el método histórico crítico, momento en que comienza a apreciarse realmente al autor, surge la figura del genio. Este método tiene una gran influencia del historicismo, que en resumen viene a decir que toda la realidad es producto del devenir histórico. Este evolucionará hasta el denominado neohistoricismo (siglo XX), este es el que más interesa a esta tesis doctoral pues el método se ideologizó ya que se decantó por los estilos nacionales y surge la idea de que cada nación tiene su propio estilo nacional. Se desarrollaron otros métodos como evolución y contestación a los anteriores. Destaca sobremanera el método iconológico por sus aportaciones a la interpretación de la obra y importancia del símbolo,

---

<sup>160</sup> PELÁEZ MALAGÓN, José Enrique. Historia y métodos en la historiografía del arte occidental. En: *Clío: History and History Teaching*. Nº 30, 2004. p. 8.

sin embargo este no ha estado exento de críticas pues no tenía en consideración las tradiciones culturales.<sup>161</sup>

La protección de los estilos prerrománicos es destacable, en primer lugar, por el mencionado valor de lo *antiguo*, que ya aparecía reflejado en las primeras normas que pretendían proteger esa serie de bienes a los que todavía no se hacía referencia como Patrimonio, leyes en las que también se subrayaba el arte romano, y en segundo lugar, como aquel estilo representativo de una cultura autóctona, en la que cada territorio europeo desarrolló sus propias características, entre el arte romano imperial, por tanto, unificado y el románico, estilo mal llamado “internacional”.

El deseo de proteger el románico ha sido continuo y constante a lo largo de los años de protección. En el catálogo monumental de Segovia, por mencionar uno de los múltiples ejemplos, se señalaba la iglesia del Salvador (Sepúlveda) que por todos sus elementos y su característica decoración es un modelo de templo románico, cuya bóveda, se afirmaba, era el mejor modelo de España de su tipo, la torre de San Nicolás (Coca) o el monasterio de Santa María en Coto San Bernardo (Sacramenia), este último valorado además por su unidad de estilo.

Si hay un ejemplo que se debe citar valorado por su unidad de estilo románico es la iglesia de Santa Marta (Santa Marta de Tera, Camarzana de Tera, Zamora): desde la redacción del catálogo monumental donde Gómez Moreno la definió como un ejemplo de románico puro, destacó tanto su estructura como su sencilla decoración, sin apenas añadidos y todo de gran calidad.

Se mencionaba en la información referente a las asociaciones, que la sección palentina de los Amigos del Camino de Santiago organizaba en San Zoilo, exposiciones, pues precisamente, durante la realización del trabajo de campo versaba sobre el *Románico en el Camino a su paso por Castilla y León*. La presentación de la exposición es útil para comprender ese reiterado interés por este estilo. ¿Cómo lo justifica? Los diferentes estilos artísticos han dejado su huella a lo largo de los 1000 años de historia de la ruta tanto cualitativamente como cuantitativamente, pero se dice que es el románico el que predomina y el que más señas de identidad tiene y se identifica con este espacio. El

---

<sup>161</sup> PELÁEZ MALAGÓN, José Enrique. *Op. cit.* 2004.



románico va de la mano con los momentos de mayor esplendor del Camino, por lo que a este se le identifica con los elementos arquitectónicos de este estilo.

El Románico no solo se vincula al Camino de Santiago francés, la iglesia de Nuestra Señora del Valle (Monasterio de Rodilla) que se pone en relación con el Camino Vasco, se citaba en el catálogo monumental de Burgos como un interesante ejemplo de reducido tamaño de arquitectura del siglo XII con un estado de conservación perfecto.

Se consideró en el catálogo monumental de Salamanca a la iglesia de San Martín, el edificio románico más notable después de la catedral en la ciudad. Sin embargo, las numerosas reformas, especialmente las del siglo XVIII, destrozaron partes primitivas, modificaciones que fueron en parte destruidas por un incendio en 1854.

La reseña de uno de los principales hospitales jacobeos en el catálogo monumental de Burgos es buen ejemplo de esta selección. El Hospital del Rey fue considerado una importante edificación tanto por su magnificencia como por los restos artísticos que conserva, bien es cierto que escasos de lo que debió ser en el medievo. Sentenach cita a las partes del siglo XIII que aún hoy en día se pueden disfrutar con las transformaciones que vivió el centro asistencial en el siglo XVI, sin embargo, la puerta de los Moros y la Casa de los Sacristanes, no son ni siquiera citadas, afirmando que solo existe valor artístico en las partes que se recogían.

La valoración del mudéjar puede ser interpretada desde dos puntos de vista. La primera, excluyente y en cierta medida xenófoba, ya que pudiera interpretarse como el testimonio del sometimiento de las poblaciones musulmanas, de nuevo en el contexto de la Reconquista, mientras que en un sentido inclusivo puede verse como el diálogo y la convivencia entre las distintas culturas que habitaban la Península Ibérica, como las referencias a la ciudad de Toledo como Ciudad de las Tres Culturas o Ciudad de la Tolerancia.

Es el estilo fundamental en Olmedo (Valladolid), como se mencionó anteriormente, la iglesia de San Miguel era considerada un ejemplo único por conservarse sin reformas en el interior. En el templo dedicado a San Andrés, aunque también se destacaban los sepulcros, la parte más notoria era la cabecera, se ese mismo estilo y la capilla de la Mejorana – monasterio la Mejorada –, y en otras poblaciones como en Iscar, donde es ejemplo su iglesia. La iglesia de San Martín (Cuéllar, Segovia), en el catálogo

monumental se señalaba su lamentable estado de ruina, tras la restauración se ha convertido en Centro de Interpretación del Arte Mudéjar.

En 1999, se inauguró el Parque Temático del Mudéjar en Castilla y León. En casi 15000 m<sup>2</sup> se presentan réplicas de inmuebles a una escala 1:8, construidas con ladrillos de pocos centímetros que permite hacer un viaje por el mudéjar de la región en pocos minutos, también es importante por el ambiente de naturaleza que se ha creado con los lagos y plantas, resultando interesante para los amantes de la botánica y dos trenes recreando a aquellos primeros de vapor, esto último se desconoce la justificación.



11 Ficha de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción (en el catálogo: iglesia del Castillo, Muriel de Zapardiel, Valladolid) del Parque Temático del Mudéjar<sup>162</sup>

¿Por qué se valora este estilo? Es considerado un estilo plenamente ibérico, en la documentación, español, pero hablar de lo español en las cronologías de construcción de estos edificios es un error. A esta fusión entre el románico y lo musulmán era considerado en el catálogo monumental de Valladolid, el resultado de las relaciones sociales de las clases populares que utilizaban los recursos disponibles. Sin embargo, no todas estas edificaciones eran igualmente valoradas: la iglesia de Santa María del Castillo (Cuenca de Campos) al estar transformada le resta interés y en la iglesia de San Justo, es esta misma

<sup>162</sup> Parque Temático del Mudéjar en Castilla y León. Disponible en: [http://www.olmedo.es/pasionmudejar/visita.php?art\\_id=90](http://www.olmedo.es/pasionmudejar/visita.php?art_id=90) (Acceso: 07/11/2016).

localidad, afirmaba que el exterior era paupérrimo como en todas los templos mudéjares y repetidos.

El estilo renacentista tiene una gran representación en el Patrimonio monumental de la región. Considerado por los expertos como la mayor expresión del arte occidental desde la Antigüedad Clásica y considerado el estilo predominante para aquellos que rechazaban la tosquedad y la falta de armonía del Medievo. Por lo expuesto anteriormente, esta concepción deja su poso pero no es la cuestión predominante el rechazo a los estilos medievales, cuando ya se ha dicho que el aprecio a los mismos vino de la mano con la cimentación de la idea de Patrimonio.

A mi juicio, esa huella del academicismo unido a la soberanía de la Monarquía Hispánica y el auge económico del siglo XVI han hecho que esta centuria quiera ser reiteradamente destacada, en contraposición a la decadencia del siglo XVII, protagonizado por el barroco, y que este estilo no esté, ni de lejos, valorado como lo está el renacimiento.

De hecho, como anécdota, cuando mucha gente se interesa en la ciudad de Burgos, por los BIC del municipio, siempre hay una pregunta recurrente, ¿y la iglesia de San Lorenzo, no? Ciertamente no goza de tal condición lo que produce gran extrañeza en la ciudadanía. Se trata de un edificio de tipo jesuítico, sin embargo, la iglesia de Santiago el Real (Medina del Campo, Valladolid), comparte estas características y uno de los motivos de su declaración en 1968 fue por considerarse el primer edificio jesuítico de la provincia vallisoletana, si bien, de estilo renacentista.

#### **6.2.4. Tipologías protegidas: el patrimonio de las élites**

Para contestar a esa pregunta lo primero que debe hacerse es reflexionar sobre el término *cultura*. Moncusí Ferrer elabora un magistral resumen sobre las definiciones de cultura.<sup>163</sup> En primer lugar, se presenta la *humanista* que vendría a diferenciar en que la cultura es la erudita y la tradicional, y que su convivencia con las masas acaba perjudicándola, es claramente jerárquica y clasista, diferenciando entre los letrados o los formados. Frente a ella, se encuentra la *antropológica* que entiende la cultura como todo el conjunto de comportamientos humanos, propios de este en tanto que es un ser social, es decir,

---

<sup>163</sup> MONCUSÍ FERRER, Albert. 1 La activación patrimonial y la identidad. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirantlo Blanch, 2005, pp. 91 – 121. pp. 91 – 96.

contempla la pluralidad y la diversidad. Basados en el primer paradigma, el autor centra los procesos de patrimonialización desde sus comienzos en el siglo XIX hasta mediados del siglo XX. La segunda es la que ha guiado los sucesivos, partiendo de la premisa de que toda expresión humana es susceptible de salvaguarda, y es la que ha servido para ampliar el concepto de Patrimonio.

En el informe de la RAH del convento de Santa María de las Dueñas (Salamanca) se señalaba que aunque no había habido grandes acontecimientos históricos reseñables, que era un hecho habitual en la Edad Media que la gente poderosa cediese sus residencias civiles para convertirse en dependencias conventuales y monasteriales. Este tipo de instalaciones son curiosos desde el punto de vista social y artístico.

La descripción del catálogo monumental del palacio de los Dueñas (Medina del Campo, Valladolid) es arquetípica de los aspectos valorados en este tipo de inmuebles. Acostumbran a ser considerados buenos ejemplos de la arquitectura renacentista, proporcionadas, como es este caso, y/o de gran tamaño, suelen tener algún artesonado, en el de Dueñas, en el vestíbulo, y aparte se valora la escalera monumental y la decoración.

El palacio llamado de Don Pedro el Cruel (Cuellar, Segovia) es considerado uno de los edificios civiles más importantes de Castilla según la declaración. En la declaración de la iglesia convento de Fabio Coelli (Valladolid) se afirmaba que la importancia histórica del magnate fundador, unido a la riqueza mueble e inmueble del conjunto la hacían merecedora de ser protegida.

La información del folleto del Monasterio de Santo Tomás (Ávila) resume a la perfección lo que se quiere expresar en este apartado.

*Un monasterio con tres claustros, coro real, una iglesia digna de la corona católica de Castilla, altar mayor de Pedro Berruguete, el sepulcro del Príncipe Juan de Domenico Alessandro Fancelli, el confesionario de Santa Teresa y el Cristo que le habló a la Santa (Cristo de la Agonía). Real Monasterio escogido por los Reyes Católicos como mausoleo en honor de su único hijo varón y Príncipe de las Españas (Don Juan). Un imponente complejo monacal por donde pasaron importantes personajes de la historia, tales como, Santa Teresa, el Gran Inquisidor Torquemada, Pedro de Berruguete o los propios Reyes Católicos.*

Son promotores del arte, y se señala también en los catálogos monumentales, como en la iglesia mayor de la Asunción de Nuestra Señora (Barco de Ávila, Ávila) que aparecen los escudos del ducado de Alba y una capilla fue edificada por Hernán Rodríguez del Barco, inquisidor y canónigo, ejemplo de nobleza y clero, los estamentos privilegiados del Antiguo Régimen.

En el castillo palacio de Magalia (Navas del Marqués, Ávila) se encuentran una serie de restos romanos que fueron expoliados de Mérida y trasladados por deseo expreso del primer marqués de las Navas en el siglo XVI y se colocaron en las zonas nobles del edificio. Este, en opinión de Gómez Moreno le hacía más importante, subrayaba su faceta de humanista o de hombre del renacimiento, y que no consistía únicamente en demostrar su poder frente a o como otros nobles castellanos.

En este caso en el catálogo monumental de Burgos, se afirmaba que el castillo (Peñaranda de Duero, Burgos) había sido construido como demostración de poder, pues en el siglo XV, ya no podían demostrar su importancia a través de la guerra.

Bien es cierto, que las élites siempre han construido sus edificaciones en los materiales de mejor calidad y más longevos, por seguridad, comodidad y expresión de poder, debido a la pretensión de perdurar, son los que mejor han sobrevivido al paso del tiempo y pudiese ser justificación de que al ser los restos que han permanecido son los únicos testimonios que se han conservado de los tiempos pretéritos, pero lo cierto, es que durante siglos, lo popular, lo del pueblo, ha sido denostado y olvidado.

#### **6.2.5. Hacia nuevas protecciones: el patrimonio popular**

Esta tendencia se ha invertido en los últimos años, pues tal y como se refleja en el apartado referente a la Democracia en cronología y motivaciones en las distintas épocas, en las últimas décadas se han visto aumentados los tipos de edificios protegidos.

El patrimonio popular ha sido reiteradamente denigrado y rechazado. Si se vuelve a la terminología identificativa del Patrimonio, como ya se ha señalado, durante décadas el monumento llevaba como apellido los términos *histórico* y *artístico*. Esto tiene dos consecuencias, como se ha dicho antes, el discurso historiográfico solo está protagonizado por unos hechos y unos protagonistas, valga la redundancia, muy concretos; aquellos objetos, testimonios, etcétera... que corresponden a la tradición, cultura, usos y costumbres de otros no son considerados parte de la Historia, además

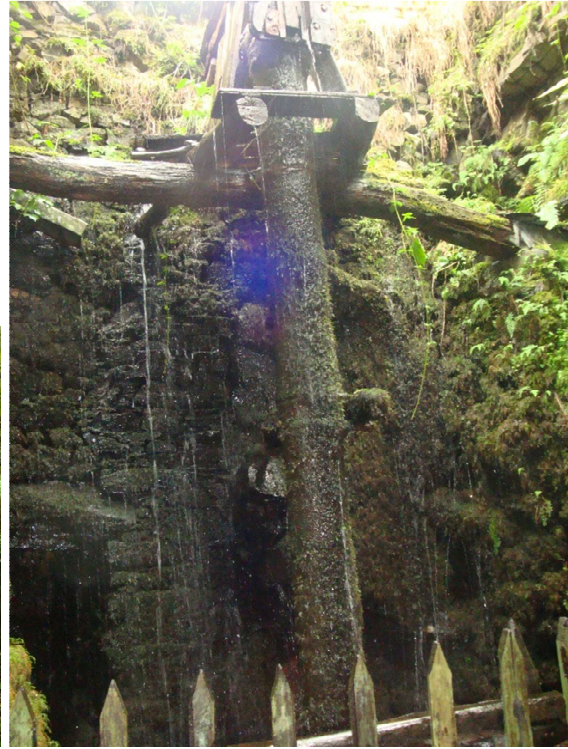
desde el punto de vista histórico, lo habitual es situarlo más allá de los 100 años de antigüedad, y en muchos casos, esta premisa no se cumple.

En segundo lugar, desde el punto de vista de lo *artístico*, lo popular, en concreto la arquitectura, no goza de las consideraciones que tiene la *otra* arquitectura, la de siempre, pese a que supuestamente toda forma parte de las bellas artes, unos inmuebles son considerados arte y otros no y es producto de un convencionalismo, una definición academicista realizada por especialistas y eruditos y lo que no se ajusta a su definición no tiene tal consideración.<sup>164</sup>

La concienciación de la ciudadanía por la preservación del Patrimonio y la irrupción de la cultura de masas justifican este cambio. En las declaraciones durante la dictadura de Francisco Franco, se mencionaba la incipiente protección del Patrimonio vinculado a actividades económicas con la declaración de la herrería (Compludo, Ponferrada, León). Esta se debió al impulso y ahínco del herrero, que consciente de la importancia del lugar, buscó la manera de coincidir con el Gobernador Civil en una visita a un pueblo cercano para pedirle el inicio de las gestiones oportunas para proteger este espacio y que no se perdiese este Patrimonio.

---

<sup>164</sup> ROMERO TORRES, Justo. Memoria y arquitectura popular. En: *Gazeta de antropología*. Nº 16, 2000. s.p.



12 Exterior de uno de los edificios que componen la herrería (Compludo, Ponferrada, León). Fotografía de la autora.

13 Mecanismo de la herrería (Compludo, Ponferrada, León). Fotografía de la autora.

En segundo lugar, y en relación con esa pérdida, viene la siguiente justificación que se relaciona con el progreso que Romero Torres presenta en un artículo realmente reseñable.<sup>165</sup>

Este autor repasa brevemente el proceso de industrialización del siglo XX, que ha supuesto un crecimiento exacerbado de las ciudades. Como consecuencia los pueblos se han despoblado y su arquitectura amenaza ruina lo que hace desaparecer un espacio histórico. Exige la urgente sensibilización de una forma de construir y una naturaleza que da prácticamente por perdidas, mientras que en las urbes todas esas señas de identidad se han perdido ya, lo que supone un gran desarraigo para el ser humano, pues ese referente cultural con el que identificarse se ha fragmentado o ha desaparecido. Afirma: “*lo que no es repetido o reelaborado acaba por olvidarse, desaparece para siempre*” Y añade: “*Toda pérdida que se produce en una cultura, sea esta de la índole que fuere, entraña el empobrecimiento de la misma. El hecho de que la escritura sea el soporte para recordar*

---

<sup>165</sup> ROMERO TORRES, Justo. *Op. cit.* 2000. s.p.

*no impide que el descuido de la memoria por la confianza en la escritura nos conduzca al olvido”.*

*“En la arquitectura popular la memoria se puede rastrear en multitud de símbolos que nos revelan huellas pretéritas o que se originan en hechos de índole social, étnica y psicológica que arrojan luz sobre la forma y estructura de esta arquitectura.”* Son muestra de una particular forma de construir, en diálogo con el medio y está cargado de simbolismo, con un gran poder evocador.

Aunque se detecta en este autor una gran animadversión hacia el medio urbano, hay en su discurso ciertas características que pueden ser aplicadas a parte del Patrimonio protegido en las ciudades que se ha declarado con la misma intención que el Patrimonio rural, para evitar su pérdida y como testimonio de un modo de vida y un sistema productivo, social y cultural.

### **6.3. Proteger en un mundo globalizado: el Patrimonio Mundial**

Castilla y León es, según Wikipedia, la región del mundo con más bienes declarados Patrimonio de la Humanidad, esto se traduce en ocho bienes que son los siguientes: las Médulas (1997), sitio arqueológico de Atapuerca (2000), sitios de arte rupestre prehistórico del Valle del Còa y de Siega Verde (1998, 2010). Y que impliquen monumentos de la Comunidad: el Camino de Santiago (1993, 2015), catedral y centro histórico de Burgos (1984, 2014) y las ciudades de Salamanca (1988), Ávila y Segovia (1985). Son bienes que se protegen por considerarse que tienen valor universal excepcional.

Es una realidad de este tiempo, la existencia de un mundo globalizado en el que el flujo de personas, mercancías, modos de vida e ideas es continuo. Profundizando en el tema, se observa que el continuo intercambio afecta de manera compleja al patrimonio desde 1950, intensificándose en el último tercio del siglo XX, tal y como explica Hernández y Martí.<sup>166</sup> Se tiende a identificar la globalización con ideas *macro*, sin embargo se debe regresar al ámbito local para entender adecuadamente el proceso de patrimonialización

---

<sup>166</sup> HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. 1 La globalización y el patrimonio cultural. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirantlo Blanch, 2005, pp. 123 – 158. pp. 131 – 140.



global. En este sentido, se producen los procesos de *desterritorialización* en el que las culturas entran en un circuito en el que los patrones culturales se separan del espacio en el que se desarrollan, y, a la vez, de *reterritorialización*, que son los procesos de reforzamiento para que esos rasgos culturales no se diluyan o no se pierdan en ese circuito, en otras palabras, se genera un proceso complejo en el que lo particular se reivindica mientras colabora de lo general.

La desterritorialización lleva consigo tres procesos. En primer lugar, la homogeneización, que incluye la creación de la lista del Patrimonio Mundial, en la que Occidente o la civilización cristiana, lleva la batuta, además de ser la cuna del término de Patrimonio cultural; se engloban, también, en este proceso las cartas, recomendaciones y acuerdos firmados que ya han sido mencionados; así como los criterios de categorización, las propias categorías y los distintos organismos. En segundo lugar, la heterogeneización o diferenciación, pues frente a lo anterior, lo local quiere reafirmarse, mantenerse, y está muy vinculado al Patrimonio etnográfico. Finalmente, en la hibridación, fruto de la fusión y la mezcla, se clasifican acciones conjuntas como los itinerarios culturales.

Para entender este proceso hay que viajar hasta 1972, a la Convención para la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.<sup>167</sup> En primer lugar, distinguía entre Patrimonio natural y cultural. Este último se divide en tres categorías:

*Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.*

*Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.*

*Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos, que tengan un valor*

---

<sup>167</sup> Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972. Disponible en: [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13055&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html) (Acceso: 14/11/2016).

*universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.*

Las otras claves de este texto se pueden resumir en que los Estados participantes mantienen la soberanía sobre su patrimonio, es más, es su obligación las labores de identificación, protección, conservación, rehabilitación, y transmisión a las generaciones futuras y las directrices sobre la formación del Comité del Patrimonio Mundial, la forma de contribuir al Fondo del Patrimonio Mundial, el sistema de asistencia y los programas educativos.

Las *Guías Operativas* son los documentos periódicamente revisados para la aplicación de la Convención, la más reciente es la 2015 y pueden ser todas ellas consultadas en la página web de la UNESCO.<sup>168</sup> La evolución de los criterios de selección ha sido el cambio significativo de estas guías, son tan importantes que para convertirse en Patrimonio Mundial, el bien debe cumplir al menos uno de los diez criterios.

*6 Criterios para el ingreso en la Lista del Patrimonio Mundial. Elaboración propia a partir de MECD.*

<b>I</b>	Representar una obra maestra del genio creativo humano.
<b>II</b>	Ser la manifestación de un intercambio considerable de valores humanos durante un determinado periodo o en un área cultural específica, en el desarrollo de la arquitectura o de la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana, el diseño paisajístico.
<b>III</b>	Aportar un testimonio único o por lo menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización que sigue viva o que desapareció.
<b>IV</b>	Ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de construcción, de un conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre una o más etapas significativas de la historia de la humanidad
<b>V</b>	Constituir un ejemplo sobresaliente de hábitat o establecimiento humano tradicional o del uso de la tierra, que sea representativo de una cultura o de culturas, especialmente si se han vuelto vulnerable por efectos de cambios irreversibles.
<b>VI</b>	Estar asociados directamente o tangiblemente con acontecimientos o tradiciones vivas, con ideas o creencias, o con obras artísticas o literarias de significado universal excepcional (el Comité considera que este criterio sólo justifica la inscripción en la Lista en circunstancias excepcionales y en aplicación conjunta con otros criterios culturales o naturales).
<b>VII</b>	Representar fenómenos naturales o constituir áreas de una belleza natural e importancia estética excepcionales.
<b>VIII</b>	Ser ejemplos sobresalientes que representativos de los diferentes períodos de la historia de la Tierra, incluyendo el registro de la evolución, de los procesos geológicos significativos en curso, del desarrollo de las formas terrestres, o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos.

<sup>168</sup> The Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention. Disponible en: <http://whc.unesco.org/en/guidelines/> (Acceso: 14/11/2016)

IX	Ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos.
X	Contener los hábitats naturales más importantes y más representativos para la conservación in situ de la diversidad biológica, incluyendo aquellos que alberguen especies amenazadas que posean un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o la conservación.

¿Cuáles son los pasos para ello? Para que pueda declararse debe pasar primero por la Lista Indicativa, *tentative list*, es una lista provisional, esto significa que los Estados proponen qué bienes quieren que ingresen en tan prestigiosa lista, y puede ser igualmente consultada, siempre actualizada.<sup>169</sup> Este inventario son las previsiones de un país en cinco o diez años y que puede ser continuamente actualizado, es imprescindible ya que la UNESCO nunca podrá declarar algo que no esté aquí inscrito. Después, se deben preparar los correspondientes expedientes que deben ser lo más completos posibles, y que deben incluir toda la documentación escrita y gráfica que sea posible. El *World Heritage Centre*, organismo responsable de aprobarlo y enviarlo a los órganos consultivos para su evaluación, ofrece asesoramiento para la redacción de estos proyectos. Estos órganos son El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y la Unión Mundial para la naturaleza (UICN) y, finalmente, el Centro Internacional para el Estudio de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM). Cuando ha sido nominado y evaluado, es el turno del Comité del Patrimonio Mundial en su reunión anual, aparte del nombramiento se pueden dar otras cuatro situaciones: que sea inscrito como Patrimonio Mundial y Patrimonio Mundial en peligro, que no sea inscrito, o que se pida más información o la redacción completa de un expediente nuevo.<sup>170</sup> En el caso español, y consecuentemente castellanoleonés, no tiene bienes en peligro. Esto suele ocurrir, sobre todo, si en la zona hay un conflicto armado como en Palestina o Siria actualmente.

La selección que se realiza no es para nada inocente, pues hay unos macroobjetivos por encima. Se refiere a que el Estado Español ha deseado, de forma implícita, que cada comunidad tenga bienes inscritos, además es importante qué tipo de Patrimonio se está intentando proteger pues la sobrecarga de cultural en nuestro país es tan grande que se

<sup>169</sup> Lista indicativa de España. Disponible en: <http://whc.unesco.org/en/tentativelists/state=es> (Acceso: 16/11/2016)

<sup>170</sup> Inscripción en la lista de Patrimonio Mundial. Disponible en: <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/patrimonio-mundial/patrimonio-mundial-unesco/propuesta-de-inscripcion.html> (Acceso: 14/11/2016)

está intentando invertir esta tendencia, con serias dificultades. La UNESCO comparte estos objetivos queriendo equilibrar zonas, categorías y tipologías, ante el predominio de Europa, bienes culturales y dentro de estos, la escasez de paisajes, itinerarios, o Patrimonio industrial.

Estas son algunas de las tesis que expone Fernández Salinas sobre el Patrimonio Mundial en España.<sup>171</sup> Son un reflejo de los comportamientos de protección en nuestro país, hecho que se está constatando en esta tesis. Elabora una acertada lista de problemas que ilustra con varios ejemplos. En este caso, denuncia absurdos expedientes de declaración como los de Ávila por seleccionarse únicamente las iglesias extramuros, la inadecuada construcción de aparcamientos de vehículos como en el huerto de las Oblatas (Segovia) o en la plaza de los Bandos (Salamanca) y la falta de modelos de gestión que involucren a la ciudadanía en bienes como la ruta jacobea, reiterando en este sentido en el concepto *patrimonio ilustrado* o *despotismo patrimonial*, silenciando o ignorando la opinión ciudadana. En general, comenta que lejos de mejorar la protección del Patrimonio ha propiciado especulación y crecimiento inmobiliario vinculado al deseo de mejorar la economía, por ejemplo, a través del turismo cultural, en lugar de tener un deseo real de salvaguarda. Además, muchas veces este nombramiento es ajeno a las gentes del lugar. Se requiere, por tanto, un cambio de mentalidad, no solo para mejorar la gestión y la conservación, sino también “*para obtener un modelo de desarrollo realmente equilibrado y justo que es en lo que realmente se legitima el patrimonio cultural colectivo*”<sup>172</sup>

---

<sup>171</sup> FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor. La protección del Patrimonio Mundial en España. En: *Revista electrónica del Patrimonio Histórico* Nº 2, 2008, pp. 36 – 65.

<sup>172</sup> FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor. Op. cit. 2008. p. 30.

7 Principales problemas que afectan a las localidades con Patrimonio Mundial.<sup>173</sup>

<p>Problemas comunes con otras poblaciones</p>	<p>a) Problemas derivados del sector turístico                  a) Problemas derivados de la dinámica inmobiliaria                  b) Problemas derivados de la gestión inadecuada del patrimonio                  c) Mal entendimiento con la dimensión territorial y paisajística del patrimonio                  d) El patrimonio ilustrado                  e) El patrimonio como arma arrojadiza</p>
<p>Problemas específicos</p>	<p>f) Problemas derivados de los compromisos adquiridos con UNESCO                  g) Problemas derivados de expedientes de declaración incompletos, poco precisos o simplemente ignorados</p>

Fte.: Elaboración propia

Hernández i Martí analiza el Patrimonio globalmente y concluye similares tesis al respecto: predominio del patrimonio material sobre el inmaterial, monumentalismo, occidentalismo, cristianismo, historicismo – tradicionalismo, escasa presencia de la Modernidad y distribución asimétrica.<sup>174</sup>

Como aspectos positivos se señala que a partir de los años 90 los procesos de declaración se han prolongado, lo que ha propiciado la concienciación sobre el patrimonio, se han elaborado documentos de protección, que al menos sobre el papel garantizan la preservación y se han llevado a cabo políticas de difusión.<sup>175</sup>

A continuación, van ser analizadas las declaraciones de la UNESCO que afectan a monumentos en la región, que son: catedral de Burgos, Camino de Santiago, y las ciudades de Ávila, Salamanca y Segovia.

La Catedral de Burgos ingresó en la lista por colaborar en la evolución de la arquitectura y de las artes en general, en concreto en la extensión del gótico francés del siglo XIII, el taller de la catedral fue uno de los más importantes de finales de la Edad Media a nivel

<sup>173</sup> FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor. Op. cit. 2008, p. 13.

<sup>174</sup> HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. 1 La globalización y el patrimonio cultural. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirantlo Blanch, 2005, pp. 123 – 158. pp. 150 – 151.

<sup>175</sup> FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor. Op. cit. 2008.

europeo, siendo modelo en la arquitectura contemporánea, como la escalera de Siloé en el diseño de la Ópera de París de Garnier. Se la considera un ejemplo íntegro de catedral gótica construida en cuatro siglos con la iglesia, capillas, claustros y dependencias anejas. Finalmente, se destacan los aspectos más intrínsecamente ligados a la Historia, con especial alusión a los enterramientos del Cid y Doña Jimena vinculados a la Reconquista y la unidad española y al recuerdo de los monarcas enterrados en ella y más especialmente relacionado con Fernando III el Santo, considerando a la catedral, símbolo de la monarquía española (criterios IV y VI).<sup>176</sup>

Respecto a la ciudad de Ávila se destaca la importancia de su muralla como ejemplo de ciudad fortificada medieval, unido a la cantidad de monumentos dentro y fuera de este cinturón que le convierten en un espacio urbano notorio. También vinculado a la Reconquista, en este caso como modelo de urbe fortificada tras el avance sobre Toledo (criterios III y IV).<sup>177</sup>

De Salamanca se señala primeramente a la plaza mayor como obra cumbre del barroco del siglo XVIII, citando también a su autores, de hecho seguidamente, se recogen los principales monumentos churriguerescos por la influencia que tuvieron en España y América Latina. El último aspecto que se recoge es la indiscutible vinculación de la ciudad con su Universidad, que aunque no fue de las primeras, ya estaba consolidada en 1250, y que conserva un amplísimo bagaje arquitectónico que es muestra de las distintas funciones de una universidad del mundo cristiano (criterios I, II y IV).<sup>178</sup>

El Camino de Santiago fue una ruta clave de intercambio cultural entre la Península Ibérica y el resto de Europa, conserva un impresionante Patrimonio monumental, no solo del románico, estilo nacido al amparo del camino, sino de otros estilos como el gótico, el renacimiento y el barroco. El decrecimiento urbano de la Edad Media no fue tal en esta zona, de hecho muchas ciudad nacieron, y otras existentes crecieron gracias al influjo jacobeo. Es la ruta de peregrinación cristiana que mayor registro material ha conservado

---

<sup>176</sup> Burgos Cathedral. Disponible en: <http://whc.unesco.org/en/list/316> (Acceso: 17/11/2016).

<sup>177</sup> Old town of Ávila with its Extra – Muros Churches. Disponible en: <http://whc.unesco.org/en/list/348> (Acceso: 17/11/2016).

<sup>178</sup> Old city of Salamanca. Disponible en: <http://whc.unesco.org/en/list/381> (Acceso: 17/11/2016).

y es testigo de la influencia de las creencias en la Europa medieval y las épocas sucesivas (criterios II, IV y VI).<sup>179</sup>

Ser Patrimonio de la Humanidad es un motivo de prestigio, por lo que celebrar el aniversario de la declaración es común. En el caso de Segovia, se elaboró un programa de actividades en 2015 en el que la alcaldesa, Clara Luquero, manifestaba “*es mi deseo que todos los ciudadanos sean partícipes de esta celebración que nos identifica y enorgullece*”.

En este tipo de documentación se aprovecha para realizar actividades específicamente relacionadas con el evento y también, se incluye la oferta cultural anual, semestral, trimestral que ofrece el municipio o el monumento. Puede ser interpretado como *relleno* o bien, con un deseo de promocionar lugares y eventos que no son tan conocidos.

Con motivo del 20 aniversario de la declaración del Camino de Santiago las autoridades autonómicas de Navarra, Aragón, La Rioja, Castilla y León y Galicia presentaron *20 hitos del Camino de Santiago francés*, como resumen del compromiso con la conservación del legado patrimonial.

En esta selección aparece una breve descripción del edificio y el estado actual junto a horarios, precios de entrada, recursos virtuales como el correo electrónico y la página web y un teléfono de contacto. Tremendamente interesante no solo esta información, sino también, por la presentación que acompaña, que cita el proceso de declaración y los motivos de protección que ya se citaron anteriormente en este estudio, el hecho de que todos los edificios históricos que flaquean este espacio son Bienes de Interés Cultural y una justificación para la salvaguarda que se recoge a continuación:

*Desde el propio sendero hasta la Basílica del Apóstol, la conciencia del valor del Patrimonio Cultural de este Camino de la Humanidad permite que la ruta jacobea*

---

<sup>179</sup> Routes of Santiago de Compostela: Camino Francés and routes of Northern Spain. Disponible en: <http://whc.unesco.org/en/list/669> (Acceso: 17/11/2016).

*siga tan viva como en los tiempos medievales que la alumbraron, y nos recuerda que es obligación colectiva el que así siga siendo.<sup>180</sup>*

---

<sup>180</sup> Folleto 20 años – 20 hitos. Disponible en:  
<http://www.patrimoniocultural.jcyl.es/web/jcyl/PatrimonioCultural/es/Plantilla100Detalle/1284180255460//1284353264862/Comunicacion?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoNoticiaHome> (Acceso: 17/11/2016).



## 7. REPERCUSIONES DE LAS DECLARACIONES EN EL PASADO Y EL PRESENTE

Hasta ahora, se ha analizado el proceso que convierte un inmueble en Patrimonio o al menos el proceso por el que oficialmente adquiere esa consideración. A partir de ahora van a ser analizadas las consecuencias de las declaraciones de Monumento y Bien de Interés Cultural.

En primer lugar, solo en el primer apartado, se va a hacer referencia a aspectos intangibles, tales como, cultura, memoria, identidad, etcétera. Mientras que en los sucesivos se hace referencia a cambios palpables. De un modo u otro, todas las consecuencias que van a citarse se pueden relacionar con uno o varios de los cuatro paradigmas político – culturales que García Canclini planteó.<sup>181</sup> Afirma que existen al menos cuatro, es decir, deja abierto el debate a nuevas incorporaciones, también señala quiénes sostienen cada propuesta.

En primer lugar, señala el *tradicionalismo sustancialista*, en este caso el Patrimonio lleva intrínseco una serie de valores por los que debe de ser protegido, se concibe como un conjunto lleno de excepcionalidad del que se ha borrado cualquier característica relativa a su periodo de producción y las gentes que lo erigieron. Esta es una visión elitista y muy vinculada a los entes gubernamentales. Son todas aquellas visiones que llevan por objeto la preservación del *ser nacional*, serían, en definitiva, testimonios de un pasado glorioso.

Seguidamente, la visión *mercantilista* aboga por la defensa del patrimonio si esta reporta un beneficio económico, de tal manera que los dividendos que se empleen en este campo serán siempre inversiones y nunca gastos en el sentido más estricto. La empresa privada es la actriz principal, seleccionando y rehabilitando los bienes. Los valores inmateriales solo serán valorados si colabora en el espectáculo, es decir, si su explotación revierte en mayores sumas de dinero. Está vinculado a criterios de intervención que este autor define como *estética exhibicionista en la restauración*.

El paradigma *conservacionista y monumentalista* es un arma de doble filo, por una parte, tiene la responsabilidad de convertirse en símbolos de cohesión y grandeza de la Nación,

---

<sup>181</sup> GARCÍA CANCLINI, Néstor. *Op. cit.* 1999. pp. 22 – 24.

por lo que es el propio Estado el que se ocupa del rescate, preservación y custodia, pero, por otro lado, esos símbolos pueden no ser democráticos ni integradores, escapar de las problemáticas reales de la sociedad y el territorio y, además, *es grande la tentación de asociar al Estado con las herencias monumentales para legitimar el sistema político actual*. En esta teoría se englobarían aquellos bienes que se convierten en sede de organismos gubernamentales.

En cuarto y último lugar, se encuentra el principio *participacionista*. Los tres paradigmas citados anteriormente estarían supeditados a las demandas sociales, la ciudadanía participa del proceso de selección y de intervención. De este modo se evitan lugares solo actos para la visita o para élites y se intenta evitar la especulación.

### **7.1. Reflexiones sobre lo intangible en lo material**

La decisión de situar este subapartado a estas alturas de la investigación no está exento de intencionalidad, ni es fruto de casualidad, ya que, se considera producto de un complejo proceso, mientras que la mayoría de los estudios suelen precipitarse a colocar este asunto al principio.

Aunque la clasificación que se ha ofrecido anteriormente es más compleja que el comentario que se presenta a continuación, se encuentra pertinente incluir esta reflexión: En algunos trabajos propios anteriores no se puede negar que la visión que mostraba era claramente antagónica a la que se presenta aquí, consecuencia de falta de lecturas y de ampliación de la visión. Con ello, no se quiere acusar de que las investigaciones que ofrecen esa primera perspectiva del Patrimonio en relación con los tres primeros paradigmas, sean menos válidas, pero en este caso, tras realizar varios repasos a la bibliografía, la visión difiere mucho de la inicial.

Todas aquellas reflexiones a las que se hace alusión suelen estar comúnmente vinculadas a la idea de herencia, es más, son muchos los estudios que recurren al diccionario de la Real Academia para consultar el término *patrimonio*: “*hacienda que alguien ha heredado de sus ascendientes*”. Si se asume esta definición, se está admitiendo que el Patrimonio es algo que viene dado, recibido, es decir, que no se elige. En el caso de Castilla y León la mayoría de las publicaciones de la Junta comienzan con unas palabras en este sentido, y suele ser el encabezamiento de todo discurso político que se precie.

Frente a ello, se encuentra la visión opuesta, surgida desde las escuelas antropológicas y que si de nuevo se quiere poner en relación con el léxico, irán más en relación a *selección*, *construcción* e *intencionalidad*, es decir, en este caso, si hay poder de elección y decisión, queda por determinar quién elige, pero se coincide en el término *subjetividad*.

Antes de nada, se debe regresar a la definición de cultura que se mencionaba en el análisis de las tipologías, ambas desembocan en la construcción de la identidad. Por un lado, el ser humano es gregario y busca una identidad, sentirse miembro de un colectivo, desarrollar un sentimiento de pertenencia, eso sería la *identificación*. Si por el contrario esta determinación viene desde el exterior sería una *categorización*, es decir, la conformación de la cultura es bifocal, lo que a uno le atribuyen que le identifica y lo que uno identifica como propio.<sup>182</sup>

Se ha deseado establecer una relación periódica de las declaraciones en Castilla y León con la clasificación que realiza Sassoon sobre la cultura europea, aunque debido al poco énfasis que pone en nuestro país es complejo elaborar conclusiones homogeneizadoras pero resulta de interés intentarlo.<sup>183</sup>

Los dos primeros periodos que marca, 1800 – 1830 y 1830 – 1880, se refiere a la cultura del texto impreso y el espectáculo en directo, con lo cual no interesa especialmente para este estudio, salvo para remarcar de nuevo el crecimiento del fenómeno cultural en los albores del siglo XIX. Posteriormente, se refiere a 1880 – 1920, como una total revolución de la difusión de la cultura, coincide con la explosión de declaraciones a partir de 1874. Entre 1920 – 1960 se habla de cultura de masas y sobre todo, de la implicación de los gobiernos en el ámbito cultural, además lo relaciona con la intromisión de gobiernos fascistas y comunista, sobre todo, en los medios de comunicación, por lo que en el caso español podría alargarse hasta el final del Franquismo. Finalmente, desde los años 60 hasta la actualidad, tiempos en los que el consumo y producción de cultura es la principal actividad de la ciudadanía europea, la población es partícipe de la vida cultural de nuestro continente.

---

<sup>182</sup> MONCUSÍ FERRER, Albert. 1 *Op. cit.* 2005, pp. 91 – 121. p. 96.

<sup>183</sup> SASSOON, Donald. *Cultura: el patrimonio común de los europeos*. Barcelona: Crítica, 2006. pp. 16 – 17.

Pero hay que empezar desde el principio, pues la protección del patrimonio consiste en mantener los restos materiales del pasado para el futuro, según Ballart la memoria es más fuerte si se ata a lo material, el ser humano recurre a la salvaguarda del pasado porque tiene el deseo de trascender y es el instrumento a partir del cual se enlaza el tiempo pretérito con el futuro, lo que ofrece seguridad ante un mundo incierto y cambiante, pues cuenta con los referentes de sí mismo y de la realidad que le rodea, le permite hacer retrospectiva y esperar los tiempos venideros.<sup>184</sup>

*El culto a los monumentos tiene que ver con la añoranza del pasado y de lo tradicional, que se vive y percibe como algo perdido y lejano, ante las rápidas transformaciones acaecidas (revolución burguesa, industrial, demográfica y urbana, capitalismo, etc). Junto a esto, y paradójicamente, el Estado – Nación necesitará reedificar el pasado, reinventar la tradición y apelar a un patrimonio nacional para poder legitimar su proyecto político y su construcción identitaria.<sup>185</sup>*

Asumido ya que el Patrimonio es una construcción intencionada de un colectivo, tal y como ha sido visto con anterioridad, no se va a profundizar más en asuntos antropológicos. Es más, inicialmente, este capítulo iba a denominarse “*cultura, mentalidades y patrimonio*”, sin embargo, un examen en profundidad de las mentalidades colectivas desde una perspectiva histórica requiere un trabajo interdisciplinar que incluya análisis cuantitativos, fenomenológicos, lingüísticos y psicológicos que intenten ayudar en las interpretaciones, además, la gran cantidad de fuentes disponibles pueden ser a la vez una fuente de errores, valga la redundancia

La problemática no acaba ahí, debe tenerse en cuenta que se debe diferenciar entre el estudio del inconsciente colectivo, que se trabajaría, pues, en el campo de la historia de las mentalidades colectivas, mientras que si se analiza el imaginario colectivo sería la

---

<sup>184</sup> BALLART HERNÁNDEZ, Josep. *El patrimonio histórico y arqueológico. Valor y uso*. Barcelona: Ariel, 1997.

<sup>185</sup> SANTAMARIA CAMPOS, Beatriz. *Op. cit.* 2005, pp. 21 – 51. p. 33.

historia cultural. Es esto último, lo que se encuentra condicionado por la cultura y la sociedad.<sup>186</sup>

Cualquier interpretación que sea realizada, debe tenerse en cuenta que se hace en un momento concreto y que inevitablemente está bajo los condicionantes históricos que lleva consigo todo/a historiador/a.<sup>187</sup>

Mayoritariamente este apartado se ha querido realizar a través de la selección de algunos textos que se consideran testimonio de los ideales de cada época, los valores que se atribuyen al Patrimonio en cada periodo (y que se han señalado en negrita ciertas palabras o partes clave). Estos valores pueden ser tanto una fuente de conflicto como de cohesión.<sup>188</sup> Del mismo modo que las sociedades entran en conflicto por los valores morales, esta conflictividad puede ser extrapolable a los valores atribuidos al Patrimonio.

Un caso en el que esto se puede apreciar perfectamente es la declaración en Castilla y León la Tauromaquia como Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial. Esto es una irresponsabilidad, dado el debate sobre el asunto que hay actualmente en el país, claramente es un golpe en la mesa de acuerdo a la ideología del gobierno regional. Con situaciones como esta, referirse al Patrimonio como inclusivo y cohesionador es prácticamente una ofensa a la inteligencia, es innegable el carácter histórico pero no representa, ni de lejos, los valores por los que se pueden sentir identificados las personas de la Región.<sup>189</sup>

A continuación, se presenta un texto jurídico de Isabel II que demuestra la preocupación que había en este tiempo con motivo de la desprotección en la que habían quedado una gran cantidad de inmuebles debido a las políticas desamortizadoras.

---

<sup>186</sup> RODRÍGUEZ – DOBLES, Esteban. Discordias teóricas de la historia de mentalidades colectivas. Discusiones, aportes, conceptos y problemas. En: *Reflexiones*, volumen 84, Nº 1, 2005, pp. 7 – 20. pp. 9 – 12.

<sup>187</sup> RODRÍGUEZ – DOBLES, Esteban. *Op. cit.* 2005, p. 20.

<sup>188</sup> HAYDON, Graham. *Enseñar valores: un nuevo enfoque*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaria General Técnica: Morata, D. L., 2003.

<sup>189</sup> Acuerdo 32/2014, de 3 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la Tauromaquia en Castilla y León bien de interés cultural de carácter inmaterial. Publicado en BOCYL nº 67/2014 de 07/04/2014. Sección: I. Comunidad de Castilla y León. subsección: C. Otras Disposiciones. Organismo: consejería de Cultura y Turismo. BOCYL – D – 07042014 – 11

*Entre los edificios que pertenecieron a las comunidades religiosas y otras corporaciones suprimidas, y que han pasado a dominio del Estado, existen algunos **cuya belleza es la admiración de los inteligentes**, o que encierran en su recinto monumentos **que por más de un título son dignos de respeto y conservación**. Desgraciadamente la mano de la revolución y de la codicia ha pasado por muchos de ellos, y ha hecho desaparecer tesoros artísticos que eran **la gloria de nuestra patria**; y deseando la Reina que se salven de una vez los **restos preciosos que todavía quedan**, se ha servido disponer que en el término de un mes pase V.S. a este ministerio de mi cargo una nota de todos los **edificios, monumentos y objetos artísticos, de cualquiera especie que sean**, que se hallen en este caso y que bien por la **belleza de su construcción**, bien por su **antigüedad**, por su **origen**, el **destino que han tenido** o los **recuerdos históricos** que ofrecen, **merezan ser conservados**, a fin de que en su vista se adopten las medidas convenientes. S.M. espera que penetrándose V.S. de cuanto **interesa esta medida a la gloria nacional**, no omitiera diligencia alguna para que estas noticias sean tan extensas y exactas como requiere su objeto, para lo cual se informará V.S. de los **artistas y personas inteligentes** que residan en esa provincia, y que puedan suministrar datos útiles o dar su voto en la materia.<sup>190</sup>*

Independientemente de la forma de gobierno, en estos momentos, la preocupación de las autoridades centrales era la misma. Un claro ejemplo de ello es la exposición de motivos de la ley que protegía el Patrimonio en la Primera República.

*El gobierno de la República ha visto con **escándalo** en estos últimos tiempos los numerosos **derribos de monumentos artísticos notabilísimos, dignos de respeto**, no solo por su **belleza intrínseca**, sino también por los **gloriosos recuerdos históricos que encierran**. Un **ciego espíritu** de devastación parece haberse apoderado de algunas **Autoridades populares** que, movidas por un mal entendido celo e impulsadas por un inexplicable fanatismo político, no vacilan en **sembrar de ruinas el suelo de la patria**, con **mengua de la honra nacional**. **Préciense todos los pueblos civilizados de conservar con religioso respeto los monumentos***

---

<sup>190</sup> Negociado núm. 14. Circular para que los jefes políticos pasen al ministerio de la Gobernación de la Península una nota de todos los edificios, monumentos y objetos artísticos que se conservan en su provincia. Publicado en Gaceta de Madrid núm. 3500, de 14/04/1844, pág. 1. Departamento: Ministerio de Gobernación. Referencia: BOE – A – 1844 – 2080.

*que atestiguan las glorias de su pasado y pregonan la inspiración de sus preciados hijos: prescinden al hacerlo de la significación que el monumento tuvo, y atentos únicamente a su belleza, no reparan si es obra de la tiranía o engendro de la superstición; y no es bien que nosotros, ricos en glorias artísticas y en veneradas tradiciones como pocos pueblos europeos, veamos con indiferencia la destrucción de todo cuanto recuerda nuestra pasada grandeza, de todo cuanto acredita el antiguo esplendor de nuestra raza.*

Existía ya una conciencia sólida sobre la necesidad de catalogar todos los edificios relevantes del país pero, el no haber sido declarado Monumento Nacional imposibilitaba tal iniciativa, por tanto, se deduce de textos como el que se incluye a continuación que la declaración de Monumento tenía una grandísima importancia, al activarse los mecanismos de control y protección.

*Hace tiempo que nos ocupamos en reunir los datos más exactos acerca de los monumentos nacionales de España y hemos perseverado en ello, pues aunque era para nosotros un trabajo penoso, reunía novedad e interés. Al insertarlo en nuestras columnas solo debemos manifestar a nuestros lectores que como á su ilustración no se le ocultará, faltan muchos e importantes monumentos históricos que no se incluyen por no haber sido declarados nacionales. Creemos haber logrado nuestro propósito ofreciéndoles la siguiente.*<sup>191</sup>

Para el periodo de la Segunda República, que mejor que recoger las palabras del principal artífice de las acciones de este periodo, Ricardo de Orueta, y no solo eso, su gran obra fue la redacción de la ley de 1933, que, se mantuvo vigente hasta la actual Ley de 1985:

*[Sobre la labor que pensaba desarrollar en el cargo]: Una, sobre todo, que me parece esencial. Impedir que se nos lleven el tesoro artístico nacional. Eso me trae aquí. [...] Creo que puedo hacer aquí una gran labor. Labor de cancerbero. Pienso proponer al ministro unos cuantos decretos que arreglen de una vez para siempre esta cuestión. [...] Hay que convencer al pueblo que las joyas artísticas son intangibles, que nos pertenecen a todos, que son nuestra historia, nuestras grandezas, que hay que conservarlo y defenderlo. [...] Gracias por su amable*

---

<sup>191</sup> Relación de los Monumentos Nacionales históricos y artísticos con expresión de las fechas en que fueron declarados tales y el estado de conservación en que se hallan. *Op. cit.*

*felicitación – le decía- por el proyecto de ley de protección del tesoro artístico entregado ya a las Cortes Constituyentes. He puesto en él mucho cariño y mucho trabajo procurando **renovar organismos** que salvo honrosas excepciones dejan mucho que desear en su actuación y creo que con las **medidas precautorias de dicha ley podremos salvaguardar nuestro tesoro artístico tan envidiado y objeto de codicia de todos los extranjeros.***<sup>192</sup>

Para el periodo franquista se han seleccionado algunos fragmentos de un artículo publicado en la Revista Nacional de Educación sobre *el Estado y las Bellas Artes*.<sup>193</sup>

*El tema se prestaría a llenar largo espacio, tanto si realza la cuantía de lo conseguido en un quinquenio, como si se extiende la mirada al panorama de un futuro esperanzador. [...] **Somos herederos de un patrimonio artístico fabulosamente cuantioso y poco saneado; la usura del tiempo, la desidia y los ramalazos periódicos de barbarie que nos han azotado han sido causas ciertas de tanta ruina. [...] El encogimiento de la vida española en el siglo XIX y el aumento desahogado de las grandes ciudades en los que va del presente produjeron el abandono, por falta de función, de numerosos monumentos. (p.47) [...] **El infundir nueva vida a los monumentos, con un destino ajustado en lo posible a su naturaleza, los salvará de perecer y descargará al Estado de la responsabilidad agobiante de la conservación, costosa, si de él depende, o de la vigilancia, difícil e insuficiente, si no pertenece a la Nación (p. 50). Permítaseme esperar que un organismo como el indicado, si consigue autoridad y medios, encauce un problema que abarca parte considerable de los testimonios de nuestro pasado glorioso. Con patriotismo, ingenio fértil, competencia, energía y algunos medios, el resultado feliz sería corona de empeño. **Tiene lo monumental raíces tan hondas, que la tristeza que se siente cuando se tropieza en un Museo extranjero con una pintura, una escultura, un objeto de artes industriales salidos de España, se convierte en indignación cuando es un edificio el que se exportó*******

---

<sup>192</sup> CABAÑAS BRAVO, Miguel. Ricardo de Orueta, guardián del arte español. Perfil de un transcendente investigador y gestor político del patrimonio artístico. En: BOLAÑOS ATIENZA, María; CABAÑAS BRAVO, Miguel; ARIAS MARÍNEZ, Manuel. *En el frente del arte: Ricardo Orueta 1868 – 1939* [exposición]. MADRID: Acción Cultural Española, 2014. pp. 21, 22 y 56.

<sup>193</sup> SÁNCHEZ CANTÓN, Francisco Javier. El Estado y las Bellas Artes. En: Revista Nacional de Educación, nº 49, 1945, pp. 47 – 51. pp. 47, 50 y 51.



*[...] son casos vergonzosos, sin repetición posible si se logra que cada monumento recobre vitalidad; en ello estriba nada menos que su futuro (p.51).*

De los valores actuales que se quieren promover en Castilla y León constituye toda una declaración de intenciones dulcificadas, la presentación de una exposición llamada *Tierra de Comunidades* acontecida entre 2014 y 2015 en los museos provinciales de la Comunidad, organizada por la Fundación Villalar y la Junta de Castilla y León. Se presenta a continuación:<sup>194</sup>

*La entidad política que surge tras la configuración de la España de las Autonomías con la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1983, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ofrece una **muestra de diversidad y riqueza natural, cultural e histórica** que se extiende, casi, desde los albores del tiempo hasta nuestros días y se manifiesta en la multitud de comunidades que a lo largo de los siglos han ido asentándose en lo que hoy es el territorio regional más extenso de España y uno de los tres más grandes de Europa*

*“Castilla y León, tierra de comunidades” es expresión de esta larga historia de hombres y mujeres, de comunidades, que han hecho de este lugar su hogar. Castilla y León, que podría ser considerada “tierra de paso”, es, sin embargo, **una tierra de acogida**, una tierra hospitalaria que ha recibido, como muestra esta exposición, a muchas comunidades que han acabado asentándose para hacer lo que es hoy Castilla y León.*

*Este espíritu hospitalario constituye sin duda, una de nuestras señas de **identidad**. Somos - podríamos decir – **una Comunidad sedimentada por muchas comunidades e integrada en una Nación y solidaria con las demás nacionalidades y regiones.***

*Somos Castilla y León porque antes hemos sido una pluralidad de comunidades que se asentaron entre las montañas que nos rodean y en los valles de nuestros ríos. Como se titula el primer apartado de esta muestra, “llegaron para quedarse” y **ser – añadiríamos nosotros – lo que hoy somos.***

---

<sup>194</sup> Castilla y León. Tierra de Comunidades. Disponible en: <http://www.cultura.jcyl.es/web/jcyl/Cultura/es/Plantilla100Detalle/1284282053297/ /1284332900345/Comunicacion> (Acceso: 14/05/2017).

*El visitante recorrerá, a través de veinte apartados, muchos siglos de una historia común para conocer a sus antepasados más remotos y a los más próximos para de esta manera tomar conciencia de la tierra y de la Comunidad a la que pertenece.*

En el interior del castillo de Belmonte de Campos (Palencia) se encuentra una placa que reza:

*Este castillo es monumento nacional. Aunque esté en ruinas, respétalo. En su interior trabajan para mejorarlo y adecuarlo los Amigos de los Castillos. No destruyas su ilusión y esfuerzo desinteresado con actos que avergonzarían a una sociedad culta y civilizada. Gracias por tu colaboración.*

La consideración que tenga el monumento repercute en cómo se actúa sobre él. García Cuetos puso en relación ambas variables y alcanzó conclusiones muy interesantes sobre elementos culturales y teorías restauradoras que se resumen a continuación:<sup>195</sup>

Los precedentes históricos de este proceso, que llega hasta nuestros días, se encuentran en la Ilustración y el Romanticismo, movimientos que deben entenderse junto a la cultura capitalista, por definición, materialista. Por tanto, iba de la mano del derecho de propiedad y la potestad de intervenir en el monumento, aspectos siempre presentes en los primeros debates, que enfrentaban a restauradores y antirrestauradores.

A finales del siglo XVIII y principios del siglo XX, la corriente romántica, con su culto por lo auténtico, lo espontáneo, tomó la cultura popular, especialmente los mitos y la poesía como la representación de la identidad nacional, sumamente idealizada, y lógicamente falseada. Esta idealización y este falseamiento fueron irremediablemente aplicados a los monumentos: por un lado a la arquitectura culta se le atribuyeron valores que la pretendían identificar con el pueblo, y por otro lado, plantó la semilla de la reivindicación de que existían culturas y sociedades, más allá de la hegemónica.

En este sustrato crecieron las teorías del siglo XX, que debieron dar solución a dos problemáticas interrelacionadas de gran calado. Por una parte, los monumentos, considerados como legado identificador de la colectividad debían ser conservados, pero si para este fin debían ser intervenidos, solución aceptada, se enfrentaban al miedo de

---

<sup>195</sup> GARCÍA CUETOS, María Pilar. *Op. cit.* 2009. pp. 31 – 33.

alterar lo tangible, pues era contenedor de lo intangible. Fueron aquellas divagaciones las que acarrearón la necesidad de crear una teoría uniforme de intervención aplicable a cualquier caso.

Como colofón a este apartado e introducción al siguiente, se termina con las palabras de María Pilar García Cuetos:<sup>196</sup>

*Recapitulando, en Europa, pese a que se defiende la idea de que la autenticidad de la materia arquitectónica debe primar, la práctica reestructuradora, repriminadora, se mantiene, justificada fundamentalmente por la necesidad colectiva de mantener el valor emocional, de memoria, de ciertos bienes, del paisaje urbano, de recuperar ante la adversidad la sensación de normalidad, por la imposibilidad de nuestra sociedad de aceptar la pérdida de lo que consideramos bien colectivo fundamental e inalienable, seña de identidad colectiva.*

## **7.2. Criterios de intervención de ayer y hoy**

La intervención, en el caso de las obras de arte, es tan antigua como ellas mismas, de hecho, va unida, indiscutiblemente a la Historia del Arte. Uno de los miles de casos es la transformación, en época barroca, de la catedral de Burgo de Osma, que vino a solucionar los problemas existentes tanto en el interior como en el exterior de la seo.<sup>197</sup> Sin embargo, son actuaciones con una intención muy distinta a las que se llevaron a cabo desde el siglo XIX en adelante a consecuencia de la concienciación patrimonial.

Lanzarse a la tarea de redactar este apartado ha requerido, además del obligado seguimiento de la metodología, un gran tiempo de reflexión para clarificar qué debía incluirse en el mismo y que debía quedarse fuera, debido a la gran cantidad de fuentes que se pueden consultar y la gran cantidad de información que se encuentra en las mismas y que es susceptible de ser investigado.

---

<sup>196</sup> GARCÍA CUETOS, María Pilar. *Op. cit.* 2009. p. 40.

<sup>197</sup> CAPITEL, Antón. *Metamorfosis de monumentos y teorías de la restauración*. Madrid: Alianza Editorial, 2009. pp. 127 – 213.

Por lo pronto, lo más acertado es aceptar, que el planteamiento que se tuvo originalmente de conseguir recoger todas las actuaciones que han sido llevadas a cabo en el conjunto del patrimonio monumental, a raíz de su declaración, de la región es imposible, ni siquiera en los doscientos monumentos seleccionados para el trabajo de campo. Aunque en el apartado de fuentes se detalla este aspecto, conviene recordar que se basa esencialmente en la bibliografía y los documentos de los archivos competentes, así como documentos presentes en el BOE y BOCYL.

Las dos primeras cuestiones que van a ser tratadas en este apartado, respecto a los restos conservados y los añadidos, se acostumbra a tratar globalmente, en un principio se quiso separar, porque en el primer caso, en sentido estricto, consistiría en cristalizar lo preexistente y en el segundo caso, dejar huella en el momento presente. ¿Por qué hablar del sentido estricto? Porque como ya se ha demostrado, y se verá en este apartado en el caso de Castilla y León, al querer sacar a la luz o mantener lo original, también se ha dejado huella en el edificio pero con el segundo asunto se refiere a *sobrescribir* sobre el edificio, mientras que en lo anterior, se hablaría de *reescribir*. Sin embargo, una y otra se entremezclan continuamente, por lo que es más coherente tratarlo de forma conjunta.

*La restauración responde a la necesidad de su conservación física y transmisión como fuente de conocimiento histórico. [...] La relación que se produce entre el objeto y la interacción subjetiva de la restauración desplaza el objeto de su contexto articulador y lo devuelve a la subjetividad del conocimiento humano. [...] Sin una teoría del objeto es formalmente imposible acercarse a su realidad ontológica y devolverle su capacidad interactiva, fundamental para convertirlo en fuente de conocimiento. La restauración, a nivel de propuesta cognitiva, está sometida, y por lo tanto, demarcada por los procesos de evolución social y del pensamiento humano. La intervención como tal está preñada de ideología.<sup>198</sup>*

En primer lugar, se debe considerar que, más allá de consideraciones jurídicas, sociológicas, antropológicas,... todas ellas, en definitiva, abstractas, este objeto de estudio es tangible, material, por lo cual esta característica determina su debilidad, puede verse afectado, y de hecho, se ve afectado, por el deterioro.

---

<sup>198</sup> CARBONELL I ROURA, Eudald; SOLE, Alex. La restauración como proceso histórico. En: RIVERA BLANCO, Javier (Coord.). [actas] *Arqueología, arte y restauración: IV Congreso Internacional "Restaurar la Memoria"*. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo, 2006, pp. 97 – 104. pp. 97 – 98.

<b>CAUSA</b>
<b>Falta de atención</b>
<b>Condiciones naturales</b>
<b>Hechos históricos</b>
<b>Tráfico ilícito</b>
<b>Transformaciones urbanísticas y especulación inmobiliaria</b>
<b>Modificaciones por repristinación</b>
<b>Mala praxis en la restauración</b>
<b>Desarrollo económico (especialmente industrial)</b>
<b>Politización</b>

Los valores que se atribuyen al objeto van atados a la materialidad del mismo, si este, pierde sus características físicas, se pierden con él, la consistencia de estos valores. Esta es la razón principal por la que se pretende mantener la integridad del edificio.

Hay distintas medidas tendentes a la consecución de este fin y que González Varas desgrana, no sin antes admitir la problemática y controversia que ataña a este asunto, empezando por el uso de la terminología conservación y restauración, utilizado como sinónimos y antónimos a partes iguales.<sup>200</sup>

Estas y otras dificultades sobre las actuaciones, a mi juicio, son consecuencia de cuestiones sin resolver: en primer lugar, la falta de entendimiento o las divergencias en los criterios, deseos y necesidades, entre los distintos agentes implicados en la intervención: expertos/as, políticos/as, administrativos/as, propietarios/as, y por supuesto, el resto de la sociedad, en muchas ocasiones debido a las altísimas sumas de dinero que exige cualquier intervención.

<sup>199</sup> HERNÁNDEZ OLIVA, Carlos Alberto. Restaurar o no restaurar: he ahí el dilema. En: HERNÁNDEZ OLIVA, Carlos Alberto *Reflexiones en torno a la restauración del patrimonio edificado en Burgos*. Burgos: Gran Vía, s.f., pp. 47 – 68. pp. 49 y 51.

<sup>200</sup> GONZÁLEZ – VARAS, Ignacio. *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Madrid: Cátedra, 1999. p. 73.

De regreso a las principales operaciones a las que se hacía referencia, se comentaba que los conceptos de conservación y restauración se utilizan como sinónimos y antónimos a partes iguales. Sin embargo, González Varas considera que en ocasiones, y esto es innegable, la restauración compromete la conservación y las distingue de la siguiente manera:<sup>201</sup>

9 Principales operaciones de conservación y restauración. Elaboración propia a partir de González Varas.<sup>202</sup>

TIPO	FINALIDAD	ACCIONES
<b>CONSERVACIÓN</b>	Prolongación y mantenimiento en el tiempo de los materiales que constituyen el inmueble	Análisis de los factores de deterioro
		Prevención del deterioro
		Control de las condiciones ambientales
		Intervención sobre el ambiente
		Control del estado de conservación
		Mantenimiento ordinario
		Intervención directa de conservación
<b>RESTAURACIÓN</b>	Restitución o mejora de la lectura del edificio y restablecimiento de su unidad potencial	Reintegración de lagunas
		Limpieza
		Eliminación de añadidos

También realiza una matización entre “*conservación de bienes culturales*” y “*conservación y restauración de obras de arte*”, a los primeros los considera como documento o testimonio, mientras que la obra de arte, además de ese valor documental le atribuye el valor derivado de la experiencia estética, sin embargo, en esa misma publicación describe al término “*bien cultural*” como aglutinante de todos los demás conceptos anteriores: “*monumento*”, “*obras de arte*”, “*antigüedades*”, “*documento histórico*” o como sinónimo de “*patrimonio histórico*” o “*patrimonio cultural*”.<sup>203</sup> Personalmente, conservación y restauración se aplica de igual manera a todos los bienes culturales, es más el concepto de bien cultural supera al de obra de arte, además la restitución o mejora de la lectura del edificio y restablecimiento de la unidad potencial

<sup>201</sup> GONZÁLEZ – VARAS, Ignacio. *Op. cit.* 1999. p. 75.

<sup>202</sup> GONZÁLEZ – VARAS, Ignacio. *Op. cit.* 1999. p. 74.

<sup>203</sup> GONZÁLEZ – VARAS, Ignacio. *Op. cit.* 1999. pp. 74 – 75 y 43 – 44.

viene porque es considerado un bien cultural, en definitiva, que tiene la consideración patrimonial.

En el cuadro se han introducido términos que son descritos y ordenados a continuación.<sup>204</sup>

El primer aspecto que hay que tener en cuenta dentro de la conservación preventiva o indirecta, es el conocimiento, teniendo como herramienta principal, los inventarios y catálogos. Los primeros contienen información objetiva básica como la identificación, ubicación y la descripción, mientras que los segundos, incluyen valoraciones de tipo histórico – artístico y cultural. En este apartado es en el que se pueden clasificar todos los estudios previos que se realizan en los proyectos.

¿Qué más acciones se agrupan en la conservación preventiva o indirecta? Análisis de los factores de deterioro y diagnóstico del objeto, prevención, control y mantenimiento. Finalmente, cuando estos mecanismos resultan insuficientes se debe recurrir a la intervención directa tanto con acciones de conservación como de restauración entre las que destacan las operaciones de limpieza y la reintegración de lagunas. *“Se aplican [...] cuando el objeto no cumple adecuadamente la función o conjunto de funciones para las que había sido creado y, posteriormente, tutelado y conservado”*.<sup>205</sup>

Es importante reseñar que por mínima, cuidadosa o respetuosa que sea o se considere una intervención, siempre va a dar al edificio mayor fragilidad o vulnerabilidad que las que tenía en la fase anterior, ya sea por la supresión o alteración de materiales o por la adhesión de otros nuevos que deben reequilibrarse con los materiales ya existentes. La complejidad de este tipo de acciones es fruto de la responsabilidad y necesidad de la interdisciplinariedad que exigen. La formación de los/as especialistas y la colaboración entre ellos/as en los distintos equipos son aspectos imprescindibles.

Finalizando con la clasificación de las acciones, la intervención directa de conservación tiene por objeto el mantenimiento, refuerzo y reparación de la estructura material, mientras que la restauración se atiende a la imagen del objeto, aunque en algunas ocasiones pueden considerarse de ambas categorías o de la contraria.<sup>206</sup>

---

<sup>204</sup> GONZÁLEZ – VARAS, Ignacio. *Op. cit.* 1999. pp. 77 – 101.

<sup>205</sup> GONZÁLEZ – VARAS, Ignacio. *Op. cit.* 1999. p. 100.

<sup>206</sup> GONZÁLEZ – VARAS, Ignacio. *Op. cit.* 1999. pp. 102 y 114.

Por lo tanto, cuestiones que a priori pueden parecer herméticas, y que en la actualidad estarían zanjadas, lo cierto es que los debates están a la orden del día. De hecho, las investigaciones continúan discerniendo sobre los conceptos de conservación y restauración. Ejemplo de ello son capítulos como “*El debate sobre restauración arquitectónica hoy: entre la restauración crítica y la “conservación integral” ¿Conservar o restaurar? Esa es la cuestión*” y “*Restaurar o no restaurar: he ahí el dilema*”.<sup>207</sup> Este último analiza casos recientes de restauración con las teorías de Ruskin, Viollec – Le – Duc y Boito. Esto podría ser válido en algunos casos, pero, a mi juicio son teorías que deben conocerse, así como, el producto de las mismas pero deberían estar superadas en la línea de planteamientos como los siguientes:

*Suele olvidarse, igualmente, que la restauración nace vinculada a la arqueología, a los monumentos y a los restos del pasado, pero no a lo popular. La cultura anticuarista occidental centró sus esfuerzos en los monumentos y elaboró su teoría restauradora al servicio de ellos. Es por eso que, en principio, y hasta fechas muy recientes. La llamada cultura popular y los materiales a ella vinculados, valorados peyorativamente no se han considerado susceptibles de ser restaurados, ni siquiera conservados, y, de esta manera, a mi entender, cuando la teoría occidental ha debido hacer frente al nuevo reto de asumirlos como patrimonio cultural que es necesario y obligado conservar, se ha visto falto de recursos y ha encontrado sus documentos doctrinales excesivamente encorsetados.*<sup>208</sup>

De todas formas, siendo lo más crítica posible, al final se han perpetrado grandísimos atentados contra lo que ya en el momento del ataque era considerado Patrimonio, sin embargo, lo que hoy es considerado como tal, no era así en aquellos momentos, independientemente de los paradigmas que fuesen tenidos en cuenta.

---

<sup>207</sup> MARTÍNEZ JUSTICIA, M<sup>a</sup> José; SÁNCHEZ – MESA MARTÍNEZ, Domingo; SÁNCHEZ – MESA MARTÍNEZ, Leonardo. El debate sobre restauración arquitectónica hoy: entre la restauración crítica y la “conservación integral” ¿Conservar o restaurar? Esa es la cuestión. En: MARTÍNEZ JUSTICIA, M<sup>a</sup> José; SÁNCHEZ – MESA MARTÍNEZ, Domingo; SÁNCHEZ – MESA MARTÍNEZ, Leonardo. *Historia y teoría de la conservación y la restauración artística*. Madrid: Tecnos, 2008, pp. 319 – 322 y HERNÁNDEZ OLIVA, Carlos Alberto. Restaurar o no restaurar: he ahí el dilema. En: HERNÁNDEZ OLIVA, Carlos Alberto *Reflexiones en torno a la restauración del patrimonio edificado en Burgos*. Burgos: Gran Vía, 2010, pp. 47 – 68.

<sup>208</sup> GARCÍA CUETOS, María Pilar. *Op. cit.* 2009. pp. 30 – 31.



Lamentablemente, por aquellos momentos en los que se asentaba la protección del Patrimonio a finales del siglo XIX y principios del XX no se puede omitir que fue también un momento de gran ultraje para el Patrimonio español, igualado o incluso superado en los años del Desarrollismo. Estuvo condicionada por el régimen caciquil imperante, una gran red de clientelismo que impregnaba y corrompía todas las esferas del poder que sucumbían a los intereses de las familias poderosas, especialmente de las económicas. Los abusos afectaron, por ende, al Patrimonio, a consecuencia del interés o desinterés de aquellos, no solo a través del tráfico ilícito de obras de arte, tanto en el interior como en el exterior del país, sino también a través de la destrucción de restos pretéritos. Al margen de la teoría que arrojaba la ley, esta era pasada por alto pues todo el mundo se encontraba sometido a la trama corrupta de tráfico de influencias. En Castilla y León destacan los casos del derribo del arco del Mercado (Palencia) y la destrucción del castillo (Ponferrada, León).<sup>209</sup>

En la actualidad, todavía queda mucho por decir y por debatir sobre criterios de intervención, nada está cerrado, por el bien de todo el Patrimonio, también sea dicho, pues de pensar que es así, se entraría en la convicción de que somos el colectivo que tiene la razón absoluta sobre los restos materiales del pasado que se consideran que deben ser conservados y en qué modo deben ser intervenidos.

Del deseo de evitar esta arrogancia, la ley permite una gran casuística y salvedad de casos en los que los/as profesionales deben actuar y decidir. Juzgar esas actuaciones, en ocasiones, puede poner en entredicho la profesionalidad de los servicios técnicos pues toda actuación, si se desarrolla dentro de la legalidad, debe pasar una serie de filtros, pero que muchas veces, la mayoría, no están exentos de críticas, tanto por parte de otros/as expertos/as como de la ciudadanía, y esto es un aspecto que debería preocupar a la administración o poner solución a ello, las jornadas de puertas abiertas de las obras de conservación y restauración no son suficientes, se necesita mejorar la educación patrimonial, o quizás no se está actuando correctamente sobre el Patrimonio.

---

<sup>209</sup> MARTÍNEZ RUIZ, M<sup>a</sup> José. El régimen caciquil y sus efectos en la gestión del patrimonio artístico a comienzos del siglo XX: El derribo del arco del mercado de Palencia y la destrucción del castillo de Ponferrada. En: RIVERA BLANCO, Javier (Coord.). [actas] *VI Congreso Internacional "Restaurar la Memoria": La gestión del patrimonio: hacia un planteamientos sostenible*. Vol. 2 Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2010, pp.241 – 251.

En la actualidad, tan importante es la intervención como la propia difusión de las mismas, con un deseo de implicar a la sociedad en el entendimiento del patrimonio que la rodea, pero que como se afirma anteriormente, se considera una medida interesante pero mejorable. Se realizan proyectos culturales, pero existen también otras medidas mucho más modestas y también eficaces, aunque tienen una gran limitación, pues suelen consistir en paneles explicativos y/o folletos que se encuentran en el propio monumento restaurado, en ocasiones puede parecer más una forma de marketing de la empresa adjudicataria que un deseo de enseñar al público las particularidades de la intervención. Como alternativa la Junta de Castilla y León muestra un registro online de una selección de intervenciones, pero al ser una selección puede que se desee buscar una sobre la que se tiene conocimiento y no aparezca.<sup>210</sup>

Son múltiples las intervenciones sobre las que se han realizado medidas de difusión y que se han encontrado a lo largo del trabajo de campo y están en relación con la evolución de los espacios de presentación del Patrimonio a los que se hará referencia en el capítulo *Castilla y León: el museo más grande del mundo, está vivo*. En ocasiones, prácticamente el único registro divulgativo de la intervención que permanece son los folletos:

La Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León, con la colaboración de la parroquia y el Ayuntamiento de Ledesma, llevó a cabo la restauración de la iglesia de Santa Elena (Ledesma, Salamanca) pues adolecía de un gran deterioro en las cubiertas que podían provocar filtraciones en las cubiertas. Tras las actuaciones arqueológicas, que permitieron confirmar el inicio de la fábrica en torno a 1158 se llevó a cabo una restauración integral de cubiertas, techumbres, muros, suelos y carpintería, así como la rehabilitación de la sacristía y la adecuación del entorno. La información que se presenta también incluye una referencia histórica, unas fotografías del interior con el antes y el después y una foto exterior de la cabecera, el coste y una breve referencia a la fundación.

Tomando como referencia el folleto de la restauración en la iglesia de San Juan Bautista (Casaseca de las Chanas, Zamora). Se puede afirmar que suele aparecer una breve, a veces demasiado breve o inexistente, reseña histórica del edificio, esta es la razón por la que se viene demandando los equipos interdisciplinares, pues para mejorar en este aspecto se

---

<sup>210</sup> Intervenciones de restauración. Disponible en: <http://www.patrimoniocultural.jcyl.es/web/jcyl/PatrimonioCultural/es/Plantilla100/1284393412283/ / /> (Acceso: 19/10/2016).

requeriría el trabajo de historiadores/as o historiadores/as del arte, pues la visión desde el campo de la Arquitectura es bien distinto. Las patologías que sufría el inmueble, estado inicial, de ejecución y final, y por ejemplo, en el caso del templo zamorano, referencia a otras actuaciones de la empresa ejecutora de la obra.

### **7.2.1. El mantenimiento de los restos originales conservados y el perpetuo debate sobre repristinación y añadidos**

Inevitablemente, antes de entrar en valoraciones sobre el mantenimiento, se debe reflexionar sobre concepto de lo *original*. Recurriendo de nuevo al diccionario, María Moliner lo expresó en varias acepciones: en primer lugar, como derivado de “*origen*”, siendo ello: “*punto, momento, hecho o suceso de cualquier clase en que empieza o con que empieza una cosa*”, “*original*” también “*se aplica a la primera de varias cosas que proceden sucesivamente una de otra*”, también “*las cosas que no son repetición, copia, imitación o versión de otras*” y finalmente, “*ejemplo y modelo del que se copia*”.

Yendo a estudios especializados, sin duda, García Cuetos escribió uno de los trabajos imprescindibles sobre este problema. Esta investigadora parte de la idea de *autenticidad* y sobre ello afirma:

*Es un valor cultural y, por tanto, no puede concebirse como unívoco y universal. Desde esta perspectiva, la autenticidad guarda estrecha relación con conceptos como historia, pasado, tradición, creación e individuo, y es inseparable de los determinantes materiales, ideológicos y económicos.*<sup>211</sup>

Continúa afirmando que esta discusión comenzó en el momento en que se pusieron en entredicho la teoría admitida por la UNESCO y reproducida en sucesivos textos y que afirmaban que la autenticidad radica en la obra y toda su historia y que preservarla conlleva la salvaguarda de lo material y sus avatares históricos.

Y es que, a finales del siglo XX, esto se enfrentó a la visión de los no occidentales que partían de una realidad en la que era complicado distinguir lo auténtico y preservar la materia, y otros en los que las continuas reposiciones son la clave de la autenticidad, todo ello sin olvidar la diversidad existente en Occidente.

---

<sup>211</sup> GARCÍA CUETOS, María Pilar. *Op. cit.* 2009. p. 18.

En definitiva, los significados son muy variados, y no pueden entenderse ni aplicarse del mismo modo en los distintos espacios culturales ni en las diversas tipologías, dada la variedad de materiales, técnicas y tradiciones en la construcción. Por tanto, debe aplicarse conjugando lo tangible y lo intangible. Esto implica que la conservación de este valor va inevitablemente unido al desarrollo de esas comunidades y denuncia esta autora que debe estar totalmente alejado del desarraigo cultural y la musealización, este último concepto lo utiliza muy peyorativamente, vinculado al espectáculo. Estas son las razones por las que inicialmente se incluyó en la ficha “restos originales conservados” y después se retiró.

Pero estas conclusiones, extraídas del mencionado estudio distan mucho de las teorías primigenias y las soluciones emanadas de aquellos preceptos por lo que se debe regresar a aquellos inicios.

La corriente de la restitución estilística de Viollet Le Duc fue, sin lugar a dudas, el que mayor apogeo tuvo en España con numerosos seguidores, entre los que destacan Vicente Lampérez y Romea, y Demetrio de los Ríos, entre otros. En el lado opuesto se encuentra junto a los criterios de mínima intervención Leopoldo Torres Balbás, aunque sus principios tuvieron mucho menos arraigo, pero como teórico tiene una gran importancia.

A grandes rasgos, la escuela francesa aplica los principios de la unidad de estilo, de una visión totalmente idealizada de la obra de arte, en consecuencia, las intervenciones pretenden llevar a la arquitectura a un supuesto estado en el que nunca se ha encontrado, es decir, no solo contempla el regreso a los principios sino que también avala cualquier tipo de acción o transformación, si estas consiguen hacer más puro el estilo, según su percepción, siendo el gótico el estilo preferente.<sup>212</sup>

*El objetivo de la “restauración estilística” era, pues, conseguir el “monumento ideal”, de estilo unitario y carácter cerrado, en donde las huellas del deterioro se eliminaran y el edificio ofreciera la apariencia externa de la obra recién creada, en permanente estado de génesis, y no afectada por la triple influencia destructora del hombre, de la naturaleza y del tiempo [...] La doctrina de la “restauración en estilo” será condenada por su doble “falsificación” de la obra de arte. [...] por*

---

<sup>212</sup> GONZÁLEZ – VARAS, Ignacio. *Op. cit.* 1999. p. 159.

*la adulteración de su sustancia material [...] y por la mistificación de la Historia del Arte.*<sup>213</sup>

Estas primeras actuaciones deben ponerse en relación con el apartado que se refiere a la apreciación de unos u otros estilos arquitectónicos protegidos, porque de ello dependieron el mantenimiento de unos restos o no. En estos primeros momentos, en la mayoría de los casos que atañan a esta investigación, el mantenimiento del original va parejo a la reconstrucción por lo que esas actuaciones representaban la fase previa de la repriminación.

Según esto, ¿se encuentran casos a finales del siglo XIX y principios del siglo XX que se llevases a cabo medidas encaminadas únicamente al mantenimiento? Sí, sin poder negar que en algunos casos las soluciones ejecutadas han desembocado en nuevos problemas por la incompatibilidad de materiales y técnicas, estas medidas consistieron esencialmente en tirantes y refuerzos de hierro que se aplicaban sobre la piedra y que se pueden encontrar en la mayoría de edificios restaurados en aquel tiempo. El objetivo era atajar los problemas al menor coste posible y, a su juicio, afectando lo menos posible al inmueble. En otras palabras, era una solución sencilla y económica pero, al fin y al cabo una solución. En muchos casos estas arcaicas acciones salvaron a los inmuebles del derrumbe y la destrucción, mientras que en otros, los dañaron sensiblemente.

En lo que a la zona de Castilla y León se refiere, y en las intervenciones en Patrimonio en general, se debe tener en cuenta el todavía reducido de monumentos declarados con lo cual la información es menor y más manejable. En estos momentos, se realizaron grandes restauraciones en algunos de los monumentos más destacados de la región. El cuadro que se adjunta seguidamente corresponde a la Gaceta de Madrid del 5 de noviembre de 1889, cuya introducción ya se recogió junto a textos destacados de las distintas épocas históricas, en este caso se encuentran los datos relativos a las provincias actuales de Castilla y León. En él, se encuentran los Monumentos declarados hasta la fecha con el momento en el que recibe el nombramiento, si se conoce, y el estado de conservación en el que se encontraban. Gran parte de ellos aparecen en restauración o en proceso de ella o con necesidad de la misma. Y es que, muchos de ellos fueron declarados para poder ser restaurados, debido a la amenaza de ruina.

---

<sup>213</sup> GONZÁLEZ – VARAS, Ignacio. *Op. cit.* 1999. p. 160.

Estas primeras acciones están largamente documentadas, de las cuales hay publicaciones en las que son recogidas detenidamente y se hizo referencia en las fuentes, respecto a las primeras zonas monumentales y también en estudios monográficos de la bibliografía. ¿Qué monumentos se vieron principalmente afectados en las intervenciones del siglo XIX? Tal y como se puede ver en la tabla, muchos de ellos se comenzaron a restaurar pocos años después de la declaración o ya se manifestaba la necesidad de ello.

10 Extracto *Gaceta de Instrucción Pública* (05/11/1889)<sup>214</sup>

PROVINCIAS	MONUMENTOS	FECHA DE DECLARACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN EN QUE SE HALLAN
ÁVILA	Basílica de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristes	Real Orden de 26 de julio de 1882	En restauración
	Murallas	Idem de 24 de marzo de 1 de 1844	En reparación
	Iglesia convento del Santa Teresa	Idem de 4 de enero de 1886	Se estudia el producto de reparación
BURGOS	Catedral	[Real Orden] de 8 de abril de 1885	Buen estado
LEÓN	Catedral	Se ignora	En restauración
	Colegiata de San Isidoro de León y Panteón de sus Reyes	Idem	Regular
	Ex convento de San Marcos	Real orden de 28 de agosto de 1844	Bueno
	Iglesia de San Miguel de Escalada	Idem de 28 de febrero de 1886	En restauración
PALENCIA	Santa María la Real de Aguilar de Campoo	[Real orden] de 12 de junio de 1866	Ruinoso
	Castillo Torre de Mormojón	Idem de 6 de septiembre de 1878	Ruinoso
SALAMANCA	Catedrales vieja y nueva	[Real Orden] de 17 de junio de 1887	Exige reparación de importancia. Se estudia la restauración
	Iglesia Catedral de Ciudad Rodrigo	[Real orden] de 5 de septiembre de 1889	Regular
	Iglesia de Sancti - Spiritus	[Real orden de 10 de julio de 1888	Malo

<sup>214</sup> Relación de los Monumentos Nacionales históricos y artísticos con expresión de las fechas en que fueron declarados tales y el estado de conservación en que se hallan. *Op.cit.*

## Repercusiones de las declaraciones en el pasado y el presente

SEGOVIA	Acueducto	[Real orden] de 11 de octubre de 1884	Buen estado
	Alcázar	Se ignora	En restauración
	Monasterio del Parral	Idem	Malo
	Convento del Corpus Christi	Idem	Regular
	Templo de la Vera Cruz	Idem	Regular
SORIA	Ruinas de Numancia <sup>215</sup>	[Real orden] de 25 de agosto de 1882	Satisfactorio
	San Juan de Duero	[Real orden] de 25 de agosto de 1882	Satisfactorio
	Monasterio de Santa María de Huerta	[Real orden] de 25 de agosto de 1882	Malo
VALLADOLID	Iglesia de Nuestra Señora del Prado	[Real orden] de 14 de agosto de 1877	Regular
	Antiguo colegio de San Gregorio	[Real orden] de 1884	En restauración
ZAMORA	Puertas de Doña Urraca y San Torcuato	Orden del 26 de agosto de 1874	Malo
	Murallas adyacentes a la ciudad [puerta de Doña Urraca incluida]	Orden del 26 de agosto de 1874	Malo
	Iglesia Catedral	Real orden de 5 de septiembre de 1889	Necesita reparación

Sin embargo, si se consultan otras fuentes se pueden llegar a evaluaciones sobre el estado de conservación bien distintas a las que ofrece este documento, como las conclusiones que fueron determinadas en el Trabajo Fin de Máster que se ha citado en la justificación de esta tesis doctoral. Mientras que en el cuadro antecedente se menciona que la catedral de Burgos se encontraba en un estado de conservación bueno, a la luz de los documentos recopilados en el propio Archivo Catedralicio la percepción es bien distinta. El Cabildo fue el gran impulsor de la declaración con dos objetivos bien definidos: conservar el inmueble y conseguir el impulso económico suficiente para llevar a cabo la reparación de las torres y las agujas (intrínsecos iban los principios ideológicos a los que ya se ha referencia para este periodo histórico).<sup>216</sup> Demetrio de los Ríos redactó los primeros proyectos para reparar aquellas partes pero no fueron aprobados por la RABASF por no

<sup>215</sup> Cambió a la categoría de Zona Arqueológica

<sup>216</sup> ARRIBAS ALONSO, Silvia. (2013) *Op. cit.* pp. 25 – 33.

considerarse que existía tal amenaza, por otro parte estos testimonios daban la voz de alarma sobre el estado de conservación del resto del inmueble que se puede calificar con muchos adjetivos pero bueno, no es uno de ellos. Si bien, también se debe tener en cuenta que dependiendo de las intenciones que se tuviesen respecto a un inmueble hacía variar significativamente los informes. Lo cierto es que en el mismo año de 1889 comenzaron las obras capitaneadas por Ricardo Velázquez Bosco.<sup>217</sup>

González Varas destaca el trabajo de arquitectos, quizás excesivamente, pues iguala la formalización de las Comisiones Provinciales de Monumentos con la creación de la Escuela Especial de Arquitectura, ambas en 1844, con el respaldo de la RABASF.<sup>218</sup> Fue precisamente esta institución la que sirvió de acicate de las pretensiones de muchos de ellos. En el mismo caso de la catedral de Burgos, Demetrio de los Ríos proyectó una restauración completa de la zona del ábside que incluía la eliminación del retablo mayor, lo que conllevaba la construcción de nueva planta de columnillas en el triforio de la zona que estaba y está actualmente cubierto por el altar mayor, no era la única modificación del triforio proyectada, pues se deseaba dar mayor amplitud a los intercolumnios y retirar el antepecho de todo él.<sup>219</sup> En la basílica de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta (Ávila) existió un gran debate entre eliminar el pórtico que propuso el anterior director de obras Vicente Miranda pero que la Real Academia no permitió. El nuevo arquitecto Repullés y Vargas también era favorable a esta opinión pero presenta proyecto para satisfacer a la academia.<sup>220</sup>

---

<sup>217</sup> LÁZARO LÓPEZ, Agustín. La Historia de un Renacimiento: La Catedral de Burgos en los siglos XIX, XX, XXI. En: PAYO HERNANZ, René Jesús. *La Catedral de Burgos. Ocho siglos de Historia y Arte*. Burgos: Diario de Burgos. 2008, pp. 382 – 428. pp. 383 – 384.

<sup>218</sup> GONZÁLEZ – VARAS, Ignacio. *Op. cit.* 1999. p. 175.

<sup>219</sup> ACBU LDA 9, nº 30. (24/12/1885) Informe de Demetrio de los Ríos sobre el claustro, triforio, ábside y fachada del hastial Norte de la catedral de Burgos y ACBU LDA 9, nº 30 f.2(06/10/1884) Informe del arquitecto Demetrio de los Ríos sobre las torres principales de la Catedral de Burgos.

<sup>220</sup> AGA (05) *Educación* 14.2 Inventario de expedientes de obras de construcciones, 31/8391. Proyecto de obras referentes a la reconstrucción del pórtico de la fachada sur de la basílica de San Vicente de Ávila.(1885).





*14 Vista desde las murallas del pórtico que pudo ser eliminado en las restauraciones del siglo XIX de la basílica de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta (Ávila). Fotografía de la autora*

En el Archivo General de la Administración se encuentran los expedientes relativos a proyectos de obras ejecutados y no ejecutados hasta la transferencia de las competencias a las Comunidades Autónomas, por lo que para saber el alcance de cada intervención, en muchas ocasiones, no sirve únicamente con consultarlo, pues no era frecuente la presentación de una memoria de obra, como ocurre actualmente. Así que debe ser contrastado con otros expedientes o con otras fuentes.

Sin embargo, el registro de los proyectos en la selección de los 200 monumentos es de utilidad para observar la índole de las intervenciones.<sup>221</sup> Uno de los inventarios del AGA fue publicado gracias al trabajo de una de sus archiveras, por lo que no se ha recogido. Debido a la dispersión de la información y el volumen de la muestra, no ha podido completarse el fichero de la muestra en lo relativo a intervenciones.

---

<sup>221</sup> Ver TOMO II: 1. APÉNDICES, 1.4. Relación de documentos del AGA de los monumentos de la muestra.

Dentro de la restauración de monumentos, destaca la red de Paradores Nacionales.<sup>222</sup> Una iniciativa que desde sus inicios pretendía atraer el turismo a través del Patrimonio, además de dar uso y conservación a inmuebles históricos que se encontraban en un pésimo estado, mientras que se construían las infraestructuras necesarias para dar servicio al turismo de masas. El primer organismo que emprendió esta andadura fue la Comisaría Regia del Turismo y Cultura Artística y Popular (1911 – 1928) comisariada por el Marqués de la Vega Inclán. Sus principios iban más del lado de la conservación y la no intervención que de la restauración, atendiendo al valor histórico del inmueble, sin embargo, los deseos de ambientar los paradores en el pasado, acabó por incluir falsos históricos.<sup>223</sup>

El Comisario Regio será uno de los protagonistas de la renovación de la llamada *escuela conservadora*, esta tuvo dos focos principales y fue consecuencia del ambiente generado por la Institución Libre de Enseñanza, desarrolló una valiosísima crítica que supuso la renovación de las teorías restauradoras: el edificio tiene su propia historia y no puede rehacerse. De sus principales protagonistas, en la zona de Castilla y León se pueden destacar las actuaciones de Ricardo Velázquez Bosco y Manuel Gómez Moreno, y en referencia a monumentos concretos, los trabajos de Juan B. Lázaro en San Miguel de la Escalada y Juan Torbado en San Isidoro de León.<sup>224</sup>

No se puede pasar por alto la mención a Leopoldo Torres Balbás, firme opositor de las teorías de Vicente Lampérez, sin embargo, a aquel se le debe destacar más como espléndido teórico que como ejecutor. Su obra es especialmente destacable por ir introduciendo en España los nuevos conceptos de actuación que se consolidaron a nivel internacional con la Carta de Atenas de 1931. Lamentablemente, todo lo que se avanzó en los años de la Segunda República en cuanto a lo que criterios de intervención se refiere, gracias a los estudios precursores de Torres Balbás y la buena intencionalidad del

---

<sup>222</sup> Paradores Nacionales. Disponible en: <http://www.parador.es/es> (Acceso: 26/07/2017).

<sup>223</sup> RODRÍGUEZ PÉREZ, M<sup>a</sup> José. (2013) *La rehabilitación de construcciones militares para uso hotelero: la red de Paradores de Turismo (1928 – 2012)*. Dirigida por Javier García – Gutiérrez Mosteiro. Universidad Politécnica de Madrid. pp. 2 – 3.

<sup>224</sup> MORALES MARTÍNEZ, Alfredo José. *Patrimonio histórico – artístico: conservación de bienes culturales*. Madrid: Historia 16, 1996. p. 132.

gobierno republicano, no fueron suficientes para evitar el freno en seco, cuando no retroceso, que supuso la llegada del Franquismo.<sup>225</sup>

Durante la Segunda República las acciones de protección del patrimonio estuvieron más encaminadas a la teoría que en la práctica pero en estos años aconteció un hecho trascendental para la Historia de la restauración, consistiendo en la recolocación piedra a piedra de la iglesia de San Pedro de la Nave (Almendra Campillo, San Pedro de la Nave, Zamora).<sup>226</sup> La anastilosis se define como aquel proceso reconstructivo en que se conoce con exactitud la posición y colocación de todos los elementos para devolver al inmueble o a la parte de este, al *original*.

Los recursos económicos fueron, en este tiempo, realmente reducidos por lo que se recurrió a soluciones muy sencillas, a la par que rentables y efectivas. Ejemplo de ello, es la operación en las cubiertas de la iglesia de Santa Marta (Santa Marta de Tera, Camarzana de Tera, Zamora) llevada a cabo por Alejandro Ferrant con la supervisión de Manuel Gómez Moreno entre 1932 y 1934, consistente en la utilización de carbón mineral para la formación de pendiente por encima de las bóvedas y una capa impermeable sobre el mortero de cal, aunque recientemente, y gracias a los estudios químicos, se ha considerado retirar esta solución por las posibles patologías surgidas a largo plazo, fue en su momento, una solución acertada y eficaz.<sup>227</sup>

En este punto se debe señalar los escasos estragos en el lapso de tiempo de la Guerra Civil en la Comunidad, en comparación con otras zonas del país de resistencia republicana que sufrieron reiterados bombardeos. Una muestra de ello, es que en 1941 se constituyó la Junta Nacional para la Reconstrucción de Templos Parroquiales cuyo objetivo era el de reconstruir aquellas parroquias destruidas durante *la revolución marxista o la guerra de*

---

<sup>225</sup> MARTÍNEZ JUSTICIA, M<sup>a</sup> José; SÁNCHEZ – MESA MARTÍNEZ, Domingo; SÁNCHEZ – MESA MARTÍNEZ, Leonardo. *Op. cit.* pp. 286 – 297.

<sup>226</sup> El proceso de anastilosis se puede consultar en “La luz entra en San Pedro de la Nave”. La Opinión de Zamora. (07/12/2014) Disponible en : <http://www.laopiniondezamora.es/comarcas/2014/11/30/luz-entra-san-pedro-nave/806071.html> (Acceso: 26/07/2017).

<sup>227</sup> JOVÉ SANDOVAL, Félix; DIAZ – PINÉS MATEO, Fernando. Intervenciones históricas: El uso de carbón mineral como relleno en la formación dependiente en los años 30. Restauración de la iglesia de Santa Marta de Tera. Zamora. En: RIVERA BLANCO, Javier (Coord.). [actas] *VI Congreso Internacional “Restaurar la Memoria”: La gestión del patrimonio: hacia un planteamientos sostenible*. Vol. 2 Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2010, pp. 233 – 239.

*liberación.*<sup>228</sup> Se entiende que a lo que se refiere con *revolución marxista* sea la Segunda República, aunque de ser así, fueron acciones anarquistas, pero no se puede concretar con claridad. De un modo u otro, los documentos de esta Junta Nacional son un buen barómetro de la destrucción del Patrimonio religioso y su consecuente intervención en Castilla y León. De los 200 monumentos seleccionados, se presenta a continuación la relación de las intervenciones llevadas a cabo y además de ser escasas, son en años muy posteriores a la guerra, por lo que se deduce que la Junta continuó trabajando para la restauración del Patrimonio, pero que con cierta seguridad estos no habían sido destruidos durante el conflicto armado.

*II AGA (04) Obras públicas 88.1 Inventario de proyectos de la Junta Nacional de Reconstrucción de Templos parroquiales. Expedientes relativos a los monumentos seleccionados. Elaboración propia*

Monumento	FECHAS	Concepto	Caja
ÁVILA			
Bonilla de la Sierra	1963	Reparación iglesia parroquial	52/04153
Convento Encarnación	1964 – 1965	Reparación iglesia parroquial	52/04153
Santuario S. Pedro Alcántara	1971 – 1973	Reparación iglesia parroquial	52/04153
Catedral	1977 – 1979	Reparación iglesia parroquial	52/04153
BURGOS			
Convento Sta Clara.Briviesca	1962 – 1967	Reconstrucción del convento	52/04162
Catedral	1977 – 1980	Reparación	52/04164
Monasterio de las Huelgas	1974 – 1975	Reparación	52/04164
Santa Maria del Campo	1973	Reparación iglesia parroquial	52/04287
LEÓN			
Santuario de Velilla	1972 - 1977	Reparación	52/04197
Catedral de Astorga	1977 - 1980	Reparación	52/04197
PALENCIA			
Catedral	1964 – 1972	Reparación de la Catedral	52/04218
SALAMANCA			

<sup>228</sup> Orden por la que se constituye la Junta Nacional para la reconstrucción de Templos Parroquiales, de acuerdo con el Decreto de 10 de marzo de 1941. Boletín Oficial del Estado núm. 178, de 27/06/1941, página 4716. Departamento: Ministerio de la Gobernación. Referencia BOE-A-1941-6151.

## Repercusiones de las declaraciones en el pasado y el presente

Catedral Ciudad Rodrigo	1965 – 1975	Pavimentación del piso de la Santa Iglesia Catedral	52/04229
Catedral Ciudad Rodrigo	1968 - 1970	Reparación	52/04003
SEGOVIA			
Catedral	1965	Techumbre de la Catedral	52/04232
SORIA			
Catedral Burgo de Osma	1974 – 1979	Capilla del Santísimo Sacramento. Catedral y anejos	52/04238
Monasterio Sta. Mª Huerta	1975	Monasterio Padres Cistercienses	52/04238
VALLADOLID			
Catedral	1962 - 1965	Reparación	52/04252
Mrio Sta. Clara. Tordesillas	1971 – 1977	Reparación	52/04252
ZAMORA			
Colegiata de Toro	1966 – 1975	Obras en la Colegiata	52/04257

Los avances en materia de intervención que se habían producido durante el periodo republicano quedaron anulados al final de la Guerra Civil. Alfredo J. Morales es determinante al respecto: denuncia que se regresa a posturas tradicionalistas protagonizadas por el ensalzamiento de la retórica y el monumentalismo, omitiendo por completo la veracidad histórica. La adecuación del inmueble se ciñe a las concepciones de la ideología imperante. El edificio puede ser tan modificado como se desee, ya sea mediante alteraciones, supresiones o añadidos, incluso de otros inmuebles, todo ello, con una problemática añadida: los estudios, los proyectos y las memorias de obra son peligrosamente superfluas y sin alusión a cuestiones históricas. Estos principios se aplicaron de igual manera en los Paradores que se siguieron inaugurando, pero estas actuaciones eran llevadas a cabo por los organismos de turismo, totalmente al margen de los encargados de conservar y proteger el Patrimonio.<sup>229</sup>

Testimonio de ello, son las fuentes archivísticas. En las secciones que se custodian los expedientes relativos a intervención de los monumentos en el AGA, no se encuentran las

---

<sup>229</sup> MORALES MARTÍNEZ, Alfredo José. *Patrimonio histórico – artístico: conservación de bienes culturales*. Madrid: Historia 16, 1996.

obras en Paradores. Para ello, se debe indagar en las secciones de Información y Turismo, en la Subdirección General de Inmuebles y Obras.<sup>230</sup>

Avanzando en el tiempo se multiplican las declaraciones y con ellas, los posibles inmuebles objeto de intervención. y también la asimilación de las teorías restauradores de la mínima intervención y la reversibilidad. Si bien, son teorías que tardaron en cuajar, de hecho, todavía a finales del siglo XX, se encuentran actuaciones que bien podrían datarse en la centuria decimonónica. Es el caso de las últimas obras de la iglesia de Santa María, llamada también la Antigua y/o de Gamonal (Burgos) que se realizaron entre 1993 y 1994 y fueron dirigidas por el burgalés Marcos Rico Santamaria, renombrado arquitecto desde la Dictadura. Entre las actuaciones llevadas a cabo consistentes en el adecentamiento de la casa parroquial, limpieza completa del templo y restauración de los materiales pétreos deteriorados destaca sobremanera la restitución de los vanos, aleros y paramentos a su supuesto estado primigenio, pasando por la eliminación del revoco de ladrillo que se había colocado en épocas previas. Las pretensiones de Rico Santamaria llegaban más allá, pues pretendía derrumbar la casa parroquial, pero esto no fue dado de paso por los organismos competentes.<sup>231</sup>

Aquellas teorías, que todavía hoy continúan vigentes, tienen su punto de partida en Camilo Boito, quien en *Ordine del Giorno sul Restauro: criteri di intervento nel restauro dei monumenti* en el *Consegno Nazionale degli Ingegneri de Architetti italiani* de Roma de 1883 manifestó los ocho paradigmas que deberían seguir todas las intervenciones:<sup>232</sup>

- *Diferenciar siempre el estilo entre lo antiguo y lo nuevo*
- *Diferenciar igualmente los materiales*
- *Suprimir las molduras y la decoración de las partes nuevas*
- *Exposición de los materiales que hayan sido sustituidos en un lugar contiguo al monumentos restaurado*

---

<sup>230</sup> AGA (03) *Cultura* 49.10. Sin título, AGA (03) *Cultura* 49.11. Sin título, AGA (03) *Cultura* 49.23. Sin título y AGA (04) *Obras públicas* 74.3. Registro topográfico de la Subdirección General de Inmuebles y Obras.

<sup>231</sup> AMBU AD – 6277/1 (1993 – 11 – 29/1994 – 03 – 30) Nicolás Dulanto Salazar como cura párroco de la Parroquia de Santa María Real y Antigua de Gamonal solicita licencia para restaurar el exterior de la Iglesia de Santa María Real y Antigua de Gamonal. Arquitecto: Marcos Rico Santamaría.

<sup>232</sup> MUÑOZ MACHADO, Santiago. *La resurrección de las ruinas*. Madrid: Luster, 2010. pp. 51 – 52.

- *Inscripción de la fecha de restauración en la parte nueva*
- *Fijar en el monumento una descripción de la actuación*
- *Describir las diversas fases de los trabajos, bien en el propio monumento o en un lugar público próximo o mediante una publicación*
- *Notoriedad visual de las actuaciones realizadas*

A lo largo del trabajo de campo se han observado numerosos ejemplos que se pueden consultar en el apéndice en los que se han conjugado estos principios... adaptaciones a usos culturales de los distintos edificios o bien a su función hotelera en otros casos.

En el monasterio de San Zoilo, se realizaron obras en 1993 y apareció una portada románica que había estado tapiada durante cuatrocientos años, así como una docena de capiteles con motivo de las excavaciones arqueológicas para la readaptación del cenobio para uso hostelero.

Rastrear las intervenciones en la actualidad, cuando son tantos monumentos y tantas actuaciones, pese al freno que ha supuesto la crisis económica que azota el país desde 2007 y que no tiene atisbos de mejorar pese al ahínco del Gobierno y los medios de comunicación en convencer de lo contrario, es una tarea ardua.

Por recomendación del Servicio de Protección de la Junta de Castilla y León no se ha realizado un inventario de los expedientes de obras de la Consejería. La metodología acertada para trabajarlo, es con un número más reducido de monumentos, no se dociertos, como se ha hecho en este caso. Como indicador, se pueden consultar los documentos disponibles en BOE y BOCYL y el apartado de licitaciones de contratación administrativa de la Junta de Castilla y León. En el anexo, se encuentran las obras encontradas en este registro referente a la muestra.<sup>233</sup>

También pueden ser de gran utilidad las publicaciones de la Consejería de Cultura y Turismo tituladas *Castilla y León Restaura*. Aunque se editaron durante unos pocos años con clara intención divulgativa y propagandística son de sumo interés al estar realizadas con gran rigor. A modo de ejemplo, en la publicación que abarca las intervenciones llevadas a cabo entre los años 2000 y 2004, en los monumentos seleccionados, se efectuaron las siguientes: en el apartado de restauraciones se encuentran el castillo de “El

---

<sup>233</sup> Ver TOMO II: 2. ANEXOS, 2.6. Buscador de licitaciones de la Junta de Castilla y León. Monumentos de la muestra. Disponible en: <https://goo.gl/fdzXYY> (Acceso: 28/07/2017).

Temple” (Ponferrada, León), el puente de Soria (Covaleda, Soria), la colegiata de Santa María la Mayor (Toro, Zamora) y la catedral (Ávila), esta última con el proyecto de restauración de la cubierta del ábside. En esta publicación, también aparecen estudios, como el diagnóstico de la estructura de madera en la iglesia de San Esteban o San Sebastián (Villacastín, Segovia).<sup>234</sup>

### 7.2.2. Intervención en el presente: los planes como sistema total de gestión

Es en este punto en el que se debe hacer referencia a los planes de intervención en la región, pese a su denominación van mucho más allá que la intervención y sus criterios, son todo un complejo sistema de gestión. Actualmente, se encuentra en vigor el de 2020, que se estudiará en el apartado sobre *perspectivas de futuro*, sin embargo, se debe echar la vista atrás y evaluar los antecedentes.

El precedente del vigente plan se encuentra en el PLAN PAHIS 2004/2012 que a su vez fue precedido por el Plan de Intervención 1996/2002, aquel, que como ha sido citado con anterioridad, promovió la redacción de la ley regional de 2002, implicaba otra serie de objetivos de los planes sectoriales de carácter general en torno a los que se articulaba.<sup>235</sup>

*12 Objetivos planes sectoriales. Fuente: Plan de Intervención 1996/2002.*

Garantizar la tutela de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico, con independencia de su titularidad, promoviendo acciones protectoras al respecto.
Disponer de un conocimiento exhaustivo y científico de todos los elementos del Patrimonio de nuestra Comunidad, tanto en lo que se refiere a su inventario o catálogo, como a la situación real de su estado de conservación.
Conservar, mantener y poner en valor, el Patrimonio Histórico de Castilla y León, promoviendo y financiando las actuaciones de la restauración.
Potenciar los Conjuntos Históricos como legado cultural que nos identifica con nuestro pasado.
Implicar a los particulares y a la sociedad en general en la conservación del Patrimonio, estableciendo fórmulas de colaboración y líneas de subvenciones que fomenten el mantenimiento, uso y disfrute de los bienes protegidos.
Difundir el conocimiento del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma y de todas las intervenciones que sobre el mismo se ejecuten.
Establecer una adecuada señalización del conjunto de los Bienes integrantes del Patrimonio histórico de Castilla y León.

<sup>234</sup> VV. AA. *Castilla y León, restaura: 2000 – 2004*. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo, D. L., 2005.

<sup>235</sup> Decreto 176/1996, de 4 de julio, por el que se aprueba el Plan de Intervención en el Patrimonio Histórico de Castilla y León para el periodo 1996 – 2002. Publicado en BOCYL nº 131/1996 de 9 de julio de 1996. Sección II. Disposiciones Generales. Organismo: Conserjería de Cultura y Turismo. BOCYL – D – 09071996 – 1.



Racionalizar los recursos disponibles atendiendo al máximo la demanda social que se genere y las necesidades reales del Patrimonio Histórico.
---

Crear la Red de Monumentos de Castilla y León.
--

Se estructuraba en seis planes sectoriales: información y diagnóstico, protección, fomento y gestión, conservación y restauración, formación y difusión.

El primer plan sectorial se centraba en el diagnóstico de los BIC declarados e incoados en el bienio 1996/98 e invertir en la investigación y el conocimiento, destinando al menos el 1% de la financiación de restauración para ese ítem, señalando entre tanto, la importancia de los estudios previos, además de complementar los análisis de los Planes Directores.

Estos eran uno de los objetivos principales, pero ¿qué es un Plan Director? Es un documento de carácter oficial, objetivo y atemporal que entiende el bien como un objeto interdisciplinar, es decir, no solo desde el punto de vista inmobiliario, sino también mobiliario e inmaterial. Los resultados de la investigación ofrecen una diagnosis del estado de conservación y deben incluir las propuestas de acción para la protección, conservación, restauración, documentación, investigación, difusión, accesibilidad y desarrollo sostenible. Así, lo manifiesta el documento que muestra el MECD como modelo para los Planes Directores de las Catedrales.<sup>236</sup>

Volviendo al plan de intervención de 1996 se debe resaltar que estos planes afectaban a bienes muy concretos que eran agrupados de la siguiente manera: catedrales, grandes edificios religiosos – monasterios y colegiadas –, arquitectura militar – castillos y murallas –, arquitectura civil y espacios urbanos.

El plan de protección ponía el acento de nuevo en el estudio pero en este caso a través del inventario y la catalogación y es en ese punto en el que se señalaba la necesidad de promover el anteproyecto de la ley autonómica de Patrimonio histórico.

---

<sup>236</sup> Propuesta de contenido tipo de plan director de catedral. Disponible en: <http://www.mecd.gob.es/planes-nacionales/dms/microsites/cultura/patrimonio/planes-nacionales/planes/catedrales/documentos-de-referencia/propuesta-de-contenido-tipo-de-plan-director-de-catedral.pdf> (Acceso 14/06/2016).

El plan de gestión y fomento establecía las relaciones entre los diferentes agentes, es decir, el reparto competencial. La estructura se establecía a través de la adhesión o no en la Red de Monumentos de Castilla y León. Tras las consultas vía telefónica con la Dirección General de Patrimonio de Castilla y León, en concreto con el Servicio de Planificación y Estudios se remite que se transformó en Red de Monumentos para Todos o de forma abreviada a Monumentos para Todos. Debido a que esta red incide en la accesibilidad será tratado con mayor profundidad en el apartado oportuno.

Respecto al plan de conservación y restauración mencionaba los criterios de intervención que aparecen en la LPHE y como novedad jerarquizaba las intervenciones por orden de preferencia, de este modo se tomaba como prioritario: la declaración o incoación de un bien, la necesidad de subsanar problemas que a corto plazo pudiesen llevar a la ruina, su titularidad pública, que se encontrasen en uso o con uso futuro determinado y terminación de intervenciones en las que se hubiesen llevado a cabo fases previas. Establece también los diferentes convenios y colaboraciones para llevar a cabo las obras, además de perfilar los objetivos que pueden ser resumidos en los términos de racionalidad y efectividad garantizando, por supuesto, la perdurabilidad de los monumentos.

En el ámbito de la formación establecía tres niveles: técnico, profesional y empresarial que se materializaba con la promoción de cursos, jornadas, estudios y trabajos de investigación. Es especialmente interesante el programa de escuelas taller que deseaba promover oficios tradicionales y artesanos imprescindibles en la restauración y queda como reflejo del compromiso de salvaguardar el bien con la aplicación de técnicas tradicionales de intervención que dialoguen con él.

Finalmente, el plan sectorial de difusión tenía intención de acercar el conocimiento sobre los monumentos a la ciudadanía, a través por ejemplo de la señalización y las publicaciones. Además, introducía el deseo de mostrar las intervenciones, por ejemplo, a través de folletos explicativos y exposiciones.

¿Cómo se puede evaluar la implementación de este plan? A través de la valoración que se realizó en el siguiente plan, sin embargo, estos datos de eminente carácter cuantitativo – estableciendo una relación ente el número de acciones y la inversión – , son emitidos por la misma entidad redactora, no es sometido a auditoría externa, no le quita valor al análisis, pero debe tenerse presente, además muestra únicamente todo lo hecho, ni lo que

faltaba por hacer ni propuestas de mejora, por tanto, para conocer esos aspectos debemos recurrir a los planteamientos del siguiente plan de intervención.

El Plan PAHIS 2004/12 fue el modelo de gestión diseñado en la Comunidad para los años siguientes afirmando la utilidad resultante de esta opción en base a los resultados del documento precedente, las bases del segundo se encontraban en la evaluación del plan anterior, el diagnóstico general del Patrimonio y las nuevas necesidades según la percepción social. Todo ello con una finalidad muy clara: contar con un elemento de gestión para proteger los bienes y garantizar la utilidad de estos para la ciudadanía.<sup>237</sup>

Promovía el tejido de una tupida red de relaciones entre los actores del Patrimonio castellano leonés. De este modo, aunque el organismo redactor fuese la Junta de Castilla y León implicó en este proceso a diversas entidades como las Diputaciones Provinciales, las Universidades, Academias científicas, fundaciones, las Comisiones Territoriales de Patrimonio y la Comisión Mixta Junta de Castilla y León – Obispos.

El plan contaba con un objetivo principal *“proteger y conservar activamente el Patrimonio Histórico de la Comunidad, así como fomentar su conocimiento y difusión; todo ello desde una óptica de gestión realista e impulsora de un desarrollo sostenible del territorio y de las poblaciones en el que se inserta”* y otros secundarios que pueden ser resumidos de la siguiente manera:

En referencia a la conservación de los inmuebles en sentido estricto deseaba, por supuesto, garantizar su integridad a través de una gestión y un mantenimiento adecuados. Uno de los puntos principales era racionalizar los recursos y priorizar las actuaciones, este se puede considerar uno de los puntos más controvertidos pues incluye cierto grado de subjetividad pese a que en la propia redacción incluye la apreciación de *“criterios objetivos de conservación y de promoción e desarrollo sociocultural”*.

Otro de los ejes importantes es la implicación de la ciudadanía y de todos los agentes que puedan propiciar o mejorar la conservación, también desde el conocimiento y la

---

<sup>237</sup> Acuerdo 37/2005, de 31 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan PAHIS 2004 – 2012, del Patrimonio Histórico de Castilla y León. Publicado en: BOCYL núm. 65/2005, de 06/04/2005. Sección: IV Otras disposiciones y acuerdos. Organismo: Consejería de Cultura y Turismo. BOCYL – D – 06042005 – 42. Y corrección de errores del Acuerdo 37/2005, de 31 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan PAHIS 2004 – 2012, del Patrimonio Histórico de Castilla y León. Publicado en: BOCYL núm. 80/2005, de 27/04/2005. Sección: IV Otras disposiciones y acuerdos. Organismo: Consejería de Cultura y Turismo. BOCYL – D – 27042005 – 41.

formación, y para reforzar la identidad cultural y territorial, es decir convertir el Patrimonio en una elemento de cohesión social, asunto realmente ambicioso en un momento en el que el Patrimonio requiere una gran reinterpretación.

Finalmente, aparece el concepto de la *sostenibilidad* para no entrar en conflicto con la utilización de los bienes como recurso económico, social y cultural, los monumentos no son meros objetos para el disfrute estético, y además, uno de los objetivos que contiene intrínseco es la transmisión del legado.

La estructura de esta guía se organizaba en un plan estratégico que interrelacionaba Patrimonio y Territorio estructurado en seis planes básicos, al modo del plan de intervención del 96, y siete planes sectoriales para tipologías y conjuntos concretos. Cada plan básico, se divide en objetivos y acciones.

Como en el plan anterior, los resultados debían ser evaluados y previsiblemente incluidos en el siguiente plan, de hecho se encuentran en el anexo II, pero no aparece el enlace en la web, de este modo se demandó a la Junta de Castilla y León esta documentación obteniendo unas valoraciones de carácter cuantitativo sumamente escasas que se incluirán en un anexo.<sup>238</sup>

Es otorgada una gran importancia al término de unidad territorial, aunque no es definido concretamente. Si bien, para identificar y seleccionar las unidades territoriales de interés patrimonial, de la que luego se crearía la Red de Espacios Patrimoniales, selecciona los siguientes criterios: autenticidad e integridad, proximidad física, vinculación funcional, integración y articulación, diversidad y estructura, representatividad y escala y visibilidad. El paso siguiente a esta denominación era la creación de programaciones específicas. Incluía también la promesa de redactar el anteproyecto de Ley de Espacios Culturales, aún en el aire.

Respecto al plan de estudios los aspectos más reseñables son la sistematización del inventario, el estudio del patrimonio histórico en el territorio y en el medio urbano, la actualización de los planes del diagnóstico y estado de conservación y de las necesidades

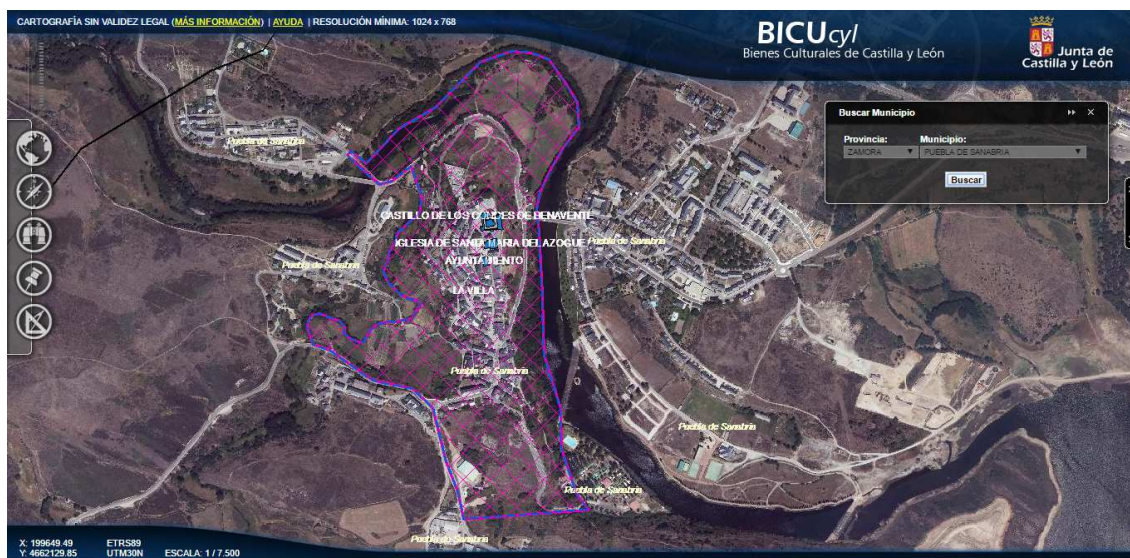
---

<sup>238</sup> Ver TOMO II: 2. ANEXOS, 2.7 Evaluación del plan PAHIS 2004 – 2012 enviado por la Junta de Castilla y León.

de los bienes, así como, el estudio de los usos y funciones compatibles con estos, todo ello, través de la potenciación de la investigación.

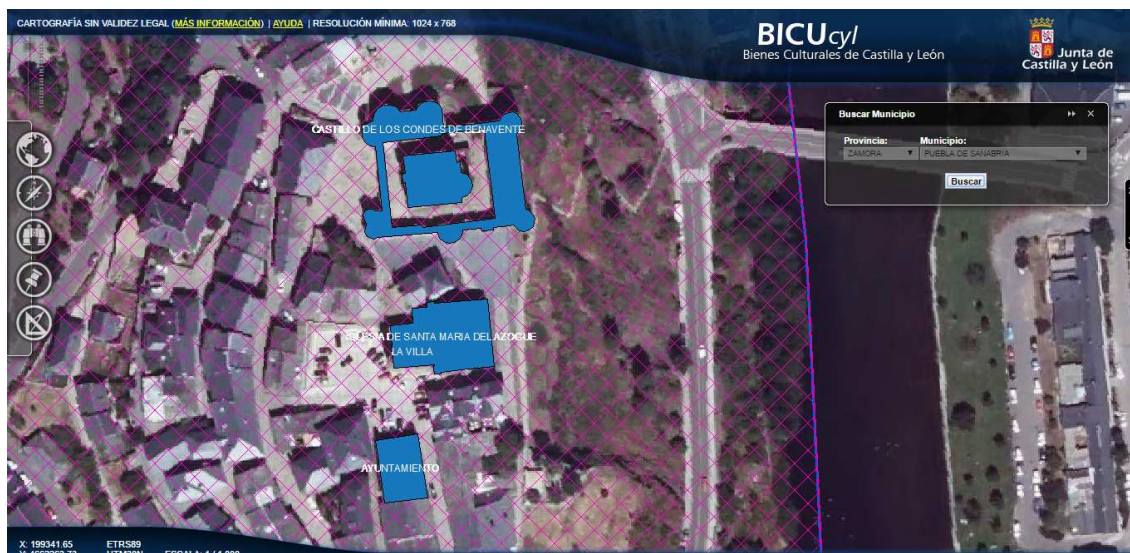
Las acciones para llevar a cabo estas intenciones desde el punto de vista del inventario y la documentación se ha materializado, principalmente, en las consultas que se pueden realizar a través de la página web de Patrimonio Cultural de Castilla y León y los enlaces al catálogo de Bienes de Interés Cultural que incluye: nombre, fechas de incoación y declaración, una descripción, galería de imágenes y, en ocasiones, los documentos de incoación y/o declaración, es de carácter informativo e incluye errores.

Por otra parte, se encuentra el visor geográfico de bienes culturales en el que aparece la localización de todos los BIC en el mapa.<sup>239</sup> Por ejemplo, en Puebla de Sanabria (Zamora) están declarados la villa, la iglesia de Santa María del Azogue, el Ayuntamiento y el castillo de los Condes de Benavente, tal y como se puede ver en las imágenes que se presentan a continuación.



15 Captura de pantalla del visor geográfico BIC. Puebla de Sanabria (Zamora)

<sup>239</sup> Visor geográfico de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León: Disponible en: <http://www.idecyl.jcyl.es/VisorLigeroPACU/index2.html?> (Acceso: 10/09/2017).



16 Zoom de la captura de pantalla del visor geográfico de BIC para apreciar los monumentos declarados.

*Puebla de Sanabria (Zamora)*

El resto de propuestas son difíciles de valorar con las fuentes de las que se disponen tales como las labores de diagnóstico continuado del estado de conservación, la redacción de distintos planes directores de monumentos destacados de la comunidad o sobre las investigaciones promovidas encaminadas a la restauración.

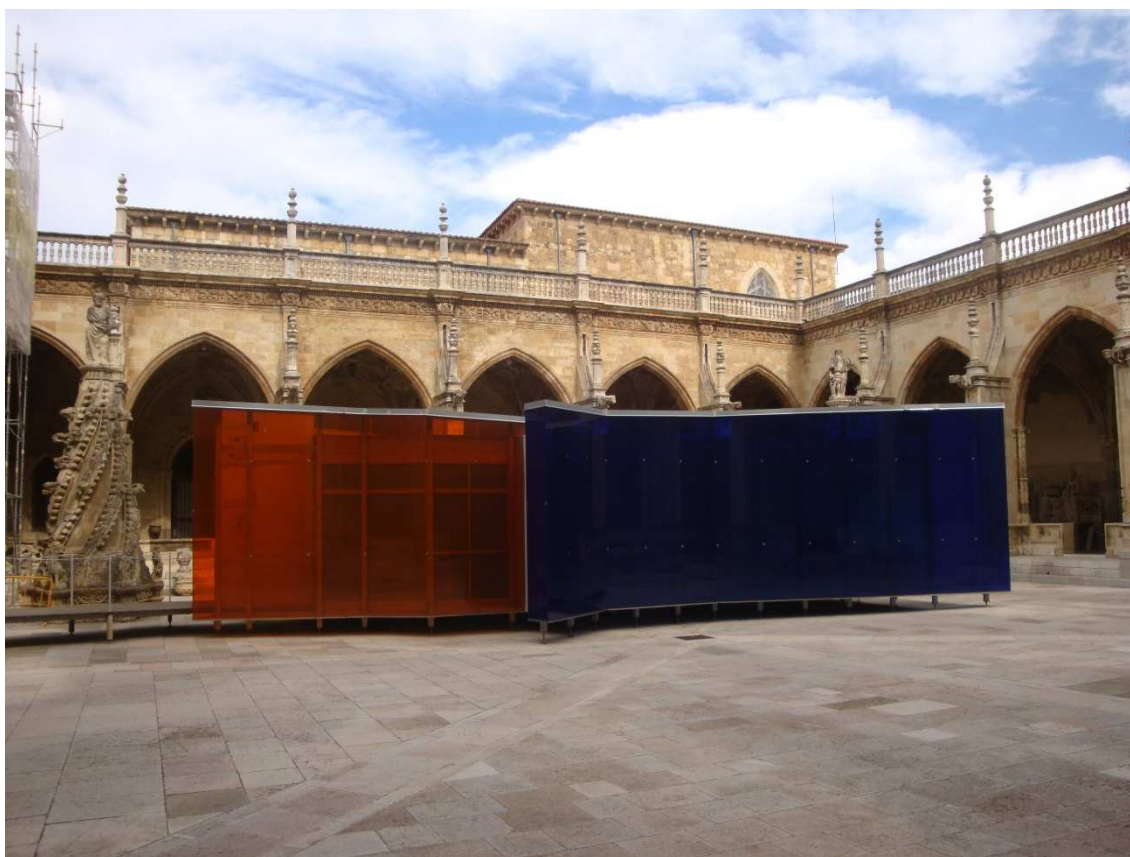
El plan de protección estaba encaminado a mejorar los procesos administrativos desde el punto de vista normativo y competencial. Resulta de especial interés uno de los objetivos: *“revisar los criterios de selección para la inclusión en los regímenes de protección potenciando la representatividad de cada tipología”*, es decir, hay una intención manifiesta de ampliar la protección de distintos tipos de inmuebles. Un proceso que sí se ha ido efectuando poco a poco, unido a la adecuación de las declaraciones anteriores a la Ley de 1985.

Respecto al plan de conservación incidía en que los inmuebles recuperasen su funcionalidad, es decir, en estos años se debe comprobar si se produjo un impulso en el *reuso* de edificios y también ponía énfasis en la adecuación del entorno, y en cierto modo sí puede ponerse en relación.

Una de las acciones más llamativas de este plan consistía en programar de forma detallada con una periodicidad anual las intervenciones de conservación y restauración, se desconoce si esto se realizó como parte de la gestión pero desde luego que no está publicado. Se planteaba también la redacción de diversos documentos sobre

mantenimiento o sostenibilidad. Asimismo, los proyectos de restauración debían incluir un plan de mantenimiento formado por una memoria e información histórica y técnica, esto último sí se incluye, incluso en bienes que no son de interés cultural.

El plan de difusión se puede considerar el más exitoso de todos aun cuando queda mucho por hacer y con una implantación desigual según zonas, observando especiales diferencias entre los grandes núcleos de población y el medio rural. Sin embargo, las medidas tendentes a la visibilización tanto del patrimonio como de las intervenciones sobre el mismo quedan en suspenso. Por ejemplo, la Catedral de León impulsó el proyecto *cultural El sueño de la luz*, la crisis económica con los consiguientes recortes en asuntos culturales lo paralizó y actualmente se encuentra en el claustro de la misma una estructura que daba cabida a las distintas actividades en desuso, sin embargo, ahora el proyecto va a ser retomado teóricamente.



*17 Claustro de la Catedral de León. Fotografía de la autora.*

Uno de los planteamientos interesantes y que se llevó a cabo fue la Feria de Restauración y Patrimonio renombrada como Feria de la Restauración y Gestión del Patrimonio (AR&PA) que se ha celebrado desde 1998 como lugar de intercambio y debate entre

profesionales e instituciones que trabajan para tutelar, custodiar, conservar, restaurar y gestionar el patrimonio cultural, así como el lugar para fomentar actividades para personas interesadas en la materia y que se citó en el estado de la cuestión.<sup>240</sup>

El plan de concertación estaba encaminado al impulso de la cooperación, el patrocinio y el mecenazgo a través de convenios y programas de colaboración con Administraciones Públicas, Universidades y también con instituciones privadas como la Iglesia Católica. También incluía los cauces desde el punto de vista financiero y promovía el servicio de asesoría para Ayuntamientos y responsables de la propiedad.

En la línea que marcó el plan de intervención precedente contemplaba la planificación formativa en la educación a personal administrativo y profesionales, y la promoción de congresos y reuniones científicas.

A continuación se pasan a evaluar los planes sectoriales, centrándose en aquellos aspectos que afectan al objeto de estudio de esta tesis. En primer lugar el referente al Patrimonio Mundial, el cual marca como principal necesidad planes de gestión que incluyan los mecanismos oportunos para adaptarse a las cambiantes necesidades que se vayan sucediendo para mantener la excepcionalidad del bien en relación con su contexto, salvaguardando también la integridad de este, desde el respeto al medio ambiente.

Se deseaba ampliar la información existente de los bienes ya declarados por la UNESCO y declarar otros nuevos, como la ampliación de los edificios de Gaudí en Castilla y León o crear un *Espacio Cultural Románico*, ninguno de los dos procesos se han culminado. Respecto a las intervenciones destaca el *Plan Regional del Camino de Santiago*, sin embargo, atendiendo a los resultados ofrecidos por el BOCYL el último dictamen al respecto es del año 2010.<sup>241</sup>

Las acciones en la Catedral de Burgos se centraban en ejecutar el plan director y promover la colaboración con el Cabildo a través de la creación del Consejo Fabriquero, aún

---

<sup>240</sup> Para más información: Bial de la Restauración y la Gestión del Patrimonio [http://www.jcyl.es/web/jcyl/ARPA/es/Plantilla66y33/1267295103271/\\_/\\_/](http://www.jcyl.es/web/jcyl/ARPA/es/Plantilla66y33/1267295103271/_/_/) (Acceso: 06/07/2016).

<sup>241</sup> Resolución del 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el inicio de procedimiento de aprobación del Plan Regional de Ámbito Territorial del Camino de Santiago en Castilla y León.



pendiente, colaboración demandada, de nuevo, respecto a las Ciudades Patrimonio de la Humanidad, pero en este caso, especialmente con los organismos municipales.

Respecto al plan sectorial de los conjuntos urbanos denunciaba la necesidad de una aplicación real y efectiva de los planes generales de ordenación urbana, pese a estar aprobados por ley, se denunciaba que eran insuficientes por la falta de aceptación social, así como, la inviabilidad económica y gestora de los mismos.

Especial reseña requiere el plan del Patrimonio Arquitectónico que cuenta, además, con una prolongada introducción, en ella se subraya la variedad tipológica, estilística, cronológica y cultural teniendo especial notoriedad, según el texto, el Patrimonio eclesiástico y el defensivo. De acuerdo a ello, se justifica la intervención de la Junta de Castilla y León implicando, también, la propiedad. Es resumida en dos fases: en un primer momento el objetivo era frenar el deterioro especialmente desde el punto de vista estructural y de aislamiento, seguidamente se pretendió entender al monumento para mejorar la conservación en el futuro.

¿Cuáles eran los objetivos que se planteaban en 2004? A las tareas de mantenimiento y restauración se unían las labores de “conocimiento, uso y disfrute del patrimonio” implicando a toda la sociedad. Estas metas se iban a materializar a través de convenios, planes estratégicos y planes directores, afianzando la Red de Monumentos y ejecutando los Planes Nacionales. Los grupos de monumentos afectados eran las catedrales, las abadías, monasterios y conventos – en línea con los mencionados Planes Nacionales –, la arquitectura civil y militar, el Románico Norte, la arquitectura mudéjar y del ladrillo, y la arquitectura moderna y contemporánea.

Presenta un plan sectorial para el patrimonio etnológico e inmaterial. Uno de los aspectos que llaman la atención, es que afirma que el primero de ellos *“a diferencia de otros bienes [...] es un patrimonio vivo, y por ello, en constante transformación al estar vinculado a las propias acciones y dinámicas de sus protagonistas”*, en realidad pueden existir muchas diferencias pero una de ellas no es esa, esta sentencia se puede, y debe, ser aplicado a todas las tipologías porque realmente lo que interfiere en que esté vivo es su uso y funcionalidad, no del tipo que sea. Superada esta premisa incide en la importancia de declaración, la inclusión en la Red de Monumentos y desde la transmisión pretendía seleccionar, señalar y difundir rutas que contuviesen bienes y manifestaciones de esta índole.

Contiene medidas especiales también para el patrimonio industrial, haciendo especial hincapié en los vestigios de la minería, las fábricas y las explotaciones de extracción. Es destacado por su significado para la sociedad, la economía y la cultura, su diversidad, su adaptación a los tiempos y las necesidades tecnológicas y la incidencia en el territorio, así como el enriquecimiento en su conocimiento gracias a la documentación existente y los testimonios orales.

Incide sobre la importancia del registro y catalogación de este tipo de Patrimonio, este proceso fue analizado por la investigadora Paz Benito.<sup>242</sup> Afirma que ha sido detallado y minucioso, realizado bajo un gran rigor metodológico, aunque mejorable, pero con buenos resultados y que se conforman como una buena herramienta para orientar las políticas de la Junta de Castilla y León. Desde la difusión atiende a la creación de materiales didácticos y al impulso de centros de interpretación, aulas de visita y exposiciones. Ejemplo de ello es la apertura en 2008 del Museo de la Siderurgia y la Minería de Castilla y León en Sabero (León).

Aparentemente, la última parte del plan que aborda la evaluación y seguimiento del propio plan ha sido la llevada a cabo con más dificultades y ha intentado ser analizado, en la medida de lo posible, en las líneas anteriores, sin embargo, para mejorar la visión al respecto, se pueden revisar los artículos escritos a raíz del Plan PAHIS 2004 – 2012, aunque fueron publicados sin haberse concluido la vigencia del plan.

En primer lugar, en el ecuador de su puesta en práctica ya se presentaban conclusiones y propuestas de mejora al respecto.<sup>243</sup> En el momento de redacción del texto se estaba tramitando la aprobación del reglamento de aplicación de la ley de 2002 y también otras medidas que quedaron en papel mojado como la Ley de Espacios Culturales y la creación del Instituto de Patrimonio Cultural. En contraposición, se estaba llevando a cabo los planes sectoriales del Patrimonio de la Humanidad y el Plan Románico Norte. Como punto a favor resalta los Sistemas Territoriales de Patrimonio (STP's) como herramienta útil para entender al bien en conjunto y contextualizado y poder emprender medidas sobre

---

<sup>242</sup> BENITO DEL POZO, Paz. Herramientas para intervenir en el Patrimonio: el inventario de Patrimonio industrial en Castilla y León. En: *POLÍGONOS. Revista de Geografía* nº 19, 2009, pp. 181 – 191.

<sup>243</sup> PADRÓ WERNER, Jordi. El Plan PAHIS 2004 – 2012 del Patrimonio Histórico de Castilla y León. En: MANITO LORITE, Félix (coord.). *Planificación estratégica de la cultura en España*. Madrid: Iberautor Promociones Culturales, 2008.

unidades territoriales homogéneas, sean estas reales o virtuales – cita los pasos procesionales de Semana Santa –.

Plantea las necesidades que debía incorporar el siguiente plan, en primer lugar, la transversalidad, en el sentido de no mantener al Patrimonio como un sector meramente cultural; seguidamente debe resolverse cualquier duplicidad dentro del reparto competencial, cuya problemática se plantea que sea solucionada con la aplicación del principio de subsidiariedad, dando una gran responsabilidad a los poderes municipales; las claves del éxito para futuras políticas de gestión se establecían en participación, autonomía y descentralización; y finalmente, otorga una gran importancia a la difusión, a la experiencia del visitante, debiéndose buscar las distintas dinámicas para cumplir las expectativas de todos los públicos, acorde a sus distintas demandas.

Un año más tarde, se volvía a remarcar la idea de espacio que ha sido reiteradamente mencionada, se unían a este eje estratégico la divulgación, la difusión y la promoción cultural, en este sentido, en momentos previos se atendía a mostrar la excepcionalidad del bien, siendo superado por el reforzamiento de la identidad. Frente a ello, se demanda un mayor peso de la investigación para un conocimiento profundo del bien, no solo centrados en un turismo cultural rentable y sostenible como había ocurrido mayoritariamente hasta entonces. Y no solo un modelo de planificación realizado por la Administración, sino varios, tantos como protagonistas.<sup>244</sup>

### **7.2.3. El conflicto con la(s) accesibilidad(es)**

En primer lugar, se parte de la necesidad de un profundo estudio de ambas disciplinas para decidir sobre cuestiones que impliquen accesibilidad(es) y Patrimonio, en el caso de este último, se deben incluir estudios de carácter histórico, en segunda instancia, se requiere, al igual que en todas las investigaciones y actuaciones que se refieren a aquel: interdisciplinariedad, conexión y relación entre todos los agentes sociales. Afirma Juncà

---

<sup>244</sup> FERNÁNDEZ MORENO, José Javier y BURÓN ÁLVAREZ, Milagros. Modelos para la gestión del Patrimonio Cultural. Propuestas del Plan PAHÍS 2004 – 2012 del Patrimonio Cultural de Castilla y León. En: *Estudios del Patrimonio Cultural* N° 3, 2009, pp. 71 – 84.

Ubierna que esto surge de la necesidad, pues no hay soluciones universales y se debe analizar caso por caso.<sup>245</sup>

La accesibilidad no es una, sino varias, de ahí, que se haya decidido remarcar en el título ese aspecto de pluralidad. Totalmente silenciadas han quedado aquellas voces que clamaban que no todo el Patrimonio tenía porqué ser accesible, ya que atenta contra los Derechos Humanos y la Constitución por ser un derecho y un deber.

En ella intervienen muchos factores y muchos grados. Cada persona busca una experiencia distinta, por ejemplo una investigadora, un leonés o un peregrino checo en la catedral de León. Cada uno busca, necesita y espera cosas muy diferentes en su visita. Ni que decir tiene, que si además, la investigadora tiene dificultades auditivas, el leonés, movilidad reducida y la *vista cansada* y el checo únicamente sabe italiano como lengua extranjera, las necesidades y vivencias serán otras. Lo que se quiere subrayar es que, no solo las personas con discapacidad requieren de la accesibilidad. Queda muy lejos aquella concepción de que accesibilidad equivale a cubrir las necesidades de personas con algún tipo de discapacidad, es más complejo.

*Cuando hablamos de accesibilidad al patrimonio nos referimos al trabajo desde y para la diversidad, desde ese modelo planteado de educación personalizada para todos en igualdad de oportunidades.*<sup>246</sup>

Se parte de la base de que todas las personas somos diferentes pero esto no puede propiciar la desigualdad. La declaración de Derechos Humanos en su artículo 27.1 cita: “*Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten*”. La Constitución garantiza el derecho de las personas al acceso a la cultura sin distinción de su condición. Asimismo, tanto a nivel nacional como regional se han ido redactando distintas leyes que promuevan la igualdad.

---

<sup>245</sup> JUNCÁ UBIERNA, José Antonio. El binomio accesibilidad y Patrimonio: a la búsqueda de un equilibrio compatible. En: *Accesibilidad y Patrimonio. Yacimientos arqueológicos, cascos históricos, jardines y monumentos* [Actas]. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León, 2007, pp. 31 – 35. pp. 32 – 33.

<sup>246</sup> MARÍN CEPEDA, Sofía. 2013 Patrimonios (in)accesibles: la educación del patrimonio orientada a la normalización. En: FONTAL MERILLAS, Olaia (Coord.). *La educación patrimonial. Del Patrimonio a las personas*. Gijón: Trea, 2013, pp. 93 – 106. p. 96.

En Castilla y León están vigentes la Ley 3/1998, de 24 de junio, por la que se regula la accesibilidad y supresión de barreras y su correspondiente Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras.<sup>247</sup>

En ellos se recogen ciertas definiciones:

*Atendiendo a sus niveles de accesibilidad los espacios, instalaciones, edificaciones o servicios se calificarán como los adaptados, los practicables y los convertibles. [...] Adaptado si se ajusta a los requerimientos funcionales y dimensiones que garanticen su utilización autónoma y con comodidad por las personas con limitación, movilidad o comunicación reducida. [...] Practicable cuando, sin ajustarse a todos los requerimientos que lo consideren como adaptado, no impide su utilización de forma autónoma a las personas con limitación o movilidad o comunicación reducida. [...] Convertible cuando, mediante modificaciones de escasa entidad y bajo coste, que no afecten a su configuración esencial, puede transformarse en adaptado o, como mínimo, en practicable. (Art.3 Ley 3/1998).*

En realidad, adaptados y practicables sí son considerados grados de accesibilidad, mientras que convertible sería una característica del edificio para convertirse en adaptado o practicable.<sup>248</sup>

Posteriormente, se publicó la Estrategia Regional de Accesibilidad de Castilla y León que señala aspectos que trece años después no han progresado lo suficiente.<sup>249</sup>

---

<sup>247</sup> Ley 31/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras. Publicado: BOCYL nº 123/1998 de 01/07/1998. Sección: II. Disposiciones Generales. Organismo: Presidencia. BOCYL – D – 01071998 – 1.

Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras. Publicado en BOCYL nº 172/2001 del 04/09/2001. Sección: II. Disposiciones Generales. Organismo: Consejería de Sanidad y Bienestar Social. BOCYL – D – 04092001 – 1.

<sup>248</sup> HERNÁNDEZ CERVERA, Luis. El criterio de convertibilidad en la accesibilidad. En: *Accesibilidad y Patrimonio. Yacimientos arqueológicos, cascos históricos, jardines y monumentos* [Actas]. Valladolid: consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León, 2007 pp. 63 – 67. p. 65.

<sup>249</sup> CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. *Estrategia Regional de Accesibilidad*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004. p. 170.

*Este documento pretende ser un escalón más en la consolidación del proceso iniciado para garantizar a todas las personas la plena autonomía en su vida diaria y el disfrute y uso del entorno físico y sensorial en igualdad de condiciones.*

*El desafío de la mejora de la accesibilidad, que no es tarea fácil, supone, en muchos casos, una evolución en el nivel de compromiso y en la mentalidad general de la sociedad. Este compromiso implica modificar hábitos y criterios de actuación que desarrollen formas coordinadas y eficientes de trabajo. La conciencia pública debe aprender a reconocer las barreras y rechazar su existencia. Se deben promover iniciativas, tanto públicas como privadas, que permitan, desde el conocimiento, la reflexión y la implicación de todos los colectivos afectados o responsables, avanzar en el ámbito de la accesibilidad.*

Sin embargo, frente a estas políticas inclusivas, la ley libra de toda obligación a los BIC, no solo en accesibilidad, sino también para seguir los preceptos de evacuación o los de tipo estructural, la clasificación de Monumento puede llegar a ser utilizada para evitar cumplir la normativa, cuando la arquitectura, sea de la época que sea, es susceptible de adaptarse a las necesidades. Cuando los proyectos asumen estos dictámenes, lo hacen con el objetivo de acatar [mínimamente] la ley vigente cuando la solución es otra: *Consiste en asumir la evacuación, la eliminación de barreras, el aprovechamiento energético, o el viejo principio de la mínima intervención desde el primer momento como objetivos de partida y no requisitos burocráticos de última hora.*<sup>250</sup>

*La conclusión es que no nos podemos quedar en el respeto al patrimonio solamente, ya que contamos con posibilidades de intervención en el mismo que permiten conjugar derechos fundamentales de las personas, conservación del patrimonio y respeto a la estética y al buen gusto.*<sup>251</sup>

A la hora de analizar la accesibilidad deben tenerse presentes tres conceptos que frecuentemente se utilizan indistintamente, aunque contienen algunas matizaciones, el

---

<sup>250</sup> GARCÉS DESMAISON, Marco Antonio. ¿Son tan inaccesibles los edificios históricos? En: *Accesibilidad y Patrimonio. Yacimientos arqueológicos, cascos históricos, jardines y monumentos* [Actas]. Valladolid: consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León, 2007, pp. 17 – 29. p. 19.

<sup>251</sup> QUINTANILLA GARCÍA, Ana. Contradicciones entre respeto al Patrimonio y un uso por las personas con discapacidad. En: *Accesibilidad y Patrimonio. Yacimientos arqueológicos, cascos históricos, jardines y monumentos* [Actas]. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León, 2007, pp. 262 – 263. p. 263.

más utilizado en Europa, sin incluir Reino Unido es *diseño para todos* (design for all), pero también se utilizan *diseño universal* (universal design) y *diseño inclusivo* (inclusive design). El diseño universal pretende hacer más fácil la vida de las personas a través de la simplificación y que todo sea más útil para un mayor grupo de personas. El diseño inclusivo incorpora el objetivo del diseño universal pero las actuaciones no tienen la necesidad de tener adaptaciones o diseños especiales. El diseño para todos lo completa con la intervención de las personas en el proceso de diseño y evaluación para corroborar que las necesidades y expectativas se ven cubiertas.<sup>252</sup>

Existen varios peldaños hasta lograr una experiencia accesible en el monumento: en primer lugar, hay que localizar el Bien, llegar hasta él, es por ello que intervienen aspectos como la señalización, los accesos y el entorno. Seguidamente, hay que poder acceder y, en el interior, finalmente, poder desenvolverse y tener una experiencia, no solo de acuerdo a las necesidades, sino también a los deseos e inquietudes.

En cuanto a la llegada al Monumento, los sistemas de geolocalización están facilitando mucho este paso, sin embargo, tienen tres inconvenientes; en primer lugar, que si se está hablando de que en el acceso al Patrimonio no pueden existir desigualdades, la utilización de estas nuevas tecnologías exige un dispositivo y una conexión a Internet con el consiguiente gasto económico, bien es cierto, que se está extendiendo el WiFi de acceso libre en algunos municipios. En segundo lugar, que la cobertura móvil no llega adecuadamente a todos los rincones, rincones, por cierto, en los que se encuentran Monumentos realmente únicos. Y en tercer lugar, que manipular los aparatos electrónicos pone en riesgo la seguridad si se está conduciendo. Por tanto, el método tradicional de señales verticales continúa siendo el sistema más útil.

Sin embargo, se denuncia que la señalización es escasa. ¿Cómo se va a conocer el Patrimonio si ni siquiera se llega a él? En el III Foro de Debate de la Cátedra de Estudios de la Fundación Villalar “La gestión de los bienes del Patrimonio Mundial” celebrado en noviembre de 2016, Araceli Pereda, presidenta de Hispania Nostra, afirmaba *hay que ir sabido*, en referencia a la visita a los bienes. En respuesta a ello, Blanca González, jefa

---

<sup>252</sup> ARAGALL I CLAVÉ, Francesc; BONET PEDROL, Inma; ESPINOSA RUIZ, Antonio; BONMATÍ LLEDÓ, Carmina. Conceptos básicos sobre discapacidad, diversidad humana y diseño para todos aplicados a la museología. En: ESPINOSA RUIZ, Antonio; BONMATÍ LLEDÓ, Carmina. *Manual de accesibilidad e inclusión en museos y lugares del patrimonio cultural y natural*. Gijón: Trea, 2007, pp. 26 – 39. pp. 35 – 39.

de la sección de Patrimonio Histórico del Servicio Territorial de Cultura de Burgos de la Junta de Castilla y León manifestaba que los Servicios Técnicos son conscientes de ello, llevan años denunciando la situación, sin que se presente una solución pese a existir un proyecto desde 1982.

El motivo al que se achaca esta deficiencia es la normativa en materia de señalización que no se hace nada por favorecer el acceso al Patrimonio, siendo estas, la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.<sup>253</sup>

La Consejería de Cultura y Turismo ha publicado el Plan de Señalización Turística de Castilla y León 2016 – 2019, continuación de acciones anteriores, ajustado a sus competencias y las limitaciones presupuestarias.<sup>254</sup> El Plan se estructura en torno a los principales recursos turísticos de la Comunidad, de los cuales el primero es el turismo cultural, seguido por el gastronómico y enoturismo, de naturaleza y de salud. Tras recoger las impresiones de esas jornadas y las propias tras el trabajo de campo, las actuaciones de este plan son más que escasas, aunque se recogen actuaciones anteriores como la señalización de los bienes Patrimonio de la Humanidad.

En concreto, respecto a los BIC con categoría de monumento a los que se va a aplicar la nueva señalización deben ser un producto turístico reconocible por estilo o cronología como el románico. Los proyectos deben partir de la premisa de que si se encuentran en tramos interurbanos se indicará la dirección mediante flechas en los cruces o en las proximidades. El resto de indicaciones vienen relacionadas con pertenecer a un Conjunto histórico o a una ruta, por ejemplo, la Ruta del Duero. En este itinerario, si hay uno o dos BIC, sean de la categoría que sean, se señalará a la entrada de la población el nombre de aquellos, si son más de un monumento o es conjunto histórico, se colocará una señal con el elemento más distintivo, como ya se ha venido haciendo desde tiempo atrás.

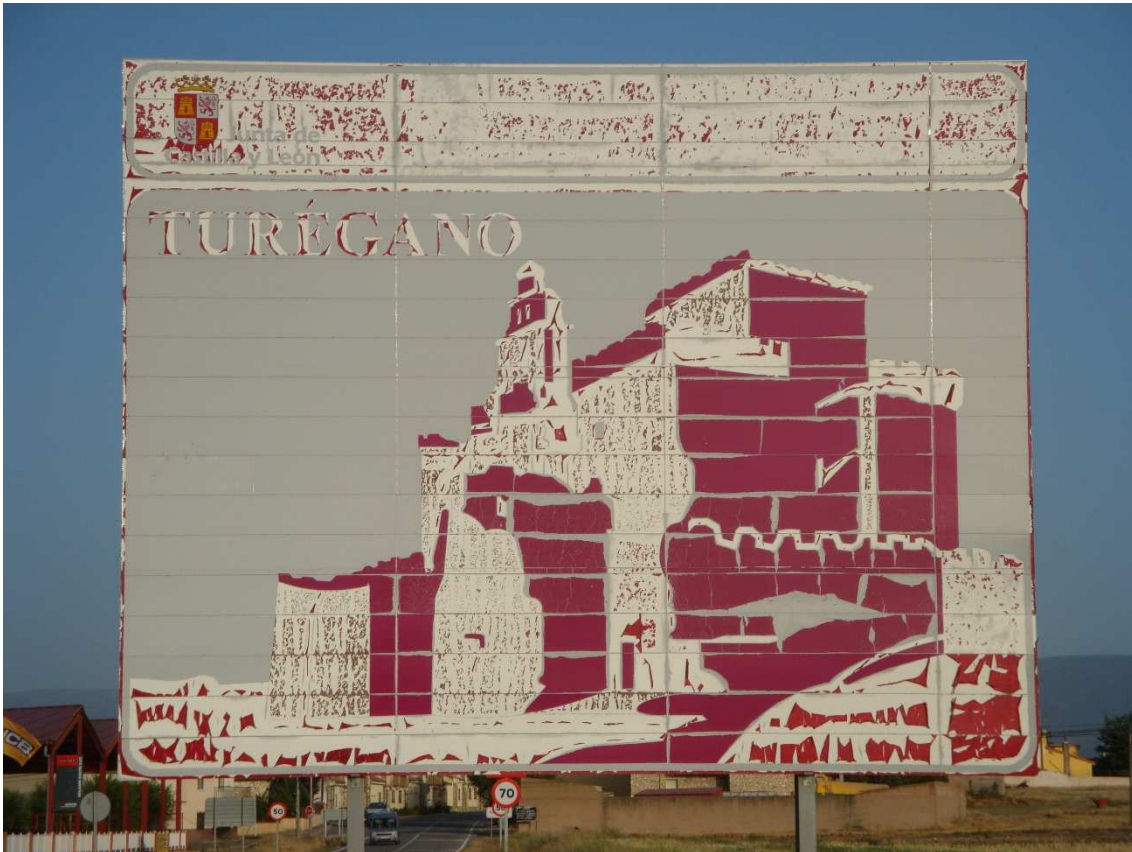
---

<sup>253</sup> Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Publicado en BOE, núm. 234, de 30 de septiembre de 2015, páginas 88476 a 88532 (57 pág). Sección: I. disposiciones generales. Departamento: Jefatura del Estado. Referencia: BOE – A – 2015 – 10439.

Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León. Publicado en BOCYL nº 249/2008 el 26/12/2008. Sección: II. Disposiciones Generales. Organismo: Presidencia. BOCYL – D – 26122008 – 2.

<sup>254</sup> Plan de Señalización Turística de Castilla y León 2016 – 2019. Disponible en: [http://www.jcyl.es/junta/cp/Plan\\_Senalizacion\\_GA.pdf](http://www.jcyl.es/junta/cp/Plan_Senalizacion_GA.pdf) (Acceso: 06/04/2017).





18 Señal a la entrada de Turégano (Segovia). Fotografía de la autora



19 Muestra de la señalización para BIC.<sup>255</sup>

<sup>255</sup> Plan de Señalización Turística de Castilla y León 2016 - 2019. p. 16.

El trabajo de campo ha permitido determinar que la señalización es totalmente insuficiente, incluso para llegar a inmuebles que están inscritos en programas de difusión como el *Programa de Apertura de Monumentos*, como el caso de la Iglesia de Santa María la Real (Valberzoso, Brañosera, Palencia). De poco sirven este tipo de iniciativas si es tan dificultoso encontrar el Monumento. El abandono, por unos u otros motivos, estando entre estos, la dificultad para llegar al edificio, supone el final del Monumento pues lo hace totalmente vulnerable, como la antigua iglesia de la Asunción (Valdevacas, Valdevacas y Guijar, Segovia), o el santuario bajo de Nuestra Señora de la Peña de Francia (El Maillo, Salamanca) y que decir de pueblos totalmente recónditos, que lo complicado es encontrar el propio núcleo, como Montenegro de Cameros, pero eso ya escapa del campo patrimonial.

Regresando al asunto existe un problema en relación a la señalización que afecta de forma directa a la difusión del Patrimonio y es que hay lugares ininterrumpidamente frecuentados pero, generalmente por personas que son de la zona del monumento, con lo cual, conocen perfectamente el camino de llegada, pero desconociendo la ubicación del lugar no resulta para nada fácil llegar y la única solución es ir acompañado de la guía voluntaria, como en el santuario de Nuestra Señora de Hornuez (Moral de Hornuez, Segovia). Es el caso de muchas ermitas y algunos santuarios, aunque estos últimos suelen ser lugares de peregrinación. Muestra de ello, son ejemplos la ermita de Nuestra Señora de Cubillo (Aldeavieja, Santa María del Cubillo, Ávila) y el santuario de la Virgen de la Velilla (La Mata de Monteagudo, Valderrueda, León).

Pudiese parecer por los casos señalados que es un conflicto únicamente con el Patrimonio religioso y no es así en absoluto, pues en el extremo opuesto se encuentran los bienes del Camino de Santiago que en su gran mayoría se encuentran perfectamente señalados e identificados, pues la propia señalización de la Ruta Jacobea lleva de uno a otro. Sin embargo, en monumentos como el puente Mocho y restos de la calzada romana (Ledesma, Salamanca) es complicado, debido a las particularidades de la ubicación y al encontrarse en medio de una propiedad privada.

Un problema añadido es que todas estas señales se refieren únicamente a las carreteras, por tanto, las indicaciones de la localización de un monumento dentro de un núcleo urbano dependen del ayuntamiento y resuelta una tarea para nada fácil. Y no depende de la variable de núcleo urbano o núcleo rural que pudiera pensarse que es más sencillo a

primera vista, porque no lo es para nada, por ejemplo, la iglesia de Palat del Rey (León), utilizada, como sala de exposiciones, es francamente dificultosa de encontrar. Incluso un colegio, como el Apostólico de los Padres Dominicos, cuya iglesia está declarada, ocurre parecido.

Es necesario también que el monumento tenga un cartel identificativo, pues no todos son igual de reconocibles, paseando por Segovia sería un caso extraño el de alguien que no reconociese el perfil del acueducto, pero obviamente no es así en todos los casos, por ejemplo, en la localidad de Olmedo (Valladolid), con la gran cantidad de templos de estilo mudéjar en pie, todos deben estar debidamente señalizados. En Arévalo (Ávila), hay dos puentes prácticamente paralelos a muy pocos metros de distancia, sin existir ningún cartel que los diferencia, solo uno de ellos, el de Medina, es BIC. Lo mismo ocurre con las atalayas declaradas en la provincia de Soria, algunas tienen cartel y otras no, podemos diferenciarlas por su municipio, pero hay municipios con más de una atalaya declarada, por lo que puede llevar a equívoco. Y, en algunas, los paneles informativos existen pero están completamente borrados.

Como en todo lo referente al Patrimonio, cualquier acción, por simple que pueda parecer, necesita que se prolongue a lo largo del tiempo, la señalización, sea del tipo que sea, requiere que se revise su conservación, ya que, más que el vandalismo, que también, el paso del tiempo, es el agente más nocivo son las inclemencias meteorológicas. En contraposición, también se debe valorar el trabajo bien hecho y muestra de ello es el arco romano (Medinaceli, Soria).



20 Arco romano (Medinaceli, Soria). Se señala la señal y el panel informativos. Fotografía de la autora.



21 Panel informativo del arco romano (Medinaceli, Soria). Fotografía de la autora.

22 Atalaya de Quintanilla (Quintanilla de Tres Barrios, San Esteban de Gormaz, Soria). Fotografía de la autora

El caso opuesto es que se tenga totalmente localizado el bien, pero llegar hasta él, es muy difícil debido a las propias características del inmueble o el territorio en el que está enclavado, como la ermita de San Pantaleón (San Pantaleón de Losa, Valle de Losa,

Burgos) o el castillo Aunqueospese (Mironcillo, Ávila). En el primer caso, se accede por un camino por el que solo cabe un vehículo, y se accede a una zona de aparcamiento pavimentada que está distanciada por una ladera del monumento. En el segundo caso, además de la dificultad de encontrar el camino hasta el castillo, por estar deficientemente señalizado, a los pocos metros se hace totalmente intransitable con el vehículo hasta desaparecer.



*23 Imagen tomada desde la ermita de San Pantaleón (San Pantaleón de Losa, Valle de Losa, Burgos) en la que se aprecia la distancia desde la misma al aparcamiento (zona blanca). Fotografía de la autora*

*24 Castillo Aunqueospese (Mironcillo, Ávila) carente de unos accesos adecuados. Fotografía de la autora.*

Todos estos aspectos están englobados en la accesibilidad física, es aquella que permite a las personas llegar al inmueble, entrar y moverse sin dificultad por el edificio, además de que este cuente con las instalaciones y servicios adecuados, pero es en este punto cuando se encuentran enfrentamientos con la conservación, pues intervenciones que mejorarían significativamente la accesibilidad, chocan con los criterios de intervención y, sobre todo con la aún más conflictiva preservación de los restos originales conservados. Las nuevas técnicas constructivas permiten grandes soluciones por lo que parecen más excusas que realidades, los proyectos se escudan en salvaguardar las características del inmueble y el encarecimiento de los costes.



*25 Fachada principal de la ermita de San Baudelio (Casillas de Berlanga, Caltojar, Soria). Se aprecia la rampa de acceso pero no está realmente adaptado a personas con movilidad reducida desde el aparcamiento.*

*Fotografía de la autora.*

Se tacha al Patrimonio más inaccesible de lo que es en realidad. En el empeño de demostrarlo Garcés Desmaison elaboró una clasificación para las diferentes tipologías arquitectónicas dividiéndolas en:

13 Accesibilidad en las distintas tipologías arquitectónicas<sup>256</sup>

	CIVIL				MILITAR	ECLESIÁSTICO	
Rígido/ Flexible	Producción	Dotación	Vivienda	Obra Pública		Culto	Residencia
Inaccesible Diseño cerrado	Palomares Bodegas			Atalayas Torres de telegrafía	Fosos Mazmorras Galerías de tiro Torres Minas	Torres Espacios bajo cubierta Triforios CRIPTAS	
Inaccesible Diseño flexible	Molinos Fábricas Cargaderos				Adarves Torres	Ábsides Cubiertas	
No restringido Diseño flexible	Ferrerías Bodegas	Teatros Cosos Circos	Palacetes Vivienda urbana	Esclusas Cargaderos	Murallas Costanillas	Atrios Coros	Celsa Coros Tribunas
Accesible Flexible	Pallozas Mercados Lonjas Pósitos	Escuelas Hospitales Estaciones	Pallozas Palacios Casas	Puentes Calazadas Túneles		Claustros Cillas Naves Átrios	Celdas

Y aun así, existen métodos como rampas y elevadores, que pudieran solucionar este aspecto, aunque los mecanismos deberían minimizar en todo lo posible el impacto visual que pudiesen conllevar y choca de nuevo con la falta de recursos económicos.

<sup>256</sup> GARCÉS DESMAISON, Marco Antonio. *Op. cit.* 2007, p. 21.



*26 Interior castillo de Haza (Haza, Burgos). Una escalera de caracol de hierro que no soluciona los problemas de accesibilidad física, siendo incómoda para personas sin ninguna dificultad de movilidad y con un gran impacto visual. Fotografía de la autora.*

Desde una óptica demasiado optimista, desde mi punto de vista, Garcés Desmaison afirma que en la mayoría de los casos, ni siquiera son necesarias estas actuaciones pues desde el momento de su construcción, el edificio fue concebido desde el principio de la confortabilidad.<sup>257</sup> Que el progreso permita poner solución a ciertas dificultades no quieren decir que estas no existiesen anteriormente, y no hace falta recurrir al caso de fortalezas, que entre sus funciones estaban las de impenetrabilidad, impedir el acceso y la circulación en las mismas. Cualquier palacio de la Edad Moderna que se recuerde, contiene unas escaleras monumentales en los que el confort queda fuera para personas con cualquier problema de movilidad o en la mayoría de las entradas a los edificios religiosos que incluso una rampa portátil solucionaría el problema.

---

<sup>257</sup> GARCÉS DESMAISON, Marco Antonio. *Op. cit.* 2007, p. 28.



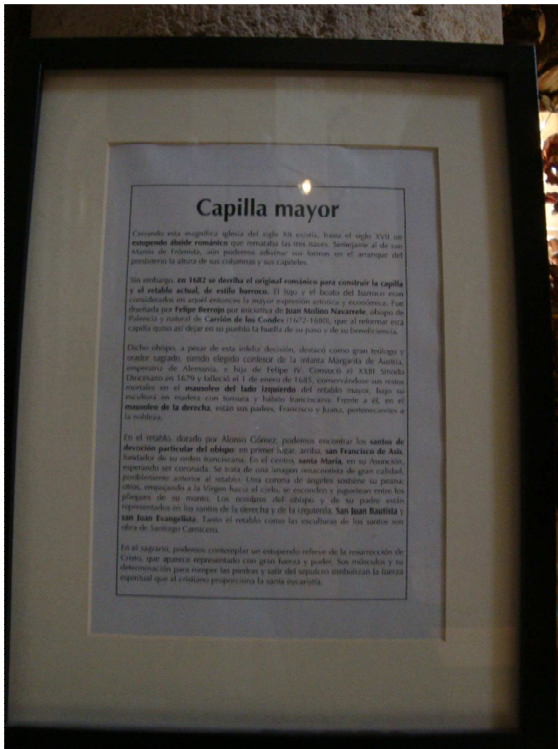


*27 Pórtico del monasterio de San Miguel de Escalada (San Miguel de Escalada, Gradefes, León). Fotografía de la autora.*

Pero la accesibilidad física es solo uno de los grandes grupos, que de cumplirse facilitarían el acceso a un colectivo muy amplio pero no a todos. Otro gran grupo es el formado por todas aquellas personas que tiene distintas necesidades condicionadas por su visión, tradicionalmente, se han referido a la invidencia o al resto visual pero, también debe tenerse en cuenta que la tercera edad es ahora más inquieta intelectualmente y más activa, además la presbicia o *vista cansada* suele aparecer a partir de los 45 años, y en un futuro más que próximo ese tipo de público será más, condicionado por el uso continuado de los aparatos electrónicos, ya que la prolongada exposición a sus pantallas es nociva para la salud ocular.

Ante este público tan variado, deben ponerse en marcha los mecanismos para facilitar la visita. Desde el punto de vista del conocimiento, se está avanzando muchísimo pues cada vez se encuentra más información disponible en los inmuebles pero desgraciadamente no es accesible. Se encuentran paneles y carteles con mucha información pero apiñada, en textos justificados y con un tamaño de fuente muy pequeña, lo que les hace

tremendamente difíciles de seguir, fruto del deseo de aportar la mayor cantidad de información posible. Se plantean nuevos diseños que no solucionan los problemas.



28 Cuadro informativo colgado en una columna en la iglesia de Santa María (Carrión de los Condes, Palencia). Fotografía de la autora.

29 Panel transparente con información de los capiteles de la iglesia de San Martín (Fromista, Palencia). Fotografía de la autora.

Una solución a este problema es la visita guiada o la audioguía. Con la visita guiada la calidad de la experiencia aumenta exponencialmente pero, por otro lado, hay espacios en los que la visita guiada es estricta y se debe seguir al grupo en *rebaño*, por lo que si en una parte se tiene más interés, no se permite la disgregación, sea por motivos de organización o seguridad o conservación, son, por tanto, visitas que atienden a lo global y no lo particular, sin embargo, en contraposición, una visita libre en un inmueble carente de los recursos explicativos suficientes puede haber cosas que se queden en el tintero y en una visita guiada el personal siempre va a estar dispuesto a resolver todas las dudas que se planteen.

Respecto a las audioguías, será raro el caso en el que quede alguna duda sin resolver, debido a la gran cantidad de información que ofrecen, como la de la basílica de los Santos Vicente, Sabina y Cristeta (Ávila), más que completísima. Como puntos en contra hay

que señalar, que puede haber dificultades para su manejo, y más hablando de accesibilidad, hay que ver el número que lleva a la pista correcta en la audioguía y que se encuentra en un lugar más o menos *visible* para, seguidamente, seleccionar la pista a reproducir y se debe marcar. Por lo tanto, se encuentran otras dos nuevas barreras en una misma solución, se requiere que la pista correspondiente de la audioguía se active cuando se aproxime la persona que lo requiere, por lo que podría solucionarse con alguna tecnología móvil, como el reconocimiento de voz, aunque de nuevo, el visitante tiene que saber en qué parte del inmueble se encuentra que se podría guiar con marcas en el suelo o unificar el punto en el que se señala la pista o directamente, que se activase con un sistema como el Bluetooth.

En la catedral (Burgos) ha sido implantado en la primavera de 2017 un sistema de códigos QR para recibir la información directamente a través del dispositivo móvil propio, sin embargo, aunque se encontrará en fase de evaluación queda por conocer su compatibilidad con las antiguas audioguías o si dejará a estas en desuso. Por su parte, el Ayuntamiento vallisoletano tiene un sistema de audioguías que se consultan a través de un contestador automático por lo que el visitante asume el coste de la llamada telefónica realizada desde su teléfono móvil. Este servicio se da a conocer gracias a las placas informativas situadas en un lugar visible, usualmente junto a la puerta de la fachada principal en el que aparece el número de teléfono que debe ser marcado.

Las maquetas son un recurso utilizado internacionalmente para aproximar los monumentos a las personas ciegas o con discapacidad visual severa, las ventajas son muchas. Tal y como afirma la ONCE (Organización Nacional de Ciegos Españoles), su carácter tridimensional posibilita una panorámica de conjunto gracias a que ofrece distintos puntos de vista y con varios niveles de detalle. En el caso particular de los monumentos, no son accesibles al tacto ni a la vista, dadas sus dimensiones, por lo que esta es una solución adecuada en la didáctica del Patrimonio. En Madrid, se encuentra el Museo Tiflológico, en dos de sus salas se encuentran expuestas varias maquetas de monumentos nacionales e internaciones, en concreto, de Castilla y León: el acueducto romano (Segovia), iglesia de San Pedro de la Nave (Almendra Campillo, San Pedro de

la Nave, Zamora), iglesia de San Martín (Fromista, Palencia), ciudad de Ávila y la catedral (Burgos).<sup>258</sup>

En varios Monumentos de la Comunidad hay maquetas expuestas, sin embargo, no con este fin, pues se encuentran protegidas por vitrinas, como en el Museo de la Siderurgia (Sabero, León), la Casa de la Moneda o Real Ingenio (Segovia) o en la catedral (Burgos). O por catenarias como en la iglesia de San Esteban o San Sebastián (Villacastín, Segovia) para evitar que sean manipuladas. Por tanto, esto debería ser modificado para ser accesibles. Otro modelo es aquel que es dinámico, en el Museo de Palencia se expone una reproducción en madera de la iglesia de San Juan Bautista (Baños de Cerrato, Venta de Baños, Palencia) que mediante un mecanismo se puede abrir la fachada principal y observar el interior. No todas son reproducciones del estado actual del edificio, en Fromista (Palencia) se encuentra el estado de la iglesia de San Martín antes de la crucial intervención de principios del siglo XX, que ya fue mostrada con anterioridad en esta tesis.



*30 Maqueta de la iglesia de San Juan Bautista (Baños de Cerrato, Venta de Baños, Palencia) en el Museo de Palencia. Fotografía de la autora.*

*31 Maqueta de la iglesia de San Esteban o San Sebastián (Villacastín, Segovia) en el interior de la misma. Fotografía de la autora.*

Se están implantando medidas inclusivas para aquellas personas con necesidades especiales de aprendizaje y/o comprensión, en concreto personas con discapacidad intelectual, con enfermedades que conllevan algún tipo de demencia y primeros lectores, esto es, la lectura fácil, y que en Castilla y León tiene un largo camino por recorrer. Se

---

<sup>258</sup> Disponible en: <http://museo.once.es/home.cfm?id=43&nivel=2> (Acceso: 12/04/2017).

trata de la adaptación de textos, especialmente las guías, para ser más legibles y comprensibles. La Villa Romana de la Olmeda (Pedrosa de la Vega, Palencia) es BIC, pero con categoría de zona arqueológica, y debe ser tomada como modelo en muchas de sus acciones por ser pionera y ofrecer unas facilidades de total calidad. Por ejemplo su guía de lectura fácil: *Villa Romana La Olmeda. Un tesoro romano: guía*.<sup>259</sup>

En la Comunidad existen numerosas propuestas para avanzar en este campo cuyo objetivo final es la accesibilidad universal para que cada persona pueda alcanzar el mayor grado de autonomía: Congreso Internacional de Turismo para todos (el 3º fue en Valladolid en 2010). Consejería de Accesibilidad de Ávila (Jornadas de Accesibilidad Universal al Patrimonio). Ávila blog weekend con mapa de accesibilidad universal, plan Turismo Accesible (Ávila), Carta de monumentos para todos de la Consejería de Cultura y Turismo y ASPAYM de Castilla y León y Proyecto I+D+i Patrimonio Accesible (Patrac) para desarrollar una cultura sin barreras del Ministerio de Ciencia e Innovación en 2007.<sup>260</sup>

Entre todas estas medidas destaca la *Carta de Monumentos para todos* y producto de ella, es la *Red de Monumentos para Todos*, que se citará en los planes de intervención, en esta lista se encuentran solamente una decena de Bienes de Interés Cultural en todo Castilla y León: iglesia de San Esteban (Alija del Infantado, León), ruinas romanas y ergástula romana (Astorga, León), la plaza de toros (Béjar, Salamanca), la Casa de las Conchas, y las iglesias de San Martín y San Marcos (Salamanca) y las iglesias de Santiago el Burgo, Santo Tomé y del Espíritu Santo (Zamora).<sup>261</sup>

¿En qué consiste? La Carta de Monumentos para todos es una propuesta metodológica que evalúa el nivel de accesibilidad de los monumentos.<sup>262</sup> Se establecen tres clases tras

---

<sup>259</sup> CUESTA CAMINERO, Gracia. *Villa romana de La Olmeda: un tesoro romano: guía*. Palencia: Diputación de Palencia, D. L., 2015.

<sup>260</sup> MARTÍN CEPEDA, Sofía. 2013 Patrimonios (in)accesibles: la educación del patrimonio orientada a la normalización. En: FONTAL MERILLAS, Olaia (Coord.). *La educación patrimonial. Del Patrimonio a las personas*. Gijón: Trea, 2013, pp. 93 – 106. pp. 98 – 106.

<sup>261</sup> Red de Monumentos para todos. Disponible en: <http://www.jcyl.es/jcyl/patrimoniocultural/monumentosparatodos/accesible/carta.html> (Acceso: 10/09/2017).

<sup>262</sup> JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. *Carta de Monumentos para todos*. S. l. e.: Junta de Castilla y León, 2012. Ver TOMO II: 2. ANEXOS, 2.8. Fichas en la Carta de Monumentos para todos. Disponible en: <http://www.jcyl.es/jcyl/patrimoniocultural/monumentosparatodos/accesible/carta.html> (Acceso: 31/08/2017).

el análisis de los espacios y recorridos: *espacios esenciales, espacios secundarios y espacios de acceso y servicios*. Seguidamente, cada espacio se valora y es clasificado como *practicable, practicable con apoyo y no accesible*. Esto son análisis parciales que llevan a un estudio global del monumento, del que se establecen las categorías de *practicable, practicable con apoyo y nivel básico*. Esto aplicado a la accesibilidad física y sensorial (visual y auditiva). La novedad es que toda esta evaluación se realiza a través de plantillas y permite conocer a cualquier persona en qué modo las características del monumento permiten el acceso de acuerdo a sus necesidades, como ya se ha mencionado, son muy pocos los monumentos que aparecen en la Red de Monumentos para todos y debería extenderse a todos con carácter obligatorio.

En la línea de estas actuaciones, se elaboró anteriormente la guía *Monumentos, museos y puntos de interés turístico. Accesibles para todos*.<sup>263</sup> También se gestiona mediante fichas de diagnóstico y tiene como objetivo ofrecer al visitante la planificación de la visita antes de su llegada pero, en este caso, hay una preselección previa de los lugares objetos de estudio a través de la base de datos de la propia entidad editora, la asociación PREDIF. Los distintos lugares evaluados aparecen organizados por Comunidades Autónomas y en el caso de Castilla y León se analizan los que aparecen en la siguiente imagen:

---

<sup>263</sup> PREDIF. MARTÍN RODRÍGUEZ, José Antonio; ORTEGA ALONSO, Elena (Dir. Proyecto). *Guía de monumentos, museos y puntos de interés turístico Accesibles para Todos*. Madrid, 2010.



32 Monumentos, museos y puntos de interés turístico. Accesibles para todos. Castilla y León. <sup>264</sup>

Que la ley ampare más al Patrimonio que a las personas es producto de dos cuestiones. La poca o ninguna formación de los legisladores en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad y el temor a excesos en las transformaciones de los edificios históricos, vistas las experiencias pasadas, y que se escuda en esta premisa. Pero, en realidad, las barreras arquitectónicas, que es el aspecto que más afecta a las restauraciones, son solo la punta del iceberg de la accesibilidad.

Lo que se denuncia es que en la mayoría de los casos simplemente cumple la ley, o ni siquiera, y ese es el único objetivo, no pretende que cada persona se le dé una visita

<sup>264</sup> PREDIF. MARTÍN RODRÍGUEZ, José Antonio; ORTEGA ALONSO, Elena (Dir. Proyecto). *Op. cit.* 2010. p. 187.

accesible. En el caso de los monumentos atiende sobre todo a rampas por lo que solo atiende a las personas con movilidad reducida.

Es necesario aumentar la formación, y es progresivo, pues las nuevas necesidades no dejan de surgir, por tanto se requiere una formación continua del personal. La accesibilidad es un derecho y por tanto obligación de toda la ciudadanía que el resto la logre. Lamentablemente, en un mundo en el que todo se valora por la rentabilidad económica, en muchas ocasiones se ve como un gasto, aunque realmente, aunque si así fuese, lo caro sale barato, como se dice coloquialmente, pero es que, además, no se cae en la cuenta en la oportunidad de negocio que supone, de otro modo, se está renunciando a un importante número de visitantes. Las nuevas tecnologías son una genial herramienta para producir un patrimonio inclusivo, sin embargo, requieren una gran inversión y mantenimiento continuo.

### **7.3. Uso y reutilización de los inmuebles: una apuesta por la conservación**

Con un vistazo rápido a la ciudad de Segovia se puede realizar la presentación de este capítulo, en el que se va a analizar los usos y reusos del patrimonio castellanoleonés: una antigua puerta de la muralla, la de San Andrés, convertida en punto de información turística, la vieja alhóndiga, alberga el Archivo Histórico Municipal o la cárcel, la biblioteca pública. ¿Es un fenómeno consecuencia de la declaración? No, en esta misma villa se encuentra el Museo Diocesano en el antiguo palacio episcopal, que lo fue desde 1750, anteriormente era el palacio renacentista de los Salcedo. Por tanto, el reaprovechamiento de los edificios no es un fenómeno ni reciente ni consecuencia de la patrimonialización. Pero, va a analizarse en el modo en el que sí incide, especialmente en los últimos años a través de los doscientos ejemplos estudiados con detenimiento.

Este capítulo tiene su punto de partida en la comunicación presentada en el *III Congreso sobre Documentación, Conservación y Reutilización del Patrimonio Arquitectónico* celebrado en Valencia entre los días 22 y 24 de octubre de 2015 y titulada *Implicit and explicit cultural uses of monuments* en el que se hacía referencia en la utilización para



finés culturales de los monumentos de la ciudad de Burgos.<sup>265</sup> El análisis seguía una metodología basada en la revisión de la bibliografía, la documentación de archivo y el trabajo de campo, mientras que en la tesis toma peso este último sin abandonar el método de base, estando presente en ambos, por supuesto, la importancia de las declaraciones. A continuación, se presenta el grueso de esa investigación a falta esencialmente de la introducción y las conclusiones por haber sido ampliadas en la tesis:

En primer lugar, resulta de interés mostrar las excepciones del objeto de estudio, los inmuebles en desuso, no sin falta de proyectos o propuestas para su reutilización pero que acaban archivados ya sea por falta de financiación, interés o, que son desestimados por incumplimiento de la normativa de protección del Patrimonio. Se trata de la Puerta de San Esteban, el Monasterio de Fresdelval y el Hospital de la Concepción, los dos primeros fueron declarados por el decreto del 3 de junio de 1931 y el centro asistencial en 1946.<sup>266</sup>

De la Puerta de San Esteban no se encuentran referencias relevantes hasta finales del siglo XIX lo que todo hace indicar que perdida su primitiva utilidad de cerramiento de la muralla no tuvo un aprovechamiento concreto, de hecho los documentos remiten a intervenciones para evitar la ruina inminente.<sup>267</sup> Posteriormente, habrá que esperar hasta 1995 para la consolidación y limpieza pues su puesta en uso, convirtiéndose en sede de una escuela- taller de dibujo, que quedó simplemente en proyecto.<sup>268</sup>

Proyectos que no han llegado a ser redactados en el caso del Hospital de la Concepción, la escasa financiación solo ha permitido llevar a cabo intervenciones de urgencia para el mantenimiento de su integridad. Esta situación de inestabilidad no es novedosa para el

---

<sup>265</sup> ARRIBAS ALONSO, Silvia, Implicit and explicit cultural uses of monuments. En: *III Congreso Internacional sobre Documentación, Conservación, Reutilización del Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico REUSO*. Valencia: Universitat Politècnica de València, 2015. pp. pp. 1532 – 1539.

<sup>266</sup>Decreto 03/06/1931 y Hospital de la Concepción: Decreto de 29/03/1946 BOE núm. 100, de 10/04/1946, p.2667.

<sup>267</sup> AMBU18-661(1876-1877) Restauración del arco de San Esteban y arreglo exterior del arco de Santa María, AMBU18-1761 (1886-02-06/1886-02-26) CPM históricos y artísticos. Que se reparen las puertas mudéjares de murallas de San Esteban y San Martín y AMBU18-1373(1899/1900) El capitular Señor Montero propone una moción para que se restauren la puerta de San Martín y la puerta de San Esteban de la antigua muralla.

<sup>268</sup> AMBU AD-5912/14 (1995-11-08/1996-06-20) Adaptación del arco de San Esteban para sede de la escuela taller. Arquitecto: Miguel Ángel de la Iglesia y AMB AD-7305/8 (1995-11-sd/1998-11-05) Contratación de obras de reforma interior del arco de San Esteban. Adjudicatario: Construcciones Ortega S.A. Arquitectos: Miguel Ángel de la Iglesia, Josefina González y Darío Álvarez.

inmueble pues fue declarado para evitar su derribo, continuó alojando locales comerciales y almacenes pero en una pésima situación de ruina por lo que la profunda preocupación de mantenerlo en pie quizás haya hecho imposible su reutilización por suponer una inversión añadida.<sup>269</sup>

Por último, se presenta el caso de Fresdelval, un inmueble alejado del núcleo y de propiedad privada. Está compuesto por unos restos góticos y un palacio con patio anexo de estilo renacentista. Las inercias históricas le condenaron a la ruina, agravada esta situación por ser utilizado como cantera.<sup>270</sup> Sin embargo, se debe destacar en 1942 la intención de revivir el monasterio con una nueva comunidad de monjes.<sup>271</sup> Finalmente, se están llevando a cabo obras en la zona renacentista, previsiblemente para aprovechamiento hotelero, pero los restos góticos están abandonados pese a su interés artístico.<sup>272</sup>

A continuación, se procede a analizar los inmuebles de carácter privado en uso. Todos ellos, salvo la Casa del Cordón, en propiedad de una entidad bancaria, pertenecen a la Iglesia Católica pero con distintas personas jurídicas como la Orden de Cartujos o el Arzobispado de Burgos.

La catedral fue declarada Monumento Nacional en 1885 y posteriormente, noventa y nueve años después, adquirió la categoría de Patrimonio Mundial.<sup>273</sup> Estos hechos han

---

<sup>269</sup> AMBU 18-4690 (1959) La Dirección General de Bellas Artes solicita se la informe con relación a los propósitos de derribo del hospital de Nuestra Señora de la Concepción, monumento histórico artístico, por entender se quiere construir allí la estación de autobuses, 26 de marzo de 1946. Declarado el 29 de mayo de 1946, folios 6 - 8 y AMBU AD-3927/4 (1987-04-27/1994-12-19) La Junta de Castilla y León que efectúa obras de reparación de la cubierta del hospital de Nuestra Señora de la Concepción denuncia el estado de ruina de los locales en dicho edificio, solicitando su desalojo.

<sup>270</sup> MARTÍNEZ DIEZ, Gonzalo. *El Monasterio de Fredesval, el Castillo de Sotopalacios y la Merindad y Valle de Ubierna*. Burgos: Caja de Burgos, 1997. pp. 147 – 209.

<sup>271</sup> AMBU 15-1560 (1946/06/02) Exp. promovido por la Alcaldía sobre que se acuerde facultar a la Alcaldía para que estudie la forma de conseguir la instalación en el antiguo monasterio de Fresdelval de una comunidad religiosa.

<sup>272</sup> Ayuntamiento de Burgos. Sección obras. Exp. 63/12. Obras de nueva planta. Promovido por la familia Sanz – Rubert Ortega C.B. Proyecto de Restauración de la Casa Palacio anexa al monasterio de Fresdelval.

<sup>273</sup> Real orden declarando monumento nacional la catedral de Burgos. Publicado en: Gaceta de Madrid núm. 103, de 13/04/1885 página 127. Departamento: Ministerio de Fomento. Referencia: BOE – A – 1885 - 2265 y UNESCO. Convention concerning the protection of the World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Committee. Eight<sup>th</sup> ordinary session Buenos Aires (Argentina), 29 October. 02/11/1984. SC-84/ CONF.004/3. p.7.

ido cambiado el templo paulatinamente alcanzando su cénit con la redacción del Plan Director de 1997 que, además de incluir una rehabilitación integral, incluye las directrices y los planteamientos acorde a las nuevas necesidades. Esto es, las zonas de uso litúrgico no interfieren en la catedral cultural y turística que incluye el museo catedralicio, el área de interpretación y la recepción. Asimismo, es un centro cultural abierto a exposiciones temporales mientras que el culto ha pasado a un plano más discreto con dos capillas a los pies del edificio destinadas a este fin y el altar mayor.

La cartuja de Miraflores es un ejemplo que continúa la línea de conjunto catedralicio.<sup>274</sup> Mantiene su uso religioso en clausura pero también se ha adaptado a la visita y se ha completado con un museo, es decir, en ambos casos, más que de reutilización se debe hablar de una ampliación de sus usos, pero que en ambos casos está en estrecha relación con su definición como monumento y son aprovechamientos culturales.

También durante la Restauración fue declarada la iglesia de San Nicolás de Bari.<sup>275</sup> Pero que al igual que sus homónimas de San Gil y Santa María declaradas en 1931, se dedican al culto. Sin embargo, merece especial atención la iglesia de San Esteban, convertida en monumento también durante la Segunda República. El Arzobispado necesitaba un espacio para albergar los retablos y otras joyas de aquellas parroquias de la diócesis que no se garantizaba su conservación. Aunque era el Museo de Burgos el que, en la medida de lo posible, cubría estas necesidades los problemas de espacio no se hicieron esperar. En base a esto, se realizaron las intervenciones oportunas. Al analizar el proyecto se determina que el mantenimiento de los restos originales aparece escasamente citado y aparte se abrieron huecos según las necesidades del museo y se incluyeron materiales

---

<sup>274</sup> Real orden declarando Monumento nacional la Cartuja de Miraflores, sita en Burgos, por lo que se refiere a su Iglesia y Capillar, con exclusión del Monasterio y demás dependencias de la Comunidad. Publicado en: Gaceta de Madrid núm. 14, de 14/01/1923, páginas 200 a 203. Departamento: Ministerio Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – A – 1923 – 322 y Decreto 3400/1972, de 30 de noviembre, por el que se extiende la declaración de monumento nacional de la iglesia y capillas de la Cartuja de Santa María de Miraflores, de Burgos, a varias edificaciones y anejos del mismo conjunto arquitectónico. Publicado en: BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 1972, páginas 22308 a 22309 (2 págs.). Sección: III. Otras disposiciones. Departamento: Ministerio de Educación y Ciencia. Referencia: BOE – A – 1972 – 53878.

<sup>275</sup> Real orden declarando Monumento nacional la iglesia de San Nicolás de Burgos. Publicado en: Gaceta de Madrid núm. 64, de 05/03/1917, página 553. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – A – 1917 – 1119 . De nuevo declarada: Decreto de 3 de junio de 1931, declarando monumentos Históricos – Artísticos, pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional, los que se indican. Publicado en: Gaceta de Madrid núm. 155, de 04/06/1931 páginas 1181 a 1185. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – A – 1931 – 4481.

modernos sobre fábricas antiguas por lo que queda por valorar si realmente la conservación fue la base de esta intervención.<sup>276</sup>

De propiedad privada, solo queda comentar los casos de la Iglesia de San Lesmes, incluida en el Conjunto de San Juan y la Casa del Cordón o Palacio de los Condestables, declarados durante el Franquismo.<sup>277</sup> El templo conserva su función litúrgica, sin embargo, la reconversión del palacio en la sede central y social de un banco, el *Cultural Cordón*, destaca por el respeto a los restos originales conservados, siendo el elemento más sobresaliente el patio. El proyecto se redactó bajo las premisas de restauración de los elementos existentes y utilización de elementos – grandes cristaleras – y materiales contemporáneos – hormigón armado –, sin completarlos con reproducciones o imitaciones. El nuevo sistema de consolidación del edificio llevaba consigo la total eliminación del subsuelo, acabando con cualquier posibilidad futura de llevar a cabo un estudio arqueológico. El aislamiento del inmueble completó la intervención que permite disfrutar del edificio en todo su esplendor pero que eliminó el trazado urbanístico de la zona.<sup>278</sup>

La totalidad de los monumentos públicos de la ciudad de Burgos han sido reutilizados para fines culturales: museos, bibliotecas, salas de exposiciones, etcétera. En este apartado se analizará la evolución de este proceso. La casa Miranda fue declarada monumento para evitar la exportación de bienes culturales.<sup>279</sup> Tras un largo litigio, fue adquirida por el Ayuntamiento de Burgos veinte años después, continuó como casa de

---

<sup>276</sup>AMBU AD-13083/1 (2005-04-01/2006-08-31) Arzobispado de Burgos solicita licencia para rehabilitar dependencias de la iglesia de San Esteban para ampliar el Museo Diocesano del Retablo en Calle San Esteban. Arquitecto: José Manuel Álvarez Cuesta.

<sup>277</sup>Decreto por el que se declara Monumento artístico el conjunto formado por el antiguo Monasterio Benedictino de San Juan, de Burgos, y otras construcciones. Publicado en: BOE núm. 169, de 17/06/1944, página 4738. Departamento: Ministerio de Educación Nacional. Referencia: BOE – A – 1944 – 5905. Decreto 1286/1968, de 11 de mayo, por el que se declara monumento histórico artístico la “Casa del Cordón” de Burgos. Publicado en: BOE núm. 139, de 10 de junio de 1968, páginas 8438 a 8438 (1 pág). Sección: III. Otras disposiciones. Departamento: Ministerio de Educación y Ciencia. Referencia: BOE – A – 1968 – 40364.

<sup>278</sup> AMBU AD-161268 (13/05/1982-03/10/1989) Memoria proyecto nº 614/1. Restauración y Rehabilitación de la casa del Cordón.

<sup>279</sup> Real orden declarando Monumento nacional la casa llamada de Miranda, existente en Burgos. Publicado en: Gaceta de Madrid núm. 300, de 27/10/1914, página 228. Departamento: Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Referencia: BOE – A – 1914 – 5372.

vecindad hasta que en 1954 se convirtió en sede del Museo Arqueológico, actual Museo de Burgos.<sup>280</sup>

Respecto a los bienes declarados durante la Segunda República, en el caso del monasterio de las Huelgas, Patrimonio Nacional, no se puede hablar explícitamente de reutilización, sin embargo, progresivamente se ha adaptado para difundir el Patrimonio, de hecho, el mismo año de la declaración se abre parte de la clausura al público.<sup>281</sup> Se debe tener en cuenta también que dentro de sus instalaciones se encuentra el Museo de Telas Medievales, declarado junto a otros 117 museos en toda España.<sup>282</sup> Custodia una de las mejores colecciones de tejidos medievales, debido a su riqueza, variedad y abundancia, sin embargo, las condiciones de la exposición no eran las más recomendables, hasta que en 1979 se procede a una restauración integral de las piezas y la reorganización del museo.<sup>283</sup> Posteriormente, en 1988 y 2008 se ejecutaron sendos proyectos para mejorar las condiciones climáticas y la iluminación, destacando la nueva salida directa al exterior de la última intervención.

También declarado en 1931, el hospital del Rey alberga la Facultad de Derecho y el Rectorado de la Universidad de Burgos desde finales de los años 80 del pasado siglo, momento en el que se realizan las obras de rehabilitación y adecuación para destinarlo a fines universitarios, ya que, desde principios de la década se barajaba esta opción. La importancia histórica - monumental del inmueble conllevó la firme intención de proteger el inmueble y su entorno, poniendo especial atención en rehabilitar los restos originales conservados.<sup>284</sup> Las obras se desarrollaron en dos fases, en la primera se llevaron a cabo las intervenciones para la consolidación del conjunto y en segunda la adecuación de los

---

<sup>280</sup> AMBU 20-414(1919-06-06/1936-05-sd) Hermenegildo Barbero Usátegui solicita que el Ayuntamiento adquiriera la finca de su propiedad conocida con el nombre de casa de Miranda y AMBU 15-1518 (1954) Alcaldía. Traslado del Museo Arqueológico provincial a la casa de Miranda en instalarlo en la Torre de Santa María donde actualmente se encuentra dicho museo, el Archivo Municipal.

<sup>281</sup> ALONSO ABAD, M<sup>a</sup> Pilar. *El Monasterio de las Huelgas*. Burgos: Caja Círculo, 2007. p. 106.

<sup>282</sup> Decreto 474/1962, de 1 de marzo, por el que determinados Museos son declarados monumentos histórico – artísticos. *Op. cit.*

<sup>283</sup> HERRERO CARRETERO, Concha. *Museo de telas medievales: Monasterio de Santa María la Real de Huelgas*. Madrid: Patrimonio Nacional D. L., 1988.

<sup>284</sup> AMBU AD-162565 (1987-09-03/1988-02-11) La Universidad de Valladolid solicita licencia para consolidar parcialmente el edificio del Hospital del Rey para la instalación de la facultad de Derecho. Arquitecto: Francisco Rodríguez Partearroyo, Luis Burillo y Jaime L. Lorenzo. pp. 2 – 16.

espacios.<sup>285</sup> En este caso se debe señalar la dificultad para adaptar estos espacios pues aunque se abrieron los vanos, en muchas partes, es un edificio muy oscuro.

El Palacio de la Isla fue declarado por la vinculación de Francisco Franco a esta edificación.<sup>286</sup> Este hecho vinculó la vida del edificio hasta 1981, fecha en la que comienza la transformación pasando por diferentes usos, alojando incluso la Comisaría, lo que fue cambiando su interior. Finalmente en 2005, se efectuó un proyecto de rehabilitación integral del monumento para alojar la sede del Instituto Castellano Leonés de la Lengua, una institución con objetivos similares al Instituto Cervantes, reinaugurado definitivamente en 2008.<sup>287</sup>

El Arco de Santa María, destinado a ayuntamiento desde el Medievo, se convirtió posteriormente en sede del Museo Arqueológico, uso que desempeñaba cuando se convirtió en monumento.<sup>288</sup> El aprecio por este edificio ha continuado en el tiempo queriendo darle siempre un uso cultural, ya que, el proyecto de Archivo Municipal no pudo llevarse a cabo por una falta de espacio evidente. Definitivamente, el Ayuntamiento decidió convertirlo en centro de formación turística, un pequeño museo municipal que incluye el Museo de la Farmacia y una sala de exposiciones.<sup>289</sup>

El Conjunto del Monasterio de San Juan, comprende los restos del monasterio, el hospital, la iglesia de San Lesmes, un puente y la puerta de acceso a la muralla. Los restos de lo que fue el monasterio, estuvieron en peligro de derribo o de traslado siendo ya

---

<sup>285</sup> AMBU AD1966/1, AD1967/1, AD1968/1 y AD1969/1 María Josefa Arnaiz del Río, en representación del Vicerrectorado de la Universidad de Valladolid solicita licencia para rehabilitación del edificio del hospital del Rey [...].

<sup>286</sup> Orden por la que se declara Monumento Histórico el Palacio señalado con el número 37 del Paseo de la Isla en la Ciudad de Burgos. Publicado en: BOE núm. 7, de 07/01/1943 pág 240. Departamento: Ministerio de Educación Nacional. Referencia: BOE – A – 1943 – 223.

<sup>287</sup> RILOVA PÉREZ, Isaac. *Historia del Palacio de la Isla de Burgos (1883 – 2010). Del hotel de los Muguero al Instituto Castellano y Leonés de la Lengua*. Burgos: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2010.

<sup>288</sup> Decreto por el que se declara monumento histórico – artístico el Arco de Santa María de Burgos. Publicado en: BOE núm. 283, de 10/10/1943 página 9805. Departamento: Ministerio de Educación Nacional. Referencia; BOE – 1943 – 9277.

<sup>289</sup> AMBU 15-2036 (1955) El Museo Arqueológico Provincial entrega al Ayuntamiento las llaves de la torre y arco de Santa María, donde estuvo dicho museo desde 1878, el cual se dedicará para Archivo Histórico Municipal. y AMBU AD-4351/6 (1990-10-08/1991-05-13) Adjudicación mediante contratación directa de las obras de adaptación del arco de Santa María para museo y centro de información turística. Contratista: Construcciones Ortega S.A.

monumento aunque se tuvo presente la conservación de algunos restos. Finalmente, en los años 60 se realizan numerosas intervenciones de conservación, siendo la actuación más importante, la creación del Museo Marceliano Santamaría.<sup>290</sup> Actualmente, tiene gran importancia la sala capitular debido a su nutrida oferta cultural, sin embargo, la reutilización de este espacio requeriría una revisión de la climatización, pues el frío exterior penetra en el interior. Del antiguo hospital solo quedan contados restos, entre los que destaca la portada, debido a los estragos que ha sufrido. Cabe recordar que el hospital fue declarado junto al resto del conjunto, sin embargo en 1946 se necesita construir un nuevo hospital pero gracias a la rápida intervención de la Comisión Provincial de Monumentos se paralizó el derribo. Tan solo tres años más tarde, un incendio arrasa el edificio que acaba convertido en una escombrera, manteniéndose en pie la fachada con la portada. En 1955, se propone como sede de la Escuela de Comercio, pero será en 1967 cuando se solicite al Estado la construcción de una Casa de Cultura, la Dirección General de Bellas Artes permitió la demolición de la fachada en 1969 pero manteniendo la portada.<sup>291</sup> En la actualidad, la Biblioteca Pública es una obra de nueva planta que conserva los restos pero de aspecto contemporáneo que rompe con el conjunto.

Respecto a los bienes declarados durante el periodo democrático destaca la reutilización del monasterio de San Agustín.<sup>292</sup> La Diputación Provincial, consciente de la importancia histórica y artística de su inmueble, decidió años más tarde darle un nuevo uso localizándose en estas dependencias, entre otras, la biblioteca y el archivo provincial.<sup>293</sup> La declaración supuso la valoración del edificio e hizo brotar la necesidad de recuperar el conjunto. La rehabilitación se realizó respetando escrupulosamente cualquier resto histórico, ejemplo de ello es el suelo empedrado con guijarros y restos óseos animales del siglo XVI del claustro y la sala capitular, sin embargo, el desgaste por el uso y el deterioro

---

<sup>290</sup> ZAPARAÍN YÁÑEZ, María José. El antiguo conjunto monástico – asistencial de San Juan y la ciudad contemporánea. En: VV.AA. *El Monasterio de San Juan de Burgos. Historia y Arte*. Burgos: Departamento de Ciencias Históricas y Geografía e Instituto Municipal de Cultura, 2000.

<sup>291</sup> ZAPARAÍN YÁÑEZ, María José. *Op. cit.* 2000.

<sup>292</sup> Real Decreto 590/1982, de 15 de enero, por el que se declara monumento histórico – artístico, de carácter nacional, el Real Monasterio de San Agustín de Burgos. Publicado en: BOE núm. 71, de 24 de marzo de 1982, páginas 7587 a 7587 (1 pág.). Sección: III. Otras disposiciones. Departamento: Ministerio de Cultura. Referencia: BOE – A – 1982 – 7019.

<sup>293</sup> AMBU AD-9999/4 (1999-09-22/1997-05/08) Vicente Orden Vígara como presidente de la Diputación Provincial de Burgos solicita licencia para la rehabilitación del antiguo convento de San Agustín. Monasterio de San Agustín (1ª fase). Arquitecta: Marina Escribano Negueruela (2ª pieza). Sin foliar.

por el sobreelevado de vidrio con ventilación hace urgente un nuevo plan de conservación para estas partes, pero el balance es positivo.

La fachada del Palacio Angulo se convirtió en monumento y solo unos pocos años más tarde, se realizó la rehabilitación para ampliar las instalaciones del Museo de Burgos sito en la contigua Casa de Miranda.<sup>294</sup> La premisa fue el respeto absoluto a la fachada histórica, sin embargo, la entrada al museo se realiza por la parte posterior de la casa Miranda por lo que la fachada está en un segundo plano y no guarda relación con el diseño del interior en relación a evitar cualquier falso histórico.

El decreto de declaración del Teatro Principal puso definitivamente sobre la mesa esa asignatura pendiente del Ayuntamiento de frenar décadas de ruina.<sup>295</sup> Se reinauguró el teatro, se añadió una biblioteca, una sala de exposiciones, está la sede del Instituto Municipal de Cultura y recientemente se ha colocado en una estancia de los bajos del edificio los cabezudos de la ciudad.

Para terminar, el Consulado del Mar no vivió grandes transformaciones tras su declaración en 1995 pues mantuvo su utilidad como sede de la Institución Fernán González, antigua Comisión Provincial de Monumentos, sala de exposiciones y sede de la Escuela provincial de Dibujo, pero ratifica la premisa del uso cultural de los monumentos, pero en este caso, no en forma de punto de inflexión.<sup>296</sup>

Este es el caso de la capital burgalesa, seguidamente, se analiza cómo se presenta en toda Castilla y León tras el análisis de los monumentos seleccionados para un estudio detenido. Lo primero que se debe tomar en consideración es que hay inmuebles que no tienen ningún uso, como ya se ha dicho, y los más de estos casos presentan un estado ruinoso de

---

<sup>294</sup> Real Decreto 420/1983, de 12 de enero, por el que se declara monumento histórico – artístico, de carácter nacional, exclusivamente, la fachada del palacio Angulo, calle Calera, 23, en Burgos. Publicado en: BOE núm. 55, de 5 de marzo de 1983, páginas 6509 a 6509 (1 pág.). Sección: III. Otras disposiciones. Departamento: Ministerio de Cultura. Referencia: BOE – A – 1983 – 6866.

<sup>295</sup> Decreto 116/1985, de 11 de abril, por el que se declara monumento histórico – artístico el Teatro Principal de Burgos. Publicado en: BOCyL núm. 84/1985, el 22/10/1985. Sección: II. Disposiciones generales. Organismo: Consejería de Educación y Cultura. Referencia: BOCYL – D – 22101985 – 3.

<sup>296</sup> Decreto 15/1993, de 26 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Bien de Interés Cultural, Categoría de Monumento a favor del Consulado del Mar, en Burgos. Publicado en: BOCyL núm. 21/1995 de 31/01/1995. Sección: IV. Otras disposiciones y acuerdos. Organismo: Consejería de Cultura y Turismo. Referencia: BOCYL – D – 31011995 – 22.



conservación, como el castillo Aunqueospese (Mironcillo, Ávila), el palacio Mayorazgo, Isla y ermita de Nuestra Señora (Villalaín, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Burgos), la iglesia de Santa María (Villalpando, Zamora) o la casa noble en la calle de la Plata nº 51 (Cañizal, Zamora). También, los hospitales de la Magdalena (Fuentidueña, Segovia) o el de Simón Ruiz (Medina del Campo, Valladolid), al final, son edificios que no se han utilizado hace mucho tiempo.

A medida que se dejan de utilizar, son abandonados y la ruina avanza irremediablemente como en la Casa Grande (Guardo, Palencia) que estuvo destinado a instituto de enseñanzas medias pero que ahora se encuentra totalmente destrozado. Un ejemplo similar es el de la línea férrea “Fuente – La Fregeneda” (La Fuente de San Esteban, Salamanca) que paulatinamente dejó de funcionar y la antigua iglesia de la Asunción (Valdevacas, Valdevacas y Guijar, Segovia), que es un caso más especial, pues además de abandonada tras ser desacralizada, ha habido denuncias por saqueo y expolio.

Algunos de los casos más catastróficos son los de aquellos inmuebles que están a la espera de cambiar de propiedad como el castillo de Castilnovo (Villafranca, Condado de Castilnovo, Segovia) o los edificios neomudéjares en la Calle Alcázar de Toledo, nºs 11 y 13, o bien, que la multipropiedad hace complicado llegar a un acuerdo como en la casa solariega denominada Las Torres (Cadiñanos, Trespaderne, Burgos).

Como excepción a esta regla, se pueden citar al hospital de la Concepción (Burgos), ya mencionado, y la parte histórica del Seminario Diocesano (Segovia) completamente rehabilitados, pero que están a la espera de su puesta en uso, solamente a falta de la fase de adecuación.



*33 Interior parte histórica del Seminario Diocesano (Segovia). Fotografía de la autora.*

Es muy ventajoso para conservar un edificio que tenga una funcionalidad. Es un proceso que se retroalimenta pues, lo común es que un edificio en el que se está desarrollando una actividad se lleve a cabo un mantenimiento continuo, al menos, para garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad. Y además, toda persona que vive o trabaja en estos espacios es inconscientemente un/a supervisor/a. Un ejemplo de ello, cuando se visitó el palacio de Vellosillo (Ayllón, Segovia) que se utiliza actualmente como biblioteca y alberga el Museo de Arte Contemporáneo, dados los problemas estructurales que presentaba, solo se pudieron visitar el interior de las dependencias que acoge la biblioteca, esa misma semana habían notificado los daños a los Servicios Técnicos.

A mitad de camino, se encuentran inmuebles que solamente algunas de sus partes se encuentran en uso, uno de los edificios del monasterio de San Salvador (Oña, Burgos) fue hasta 2011 un hospital para pacientes con enfermedades psíquicas, sin embargo, al no cumplir las necesidades obligatorias para un centro asistencial se trasladó a otro edificio de nueva planta, por tanto, la parte que anteriormente los jesuitas convirtieron en colegio

está cerrada, mientras que la iglesia, el claustro y los jardines mantienen su uso litúrgico y turístico.

En el Maíllo (Salamanca) se encuentra el santuario alto y bajo de la Peña de Francia. El santuario alto, se mantiene en uso, sin embargo, el bajo, construido en origen para dar cobijo a los monjes en los meses más fríos del año, se encuentra abandonado y completamente en ruinas. Son dos edificios totalmente distintos aunque fueron considerados como uno mismo en la declaración.

Y finalmente, se debe hacer referencia, a tres palacios que tienen en común su gran tamaño y que se encuentran en municipios que no son la capital de provincia, si bien, uno de ellos es el palacio de la Mosquera o del Infante D. Luis de Borbón que se encuentra en Arenas de San Pedro, uno de los municipios más importantes de toda la provincia abulense y los otros dos se encuentran en localidades que rondan los trescientos habitantes: Grajal de Campos (León) y Martín Muñoz de las Posadas, ambos declarados en 1931.

Los tres se podrían clasificar como en *semiuso*, solo algunas de partes se aprovechan dado que las intervenciones no han alcanzado a la totalidad del inmueble, aunque sus propietarios, los ayuntamientos, no consiguen dar un uso eficaz a todas las instalaciones porque son realmente voluminosos y no se ajustan a las necesidades del municipio, y si pudiesen, no cuentan con la financiación necesaria para llevar a cabo estos proyectos.

El palacio de la Mosquera alberga una sala de conferencias y salas de exposiciones, aunque solo el zaguán, la escalera noble y algunas dependencias de la planta noble se encuentran plenamente restauradas, el resto han recibido labores de adecentamiento parciales o de apuntalamiento, estas últimas sin uso.



34 Sala de conferencias Palacio de la Mosquera (Arenas de San Pedro, Ávila). Fotografía de la autora

35 Exposición en una de las dependencias del palacio de la Mosquera (Arenas de San Pedro, Ávila). Fotografía de la autora.

Por su parte, el palacio de los Condes de Grajal (Grajal de Campos, León) es utilizado para eventos y espectáculos tanto del ayuntamiento como de cualquier persona o entidad que abone una cantidad en concepto de alquiler. Asimismo, la zona de las caballerizas ha sido rehabilitada para albergue de peregrinos pues se encuentra en el Camino de Santiago, el mismo alcalde (comunicación oral 02/09/2015) que tanto tiempo dedicó a que el palacio pasase a manos municipales pues el abandono estaba acabando con el inmueble, comentaba los problemas que acarrearán estos edificios, pues es complicado dotarles de uso y las cantidades de dinero que requieren para las intervenciones son inabarcables para municipios de este tamaño, dado el presupuesto, al tiempo que los fondos obtenidos por las instituciones acaban en otros proyectos que se consideran prioritarios.



36 Patio del palacio de los Condes de Grajal (Grajal de Campos, León). Fotografía de la autora

37 Planta superior del patio del palacio de los Condes de Grajal (Grajal de Campos, León) Fotografía de la autora



38 Estancia en la planta baja del palacio de los Condes de Grajal (Grajal de Campos, León). Fotografía de la autora

39 Caballerizas del palacio de los Condes de Grajal (Grajal de Campos, León). Fotografía de la autora

Situación similar se observa en el palacio situado en el pueblo de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia). Presenta un estado de conservación mejor que los anteriores, quizás debido a la profunda restauración que vivió en el siglo XX de la mano de Torres Balbás, intervención recogida en la actualidad en paneles informativos. Durante ese siglo fue utilizado como escuela, esta función educativa permanece en un ala del palacio, mientras en el resto, no tiene un uso específico, salvo el alquiler para eventos del patio y estancias concretas.

Estos inmuebles hace mucho tiempo que dejaron atrás su exclusiva función residencial, el destino para el que fueron concebidos, sin embargo, hay muchos monumentos que conservan su uso original pero que el haber adquirido esta consideración, este se ha ampliado, como en el caso de las catedrales.

No solo la catedral de Burgos, sino todos los casos de la Comunidad, todas han visto ampliada su función litúrgica, siempre bajo la cláusula de que esta no sea obstaculizada, a la función turística y expositiva, todas ellas cuentan con su propio museo catedralicio y, en ocasiones albergan también el diocesano. En este punto hay que realizar una matización, aunque frecuentemente se emplean las terminologías *diocesano* y *catedralicio* indistintamente, hay una diferencia que radica en la procedencia de los fondos. En el primer caso, proceden de toda la diócesis, mientras que en el último, se refieren únicamente a los propios del Cabildo.

Las catedrales realmente no han modificado su función, pero sí la han ampliado, por ejemplo, en la catedral de Ávila se recuerda: “*estás en un monumento histórico – artístico, una iglesia edificada para el culto a Dios: visítala con respeto; guarda silencio, o al menos no levantes la voz; ora en ellos y no impidas que otros oren; si se celebra culto, por favor, no deambules por sus naves*”. En la catedral de Zamora se recuerda algo similar, pues además de describir las finalidades de una catedral se señala que es contenedor de Arte e Historia pero es ante todo el espacio de reunión y oración de los clérigos, en definitiva, deben conjugar su función litúrgica con la turística.

La catedral de Valladolid ha ido un paso más allá con la intención de que se descubra la ciudad desde una perspectiva diferente gracias a las visitas a la torre, se ofrece dos tipos de visita, una que es exclusivamente a la torre y otra junto a la catedral y el museo diocesano, ambas guiadas. Lo más interesante de este tipo de iniciativas es que repercuten directamente en la conservación del edificio, pues como se verá más adelante, interiores de torres y campanarios son los grandes olvidados, sin embargo, esto obliga al mantenimiento en perfecto estado tras la intervención, si fuese precisa.

En la misma línea que esta iniciativa, se ha realizado la pertinente intervención para acceder a las torres del Colegio Real de la Compañía de Jesús, la Clerecía (Salamanca): *Scala Coeli*. Además, las plantas que se van atravesando se han aprovechado para colocar una muestra sobre la historia del edificio. Se abrió al público en 2012 y es gestionado por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Salamanca.

Años atrás era impensable la utilización de un edificio religioso para un fin que no fuese litúrgico. En la actualidad, cada vez son más los eventos que se organizan, que al igual que las catedrales, los templos ven aumentado su uso. Incluso con programas conjuntos entre varios monumentos. En 2015, la Diputación de Valladolid organizó un ciclo de

conciertos, *Maravillas Sonoras*, en el convento de San Francisco (Medina de Rioseco), la iglesia de la Anunciada (Urueña), la iglesia Santa María del Castillo (Olmedo) y la iglesia de San Miguel (Villalón de Campos).

Cada vez son más los edificios religiosos que aumentan su actividad ofreciendo actividades de muy diversa índole, como ocurre en la iglesia de Santa María (Santa María del Campo, Burgos) que desde hace una década se viene haciendo una representación teatral por toda la villa cuya protagonista es Juana I de Castilla y el último acto de la función siempre se realiza en el templo parroquial. Pero además de estas acciones de carácter puntual, cabe destacar el convenio entre las diócesis y la Junta de Castilla y León consistente en el *Programa de Apertura de Monumentos*, de este modo, un nutrido número de iglesias abren sus puertas en los periodos de temporada alta de turismo, verano y Semana Santa, para que la ciudadanía pueda acceder a los monumentos, subrayando así, el carácter divulgador de estos edificios, al ser monumentos superan su función religiosa para incorporar esta.<sup>297</sup>

Aunque este convenio no está exento de problemas porque no incluye ninguna retribución de carácter económico, al menos en principio, para el personal, es totalmente voluntario y, escaso. A pesar de su voluntad, existen problemas en la gestión que son ajenos a ellos. Cuando se visitó la ermita del Santo Cristo de San Sebastián (Coruña del Conde, Burgos) se encontraba cerrada, mientras que según la información aportada por el folleto, en ese momento debería estar abierta y con un responsable a cargo, pero en realidad el voluntario que se ocupaba de la ermita lo era también de la iglesia parroquial, dedicada a San Martín, aunque esta no está declarada Bien de Interés Cultural, con lo cual el Programa no solo concierne a monumentos, sino a edificios religiosos en general, pero adolece de implicar al personal necesario por no desear ofrecer una cantidad económica mínima.

---

<sup>297</sup> Programa de apertura de monumentos 2017. Disponible en: <http://www.turismocastillayleon.com/es/servicios/programa-apertura-monumentos-abrimos-verano-2017> (Acceso: 21/07/2017).



40 Cartel promocional del Programa de Apertura de Monumentos 2016. Junta de Castilla y León

Es importantísimo señalar a todos aquellos edificios en los que todavía el uso religioso no se limita a la eucaristía, sino que cuya función principal es la cenobial. Aunque las comunidades religiosas regulares van en detrimento, se encuentran inmuebles declarados monumento en las que viven grupos de monjes/as y religiosos/as, y en muchas ocasiones se debe conjugar la visita con la clausura como en el monasterio de Santa María la Real de Huelgas (Burgos) o el convento de Santa Clara (Tordesillas, Valladolid), ambos Patrimonio Nacional.

Hay múltiples edificios religiosos que sí han visto modificada su función como el convento de San Francisco (Medina de Rioseco, Valladolid), siendo actualmente un museo de arte sacro muy particular, pues la visita se efectúa exclusivamente con guía y consiste en un espectáculo de luces, sonido y vídeo, por otra parte la iglesia de Santo Tomé (Ávila) que en la actualidad es un almacén visitable del Museo de Ávila, o como el convento de San Francisco (Ávila) que se ha reconvertido en auditorio.

Los auditorios, especialmente del tipo al aire libre, son una solución recurrente. En la mayoría de los casos, son espacios que se aprovechan tras las obras de consolidación pues aunque carecen de cubiertas, aún tienen una buena acústica. Ejemplos de esto son las



ruinas de la iglesia de San Nicolás (Soria), la iglesia del convento Nuestra Señora de la Merced (Almazán, Soria) o la iglesia de San Andrés (Olmedo, Valladolid). En relación a este tipo de actuaciones destaca la cubrición del monasterio de San Juan (Burgos) que forma parte del conjunto con el mismo nombre y que en la propuesta, el promotor no definía con claridad el uso futuro pero era consciente del potencial del espacio.

Priman como ya se dijo, los reusos culturales como en la iglesia de San Salvador de Palat del Rey (León) que es utilizada en la actualidad como sala de exposiciones temporales por acuerdo con la Junta de Castilla y León tras financiar la restauración, aunque las muestras deben ir en consonancia, y ser aprobadas, con la moral y la ideología del propietario, el Obispado de León, con la intención de promover el sentimiento religioso.



*41 Fachada de la iglesia de San Salvador de Palat del Rey (León) con cartel de la exposición "Vidas consagradas".  
Fotografía de la autora*

*42 Interior de la iglesia de San Salvador de Palat del Rey (León) durante un cambio de exposición. Fotografía de la autora*

La iglesia de la Pasión (Valladolid) fue desacralizada a principios del siglo XIX y se declaró con intenciones de restituir el culto, lo cierto es, que tras muchos años abandonada, el Ayuntamiento de Valladolid la convirtió en sala municipal de exposiciones.

Hay templos que conservan su función religiosa pero es significativamente reducida como la ermita de San Pantaleón de Losa (San Pantaleón de Losa, Valle de Losa, Burgos) que solo se realiza una eucaristía al año, o la colegiata de San Luis (Villagarcía de Campos, Valladolid) con un uso litúrgico que se limita a unas pocas eucaristías al año y alguna boda.

Los edificios religiosos desacralizados que son más que nada monumento merecen una mención especial, como la ermita de Nuestra Señora de las Viñas (Quintanilla de las Viñas, Mambrillas de Lara, Burgos), la iglesia de Santa Clara (Briviesca, Burgos) las ruinas de la iglesia de San Félix (Villafranca Montes de Oca, Burgos). Es decir, en ellos prima su papel patrimonial, abierto a la difusión.

Respecto a la arquitectura defensiva, utilizando este lenguaje como unificador pues muchos de los castillos a los que se va a hacer referencia nunca tuvieron esa función, sino que fueron construidos como residencias, pero en recuerdo de los ideales nobiliarios medievales. También se engloban recintos amurallados con sus puertas, construidos para evitar ataques, la entrada de personas o de enfermedades. Tanto en unos como en otros, hay un amplio abanico de soluciones.

En primer lugar, se va a hacer referencia a las murallas y sus accesos y el tratamiento que reciben, aunque hay algunos que carecen de cualquier tipo de uso, como el recinto murado de la Villa (Madrigal de las Altas Torres, Ávila) o puertas que únicamente permiten la entrada y salida como la puerta de Reinosa (Aguilar de Campoo, Palencia) o la puerta árabe (Ágreda, Soria), incluso en este último caso, al haber permanecido simplemente esta estructura totalmente aislada, responde más a la tipología de arco triunfal romano que a la de puerta de una muralla medieval.

Algunos paños de muralla transitables se han restaurado para ser accesibles. El ejemplo más destacado se encuentra en Ávila con las murallas de la capital: de sus casi tres kilómetros de longitud, se puede recorrer 1700 metros por su adarve. En este recorrido se puede acceder a algunos de sus torreones aunque, bien es cierto, que aquellos que se encuentran cerrados, la vegetación está afectando a la conservación del conjunto.



43 Murallas (Ávila). Plano zonas visitables del Adarve.<sup>298</sup>

44 Murallas (Ávila). Acceso cerrado a uno de los torreones. Fotografía de la autora

Existen casos más modestos, como en las Murallas de León, junto al Museo de la ciudad, hay un pequeño tramo junto a un agradable parque al que se puede acceder. O en la muralla de Segovia también se puede caminar por diversos tramos, en una de sus puertas, la de San Andrés se ha rehabilitado como centro de interpretación de la muralla y punto de información turística.

En otros lugares hay tramos que se aprecia que ha habido una intervención para poder disfrutar de ellas como en la puerta de las Heras (Monteagudo de las Vicarias, Soria), visitable pero cerrada como en el paño de muralla próximo a la Puerta de San Esteban (Burgos) pero que están totalmente desaprovechados porque no se abren al público.

Un apartado aparte merecen todas aquellas puertas en las que se han aprovechado sus espacios interiores y que pueden ser modelo para otras que se encuentran en desuso. En la provincia de Burgos, se cuenta con dos ejemplos que antes de ser Monumentos ya eran dos espacios relevantes y en uso. El Arco Santa María (Burgos) al que ya se ha hecho

<sup>298</sup> Murallas de Ávila. Disponible en: <http://muralladeavila.com/es/planifica-tu-visita/recorrido-por-la-muralla> (Acceso: 20/04/2017)-

referencia y el archivo del Adelantamiento de Castilla (Covarrubias, Burgos) tiene una historia con ciertas similitudes, inicialmente fue promovido por Felipe II como archivo pero en el siglo XVIII perdió toda su importancia en favor del de Simancas, fue utilizado como ayuntamiento, siendo actualmente, oficina de turismo, biblioteca municipal y sala de exposiciones. Es muestra de las incompatibilidades entre usos y accesibilidad pues no cumple absolutamente ningún requisito en este campo.

Como introducción a la sección de fortalezas y relacionado con los usos citados recientemente, cabe destacar al alcázar de la ciudad (Segovia) que sirve como muestra de la idílica visión de la Edad Media promulgada desde la época del Romanticismo y como Archivo Histórico Militar. Respecto a los castillos hay casos totalmente desafortunados en que ha sido totalmente restaurado y que a espera de nuevo uso, los agentes externos y el propio paso del tiempo se encargan de sentenciar al inmueble a un progresivo deterioro, como en Belmonte de Campos (Palencia).

En otros se han realizado actuaciones, que exigen una financiación mucho menor que las restauraciones tendentes a la musealización como en el castillo de Torremormojón (Palencia) o el de Gormaz (Soria), bien es cierto, que este tipo de acciones suelen ir precedidas de obras de consolidación. Aquellas medidas suelen consistir principalmente en el adecentamiento de los accesos y la colocación de carteles explicativos que facilitan el entendimiento de las distintas partes del edificio. En definitiva, pretenden facilitar la visita autónoma, no es un uso quizás como tal, pero es un modo fácil de mantener el tránsito por el inmueble, aunque de igual modo están expuestos al vandalismo.



45 Aparcamiento y escaleras en el castillo de Torremormojón (Torremormojón, Palencia)

46 Cartel explicativo en el interior del castillo de Gormaz (Gormaz, Soria)

Algunos de ellos, todavía son muestra de aquel discurso en recuerdo de aquella visión mágica de la Edad Media de espadas, princesas y mazmorras. Aunque con una tendencia al rigor histórico, ejemplo de ello es la torre de Doña Urraca (Covarrubias, Burgos) en la que su dueño, día a día, trabaja para mantener viva la edificación, no solo gracias a la visita guiada sino con la programación de exposiciones temporales de carácter militar con organismos e instituciones como el Ministerio de Defensa.

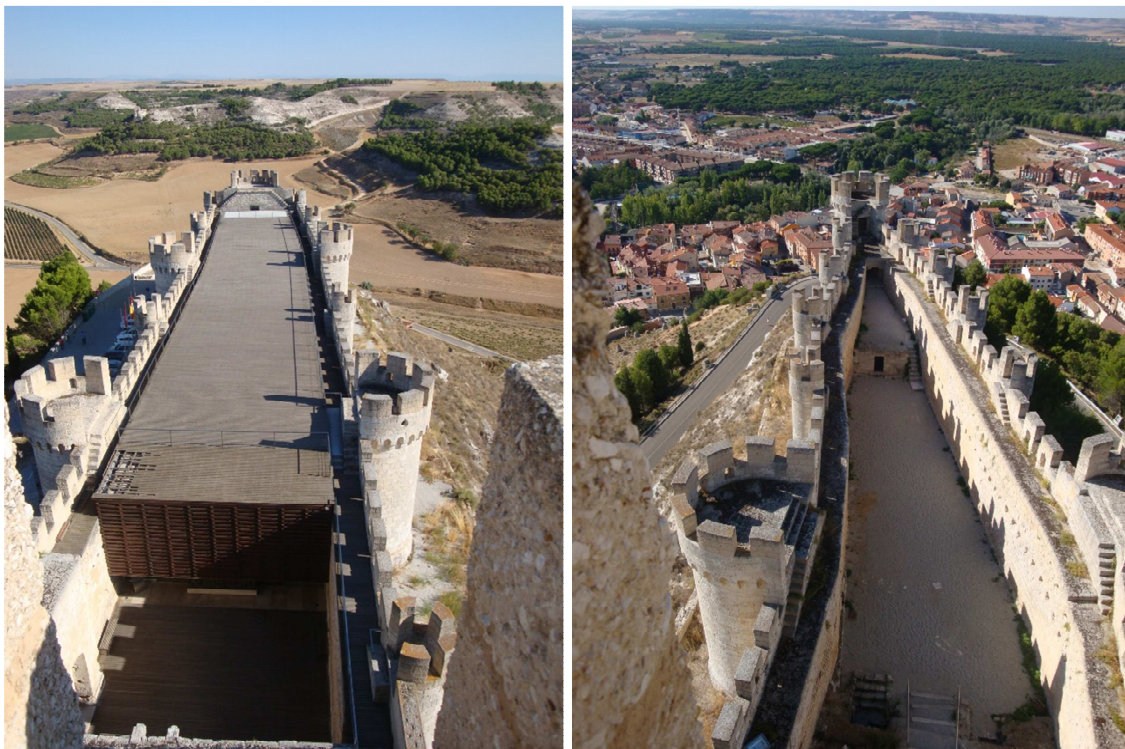
Por su parte, la Asociación de Amigos de los castillos trabaja tanto para el inmueble que es de su propiedad como en los que es el órgano gestor o colaborador para realizar distintas actividades de índole cultural. Ejemplo de ello, son los castillos de Portillo con una sala de exposiciones (Portillo, Valladolid), para la visita pero también para la celebración de eventos de la Asociación de los Castillos y otras agrupaciones siempre con el visto bueno de la propietaria, la Universidad de Valladolid y el de Villafuerte de Esgueva habilitado para actos culturales (Villafuerte de Esgueva, Valladolid).

En la misma provincia de Valladolid, se encuentran muchísimos ejemplos que pueden ser estudiados, de hecho, se dice tradicionalmente que es la provincia española con más

edificios de este tipo, gracias a los cuales, se puede seguir una ruta. Pero, en este caso, se selecciona el castillo de la Mota (Medina del Campo) y el de Peñafiel.

El castillo de la Mota fue desde su construcción un edificio de gran relevancia para el municipio y que siendo monumento vivió un momento de gran esplendor, aunque fue también la gran condena para la transformación de los restos históricos del inmueble cuando fue durante toda la dictadura franquista, la Escuela Superior de Formación de la Sección Femenina, originalmente fue la rama femenina del partido Falange Española pero durante la dictadura se convirtió en la más poderosa arma de adoctrinamiento de las mujeres españolas. No es de extrañar que esta organización tomase como referencia las figuras de Teresa de Ávila e Isabel I, en relación a los valores que se deseaban promover. Muy especialmente, la reina vivió a lo largo de su vida numerosos episodios relevantes en este municipio y perdiendo la vida allí. Ese poso, todavía deja su impronta en los usos del edificio que además de varios tipos de visita, se ofrece como servicio la entrada conjunta con el palacio testamentario y la iglesia – colegiata de San Antolín.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Peñafiel era ya en el momento de su declaración en 1917 el propietario del castillo aunque no tenía un uso definido, durante la Guerra Civil fue utilizado como cárcel y coincidiendo aproximadamente con las fechas de la dictadura fue tenada o establo, a partir de los años 70, comenzó su periodo de resurrección al ser valorado, a consecuencia de lo cual comenzaron las actuaciones, en estos momentos consistentes en la reconstrucción de las cresterías. Pero, sin lugar a dudas, será 1994 la fecha clave, pues el consistorio firmó un acuerdo con la Diputación de Valladolid para instalar el Museo Provincial del Vino, una construcción que se acopla perfectamente a la estructura del castillo sin afectarla en ningún punto.



47 Museo Provincial del Vino en el castillo (Peñafiel, Valladolid). Fotografía de la autora

48 Ala destinada a la visita en el castillo (Peñafiel, Valladolid). Fotografía de la autora

Respecto a los antiguos hospitales, son un arma de doble filo, pues acostumbran a ser espacios de unas dimensiones que permiten cualquier uso, y además contruidos con gran detalle y calidad, pero a la vez esa misma cualidad es su talón de Aquiles pues exigen usos que aprovechen todo el edificio para que sean realmente útiles pero solo su mantenimiento para el uso, el gasto en agua, luz, calefacción son ya enormes, por no hablar del coste de las obras de rehabilitación y adecuación, lo mismo es aplicable a los palacios y casas solariegas. En el hospital de la Piedad (Benavente, Zamora) la función asistencial sigue siendo primordial pues es una residencia de la Tercera Edad, en el antiguo hospital de San Agustín (Burgo de Osma – Ciudad de Osma, Soria) se ha formado el Centro Cultural de la Villa que se utiliza como sala de exposiciones, sala de conciertos, punto de información turística, sede de asociaciones, etcétera. Un uso muy similar al que se ha dado al hospital de la Purísima Concepción (Madrigal de las Altas Torres, Ávila) que es la casa de cultura, una sala de exposiciones, recrea una serie de estancias en honor a Isabel I y en la planta baja se encuentra la oficina de turismo.

En Castilla y León, la Universidad ha tenido una gran importancia a lo largo de los siglos y sus edificios ofrecen un gran servicio a la ciudadanía, también ha ocurrido el proceso

inverso, que ante la necesidad de espacios han aprovechado antiguos inmuebles como el caso que se citaba del hospital del Rey (Burgos). Muchos de los edificios que promovieron las Universidades en la Edad Media y Moderna continúan dando servicio a las mismas como ocurre con las Escuelas Mayores (Salamanca) o en el colegio mayor de Santa Cruz (Valladolid), pero el colegio de San Gregorio (Valladolid) alberga el Museo Nacional de Escultura.

Se citaba al principio del capítulo el paradigma *conservacionista y monumentalista*, por el cual un inmueble protegido es convertido en sede de un organismo público, que también se puede relacionar con el apartado anterior pues algunas de las Universidades citadas son públicas. Existe en Castilla y León un nutrido número de ejemplos. Como en el palacio de los Condes de Gomara (Soria) que alberga las instalaciones de la Audiencia Provincial y en la Casa de C/ Capuchinos Alta nº 7 (Segovia) que se localiza el Archivo Municipal.

Se han recogido numerosísimos casos de edificios civiles que han transformado sus usos. Pero no son únicamente los edificios religiosos los que mantienen su función original o han añadido otras nuevas. Como los ayuntamientos de Astorga (León) y Ciudad Rodrigo (Salamanca), el colegio Modesto Lafuente (Palencia). Otros mantienen el uso con el que fueron construidos, como la herrería (Compludo, Ponferrada, León) pero con una función distinta, pues en sus inicios era económica y ahora es divulgativa.

Regresando al paradigma *participacionista* de García Canclini que se citaba en la introducción del capítulo, se recogen tres cuestiones que plantea y que pueden ser de gran interés para esta investigación respecto a los usos sociales que se da a los bienes históricos, y que abre nuevas líneas de investigación:<sup>299</sup>

*¿Con qué óptica se los restaura, la aristocracia que tantas veces los engendró o la del conocimiento y la utilización de quienes ahora desean entenderlos? ¿De qué modo se presentan y se explican los edificios antiguos al abrirlos al público, y los objetos al exhibirlos en museos? ¿Forman parte de la política cultural sólo la catalogación y restauración, o también se busca conocer las necesidades y los*

---

<sup>299</sup> GARCÍA CANCLINI, Néstor. *Op. cit.* 1999. p. 24.



*códigos del público, lo que sucede en la recepción y apropiación que cada grupo hace de la historia?*

Cualquier iniciativa es buena para poner en valor un lugar y dotarlo de vida, pero deben ser medidas en las que se cristalicen sus beneficios, pues hay actividades, que se quedan simplemente en ese momento puntual y toda la inversión que se realice, acaba siendo un gasto que no revierte en la comunidad. Estas propuestas tienen mucho que ver con ese futuro diálogo para la gestión sobre la que se va a profundizar más adelante, pues no tiene por qué ser la propiedad la que se encargue de promocionar nuevas actividades.

Hasta ahora se ha tenido en cuenta la tipología de los edificios, al fin y al cabo, la finalidad que desempeñaron en su origen y cómo se ha ido modificando, sin embargo, regresando al análisis del caso concreto de la ciudad de Burgos que se ha recogido de otra investigación, se señalaba también la importancia de la propiedad y es una característica a tener muy en cuenta, pues la particular, requiere fuentes de financiación directa para mantener los inmuebles, es por ello, que la gran mayoría destina sus BIC a un negocio, destacando sobremanera los del sector hotelero y hostelero, independientemente de su tipología: capilla de los Montijo (Fuentidueña, Segovia), casa fuerte, convento, iglesia de san Gregorio (Almarza, Soria) o la casa de Esquileo (Cabanillas del Monte, Torrecaballeros, Segovia). mientras que, la propiedad privada de asociaciones, fundaciones e instituciones tiende a los fines culturales y los organismos públicos a fines administrativos y culturales.

Punto y aparte requiere en nuestra Comunidad el uso de los monumentos como museos y los museos que se convierten en monumentos así que eso va a ser tratado en el apartado *Castilla y León el museo más grande del mundo, está vivo.*

#### **7.4. Entorno y urbanismo: el monumento en su contexto**

Como se ha demostrado, la protección del Patrimonio en nuestros días va mucho más lejos que el edificio en cuestión. En este capítulo se desea ir más allá del inmueble en sentido estricto. Por ello, se pretende analizar al inmueble en su contexto, primeramente con las referencias a su entorno inmediato y en segundo, y último lugar, respecto a la planificación del territorio. Pues, en definitiva proteger el entorno, es proteger el monumento, al menos en teoría.



49 Placa en el interior de la Casa de Cervantes (Valladolid).

Velar por el entorno colabora en la conservación del edificio. Es un proceso que, como en otras ocasiones, se retroalimenta, un entorno cuidado es señal de un edificio bien conservado y, a la vez, ayuda a mantener el inmueble en buen estado. Si esto no ocurre pueden verse resultados negativos como en la iglesia de Nuestra Señora del Castillo (Villalcón, Palencia) que el entorno del edificio está totalmente descuidado y la conservación del edificio en sí es bastante deficitaria, lo que pone en peligro los artesonados y los altares, son las partes más llamativas y su interés hace que estén destacados en el propio nombre del monumento en su declaración: *iglesia de Nuestra Señora del Castillo – Artesonado/Altares*.



50 Exterior de la iglesia de Nuestra Señora del Castillo (Villalcón, Palencia). Fotografía de la autora

51 Imagen tomada junto al ábside en la iglesia de Nuestra Señora del Castillo (Villalcón, Palencia). Fotografía de la autora

Antes de entrar en el estudio del caso de Castilla y León y entrar en valoraciones como las anteriores se debe recapacitar sobre la base teórica y sobre todo, jurídica de este asunto. En el capítulo relativo a legislación se realizaron algunas pinceladas sobre el modo en el que se ha ido fraguando ese concepto. Sin lugar a dudas, si se desea ahondar sobre ese aspecto el estudio de Castillo Ruiz es imprescindible.<sup>300</sup>

Estableció tres cotas para caracterizar el entorno: un primer nivel *teórico general*, donde el binomio monumento – ambiente ha evolucionado globalmente a la relación entre todos los inmuebles integrantes del patrimonio arquitectónico y el medio construido y natural donde se encuentran; un segundo nivel, al que él denomina *teórico – tutelar*, que es el que se encuentra en los textos internacionales, en el que el primer nivel es complementado con la tutela de los conjuntos históricos y, como recuerdo de las anteriores medidas de protección, se mantiene el amparo de los entornos de monumentos notables; finalmente, el tercer y último escalón es llamado *jurídico – tutelar*, en el que la ley obliga a delimitar el entorno protegible de todas las tipologías especificadas por la normativa, como en el caso español.<sup>301</sup>

---

<sup>300</sup> CASTILLO RUIZ, José. *El entorno de los bienes inmuebles de interés cultural: concepto, legislación y metodologías para su delimitación: evolución histórica y situación actual*. Granada: Universidad, 1997.

<sup>301</sup> CASTILLO RUIZ, José. *Op. cit.* 1997. pp. 113 – 114.

En el artículo 11.2 de la Ley de Patrimonio de 1985 se recoge la información relativa al entorno pero es muy poca concreta, por lo que las decisiones recaen sobre el personal técnico especializado, en el caso de Castilla y León, al Servicio de Protección:

*La resolución del expediente que declare un Bien de Interés Cultural deberá describirlo claramente. En el supuesto de inmuebles, delimitará el entorno afectado por la declaración y, en su caso, se definirán y enumerarán las partes integrantes, las pertenencias y los accesorios comprendidos en la declaración.*

Este es el supuesto que recoge para los inmuebles que se convirtieron en BIC con posterioridad a 1985. Para los bienes incoados en aquel tiempo, se atiende a la Disposición transitoria 6.1:

*La tramitación y efectos de los expedientes sobre declaración de bienes inmuebles de valor histórico-artístico incoados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa en virtud de la cual han sido iniciados, pero su resolución se efectuará en todo caso mediante Real Decreto, y con arreglo a las categorías previstas en el artículo 14.2 de la presente Ley.*

Pero ¿qué ocurre con los edificios que ya eran monumentos? Por las disposiciones adicionales, los inmuebles que anteriormente hubiesen sido protegidos, habiendo sido declarados histórico artístico así como los mencionados en los decretos de 1949 (castillos), 1963 (escudos, emblemas,...) y 1973 (hórreos y cabazos) se consideran Bienes de Interés Cultural:

*Sin entrar a valorar la validez de los razonamientos jurídicos expuestos por el Ministerio de Relaciones con las Cortes, lo destacable de esta interpretación de la disposición transitoria 6.1 es la urgencia que reclama la redeclaración de los bienes inmuebles declarados con anterioridad a la LPHE, dada la desprotección en que permanece el entorno de los mismos y, en definitiva, los propios inmuebles, ya que, por un lado, queda derogada la acción discrecional que se venía ejerciendo desde el Decreto de 22 de julio de 1958 por parte de la Dirección General de Bellas Artes y, por otro lado, no se dispone de una delimitación del*

*entorno, que es la que posibilita el nuevo sistema de protección establecido por esta ley.*<sup>302</sup>

En la ley de 1985, hay algunos otros artículos que afectan al entorno de los monumentos, en concreto, el artículo 37.3 y 19.1 y 19.3:

*Será causa justificativa de interés social para la expropiación por la Administración competente de los bienes afectados por una declaración de interés cultural el peligro de destrucción o deterioro, o un uso incompatible con sus valores. Podrán expropiarse por igual causa los inmuebles que impidan o perturben la contemplación de los bienes afectados por la declaración de interés cultural o den lugar a riesgos para los mismos. Los Municipios podrán acordar también la expropiación de tales bienes notificando previamente este propósito a la Administración competente, que tendrá prioridad en el ejercicio de esta potestad. (Art. 37.3)*

*En los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley. Será preceptiva la misma autorización para colocar en fachadas o en cubiertas cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, así como para realizar obras en el entorno afectado por la declaración. (Art. 19.1)*

*Queda prohibida la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes en los Jardines Históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos declarados de interés cultural. Se prohíbe también toda construcción que altere el carácter de los inmuebles a que hace referencia este artículo o perturbe su contemplación. (Art. 19.3)*

¿Qué referencias se encuentran al entorno en la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León?

*En caso de inmuebles, las partes integrantes, pertenencias, accesorios y bienes muebles que, por su vinculación con el inmueble, hayan de ser incorporados a la*

---

<sup>302</sup> CASTILLO RUIZ, José. *Op. cit.* 1997. p. 208.

*declaración, los cuales se considerarán inseparables del inmueble declarado. Además, habrán de figurar definidas sus relaciones con el área territorial a la que pertenezca y, en el caso de monumentos o Jardines históricos, los elementos que conformen su entorno, que estará constituido por los inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del bien, su contemplación, apreciación o estudio. (Art 11.1.b)*

*Un inmueble declarado Bien de Interés Cultural es inseparable de su entorno. No podrá procederse a su desplazamiento salvo en los términos fijados por la legislación estatal y, en cualquier caso, con el informe favorable previo de la Consejería competente en materia de cultura, en cuyo caso será preciso adoptar las cautelas necesarias en aquello que pueda afectar al suelo o subsuelo. (Art. 35)*

Sobre los criterios de intervención en inmuebles, el artículo 38.2 es conciso:

*En lo referente al entorno de protección de un bien inmueble, al volumen, a la tipología, a la morfología y al cromatismo, las intervenciones no podrán alterar los valores arquitectónicos y paisajísticos que definan el propio bien.*

Una vez vista la teoría, se va a analizar el modo en el que se aplica en Castilla y León. Si se atiende a una interpretación de la ley en la que las fachadas son consideradas parte del ambiente o del entorno, en este apartado deberían ser incluidas todas las acciones que afectan a esta parte, sin embargo, en mi opinión, son parte del inmueble en sentido estricto y como tal, se hace referencias a ellas a lo largo de esta investigación y no específicamente en este apartado.

Todas estas medidas que están encaminadas al adecentamiento del entorno tiene una función: favorecer la conservación del inmueble. Este objetivo se materializa de dos maneras, en primer lugar, de forma directa, alejando al edificio de posibles patógenos como la vegetación o la humedad, y segunda, de forma indirecta, pues mejorar la percepción del bien repercute en su estima y precio por parte de la ciudadanía

Sin embargo, se realizan algunas medidas en el perímetro del edificio que son intervenciones de conservación de carácter preventivo, encaminadas a evitar problemas de humedades. Es un peligro y un problema muy común, en muchas ocasiones condicionado por la propia ubicación del edificio, junto arroyos, acequias, esguebas o

ríos, dada la propia tipología de los inmuebles, pues el agua corriente es un fenómeno reciente y lo más acertado en el pasado era localizar los edificios junto una fuente de agua, o incluso en el propio inmueble con la construcción de pozos y aljibes, aunque ni estaba, ni está exento de problemas.

Un arroyo atraviesa el monasterio de Santa María la Real (Aguilar de Campoo, Palencia) o en la iglesia Nuestra Señora de las Vegas (Requijada, Santiuste de Pedraza, Segovia) se encuentra un arroyuelo intermitente que afecta a las humedades existentes en la torre de la iglesia que se encuentra junto al ábside. Ni qué decir tiene la ermita de la Veracruz (Maderuelo, Segovia), los retos que debe afrontar un edificio histórico junto a un pantano se multiplican, está localizado en un sotabanco que a su vez este se encuentra rodeado por una zona ajardinada.



*52 Arroyo en el monasterio de Santa María la Real (Aguilar de Campoo, Palencia). Fotografía de la autora*

No es necesario que exista un elemento tan evidente que amenace el edificio para realizar una intervención. Actualmente, una de las más recurrentes es constituir en todo el perímetro del edificio o en alguno de los paramentos un espacio de ventilación para evitar la contención de la humedad. Hay distintos modos de llevarlo a cabo, que brevemente se

pueden resumir en dos: la primera consiste en abrir, literalmente, una brecha que no se rellena con ningún material, como en el monasterio de San Miguel de Escalada (San Miguel de Escalada, Gradefes, León), caso, por cierto, que demuestra que no es la solución definitiva pues aparecen humedades que presentan una significativa proliferación de musgos y líquenes. La segunda, se realiza a través de la colocación de una rejilla que se rellena con materiales que permite el flujo de aire, por ejemplo, cantos rodados, como en la iglesia de San Martín (Fromista, Palencia). O no necesariamente, en todo el perímetro del edificio, sino en aquellas partes que se han considerado oportuno, como en la iglesia de Santa María la Blanca (Villalcázar de Sirga, Palencia), la iglesia de San Andrés (Olmedo, Valladolid) o en las ruinas de la iglesia de San Nicolás (Soria) que en este caso el perímetro está constituido por gravilla salvo en la fachada de acceso.

Otra opción consiste en invertir el medio en el que se encuentra el inmueble. ¿A qué se refiere esto? Consiste en que si monumento se encuentra en un medio pavimentado, en todo su rededor es retirado y sustituido, normalmente, por zonas ajardinadas y con césped. En el lado opuesto, se encuentran aquellos que su entorno es constituido por el propio terrazgo, se coloca un pavimento, generalmente de cemento u hormigón. Pero se deben tener en cuenta los antecedentes, el pavimento adoquinado fue común en la Antigua Roma pero su total implantación se efectuó en fechas muy recientes, por lo que la mayoría de monumentos se han encontrado en ambientes parcialmente empedrados, pedregosos o directamente sin ningún tratamiento, durante siglos.

Se presentan a continuación, algunos ejemplos observados durante el trabajo de campo. En la ermita de Nuestra Señora de Cubillo (Aldeavieja, Santa María de Cubillo, Ávila) y en la capilla de San Pedro de Alcántara (Arenas de San Pedro, Ávila) se han realizado sendas aceras para separar del terreno, como en la ermita de Nuestra Señora de las Viñas (Quintanilla de las Viñas, Mambriellas de Lara, Burgos).

En la colegiata de San Miguel (Aguilar de Campoo, Palencia) en la zona del ábside se retiró una zona del adoquinado para dejar un espacio plantado de césped. Por su parte, dado que en el convento de San Francisco parece que se encontraron restos dispersos se ha optado también por una solución intermedia. En la ermita de San Baudelio (Casillas de Berlanga, Caltojar, Soria) se observa un adoquinado exterior en dos de los cuatro muros, siendo los exceptuados, la fachada principal, pues al edificio se accede por una rampa, y el muro colindante con la necrópolis aledaña en la que, por supuesto, por



motivos de protección, no se permite realizar obras de este tipo. En este caso, se entiende que lo que se pretende es mejorar la apreciación del edificio.

Sin embargo, en general, el objetivo es alejar la humedad lo más posible del edificio y esto implica soluciones muy funcionales que son excesivamente toscas, a la vez que económicas, y totalmente carentes de estética, como la colocación de fragmentos de teja romana o baldosa para favorecer la evacuación del agua en las canalizaciones, especialmente las de aguas pluviales del tejado, como se pudo observar en el palacio de los Guzmán y Santoyo (Guzmán, Pedrosa de Duero, Burgos). En muchas ocasiones, la falta de financiación hace recurrir a este tipo de actuaciones, que facilitan la conservación del monumento con costes bajos.

A lo largo de los siglos los sedimentos se van acumulando y el nivel de la calle ha ido aumentando, pero es un proceso natural del mismo modo que en una cueva o en una sima o en una mina, en el caso de la acción humana, los sedimentos y la basura va acumulándose estratigráficamente hasta cerrarse. El aislamiento de los cimientos es también una práctica recurrente como se puede registrar en las ruinas de la iglesia de San Félix (Villafranca Montes de Oca, Burgos).

Aunque quizás esta medida, pueda llevarse al exceso y es lo que aparentemente se aprecia en el castillo de Haza (Haza, Burgos), que tiene declarada la adecuación del entorno desde 2008 donde los cimientos han sido desnudados. Por tanto, puede considerarse desafortunada esta actuación al despojar al inmueble de la protección que se ha ido acumulando a lo largo del tiempo, hasta rozar la vulnerabilidad de la conservación y que anula también la propia historia, o mejor dicho, la arqueología urbana.

La preservación del entorno del edificio sirve para medir la estima que hacia este se tiene, pues hay importantes diferencias entre el tratamiento que se hace del entorno “que se ve y del que no se ve” por lo que, en estos casos, aunque en principio entraría en contradicción con los principios de conservación explícita, si se puede poner en relación también con la implícita que promueve la valorización.

Aun con todo, es injustificable e inadmisibles que se invierta en un monumento para embellecer su entorno y se atienda únicamente a la fachada o a las zonas accesibles desde vías principales pues, aunque pudiese justificarse como un uso más racional de la financiación, es una auténtica trampa para el patrimonio pues podrán percibirse vistas

muy bellas de ciertas partes que repercutan en su puesta en valor, pero deja al inmueble tremendamente vulnerable en otras.

Todas estas medidas requieren un mantenimiento permanente pues en el santuario de Nuestra Señora de Hornuez (Moral de Hornuez, Segovia) hubo actuaciones en las que se colocó un solado en el exterior pero está seriamente dañado. En seguida puede aparecer otra gran amenaza: la vegetación. En otras partes una mala praxis quizás con la intención de embellecer, se lleva por delante las medidas tendentes a la conservación.



53 Catedral (Astorga, León). Fotografía de la autora

54 Iglesia de Santa Cruz (Palencia de Negrilla, Salamanca). Fotografía de la autora

Desde finales del siglo XIX, los monumentos que ya tenían esa consideración fueron, en muchas ocasiones aislados, desde aquellos momentos se han eliminado en la medida de lo posible los edificios que se han considerado parasitarios de los monumentos, hay consecuencias positivas en el sentido de mejorar la apreciación del bien y que se han generado habitualmente espacios más amplios, como plazas, que favorecen la convivencia. En contraposición, han sido eliminados edificios auxiliares que permitían un mejor entendimiento del inmueble y se ha llevado por delante el urbanismo de la zona.

Ahora van a ser analizadas las cuestiones relativas al proceso por el que adecua el entorno de protección de algunos inmuebles, pero antes de ello, se debe citar que en los expedientes de declaración del Archivo General de Castilla y León se encuentran algunos informes que se solicitaron a equipos especializados a principios de los años 90, dada la ingente cantidad de Patrimonio que la Junta de Castilla y León debía gestionar, la escasísima documentación existente y el profundo desconocimiento.

Pues bien, en estos informes, que recogen todo tipo de información pero de forma desigual, ya que, lo hicieron equipos distintos y que la información sobre monumentos de la que se dispone, como ya se ha dicho, es dispar, se recoge en algunos, propuestas sobre el entorno a proteger pero, evidentemente, no tuvieron ni tienen, carácter vinculante.

En la información relativa a la casa natal de Isabel la Católica (Madrigal de las Altas Torres) se manifestaba la necesidad de generar un entorno que protegiese las vistas del conjunto. Por su parte, la iglesia de San Clara (Briviesca) es objeto de controversia, pues no acaba por determinarse si la consideración de monumento afecta solo al templo o a todo el convento, por lo que en este informe se afirma que todo el conjunto debe considerarse como tal y, además, se adecue el entorno para evitar que ningún edificio se construya colindante a las tapias del complejo.

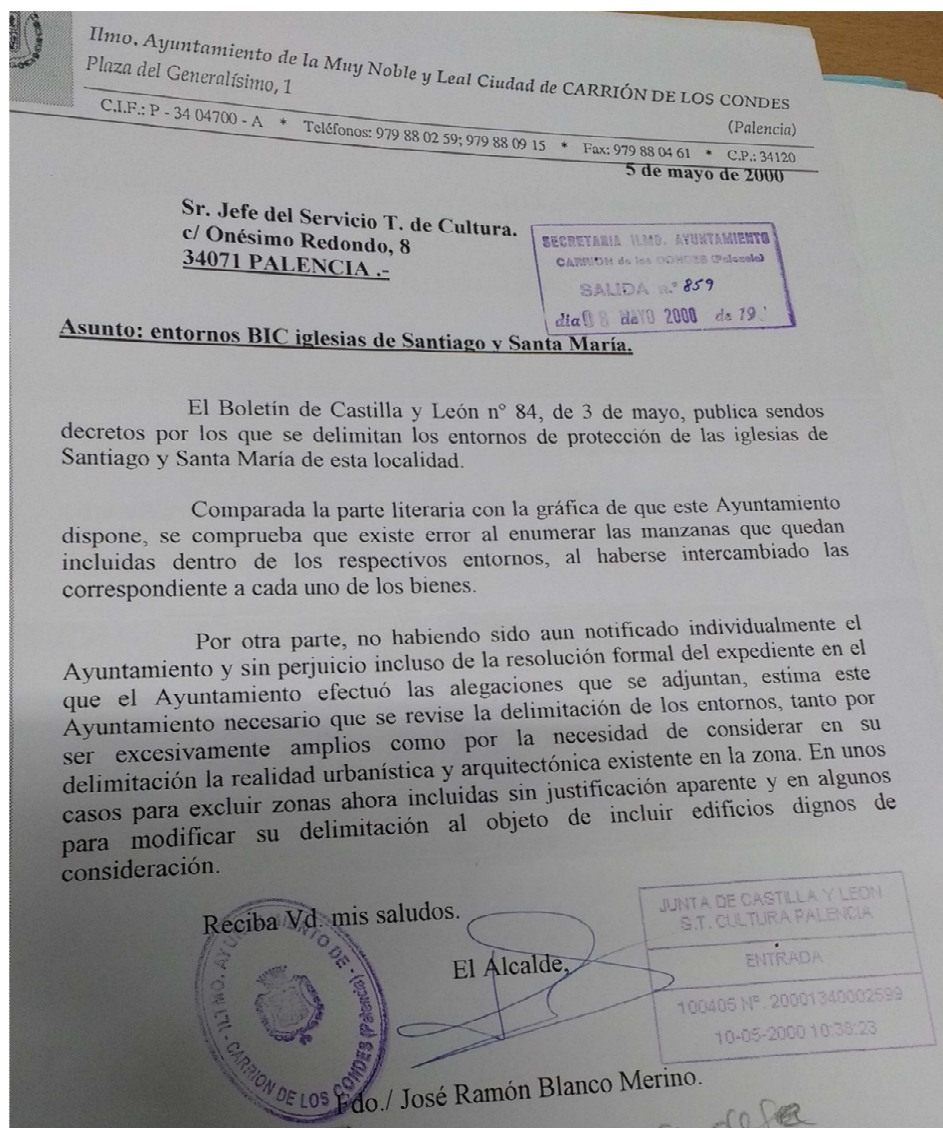
La adecuación del entorno de protección es un procedimiento por el cual se establece un perímetro de respeto al inmueble, que es variable y se establece según las características de cada monumento y del propio entorno. Es un proceso de cada monumento en el que se siguen los mismos pasos que a la hora de declarar como Bien de Interés de Cultural. De tal modo que también instituciones del conocimiento deben emitir informe favorable sobre las mismas. Uno de los BIC en los que se efectuó este supuesto fue la colegiata de Santa María la Mayor (Toro), en el informe de la misma, la Universidad de Valladolid pidió modificar el trazado propuesto por la Junta de Castilla y León para abarcar a otros edificios protegidos en el plan especial de protección del conjunto histórico artístico del municipio, la negativa del organismo vino justificada porque el procedimiento es individualizado de cada monumento, es un ejemplo que sirve para tener presente esta condición.<sup>303</sup>

Las implicaciones que tiene la protección del entorno, independientemente de la fecha de declaración, por ende, del procedimiento por el que se efectúa dicha protección, son elevadas. De tal forma, la oposición que levanta es muy superior que la declaración del inmueble en sentido estricto, ya que, el respeto y las actuaciones que atañan en el segundo caso, afectan especialmente a la propiedad y a la gestión, mientras que las primeras afectan a los ayuntamientos y las vecindades.

---

<sup>303</sup> AGCL. SP. Exp. adecuación del entorno de protección de la colegiata de Santa María la Mayor (Toro).

Por tanto, la minuciosidad y el detallismo con el que se señalan a las viviendas, calles y plazas colindantes involucradas es totalmente necesario, debe evitarse cualquier ápice que pueda llevar a la confusión pues esto dará pie a la picaresca y al fraude. La concienciación sobre el Patrimonio siempre se quedará escasa para convencer a las personas afectadas por el entorno de protección, pues serán testigos impotentes de cómo sus intenciones, a veces justificadas, y en otras ocasiones, totalmente delictivas, se ven truncadas y consideran minados sus derechos y su iniciativa.



55 Comunicación efectuada por el alcalde de Carrión con motivo de la adecuación del entorno de protección de las iglesias de Santiago y Santa María de la localidad.<sup>304</sup>

<sup>304</sup> AGCL. SP. Exp. iglesia de Santa María (Carrión de los Condes, Palencia). (05/05/2000).

En los expedientes sobre la adecuación del entorno de protección la documentación es muy variada, aunque los trámites administrativos deben ser los mismos, sin embargo en el expediente del puente romano sobre el Río Tormes (Salamanca) se encontró una ficha que debería ser común a todas las nuevas adecuaciones pues se considera muy completa y se presenta a continuación sin la información relativa al puente, solo a modo de modelo.

14 Fragmento de la ficha para la adecuación del entorno de protección.<sup>305</sup>

Denominación	Fecha solicitud	Fecha incoación	Fecha declaración
<b>SITUACIÓN</b>	Aislada respecto al casco urbano		Definición somera de los anteriores
	Exenta		
	Integrada en el casco		
	Integrada dentro del Conjunto Histórico		
	Preexistencia de recinto		
<b>UBICACIÓN</b>	Ámbito rural		
	Ámbito urbano		
<b>RELEVANCIA</b>	Integrada		
	Dominante		
<b>FACTORES A TENER EN CUENTA PARA LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO</b>	1. ELEMENTOS DISTORSIONANTES	Ocultan el BIC	
		Perturban su contemplación	
		Alteran su carácter y significación	
		Incompatibilizan su uso	
	2. PLANEAMIENTO EXISTENTE EN EL MUNICIPIO	Plan Especial	
		Delimitación del suelo	
		Normas subsidiarias	
		Plan general	
		Otros	
	3. PROTECCIÓN FÍSICA	Control mal estado de edificaciones existentes próximas	

<sup>305</sup> AGCL. SP. Exp. adecuación del entorno de protección. Puente romano sobre el Río Tormes (Salamanca).

		Regulación de contaminación sonora	
		La ordenación	
		Control de usos	
		Protección de espacios relacionados históricamente con el BIC	
		Control de la edificación	
	4. PROTECCIÓN Y VALORACIÓN ESTÉTICA	Identificación del BIC	
		Integración del BIC en el paisaje	
		Valoración de perspectivas consolidadas histórica o colectivamente	
<b>DELIMITACIÓN FÍSICA DEL ENTORNO</b>			
	LIMITE NORTE		
	LIMITE ESTE		
	LIMITE SUR		
	LIMITE OESTE		
En su defecto	DELIMITACIÓN LITERAL		
FICHA Nº	TECNICO:	FECHA:	

Y, ¿qué ocurre si no existe la protección explícita del entorno? ¿El inmueble está totalmente indefenso? La respuesta es no, pero los procedimientos son más complejos y, en ocasiones, puede resultar infructuoso. En este caso, se presenta dos ejemplos. En primer lugar, el proceso de un parque eólico que afectaba a varios monumentos en Soria y que acabó sin malograr a aquellos:<sup>306</sup>

El proyecto afectaba principalmente a la ermita de San Baudelio (Casillas de Berlanga, Caltojar, Soria), que fue declarado monumento por R.O. de 24 de agosto de 1917, siendo un monumento sin entorno de protección definido. En esa zona, se encuentran una serie de atalayas del siglo X que el informe cita como protegidas por el decreto genérico de

<sup>306</sup> AGCL. SP. Exp. de declaración ermita de San Baudelio. Informe del Servicio Territorial de Cultural. Asunto: proyecto de parte eólico en las inmediaciones de San Baudelio de Casillas de Berlanga – Caltojar, Soria (17/06/2003).

1949 sobre protección de fortificaciones. Esta serie de atalayas se encontraban en aquellos momentos incoadas, lo estaban desde 1983, en la categoría de monumento, siendo declaradas por acuerdo de 9 de enero de 2014.

A principios de 2003, la Consejería de Industria, Comercio, y Turismo expuso a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de los siguientes parques eólicos: Caltojar, Valdeciruela, Boldecorex Norte y Boldecorex Norte II.

Se manifestó que la instalación de estos parques eólicos podían perturbar la contemplación de aquellos, por lo que podía ser prohibida de acuerdo al artículo 41.2 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León de 2002, por el que se prohíbe toda construcción que pueda provocar alteraciones en el volumen, tipología, morfología o cromatismo o que perturbe la observación de monumentos y jardines históricos.

Fueron emitidos informes por el Servicio Territorial de Cultura de Soria sobre el peligro para San Baudelio y para las Atalayas. Desde el Museo Numantino se envió informe al Servicio Territorial, a la Dirección General y al Ministerio competentes. La Asociación de Amigos del Museo Numantino envió una petición a la Comisión Territorial de Patrimonio en la que se demandaba que se velase por la protección del patrimonio de la provincia.

Con estos antecedentes, el Servicio Territorial envió a un representante a la Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental de Soria (sesión 22/05/2003) para manifestar la posible afectación de la instalación de los parques eólicos al Patrimonio Cultural. Finalmente, se acordó la eliminación de los seis aerogeneradores más próximos a San Baudelio (Caltojar), cinco aerogeneradores más próximos a la ladera de enfrente de la ermita (Bordecorex Norte) y la supresión completa de Bordecorex Norte II.



56 Proyecto de parque eólico junto a la ermita de San Baudelio (Casillas de Berlanga, Caltojar, Soria).<sup>307</sup>

57 Entorno de la ermita de San Baudelio (Casillas de Berlanga, Caltojar, Soria. Fotografía de la autora)

Este informe que ha sido recogido fue enviado al Servicio de Protección de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Castilla y León ante la promesa de que se estaba elaborando la propuesta de adecuación del entorno de protección de la ermita de San Baudelio, sin que se tengan más noticias al respecto.

En segundo ejemplo afecta a la iglesia de la Vera Cruz (Segovia). Se encuentra aislada y alejada del núcleo urbano. Las alarmas saltaron a consecuencia de una sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de Castilla y León de 2010 que calificaba los terrenos aledaños como urbanos, basándose en las edificaciones que ya existieron en su momento en las proximidades del templo, lo que abría la posibilidad a que se construyesen edificaciones en las inmediaciones, pese a formar parte del área marcada como Paraje Pintoresco en 1947. El Ayuntamiento se comprometió a adquirir tres fincas afectadas calificando la acción de “*interés general*” y dos de ellas, pasarían a ser denominadas como Vía Pública en el Plan Especial de Áreas Históricas. Todo ello, forma parte de la política del consistorio en defensa del patrimonio histórico y paisajístico, motivo que le llevó a ingresar en la lista de Ciudad Patrimonio Mundial.<sup>308</sup>

De haber estado delimitados los entornos de protección, los pasos a seguir son los mismos que los necesarios cuando se trata de una intervención que afecta a un inmueble. Dentro de la legalidad, se envía el proyecto para ser valorado favorablemente por los servicios

---

<sup>307</sup> AGCL. SP. Exp. de declaración de la ermita.

<sup>308</sup> Canal Patrimonio. Ningún edificio hará sombra al templo románico de la Vera Cruz en Segovia. (09/04/2015). Disponible en: <http://www.canalpatrimonio.com/evitan-la-construccion-de-edificios-junto-a-iglesia-romanica-de-segovia/> (Acceso: 23/07/2017).



competentes y fuera de la legalidad, sin este permiso, la Junta de Castilla y León, si tiene noticia de ello, detiene el proceso e inicia las medidas pertinentes.

Ejemplo del buen hacer y de que el entorno no está desprotegido a pesar de la ausencia del entorno de protección, aunque es muestra también del desconocimiento que existe, fue la carta enviada por el Servicio de Fomento de Empleo de la Junta a la Consejería con el propósito de resolver una duda sobre una intervención en el castillo (Peñañiel), que fue declarado monumento en 1904. Las obras consistían en acondicionar, ajardinar e iluminar la ladera de la fortificación amparándose en una subvención del gobierno regional para la creación de empleo solicitada por Ayuntamiento de Peñañiel. La respuesta fue, evidentemente, que al tener la actual consideración de BIC, toda obra debía llevar el consiguiente visto bueno de la Comisión Territorial o de la Dirección General.<sup>309</sup>

Como ya se ha mencionado, todas las declaraciones con posterioridad a 1985 contienen la demarcación del entorno de protección, sin embargo, en inmuebles declarados con anterioridad a esta fecha, se han realizado los trámites para adecuar el entorno de protección de ciertos monumentos. Se ha llevado a cabo de forma desigual en las distintas provincias.

En Ávila, casi la totalidad se encuentran en la propia capital a excepción del recinto murado de la Villa (Madrigal de las Altas Torres), que se encuentra incoado desde 2002. Del resto, más del 80% fueron incoados en la misma fecha, el 3 de agosto de 1988, por lo que deben ponerse en relación con la inclusión de la ciudad de Ávila en la lista de la UNESCO. Y así lo demostraba las motivaciones de la ermita de San Segundo del Río Adaja, la iglesia de San Andrés, de la iglesia de los Santos Vicente, Sabina y Cristera, en las cuales se afirmaba la necesidad de este acotado para proteger el monumento y su valoración respecto de la muralla y el resto del casco histórico, en el Museo Provincial de Bellas Artes, en el Torreón de los Guzmanes se señalaba, además, como mecanismo de control, además de dar notoriedad a las particulares vistas de la ciudad que se pueden apreciar desde basílica.

En el caso de las murallas, que es el monumento más valorado de toda la ciudad, se destacaba en su adecuación del entorno de protección que formaba parte del conjunto histórico y que, junto con él, forma una estructura integrada. Por su parte el monasterio

---

<sup>309</sup> AGCL SP Exp. de declaración del castillo (Peñañiel, Valladolid).

de la Encarnación es especialmente interesante por la detallada motivación que aparece en este documento, pues introduce aspectos urbanísticos, tanto del planteamiento de la ciudad como del planeamiento y la relación del inmueble con este, además de citar los aspectos anteriormente señalados como son las vistas y la importancia del casco urbano, y por supuesto, de la muralla.

*Desde la situación predominante del monasterio, se aprecia el conjunto amurallado de la ciudad, y alrededor de él se desarrolla el casco edificable de la ciudad extramuros. Las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana afectan tanto a los alrededores del monasterio como a la propia manzana en que éste se ubica. En la actualidad, tanto el trazado de nuevas calles como el área de zonas residenciales, está prácticamente consolidado al sur y al este del monumento. Se ha tenido en cuenta el carácter cerrado del propio monumento, rodeado de una cerca de piedra que protege su carácter y contenido. No obstante, desde la subida al antiguo colegio de huérfanos ferroviarios, el conjunto se abre y deja verse en su totalidad. Ésta es la vista más completa del monasterio, su entorno y su relación con el resto de la ciudad rodeada de la muralla.<sup>310</sup>*

*15 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Ávila. Elaboración propia*

Nombre	Ubicación Municipio	Fecha incoación	Fecha declaración	Entorno	
				Fecha incoación	Fecha declaración
Iglesia Santos Martires Vicente, Sabina y Cristeta	Ávila	26/07/1882	26/07/1882	10/06/1996	04/12/1997
Las murallas	Ávila	24/03/1884	24/03/1884	03/08/1988	08/08/1991
Iglesia Convento de Santa Teresa	Ávila	04/01/1886	04/01/1886	03/08/1988	13/06/1991
Iglesia de San Pedro	Ávila	30/05/1914	30/05/1914	03/08/1988	26/09/1991
Iglesia de San Andrés	Ávila	23/06/1923	23/06/1923	10/09/1996	11/12/1997
Ermita de San Segundo del Rio Adaja	Ávila	23/06/1923	23/06/1923	17/06/1996	08/01/1998

<sup>310</sup> Decreto 158/1998, de 30 de julio, por el que se delimita el Entorno de Protección del Bien de Interés Cultural declarado, Monasterio de la Encarnación de Ávila. Publicado en: BOCyL núm. 148/1998, del 05/08/1998. Sección: IV. Otras disposiciones. Organismo: Consejería de Educación y Cultura. Referencia: BOCYL – D – 05081998 – 14.

## Repercusiones de las declaraciones en el pasado y el presente

Recinto Murado de la Villa	Madrigal de las Altas Torres	03/06/1931	03/06/1931	04/09/2002	-
Museo Provincial de Bellas Artes	Ávila	01/03/1962	01/03/1962	03/08/1988	26/09/1991
Iglesia de Santo Tomé el Viejo	Ávila	07/09/1963	07/09/1963	03/08/1988	08/08/1991
Convento de San José	Ávila	23/02/1968	11/05/1968	03/08/1988	13/06/1991
Palacio de los Aguila	Ávila	16/10/1969	16/10/1969	03/08/1988	29/08/1991
Palacio de los Verdugo	Ávila	09/03/1979	09/03/1979	03/08/1988	29/08/1991
Iglesia de San Nicolás	Ávila	22/02/1980	22/02/1980	03/08/1988	01/08/1991
Palacio de los Abrante	Ávila	29/09/1980	17/03/1982	03/08/1988	01/08/1991
Torreón de los Guzmanes	Ávila	29/04/1982	09/02/1983	03/08/1988	26/09/1991
Capilla de Mosen Rubi	Ávila	27/04/1982	25/03/1983	03/08/1988	13/06/1991
Iglesia Parroquial de San Juan	Ávila	27/04/1982	13/04/1983	03/08/1988	13/06/1991
Iglesia Parroquial de Santiago	Ávila	27/04/1982	13/04/1983	03/08/1988	13/06/1991
Monasterio de la Encarnación	Ávila	27/04/1982	13/10/1983	13/11/1992	30/07/1998

En Burgos, tan solo cuatro ejemplos y en la mayoría es un proceso de este milenio, a excepción del monasterio de las Huelgas. Son tipologías muy dispares, tanto arquitectura civil como religiosa, predominando esta última y la distribución espacial tampoco responde a ningún patrón, dos en la capital, y los dos restantes en el medio rural aunque uno de los situados en la capital se encuentra en un pueblo que recientemente se ha convertido en barrio de la ciudad. De todas maneras, con tan escasos ejemplos es difícil extraer conclusiones salvo por la significación de tan ínfimo número.

Es por tanto, la motivación una valiosísima fuente de información. En el caso del monasterio de Santa María la Real de Huelgas la propia gerencia de Patrimonio Nacional hizo que se declarase debido a las amenazas del replanteamiento del Plan General de Ordenación Urbana. Por su parte en el monasterio de Fresdelval (Villatoro, Burgos) se deduce que la amenaza se debe a que se encuentra en una explotación agraria y en manos privadas.

El singular emplazamiento de la ermita de San Pantaleón (San Pantaleón de Losa, Valle de Losa) propició la incoación del entorno de protección, para preservar, no solo al inmueble, sino también el medio físico en el que se encuentra y su relación con el mismo, así como sus vistas, en definitiva, se está protegiendo también el paisaje. El del castillo

de Haza (Haza) es un caso muy similar pero además de proteger la vista al conjunto se subraya la necesidad de preservar a las mismas desde él. Esta adecuación del entorno de protección es relevante también porque modifica su categoría, fue declarado en 1949 junto al resto de fortalezas, pero al llevarse a cabo este proceso, pasan a incluirse en la categoría de monumento.

*16 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Burgos. Elaboración propia*

Nombre	Ubicación Municipio - localidad	Fecha incoación de	Fecha declaración	Entorno	
				Fecha incoación de	Fecha declaración
Monasterio de Santa María la Real de Huelgas	Burgos - Burgos	03/06/1931	03/06/1931	18/12/1998	17/12/1999
Monasterio de Fresdelval	Burgos - Villatoro	03/06/1931	03/06/1931	02/07/2009	06/10/2011
Ermita de San Pantaleón	Valle de Losa - San Pantaleón de Losa		08/07/1944	02/07/2014	14/05/2015
Castillo de Haza	Haza - Haza	22/04/1949	22/04/1949	10/12/2008	09/12/2010

En León, la muestra es mucho más amplia y sí se pueden establecer algunos patrones, se repiten algunos municipios y un comportamiento recurrente es la fecha de incoación, todos ellos en la década de los 90, exceptuando dos que se realizaron a la vez y fueron declarados monumento en la misma fecha, pues constituyen los dos casos de arquitectura de Gaudí en Castilla y León, la casa de los Botines en la capital y el palacio episcopal en Astorga. La obra de Gaudí en Barcelona y próxima a la ciudad fue incluida en la Lista del Patrimonio Mundial en 1984 y 2005, pero las adecuaciones del entorno de protección de los citados monumentos castellanoleoneses fueron iniciadas antes.

Como motivaciones de algunos de estos monumentos cabe reseñar: el interés del monasterio de Santa María del Carracedo (Carracedo del Monasterio, Carracedelo) se encuentra en su ubicación en un entorno destacado que mantiene su estructura primigenia radial, que estaba formada por distintas edificaciones aisladas para abastecer todas las necesidades, en la línea de los cenobios cistercienses.

En la iglesia de San Miguel (Corullón) se protegió el contexto visual y ambiental para que la percepción del bien no sufriese alteraciones pero tampoco el espacio urbano, al

igual que señalaba la protección del entorno de la iglesia de San Esteban en este mismo municipio, en este último caso, se hace mención a la ubicación del templo, en un cruce de accesos y la edificación de viviendas nuevas, por lo que cualquier obra podía atacar las vistas del monumento.

En Grajal de Campos, dieron un paso más, ya que, su preocupación no se quedaba únicamente en la apreciación del bien, sino que se delimita el entorno afectando a distintas manzanas tanto en el castillo como en el palacio de los Condes de Grajal de modo que incluyese en este último ejemplo las casas vecinas y el trazado urbano.

*17 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de León. Elaboración propia*

Nombre	Localización Municipio- Localidad	Fecha de incoación	Fecha de declaración	Entorno	
				Fecha de incoación	Fecha de declaración
Castillo de "El Temple"	Ponferrada - Ponferrada	07/02/1924	07/02/1924	16/10/1998	22/04/1999
Iglesia del Monasterio de Santa María	Gradefes - Gradefes	02/09/1924	02/09/1924	27/10/1999	17/05/2001
Monasterio Santa María del Carracedo	Carracedelo- Carracedo del Monasterio	09/11/1929	09/11/1929	29/04/1992	05/05/1994
Monasterio de San Pedro de Montes	Ponferrada - Montes de Valdueza	03/06/1931	03/06/1931	13/07/1992	12/05/1994
Iglesia de San Miguel	Corullón - Corullón	03/06/1931	03/06/1931	09/09/1996	20/11/1997
Iglesia de San Esteban	Corullón - Corullón	03/06/1931	03/06/1931	09/09/1996	27/08/1998
Palacio de los Condes de Grajal	Grajal de Campos- Grajal de Campos	03/06/1931	03/06/1931	21/05/1999	02/03/2000
Castillo	Grajal de Campos - Grajal de Campos	03/06/1931	03/06/1931	05/05/1999	16/03/2000
Iglesia de Santa María de Arbas	Villamanán - Arbas del Puerto	03/06/1931	03/06/1931	27/10/1999	07/02/2008
Casa de Botines	León -León	24/07/1969	24/07/1969	26/11/2002	12/05/2005
Palacio Episcopal	Astorga - Astorga	24/07/1969	24/07/1969	26/11/2002	12/05/2005
Monasterio de Santa María del Carrizo	Carrizo - Carrizo de la Ribera		20/07/1974	11/11/1992	06/10/1994

La provincia de Palencia, al igual que Burgos, también cuenta con escasos ejemplos, aunque no tan exagerado. Lo que sí llama especialmente la atención es que ninguno de ellos se encuentre en la capital, y que tres de ellos se encuentren en Carrión de los Condes, y dos de ellos en Astudillo, cuyo proceso fue incoado con un día de diferencia. Desde el punto de vista tipológico: arquitectura religiosa y defensiva.

En la iglesia de San Juan Bautista (Baños de Cerrato, Venta de Baños) se tuvo en cuenta la localización en un entorno natural y se declaró el entorno como garantía de protección del inmueble, por supuesto, pero también para contemplarlo, apreciarlo y estudiarlo. Es notorio que la adecuación del entorno de protección pretenda fomentar el estudio del edificio, lo que demuestra la importancia de esta medida.

Las adecuaciones del entorno de protección también sirven para clarificar términos y concretar edificaciones que la declaración previa no matizaba lo suficiente, lo que pone en peligro la conservación, como en el caso del monasterio de San Zoilo (Carrión de los Condes):

*Se define como Monumento, el conjunto de edificaciones que integran el Monasterio, y son parte integrante de él, con independencia de su estado actual o uso. Respecto al entorno de protección, se trata de transcribir a una cartografía actualizada el entorno de protección delimitado por Decreto 7/2000, de 13 de enero, de la Junta de Castilla y León.<sup>311</sup>*

En el castillo (Ampudia), que es de las escasas fortificaciones declaradas en 1949 en Castilla y León en las que se ha adecuado el entorno de protección, se destacaba la necesidad de la misma, encaminada a conservar las vistas del mismo como elemento en diálogo con su entorno y para evitar cualquier atentado contra los valores que representa.

En el caso palentino destaca sobremanera la adecuación del entorno de protección de la iglesia de Santa María la Blanca (Villalcázar de Sirga), debido a la oposición que suscitó en el pueblo. El expediente del AGCL ocupa varias carpetas y archivadores pero a modo de resumen de lo más importante, sirve una comunicación de carácter interno (ahora es público) entre la Jefa de Sección y el Jefe del Servicio de Protección. En ella se informa

---

<sup>311</sup> Decreto 7/2000, de 13 de enero, por el que se delimita el entorno de protección del Monasterio de San Zoilo, en Carrión de los Condes (Palencia), declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento. Publicado en BOCYL nº 12/2000. Sección: IV. Otras Disposiciones y Acuerdos. Organismo: Consejería de Educación y Cultura. BOCYL – D – 19012000 – 11.

de que estando en trámite el expediente de delimitación del entorno de protección de la mencionada iglesia y habiendo sido incoado el proceso (02/10/1996) y en cumplimiento de la normativa vigente se publica la Información Pública y se concede Trámite de Audiencia para que los/as afectados/as presenten las alegaciones oportunas.

La alegación del Ayuntamiento de Villalcázar se oponía al trazado propuesto y se pedía la reducción del mismo, en base a que se consideraba una delimitación exagerada, al comprender un 70% del casco urbano, seguidamente, tachaba de ilegales unas actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia en un edificio de propiedad municipal; se mencionaba el compromiso de la localidad con la conservación del patrimonio, basada en un galardón recibido por embellecimiento en 1992; proseguía denunciando que una modificación de la zona de protección histórico artística era competencia municipal y que era anticonstitucional, continuaba enunciando que el Ayuntamiento ya no concedía licencias de obras, de acuerdo a la normativa vigente, pero que se tenía constancia de la ejecución de obras sin licencia en inmuebles dentro del trazado afectado; se decía de este trazado que era totalmente incomprensible por afectar a barrios periféricos desde los cuales no se vislumbra la iglesia por lo que se denunciaba que había sido realizado sin conocer la realidad.

Acto seguido, recibieron en el Servicio Territorial correspondiente, 137 alegaciones de vecinos/as de Villalcázar siguiendo lo escrito por el consistorio en la alegación previa, poco después el párroco de la iglesia se sumó a la negativa y reitera el malestar presente en el municipio.

Estas alegaciones, fueron enviadas, tal y como rige la normativa, a la Asesoría Jurídica y con el fin de atender las observaciones realizadas por esta, la arquitecta del Servicio de Protección realizó un informe en el cual, teniendo en cuenta las condiciones físicas, urbanísticas y las necesidades de protección, basándose no solo en la percepción del inmueble, sino también en consideraciones históricas, ratificó la propuesta de entorno de la incoación. En consecuencia de todo lo acontecido, se propuso continuar con el proceso de declaración del entorno de protección, tal y como realmente ocurrió (26/09/1997).

18 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Palencia. Elaboración propia

Nombre	Localización Municipio – Localidad	Fecha de incoación	Fecha de declaración	Entorno	
				Fecha de incoación	Fecha de declaración
Iglesia de San Juan Bautista	Venta de Baños – Baños de Cerrato	26/02/1897	26/02/1897	01/07/1999	28/02/2008
Iglesia de Santa Maria la Blanca (Sepulcros)	Villalcazar de Sirga – Villalcazar de Sirga	06/12/1919	06/12/1919	02/10/1996	26/09/1997
Convento de Santa Clara	Astudillo – Astudillo	03/06/1931	03/06/1931	12/07/2002	17/02/2005
Iglesia de Santa Maria	Carrión de los Condes – Carrión de los Condes	03/06/1931	03/06/1931	18/06/1999	27/04/2000
Iglesia de Santiago	Carrión de los Condes – Carrión de los Condes	03/06/1931	03/06/1931	17/06/1999	27/04/2000
Monasterio de San Zoilo	Carrión de los Condes – Carrión de los Condes	03/06/1931	03/06/1931	18/06/2008	26/07/2012
Castillo de Astudillo – La Mota	Astudillo – Astudillo	22/04/1949	22/04/1949	11/07/2002	15/03/2005
Castillo de Fuentes de Valdepero	Fuentes de Valdepero – Fuentes de Valdepero	22/04/1949	22/04/1949	18/06/1999	25/08/2005
Castillo	Ampudia – Ampudia	22/04/1949	22/04/1949	30/06/2008	11/11/2010

Todos los entornos protegidos en Salamanca se encuentran en la capital y fueron incoados en el trienio 1996 – 1999, en contrapartida, las tipologías protegidas son de muy diversa índole y aunque todos se encuentren en Salamanca, no todos se sitúan en el casco histórico, la información sobre las motivaciones de protección en las declaraciones son nulas en el caso salmantino.



## Repercusiones de las declaraciones en el pasado y el presente

*19 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Salamanca. Elaboración propia*

Nombre	Localización Municipio Localidad	-	Fecha Incoación	de	Fecha declaración	Entorno	
						Fecha de Incoación	Fecha declaración
Catedral Nueva Asunción de la Virgen	Salamanca Salamanca	-			17/06/1887	31/07/1998	22/04/1999
Catedral Vieja de Santa María	Salamanca Salamanca	-			17/06/1887	31/07/1998	22/04/1999
Colegio de los Irlandeses	Salamanca Salamanca	-	03/06/1931		03/06/1931	22/07/1998	01/10/1999
Convento de Santa Úrsula	Salamanca Salamanca	-	03/06/1931		03/06/1931	13/04/1998	03/06/1999
Puente Romano sobre el Río Tormes en Salamanca	Salamanca Salamanca	-	03/06/1931		03/06/1931	14/06/1996	26/03/1998
Fachadas del Palacio de Garcí- Grande	Salamanca Salamanca	-			20/07/1961	22/07/1998	22/04/1999
Iglesia de la Vera Cruz	Salamanca Salamanca	-	24/07/1969		25/03/1983	22/07/1998	06/05/1999
Iglesia de Santo Tomás Cantuariense	Salamanca Salamanca	-	27/04/1983		28-17/1983	26/10/1999	15/03/2007

Segovia es, sin lugar a dudas, el ejemplo más comedido, tan solo dos adecuaciones del entorno de protección, ambos en el medio rural y cronológicamente, muy próximas, entre las primaveras de 1995 y 1997.

En la ermita de Nuestra Señora de las Vegas (Requijada, Santiuste de Pedraza) se reconocía la belleza del espacio natural que ocupa el inmueble y que la tradición relaciona con la literatura, en concreto con el poema de los Siete Infantes de Lara por lo que la protección del entorno era imprescindible siguiendo los requerimientos de la Ley de 1985.



*58 Entorno de la ermita de Nuestra Señora de las Vegas (Requijada, Santiuste de Pedraza, Segovia) desde el interior de su pórtico. Fotografía de la autora.*

*20 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Segovia. Elaboración propia*

Nombre	Localización Municipio – Localidad	Fecha de incoación	Fecha de declaración	Entorno	
				Fecha de incoación	Fecha de declaración
Ruinas del Castillo	Fuentidueña – Fuentidueña	22/04/1949	22/04/1949	05/06/1995	07/03/1996
Iglesia Nuestra Señora de las Vegas	Santiuste de Pedraza – Requijada	17/07/1969	17/07/1969	13/06/1996	15/05/1997

Por su parte Soria, aunque también cuente con escasos ejemplos, protegidos estos entornos en fechas de finales del siglo XX a excepción del monasterio de Santa María (Santa María de Huerta, Soria), las tipologías son muy variadas. Respecto a la localización, Soria capital se lleva la mayoría de los ejemplos.

En el palacio de los Condes de Gomara atendiendo al informe favorable de la Universidad de Valladolid firmado por Salvador Andrés Ordax se consideró oportuna la delimitación

del entorno por “*su interés monumental arquitectónico, dentro de las tipologías domésticas nobiliarias, se singulariza dentro del entorno provincial*”.<sup>312</sup>

El monasterio de Santa María (Santa María de Huerta) es ejemplo de la concreción que pueden llegar a tener las protecciones y que es del todo deseable y aconsejable. Tiene en cuenta los posibles problemas que puede suponer todo el saneamiento de la zona del inmueble, en especial una fuente de agua no potable próxima. Además, pone de relieve motivos que ya se han observado en otros casos, como los principios de salvaguarda del ambiente y las vistas como herramienta de preservación de los valores por los que ha sido declarado monumento el inmueble.

*21 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Soria. Elaboración propia*

Nombre	Localización Municipio – Localidad	Fecha de incoación	Fecha de declaración	Entorno	
				Fecha de incoación	Fecha de declaración
Monasterio de Santa María	Santa María de Huerta - Santa María de Huerta	25/08/1882	25/08/1882	30/03/2007	13/03/2008
Iglesia de San Juan Rabanera	Soria - Soria	29/07/1924	29/07/1924	24/05/1999	13/01/2000
Catedral	Burgo de Osma – Ciudad de Osma - Burgo de Osma (El)	03/06/1931	03/06/1931	23/10/1998	22/04/1999
Iglesia de Santo Tomé	Soria - Soria	03/06/1931	03/06/1931	26/05/1999	13/01/2000
Palacio de los Condes de Gomara	Soria - Soria	25/11/1949	25/11/1949	27/05/1999	13/01/2000

En Valladolid, predominan las adecuaciones del entorno de protección a finales del siglo XX, aunque en la pasada década también se encuentran algunos casos. Respecto a los puntos en común, sí se puede afirmar que una gran parte de ellos se convirtieron en monumento en 1931. Se encuentran divididos entre la capital de provincia y otros municipios y de muy diversos tipos.

La Consejería de Cultura insiste en recibir los informes favorables de las instituciones consultivas, aunque la aprobación por asentimiento es contemplada por la Ley, pero en el caso del informe emitido por la Universidad de Valladolid, firmado por Juan José Martín

<sup>312</sup> AGCL. SP. Exp. de declaración palacio de los Condes de Gomara (Soria).

González, arroja más dudas que soluciones, pues bien parece que quiera redeclarar el monumento, que ya tenía esta consideración desde 1904, en vez de adecuar su entorno de protección. En todo momento se hace referencia a la declaración como Bien de Interés Cultural del castillo de la Mota, de lo que da noticia la Asesoría Jurídica, la declaración estaba motivada, según este escrito, por motivos políticos, residencia de los Reyes Católicos, y por tanto, un edificio de la Corona de Castilla, se señalan motivos arquitectónicos por sus arquitectos y estructura y por su adecuación al terreno. En definitiva, un informe escrito desde la desinformación y la celeridad.

La motivación de la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Cipriano (San Cebrián de Mazote) muestra la cautela con la que deben ser llevadas a cabo este tipo de medidas, dadas las implicaciones que conlleva. Se apunta que se respeta el espacio mínimo que se requiere para que el ambiente y las vistas no se vean afectadas por ningún tipo de intervención poniendo en peligro los valores por los que fue declarado.

Las ruinas del monasterio de Santa María de Matallana (Villalba de los Alcores) son otro ejemplo de los centros religiosos en los que se adecua el entorno de protección para preservar todas las edificaciones que son testimonio del sistema productivo de antaño en estos espacios de gran valor histórico y monumental.

El castillo de Villafuerte de Esgueva (Villafuerte de Esgueva) es un caso muy interesante ya que el documento de la adecuación incluye las premisas a tener en cuenta a la hora de proteger este entorno: *planeamiento existente, elementos distorsionantes con la imagen del castillo, suelo no urbanizable y situación dominante respecto al resto de edificaciones*, aunque se reconoce la preeminencia del edificio respecto al resto de edificaciones, por encontrarse en un alto, la amenaza que supone la edificación de diversos equipamientos industriales para la visión y el carácter del monumento es manifiesta.<sup>313</sup>

En el caso de la iglesia catedral de Nuestra Señora de la Asunción se tuvo en cuenta que el monumento se encontraba dentro del casco de la ciudad declarado a su vez como conjunto histórico y el objetivo fue proteger la zona de dominio de la Seo y al propio

---

<sup>313</sup> Decreto 29/1997, de 13 de febrero, para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural castillo de Villafuerte de Esgueva (Valladolid). Publicado en: BOE, núm. 100, de 26 de abril de 1997, páginas 13524 a 13525 (2 págs.). Sección: III. Otras disposiciones. Departamento: Comunidad de Castilla y León. Referencia: BOE – A – 1997 – 9151.

edificio a través de una medida que se formalizase tanto desde el punto de vista jurídico como material.

En su expediente se encuentra archivada una carta fechada el 6 de marzo de 2001 de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción que se pide delimitar el entorno de la misma para darle el mayor grado de protección, debido a las grandes intervenciones urbanísticas que se anunciaban para la zona del monumento. En la misma misiva, se pedía lo mismo para la cercana iglesia de Santa María de la Antigua. El proceso se encuentra parado en el primer caso después de la incoación, para la parroquia no se ha realizado ningún trámite con tal propósito.

Sin lugar a dudas, el documento más llamativo es el de las fachadas del palacio de los Marqueses de Valverde, pues en realidad, la intención primera no fue adecuar el entorno de protección sino que consistía en cambiar la protección para adaptarla a las características sobrevenidas. El palacio había sido declarado en su totalidad en 1967, pero tal y como cita el documento, en 1982 había alcanzado la ruina total por lo que contraviniendo la declaración de demolió todo el inmueble a excepción de dos fachadas, que era la parte que se dejó con protección patrimonial. Aprovechando esta gestión, y dado que la declaración fue anterior a la ley de 1985 se procedió a tramitar al mismo tiempo el entorno de protección.

El proceso de declaración del entorno de protección del convento de Santa Isabel, cuya categoría de monumento afecta únicamente a la iglesia y al claustro, se prolongó llamativamente en el tiempo, producto de la disconformidad que suscitó, pues se consideraba exagerada la delimitación incluir los patios y parcelas del interior de la manzana, y así se manifestaba en el escrito remitido por parte de la Sección de Planeamiento del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de la ciudad (registro de salida 13/11/1996). En este documento, con un tono que denotaba una gran molestia, se afirmaba que se consideraba este trazado totalmente irracional y que estaba injustificado, que surgía del deseo de control de la Junta respecto al consistorio pues a punto estaba de ser aprobado el planeamiento urbano que incluía el Plan Especial del Casco Histórico.<sup>314</sup>

---

<sup>314</sup> AGCL SP Exp. adecuación del entorno de protección del entorno de protección del convento de Santa Isabel (iglesia y claustro) (Valladolid).

22 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Valladolid. Elaboración propia

Nombre	Localización Municipio – Localidad	Fecha de incoación	Fecha de declaración	Entorno	
				Fecha de incoación	Fecha de declaración
Castillo de la Mota	Medina del Campo – Medina del Campo	08/11/1904	08/11/1904	26/01/1996	03/10/1996
Iglesia de San Cipriano	San Cebrián de Mazote - San Cebrián de Mazote	22/07/1916	22/07/1916	09/04/2003	-
Ruinas Monasterio Santa María de Matallana	Villalba de los Alcores - Villalba de los Alcores	03/06/1931	03/06/1931	29/05/1995	21/12/1995
Casa del Duque de Benavente	Valladolid - Valladolid	03/06/1931	03/06/1931	21/03/1996	19/12/1996
Castillo de Villafuerte de Esgueva	Villafuerte - Villafuerte	03/06/1931	03/06/1931	02/05/1996	13/02/1997
Iglesia de Santa María	Alaejos - Alaejos	03/06/1931	03/06/1931	01/10/1996	06/11/1997
Monasterio de Santa María de las Huelgas	Valladolid - Valladolid	03/06/1931	03/06/1931	13/02/1998	17/12/1998
Monasterio de Santa María	Valbuena de Duero - Valbuena de Duero	03/06/1931	03/06/1931	22/03/1999	02/03/2000
Iglesia Catedral Nuestra Señora de la Asunción	Valladolid - Valladolid	03/06/1931	03/06/1931	28/07/2005	-
Palacio Fabio Nelli	Valladolid - Valladolid	16/11/1961	16/11/1961	28/02/1996	12/12/1996
Fachadas Palacio de los Marqueses de Valverde	Valladolid - Valladolid		06/04/1967	07/02/1996	10/04/1997
Convento de Santa Isabel (Iglesia y Claustro)	Valladolid - Valladolid	25/09/1975	25/11/1975	21/02/1996	07/02/2008
Iglesia de San Andrés y Rollo Adyacente	Aguilar de Campos - Aguilar de Campos	05/10/1979	05/10/1979	27/11/2007	02/04/2009

Dado el reducido número de monumentos totales en Zamora, en comparación, los entornos de protección, representan un número bastante significativo, pues en torno al 20% de los monumentos declarados anteriormente a 1985 tienen la adecuación del entorno de protección. Curiosamente, ninguno de ellos en la capital de provincia, aunque Toro, que es un municipio zamorano de gran relevancia acapara la gran mayoría.

En el expediente de adecuación del entorno de la iglesia de San Pedro de la Nave (Almendra – Campillo, San Pedro de la Nave) se cita: “*dado el gran valor histórico del monumento y a fin de preservarlo de posibles actuaciones urbanísticas que afecten a la visión y perspectiva del mismo, que hoy día se puede contemplar con una panorámica excepcional, es el motivo principal por el que se inicia el expediente [...] y protegerlo ante cualquier elemento perturbador para el mismo*”.<sup>315</sup>

Respecto a la colegiata de Santa María la Mayor (Toro), la iglesia de San Pedro del Olmo (Toro) y la iglesia de San Lorenzo el Real (Toro) siguen la tónica más común vista hasta ahora con la pretensión de proteger el monumento, sus vistas y su ambiente, aunque manifiesta un especial interés por conservar las características del entramado urbano. No aparece esta especificación en la iglesia de San Salvador de los Caballeros (Toro) ni en la ermita de Santa María de la Vega (Toro) en la que sí se señala la idoneidad de esta revisión para proteger el valor del monumento, como el monasterio de San Martín de Castañeda (San Martín de Castañeda, Galende)

El ejemplo de la iglesia de la Asunción (Mombuey) se encuentra, como en el caso vallisoletano, la referencia a que la adecuación del entorno de protección es la manera de encaminar jurídica y materialmente la preservación, esto demuestra que también se encuentran formalismos utilizados reiterativamente por el personal técnico de la Junta de Castilla y León.

La adecuación del entorno de protección de la iglesia de Santa María (Villalpando) recibió informe favorable de la Universidad SEK de Segovia y de la Universidad de Valladolid, con una particularidad en el informe de esta institución, ya que, emitió informe favorable *condicionado*. Esto se debió a que se consideró que estaban implicados cuatro valores principales: artístico, arquitectónico, urbanístico e histórico. En primer y segundo lugar por su trazado, monumentalidad y exponente del mudéjar zamorano, en tercer lugar, por el buen estado de la plaza contigua irregular como espacio público y su relación con el primigenio recinto murado, y finalmente, la importancia de Villalpando en la frontera en tiempos de Fernando II, con la organización parroquial de la villa y especialmente reseñable su ubicación, adosada a la muralla primitiva. Estos valores históricos se veían atropellados de no ampliarse el trazado del entorno para comprender

---

<sup>315</sup> AGCL. SP. Exp. adecuación del entorno de protección iglesia de San Pedro de la Nave (Almendra – Campillo, San Pedro de la Nave, Zamora).

los restos del primer recinto amurallado. Por este motivo, Fernando Gutiérrez Baños, responsable del informe, emitió ese veredicto sobre el proyecto realizado por la Junta de Castilla y León.

*23 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Zamora. Elaboración propia*

Nombre	Localización Municipio – Localidad	Fecha de incoación	Fecha de declaración	Entorno	
				Fecha de incoación	Fecha de declaración
Colegiata de Santa Maria la Mayor	Toro – Toro	04/04/1892	04/04/1892	15/07/2008	04/11/2010
Iglesia de San Pedro de la Nave	San Pedro de la Nave – Almendra – Campillo	22/04/1912	22/04/1912	01/06/1994	09/05/1996
Iglesia de San Pedro del Olmo	Toro - Toro	18/05/1929	18/05/1929	13/09/2008	13/02/2011
Iglesia de San Salvador de los Caballeros	Toro - Toro	18/05/1929	18/05/1929	15/09/2008	26/07/2012
Iglesia de San Lorenzo el Real	Toro - Toro	18/05/1929	18/05/1929	13/09/2008	26/07/2012
Ermita de Santa Maria de la Vega	Toro - Toro	04/07/1930	04/07/1930	29/07/2008	13/01/2011
Monasterio de San Martín de Casteñeda	Galende - San Martín de Casteñeda	03/06/1931	03/06/1931	03/05/2007	10/01/2008
Iglesia de la Asunción	Mombuey - Mombuey	03/06/1931	03/06/1931	03/11/2009	24/11/2011
Iglesia de Santa Maria	Villalpando - Villalpando		28/03/1935	27/12/2007	23/10/2008
Convento del Sancti Spiritu	Toro - Toro	27/09/1943	27/09/1943	18/07/2008	13/01/2011
Fuerte de San Carlos	Carbajales de Alba - Carbajales de Alba	22/04/1949	22/04/1949	06/02/2008	25/02/2010

Como ya se ha mencionado, hay medidas encaminadas a mejorar la percepción del bien. Cuando la luz natural desaparece se presenta el reto de que el bien sea admirado en las mismas condiciones y que su apreciación no varíe, además cualquier proyecto lumínico debe ser respetuoso con la conservación del Patrimonio, lo cual es un reto, pues en ocasiones las soluciones chocan en sus intereses. No solo la luz artificial es nociva, por eso, debe tenerse especial precaución a los bienes culturales expuestos a la luz natural, pues hay materiales y técnicas muy vulnerables que pueden verse alterados o destruidos.



Sin embargo, en este caso conviene centrarse en los proyectos de iluminación artificial pues afecta directamente al entorno del bien, sin desdeñar la importancia de iniciativas que se han llevado a cabo en el interior de los edificios, como en la colegiata de Santa María la Mayor (Toro, Zamora).

Las propuestas de iluminación, afirma Adeline Cousseau, forman parte del proceso de evolución de la utilización de la luz en las urbes, primeramente como método para proporcionar seguridad y visibilidad y actualmente como medio de dinamización a la medida de residentes y visitantes, dentro del marco teórico de las *ciudades culturales* que tienen “una oferta de cultura tanto tangible como intangible usada como recurso turístico”. A su vez, la iluminación de los monumentos, también ha pasado por distintas fases: la más sencilla está protagonizada por la fachada, seguidamente, el juego de formas y colores con una programación de horas según la temporada, y, finalmente, lo más pionero es el video *mapping*, anteriormente hologramas, que se producen espectáculos audiovisuales, que suelen proyectarse en situaciones puntuales o concretas. Todas ellas, repercuten en la imagen nocturna que aportan los monumentos y las ciudades y contribuyen en su imagen.<sup>316</sup>

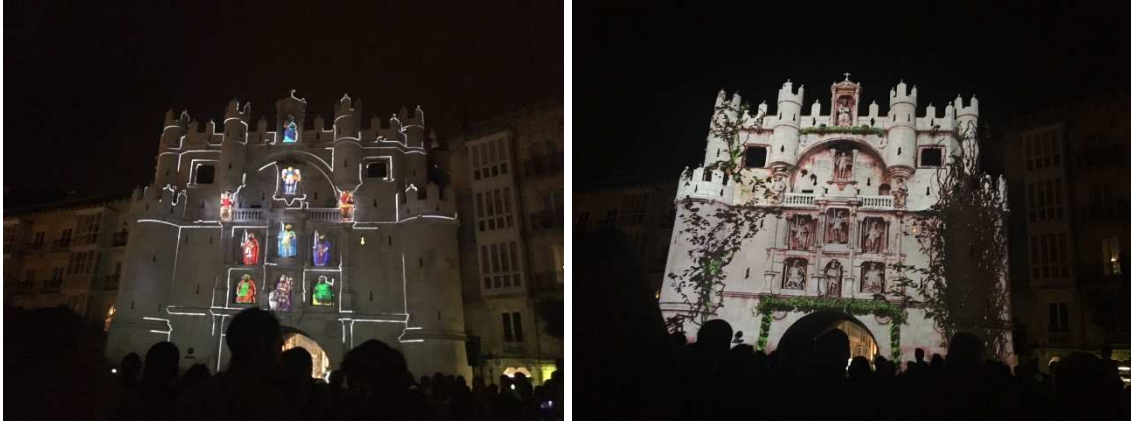


59 Arco de Santa María (Burgos) con luz natural. Fotografía de la autora.

60 Arco de Santa María (Burgos) con iluminación nocturna. Fotografía de la autora

---

<sup>316</sup> COUSSEAU, Adeline. La iluminación de las ciudades y su imagen nocturna: caso de Lyon y Barcelona. En: *Papers de turismo*. Nº. Extra 57, 2015, pp. 28 – 46.



61 Arco de Santa María (Burgos) con video mapping (Noche Blanca, 27/05/2017) (I). Fotografía de la autora

62 Arco de Santa María (Burgos) con video mapping (Noche Blanca, 27/05/2017) (II). Fotografía de la autora

Prosigue afirmando, que la iluminación es mucho más que eso: permite socializar y debe adecuarse a las necesidades ciudadanas, está en estrecha relación con la ciudad, sus características y su identidad; da la oportunidad de seleccionar, por la noche, solo lo iluminado es lo visible; permite jugar con las emociones y el impacto visual, se convierte en expresión artística en el momento que incorpora a su funcionalidad; el deseo de ser estética y tiene un carácter propio y diferenciado, independiente de la iluminación natural. Es un reto a la planificación, tanto urbana como urbanística y debe asumir una serie de preceptos para que sea exitosa: sostenibilidad económica y medioambiental, respeto y diálogo con la ciudadanía, equilibrio entre diseño y utilidad y mantenimiento del interés de visitantes, ya que este estudio fue realizado desde la perspectiva turística.

En Segovia se llevó a cabo el proyecto de investigación “Estudio de la iluminación arquitectónica como instrumento de intervención en la conservación del románico en Castilla y León: el caso segoviano”, financiado por la Junta de Castilla y León y desarrollado en el periodo 2006 – 2008. Ofrece una propuesta metodológica para elaborar un proyecto lumínico: la Iluminación Arquitectónica, definida como un “*instrumento de intervención en los monumentos*” que debe aportar múltiples soluciones. En el cuadro siguiente se presentan las distintas partes que deben incorporar a este tipo de proyectos, pues no deben ser realizados mecánicamente, tal y como se manifiesta en los resultados de ese proyecto de investigación, se deben tener en cuenta las condiciones internas y externas del edificio. En ese caso, fue demostrado a través de los inmuebles seleccionados como objeto de estudio pues incluían los elementos más significativos del estilo románico

en Castilla y León junto con los materiales arquetípicos, lo que pretende reflejar es que, de ningún modo una misma solución sirve indistintamente para cualquier edificio.<sup>317</sup>

24 Proceso para proyecto lumínico.<sup>318</sup>

1. Breve memoria histórica y arquitectónica
2. Plano con la ubicación del edificio en su entorno (Se indican los valores luminotécnicos medidos y la localización de las luminarias, así como la ubicación de cada una de las tomas fotográficas nocturnas que documentan los efectos de modelado en el edificio).
3. Fotografía diurna del estado actual
4. Datos arquitectónicos, situación urbana y tipo de fábrica de los muros
5. Datos luminotécnicos. [Tipo de tarea (luminancia, entorno, contraste), ambiente (iluminancia, deslumbramiento, cromaticidad de las superficies), observador (nivel adaptación, fatiga), sistema de iluminación, tipo de luminaria y tipo de lámpara].
6. Documentación planimétrica (Base para el posterior modelado en 3D)
7. Fotografías nocturnas de las iglesias Informan tanto de la iluminación como del estado real del inmueble. (Se detallan los datos fotográficos de cada una de las tomas)
8. Modelado en 3D (estados actual y de la propuesta lumínica)

Aunque este proyecto se centra en la concreción del monumento, manifiesta la importancia de atender a un conjunto de monumentos o a la totalidad del trazado urbano, en la línea de lo afirmado por Cousseau.

El urbanismo también está implicado en la conservación del Patrimonio. Una vez que se han analizado las protecciones en el entorno del monumento y cómo pueden afectar a la conservación del mismo, se va a analizar el tratamiento que reciben los Bienes de Interés Cultural en las normas urbanísticas en Castilla y León, y es que, además, como se ha visto hasta ahora las cuestiones urbanísticas estaban muy tenidas en cuenta en la adecuación del entorno de protección.

En apartados previos fue analizada la normativa relativa a patrimonio monumental, sin embargo, ahora se reseña la legislación relativa a urbanismo, por tanto, existe un corpus normativo que puede entrar en conflicto y discusión. Ante ello, en relación a los bienes

<sup>317</sup> ESPEJO GUTIERREZ, Francisco Javier, GONZÁLEZ GASCA, Carmen y MENDIZABAL SAMPER, Enara. Iluminación nocturna arquitectónica del románico en la ciudad de Segovia y el diseño 3D. En: *Revista europea de investigación en arquitectura: REIA*. Nº. 4, 2015, pp. 73 – 92.

<sup>318</sup> Elaboración a partir de ESPEJO GUTIERREZ, Francisco Javier, GONZÁLEZ GASCA, Carmen y MENDIZABAL SAMPER, Enara. *Op. cit.* 2015. pp. 79 – 80.

de interés cultural, las sentencias del Tribunal Supremo, ante el posible conflicto de unas normas con otras, da las siguientes soluciones: en primer lugar pretende que todas las normas sean tenidas en cuenta pues tienen distinta finalidad y función. Pero, si se diese ese enfrentamiento es resuelto por el principio de la especialidad, por tanto, prevalece las leyes específicas de Patrimonio sobre las demás.<sup>319</sup>

Es una tarea ardua elaborar un histórico sobre la normativa de Suelo, ya que, los distintos gobiernos en pro de distintos intereses las han modificado con frecuencia. De las anteriores se deben reseñar algunos aspectos.

En 1998, se realizó una profunda reforma mientras que se mantenían en vigor algunos artículos de la Ley de 26 de junio de 1992. De la primera, Abad Liceras resalta algunos artículos, en concreto:<sup>320</sup> el referente a la clasificación de suelo no urbanizable por encontrarse sometidos a un régimen especial que prohíbe su transformación en relación a sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, recoge también la obligación de propietarios a proteger el patrimonio y la rehabilitación urbana y el artículo sobre el derecho de indemnización que surge por las vinculaciones por la conservación del patrimonio o la reducción del aprovechamiento urbanístico. También existe la Ley de Suelo de 1976 y 1956.

De especial interés, cabe señalar que ya en el artículo 17.1 de la Ley de 1976 se citaba los Planes Especiales con objeto de ordenar conjuntos y recintos históricos, de hecho, Abad Liceras afirma *“sobre este instrumento urbanístico ha descansado tradicionalmente la protección de las principales manifestaciones del patrimonio inmobiliario histórico – artístico”*. Y sobre los catálogos afirma: *“desempeñan una función de individualización de aquellas manifestaciones singulares merecedoras de una especial tutela y protección, si bien en cuanto integrantes de unos espacios físicos más amplios, como son los que son objeto del planteamiento especial”*.<sup>321</sup>

---

<sup>319</sup> ABAD LICERAS, José María. *Urbanismo y patrimonio histórico*. Madrid: Montecorvo, S.A., 2000. p. 40.

<sup>320</sup> ABAD LICERAS, José María. *Op. cit.* 2000. pp. 31 – 32.

<sup>321</sup> ABAD LICERAS, José María. *Op. cit.* 2000. pp. 36 y 38.

La legislación urbanística estatal de aplicación directa es la Ley de Suelo y de Regeneración Urbana cuyo texto refundido fue aprobado en 2015.<sup>322</sup> En su introducción, y como muestra de las sinergias a las que se hacía alusión, se exponen los fundamentos del código actual. Pretende integrar la Ley de Suelo de 2008 y la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. A continuación, se ofrece un resumen de las referencias al patrimonio cultural, pero antes cabe citar el objeto de esta ley:

*Esta ley regula, para todo el territorio estatal, las condiciones básicas que garantizan:*

*La igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, relacionados con el suelo.*

*Un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano, mediante el impulso y el fomento de las actuaciones que conducen a la rehabilitación de los edificios y a la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes, cuando sean necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Asimismo, establece esta ley las bases económicas y medioambientales del régimen jurídico del suelo, su valoración y la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en la materia.*

Dentro del principio de desarrollo territorial y urbano sostenible se debe contribuir a “la eficacia de los medios de conservación y mejora de la naturaleza, la flora y la fauna y la protección del patrimonio cultural y del paisaje” (art. 3.2.a). Las políticas formuladas y desarrolladas por los poderes públicos deben particularmente favorecer “la puesta en valor del patrimonio urbanizado y edificado con valor histórico o cultural” (art. 3.3.k).

Tal y como señala el objeto de la Ley, se incluyen los derechos y deberes relacionados con el suelo, en cuanto a estos últimos, se señala la responsabilidad de la ciudadanía en la preservación del paisaje urbano y el patrimonio arquitectónico y cultural.

---

<sup>322</sup> Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Publicado en BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015, páginas 103232 a 103290 (59 págs.). Sección: I. Disposiciones generales. Departamento: Ministerio de Fomento. Referencia: BOE – A – 2015 – 11723.

En cuanto al derecho de propiedad y los inmuebles protegidos establece el deber de conservación que también incluye la normativa específica, misma especificación se encuentra respecto a que cualquier acción debe ir encaminada a la protección de los valores. En las bases del régimen de suelo, en concreto, respecto a los criterios básicos de utilización del suelo, esta se rige por el principio de adaptabilidad de instalaciones, construcciones y edificaciones respecto al paisaje, las vistas y las perspectivas, entre otros, de los conjuntos urbanos de características histórico – artísticas. Y respecto a las actuaciones en el medio urbano afirma:

*Cuando las actuaciones [...] afecten a inmuebles declarados de interés cultural o sujetos a cualquier otro régimen de protección, se buscarán las soluciones innovadoras que permitan realizar las adaptaciones que sean precisas para mejorar la eficiencia energética y garantizar la accesibilidad, sin perjuicio de la necesaria preservación de los valores objeto de protección. En cualquier caso, deberán ser informadas favorablemente, o autorizadas, en su caso, por el órgano competente para la gestión del régimen de protección aplicable, de acuerdo con su propia normativa (art. 24.6).*

Finalmente, respecto al destino de los patrimonios públicos de suelo, aparte de otros usos como la construcción de viviendas de protección oficial (VPO), podrán destinarse a todas aquellas dotaciones que sean de interés social, entre cuyos fines incluirá la protección y mejora de bienes inmuebles del Patrimonio cultural.

Existe, también la ley urbanística regional que como en el caso de la ley de Patrimonio de 1985 prevalecerá ante cualquier género de duda la estatal.<sup>323</sup> Centrándose en el caso del código de urbanismo destacan algunos aspectos que van a ser analizados a continuación. La ley se refiere tanto a aspectos generales que afectan a los Bienes de Interés Cultural, como componentes del entramado urbano y a las normas específicas de zonas especiales que contienen un nutrido número de ejemplos de este tipo de inmuebles. La importancia de ellos no es baladí pues los rasgos naturales o culturales son criterios que hacen que se deba adaptar a ellos el uso del suelo, la urbanización y la edificación.

---

<sup>323</sup> BOE, Códigos electrónicos, Código de Urbanismo de Castilla y León. Selección y ordenación: Ángel M<sup>a</sup> Marinero Peral. Edición actualizada a 18 de agosto de 2017.

En aquellas zonas de especial interés, ya sea natural y/o cultural ni las actuaciones de nueva planta, ni la transformación en las existentes, ni la instalación de suministros de servicios pueden en ningún caso atentar contra el equilibrio y la armonía del paisaje ni pueden impedir la correcta contemplación del bien. Esto ratifica la protección del entorno en la ley y en las declaraciones.

El deseo de proteger el entorno del monumento no se detiene ahí, por ejemplo, en el caso de la categorización del suelo rústico, este goza de una clasificación específica si se constituye por los terrenos en los que se ubica un BIC, bien sea incoado o declarado y hasta a 50 m. del mismo, pero no solo eso, también los que se considerasen protegibles por sus valores culturales, es el denominado suelo rústico con protección cultural. Esto conlleva una serie de derechos, deberes y limitaciones, además de los comunes recogidos en el código de urbanismo.

El respeto al ambiente, el entorno y el paisaje contiguo deberá cumplirse de forma genérica a la: *“situación, uso, altura, volumen, color composición, materiales y demás características, tanto propias como de sus elementos complementarios”* (art. 16 Ley Urbanismo)

¿Qué se puede decir respecto a las actuaciones propiamente en el BIC? En primer lugar, debe asumir la normativa urbanística como cualquier otro edificio, además de ser construcciones con muchísimas particularidades. Estas normas contienen las directrices con la que se deben construir y reformar los edificios, por tanto, las intervenciones en el bien también se acogen a esta normativa.

El Código de Urbanismo se basa en los principios constitucionales y desde las exposiciones de motivos se cita al Patrimonio Cultural. El uso del suelo debe realizarse para el interés general, para el avance de la calidad de vida y la cohesión social, esto se consigue con el acceso a una vivienda digna y dotaciones urbanísticas adecuadas, todo ello compatible con la protección del medio ambiente y del Patrimonio cultural.

El patrimonio cultural, es, según la exposición de motivos de la Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio, junto con la riqueza de los espacios naturales, valores endógenos que equilibran las limitaciones del territorio regional, complejo y singular, y permite apoyar en ellos la ordenación del territorio, de hecho, la segunda de las tres finalidades de la ordenación del territorio debe compatibilizar el desarrollo de la

productividad y la urbanización con la protección de esos valores, esto se plasma en los objetivos generales y concretos de esta ley.<sup>324</sup>

De regreso a la Ley de Urbanismo y al Reglamento que la desarrolla, establecen los objetivos que debe cumplir, o al menos intentarlo, de acuerdo a la Constitución la actividad urbanística pública siempre que sea sostenible, promoviendo la protección y preservación del patrimonio cultural entre otros, el punto de partida es:

*Como novedad singular se definen criterios a observar por todos los instrumentos de planeamiento urbanístico, sobre orientación del crecimiento urbano, delimitación de sectores, sostenibilidad, protección del medio ambiente y del patrimonio cultural, calidad urbana, cohesión social y equidistribución.*  
(Exposición de motivos, V)

Esto desemboca en la protección explícita y concisa:

*La protección del patrimonio cultural y del paisaje, mediante la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y los demás bienes de interés cultural. La protección del medio rural, incluida la preservación y puesta en valor del suelo rústico, los paisajes de interés cultural e histórico, el patrimonio etnológico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.* (Art. 4, 9º y 10º).

En este punto en el que se debe hacer referencia al reparto de competencias pues la Administración debe coordinarse para que la legislación sobre Urbanismo custodie la protección del Patrimonio. Estas leyes son de aplicación municipal, mas en caso de necesidad puede aplicarse con carácter supralocal. En cualquier caso, son los ayuntamientos los responsables de que estas normas se cumplan y proporcionar las licencias urbanísticas, pero al tratarse de BIC, la orden de ejecución de obras será competencia del gobierno municipal pero deberá llevar previamente los informes

---

<sup>324</sup> Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Publicado en: BOE núm. 16, de 19 de enero de 1999, págs. 2309 a 2318 (10 págs.). Sección: I. Disposiciones Generales. Departamento: Comunidad de Castilla y León. Referencia: BOE – A – 1999 – 1240.



favorables del órgano competente, si pasado el plazo no se recibe comunicación alguna, en caso de los BIC, significa que ha sido desestimada.

El Ayuntamiento puede, asimismo, declarar en ruina o ruina parcial un inmueble BIC, bien esté incoado o declarado, pero deberá informar de todo el proceso a los órganos competentes desde el inicio del proceso. En cualquier caso, el consistorio no actuará nunca de motu proprio y todo llevará los informes previos oportunos.

Esta información es muy útil a la hora de investigar el Patrimonio inmobiliario porque los responsables de la propiedad acostumbran a utilizar la declaración de ruina como herramienta para evadir su responsabilidad, alegan que el inmueble está en ruina para restringir el derecho de visita contemplado por la ley. Un edificio puede, aunque no debería, encontrarse en un estado ruinoso pero eso no supone que haya sido reconocido como tal por el ayuntamiento en cuestión.

Esto se observó durante el trabajo de campo en el edificio neomudéjar en Calle Alcázar de Toledo nº 11 y por ende en el contiguo edificio en el nº 13. La inmobiliaria afirmaba que estaba en ruina (comunicación oral 29/09/2015), pero al contrastar esta información en la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de León (comunicación oral 29/09/2015) se constató que no existía declaración de ruina de ninguna índole, aunque bien es cierto que desde el exterior del inmueble se apreciaba el mal estado de conservación, pero no es óbice para que se cumpla la ley y se efectúen los trámites pertinentes pues en esa caso se está actuando de manera ilegal.

Es, por tanto, la ruina un asunto de gran relevancia. Es una solución extrema en los BIC, pero esto no quita a la propiedad la responsabilidad que la Ley de Patrimonio le atribuye aunque las consecuencias de estas medidas son responsabilidad de los ayuntamientos. Una declaración de ruina en cualquiera de sus estadios no es permanente y debe observarse sistemáticamente si se mantienen las condiciones o conviene tomar otra decisión. Un inmueble puede ser declarado en ruina si supone un peligro para sí mismo u otros y para las personas, también incluye a aquellos inmuebles que su ruina pueda atentar contra la integridad de un BIC, sea incoado o declarado.

Una vez tramitado el expediente de ruina se llevarán a cabo las medidas cautelares oportunas, entre estas acciones no se incluirán, bajo ningún concepto, la demolición parcial o total de un elemento o parte de un BIC o de un inmueble catalogado con un nivel

de protección que no lo permita. En estos casos, por tanto, la resolución de ruina incluirá las directrices de conservación o rehabilitación que deben llevarse a cabo.

El documento vinculante que recoge todas las directrices es el plan urbanístico e incluyen las situaciones especiales, los estudios en detalle, los planes de protección que pueden ser parciales o especiales, además de los planes especiales de reforma interior. En caso de existir discrepancias en un mismo documento y si las reglas de interpretación de cada instrumento legislativo no ofrecen solución, será por este orden, la memoria, la normativa, el catálogo, los planos y el estudio económico, en casos extremos, en lo referente al patrimonio cultural, primará lo que más proteja.

Entre sus múltiples objetivos, los planes parciales deben integrar el sector afectado con el entorno, siendo compatible con la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural, y en referencia a ello, integrando los Bienes de Interés Cultural.

Por su parte, los planes especiales, diseñados para la regulación de situaciones complejas o de determinados sectores. Un plan especial puede modificar o matizar cuanto quiera el planeamiento general, es lícito si entre otras muchas finalidades, está la protección del medio ambiente, el patrimonio cultural, el paisaje o valores que la sociedad reconoce. En especial en los planes que afecten a conjuntos históricos, sitios históricos o zonas arqueológicas deben incluir las especificaciones que recoge la Ley de Patrimonio y un catálogo. Además, todos los Planes Generales de Ordenación Urbana deben incluir un catálogo con todos los elementos protegibles, conservables o recuperables recomendables, el catálogo debe seguir las siguientes directrices:

*25 Directrices del catálogo del PGOU. Elaboración propia a partir del Art. 84 y la disposición adicional única del Reglamento de Urbanismo.*

REGISTRO	BIC declarados e incoados
	Espacios urbanos relevantes
	Elementos y tipos arquitectónicos singulares
	Obras públicas e infraestructuras de valor cultural e histórico
	Paisajes de Interés Cultural o histórico, elementos del paisaje que presenten un valor destacado por su singularidad, calidad o fragilidad
	Formas tradicionales de ocupación humana del territorio
	Elementos del patrimonio histórico, arqueológico y etnológico

OBLIGACIONES COMUNES: DEFINIR GRADO DE PROTECCIÓN	INTEGRAL: afecta a todo el inmueble, preservando por tanto todas sus características, su forma de ocupación del espacio y los demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento integrante del patrimonio construido.
	ESTRUCTURAL: afecta a la identidad del inmueble y a los elementos básicos que definen su forma de articulación, uso y ocupación del espacio.
	AMBIENTAL: afecta, no tanto al inmueble en sí mismo sino a su recuerdo histórico como integrante del patrimonio cultural colectivo
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA ÁREAS DE MANIFIESTO VALOR CULTURAL Y BIC CATEGORÍA CENTRO HISTÓRICO, SITIO HISTÓRICO Y ZONA ARQUEOLÓGICA	DELIMITAR: el ámbito para elaborar un Plan Especial de Protección abarcando el área de los BIC y su entorno
	INCLUIR: objetivos, criterios y condiciones del PE

Aparte, la ley urbanística señala cómo las actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana deben ir encaminadas preferiblemente, entre otros, en el ámbito BIC o bienes catalogados en el planeamiento urbanístico. En relación a los Planes Especiales, pueden realizarse de Reforma Interior también, dentro de ellos los destinados a la regeneración o la renovación urbana no se podrá dejar el mantenimiento de la trama urbana, las alineaciones y las rasantes existentes en los BIC y sus entornos de protección.

Para terminar, el patrimonio cultural intenta ser amparado de un modo u otro, por ejemplo, los beneficios obtenidos de los patrimonios públicos irán destinados, entre otros, a mejorar los inmuebles del patrimonio cultural.

En el apéndice aparecen los municipios de Castilla y León que tienen Bienes de Interés Cultural categoría de monumento y normas urbanísticas propias. Se distinguen cuatro estadios de protección: delimitación de suelo urbano, normas subsidiarias municipales, normas urbanísticas municipales y plan general de ordenación urbana.<sup>325</sup>

<sup>325</sup> Ver TOMO II: 1. APÉNDICES, 1.5. Municipios en Castilla y León con normativa urbanística propia. Extracción de documentación desde 31/03/2016 al 08/05/2016 tras revisión municipio por municipio. Disponible en: [http://servicios.jcyl.es/PlanPublica/default\\_plau.do?jsessionid=055262f3ec352d33d60c32dc408d3c702508da6f9bd37b80950b2bfce02d9a43.e34Mc3qKchuTai0LaxyLahiRbNaKe0](http://servicios.jcyl.es/PlanPublica/default_plau.do?jsessionid=055262f3ec352d33d60c32dc408d3c702508da6f9bd37b80950b2bfce02d9a43.e34Mc3qKchuTai0LaxyLahiRbNaKe0) (Acceso: 08/05/2016)

## 7.5. Las medidas de valorización

Valorización, puesta en valor, revalorizar, etcétera. Términos como estos son los que se utilizan para definir a todas aquellas medidas encaminadas a que el bien patrimonial sea aceptado, querido, apreciado por la ciudadanía y desemboque en un mejor cuidado del mismo, en definitiva sea un ingrediente más en la receta hacia el éxito de la conservación.

Existen varios enfoques respecto a este asunto, desde los que lo rechazan: *“La frecuente expresión de <<poner en valor>> determinado patrimonio es otro ejemplo de la lógica instrumentalista a la que se ve sometido el patrimonio, como si al patrimonio el valor le viniese de fuera y le surgiera de programas e iniciativas marketinianas”*. Este es problema que surge cuando se considera al patrimonio una realidad hecha a sí misma pues es el mismo autor el que afirma que se *“requiere un reordenamiento de significantes y significados que ofrezcan una efectiva identidad cultural, valorando el cambio y la permanencia en generar imaginarios con el fin de contribuir en la conservación del patrimonio”* pero es que esto es inconcebible sin involucrar a la sociedad.<sup>326</sup>

Después, puede pensarse que este tipo de medidas es la justa devolución a una sociedad. La declaración de México sobre las políticas culturales de 1982 es un texto internacional en el que se refleja este principio.<sup>327</sup> Los pilares fundamentales de desarrollo individual y social son, según este escrito, la educación y la cultura, basándose a su vez en los cimientos de la Constitución de la UNESCO: educación, ciencia y cultura.

*En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que*

---

<sup>326</sup> GONZÁLEZ MARTÍN, Rodrigo. La imagen del patrimonio como símbolo. En: *Simposio Internacional “El Patrimonio Cultural como símbolo”* [Actas]. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico Artístico de Castilla y León, 2011, pp. 19 – 66. pp. 28 y 25.

<sup>327</sup> Declaración de México sobre las Políticas Culturales. Conferencia mundial sobre las políticas culturales México D.F., 26 de julio - 6 de agosto de 1982. Disponible en: [http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico\\_sp.pdf/mexico\\_sp.pdf](http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf) (Acceso: 17/02/2017).

*hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.*

Esta definición es demasiado optimista, pudiéndose tachar de idealista y, sin perspectiva de género por atribuir toda característica al hombre y no al conjunto de la humanidad, bien es cierto, que el camino de la igualdad, también en los textos internacionales es largo y costoso, aunque poco a poco, se van logrando avances.

Los principios que deben regir las políticas culturales se agrupan en: a) identidad cultural, b) la dimensión cultural del desarrollo, c) cultura y democracia, **d) patrimonio cultural**, e) creación artística e intelectual y educación artística, f) relaciones entre cultura, educación, ciencia y comunicación, g) planificación, administración y financiación de las actividades culturales, h) cooperación cultural internacional y i) UNESCO.

Es interesante destacar que un texto base para la política actual presente una definición un tanto contradictoria de identidad cultural porque, aunque la atribuye factores de renovación y dinamización, afirma también que “*cada cultura representa un conjunto de valores único e irremplazable*”. Este tipo de sentencias son las que precisamente llevan a tantos conflictos y que el Patrimonio no represente a toda la ciudadanía aunque se observa que la Carta está escrita desde una posición clara de excolonias frente a ex metrópolis o en el caso del propio México enfrentado al poder estadounidense, en otras palabras, es claramente antiimperialista.

Se entiende, por tanto, que estas afirmaciones son realizadas con la intención de fomentar el respeto entre las distintas identidades culturales, especialmente las aborígenes, pero, ¿qué ocurre? Que puede ser interpretado desde otra perspectiva: la estructura, el sistema o como se desee denominar, se empeña en construir esa identidad clasificada de inamovible, cuando no lo es en absoluto, así como los valores, acarrear disputas, incompatibilidades y desigualdad pues señas de identidad que un colectivo en un mismo contexto cultural defiende como parte de su identidad se le es negado. En otras palabras, surge, de nuevo, la necesidad de dar nuevos significados al existir problemas entre identidades y funciones, identidades y diversidades, objetivos y fines, retos y

compromisos y signos y símbolos. Además *“patrimonio, ideología, poder y cultura, forman un combinado con perfiles y resultados tan peculiares como generadores de exclusión e incomunicación”*.<sup>328</sup>

Respecto al patrimonio cultural, la Carta de México lo vincula, en gran medida, a la creatividad, justificando su defensa y preservación, como derecho y deber de los pueblos, y como herramienta de autoconocimiento de las sociedades *“a través de los valores en que encuentran fuente de inspiración creadora”*. Denuncia los atentados por negligencia, especulación urbanística, industrialización o avance tecnológico pero, sobre todo, por interferencia de otras potencias pues suponen la ruptura del *“vínculo y la memoria de los pueblos con su pasado”*. Otorga al Patrimonio una nueva función: *“La preservación y el aprecio del Patrimonio Cultural permite entonces a los pueblos defender su soberanía e independencia y, por consiguiente, afirmar y promover su identidad cultural”*.

Estas mismas políticas culturales que son vistas por la inmensa mayoría como positivo en la línea de que un pueblo más formado tiene mayores posibilidades de cambio y evolución, son dadas la vuelta por aquellos que consideran a aquellas, una herramienta más de adoctrinamiento del sistema político y económico: el teórico al que debe citar es Pierre Bourdieu con sus reflexiones sobre el sistema reproductor, Foucault sobre la apropiación simbólica y finalmente, el marxismo cultural y Frai Betto.

La forma en la que se ha concebido la financiación al Patrimonio es producto de cómo la tensión entre la implicación del Estado y la iniciativa privada ha vivido continuos cambios. Los cambios ideológicos entre finales del siglo XX y el siglo XXI son patentes, y son consecuencia del paso del capitalismo y el neoliberalismo, respectivamente.

Desde la Gran Depresión de los años 30, el libre mercado había demostrado su incapacidad por lo que el poder intervencionista de los Estados fue en aumento. Esta tendencia tuvo su punto de inflexión en la crisis de 1974 lo que repercutió en la disminución de su influencia en el campo cultural. En consecuencia, se deducía que era la sociedad la que tomaba el mando.<sup>329</sup>

---

<sup>328</sup> GONZÁLEZ MARTÍN, Rodrigo. *Op. cit.* 2011. pp. 28 – 29 y 35.

<sup>329</sup> CAMPILLO GARRIGÓS, Rosa. *Op. cit.* 1998. pp. 100 – 101.

Desde mi perspectiva, en el caso castellanoleonés, la Junta de Castilla y León ha tenido el papel rector, sin embargo, dos rasgos definen un nuevo modelo, la vinculación pública – privada de la financiación en este campo y la visión mercantilista del Patrimonio. Se le intenta buscar una rentabilidad real, económica, cuando el Patrimonio y la Cultura reportan otros beneficios.

Y finalmente, es entendido como fase del proceso de protección, aspecto al que ya se ha hecho referencia en el apartado de la implicación de la ciudadanía como eslabón de una misma cadena.

### **7.5.1. La difusión**

Precisamente, el eslabón que une patrimonio y ciudadanía es la difusión o divulgación, y es lo que se presenta a continuación. Esta terminología no debe confundirse con la didáctica del Patrimonio, para una difusión de calidad se requiere el *savoir faire* o mejor dicho, el saber transmitir que la didáctica proporciona pero hay muchos más componentes. Este término está muy relacionado con la accesibilidad pero este aspecto ha querido ser tratado en las consecuencias de las intervenciones por incluir el concepto de accesibilidad física y cómo afecta a las intervenciones en el monumento, no obstante, se debe tener presente que la difusión en definitiva consiste en eso, en generar una experiencia más accesible, o directamente accesible, que mejore la relación ciudadanía – Patrimonio.

*Las técnicas principales se pueden agrupar en dos bloques: las colectivas y las individuales. Emplearemos técnicas colectivas cuando nos dirijamos a un grupo, esta situación se producirá preferentemente en espacios abiertos. Las técnicas individuales las usaremos en los centros educativos y de información general.*<sup>330</sup>

Las medidas con las que se puede ejecutar esta difusión son múltiples, por ello resulta de utilidad, tomar la clasificación que realiza Francisca Hernández a tenor de las propuestas llevadas a cabo por el Consejo de Europa pero que son un buen punto de partida:<sup>331</sup> programas educativos, campañas de concienciación para participar en la conservación,

---

<sup>330</sup> RUIZ GIL, José Antonio. *Crear y crear: el patrimonio cultural en la encrucijada de la globalización*. Cádiz: Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones, 2005. pp. 109 – 110.

<sup>331</sup> HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca. *El patrimonio cultural: la memoria recuperada*. Gijón: Trea, D.L., 2002. p. 437.

protección y puesta en valor, jornadas de puertas abiertas, turismo cultural, comunicación, organización de actividades, campañas de concienciación y difusión de experiencias pedagógicas exitosas. Algunas ya han sido mencionadas y otras van serlo posteriormente.

Según Olaia Fontal, el instrumento que arroja luz a este complejo caleidoscopio es la educación patrimonial que es la clave para la sensibilización. En el apartado referido a la implicación ciudadana ya se hizo hincapié en el papel imprescindible de la concienciación.<sup>332</sup>

La UNESCO aporta su granito de arena a través de su programa educativo que inauguró en 1994, basado en el artículo 27 de la Convención de 1972 sobre Patrimonio Cultural y Natural, que recogía la necesidad por parte de los Estados a informar, educar y alertar a la ciudadanía en materia patrimonial. Estas actuaciones son resumidas en un programa educativo para centros educativos y docentes (*World Heritage Education Kit*), una guía para jóvenes y distintas actividades, tales como foros. Se ha creado la figura del *Patrimonito* que son jóvenes voluntarios guardianes del Patrimonio, a raíz de ello, se han elaborado algunos cortos de animación (*Patrimonito's World Heritage Adventures*) que en el caso abulense versa sobre la prevención de incendios, pues en Ávila existe un grupo de Patrimonitos, que además de velar por la conservación, actúan como divulgadores.



63 Fotograma del 1er episodio sobre La Habana (Cuba) de la serie *Patrimonito's World Heritage Adventures*. UNESCO

64 Fotograma del episodio *Old Town of Ávila* de la serie *Patrimonito's World Heritage Adventures*. UNESCO

<sup>332</sup> FONTAL MERILLAS, Olaia. 1. Estirando hasta dar la vuelta al concepto de patrimonio. En: FONTAL MERILLAS, Olaia (Coord.). *La educación patrimonial. Del Patrimonio a las personas*. Gijón: Trea, 2013, pp. 9 – 22. pp. 13 – 14.



Fontal señala las dificultades que atraviesa esta disciplina, denunciando la ausencia de:<sup>333</sup>

- Programas, proyectos y diseños educativos consistentes y permanentes.
- Un esqueleto didáctico definido.
- Propuestas *inter*.
- Directrices y tendencias.
- Propuestas atractivas en el ámbito de la innovación educativa.
- Conexión científico – tecnológica.
- Proyectos coordinados entre agentes educativos.
- Reflexión sobre la práctica educativa y de teorización sobre la educación patrimonial.
- Propuestas que se ocupen de los procesos de patrimonialización, identización, apropiación simbólica.
- Programas que profundicen en los procesos de sensibilización y concienciación.
- Evaluación sobre la programación e intervención educativa.
- Programas y adaptaciones específicas para personas con diferentes discapacidades.

¿Cuál es el panorama en Castilla y León respecto a estas demandas? En primer lugar, en referencia a la enseñanza reglada, las enseñanzas medias, entiéndase en colegios e institutos, no solo es un problema regional, sino endémico del sistema educativo español con unos planes de estudios inabarcables para la docencia. Aunque no se va a profundizar en ello, pues podría suponer otra tesis doctoral, se deben consultar los decretos de enseñanzas mínimas y después los currículos de cada comunidad en cada etapa educativa.<sup>334</sup> Lo que supone esto, es que la educación patrimonial, acabe relegada o no se trate de forma transversal, aunque en algunos centros se celebre la *semana cultural*, es totalmente insuficiente y es tan generalista que no tiene por qué ir encaminada a estas necesidades.

---

<sup>333</sup> FONTAL MERILLAS, Olaia. 2. *Op. cit.* 2013. pp. 129 – 135.

<sup>334</sup> Para consultar los currículos actualizados, lo más recomendable es visitar el portal de educación de la Junta de Castilla y León. Disponible en: <http://www.educa.jcyl.es/es/curriculo> (Acceso: 13/09/2016).

Refiriéndose a las Universidades realizan campañas, actividades, etcétera, encaminadas a la educación patrimonial pero la firme apuesta por la especialización impuesta con el Plan Bolonia y el Espacio Europeo de Educación Superior hace que materias de interés general como la educación patrimonial, el desarrollo sostenible o la igualdad, queden relegadas a experiencias aisladas, pues todo el sistema educativo es lamentablemente mercantilista, encaminado siempre a la competitividad.

En la Comunidad hay un nivel alto de compromiso con la educación patrimonial palpable en los planes de intervención regionales por ejemplo, lamentablemente, la falta de fondos y de personal hace que las iniciativas queden en proyectos aislados que no se prolongan en el tiempo, por lo que parecen quedarse únicamente en promesas electorales que en hechos consumados, de todas maneras, de nuevo, responsabilizar por completo a los organismos públicos resulta malévolo, bien es cierto que la utilización del Patrimonio como medalla política no cuesta, por lo que debe ser también señalado cuando en la mayoría de los casos no se cumple.

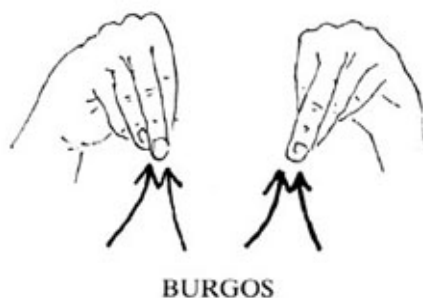
De todas formas, a algunas de estas iniciativas se puede acceder cómodamente desde cualquier dispositivo móvil colaborando con la divulgación patrimonial desde la página web de Patrimonio de la Junta, bajo el título *Conoce el Patrimonio Cultural*, donde se ofrecen documentales, recursos interactivos, visitas virtuales, enlaces a los Itinerarios Europeos Culturales del Consejo, enclaves patrimoniales y videgrabaciones de las *Jornadas divulgativas: Paisaje, usos culturales y huellas patrimoniales en torno a los caminos del Puerto de La Fuenfría, en la vertiente segoviana de la Sierra de Guadarrama*. En todos estos ejemplos se ve ese carácter inconexo de las acciones, aún con todo, las intenciones no pueden ser desdeñadas y en este caso se introduce del siguiente modo:

*Acercarse al conocimiento de las características y cualidades del patrimonio cultural supone su aprecio y su consideración como expresión de los grupos humanos a lo largo de la historia. Esta aproximación conlleva también el aprendizaje y el disfrute de un conjunto de valores y la posibilidad de desarrollar actividades e iniciativas lúdicas y formativas. Se ofrecen recursos e información*

*que permite acercarse, desde múltiples ópticas y por medios diferentes, a muy diversos aspectos del patrimonio cultural.*<sup>335</sup>

Dentro del ciclo se citaba la *apropiación simbólica* y es que el Patrimonio es símbolo. Según la primera acepción del DRAE, es un “*elemento u objeto material que, por convención o asociación, se considera representativo de una entidad, de una idea, de una cierta condición*”. María Moliner lo definía más concretamente como “*cosa que representa convencionalmente a otra*”. Aplicado al patrimonio, gracias al poder simbólico que lo integra, encuentra fundamentación histórica, impulso social y legitimación cultural<sup>336</sup>

En este caso, es de utilidad tomar el ejemplo de la catedral burgalesa, aunque hay otro ejemplo aún más innegable en la Comunidad, y es el del acueducto de Segovia, que es símbolo de la ciudad desde su construcción, dada la importancia de esta infraestructura para el Imperio Romano.<sup>337</sup> La catedral de Burgos rápidamente es identificada como símbolo de la ciudad, tanto es así, que en lengua de signos, el signo para referirse a la ciudad es formando las agujas del inmueble.



*65 Burgos en la lengua de signos. La articulación de este signo representa las agujas de la catedral.*<sup>338</sup>

Pero también ha podido verse como emblema de la ciudad en campañas de visibilización o publicidad, como ocurrió cuando el Ayuntamiento presentó la candidatura de Capital

<sup>335</sup> Conoce el Patrimonio Cultural. Disponible en: <http://www.patrimoniocultural.jcyl.es/web/jcyl/PatrimonioCultural/es/Plantilla100/1284389003550/> / / / (Acceso: 11/05/2017).

<sup>336</sup> GONZÁLEZ MARTÍN, Rodrigo. *Op. cit.* p. 20.

<sup>337</sup> CANTALEJO SAN FRUTOS, Rafael. Un antiguo emblema publicitario desde época romana hasta la actualidad: el acueducto. En: *Simposio Internacional “El Patrimonio Cultural como símbolo”* [Actas]. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico Artístico de Castilla y León, 2011, pp. 189 – 219.

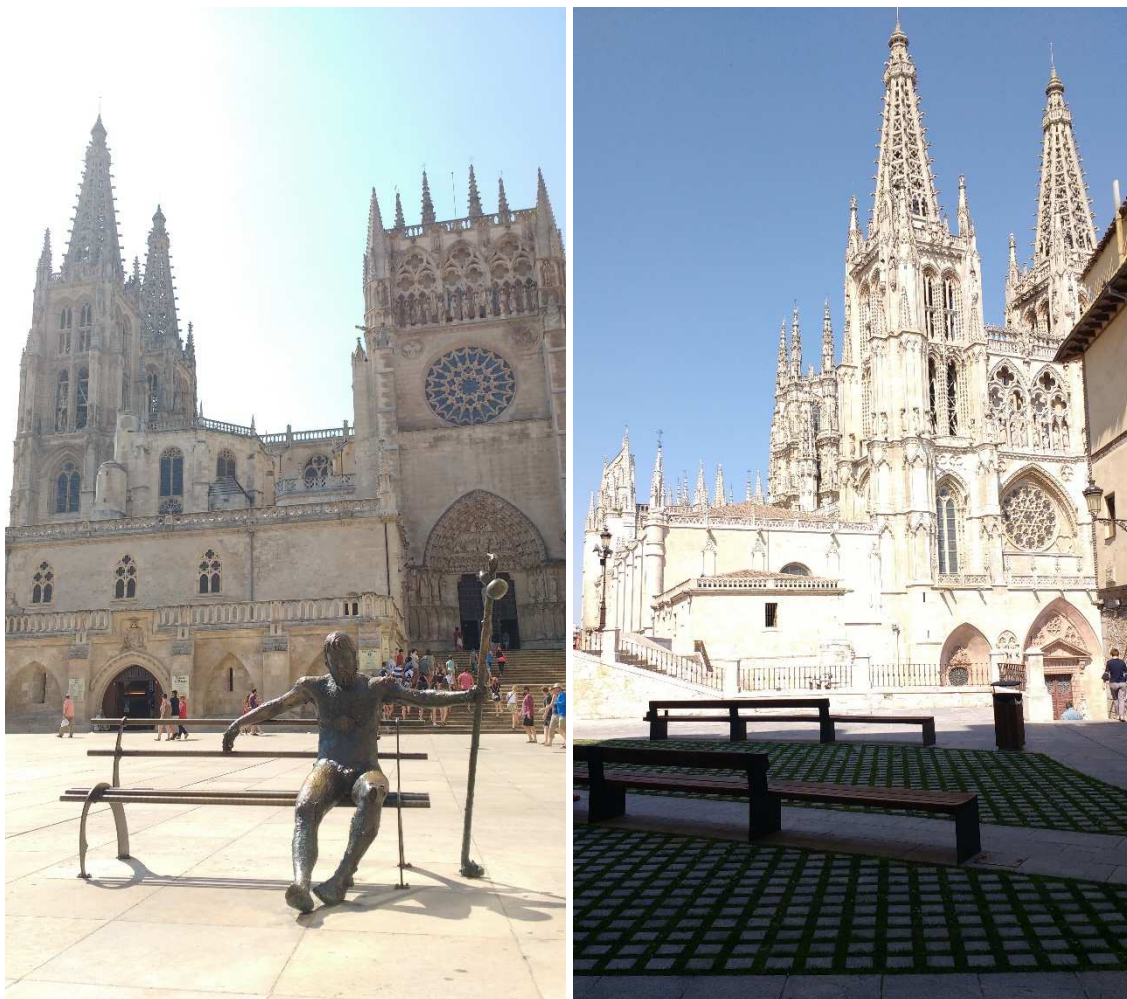
<sup>338</sup> Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Disponible en: [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/lenguaje-de-signos--0/html/ffbeaf86-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_6.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/lenguaje-de-signos--0/html/ffbeaf86-82b1-11df-acc7-002185ce6064_6.html) (Acceso: 03/02/2017).

Europea de la Cultura 2016. Se presentaron dos logotipos, en ambos, se presentaba la silueta de las torres y unas barras que dibujan XXI, en alusión al siglo, pero también con la intención de vender una ciudad que avanza hacia el futuro y se inspiraba en la fisonomía lateral del Museo de la Evolución Humana.



*66 Logotipos de Burgos para la candidatura de Capital Europea de la Cultura. Ayuntamiento de Burgos*

La comunicación del Patrimonio se articula de muy diversas formas, pero una de ellas está muy relacionada con la imagen que se percibe del propio bien, se refiere a los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías pero, también, del modo en el que se percibe el monumento cuando se está frente a él. Esto, muchas veces, está comprometido con los quehaceres diarios del lugar, que pueden modificar por completo la percepción que se tiene de un BIC, en otras palabras, la vida que se desarrolla en torno a un monumento puede hacer que este pase totalmente desapercibido, peligrando su protección. Es muy importante la imagen o imágenes por las que es reconocido un bien, es decir, cada monumento tiene su imagen de marca porque son símbolos. Conscientes de ello, no es de extrañar que en algunos lugares sean propiciadas estas perspectivas, como en el caso de la catedral de Burgos.



67 Banco con escultura de peregrino dispuesta para sentarse junto a él y fotografiarse. Fotografía de la autora

68 Espacio rehabilitado para disfrutar de las vistas de la catedral (Burgos). Fotografía de la autora

La cuestión inmediata que surge es: ¿una mala visualización de un bien podría comprometer su conservación en primera instancia? Aparentemente no, pero yendo más al fondo de la cuestión, una mejor percepción favorece la consideración que se tiene del bien, colaborando en aspectos que más tarde sí repercutirán directamente en su protección, y más, en una sociedad que vive de la imagen, fija o en movimiento.

El mejor modo de analizar este aspecto es la fotografía. Con esto no se pretende realizar un alegato para que se hagan intervenciones indiscriminadas encaminadas a mejorar las vistas de un BIC o cuando forma parte del entramado urbanístico que es un bien patrimonial en sí mismo, sea de hecho (no declarado) o de derecho (declarado), pero sí se quiere denunciar algunos casos que empeoran la visión del bien y que con la aplicación de la normativa o un poco de sentido común mejoraría drásticamente esta situación, colaborando en la valorización del inmueble.

En muchas ocasiones, como se citaba, resulta imposible, debida a la propia estructura urbanística, captar una buena instantánea de un monumento. Un buen ejemplo de ello, son los bienes localizados en los centros históricos, que son la mayoría, y que en nuestra región se encuentran inmersos en calles estrechas de origen medieval. Se puede citar el caso salmantino, donde resulta ciertamente dificultoso realizar una visión general de la fachada principal de la Catedral Nueva de la Asunción y la misma situación se repite con el Colegio Real de la Compañía de Jesús.



69 Fachada principal de la Catedral Nueva. Calle Cardenal Pla y Deniel /Plaza Juan XXIII (Salamanca). Fotografía de la autora

70 Fachada del Real Colegio de la Compañía de Jesús. Calle de la Compañía (Salamanca). Fotografía de la autora

Y existen casos en los que es difícil determinar si se debe a un abandono en el bien o debida a la propia naturaleza del mismo, en esta situación se pueden citar los puentes en los que la vegetación es parte del paisaje, es más, podría enfrentarse al artículo 37 de la Ley de Patrimonio Natural de Castilla y León que tiene por obligación preservar y mejorar la vegetación de cauces y riberas.<sup>339</sup>

---

<sup>339</sup> Ley 4/2015, de 24 de marzo, de Patrimonio Natural de Castilla y León. Publicado en: BOE núm.91, de 16 de abril de 2015, páginas 33568 a 33617 (50 págs.). Sección: I. Disposiciones Generales. Departamento: Comunidad de Castilla y León. Referencia: BOE – A – 2015 – 4103.



71 Vista del puente (Cordovilla la Real, Palencia) (I). Fotografía de la autora

72 Vista del puente (Cordovilla la Real, Palencia) (II). Fotografía de la autora

Por otro lado, están los ejemplos de mala praxis, en los que la colocación de distintos artefactos próximos, o en el propio edificio, entorpecen la visión del edificio y que puede cuestionarse la legalidad de los mismos, por poderse entender que no respetan la ley, sea en el bien o en su entorno.



73 Vista de la casa del Cordón (Burgos) (II). Fotografía de la autora

74 Vista de la fachada de la casa del Cordón (Burgos) (I). Fotografía de la autora

Finalmente, dentro de la difusión no puede olvidarse el turismo cultural. *“El patrimonio es un arma de identidad y en definitiva su singularidad contribuye a generar una imagen de marca. Según la Unión Europea (1993), el turismo cultural contribuye a reforzar la identidad cultural comunitaria permitiendo establecer las diferencias y similitudes entre los países miembros”*.<sup>340</sup>

---

<sup>340</sup> BALLART HERNÁNDEZ, Josep y JUAN – TRESSERRAS, Jordi. *Gestión del patrimonio cultural*. Barcelona: Ariel, 2001. p. 206.

*El turismo puede colaborar en la protección y mantenimiento de los lugares históricos, promover el desarrollo económico de diversas regiones y países, al tiempo que se fomenta la cooperación y solidaridad entre los pueblos [...]. Puede favorecer el desarrollo sostenible de comarcas [...] puede resaltar elementos como la realización personal, la contribución a la educación, el respeto a la identidad y a la dignidad de pueblos y personas, la afirmación de la diversidad y la originalidad cultural y el fomento de un entorno adecuadamente protegido y conservado para que el legado patrimonial pueda, efectivamente, transmitirse de generación en generación [...]. La industria turística impone no pocas veces su descarnada lógica económica sobre los aspectos humanistas, introduciendo riesgos y deteriorando los entornos patrimoniales y ambientales, hasta causar daños irreparables [...]. Homogeneización cultural, el empobrecimiento, y folklorización de las tradiciones locales [...] y efectos nocivos sobre la comunidad [...] también puede flexibilizar modos de vida.<sup>341</sup>*

Las críticas al turismo cultural no son aisladas, González Martín denuncia especialmente el daño a los centros históricos, sobreexplotados y banalizados, a consecuencia de la cultura como espectáculo que demanda la postmodernidad. Y también, como la ciudadanía acaba siendo expulsada directa o indirectamente de los cascos históricos.<sup>342</sup>

Los entes públicos promueven medidas encaminadas a la promoción del turismo cultural, desde la Junta de Castilla y León, se debe analizar el Plan Estratégico de Turismo por el fuerte peso que tiene el Patrimonio Cultural en este, de hecho, es uno de los tres atractivos turísticos de la Comunidad junto a la gastronomía y la naturaleza.<sup>343</sup> En este sentido unos de los ejes claves de promoción turística son las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y el Camino de Santiago.

Este plan contiene algunas estadísticas que es interesante resaltar pues visitar monumentos fue la actividad más popular entre los turistas en el primer cuatrimestre de

---

<sup>341</sup> HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. 2 La difusión del patrimonio cultural y el turismo. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2005, pp. 159 – 192. p. 187.

<sup>342</sup> GONZÁLEZ MARTÍN, Rodrigo. *Op. cit.* 2011. p. 22.

<sup>343</sup> Plan Estratégico de Turismo (2014 – 2018). Disponible en: <http://www.turismocastillayleon.com/es/espacio-profesionales/planes-estrategicos/plan-estrategico-turismo-castilla-leon-2014-2018> (Acceso: 12/07/2016).



2013, que es la temporalidad que muestra el estudio, con un 24´4%, muy por delante de la siguiente, disfrutar la gastronomía (17´5%), estando las dos siguientes actividades del ranking implícitamente relacionadas con el Patrimonio Cultural: conocer su Arte e Historia (13´3%) y visitar la ciudad o localidad (10´4%). En última posición se encuentra visitar el paisaje y la naturaleza (9´9%).

Entre los aspectos más valorados por los visitantes en el mismo periodo destaca en segunda posición la conservación de los monumentos (8´01%), aunque todas las valoraciones oscilan entre 8´27% y 7´5%. La primera la calidad humana de la gente, seguida la mencionada conservación de los monumentos, seguridad ciudadana, cuidado del entorno urbano, cuidado del medio ambiente, oferta de ocio complementario y oferta cultural.

A nivel local existen algunas iniciativas, como el Área de Turismo, Patrimonio y Comercio del Ayuntamiento de Ávila que ofrece pases conjuntos a diferentes monumentos llamado *visitÁvila* a los que se van adhiriendo los distintos inmuebles, de este modo el turista ahorra una importante suma de dinero, además de visitar más lugares pues no se ve obligado a seleccionar en relación a su presupuesto, en consecuencia, la experiencia es más amplia que si no utiliza el pase.

El resto de Castilla y León tiene mucho que aprender del plan de turismo, variado y amplísimo, que ofrece la ciudad de Segovia, aunque a su favor cuenta con dos grandes ventajas, es Patrimonio de la Humanidad y su proximidad a Madrid. Entre las actividades que se presentan, muchas de ellas, vinculadas directamente a la difusión del Patrimonio monumental, con rutas, visitas guiadas, audioguías, talleres o paquetes turísticos con múltiples opciones en cada una; son muestra de las posibilidades que se pueden realizar.

Ya se han citado anteriormente otras rutas, y es que es un modo interesante de puesta en valor del Patrimonio. Existen las rutas del Camino del Cid, gestionadas por el consorcio que lleva el mismo nombre, como *A la búsqueda de un territorio mítico. Ruta del destierro* (Burgos, Soria, Gualajara) y *La peligrosa tierra de nadie. Ruta de tierras de frontera. Ramal de Álvar Fáñez* (Guadalajara, Soria, Zaragoza). Están organizadas para realizar a pie, en bicicleta o en coche y señalan la historia del Cid, la narración del Cantar de Mío Cid, algunos lugares de interés para visitar, de hecho, en algunos señala las partes más destacables del inmueble, por lo tanto es una interesante propuesta para poner en valor el Patrimonio histórico, artístico, literario y paisajístico.

La Diputación de Soria tiene organizadas más de una docena de rutas desde el Servicio de Desarrollo Económico y Turismo de muy diversa índole, han sido localizadas las siguientes en el momento de redacción: a) *La Celtiberia soriana. De paseo por las ciudades celtíbero – romanas de la provincia de Soria*, b) *Tierra del Moncayo*, c) *La capital*, d) *El valle*, e) *La Soria Verde I*, f) *La Soria Verde II*, g) *Románico soriano*, h) *Tierra de Almazán*, i) *Tierras de Medinaceli*, j) *La Ribera del Duero*, k) *La ruta de las icnitas*, l) *Centenario de la ruta machadiana de Álvaro González (1910 – 2010)*, m) *Espacios Naturales*, n) *Tierras de Berlanga*, y ñ) *Tierras Altas*.

En todas ellas se mezcla la puesta en valor de todos los tipos de patrimonio, aunque en a), k) y m) no hay referencias a monumentos, si bien la ruta celtibérica es una continua puesta en valor de Patrimonio, pero en este caso, arqueológico. Los monumentos aparecen como parada recomendada en las que son principalmente de naturaleza y viceversa. La ruta se desarrolla con un discurso continuado en el que se van presentando los distintos lugares dignos de visitar, con una gran carga histórica, en detrimento de las descripciones artísticas, citando en algunos casos si es Bien de Interés Cultural.

Existe también el *hermanamiento cultural* que se desarrolla en varios niveles, con ciudades, Burgos buscó el hermanamiento con distintos municipios en la candidatura de Capital Europea de la Cultura como con Wroclaw (Polonia). A nivel más reducido se puede efectuar por otros motivos, ese es el caso de los *Fenómenos de la Luz Equinoccial*, de la iglesia de Santa Marta (Santa Marta de Tera, Camarzana de Tera, Zamora) y la iglesia de San Juan de Ortega (San Juan de Ortega, Castrillo del Val, Burgos), la unión se debe a la curiosidad que despierta que cada 21 de marzo y cada 22 de septiembre se iluminan sendos capiteles en ambos edificios.

Los proyectos culturales están en auge, son la herramienta básica de gestión. No se debe confundir con el plan director que es la carta de navegación de un BIC. El proyecto cultural implica esa relación con la gente, se encuentran las medidas que se van a realizar a corto, medio y largo plazo, aunque contempla una rápida implementación, sobre un bien. Las exposiciones temporales también pueden ser organizadas con la estructura de un proyecto cultural, como fue la exposición *Monacatus*, la edición de la exposición anual de las Edades del Hombre en Oña (Burgos). La organización de la recreación histórica del *Cronicón de Oña* en la iglesia del Monasterio de San Salvador (Oña) también se

gestiona a través de un proyecto cultural en el que colaboran todos los habitantes del pueblo.

El proyecto es un proceso complejo, partiendo de la base de que no hay un modelo único y se puede considerar desde concepciones distintas. Seguidamente, tras determinarla, se requieren estudios previos que permitan conocer el punto de partida, para poder establecer acertadamente las necesidades, finalidades, utilidades, objetivos, temporalidad y desarrollo. Este no es para nada el punto final, punto y seguido, quizás, pues el proyecto debe incluir la evaluación del mismo y la metodología para llevarla a cabo, teniendo muy claras las variables que se van a tener en consideración.<sup>344</sup>

En este caso, se va a analizar la puesta en marcha del proyecto cultural de la catedral de Palencia, cuyo título deja claro la intencionalidad del mismo: la Bella Reconocida, es decir, el deseo de dejar atrás el apelativo de la Bella Desconocida.<sup>345</sup>

El objetivo fue presentar un plan integral basado en la conservación preventiva y el aprovechamiento de los recursos culturales para colaborar en la sostenibilidad del monumento, teniendo en cuenta el preeminente uso religioso. Para ello, se establecieron una serie de objetivos específicos que se pueden resumir en las siguientes ideas:

- Redacción de un plan de usos culturales (modular y dinámico, es decir, cambiante a tenor de la financiación y los resultados obtenidos)
- Incremento de la difusión y creación de la imagen de marca
- Ampliación de la oferta cultural
- Incremento de las visitas
- Optimización de ingresos
- Aplicación programa de conservación
- Creación de una oficina técnica

Para llegar a la redacción de estos objetivos se requiere un profundo estudio previo, como se ha dicho, que en este caso, y sirva de modelo, incluía, análisis del estado de

---

<sup>344</sup> ROSELLÓ CERZUELA, David. *Diseño y evaluación de proyectos culturales*. Barcelona: Ariel, 2008.

<sup>345</sup> RODRÍGUEZ MONTANÉS, José Manuel. (red.) Proyecto Cultural Catedral de Palencia. La Bella Reconocida. Plan de difusión, 2014. Proyecto realizado por encargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

conservación, difusión y dimensión cultural del monumento (estudio de número de visitas, horarios, tarifas, servicios o iluminación). Visto todos estos aspectos, a los que se pueden añadir todos aquellos que se consideren oportunos, por ejemplo se puede elaborar un análisis DAFO, realizar un estudio sociológico de los perfiles de las personas que puedan visitarlo en un futuro, etcétera, se podrán determinar las insuficiencias, ayudarse de un análisis geográfico regional del municipio...así se podrán determinar las insuficiencias.

En este caso, se citaban las faltas en materia de promoción, las limitaciones de los servicios culturales debido al espacio, la ausencia de una imagen de marca, la inexistencia de mecanismos específicos de gestión y la necesidad de iluminación exterior.

En base a esto se presentan los criterios de actuación: se abogaba por la sostenibilidad económica y la máxima calidad siendo la piedra angular de este proyecto el trato personal frente a las nuevas propuestas automatizadas o digitalizadas, teniendo en cuenta las características del inmueble, especialmente, en el hecho de compatibilizar toda acción con el culto.

A modo de resumen, las propuestas que se presentaron fueron: la creación de una Tarjeta de Amigos de la catedral, la impresión de carteles, octavillas, nuevas entradas y folletos, el desarrollo de una página web ([www.catedraldepalencia.org](http://www.catedraldepalencia.org)), señalando la importancia de mantenerse actualizada, la unificación de la imagen corporativa, una campaña de comunicación social, la realización talleres infantiles tematizados, la actualización del sistema de visitas (clásicas, singulares y tematizadas), los cambios en los puntos de recepción y merchandising, los cambios en el personal e iluminación y la señalización exterior.

Respecto al programa de conservación, se debe recordar el plan director y que la sede diocesana estaba inmersa en un programa pionero de conservación llamado *SHbuildings*.<sup>346</sup> Aun con todo, se presenta la composición de una oficina técnica y la formalización de un programa de Formación y Empleo para el mantenimiento básico del edificio.

---

<sup>346</sup> SHBuildings. Disponible en: <http://www.shbuildings.es/> (Acceso: 03/09/2017).

Todo proyecto, sea de la índole que sea debe llevar un cronograma sobre las previsiones temporales, así como los presupuestos y planos necesarios y los anexos que se consideren oportunos, en este caso, logotipo e imagen, con varios modelos, opciones sobre el centro de recepción, guiones de la visita, folleto, aplicación y web y programa de comunicación.

Tras la evaluación de la página web, se recomendaba que tuviese un sistema de gestión de reservas y presentarse también en francés y en inglés, aún pendiente a comienzos de 2017. El acceso se realizaba al culto por la puerta del Salvador o de los Novios y a la visita por la puerta del Obispo, la opción 1: unificar el acceso por la puerta del Obispo, la opción 2: por el claustro, que fue la iniciativa finalmente elegida. Se planteó la realización de un *app* para *smartphone* que sí se llevó a cabo por la empresa que se mencionaba en el proyecto, con un coste definitivo de un euro (se presupuestó en 0'90€).

Uno de los aspectos que señala este proyecto cultural fue el folleto informativo, tiene muchísima importancia y también ha sido utilizado como fuente en esta investigación, pues es la carta de presentación del edificio. Lamentablemente, en la mayor parte de los casos, son pocos los casos que señalan que es BIC, aunque cuando lo señalan acostumbran a decir desde cuándo, en la ermita de los Mártires (Garray, Soria) se entrega un folleto que es tan simple como completo, aunque ofrece esencialmente una información de carácter artístico, y sí señala este aspecto. Sin embargo, un folleto como el de la basílica de San Juan (Baños de Cerrato, Venta de Baños, Palencia) que podría ser calificado como casi perfecto señala en la portada que es Bien de Interés Cultural pero no señala desde cuándo ni las consecuencias de la misma.

Castrojeriz (Burgos) es una de las poblaciones más destacadas de la ruta jacobea a su paso por la provincia burgalesa, además de ser conjunto histórico desde 2011. Tiene un folleto muy completo con plano. Sin embargo, sus dos monumentos, la iglesia de San Juan y la excolegiata de Santa María del Manzano, aparte del castillo, murallas, la casa denominada, el Fuerte, y la torre con categoría de castillos, aparecen con una descripción más artística que histórica pero con ninguna referencia patrimonial.

En la línea de esto, Toro (Zamora) entrega al visitante la *Guía Monumental*, denominando a Toro: *ciudad monumental con sabor a vino*. Sin embargo, aparecen una serie de monumentos y edificios históricos en los que se hace imposible distinguir cuáles son monumentos y cuáles no, incluso algunos monumentos no aparecen. Esto tiene que deberse a la concienciación patrimonial que existe o a la realidad monumental que la

ciudadanía percibe, es decir, administrativamente hay inmuebles que son considerados Bienes de Interés Cultural pero que no son reconocidos como tal y por tanto no se ponen en valor y viceversa.

Peñaranda de Duero (Burgos) entrega un folleto en el que señala que es conjunto histórico y lo subtitula *Arte y Patrimonio en la Ribera del Duero*, sin embargo, al consultarlo, se encuentra información de tipo artística y sin señalar cuáles están protegidos patrimonialmente, pero más allá, al contrario que en el caso anterior, aunque no señale qué bienes son los declarados añade otros bienes más, es decir, este caso es un ejemplo claro de lo que este ayuntamiento entiende qué es destacable, valorable, protegible de su localidad, aparte o más allá, de lo que la ley diga.

Al igual que Castrojeriz, muchas villas se han decantado por realizar folletos con el plano, los lugares visitables, los servicios, etc. Pero están orientados al turismo, por lo que puede haber inmuebles que estén protegidos pero no aparecen. La localidad de Medina del Campo cuenta con un total de diez Bienes de Interés Cultural: la ciudad, el recinto murado, el Palacio Testamentario, palacio de los Dueñas, iglesias de San Antolín y Santiago el Real, la Casa Blanca, castillo de la Mota, el antiguo edificio de las Reales Carnicerías y hospital de Simón Ruiz. De ellos, aparece información detallada del castillo, el Palacio Testamentario, San Antolín y las Reales Carnicerías. Y aparecen citados como “+ *Bienes de Interés Cultural*” con nombre, fotografía y fecha de declaración: Santiago el Real, el casco histórico y palacio de los Dueñas. En el caso de la muralla, incluida en el registro junto a las fortificaciones en 1949 apenas queda poco o nada o puede que se considere parte del castillo, la Casa Blanca es de propiedad privada y el centro asistencial está cerrado y en avanzado estado de ruina, razones a las que puede deberse su ausencia. En Soria, se encuentran las ruinas consolidadas de la iglesia de San Nicolás, convertidas en auditorio al aire libre, que se pueden ver desde el exterior, pero no aparecen citadas en el callejero que se entrega.

En el caso de Fuentidueña (Segovia), entregan plano y guía por separado. Y dentro de la guía aparecen todos monumentos y edificios de interés bajo el título *Monumentos de interés*, pero cuando son realmente Bienes de Interés de Cultural es lo primero que se señala en la descripción junto con su fecha de incoación en el catálogo, aunque afirma que es la fecha de declaración.

En esta parte que está siendo analizada ahora, se aprecia una gran buena intencionalidad, pero también muestra el gran desconocimiento que existe en la materia, queda mucho por hacer desde la educación patrimonial. Portillo (Valladolid) entrega una información muy variada que incluye también el patrimonio etnológico y natural, pero al referirse a su castillo menciona que es Monumento Nacional y Bien de Interés Cultural, lo cual es un auténtico batiburrillo de términos. Este inmueble fue declarado en 1931 por lo que fue protegido como Monumento histórico – artístico, con la ley de 1985, pasó a convertirse en Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento.

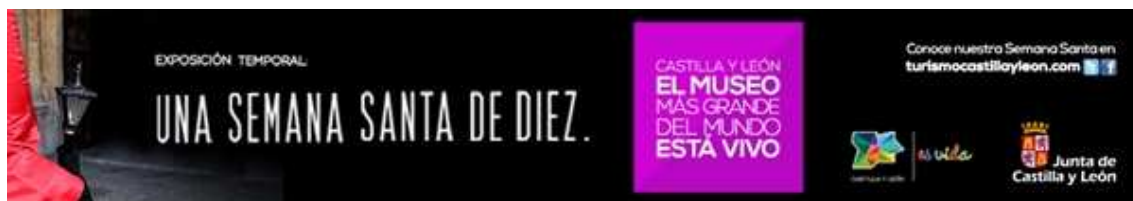
Aguilar de Campoo tiene un plano – guía bastante completo que cita las fechas de declaración de monumentos y el nombre que recibía en cada momento de protección. Elabora tres rutas: la de monumentos, la de la muralla y la de los palacios. En la primera, aparecen el monasterio de Santa María la Real, la colegiata de San Miguel, la iglesia de Santa Cecilia, el monasterio de Santa Clara y la iglesia de San Andrés. Los tres primeros aparecen con la información patrimonial, mientras que en el edificio de clarisas no lo cita y, sin embargo, se convirtió en BIC en 1993, y el último templo, no goza de ninguna protección. En el resto de rutas, los inmuebles protegidos, tanto el castillo, como la puerta de Reinosa, si aparecen mencionados junto a su protección. También es Bien de Interés Cultural, la llamada Casa Rectoral pero dada la dificultad para identificar el inmueble, es entendible que no se cite, para no provocar confusión al turista.

Grajal de Campos (León) es un ejemplo muy completo señalando las protecciones de cada edificio, además de citar que toda la villa es BIC conjunto histórico desde 2007, una descripción, y el estado de los mismos, con detalles sobre las inercias en la propiedad. La información monumental se completa con apuntes sobre situación geográfica, historia, heráldica, gastronomía, arquitectura popular, fiestas y biodiversidad.

Otro de los problemas que se ha detectado durante el trabajo de campo son las consecuencias de la crisis económica pues en algunos monumentos, el personal, ante la demanda de los folletos informativos, afirmaba que se habían acabado y que desconocían cuando iban a llegar de nuevo, en otros espacios, ofrecían la posibilidad de recibirlo en otros idiomas de los que quedaba disponible, como en la Oficina de Turismo de Tordesillas con uno más completo en portugués que en castellano o en el Museo Numantino (Soria).

### 7.5.2. Castilla y León: el museo más grande del mundo está vivo

“*El museo más grande del mundo está vivo*” fue una campaña de promoción de la Junta de Castilla y León presentada en 2012, que se basa en el concepto de territorios – museo. Aunque está especialmente encaminada al turismo, y no precisamente exclusivamente al cultural, es producto de una nueva concepción del Patrimonio, tanto inmaterial como material, y por ende, del monumental, surgida desde estrategias de desarrollo local y regional.<sup>347</sup>



75 Cartel promocional de la Semana Santa en Castilla y León como una exposición temporal dentro de la campaña Castilla y León, el museo más grande del mundo está vivo. Junta de Castilla y León (2013)

El germen del territorio – museo se encuentra en el enfoque geográfico de la *Nueva Geografía Cultural*, como resultado del polinomio territorio, cultura y patrimonio. El origen es situado en torno a 1920 cuando fueron planteadas por Sauer las teorías, según las cuales, la Geografía debía basarse en el análisis de la impronta humana en el paisaje a consecuencia de las actividades productivas y los asentamientos, es decir, que el paisaje era un fenómeno cultural y no natural. Con el tiempo, fue adquiriendo más matices y fue la postmodernidad la que aportó el marco idóneo para contextualizarla, pues ofrecía las herramientas oportunas para redefinir la visión de *cultura*, viéndose, el(los) paisaje(s) inmerso(s) en la *industria cultural*.<sup>348</sup>

En primer lugar, en la referencia anterior se citaban los términos paisaje y territorio, y es que sus significados muchas veces se mezclan y tienen muchísimos matices y pueden ser

---

<sup>347</sup> Vídeo promocional Castilla y León: el museo más grande del mundo está vivo. Disponible en: <http://www.dailymotion.com/video/x2u8a85> (Acceso: 02/06/2017). Se solicitó a la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, como responsable de este ámbito: *sobre la campaña de promoción de turismo de Castilla y León "El museo más grande del mundo", toda la información que fuese posible, especialmente los anuncios, sea cual sea su soporte (prensa, radios, televisión, carteles,...) y la evaluación del impacto de la campaña, si existiese*. A lo que se contestó que no era posible facilitar la información.

<sup>348</sup> CAÑIZARES RUIZ, María del Carmen. *Territorio y patrimonio minero – industrial en Castilla – La Mancha*. Cuenca: Universidad de Castilla – La Mancha, 2005. pp. 24 – 26.



vistos, analizados y aplicados desde y a distintos prismas y disciplinas.<sup>349</sup> Incluso para hablar del concepto de Patrimonio desde los años 70 es relacionado el Patrimonio inmueble con el inmaterial, el territorio y el paisaje cultural.<sup>350</sup> El concepto de *paisaje cultural* fue difundido por la UNESCO en referencia a la obra conjunta de la naturaleza y el ser humano, siendo reflejo de la actuación humana en el medio.

Castillo Ruiz se refiere desde la dimensión territorial del patrimonio a dos términos: el *patrimonio territorial* y la *patrimonialización del patrimonio*. Léase a continuación un resumen de su aportación en este asunto: considera que a lo largo de todo el proceso de protección muchos de los aspectos implicados en esta han dependido de la “*relación o conexión de los bienes inmuebles con el medio (físico, social, urbano, territorial, rural, ambiental,...)*” alcanzando su cénit recientemente convirtiéndose o con pretensiones de convertirse este en objeto de protección, identificándose con la terminología citada.<sup>351</sup>

La referida relación con el medio ha tenido, tradicionalmente, dos vertientes: por un lado, la conceptualización evolucionada del Patrimonio inmueble añadiendo al arquetípico valor artístico, calificado por este autor de *elitista*, otros valores complementarios, tales como históricos, etnológicos o sociales. Sin embargo, tal y como se puede apreciar en esta tesis, en ningún momento fue el valor artístico el único, de hecho el mismo se refiere al Patrimonio con el adjetivo *histórico*, otros valores eran subrayados, todos ellos elitistas, sí, pero no solo aquel. Matizaciones aparte, Castillo Ruiz, afirma que es ese proceso el que ha ampliado las tipologías protegidas. Por otra parte, debido al deseo de trasladar a la sociedad los valores patrimoniales que sean asimilados por ella han sido establecidos distintas herramientas para proteger, organizar y gestionar, al integrar los bienes culturales en la política del medio físico y social en el que se enmarcan. Todo ello es producto de un mismo principio: la contextualización del Patrimonio. Al respecto afirma:

*En dos sentidos, como contexto histórico pasado (el originario en el que se crea el bien y todas aquellas fases que han conformado su continuidad histórica hasta la actualidad) y como contexto humano presente en el que los bienes culturales*

---

<sup>349</sup> MADERUELO, Javier (dir.). *Paisaje y territorio*. Madrid: Abada, D. L., 2008.

<sup>350</sup> MADERUELO, Javier (dir.). *Paisaje y patrimonio*. Madrid: Abada, D.L., 2010. pp. 21 – 28.

<sup>351</sup> CASTILLO RUIZ, José. La dimensión territorial del Patrimonio Histórico. En: CASTILLO RUIZ, José; CEJUDO GARCÍA, Eugenio; ORTEGA RUIZ, Antonio. *Patrimonio histórico y desarrollo territorial*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía. 2009, pp. 26 – 48. pp. 27 – 28.

*son aprehendidos y reconocidos como significativos por la sociedad, lo cual exige disponer de instrumentos y mecanismos para conectar e integrar los bienes del pasado en el marco de vida del presente.*<sup>352</sup>

Finalmente, considera que dado el indiscutible componente antropocéntrico y, por tanto, de la contextualización, querer convertir el territorio en Patrimonio, como se quiere hacer actualmente, deben ser redefinidos o reorientados, haciendo al ser humano verdadero protagonista de los espacios protegibles.

Algunos años antes, Ballart y Juan – Tresserras, publicaron que la expresión *territorio – museo* es utilizada para designar “*una zona que se mantiene cohesionada por vínculos históricos, geográficos, con recursos patrimoniales y elementos que le confieren una identidad propia*”, sin entrar de nuevo a realizar valoraciones en este estudio sobre la identidad. Prosiguen que son producto de las concepciones museológicas que tienen por objetivo el desarrollo local. La integración debe ser el eje de este tipo de proyectos interpretativos, es decir, “*la oferta, por tanto, debe ser amplia y compleja, pudiendo incluir tanto los servicios ya existentes, que es necesario mantener y/o readaptar a las nuevas propuestas conceptuales, como las nuevas ofertas que se derivan del producto patrimonial*”.<sup>353</sup>

Ha salido a la luz el término *interpretativo* asociado a proyecto, pero es un concepto en el que se debe profundizar más allá de ese aspecto. La interpretación del patrimonio, definida como tal, es un término relativamente reciente aunque se haya hecho a lo largo de toda la historia de la Humanidad. En España, la interpretación no fue asimilada como en este sentido hasta el último tercio del siglo XX asociada primeramente a ambiente, vinculada a la voz anglosajona *environmental interpretation*, aunque se considera más acertada con la especificación “*del patrimonio*”. Está sujeta a múltiples definiciones teniendo todas en común que es un proceso de acercamiento a la sociedad, aunque las principales discrepancias se encuentran en la vertiente económica de la interpretación, si

---

<sup>352</sup> CASTILLO RUIZ, José. *Op. cit.* 2009, p. 28.

<sup>353</sup> BALLART HERNÁNDEZ, Josep y JUAN – TRESSERRAS, Jordi. *Op. cit.* 2001. p. 185.

es un medio de explotación del patrimonio y la rentabilidad que reporta la interpretación, tanto para las instituciones públicas como para los agentes privados.<sup>354</sup>

*La interpretación es – o debería ser – un “servicio público”: la culminación de la puesta en valor de unos rasgos o fenómenos del patrimonio natural o histórico, para su uso y disfrute por todo tipo de público que se encuentre en su tiempo de ocio. [...] El público tiene derecho a disfrutar del patrimonio, derecho a sentirlo, a comprenderlo y, como consecuencia, a apreciarlo y contribuir a su conservación.*<sup>355</sup>

Una vez definido, se pasa al plan de interpretación que irremediamente implica entrar en el sector económico y entrar en preocupaciones relativas a la rentabilidad con términos como oferta y producto, pero además es que la interpretación del Patrimonio tiene una importancia que no parece que sea reconocida en demasía: generar este tipo de planes exige una fuerte selección que pasa a la ciudadanía ya tamizado, por lo tanto, hay una gran responsabilidad en manos de la gestión. Esto entra en contradicción con planteamientos que afirman que el público debe saber interpretar por sí mismo los referentes patrimoniales, que es capaz de extraer sus propias conclusiones.<sup>356</sup> Es capaz de extraer sus propias conclusiones obviamente pero sobre una base ya seleccionada.

De nuevo, volviendo al nacimiento de territorio – museo, se mencionaba el concepto de *industria cultural*. En Castilla y León se aprobó para el trienio 2013 – 2016 el I Plan de Industrias Culturales, sin tener referencias a ningún proyecto similar en 2017.<sup>357</sup> Fue

---

<sup>354</sup> MORALES MIRANDA, Jorge. La interpretación del patrimonio natural y cultural: todo un camino por recorrer. En: *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. Año nº6, Nº 25, 1998, pp. 150 – 157.

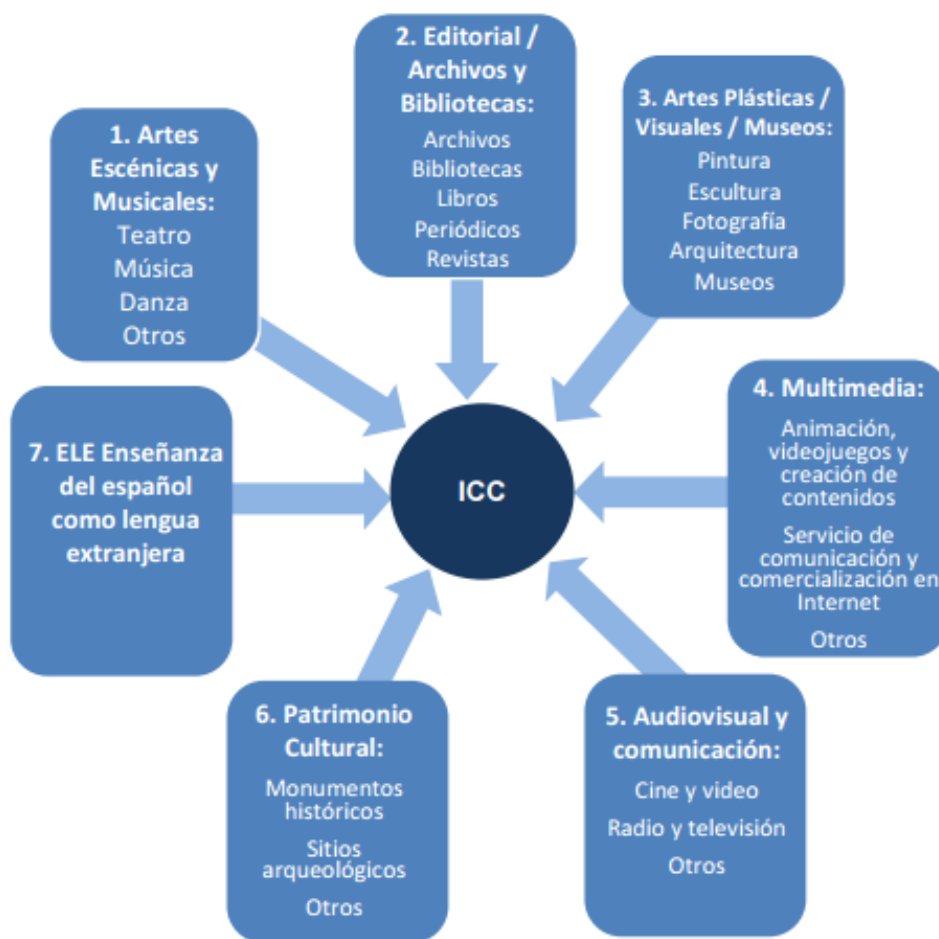
<sup>355</sup> MORALES MIRANDA, Jorge. *Op. cit.* 1998, p. 152.

<sup>356</sup> CUENCA LÓPEZ, José María; MARTÍN CÁCERES, Miriam. La comunicación del patrimonio desde propuestas de educación no formal e informal. En: GONZÁLEZ PARRILLA, José María; CUENCA LÓPEZ, José María. *La musealización del patrimonio*. Huelva: Universidad de Huelva, D. L. 2009, pp. 35 – 46. p. 39.

<sup>357</sup> I Plan de Industrias Culturales y Creativas de la Comunidad de Castilla y León 2013 – 2016. Disponible en: <http://www.cultura.jcyl.es/web/jcyl/Cultura/es/Plantilla100/1284290647464/ / /> (Acceso: 12/07/2016).

Acuerdo 38/2013, de 30 de Mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el I Plan de Industrias Culturales y Creativas de la Comunidad de Castilla y León. 2013 – 2016. Publicado en BOCYL núm. 106/2013, de 05/06/2013. Sección: I. Castilla y León. Subsección: C. Otras disposiciones. Organismo: Consejería de Cultura y Turismo. BOCYL – D – 05062013 – 15.

redactado para el reconocimiento y fomento de estos sectores como fuentes de riqueza y empleabilidad, además de contribuir en el reforzamiento de la identidad castellano leonesa y como, ella, se plasma en la imagen de marca de Castilla y León a nivel nacional e internacional. Los sectores implicados en este programa se detallan en la imagen siguiente que incluye también al Patrimonio Cultural. A continuación van a ser recogidas las conclusiones que el plan cita en esta materia, a través de un análisis DAFO.



*76 I Plan de Industrias culturales y creativas de Castilla y León (2013 – 2016). p. 12.*

Como debilidades se denuncia que es un sector fundamentalmente basado en pequeñas y medianas empresas que dado su alto grado de especialización requieren tener una visión más integral de la gestión patrimonial, que el Patrimonio sea, definitivamente, entendido como en servicio público. Afirma que se tienen serias dificultades para medir la rentabilidad por tener un retorno económico indirecto, además de que esa rentabilidad tiene escasa visibilidad, escasa, también, la enseñanza patrimonial no reglada.

Que sea dependiente de la financiación pública, peligrosamente vulnerable a la crisis económica y la posibilidad de que Castilla y León pierda el papel de referente como modelo gestor del Patrimonio son las amenazas reseñadas.

Como fortalezas, destaca el propio tejido patrimonial que es una fuente sin posibilidad de deslocalización, cuyas actividades colaboran en la calidad de vida, el medio ambiente, el hábitat y el turismo. Subraya la referencia de la Bienal AR&PA y de la Plataforma EVoCH.

Las oportunidades se resumen en la posibilidad de diseñar, aprovechando el nicho de mercado, pues la oferta no cubre plenamente las necesidades de la demanda, productos y programas culturales basados en I+D+I con la aplicación del marketing y las TIC's.

Dentro de este contexto cambiante, global y con desafíos constantes descrito anteriormente, el I Plan de Promoción de las Industrias Culturales y Creativas de la Comunidad de Castilla y León 2013-2016 se plantea desde la coherencia con la visión estratégica integradora basada en la reunión de políticas antes dispersas y diversificadas y de la acción de los agentes económicos y sociales, para alcanzar los objetivos generales y específicos que se detallan a continuación.

<b>OBJETIVOS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Ser un territorio de referencia con una marca de calidad en materia de cultura.</li> <li>» Asegurar la competitividad de las industrias culturales y creativas de Castilla y León mediante una política orientada a la clientela, de una gestión integral de calidad y de una diversificación de los productos culturales y sus mercados.</li> </ul>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>» Consolidar un posicionamiento nacional e internacional como una región con una variada oferta de ocio y como un destino de experiencias con un atractivo permanente.</li> <li>» Desarrollar una oferta de formación no reglada complementaria que refuerce la innovación en el sector.</li> <li>» Llegar a los colectivos destinatarios del Plan y lograr la implicación de asociaciones empresariales, fundaciones, colegios profesionales y otros organismos en el fomento de las industrias culturales y creativas.</li> <li>» Apoyar a la persona emprendedora a través de medidas de fomento del autoempleo y de consolidación de los proyectos empresariales.</li> </ul>

Los principios rectores en los que se apoya el Plan son los siguientes:

<b>INTEGRIDAD</b>	El Plan recoge y enmarca líneas de apoyo a la persona emprendedora de la Comunidad de Castilla y León	<b>PARTICIPACIÓN</b>	Busca la participación de los agentes del sector en la definición de los objetivos y las líneas de trabajo
<b>COMPLEMENTARIEDAD</b>	Es un complemento a las acciones ya existentes a favor del empleo y la competitividad	<b>APUESTA POR LA INNOVACIÓN</b>	Fomenta la innovación y el uso de las TIC's para mejorar la eficiencia y la participación social
<b>EQUILIBRIO TERRITORIAL</b>	Favorece el equilibrio entre territorios, mediante el reparto de los equipamientos y los recursos humanos y materiales	<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>	Garantiza la igualdad de género y la inclusión de los colectivos más vulnerables



Se comenzó el capítulo con la explicación de territorio – museo por dar sentido al título de este epígrafe, pero es el grado más complejo y evolucionado. Es necesario volver sobre las otras tres categorías para culminar con ellos. Según Ballart y Juan – Tresserras se pueden definir cuatro espacios para la presentación del patrimonio:<sup>358</sup> patrimonio *in situ*, museos, centros de interpretación y territorios – museo. A continuación, se presenta el caso de Castilla y León basándose en esta clasificación, sin pretensión alguna de ser un

<sup>358</sup> BALLART HERNÁNDEZ, Josep y JUAN – TRESSERRAS, Jordi. *Op. cit.* 2001. pp. 180 – 184.

inventario, sino de plantear algunos casos para entender este fenómeno en la Comunidad y bajo la premisa de que las matizaciones y variaciones entre cada tipo traspasan en ocasiones una línea tan fina que es complicado encuadrar a cada caso.

En primer lugar, el patrimonio *in situ*. En lo relativo al patrimonio, se distinguen a su vez, tres niveles, el básico, en el que únicamente se produce una adecuación a nivel físico, el segundo, se completa con una exposición permanente y, en tercer y último lugar, añadiendo un tratamiento museográfico, pudiendo incorporar un centro de interpretación, por tanto, pasa a ser musealizado.

Para poder entrar en categorizaciones se deben conocer los matices entre los distintos conceptos: la exposición permanente muestra una serie de objetos *originales* a través de un discurso, mientras que el centro de interpretación no tiene como objetivo este tipo de acumulación, sino que se sirve de distintos recursos para hacer más comprensible un determinado espacio o acontecimiento.<sup>359</sup>

Algunas voces opinan que cualquier intervención en un monumento que esté encaminado a la mejora de la experiencia del visitante es un proceso de musealización y es valorado muy positivamente.<sup>360</sup> Parece una concepción demasiado generalizadora y optimista. Hay quienes utilizan el sentido de espectáculo vinculado a la emoción. Mientras que otras voces son profundamente críticas como García Cuetos por convertir la cultura en espectáculo, en un sentido totalmente peyorativo. Esto es algo inevitable en el momento en el que se juega con el concepto de industria cultural, en el que la cultura se vincula a una forma de ocio, entra en el mercado y, por tanto, es un producto.<sup>361</sup>

En el caso de Castilla y León estudiar a cada monumento y establecer en qué nivel de la clasificación mencionada se encuentran, supone otra tesis doctoral, además, en muchos casos, es un proceso progresivo de mejora de la visita. Como ya se vio en el capítulo sobre accesibilidad, la Comunidad suspende esta asignatura y está fuertemente relacionada a este aspecto.

---

<sup>359</sup> BALLART HERNÁNDEZ, Josep y JUAN – TRESSERRAS, Jordi. *Op. cit.* 2001. pp. 180 – 184.

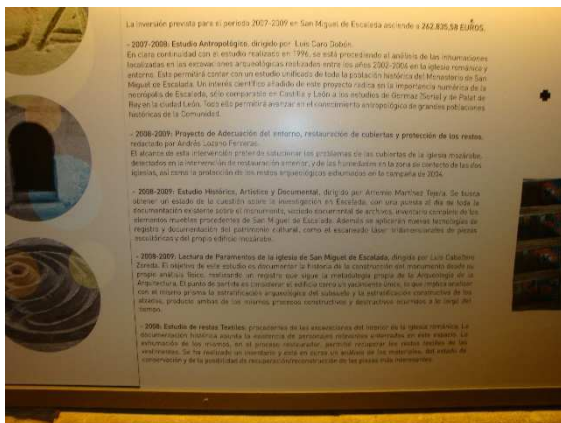
<sup>360</sup> LA SPINA, Vincenzina. The Reuse and musealization of architectural heritage. En: *III Congreso Internacional sobre Documentación, Conservación, Reutilización del Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico REUSO*. Valencia: Universitat politècnica de València, 2015, pp. 1310 – 1317.

<sup>361</sup> GARCÍA CUETOS, María Pilar. *Op. cit.* 2009.

Es notorio que actualmente, para una mejor comprensión del monumento se hace una retrospectiva sobre las intervenciones o también como publicidad de la última actuación llevada a cabo, por ejemplo, en la ermita de San Pantaleón (San Pantaleón de Losa, Valle de Losa, Burgos), con la colocación de unos paneles, también son una herramienta los folletos que ya se mencionó.

Pero en este punto el fenómeno que interesa hacer notorio, a raíz de las intervenciones y los deseos de dar a conocer verdaderamente los avatares de un monumento, es la apertura de algunos centros de interpretación dentro del propio monumento (monasterio de San Miguel de Escalada, San Miguel de Escalada, Gradefes, León), junto a ellos (iglesia de San Pedro de la Nave, Almendra – Campillo, San Pedro de la Nave, Zamora) o no precisamente cerca (acueducto romano, Segovia). Incluyen algunas piezas, que son difíciles de ubicar, y que en otros inmuebles aparecen azarosamente distribuidas por los mismos, como en los claustros o patios.

Desde el punto de vista científico son perfectos, salvo porque la información solo aparece en castellano, pero no desde el divulgativo, en el caso de los dos primeros lamentablemente los paneles con mucho contenido en contadas ocasiones acaban leyéndose por completo, en el caso del Centro de Interpretación del Acueducto, localizado a su vez en un BIC, en el edificio de Real Ingenio o Casa de la Moneda (Segovia) se apoyan en recursos audiovisuales.



78 Panel sobre el proyecto de intervención en el monasterio de San Miguel de Escalada (San Miguel de Escalada, Gradefes, León). Fotografía de la autora

79 Centro de interpretación en el propio monumento monasterio de San Miguel de Escalada (San Miguel de Escalada, Gradefes, León). Fotografía de la autora

Como ya se ha mencionado, los museos son espacios no solo de muestra sino también de estudio y conservación, especialmente de objetos originales. A mi juicio, el término museo se utiliza muy a la ligera, banalizándose, da un membrete de importancia al espacio que denomina pero en realidad, en ocasiones no es más que un conjunto de piezas amontonadas en vitrinas. Existe un concepto erróneo de museo, se iguala gabinete a museo y se olvida el resto de funciones que deben cumplir estos espacios. Para poner solución a esta conflictividad, recurrir a la normativa es un buen punto de partida, la Junta de Castilla y León publicó en 2014 la Ley de Centros Museísticos que clasifica en tres grupos a aquellos: museos, colecciones museográficas y centros de interpretación del Patrimonio cultural.<sup>362</sup>

<sup>362</sup> Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros museísticos de Castilla y León. Publicado en: BOE núm. 98, de 23 de abril de 2014, páginas 31982 a 32018 (37 págs.). Sección: I. Disposiciones Generales. Departamento: Comunidad de Castilla y León. Referencia: BOE – A – 2014 – 4333.



Los museos tienen por objetivos reunir, conservar, documentar, restaurar, investigar, comunicar y exhibir, mientras que las colecciones museográficas son una exposición estable con las obligaciones, precisamente de exposición y, también, protección. Mientras que los centros de interpretación del patrimonio cultural tienen vinculación con un BIC o de los bienes del Inventario de Bienes, o bien, son lugares que pretenden mostrar el “*significado cultural*” de “*bienes, expresiones, representaciones o actividades*” del patrimonio cultural.

Dada la complejidad derivada de este fenómeno, resulta de interés retroceder en el tiempo para entender cómo se ha desarrollado este proceso. El nacimiento de los primeros museos en la Comunidad se remonta, esencialmente, al surgimiento de los provinciales. De nuevo, se debe tener presente el año 1844, fecha en la que se constituyen las Comisiones Provinciales de Monumentos. Estas instituciones se encuentran con una cantidad ingente de patrimonio mueble – e inmueble – vulnerable que había pertenecido a las instituciones desamortizadas, a esto hay que sumarle algunas obras de procedencia particular que habían sido donadas a instituciones públicas como los ayuntamientos. Para solucionarlo, llegó el Real Decreto de 1854 que regulaba la constitución de los Museos Provinciales, no obstante, anteriormente a estas fechas ya hubo iniciativas en este sentido.<sup>363</sup> Pero estas instituciones se han asentado de forma definitiva en su localización actual a lo largo del tiempo, teniendo sucesivas sedes. En el caso segoviano, se sitúa en la Casa de Sol después de ubicarse en diferentes edificios, el Ayuntamiento cedió al Estado un viejo edificio, dedicado a matadero, desde Enrique IV, tal y como afirma el propio folleto turístico de la ciudad.

---

<sup>363</sup> Real Decreto con varias disposiciones para la mejor organización de las comisiones encargadas de la conservación y mejora de los monumentos históricos y artísticos pertenecientes al Estado. Publicado en: Gaceta de Madrid núm. 685, de 17/11/1854, pág. 1 a 2. Departamento: Ministerio de Fomento. Referencia: BOE – A – 1854 – 5920.



*80 Entrada al Museo de Segovia localizado en la Casa del Sol. Fotografía de la autora*

Avanzando en el tiempo fueron los museos catedralicios los siguientes, con un gran baile de fechas, por orden alfabético: el Museo Catedralicio de Astorga inició su andadura en 1954, el de Ávila fue inaugurado en 1947, en 1970 el Catedralicio y Diocesano de Burgo de Osma, en 1930 surgió el de Burgos, habrá que esperar hasta 1992 para ver nacer al joven Museo Diocesano y Catedralicio de Ciudad Rodrigo. El de León se había fundado en 1917 pero en 1948 nació el Diocesano, fusionándose en 1981. En el caso palentino, llevan andaduras separadas, para cuando nació el Diocesano en 1973, el Catedralicio ya le había dado tiempo a vivir una reestructuración. Separados están también en Salamanca, el de la Catedral fue inaugurado en 1953, siendo el Diocesano muy actual, de 1987. En Segovia, el Museo Catedralicio nació en 1924, siendo el Museo del Palacio Episcopal muy reciente, de 1995. En Soria se inauguró dos años más tarde el Museo de la Concatedral, pues es en Burgo de Osma donde se localiza el gran centro religioso y como ya se ha mencionado, cuenta desde 1970 con el Museo Catedralicio y Diocesano, tan solo

cinco años antes, en 1965, se fundó su homólogo vallisoletano. Finalmente, el Museo Catedralicio de Zamora vio la luz en 1924.<sup>364</sup>

Los museos catedralicios tienen en común su localización en el templo que acostumbran a situarse en el claustro o en las dependencias próximas a él, como las salas capitulares. Fueron espacios que desde principios del siglo XX habían perdido importancia pues los palacios episcopales cada vez se distanciaban más de la propia catedral. Además, a raíz de las declaraciones y de la apreciación del patrimonio, iniciado desde el *Grand Tour* y el Romanticismo, cada fueron a más los curiosos que se acercaban en busca de las mejores maravillas artísticas custodiadas en ellas.

Que el surgimiento de los museos diocesanos fuese, en general, más tardía que los catedralicios es consecuencia de la despoblación del medio rural especialmente a partir de la mecanización y la industrialización en los años 60 del siglo pasado. Quedaron muchos pueblos abandonados o gravemente despoblados en los que era, y es, peligroso dejar patrimonio expuesto al expolio y el vandalismo y el propio paso del tiempo. Por lo tanto, una gran cantidad de obras susceptibles de desaparecer fueron trasladadas a estos espacios.

El número de museos y colecciones en Castilla y León ha crecido exponencialmente en los últimos años, tal y como demuestran las publicaciones al respecto.

*26 Museos y colecciones de Castilla y León.*<sup>365</sup>

	A	B	L	P	SA	SE	SO	V	Z	TOTAL
1990	1	5	5	4	4	7	7	10	4	47
2003	11	24	28	28	22	16	14	35	10	188

Esto es solo una demostración del crecimiento pero debe ser tomado con cautela y tener en cuenta el paso del tiempo. Aparte, según la guía editada por el Ministerio de Cultura

<sup>364</sup> FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Jorge Juan. *Museos y colecciones de Castilla y León*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2003.

<sup>365</sup> Fuente: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Jorge Juan. *Museos de Castilla y León*. Valladolid: Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1999 y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Jorge Juan. *Op. cit.* 2003.

en Castilla y León, habían desaparecido dos museos, más bien nunca se llegaron a culminar los proyectos que fueron diseñados.

En el palacio (Martín Muñoz de las Posadas, Segovia) se quiso abrir el Museo del Cardenal Espinosa, quien fuera promotor del edificio. Entre 1963 – 1968 fue restaurado por la Dirección General de Bellas Artes y destinado a este fin, con el objetivo de ser un museo de patrimonio cultural comarcal. Se adquirieron y restauraron artefactos de carácter etnográfico que estaban siendo almacenados.<sup>366</sup> Este era el estado en 1990, en la actualidad no queda nada de este proyecto y se desconoce el destino de aquellos objetos.

Esta autora señalaba el palacio del Paseo de la Isla (Burgos) como museo, pues en él se encontraba intacto el despacho de Francisco Franco y el mapa de las últimas campañas de la Guerra Civil, en 1990 se encontraba vacío. En Burgos ya existió un proyecto de museo de la Guerra Civil en la Casa Miranda, sede desde 1953 del Museo de Burgos que había sido adquirido en 1934 por el Ayuntamiento aunque continuaba siendo casa de vecindad.

El consistorio burgalés tuvo la iniciativa de crear un museo nacional que ensalzase los valores de la España de los vencedores, como ellos lo denominaban: de la “Nueva España” y sobre los acontecimientos históricos más significativos, con especial atención a los relacionados con la ciudad. El proyecto se quedó precisamente como eso, debido a la escasez de fondos.<sup>367</sup>

Sin embargo, estas compilaciones son una fuente realmente reseñable, pues permiten determinar si se repite algún comportamiento en la generación de museos y colecciones de la Comunidad. Se advierte una nueva oleada de crecimiento de los museos con posterioridad al decreto de 1962, especialmente a finales de esta década que se pone en relación al impulso de las excavaciones arqueológicas y por ende, a la proliferación de museos de esta índole.

Aunque el baile de fechas puede ser caótico y baladí, lo que sí se puede determinar es que los museos y las colecciones en la mayoría de los casos, se constituyen en un discurso

---

<sup>366</sup> SANZ - PASTOR Y FERNÁNDEZ DE PIÉROLA, Consuelo. *Museos y colecciones de España*. Madrid: Ministerio de Cultura. D.L., 1990. p. 623.

<sup>367</sup> AMBU 18 – 3716 (1936) Alcaldía. Que la Casa de Miranda sea destinada a museo en el cual figurara, además los hechos, documentos, fotografías, armas, etc. de la guerra.

museográfico preocupantemente rudimentario, esencialmente basado en la colocación de las piezas en vitrinas, que incluso, en ocasiones, carecen de una cartela identificativa del objeto, esto supone que ni se adecuan a los requerimientos actuales de los visitantes, ni a la accesibilidad que debería cumplirse por derecho, por lo que son, más bien, un almacén visitable.

Pero, aparte de cuestiones como esta, ¿dónde radica la importancia para este estudio? Porque estos museos se localizan en monumentos. Con lo cual hay una dificultad (o más) en la protección. En la mayoría de los casos de los museos catedralicios, la declaración de Monumento fue previa al surgimiento del museo pero también debe tenerse en cuenta a aquellos monumentos que adquirieron precisamente tal consideración por ser precisamente sede de un museo, que se vio, por ejemplo, en el estudio de los usos de los inmuebles de la ciudad de Burgos. También ha ocurrido el caso en el que un monumento es convertido en centro museístico. Primeramente se va a hacer referencia a los museos que se convierten en monumento y después a monumentos que se convierten en museos o que albergan monumentos a posteriori de la declaración.

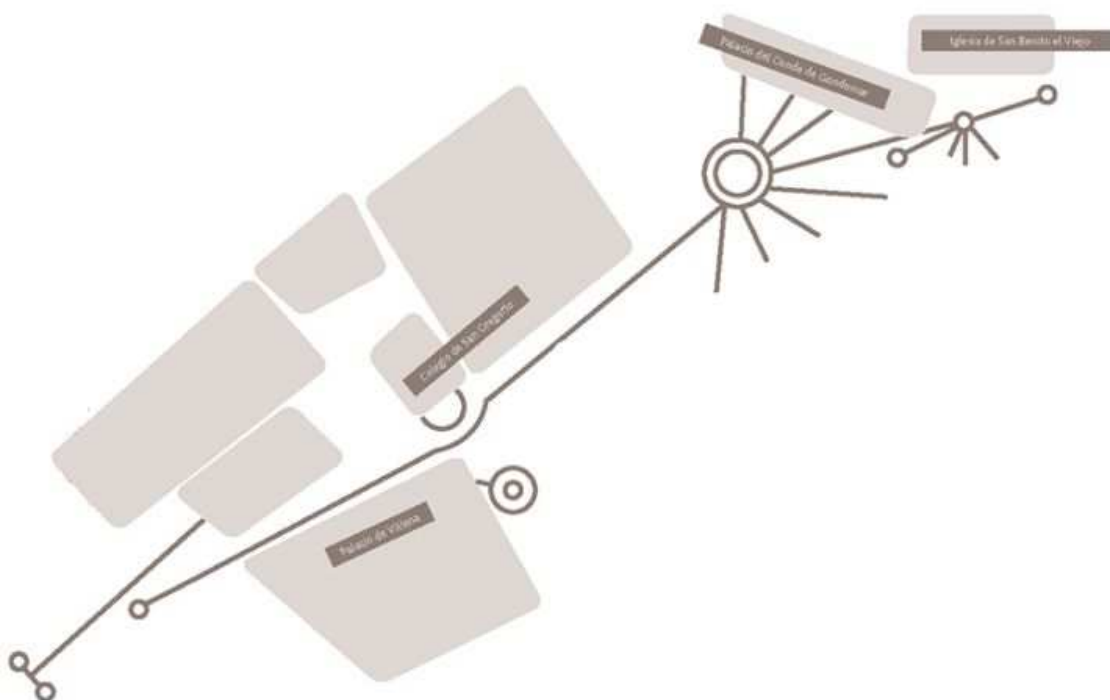
En el capítulo relativo a las declaraciones se hizo una breve referencia al decreto de 1962, lo más importante de este decreto es que consideró que la forma más oportuna para proteger las colecciones consistía en la inclusión tanto de fondos como de los inmuebles que las albergaban, en el catálogo de monumentos. De esta forma, se protegieron inmuebles nuevos, pero también hay que tener en consideración a los museos que ya se encontraban en monumentos, pero que ante los posibles traslados esas colecciones llevaban consigo la protección.

Fueron declarados los museos provinciales que en algunos llevaban el apellido de *arqueológico* y otros de *bellas artes*, y otros casos puntuales, siendo el museo del monasterio de las Huelgas (Burgos), el museo Zuloaga (Segovia) los museos Numantino y Celtibérico (Soria), aunque estos son homólogos de los arqueológicos y el Museo Nacional de Escultura (Valladolid), ya que, en este decreto fueron protegidos los museos nacionales existentes.

Todos estos museos han tenido distintas sedes y lo llamativo, es que la mayoría de estos inmuebles ya tenían la consideración de monumento, pues se elegían edificios ilustres en cada ciudad. Los cambios de sede han estado siempre supeditados a la búsqueda de mejores instalaciones, especialmente porque en las anteriores existían graves problemas

de espacio. En aquellas declaraciones de monumentos que en aquel momento eran sede de museo se mencionaba este aspecto.

Desde unas décadas a esta parte la medida más recurrente, en lugar de cambiar las sedes, dado la altísima inversión que esto implica, no solo por los gastos correspondientes a la adecuación de otro inmueble, sino porque en la actualidad el traslado de cualquier bien integrante del Patrimonio lleva consigo una serie de gestiones y la obligada formalización de una póliza de seguros, se opta por la adquisición de inmuebles próximos a la sede a ampliar, como en el caso del Museo de Burgos que a la primitiva casa de Miranda se le agregó el contiguo inmueble del palacio Angulo, aunque tiene protección explícita únicamente la fachada. El Museo Nacional de Escultura está formado por el originario colegio de San Gregorio, palacio de Villena, la casa del Sol y la iglesia de San Benito.



81 Plano Museo Nacional de Escultura en la calle Cadenas de San Gregorio (Valladolid).<sup>368</sup>

Es notorio que algunos monumentos “forman parte” de museos y estos procesos se han debido a cuestiones gestoras. El museo de León tiene una sede en un edificio contemporáneo, sin embargo, una parte todavía queda en su edificio primigenio, el convento de San Marcos y que curiosamente, una parte mayoritaria aún es una iglesia

<sup>368</sup> MECD. Disponible en: <http://www.mecd.gob.es/mnescultura/museo/arquitectura.html> (Acceso: 20/06/2017).

consagrada. Por otro parte, el museo Numantino presenta una especial sección medieval, formada fundamentalmente por la iglesia de San Juan de Duero (Soria) y la ermita de San Baudelio (Casillas de Berlanga, Caltojar, Soria).



82 Cartel del museo de León en el convento de San Marcos. Fotografía de la autora

83 Cartel de presentación del monasterio de San Juan de Duero mostrándolo como parte de la sección medieval del Museo Numantino. Fotografía de la autora

Aparte de esto, hay que tener en consideración la ley de 1985 que afirma:

*Quedarán sometidos al régimen que la presente Ley establece para los Bienes de Interés Cultural los inmuebles destinados a la instalación de Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal, así como los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español en ellos custodiados (art. 60.1). A propuesta de las Administraciones competentes el Gobierno podrá extender el régimen previsto en el apartado anterior a otros Archivos, Bibliotecas y Museos. (Art. 20.2).*

Esto supone que todos los edificios del Museo Nacional de Escultura son BIC pero también todos aquellos que forman parte de los museos provinciales, pues son de titularidad estatal aunque gestionados por la Junta de Castilla y León. Estos museos se gestionan por la Red de Museos de España que se constituyó por Real Decreto en 2009. Es importante consultar este documento para conocer con certeza qué centros pertenecen a esta Red y cuáles no, para evitar confusiones.<sup>369</sup>

<sup>369</sup> Real Decreto 1305/2009, de 31 de julio, por el que se crea la Red de Museos de España. Publicado en: BOE núm. 204, de 24 de agosto de 2009, páginas 72244 a 72251 (8 págs.) Sección: I Disposiciones generales. Departamento: Ministerio de la Presidencia. Referencia: BOE – A – 2009 – 13761.

Año	Estatal <sup>(1)</sup>	Estatal <sup>(2)</sup>	Comunidad Autónoma <sup>(3)</sup>	Local	Eclesiástica	Otros <sup>(4)</sup>	Total
1986	28	0	0	12	44	4	88
1987	28	0	0	12	44	4	88
1988	29	0	0	9	45	4	87
1990	22	0	0	9	48	13	92
1991	22	0	0	9	48	13	92
1992	22	0	0	12	49	10	93
1993	26	0	0	13	52	21	112
1994	29	0	0	31	62	21	143
1995	25	0	0	33	68	31	157
1996	25	0	0	33	66	28	152
1997	25	0	0	34	71	34	164
1998	35	0	0	34	72	35	176
1999	35	0	0	38	72	35	180
2000	12	15	0	52	77	32	188
2001	12	16	0	45	75	34	182
2002	12	16	0	46	75	38	187
2003	12	16	0	46	75	38	187
2004	12	16	2	47	75	39	191
2005	13	16	2	57	81	72	241
2006	13	16	2	61	81	77	250

Notas: <sup>(1)</sup> Gestionados por la Administración Central.

<sup>(2)</sup> Gestión transferida a la Junta de Castilla y León.

<sup>(3)</sup> Gestionados por la Junta de Castilla y León.

<sup>(4)</sup> Incluye los dependientes de particulares, Asociaciones, Fundaciones y Universidades.

FUENTE: D. G. de Estadística de la Junta de Castilla y León con datos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Son muchos los museos y centros museísticos que se encuentran en monumentos y que se han ido conociendo durante el trabajo de campo, bien sea a través de la visita al propio inmueble o con la información que se ha recibido en otros o en las oficinas de turismo.

El Patio Herreriano es el ejemplo que resume toda esta tesis doctoral. El exmonasterio de San Benito (Valladolid) fue uno de los tantos que fueron desamortizados, pasa a función militar hasta que en 1965, se convierte en propiedad municipal, entre tanto, había sido protegido en 1931, pero los sucesivos usos ya habían transformado reiteradamente su estructura y fisonomía. Sus distintas partes se destinan a distintos usos como son las dependencias municipales, convento de carmelitas descalzos y el museo de arte

<sup>370</sup> JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. *Op. cit.* 2008. p. 125.



contemporáneo con las consiguientes obras previas de restauración y adecuación. El museo además cuenta con centro documental y biblioteca.

Por citar otros ejemplos: en Toro (Zamora) museo de Arte Sacro en la iglesia de San Salvador, Museo Comarcal de Arte Sacro en el monasterio Sancti Spiritus, panteón y museos de la Real Colegiata de San Isidoro (León), Museo Romano (Astorga, León), en la Ergástula; el Museo provincial del traje popular en el palacio de los Hurtado de Mendoza (Morón de Almazán, Soria), Museo Provincial del Vino (Peñafiel, Valladolid), Museo de Arte Sacro en el interior de la colegiata de San Miguel (Aguilar de Campoo)... En el monasterio de Santa María la Real (Aguilar de Campoo) se sitúa desde 2006, tras dos años de obras el *Centro Expositivo: ROM* con el objetivo de mostrar el Románico de un modo diferente. Y un largo etcétera.

El deseo de mostrar es tal, que se mencionaba con anterioridad el almacén visitable del Museo de Ávila, el objetivo es custodiar y poder mostrar a la vez grandes piezas que de otro modo, dadas las instalaciones del centro abulense y el tamaño de las piezas, sería imposible enseñar. Es, sin duda alguna, una solución inteligente que podrían aplicar otros museos de la comunidad, pues permite al visitante acceder a piezas que de otro modo no disfrutaría, a la vez que se pone en uso un inmueble declarado monumento en 1963. Y que ha pasado por diferentes usos, atendiendo a la información que se muestra en el propio monumento. Hasta mediados del siglo XVIII fue parroquia, después, almacén de trigo del cabildo, posteriormente fue desamortizada, fue granero de nuevo y también garaje para pasar finalmente a su uso actual.

El portal de turismo de Castilla y León ofrece la posibilidad de conocer los horarios en varios lugares visitables y, se aprecia la multiplicidad de conceptos que pueden ser utilizados, bajo el criterio de búsqueda genérico de *museos y centros de interpretación*, aparecen siete subcategorías: museo nacional, regional o provincial, otros museos, aula arqueológica, otros centros de interpretación y casa del parque. Aunque de todos ellos el que devuelve más resultados es *otros museos*, donde aparece un completo batiburrillo de

todo tipo, incluso algunos errores.<sup>371</sup> Es un buscador no vinculante, únicamente informativo, pero incluye erratas, como clasificar la La Fábrica de Luz. Museo de la Energía. (Ponferrada, León) como Museo Nacional, cuando no aparece citado en el Real Decreto de Red de Museos de España.

Horarios y tarifas de monumentos

www.turismocastillayleon.com/es/horarios

## Horarios y tarifas de monumentos

**Buscador**

Nombre del Recurso Turístico

Seleccione la provincia

**¿Qué buscas?**

Museos y Centros de Interpretación

Cuevas

Oficinas de Información turística

Estaciones de Esquí

Monumentos

Parques de aventuras

Sugerencias

**Refina tu búsqueda**

**Tipo de Museo o Centro de Interpretación**

Museo Nacional

Museo Provincial

Aula arqueológica

Otros Centros de interpretación

Museo Regional

Otros museos

Casa del Parque

Buscar >    Limpiar >

84 Captura de pantalla del portal de turismo de Castilla y León.<sup>372</sup>

Lo que sí demuestra es la gran cantidad de espacios de exposición del patrimonio que se pueden encontrar en la Comunidad. La gran mayoría de ellos, han sido instalados sin el más mínimo análisis de viabilidad por lo que son inversiones que no tienen los resultados

<sup>371</sup> Ver TOMO II: 1. APÉNDICES, 1. 6. Museos y centros de interpretación en Castilla y León. Elaboración propia a partir de los horarios y tarifas de monumentos de la información online de Turismo de la Junta de Castilla y León. Disponible en: <http://www.turismocastillayleon.com/es/horarios> (Acceso: 11/06/2017)

<sup>372</sup> Disponible en: <http://www.turismocastillayleon.com/es/horarios> (Acceso: 11/06/2017).

esperados ni en el número de visitantes, ni, en consecuencia, como herramienta eficaz de difusión del Patrimonio.

Antes de pasar a los centros de interpretación, requieren una mención especial las casas museo, aunque en su propia denominación aparece el término *museo*, parece más acertado colocarlos a medio camino entre un grupo y otro, en el sentido de que los primeros tienen por objetivo hacer más comprensible un hecho o una zona, pudiéndose hacer extensible, a una época o un personaje. Las casas museo, impulsadas por el coleccionismo y el turismo cultural, son definidas como:

*Un espacio doméstico abierto al público como testimonio de las formas de habitar y decorar de una época concreta, como recuerdo de un personaje o familia, o de cualquier otro asunto, de manera monográfica y siguiendo unas líneas metodológicas comunes. Su discurso expositivo se centra en los valores humanos, socioeconómicos, costumbristas, artísticos, y/o profesionales de una época, personaje, coleccionista o familia.*<sup>373</sup>

La misma autora enumera dos criterios respecto a los cuales pueden ser clasificadas las casas museo: contenido y edificio que las alberga. Respecto al primero, realiza un análisis en profundidad.<sup>374</sup> El primer tipo, *casas museo de recreación de ambiente* según su contenido es la *casa museo de autor*, también denominada *casa del genio creador*, está dedicado a un personaje destacado y pretende ubicar un museo en el lugar de nacimiento de este, o bien, en el emplazamiento donde pasó una parte de su vida o era su lugar de trabajo, siendo las casas museo de artista las más numerosas, y Castilla y León no es una excepción. Las casas de coleccionista son aquellas que albergan la colección de un determinado personaje o familia, muchas de ellas, se debe añadir que, en la actualidad, son casas en propiedad o gestionadas por fundaciones o, más bien, que han pasado a gestionarse por esta forma jurídica. Las casas de recreación, recrean, valga la redundancia, un ambiente de un acontecimiento o etapa histórica concreta, muchas de ellas se emplazan en viviendas prototípicas del momento que quieren representar, dentro de estas, se agrupan las casas de recreación de ficción, como en la literatura. Finalmente, las casas solariegas son aquellas que pertenecieron a grandes familias y se pretende

---

<sup>373</sup> GARCÍA RAMOS, María Dolores. *Casas Museo de recreación de ambientes. Una aproximación al caso español*. Córdoba: UNED, 2013. p. 23.

<sup>374</sup> GARCÍA RAMOS, María Dolores. *Op. cit.* 2013. 28 – 33.

mostrar, en un contexto prácticamente intacto, el modo de vida doméstico de aquellas personas.

El segundo y último criterio, respecto a los inmuebles, es simplemente enumerado, siendo: casas reconstruidas, recreadas (en un sentido distinto del anterior), reinstaladas, reedificadas o restauradas. A este criterio, se pueden unir otros que son también aplicables a otros equipamientos culturales, tales como, la titularidad o la gestión.

Tomando esa clasificación respecto a los inmuebles y aplicando el DRAE, son definidas a continuación: las casas reconstruidas serían aquellas que se vuelven a construir o unir para evocar recuerdos o ideas o para completar el conocimiento de un hecho o el concepto de algo. Las recreadas son producto de la creación o producción de algo de la nada de nuevo. Las casas reinstaladas pueden ser definidas como aquellas en las que se colocan de nuevo en lugar o edificio los enseres y servicios que en él se hayan utilizado. Las casas reedificadas son aquellas en las que se vuelve a edificar o construir de nuevo lo arruinado o lo que se derriba con tal intento. Y, finalmente, las casas restauradas, pese a la complejidad del término, pueden considerarse aquellas que se siguen los objetivos de reparar, renovar o volver a poner algo en el estado o estimación que antes tenía o quitar el deterioro que ha sufrido.

Por supuesto, en Castilla y León, se encuentran ejemplos de todos los tipos, pero interesan especialmente los casos que son monumentos. Se mencionó superficialmente respecto a la apreciación de ciertos personajes históricos y la declaración de los inmuebles que habitaron personas notables, en los que se manifiesta de manera muy evidente, el papel que las declaraciones juegan en la selección.

El museo Teresiano se localiza en el convento de San José (Ávila) y fue abierto al público en 1970. Este edificio fue la primera fundación de la santa abulense y se muestran algunas estancias y la reproducción de su celda, fue declarado tan solo dos años antes, y en su documento del BOE se subrayaba por encima de todo, ese hecho histórico unido a la riqueza artística de la iglesia.

El museo de Santa Teresa se ubica en la cripta del convento de Santa Teresa que tiene como objetivo explicar la importancia de su vida y obra para la espiritualidad en el mundo. El convento fue edificado en el lugar donde se emplazaba su casa natal según la tradición, aunque la decoración es del siglo XVIII. Se conserva una parte original de la

huerta – jardín que pretende evocar el lugar en el que Teresa de Ávila comenzó sus lecturas.

En la misma provincia se encuentra la casa natal de Isabel la Católica (Madrigal de las Altas Torres), habiendo sido el edificio declarado monumento por este hecho. En él, se pueden visitar ciertas estancias con visita guiada aunque con muchas restricciones pues no se permite realizar fotografías ni tomar notas. Muy próximo a ella, se encuentra el hospital de la Purísima Concepción donde se ha recreado una habitación de la Reina.



*85 Recreación de la habitación de Isabel I en el hospital de la Purísima Concepción (Madrigal de las Altas Torres, Ávila). Fotografía de la autora*

En Cervatos de la Cueva (Palencia) se encuentra la casa del General San Martín. Juan de San Martín y Gómez fue un destacado militar del siglo XVIII en las colonias de América del Sur que nació en dicha localidad palentina y se conserva la casa dieciochesca de sus progenitores, en la que se instaló una casa museo a modo de la típica casa labriega castellana.

Existen en Castilla y León varios ejemplos de casa museo de escritores, aunque no todos gozan de la protección de Bien de Interés Cultural.<sup>375</sup> En primer lugar, cabe mencionar dos ejemplos que no han sido declarados. En Salamanca se encuentra la casa museo de Miguel de Unamuno que fue inaugurada en 1952. Era la residencia ordinaria de los rectores de la Universidad de Salamanca y como tal, fue habitada por este literato mientras desempeñó esas funciones entre 1900 y 1914. En algunas salas se han reunido enseres y objetos personales intentando recrear la atmósfera de la casa durante su estancia.

La casa museo de Antonio Machado (Segovia) se ubica en la pensión en la que se alojó el escritor entre 1919 y 1932, destinado como profesor en esta ciudad. Se conservan tanto las estancias como el mobiliario de la época pues la gobernanta del establecimiento y más tarde, la Academia de Historia y Arte de San Quirce se responsabilizaron de su custodia y su conservación.

En Valladolid, se encuentran la casa de Cervantes y la casa natal de José Zorrilla, ambas, monumento. La casa de Cervantes fue declarada en 1958 aunque desde mucho tiempo atrás ya se venía deseando llevar a cabo el proyecto. Ya en el siglo XIX, se admitió que ese lugar había sido habitado por el autor del Quijote y su familia, desarrollando en ella su actividad en el tiempo que estuvo. En 1912, se tramita la adquisición de la casa, en un proyecto en que estuvo implicado el propio rey Alfonso XIII, y se realizan las obras del museo que a lo largo del tiempo han implicado la adquisición de las viviendas aledañas y la construcción del jardín. Desde entonces, la actividad de la casa museo no ha cesado.

---

<sup>375</sup> FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Jorge Juan. *Museos de Castilla y León*. Valladolid: Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1999 y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Jorge Juan. *Op. cit.* 2003.



86 Fachada casa de Cervantes (Valladolid). Fotografía de la autora

87 Jardín en la casa de Cervantes (Valladolid). Fotografía de la autora

La casa natal de José Zorrilla fue declarada en 1965 gracias a la iniciativa del Ayuntamiento de Valladolid, siendo protegido en aquel momento como monumento de interés local. En ella se pueden ver diferentes objetos personales donados por su esposa y otros muebles adquiridos a posteriori para revivir el ambiente de una casa romántica.

En la capital vallisoletana se encuentra la casa museo de Colón, sin protección explícita. Fue creado en 1965 aunque se localiza en un edificio de moderna construcción en el lugar en el que se situaba la casa en la que Colón falleció. Los fondos son muy variados: arte de distintas épocas, precolombino, colonial y contemporánea, documentos del conquistador y su familia y una recreación del camarote de la Santa María.

En la misma ciudad, junto a la facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, se encuentra el museo de Pío del Río Hortega que podría ser considerado una casa museo o un *laboratorio museo*, es el lugar en el que se formó como científico. El discurso museográfico se forma con la recreación de un laboratorio de principios del siglo XX con objetos utilizados por él, sus obras escritas, y algunas de sus ilustraciones y recreaciones en 3D en papel.

En Peñafiel (Valladolid), se encuentra la casa museo de la Ribera en la que se muestra la vida cotidiana rural de principios del siglo XX en un inmueble del siglo XVI, es una muestra similar al de la casa del General San Martín (Cervatos de Cueva, Palencia) pero sin referencias a ningún personaje destacado. Lo interesante de comparar estos ejemplos es observar las diferencias entre cuáles están protegidos y cuáles no en el sentido de la selección de los elementos patrimoniales.

El centro de interpretación es un equipamiento cultural cuyo éxito radica en la ambigüedad del propio término, lo que le permite una gran adaptabilidad. Estos son definidos por Martín Piñol como *paramuseo*, siendo un fenómeno de finales del siglo XX y principios del XXI con un crecimiento alarmantemente exponencial y afirma esta autora que si la proliferación de estos, no se deba también a una inyección más de jabón de la burbuja inmobiliaria y de la especulación. Viene a decir que se edificaron una gran cantidad sin tener en cuenta si era un equipamiento que venía a suplir verdaderas necesidades culturales. Se acabó acuñando el término centro de interpretación por ser el más amplio y por tanto, integrador y, además superar a los conceptos de “museo”, “exposición”, “centro de visitantes”...<sup>376</sup> Asimismo tiene cabida de nuevo en este punto todas las reflexiones en torno al concepto de interpretación que ya se han mencionado.

En las referencias a la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se mencionaron las discrepancias entre centro de interpretación y espacio cultural. Bien es cierto, que algunos tienen relación con monumentos y es lo que se ha querido reseñar en la siguiente relación pero hay que tener presente las diferencias.

Si observamos la lista de espacios culturales mayoritariamente son de las categorías de BIC referenciadas y algunos no tienen relación ni se encuentran en Bienes de Interés Cultural. En relación a los monumentos se distinguen los siguientes espacios culturales: Aula Histórica Real Fuerte de la Concepción (Aldea del Obispo, Salamanca), Centro de Interpretación de las fortificaciones de Frontera (Ciudad Rodrigo, Salamanca), Aula Arqueológica de Uxama (Burgo de Osma – Ciudad de Osma, Soria), Centro de Interpretación del Císter (Granja de Moreruela, Zamora) y Centro de las Fortificaciones (Puebla de Sanabria, Zamora).<sup>377</sup>

El primero de ellos se convirtió en monumento en 1982, el Centro de Ciudad Rodrigo muestra la historia de las fortificaciones (castillos, murallas...), de la comarca de la frontera entre Salamanca y Portugal, y especialmente la historia de Ciudad Rodrigo, está localizado en la muralla de la localidad pero no goza de ninguna protección específica, bien es cierto que al mostrar en su discurso expositivo estas construcciones pone en valor

---

<sup>376</sup> MARTÍN PIÑOL, Carolina. *Manual del centro de interpretación*. Gijón: Trea, 2013.

<sup>377</sup> Los espacios culturales de Castilla y León. Disponible en: <http://www.turismocastillayleon.com/es/arte-cultura-patrimonio/espacios-culturales> (Acceso: 13/06/2016).



la categoría genérica de castillos, declarados todos ellos desde 1949, aunque solo algunos de ellos tienen categoría de monumento. El aula arqueológica soriana realiza una puesta en valor que incluye la atalaya de Uxama, declarada junto a otras construcciones defensivas de la zona en 2014. El Centro de Interpretación del Císter recoge algunas piezas del monasterio de Santa María de Moreruela, cuyas ruinas fueron declaradas en 1931. Finalmente, El Centro de las Fortificaciones - Castillo Puebla de Sanabria fue declarado primeramente en el decreto de 1949 pero en 1983 se incoó expediente de declaración del castillo de los Condes de Benavente, nombre con el que también se le hace alusión.

Sin embargo, estos denominados espacios culturales en relación a los centros de interpretación no son esencialmente a los que se refiere la ley, pues se pone en relación con los espacios naturales, es decir, los espacios culturales son lugares que debido a su excepcionalidad natural y cultural requieren una protección especial y se regulan de un modo similar a los espacios naturales. Se protege el conjunto debido a su vulnerabilidad espacial y ambiental. *“La Junta de Castilla y León podrá declarar como espacios culturales aquellos inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural que por sus especiales valores culturales y naturales, requieran para su gestión y difusión una atención preferente”*. Tras la consulta del BOCyL se encuentran declarados como espacios culturales Las Médulas y la Sierra de Atapuerca.<sup>378</sup>

Es especialmente interesante el concepto de territorios – museo pues es con el que se puede definir la política turística de la Comunidad, debería consagrarse como un completo organigrama de gestión, sin embargo, a vista de pájaro parece que se queda únicamente en técnicas de promoción del turismo, enfocado tanto al público de la región como al exterior. Resulta de interés recordar de nuevo la definición de territorio – museo, aun teniendo en cuenta que estas líneas fueron publicadas hace quince años, sus planteamientos son totalmente válidos.

---

<sup>378</sup> Acuerdo 199/2007, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Espacio Cultural el Bien de Interés Cultural denominado Sierra de Atapuerca (Burgos). Publicado en: BOCyL núm. 149/2007 del 01/08/2007. Sección: IV. Otras disposiciones y acuerdos. Organismo: Consejería de Educación y Cultura. Referencia: BOCYL – D – 01082007 – 40 y Acuerdo 128/2010, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Espacio Cultural el Bien de Interés Cultural denominado Las Médulas (León). Publicado en: BOCyL núm. 250/2010 del 29/12/2010. Sección: I. Comunidad de Castilla y León. Subsección. C. Otras disposiciones. Organismo: Consejería de Cultura y Turismo. Referencia: BOCYL – D – 29122010 – 58.

*Una zona que se mantiene cohesionada por vínculos históricos, geográficos, con recursos patrimoniales y elementos que le confieren una identidad propia.[...] Se han desarrollado como resultado de nuevas concepciones museológicas asociadas a estrategias de desarrollo local. Un proyecto interpretativo aplicado a un territorio determinado debe plasmarse en una oferta integrada, constituida por distintos servicios y actividades. La oferta, por lo tanto, debe ser amplia y compleja, pudiendo incluir tanto los servicios ya existentes, que es necesario mantener y/o readaptar a las nuevas propuestas conceptuales, como las nuevas ofertas que se derivan del producto patrimonial.*<sup>379</sup>

Para facilitar la gestión, lo mejor es seguir una metodología. Manel Miró i Alaix primeramente plantea una serie de preguntas – ampliable – que deben contestarse antes de iniciar cualquier proyecto y está en relación a las exigencias de la gestión: qué conservar y qué no, priorizar respecto a las restauraciones y actividades y si son susceptibles de subvencionar, el mensaje a transmitir (histórico, científico, ideológico, emotivo, ...), público objetivo, implicación de la Administración, las costumbres o tradiciones para recuperar o salvaguardar, accesibilidad y rentabilidad.<sup>380</sup> Y es que: “*el desarrollo de un “conjunto interpretativo” implica un proceso a través del cual un territorio pasa a ser percibido como un producto cultural*”.<sup>381</sup>

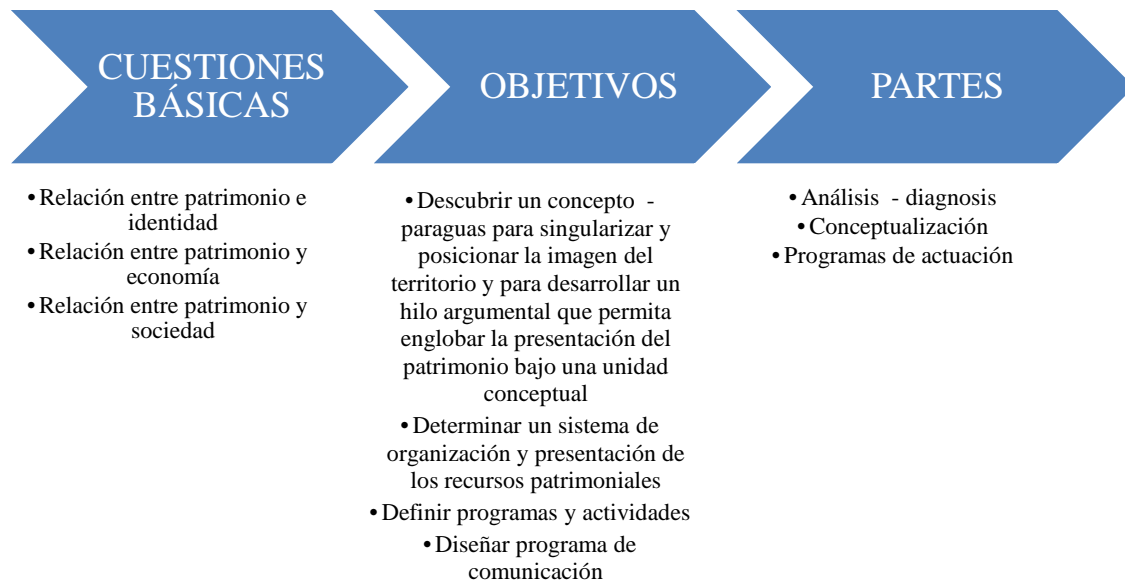
---

<sup>379</sup> BALLART HERNÁNDEZ, Josep y JUAN – TRESSERRAS, Jordi. *Op. cit.* 2001. p. 185.

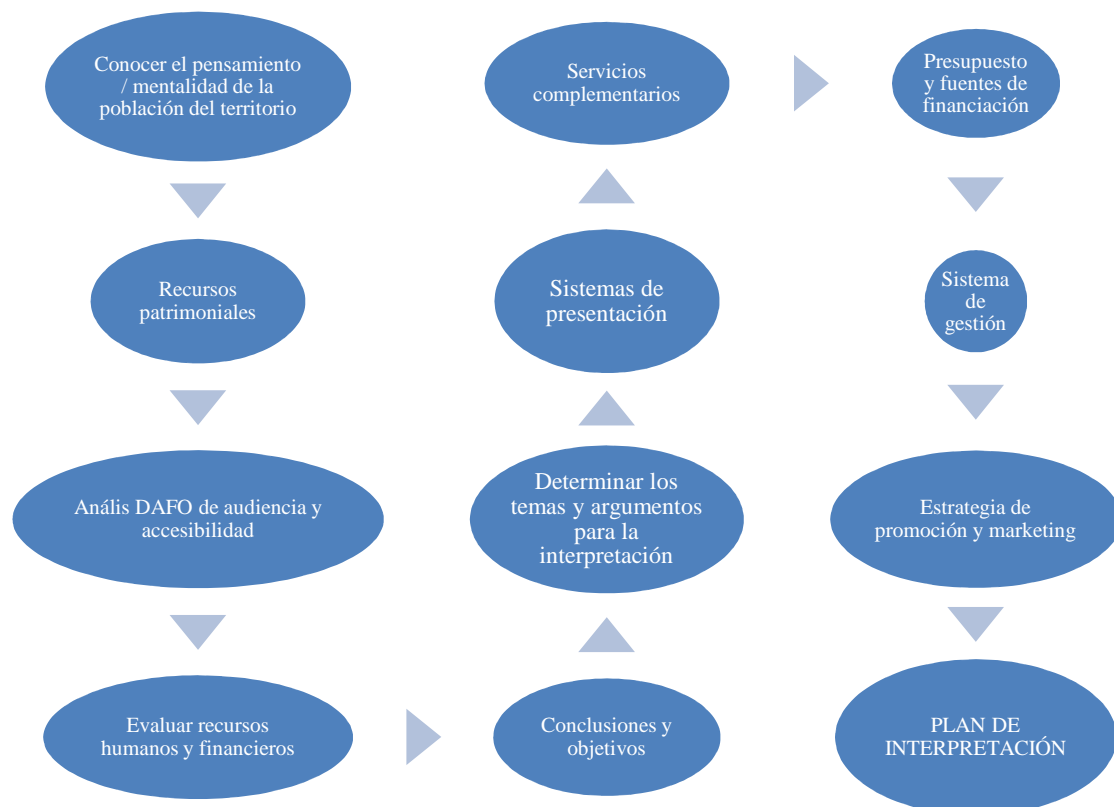
<sup>380</sup> MIRÓ ALAIX, Manel. Interpretación, identidad y territorio: una reflexión sobre el uso social del patrimonio. En: *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. Año nº5, Nº 18, 1997, pp. 33 – 37. p. 33.

<sup>381</sup> MIRÓ ALAIX, Manel. *Op. cit.* 1997. p. 36.

28 Interpretación y plan de interpretación.<sup>382</sup>



29 Propuesta metodológica para un plan de interpretación.<sup>383</sup>



<sup>382</sup> Elaboración propia a partir MIRÓ ALAIX, Manel. *Op. cit.* 1997.

<sup>383</sup> Elaboración propia a partir de MIRÓ ALAIX, Manel. *Op. cit.* 1997.

Partiendo de este esquema, que es básico para cualquier proyecto de esta índole, pues si se siguiesen estos pasos, todo plan de interpretación sería efectivo, o al menos tendría unas posibilidades de éxito muy altas. En el caso de la región, existen grandes debilidades en el proceso, es más, cuesta identificarlo como un plan como tal.

En primer lugar, la población se encuentra totalmente desvinculada de la gestión, desvinculada podría ser considerada un eufemismo en este campo, siendo más realista el uso del término ignorada. La gestión de estos sistemas es llevada a cabo, y deben estar coordinada, por la Administración Pública, pese a que cada vez más, se pide que la responsable sea la iniciativa privada.

Los recursos patrimoniales están inventariados y catalogados, pero solo algunos y sin contar con la ciudadanía de poco sirven esas relaciones. Se desconoce el alcance respecto a las cuestiones de gestión interna basados en estudios previos, de mercado, presupuestos, etcétera.

Lo que sí puede verse desde el exterior es que falta coordinación, aunque actualmente los métodos abogan por ir desde la particular a lo general, que en el campo patrimonial ha desembocado en progresar desde el ámbito local, es necesario aunar fuerzas, unificar proyectos e iniciativas para alcanzar soluciones realmente eficaces. Se trabaja desde lo local, sí, pero con una total descoordinación lo que supone una pérdida de recursos considerable.

Como se dijo al comienzo de este apartado, el slogan pretende ofrecer Castilla y León como un territorio – museo, pero lo cierto es que queda mucho por hacer, en primer lugar desde el punto de vista teórico, esta concepción debe ir más lejos que un simple producto turístico, consiste en todo un diálogo entre identidad, interpretación y territorio. Y en segundo lugar, de quedarse únicamente en la evaluación de la campaña turística es ineficaz, dado el potencial de los recursos, pero son desaprovechados y no es admirado ni en interior, ni en el exterior de la región.

## **8. EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS MONUMENTOS DE CASTILLA Y LEÓN**

Una vez conocidas todas las consecuencias que supone la declaración, o al menos, todas las que se han deducido a lo largo de esta investigación, se va a observar si realmente se cumple el objetivo primordial que persigue, pues con todo lo expuesto, se puede afirmar que ese es el principal objetivo de una declaración, preservar la materialidad del inmueble, pues como ya se ha dicho la memoria es más fuerte cuando se vincula a los restos materiales y estos restos materiales custodian los valores que se le atribuyen, por tanto, el daño al bien cultural afecta a la preservación de los valores que representan a una identidad concreta.<sup>384</sup> A continuación, se pretende evaluar el estado de conservación en la Comunidad, atendiendo a la muestra del trabajo de campo. Pero para ello, se requiere previamente determinar qué parámetros van a ser considerados para la evaluación.

Se ha venido afirmando que la finalidad es conservar el inmueble en toda su integridad pero, ¿qué ocurre cuando en la propia declaración ya se protegen una serie de restos aislados?, ¿qué supone la protección explícita de ruinas?, ¿se evita la ruina de una ruina o el devenir de la destrucción sigue su curso?

### **8.1. Dificultades y soluciones para su estudio**

En la conservación de un inmueble están implicados numerosos aspectos que a lo largo de la tesis doctoral han sido analizados de forma implícita o explícita como la concienciación y participación ciudadana, la legislación, el modelo de gestión, los planes, la rehabilitación de monumentos, el conocimiento, la catalogación e inventario, etcétera.

En el apartado referido a intervención, ya se mencionó la controversia existente entre restauración – conservación. Lo que se pretende en este apartado es analizar el estado de la materialidad del inmueble, pues es el objetivo principal que deben perseguir las declaraciones de monumento.

---

<sup>384</sup> En este estudio se pone el acento en los daños que se provocan en el Patrimonio. Queda por supuesto sobreentendido que los daños más graves son los de índole personal y que hay que tener respeto por encima de todo la seguridad de las personas y que es un aspecto de obligado cumplimiento.

Como preámbulo se debe plantear la siguiente incógnita, ¿todo es conservable? Agnes Gräfin Ballestrem discernió sobre esta cuestión en el Simposio Internacional *La conservación como factor de desarrollo en el siglo XXI* en 1998. Como ya se ha visto en este trabajo, y así lo corrobora esta experta, se parte de una selección ya hecha, con lo cual ya se inicia la cuestión desde un corpus que se desea mantener. Pero, además, hay otras claves que se deben tener en cuenta y que son enumeradas. Parte de la defensa de que es mejor prevenir que curar, es más rentable desde todos los puntos de vista y abanderada la defensa de la investigación y de la formación. Partiendo de esta base, defiende que no se puede conservar todo, por dos motivos. En primer lugar, el deterioro, que puede ser no controlable por el ser humano, por ejemplo, ante el desconocimiento será imposible actuar, y en segundo lugar, la cantidad, por lo que de nuevo, deberá seleccionarse.

*Seleccionar puede ser un riesgo para ese mismo Patrimonio Cultural. Si la selección se ve influida por políticas dudosas y equívocas, gustos personales, intereses locales o ignorancia manifiesta, podríamos tener serios problemas. Creo firmemente que este proceso de selección debe partir de un esfuerzo común [...]. Hay mucho trabajo por hacer.*<sup>385</sup>

Evaluar el estado de conservación no es en absoluto una tarea fácil, debido a la dificultad para generar una metodología, por varias cuestiones. En primer lugar, resulta difícil establecer esa metodología por los problemas que plantea la propia definición del concepto; en segundo lugar, la multidisciplinariedad de las personas expertas y los múltiples enfoques con los que se puede afrontar esta cuestión; y en tercer lugar, la complejidad del propio objeto de estudio en cuanto a sus características.

Por lo cual, se ha considerado que una buena herramienta para determinar el estado de conservación era evaluar en tanto o en cuanto los inmuebles se ven afectados por el deterioro, a menor incidencia de deterioro, mejor estado de conservación. Ya que los agentes de deterioro sí son cuantificables. Identificar los daños permite conocer sus efectos, y atajarlos, bien sea a posteriori de ser ocasionado, o anticiparse, en el mejor de los casos, actuando entonces desde la conservación preventiva, en otras palabras, el

---

<sup>385</sup> GRÄFIN BELLESTREM, Agnes. Ventajas de la conservación del Patrimonio Histórico: ¿es posible conservarlo todo? En: *Simposio Internacional La conservación como factor de desarrollo en el siglo XXI*. Valladolid: fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 1998, pp. 25 – 34. p. 31.

objetivo es detectar los factores de deterioro, especialmente, antes de que hayan provocado el daño, a través de una metodología de detección precoz.

La conservación preventiva no es actual, desde la Antigüedad se han venido realizando diferentes medidas de anticipación y mantenimiento de las obras de arte, sin embargo, con las restauraciones del siglo XIX, tremendamente agresivas e intervencionistas, provocó que esas técnicas ancestrales cayesen en el olvido y se entendiese que no se requerían acciones entre una restauración y otra, esta tendencia comenzó a invertirse a partir de los años 30 del siglo pasado. A partir de ese momento, con el asentamiento de la idea de respeto máximo a los restos y la aplicación de técnicas de diagnóstico, se pudo determinar que la mayoría de daños eran exógenos al bien y que las técnicas utilizadas eran en su gran mayoría, inadecuadas y temporales, esto provocó que se consolidasen los protocolos de control y seguimiento.<sup>386</sup>

En 2009, el Canadian Conservation Institute elaboró el decálogo de los agentes de deterioro, se puede consultar la versión en inglés y francés, y gracias al trabajo de ICCROM, también en castellano.<sup>387</sup> A continuación, se enuncian los mismos, teniendo en consideración dos aspectos: muchos de estos agentes se aprecian visualmente, por lo que sí han podido ser percibidos durante esta investigación, sin embargo, otros agentes, no perceptibles por el ojo humano y que además requieren análisis de laboratorio o conocimientos más amplios sobre aspectos físicos, químicos, biológicos o geológicos, y no han podido ser constatados por motivos técnicos y sobre todo, formativos. Es en este aspecto donde mejor se aprecia la necesidad del trabajo interdisciplinar en materia patrimonial. En segundo lugar, hay agentes que puede entenderse que afectan con mayor incidencia al patrimonio mueble que al inmueble pero, no por ello, deja de ser menos importante y también debe ser tenido en cuenta, pues también aparecen en la pintura y la escultura monumental o en la carpintería de lo blanco, por ejemplo.

1. Fuerzas físicas
2. Robos y vandalismo

---

<sup>386</sup> RODRÍGUEZ LORITE, Miguel Ángel y HERRÁEZ FERREIRO, Juan Antonio. La conservación preventiva de las obras de arte. En: *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*. Nº 645, 1999, pp. 141 -156.

<sup>387</sup> Agentes de deterioro Instituto Canadiense de Conservación (ICC), recogido por el Centro Nacional de Conservación y Restauración (Chile). Disponible en: <http://www.cncr.cl/611/w3-article-56500.html> (Acceso: 03/08/2017).

3. Disociación<sup>388</sup>
4. Fuego
5. Agua
6. Combatiendo las plagas del patrimonio cultural
7. Contaminantes
8. Luz visible, radiación ultravioleta e infrarroja
9. Temperatura incorrecta
10. Humedad relativa incorrecta

## **8.2. Análisis y reflexiones sobre el estado de conservación de la muestra**

En este apartado, y tomando como referencia los indicadores de deterioro, se va a realizar una vista panorámica, para lo cual, la fotografía es una gran aliada, del estado de conservación de los monumentos visitados durante el trabajo de campo, en el apéndice de las fichas de los monumentos seleccionados para la muestra, se encuentran las especificaciones de cada uno. No se va a entrar en los monumentos en los que ya en su declaración aparecen como ruinas en la propia denominación, pues ese aspecto va a ser tratado aparte.

Las fuerzas físicas son uno de los factores de deterioro más preocupantes en la región pues, la gravedad hace que las fábricas vayan perdiendo piezas progresivamente hasta el

---

<sup>388</sup> La disociación surge de la tendencia natural de los sistemas ordenados a deshacerse a lo largo del tiempo. Para prevenirla, es necesario modificar los procesos de mantenimiento y otras barreras. La disociación provoca la pérdida de objetos, de su información relacionada o de la capacidad para recuperar o asociar objetos e información. Este agente puede manifestarse como:

- Eventos únicos, poco comunes y catastróficos; que provocan importantes pérdidas de información, de objetos o del valor de éstos.
- Eventos esporádicos y graves que ocurren cada ciertos años o décadas, provocando la pérdida de información, de objetos o del valor de éstos
- Eventos o procesos continuos que provocan la pérdida de información, de objetos o del valor de éstos.

A diferencia de los otros nueve agentes de deterioro que afectan principalmente el estado físico de los objetos, la disociación incide tanto en los aspectos legales como intelectuales y/o culturales de un objeto, pudiéndose considerar como un agente metafísico. Otra característica única de este agente, consiste en que la pérdida de valor de uno o unos cuantos objetos dentro de una colección, puede afectar el valor de todo el conjunto. Disociación: R. Robert Waller y Paisley S. Cato (2009). Disponible en: [http://www.cncr.cl/611/articles-56474\\_recurso\\_3.pdf](http://www.cncr.cl/611/articles-56474_recurso_3.pdf) (Acceso: 03/08/2017).



derrumbe total, esto es producto del abandono que conlleva la ausencia de las medidas tendentes al afianzamiento estructural.

Dentro de las fuerzas físicas, también se debe tener en cuenta el daño que ocasiona la vibración en las estructuras, siendo especialmente nocivo el tráfico rodado, este ha sido uno de los motivos de la peatonalización de los centros históricos, junto con los objetivos de mejorar la vida de la ciudadanía y los visitantes y evitar, también así, la contaminación, siendo perjudicial para los seres vivos, el desarrollo sostenible y los monumentos.

Desde el punto de vista de la vibración, se elimina el paso del tráfico rodado por debajo de puertas, arcos y accesos de recintos amurallados, así como, se procede a la peatonalización de puentes para evitar el tráfico de vehículos pesados y/o a motor. El choque ocasional de estos, ya que no hay un espacio amplio para maniobrar, daña directamente el monumento.



88 Acceso puerta de Doña Urraca (Zamora). Fotografía de la autora

89 Detalle puerta de Doña Urraca donde destaca los daños provocados por los vehículos. Fotografía de la autora

Respecto a las grietas y fisuras provocadas por los cambios de presión en las estructuras del edificio los ejemplos son, lamentablemente, demasiados, además visualmente son muy aparatosos pues provocan resquebrajamiento y desprendimientos en los estucos y

revestimientos, pero se convierten en el mejor indicador. En la ermita de Santa María de las Eras (Hérmedes de Cerrato, Palencia) el ábside se encuentra en un estado realmente precario debido a este problema, los daños se observan en la totalidad del presbiterio tanto en los paramentos como en la bóveda. Esto pone en peligro la conservación del resto mozárabe más notorio: el arco de herradura que da entrada al ábside.



*90 Ábside de la ermita de Santa María de las Eras. Hérmedes de Cerrato (Palencia). Fotografía de la autora*

Los problemas estructurales intentan atajarse de inmediato, pues son los que pueden provocar daños personales a más corto plazo. Durante el trabajo de campo en el palacio del Vellosillo (Ayllón, Segovia) se había cerrado al público, pues se utiliza como centro cultural, por la inclinación de los elementos sustentantes. En el colegio público Modesto Lafuente (Palencia), solo se encontraba abierto al público la zona de secretaría, situada en una de las alas, pues el resto se encontraba en obras de consolidación.

Las partes más sensibles de los edificios son las torres que, en numerosos casos, presentan graves grietas, se debe a una mayor complicación en la distribución de pesos y presiones. Por ejemplo, el gran terremoto de Lisboa de 1755, afectó a numerosas en Castilla y León que tuvieron que ser rehechas, reconstruidas o completadas.

Como agravante, se debe señalar el olvido al que están expuestas, que es muy preocupante, se encuentran cerradas y abandonadas, como en el caso de la iglesia de San Martín (Cuéllar, Segovia) que solo una parte es accesible o la iglesia de San Esteban o San Sebastián (Villacastín, Segovia) que su monumentalidad, tanto interior como exterior, contrasta con el lamentable estado en el que se encuentra el interior de su torre. Al contrario que la iglesia de Santa María (Santa María del Campo, Burgos) cuyo exterior de su torre renacentista acapara toda la atención y se encuentra el resto en un estado de conservación lamentable.



91 Interior de la iglesia de San Esteban o San Sebastián (Villacastín, Segovia). Fotografía de la autora

92 Interior de la torre - campanario de la iglesia de San Esteban o San Sebastián (Villacastín, Segovia). Fotografía de la autora

Los robos y el vandalismo son el factor de deterioro más deleznable. Evidencian que los mecanismos de control y seguridad son totalmente insuficientes y que las medidas sancionadoras, no son disuasorias, o no todo lo que deberían serlo, en parte, porque rara vez se detecta a los culpables y cuando esto ocurre, las penas no son lo contundentes que deberían, además muchos de los ladrones actúan por encargo de coleccionistas o lo son ellos mismos. Aparte de esto, los robos y los ataques son señal de la falta de civismo, educación patrimonial y concienciación social que existe.

Los casos de robos y vandalismo contra el Patrimonio salpican los tabloides pero las Administraciones apenas actúan para evitarlo, con dos excusas: la cantidad y dispersión del Patrimonio y la falta de financiación para llevar estas medidas a buen puerto.

Dentro de la muestra, el caso de expolio más significativo es el de la antigua iglesia de la Asunción (Valdevacas, Valdevacas y Guijar, Segovia) que progresivamente ha sido completamente desposeída de todos sus elementos hasta quedarse apenas en la estructura.

Todos los elementos ornamentales del interior han desaparecido y el mismo rumbo llevan los del exterior. El suelo ha sido arrancado casi en su totalidad para, previsiblemente, saquear las tumbas. Pese a que se aprecia una intervención relativamente reciente en las cubiertas, con la colocación de una techumbre con armadura de madera, que se está malogrando por completo, amenaza ruina, presentando graves grietas en los paramentos, además los numerosos huecos abiertos hacen que las aves hayan invadido el inmueble y aniden en el interior.



93 Interior de la antigua iglesia de la Asunción (Valdevacas, Valdevacas y Guijar, Segovia). Fotografía de la autora

94 Exterior de la antigua iglesia de la Asunción (Valdevacas, Valdevacas y Guijar, Segovia) donde se aprecia el expolio de la portada, habiendo sido sustraído incluso el frontón. Fotografía de la autora

Las pintadas o grafitis son los actos vandálicos más reiterados. Aparecen en las traseras de los inmuebles y en algunos monumentos con adecuaciones para la visita libre. En este último caso, el problema no es que el inmueble se encuentre abierto con la posibilidad de realizar la visita de forma autónoma, en casos parecidos diverge el trato que reciben como el castillo de Gormaz (Gormaz, Soria) y el castillo de Torremormojón (Torremormojón, Palencia). En ambos casos, se han llevado a cabo actuaciones para mejorar la visita libre y se encuentran abiertos, pues bien, en el primer caso no se encontró ni un solo resto de vandalismo, al contrario que en la fortaleza palentina. Dado que muchas de ellas aparecen con fecha, se aprecia que no es reciente en absoluto y se van sucediendo en el tiempo y es que el vandalismo atrae más vandalismo.

Dentro de los atentados vandálicos, también hay que mencionar el fuego. Aunque no son muy comunes, hay incendios provocados en las inmediaciones de los monumentos que los afectan. En la mayoría de los casos, los incendios en monumentos son fortuitos, provocados por deficientes instalaciones eléctricas que se cortocircuitan y arden. Por

tanto, un mantenimiento adecuado y la eliminación de las instalaciones avejentadas sería un buen protocolo para evitar este tipo de accidentes. Además, todos los monumentos, independientemente de su uso, deberían contar con los mecanismos antincendios que exige la ley para los espacios públicos.



*95 Planta superior de la casa arrasada por un incendio*

*(Casa, entorno y dependencias Finca Quexical, Cebreros, Ávila). Fotografía de la autora*

En las referencias al entorno del edificio, ya se mencionó someramente el peligro que supone el agua para los monumentos y, sin lugar a dudas, es el factor de deterioro más extendido en la región, de hecho, durante la investigación, fue imposible encontrar un ejemplo que no estuviese afectado por este deterioro, aunque sea mínimamente. Es, por tanto, una problemática habitual con varias causas: sean por condensación, filtración, capilaridad o rotura de las instalaciones; siendo entre todas ellas, la más frecuente, la filtración, el agua, normalmente de lluvia, produciendo las goteras.

Lo importante, es detectar cuanto antes el origen del problema para poder atajarlo cuanto antes. La humedad, no es simplemente un problema estético, que es la primera manifestación, sino que puede deteriorar estucos y revestimientos para siempre, así como

objetos muebles, en los casos más graves pone en riesgo la salud y la seguridad tanto del inmueble como de las personas que lo habitan. Aparece por todas partes, pero especialmente preocupante en sacristías, sótanos, patios y claustros. De nuevo el problema entre lo que se ve y lo que no se ve. Aquellas partes del monumento que son de uso restringido o privado aparecen con daños graves a los que no se atiende.



96 Vista de la cabecera de la iglesia de San Martín. (Bonilla de la Sierra, Ávila). Fotografía de la autora

97 Detalle de las filtraciones de lluvia en la iglesia de San Martín. (Bonilla de la Sierra, Ávila). Fotografía de la autora

Respecto a los agentes biológicos, la vegetación y la fauna, son los más frecuentes. La vegetación es un problema en sí mismo, especialmente en los daños que provocan las raíces, y también como receptora de fauna y humedad, acrecentando los daños. Se requiere un mantenimiento continuo para eliminar la vegetación que se adosa a los inmuebles, sobre todo, en el exterior, el problema es que de restauración en restauración no se realiza ninguna intervención para subsanar los agentes de deterioro que van apareciendo.

Sin embargo, cabe señalar el bochornoso caso del castillo situado en Belmonte de Campos (Palencia) que tras una restauración, el tiempo pasa sin una solución, mientras el dinero invertido en recuperarlo se va por la alcantarilla pues los factores biológicos atacan al monumento, especialmente las palomas.



*98 Interior castillo (Belmonte de Campos, Palencia) (I) Fotografía de la autora*

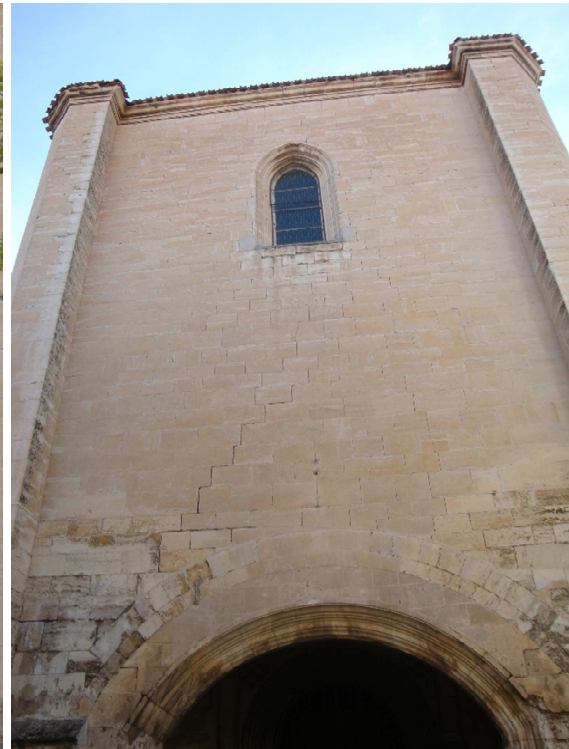
*99 Interior castillo (Belmonte de Campos, Palencia) (II) Fotografía de la autora*

En la mayoría de los edificios no se encuentra únicamente una patología, sino varias: problemas estructurales, afloramientos de humedad, aparición de vegetación y vandalismo, son las más frecuentes. Ejemplo de ello, son la iglesia de Nuestra Señora del Castillo (Villalcón) que presenta un lamentable estado de conservación, tanto interior como exterior, con grietas, siendo especialmente preocupantes las de la torre, las humedades y sufrió también un incendio sin tener que lamentar destrucciones. En la iglesia del convento de Santa Clara (Briviesca, Burgos) también se suceden los distintos factores de deterioro y como muestra de ello, se presentan las siguientes fotografías.



*100 Paramento totalmente agrietado en la sacristía de la iglesia del convento de Santa Clara (Briviesca, Burgos). Fotografía de la autora*

*101 Grafiti en el pórtico de la iglesia del convento de Santa Clara (Briviesca, Burgos). Fotografía de la autora*



*102 Contrafuerte con humedad y vegetación en la iglesia del convento de Santa Clara (Briviesca, Burgos). Fotografía de la autora.*

*103 Fachada principal con signos de humedad y una grieta ascendente en la iglesia del convento de Santa Clara (Briviesca, Burgos). Fotografía de la autora.*



### 8.3. Factores que inciden en la conservación de los monumentos

El objetivo de este apartado es determinar los factores que afectan a la conservación del Patrimonio, establecer los criterios tanto cuantitativos como cualitativos, con la intención de establecer, si fuera posible, uno o varios patrones que inciden en la conservación en la región. Dos objetivos han llevado a esta metodología: en primer lugar, intentar establecer pautas estables y fiables, establecer teorías, y en segundo y último lugar, aportar soluciones conjuntas a problemas comunes. Para poder realizar una comparativa fiable, de nuevo, se ha recurrido al uso de tablas.<sup>389</sup> Por tanto, el siguiente paso consistió en determinar aquellas variables que es posible medir en todos los monumentos y que pueden ser determinantes en la conservación.

Primeramente, van a ser establecidas las semejanzas y diferencias entre las distintas provincias. Seguidamente, se pretende analizar el estado del patrimonio urbano y rural y, también, la relación del monumento con el núcleo de población y la protección urbanística, en otras palabras, la incidencia de su ubicación.

En segundo lugar, se va a contemplar si la fecha de declaración de un inmueble, y consecuentemente, el tipo de declaración, es decir, si formó parte de un decreto masivo o genérico, tiene efectos en su estado de conservación.

Más tarde, va a ser evaluada la incidencia de la fecha de construcción y del estilo arquitectónico, si fuese reseñable, del inmueble, al igual que su tipología. Ambos aspectos están en relación a la motivación de la declaración, intentando dictaminar si las fechas, estilos y tipologías declaradas reiteradamente, son también las mejor conservadas.

Como variables también se va a tener en cuenta la titularidad del inmueble y por quién o quiénes es gestionado pues en numerosísimas ocasiones, son múltiples responsables, tanto en uno, como en otro aspecto. Y además por encima de todo, el mayor gestor a nivel regional es la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León por lo que será un buen barómetro de la coordinación entre los distintos agentes implicados.

A todo esto, hay que añadir la postura que ya se ha defendido sobre el uso y reutilización de los inmuebles, reconociéndolos como *una apuesta por la conservación*. Porque debe

---

<sup>389</sup> Ver TOMO II: 1. APÉNDICES, 1.7. Tablas para establecer factores de incidencia en la conservación.

cumplir con unas normas de habitabilidad y, además, provoca el tránsito en el edificio de personas que, de un modo u otro, pues realizan ciertas labores de inspección que garanticen la seguridad y el confort.

### **8.3.1. Localización**

La provincia es la división administrativa sobre la que surgen las Comunidades Autónomas, por lo que al ser un estudio referente a la Castilla y León, un sistema de trabajo adecuado basado en aquellas es adecuado, pero ¿es simplemente un método de trabajo o tiene repercusiones en el patrimonio?

Hay que tener en cuenta las anteriores regiones históricas que se mantuvieron en vigor desde el siglo XIX; naciendo contemporáneamente de la demarcación provincial hasta el sistema actual de las autonomías. Aquel modelo no tenía ni de lejos las implicaciones que tiene el sistema de competencias transferidas actual, siendo profundamente centralista.

La actual comunidad de Castilla y León formaba parte de dos regiones: Castilla la Vieja, compuesta por Ávila, Burgos, Palencia, Segovia, Soria, y las provincias de Logroño (La Rioja) y Santander (Cantabria). Y León, integrada por esa provincia, Salamanca y Zamora.

De demostrarse una gran diferencia entre unas provincias y otras recaería una gran responsabilidad sobre las diputaciones provinciales, responsabilidad, por cierto, que no tienen por qué asumir, salvo las que la Ley menciona.

Además hay patrimonio en común entre distintas provincias en las que la gestión debería ser de obligada coordinación conjunta, como el Canal de Castilla. Y otras que superar el contexto de la región, como el Camino de Santiago, que no solo suponen el diálogo entre distintas provincias, sino también, entre otras comunidades autónomas y otros países. Respecto, a los bienes que “comparten” las distintas provincias, debido a la ruta jacobea, se puede decir que tienen en común la buena conservación.

Pero hay unos antecedentes históricos en los que la provincia tenía mayor responsabilidad gestora que la que tiene ahora. En primer lugar, como ya se mencionó, las Comisiones Provinciales de Monumentos fueron las responsables de velar por la tutela del patrimonio. Su colaboración para evitar graves atropellos es incontestable, asimismo, fueron responsables de aquellos procesos destructivos en los que fueron partícipes o

simplemente testigos al verse presionadas, por tanto, es de esperar que el trabajo llevado a cabo en el pasado haya dejado su impronta en el presente.

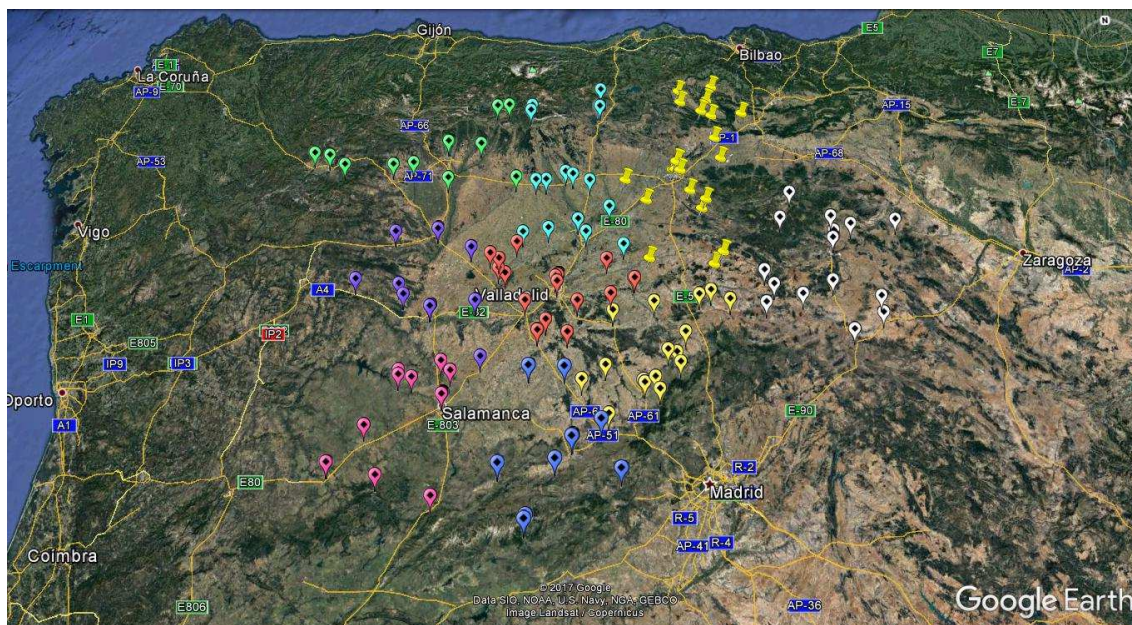
Otra responsabilidad que recayó de pleno sobre las diputaciones provinciales fueron los preceptos del decreto de 22 de julio de 1958, por el que establecía la categoría de monumentos provinciales y locales, además de los preexistentes nacionales. Esto obligó a las diputaciones y ayuntamientos a responsabilizarse por la tutela, especialmente, en el ámbito presupuestario, y de nuevo limitaba las corruptelas locales y provinciales.

El proceso de declaración del Teatro Principal (Burgos) es testimonio de ello. El Ayuntamiento pretendió en reiteradas ocasiones derribar el inmueble pero el Colegio de Arquitectos de Madrid elevó petición para que fuese declarado monumento, tras diversos pleitos, la RABASF emitió informe valorable de la pretendida declaración, pero se planteaba la protección con carácter provincial a lo que la Diputación se opuso radicalmente, al final acabó siendo declarado monumento histórico – artístico.<sup>390</sup>

Sin embargo, a la vista de los resultados, no se puede determinar que existan diferencias significativas en el grado de conservación en las distintas provincias, bien es cierto que Salamanca obtiene los mejores resultados. Aunque a priori, al realizar las distintas visitas del trabajo de campo sí se percibió un mejor grado de conservación en las provincias de Salamanca y de León con lo cual es producto de la comunicación efectiva del Patrimonio pero no así en la realidad, al profundizar en el análisis de las variables los resultados son muy similares. Los peores resultados de la muestra, se los llevan Burgos, Palencia y Valladolid, teniendo en consideración números absolutos, por tanto, en números relativos los datos son muy parecidos. Las provincias con mayor volumen de bienes declarados tienen más edificios en mal estado, entendiéndose por tanto, que es proporcional, aunque también habría que tener en cuenta factores geográficos como la densidad de población, la dispersión del poblamiento y el relieve, y es que, además, son, provincias de gran tamaño.

---

<sup>390</sup> AGCL. SP. Exp. de declaración teatro Principal (Burgos).



*104 Muestra de los 200 monumentos ubicados geográficamente a través de la opción Mis sitios de Gogle Earth.*

Son muchos, por tanto, los factores geográficos que afectan al Patrimonio de Castilla y León, especialmente al rural. La despoblación en el ámbito rural a consecuencia de la mecanización del campo y la industrialización a partir de 1960, añadido a los reducidos núcleos de población históricamente formados de forma levemente dispersa y el agreste relieve dejan a todo el patrimonio rural en una situación complicada, incluso las catedrales, que aunque todas se encuentran en buen estado, hay leves diferencias en las que se ubican en el medio rural, aun cuando son municipios de gran relevancia.

Se debe tener en cuenta, que existen municipios que poseen normas subsidiarias de planeamiento urbanístico, que es un mecanismo más de seguridad. La mayor parte de los bienes de interés cultural se encuentran en los centros históricos, con los consiguientes planes especiales, ya que, como se ha visto, los inmuebles de reciente construcción que se encuentran fuera de estas zonas, son escasamente valorados. En el resto, la gran mayoría son edificios de las mismas características cronológicas, tipológicas y estilísticas que los que se encuentran “intramuros” pero que en su momento fueron construidos alejados del núcleo urbano pero que el crecimiento de las urbes ha hecho que ahora se vean formando parte de las mismas.

Sin embargo, al cotejar la lista de inmuebles en mal estado y aquellos en los que existen normas subsidiarias, los resultados son malos por lo que se puede determinar la ineficacia

de ellas respecto al Patrimonio, los atentados y el olvido continúan incidiendo pese a la existencia de catálogos y planes especiales.

El mayor inconveniente lo sufren aquellos inmuebles que se encuentran en poblaciones muy poco pobladas o que el monumento se encuentra alejado del núcleo de población, entonces ya están decididamente expuestos al olvido, el vandalismo y el expolio, especialmente si se encuentra en desuso o sin un tratamiento para la visita.



105 Exterior santuario bajo de Nuestra Señora de la Peña de Francia (El Maíllo, Salamanca). Fotografía de la autora.

106 Interior de la iglesia del santuario bajo de Nuestra Señora de la Peña de Francia (El Maíllo, Salamanca). Fotografía de la autora.

### 8.3.2. Fecha de declaración

Los bienes declarados en el primer periodo, la Restauración gozan de una salud envidiable y es que al igual que ciertos sectores, van a denominarse *estratégicos*. Son aquellos monumentos que, para los más nostálgicos, son las joyas, los símbolos de un pasado que debe ser ensalzado. Pero es que, además, la gran parte de estos inmuebles, se vieron afectados por restauraciones de gran calado bajo principios de la restitución estilística, por lo que son edificios prácticamente a estrenar, los que no, han recuperado su esplendor y utilidad gracias a proyectos recientes de consolidación y rehabilitación, como el castillo de “El Temple” (Ponferrada, León).



*107 Castillo de "El Temple" (Ponferrada, León). Fotografía de la autora.*

En el decreto de 1931, se declararon una gran cantidad de monumentos, una gran parte de ellos, también pueden ser considerados como estratégicos, pareciese que se hubiesen quedado en el tintero pero que, se dieron cuenta tarde, o a tiempo, según como se juzgue, para entrar en el ranking de los grandes monumentos. Esta consideración hace que sean valorados, intervenidos y que su conservación esté asegurada.

Sin embargo, aparte de esos grandes monumentos, también hay grandes desastres, de los bienes declarados durante la Segunda República, pero queda por ver en los siguientes apartados, si es el único criterio a tener en cuenta. Lo que sí se puede afirmar, es que aquellas escasas declaraciones que acontecieron fuera del decreto de 1931 no fueron tan efectivas como cabría desear. En unos y otros casos, adolecen de gran falta de documentación y concreción en la declaración.

De este modo, nos lleva a los decretos que se han denominado en esta investigación *masivos*, en especial alusión al decreto de 3 de junio de 1931, y es que llevan a confusiones por aparecer simplemente el nombre, decididamente incompleto y confuso

en muchos casos. Que muchos inmuebles se declaren a la vez no es indicativo de una mala conservación, sino la poca información que aparece de cada uno de ellos.

El decreto de 1949 es un ejemplo claro de la ineficacia de los decretos, en este caso, denominados *genéricos* pues son muy inexactos e imprecisos y no permiten tutelar adecuadamente el Patrimonio. Es necesario que todo proceso de declaración incluya la mayor cantidad de información y lo más detallada posible para saber qué pertenece al monumento y qué no, tanto como el inmueble sensu stricto como de su entorno como de los bienes muebles que custodia.

¿Pudiera ser el mal estado de conservación, en el caso de estos decretos, una cuestión de estadística? Es decir, ¿a mayor volumen de bienes, mayor riesgo de mala conservación? Desde luego que no se puede descartar esta variable pero, es la falta de información y concreción en la documentación un aspecto a tener más en cuenta.

Durante el Franquismo fueron declarados muy pocos bienes y con fines y motivaciones muy concretas que se detallan en la mayoría de las declaraciones, se puede hacer un balance positivo pero no sobresaliente.

Aunque durante la Democracia se podría hablar también de la proporción, lo cierto es que el estado de conservación de los bienes declarados en este periodo es bastante precario. Más de 40 años en los que se ha querido proteger el Patrimonio a través de las declaraciones pero que no se han llevado a cabo las medidas materiales para salvarlo y recuperarlo.

### **8.3.3. Fecha de construcción y estilo**

Desde el principio de la investigación se tuvo en consideración las fechas de construcción y los estilos de los monumentos como elemento para seleccionar la muestra, y ha demostrado su utilidad. Estos parámetros están muy en relación a los rasgos característicos de la protección a los que se hacían alusión en el apartado sobre cronología y motivación de las declaraciones.

En cierto modo, cabría pensar que los estilos más valorados son también los mejor conservados, sin embargo, no se pueden establecer leyes generales ni puede establecerse como factor determinante. Hay que tener en cuenta, que existen planes de intervención específicos de ciertos estilos como el Románico como el Plan Románico Norte, realizado

por la Fundación Santa María la Real que se centraba en los templos de este estilo en la antigua merindad de Aguilar de Campoo, que en la actualidad forma parte de las provincias de Palencia, Burgos y el sur de Cantabria y el Plan Románico Atlántico de carácter público – privado y transfronterizo, afectando a Zamora y Salamanca.

Se pueden establecer correlaciones en relación a la arquitectura protegida durante la Democracia que, como ya se ha dicho, necesita mejorar su situación y, gran parte de ella, fue construida en los siglos XIX y XX, pero es que en este debate entra también en relación la tipología del inmueble y la fecha de declaración.

Por tanto, la hipótesis de que el estilo y la fecha de construcción afectan a la conservación del inmueble, sin olvidar una mayor valoración de ciertas épocas y estilos, no ha sido corroborada, el resto de criterios acaba demostrando que son los que inciden en mayor grado, en detrimento de este.

#### **8.3.4. Tipología**

La tipología sí es, decididamente, un factor a tener muy en cuenta para establecer conclusiones sobre el estado de conservación y también para las intervenciones, al compartir modos de construcción y problemáticas. En primer lugar, se va a analizar el estado de conservación de los edificios de carácter civil, seguidamente militar y finalmente, religioso, de acuerdo a las categorías que se señalaron inicialmente, teniendo en cuenta también que los usos y reutilizaciones que se han dado a todos ellos, independientemente de su tipología, son un criterio clave. Para los BIC monumento que están formados por un conjunto de edificios, pese a la diversidad presentan un estado de conservación aceptable.

Respecto a la arquitectura civil, se tiende a identificar lo etnológico con lo tradicional, lo castizo, de las clases populares por lo que se vincula a lo efímero y a la transmisión oral, sobre todo. En este caso se volvería a la dicotomía entre alta y baja cultura en el sentido más despectivo de la palabra.<sup>391</sup>

Sin embargo, esas actividades, rituales, técnicas, etcétera, también tienen su expresión material, en el caso de Castilla y León relacionado con la actividad económica pero que

---

<sup>391</sup> MONCUSÍ FERRER, Albert. 2 El patrimonio etnológico. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirantlo Blanch, 2005, pp. 225 – 260. pp. 242 – 243.



muestra, por ejemplo, un modo concreto de trabajar la lana o el sistema tradicional de forja.

Aun con todo, desde las filas especializadas se denuncia el trato que recibe este patrimonio. Por una parte, los gobiernos prosiguen con el tratamiento en la línea del ensalzamiento de lo pintoresco, siguiendo los modelos del siglo XIX, y por otro lado, las escuelas abogan por desvincular territorio, identidad y patrimonio, considerando la tradición en continua construcción y cambio, por lo que la mejor herramienta para la salvaguarda de este patrimonio es la investigación aplicada.<sup>392</sup>

Cabe destacar que pese a la tardía valorización de los edificios de actividades económicas, el estado de conservación es aceptable. Algunos monumentos han mantenido su función, sea con carácter mercantil, como la botica (Peñaranda de Duero, Burgos), o turístico, como la herrería (Compludo, Ponferrada, León). Otros progresivamente, van siendo restaurados y recuperan la actividad, sea recordando la actividad primigenia o siendo reutilizados.



108 El esquileo utilizado como salón de banquetes. Casa de Esquileo (Cabanillas del Monte, Torrecaballeros, Segovia). Fotografía de la autora.

109 Museo de la Siderurgia y la Minería de Castilla y León en la Plaza Cerrada y restos del alto horno. (Sabero, León). Fotografía de autora.

Los edificios de administración pública han mantenido su uso original o lo han transformado por otro de índole cultural, al ser edificios muy frecuentados y diseñados para tal fin, se mantienen en un estado de conservación en general aceptable, bien es cierto, que requieren planes de mejora, pues presentan riesgos de deterioro que pueden

<sup>392</sup> MONCUSÍ FERRER, Albert. 2 *Op. cit.*, 2005, pp. 246 – 247.

agravarse con el tiempo, especialmente en sótanos, pues en los proyectos de rehabilitación no se tuvo en cuenta los peligros que suponía, ni el bienestar de sus habitantes, al ser edificios que originalmente no tuvieron por objetivo la habitabilidad como la Cárcel Vieja (Valladolid).



*110 Biblioteca universitaria en la Cárcel Vieja (Valladolid). Fotografía de la autora.*

*111 Depósito de la biblioteca universitaria en los sótanos de la Cárcel Vieja (Valladolid). Fotografía de la autora.*

Durante la Edad Media y Moderna fue común entre los estamentos privilegiados colaborar en obras pías que les garantizase la salvación. Se construyeron grandes complejos hospitalarios que han vivido diversos usos pero que el principal problema es su tamaño, los esfuerzos que requieren sus rehabilitaciones han supuesto el abandono total de muchos y solo han conseguido mantenerse aquellos que han continuado con fines asistenciales o que han sido rehabilitados gracias a fondos públicos. La conservación de los hospitales, haciendo un cómputo general es desigual pero se considera mejorable.

Respecto al estado de conservación de las obras públicas, se puede afirmar que es francamente mejorable, aunque lógicamente aquellas que se encuentran en uso, especialmente los puentes, se conservan más o menos bien, en lo que a su estructura se refiere debido a las propias necesidades de seguridad pero se observan problemas para delimitar las competencias pues en algunos casos es complicado determinar su propietario y sobre ellos discurren vías de comunicación cuya gestión depende de otra institución.

El Canal de Castilla fue históricamente utilizado como canal de comunicación y como sistema de extracción de energía para la industria, actualmente es explotado para el regadío y el abastecimiento. El punto de inflexión fue realmente dramático mirado bajo el prisma de la conservación, pues, tras el cese de la navegación, muchas de las

instalaciones utilizadas para tal fin, fueron abandonadas o destruidas y el lecho del canal y los caminos fueron invadidos por los agentes biológicos, esto, unido a la construcción de infraestructuras como carreteras y aquellas necesarias para el regadío y el cierre de las fábricas del Canal.

Este fue el contexto en el que se encontraba a mediados de los años 80, sin embargo, el estudio de su historia hizo que se revalorizase. Hubo dos hechos que deben señalarse: la incoación como conjunto histórico y una exposición temporal en Valladolid de la que se editó su catálogo. Entre 1986 y el año siguiente, un equipo de investigación del CSIC llevó a cabo un proyecto, pero que se quedó únicamente en eso, debido a su coste, este planteaba la rehabilitación del mismo para la navegación y el reuso de las instalaciones para el turismo. Se llevaron a cabo iniciativas menores y se crearon algunas escuelas taller, estas últimas, sin mucho éxito. Se inventariaron todas las instalaciones, incluyendo planos e imágenes, y se comenzó a catalogar la documentación del Archivo Histórico del Canal de Castilla. En 1990, se celebró un congreso del que se obtuvo una declaración de intenciones que se quedó en eso. Y finalmente, llegó la declaración.

La situación que se refleja anteriormente, es de finales del siglo XX y poco se había hecho hasta entonces, salvo frenar el deterioro del Canal, gracias a la protección, esperando que en el futuro se rehabilitase manteniendo los usos de ese momento.<sup>393</sup>

¿Cuál es el presente de esta vía fluvial? ¿Qué se puede pronosticar para el futuro? Pues se declaró con categoría de conjunto histórico pero, a su vez, se declararon como monumento todas sus partes integrantes para mejorar la protección. Las obras públicas como el Canal de Castilla o la línea férrea Fuente – La Fregeneda necesitan mejorar su situación rápidamente. En el primer caso, se han realizado cesiones puntuales para el uso turístico de transporte fluvial.<sup>394</sup> En el segundo caso, se prevé que en 2018 se hagan las siguientes obras aunque no se han proyectado soluciones para las estaciones:

*En el acondicionamiento y limpieza para poder circular por ella, la reposición de las traviesas y dovelas en los túneles, excavación y limpieza de vegetación en*

---

<sup>393</sup> HELGUERA GUIJADA, Juan. El Canal de Castilla como Patrimonio Cultural. En: VV.AA. *Patrimonio Cultural y sociedad: una relación interactiva*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998, pp. 191 – 214. pp. 212 – 214.

<sup>394</sup> Canal de Castilla> Embarcaciones. Disponible en: <http://www.canaldecastilla.org/como-funcionaba/embarcaciones-turisticas> (Acceso: 16/08/2017).

*laderas y entradas y salidas de túneles, así como la eliminación del cable del antiguo telégrafo, incluidos los postes.*<sup>395</sup>



*112 Antigua estación de Lumbrales. Línea férrea La Fuente - Fregeneda (La Fuente de San Esteban, Salamanca). Fotografía de la autora.*

*113 Fin de vías en La Fregeneda. Línea férrea La Fuente - Fregeneda (La Fuente de San Esteban, Salamanca). Fotografía de la autora.*

Es sumamente difícil establecer conclusiones generales respecto a las residencias que han sido declaradas. Dado el volumen de inmuebles declarados y las variables que inciden en su conservación, tales como el uso, la localización, la propiedad, etcétera, es dificultoso determinar conclusiones generales respecto a su estado de conservación. Salvo mencionar que los pertenecientes a instituciones públicas nacionales y regionales y entidades privadas como empresas y fundaciones se puede informar favorablemente de su estado de conservación, los pertenecientes a ayuntamientos tienen un estado muy precario de conservación en algunas de sus partes y los pertenecientes a particulares, se encuentran la mayoría en mal estado de conservación. Todo ello, especialmente agravado en el ámbito rural.

La arquitectura militar, dejando aparte a aquellos declarados en 1949 y que no tienen categoría de monumento, también es muy variable, incluso en el grupo de atalayas declaradas en Soria se diferencian en su estado de conservación entre sí por haber sido restauradas o no.

---

<sup>395</sup> La Gaceta de Salamanca. “La recuperada vía férrea de La Fregeneda, lista para principios de 2018”. Disponible en: <http://www.lagacetadesalamanca.es/provincia/2017/04/21/recuperada-via-ferrea-fregeneda-lista-principios/203246.html> (Acceso: 16/08/2017).

Además de la importancia de haber vivido una rehabilitación reciente y un proceso de puesta en valor como el del castillo de Peñafiel (Valladolid), mostrándose estos casos como excepción, en los castillos y fortalezas se aprecia que su localización incide directamente en su conservación, cuanto más alejados se encuentran de un núcleo de población, mayor es su grado de deterioro.

Respecto a las murallas y puertas de acceso a las mismas se presentan diferencias muy significativas de conservación en los propios conjuntos, las partes que todavía hoy son entradas relevantes al municipio muestran mejor estado de conservación que otras de menor entidad. En las murallas son especialmente preocupantes los daños ocasionados por la vegetación pero, sobre todo, atenta contra el estado de conservación la basura acumulada en sus proximidades, el estado de conservación de este grupo es mejorable pero sobre todo, la apreciación en y de sus entornos.

Respecto al patrimonio religioso, hay grandes diferencias entre unas tipologías y otras. En la valoración del estado de conservación las catedrales son las grandes ganadoras, no solo dentro del patrimonio religioso sino entre todas las tipologías. Y es que son los principales inmuebles que se pueden definir como estratégicos, son captadores de atención y financiación al ser atendidas como unos de los principales símbolos de Castilla y León y motor de la economía a través del turismo.

Las ermitas y colegiatas, están supeditadas al uso ocasional de sus instalaciones y presentan un estado de conservación mejorable en el caso de las primeras, y aceptable en las segundas, pero un uso cada vez más residual las está llevando a un proceso sin remisión de ruina si no se toman las medidas oportunas para remediarlo. Respecto a las iglesias, las parroquiales de pueblos son las peor paradas, con un estado de conservación que deja bastante que desear. Al contrario que las capillas que destacan por su mantenimiento, tanto en desacralizadas como sacralizadas.



114 Capilla de los Montijo (Fuentidueña, Segovia) Fotografía de la autora.

115 Capilla de San Pedro de Alcántara (Arenas de San Pedro, Ávila). Fotografía de la autora

Los conventos y monasterios sufrieron los azotes de las desamortizaciones, que provocaron grandes daños debido al abandono y al expolio, en muchos de ellos no se restituyó el culto y pasaron a manos privadas y públicas, sobre todo, los ayuntamientos. De estos, algunos han continuado abandonados durante décadas y siendo utilizados como canteras. De este grupo, algunos han sido rehabilitados y reutilizados, están viviendo una nueva Edad de Oro. Como el monasterio de Nuestra Señora del Prado (Valladolid) donde se localizan las Consejerías de Educación y Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León. Como tantos otros, sufrió la exclaustación, convertido después en presidio y desde 1899 hasta 1977 fue hospital psiquiátrico, habiendo sido declarado monumento en 1877. Queda abandonado hasta que la Diputación de Valladolid, y más tarde, la Junta, se interesaron en rehabilitar el cenobio, llevando a lo que hoy es.

Sin embargo, aquellos conventos y monasterios que han continuado con su uso tradicional o que lo retomaron tras los momentos convulsos se exponen ahora a un nuevo hándicap, pues la falta de vocaciones está vaciando los cenobios, de hecho, las estadísticas recientes

afirman que en España se cierra un convento de clausura al mes.<sup>396</sup> Esto tiene dos consecuencias, que en los que se mantienen en uso, las personas que viven no tengan la capacidad suficiente para realizar las medidas de mantenimiento oportunas y, en segundo lugar, que los que se vacían se exponen a los factores de deterioro de un edificio abandonado.



116 Claustro del convento de Santa Isabel (iglesia y claustro) que manifiesta la necesidad de un retejado. Fotografía de la autora.

117 Detalle en el claustro del convento de Santa Isabel (iglesia y claustro), en el que se aprecian afloramientos de humedad. Fotografía de la autora.

Los santuarios y algunas ermitas, según su tipología, podrían ser considerados inmuebles de riesgo por ser inmuebles dispersos en el ámbito rural, sin embargo, su estado de conservación es realmente satisfactorio. Son gestionados por cofradías como la ermita de San Ana (Pozuelo de la Orden, Valladolid), que con gran esfuerzo y devoción preservar a los inmuebles del deterioro, la crisis de fe no parece afectar a estos lugares de peregrinación, por lo tanto, es una cuestión que relaciona la tipología con su gestión.

---

<sup>396</sup> El Mundo (26/01/2017) : *En España se cierra un convento de clausura al mes*. Disponible en: <http://www.elmundo.es/sociedad/2017/01/26/5889d37a268e3e76198b46b0.html> (Acceso: 16/08/2017).



*118 Interior del santuario de Nuestra Señora de Hornuez, Moral de Hornuez, Segovia). Fotografía de la autora*

### **8.3.5. Titularidad y gestión**

En el apartado referido a la incidencia de la fecha de declaración se hacía mención al precario estado de los bienes declarados en las últimas cuatro décadas, al detenerse en la propiedad se observa que estos inmuebles pertenecen a la Iglesia Católica o a particulares. Se puede interpretar desde dos puntos antagónicos: por una parte, la Administración quiso frenar las pretensiones de aquellos en los atentados y el abandono contra el Patrimonio, es decir, como mecanismo de control y protección.

Por ejemplo: en el expediente de declaración de la casa noble en calle de la Plata nº 51 (Cañizal, Zamora), la propietaria denunció la mora cuatro años más tarde de que hubiese sido incoada en 1983, los trámites se alargaron pues se intentó dar una menor protección que la de monumento, inicialmente queriendo que fuese declarado monumento de carácter provincial pero durante el proceso llegó la Ley de 1985 que derogó el decreto que permitía este tipo de acciones, se quiso dar protección a través del PGOU de Cañizal, pero no existía así que finalmente se declaró como BIC en 1991, la declaración llegó para evitar la ruina inminente que amenazaba el inmueble.



Y por otra parte, que durante los años 80 y 90, se consideró erróneamente que los edificios que tuviesen la consideración de Bienes de Interés Cultural iban a recibir las subvenciones pertinentes para llevar a cabo obras de mantenimiento, acondicionamiento o restauración, además de aprovecharse de los beneficios fiscales correspondientes. En este caso, no se va a acusar a nadie de ello, pero es un hecho que está patente. En el caso de Cañizal (Zamora), en 1994, la propietaria envió una instancia pidiendo que debido a la ruina progresiva que sufría la vivienda, y dado que ella no podía frenarla, debido a su situación económica, pedía que se llevasen a cabo las medidas de reconstrucción o que se autorizase la demolición.<sup>397</sup> La petición fue desestimada y hoy en día la ruina sigue su curso.



119 Fachada casa noble en calle de la Plata nº 51 (Cañizal, Zamora). Fotografía de la autora

120 Traseras de la casa noble en calle de la Plata nº 51 (Cañizal, Zamora). Fotografía de la autora

A tenor de lo expuesto hasta ahora, cada vez más, se entiende la gestión como un complejo organigrama que debe funcionar como un engranaje perfecto para que los resultados en materia de conservación sean realmente positivos, de nada sirve declarar un inmueble como monumento si no se han planificado los protocolos para conservarlo, ni se ha determinado si los responsables pueden o quieren asumir su responsabilidad.

A lo largo del trabajo de campo se percibió que hay un problema muy preciso en la gestión, en concreto entre las personas físicas o jurídicas que trabajan directamente para con el patrimonio y los responsables de la propiedad, es tan complejo que entre unos y otros no llegan a un encuentro. Este aspecto debe tratarse desde dos puntos, en primer lugar, las relaciones con las instituciones gestoras del patrimonio. Y, en segundo lugar,

---

<sup>397</sup> AGCL. SP. Exp. de declaración casa noble en calle de la Plata nº 51 (Cañizal, Zamora).

cuando el monumento es gestionado por una persona física o jurídica distinta de la que ostenta la propiedad.

Primero, los desencuentros entre la propiedad y la Junta que son los más notorios. El primer problema que denuncian y el más grave es la burocracia, especialmente la propiedad particular, pero durante el trabajo de campo también lo denunciaron representantes de instituciones públicas y privadas, añadiendo en sus denuncias como se sienten ninguneados ante otros monumentos que son siempre los prioritarios, y son los que se llevan la atención y la financiación. Hay muchísima lentitud y mucha burocracia pero los edificios no frenan en su deterioro, mientras la propiedad espera desesperadamente los permisos para realizar las acciones pertinentes para remitir los daños, ya no la financiación, de eso se ha perdido toda esperanza.

Genera mucho malestar, lo que se considera un trato de favor con la Iglesia Católica debido, por ejemplo, a la Comisión Mixta de Obispos y la Junta de Castilla y León, ya que, tiene poder de decisión, por lo que los convierte en juicio y parte. Bien es cierto, que el volumen patrimonial que amasa la Iglesia Católica es ingente pero crea una desigualdad innecesaria con el resto y que no debe existir en un sistema democrático.

En segundo lugar, debe existir coordinación y diálogo entre los/as diferentes propietarios/as y gestores/as más la Junta de Castilla y León para que la protección sea efectiva y conocer las respectivas competencias de cada uno. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) durante 2017 ha cedido la iglesia de San Martín a la Fundación Las Edades del Hombre como una de las sedes de su exposición anual, esto hace que para realizar una visita de investigación haya que contar con el conocimiento y la aprobación de ambos. Cuando se producen estas cesiones, hay que definir muy bien los espacios a los que cada uno tiene acceso pues en muchas ocasiones, durante el tiempo que dura el contrato no se pueda acceder a estas dependencias que están dentro del edificio, pero la propiedad tampoco puede acceder.

El monasterio de San Salvador (Oña, Burgos) se divide en varias partes, la iglesia es propiedad del Obispado, mientras que el resto de lo que fueron las dependencias monásticas pertenece a la Diputación. Sin embargo, fue el Ayuntamiento el que en 2014 y en los años sucesivos ha organizado en los jardines la exposición *El Jardín Secreto*, un centro de arte contemporáneo al aire libre y que mantiene en el discurso expositivo las obras de años anteriores que resisten las inclemencias del tiempo.

Hay muchos monumentos que tienen uno o varios propietarios y estos y otros gestores dan distintos usos a los edificios. Esto supone que las amenazas de deterioro varíen dentro del edificio. Por ejemplo, en la muestra, se encuentran varios casos en los que un negocio de hostelería comparte edificio con otras funciones como el palacio de los Guzmán y Santoyo (Guzmán, Pedrosa de Duero, Burgos) que alberga un alojamiento rural y el consultorio médico o en la ciudad de León que en el convento de San Marcos se encuentra un parador y una sección del Museo de la ciudad. En el edificio de Real Ingenio o Casa de la Moneda aunque es un complejo formado por distintos edificios cada uno de ellos o varios en los que cambia la propiedad y en consecuencia su uso, teniendo en un mismo complejo: un centro de interpretación del acueducto, dependencias de una universidad privada, un museo y un espacio de restauración. Todo ello, exige elevar la alerta y trabajar por el diálogo, el consenso y la colaboración para garantizar la conservación.



*121 Maqueta del edificio del Real Ingenio o Casa de la Moneda (Segovia) que se encuentra en el museo.*

*Fotografía de la autora*

Evidentemente, la capacidad económica de la que se disponga incide en la conservación, pero también el interés y los objetivos. Se encuentran responsables con capacidad de financiación suficiente pero que no muestran interés por sus inmuebles, ni por mantenerlos, en uso o no, ni por conservarlos. Por el contrario, se encuentran casos como Patrimonio Nacional que es gestionado por su Consejo de Administración, un organismo público dependiente del Ministerio de la Presidencia que cuenta con todos los elementos deseables para llevar a cabo una buena conservación del Patrimonio.

Una herramienta de gestión a destacar en el ámbito nacional son los Planes Nacionales a los que ya se ha hecho mención en otros apartados que surgieron a partir de la Ley de

1985 y las competencias transferidas a las Comunidades Autónomas y el IPCE, en colaboración con las Comunidades Autónomas, está trabajando en la redefinición del:<sup>398</sup>

- Plan Nacional de Catedrales
- Plan Nacional de Arquitectura Defensiva
- Plan Nacional de Paisaje Cultural
- Plan Nacional de Patrimonio Industrial

Y la definición e implantación de nuevos planes:

- Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos
- Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial
- Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Fotográfico
- Plan Nacional de Conservación Preventiva
- Plan Nacional de Investigación en Conservación del Patrimonio
- Plan Nacional de Patrimonio del siglo XX
- Plan Nacional de Educación y Patrimonio
- Plan Nacional de Arquitectura Tradicional

Sin embargo, estos planes deben colaborar y ayudar en la conservación del Patrimonio, como las ayudas económicas de organismos internacionales, como la Unión Europea y privados pero no ser dependientes de las mismas, pues con la interrupción de las mismas, el Patrimonio se encuentra totalmente desprotegido. Se deben buscar nuevos sistemas de gestión y para ello es imprescindible que se invierta en I+D+I.

En definitiva, son la titularidad y la gestión de los inmuebles las que afectan directamente a la conservación del bien, pues deben asumir los derechos y deberes por tal condición y son los responsables máximos de las medidas de mantenimiento, consolidación y

---

<sup>398</sup> Instituto del Patrimonio Cultural de España>Planes Nacionales> Más planes. Disponible en: <http://ipce.mcu.es/conservacion/masplanes.html> (Acceso: 16/08/2017).

rehabilitación que se lleven a cabo, sus iniciativas o su desdén someterán a la conservación del monumento al éxito o a la ruina.

#### 8.4. ¿Qué ocurre si el inmueble está en ruinas cuando es declarado?

En muchos inmuebles la protección de monumento ha llegado demasiado tarde y la tutela recae sobre un edificio ruinoso, de hecho, en numerosos casos el apelativo de *ruinas* aparece en el propio nombre del bien declarado.

Existen casos de total desaparición que siguen apareciendo, valga la contradicción, en el catálogo de monumentos pero que se admite su inexistencia, un ejemplo de ello, quizás el más llamativo, es el de las ruinas de San Julián de Lara (Campolara, Burgos):

*No se ha tenido constancia alguna de información sobre las ruinas de la Iglesia de San Julián, a pesar de intentar localizar datos en diversos archivos (Alcalá de Henares, Fondos del Ministerio de Cultura, Provincial y Diocesano de Burgos) y Bibliotecas nacionales regionales. La única noticia escrita de su existencia es la declaración de Monumento Histórico Artístico publicada en la Gaceta de Madrid el día 4 de junio de 1931, en donde ya aparece citado como "ruinas de San Julián". Esto nos lleva a pensar que dichas "ruinas" terminarían por desaparecer durante los años de la guerra civil y la posguerra, sirviendo sus materiales para reparar o levantar otras edificaciones de las localidades vecinas. En la localidad de Campolara, solo los más ancianos recuerdan la existencia de unas piedras que, según dicen, sirvieron para reconstruir alguna casa del vecino pueblo de Lara de los Infantes. Estas se encontraban, al parecer, en una tierra que actualmente se encuentra totalmente labrada, no existiendo rastro alguno de las mismas. El punto exacto de la ubicación de las ruinas escapa a la memoria de los informadores que coinciden en la zona pero no en el punto concreto.<sup>399</sup>*

Las leyes desamortizadoras, como ya se ha mencionado, son responsables de la destrucción de una parte de los edificios susceptibles de ser protegidos. Es el caso del monasterio de San Pedro de Eslonza (Santa Olaja de Eslonza, Gradefes, León), el cual

---

<sup>399</sup> Descripción de las ruinas de la iglesia de la iglesia de San Julián de Lara realizada por González, J, de la Iglesia M A; Álvarez D; Mata L; Rodicio, C; Lapeña, JJ; Geijo, F y Miranda, C. Disponible en: <http://servicios.jcyl.es/pweb/datos.do?numero=1864&tipo=inmueble&ruta=> (Acceso: 07/08/2017).

llegaría a ser uno de los monasterios más importantes del Reino de León, según la información que ofrece el Ayuntamiento de Gradefes, desde que lo fundara en el siglo X el primer rey de León, García I. Entre 1835 y 1837 el edificio se abandona y empieza el proceso de ruina en el que se encuentra ahora, más avanzado, obviamente que cuando fue declarado en 1931. La portada de la iglesia parroquial (Renueva, León) es una fachada del siglo XVIII del monasterio y hay un gran número de restos del cenobio repartidos por los pueblos próximos.

Estos son solo unos ejemplos, casos hay muchos más, pero la cuestión es: ¿Qué se puede hacer para conservar estas ruinas? La respuesta de algunos, y en la línea del debate sobre qué es conservable y qué no, consistirá en dejar que el tiempo pase y los estragos de la destrucción y el abandono, por falta de interés, pasen factura.

Otras respuestas, afirmarán lo mismo pero justificándolo con la falta de financiación y hay casos en los que no les falta razón, como en las ruinas del hospital de la Magdalena (Fuentidueña, Segovia), el Ayuntamiento, propietario del inmueble, se manifiesta impotente ante la progresiva ruina del antiguo centro asistencial, incapaz de cubrir los gastos de las obras para salvarlas.

Sin embargo, existen soluciones si lo que de verdad se desea es mantener la integridad de los pocos o muchos restos materiales existentes. Esto, por supuesto, viene de la mano de la intervención que se puede articular de dos modos: la consolidación en primera instancia, esto es imprescindible para todas y la adecuación o rehabilitación, que es un segundo paso opcional, pero deseable. En primer lugar, una ruina consolidada es aquella en la que se realizan las medidas tendentes a fortalecer la estructura del edificio para evitar la ruina, especialmente el derrumbe. Seguidamente, dar una nuevo uso a las mismas, da otra oportunidad al inmueble para resucitar.

De un tiempo a esta parte, las obras de consolidación van unidas, en la mayoría de los casos, a un tratamiento museográfico o una puesta en valor que facilita y mejora la experiencia de la visita del monumento, se concreta habilitando un espacio exterior para el aparcamiento de vehículos, en la mejora de los accesos y el tránsito en el interior y, finalmente, la colocación de cartelería y panelaje interpretativos. Aunque la línea entre una y otra, es en ocasiones muy fina y se regresa al debate sobre musealización. En el monasterio de Santa María de Carracedo (Carracedo del Monasterio, Carracedelo, León), reinaugurado en 1991, hay partes del cenobio que pueden ser consideradas como ruinas

consolidadas con tratamiento interpretativo, sin embargo, también, se ha ubicado una sala de interpretación del monasterio y el Císter.



122 Exterior del monasterio de Santa María de Carracedo (Carracedo del Monasterio, Carracedelo, León) con barandillas para garantizar la seguridad. Fotografía de la autora

123 Interior del monasterio de Santa María de Carracedo (Carracedo del Monasterio, Carracedelo, León) en el que se aprecia un pequeño cartel explicativo (en el centro de la pared de la izquierda) como en el resto de estancias y una salida de emergencia. Fotografía de la autora

En 2010, las obras de consolidación de las ruinas de la iglesia de San Nicolás (Soria) fueron completadas con la puesta en valor para ser convertida en centro cultural, un auditorio al aire libre que en sus cristaleras incluye la interpretación del edificio, una solución realmente útil y que debería ser tomada como modelo para otras ruinas de estas características.



124 Ábside de las ruinas de la iglesia de San Nicolás (Soria). Fotografía de la autora

125 Nave de las ruinas de la iglesia de San Nicolás (Soria) cuyo cerramiento de vidrio incluye información sobre el inmueble. Fotografía de la autora

En definitiva, se observa que el tratamiento que difieren las ruinas no diverge demasiado del que reciben o se realizan sobre los monumentos que se encuentran en pie. Sin embargo, las intervenciones que se realizan en las ruinas tienen mayor peligro de ser consideradas reconstrucciones o falsos históricos, además de la prometida reversibilidad pues se corre un gran peligro de afectar a los restos existentes, incumpliendo, por tanto, los preceptos en materia de intervención y la legislación vigente.

Respecto a la normativa, Muñoz Machado denuncia la problemática de las pocas matizaciones que hace la Ley, afirma que no atiende a la casuística y que es muy radical.<sup>400</sup> En verdad, este autor realiza su análisis de acuerdo a la controversia que despertó la intervención en las ruinas del teatro del Sagunto (Valencia), y es importante tener en cuenta este tipo de consideraciones pero la solución que finalmente da es totalmente contradictoria pues una sentencia del Tribunal Supremo dictó que la obra debía ser eliminada y opina que es inviable pues se dañarían los escasos restos existentes, por tanto, en ese caso, no es un problema legislativo sino de mala praxis, de acuerdo a sus propios argumentos.

---

<sup>400</sup> MUÑOZ MACHADO, Santiago. *La resurrección de las ruinas*. Madrid: Luster, 2010.



## 9. PERSPECTIVAS DE FUTURO

### 9.1. La Lista Roja de Hispania Nostra e inmuebles con sentencia de muerte

En este apartado se van a recoger los bienes que a fecha de diciembre de 2016, se considera que están en peligro, han sido registrados gracias al trabajo de la Asociación Hispania Nostra y el trabajo de campo de este estudio.

La Lista Roja es un instrumento muy útil de denuncia, y es una extraordinaria manera de conocer los peligros que acechan al Patrimonio, se requiere del trabajo de todos/as para efectuar nuevas incorporaciones, de este modo aumentará el registro. Otro aporte positivo es que aunque hayan sido retirados de la misma, se mantienen en el histórico y en motivo por el que fueron apartados.

En relación a los monumentos debe tenerse en cuenta que muchos de los casos son castillos, fortificaciones o murallas, en definitiva, arquitectura defensiva que fue declarada en 1949 y que en el registro de bienes inmuebles aparecen como una subcategoría propia genérica. Por su parte, aquellos *castillos* que han sido adecuados sus entornos de protección sí han ingresado en la categoría de monumento, así como otras edificaciones de las tipologías mencionadas y declaradas fuera del mencionado decreto. Esta aclaración se debe a que un numeroso grupo de los bienes en la Lista Roja corresponden a aquellos, y no son monumentos en sentido estricto, escapándose, por tanto, del objeto de estudio de esta tesis doctoral.

Antes de analizar la información de las fichas, es importante conocer el modo en el que se conforma el fichero, en él, puede colaborar cualquier persona bajo la supervisión de un comité científico, el modelo se puede cumplimentar directamente a través de la web o descargable para enviar por otras plataformas como el correo ordinario.<sup>401</sup>

*La Lista Roja del Patrimonio es una iniciativa de la Asociación Hispania Nostra, nacida en noviembre de 2007, con el fin de dar a conocer y proteger aquella parte de nuestro Patrimonio Histórico que se encuentra en abandono o en peligro.*

---

<sup>401</sup> Envío de nueva ficha para incluir en la Lista Roja del Patrimonio. Disponible en: <http://listarojapatrimonio.org/envio-de-nueva-ficha/> (Acceso: 24/03/2017) Ver TOMO II: 2. ANEXOS, 2.9. Ficha para ingreso en la Lista Roja del Patrimonio de Hispania Nostra.

*Recoge aquellos elementos del Patrimonio Histórico español que se encuentren sometidos a riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores. Los criterios de inclusión en la Lista se basan, pues, en la importancia histórica y arquitectónica del elemento patrimonial en cuestión, en el estado en que se encuentra y en el riesgo que recaiga sobre él, considerando no solo sus valores objetivos sino, principalmente, los subjetivos que la sociedad le otorgue, de conformidad con el significado más actual de Patrimonio.*<sup>402</sup>

Este aspecto, es muy interesante y es el motivo que ha obligado a hacer una selección aparte de que no todos los inmuebles tienen la consideración de monumento, pues también encontramos entre otros, zonas arqueológicas y otros que no tienen la consideración de Bien de Interés Cultural. Esto viene a destacar que muchas veces hay restos materiales del pasado que son considerados Patrimonio por la sociedad, y que, sin embargo, no han ingresado en el registro oficial por no haber sido declarados.

A continuación, van a ser analizadas las fichas de los monumentos castellanoleoneses que están o han estado en la Lista, y en este caso, el motivo por el que fueron retirados de ella, por orden alfabético provincial, la inmensa mayoría de los casos que se van a estudiar, se localizan fuera de las capitales de provincia. Las cuatro excepciones se reparten a partes iguales entre Ávila y León y a su vez, la mitad de ellas, han sido retiradas de la Lista, siendo estos el entorno de las murallas (Ávila) y el palacio del Conde Luna (León), por el contrario las murallas de esta ciudad y el convento madres clarisas “gordillas” abulense se mantienen.<sup>403</sup>

La provincia de Ávila tiene diecisiete entradas en la lista, de las cuales, cuatro son BIC con categoría de monumento. El caso del puente de Medina (Arévalo, Ávila) muestra la necesidad continua de actuaciones de mantenimiento, pues aunque se cita que en 1981 hubo una restauración, en 2014 ya presentaba una grieta significativa por la que se filtraba

---

<sup>402</sup> ¿Qué es la Lista Roja del Patrimonio? Disponible en: <http://listarojapatrimonio.org/quienes-somos/> (Acceso: 24/03/2017).

<sup>403</sup> Se ha realizado un compendio que recoge los BIC categorías de monumento y castillos que se encuentran registrados en la Lista Roja del Patrimonio de Hispania Nostra. En él, aparece el nombre del monumento, su localización, la fecha de declaración, la fecha de inclusión en la Lista, el estado actual (si se ha retirado de la Lista y el motivo) y el enlace a la página web. Ver TOMO II: 1. APÉNDICES, 1.8. Monumentos y castillos de Castilla y León en la Lista Roja del Patrimonio de Hispania Nostra.

el agua pudiendo dar lugar a problemas estructurales. La obra sobre esta grieta y un repaso general un año más tarde supuso la retirada de la lista.<sup>404</sup>



*126 Vista general del puente de Medina (Arévalo, Ávila). Fotografía de la autora*

La preocupación por el entorno aparece con las murallas (Ávila), se encuentran en perfecto estado de conservación, sin embargo, la percepción del bien ha salido duramente perjudicada por los inmuebles y urbanizaciones de su rededor, especialmente el Centro Municipal de Exposiciones y Congresos. Pero dado que la Lista es una herramienta que pretende poner solución a los problemas a través de la denuncia y esta situación es ya irremediable, fue retirada.<sup>405</sup> Aunque también puede haber opiniones que entiendan estos procesos como el necesario crecimiento de una ciudad contemporánea.

Sin embargo, es momento de hacer examen de conciencia, pues existen numerosísimos instrumentos, en primera instancia el normativo, para que esto no llegue a ocurrir,

<sup>404</sup> Hispania Nostra. Puente de Medina (Arévalo, Ávila). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/puente-de-medina/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>405</sup> Hispania Nostra. Murallas (Ávila). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/entorno-de-las-murallas-de-avila/> (Acceso: 13/11/2016).

contando con la protección del entorno entre ellos. Por tanto, ¿qué ha fallado? Este es un monumento que cuenta absolutamente con todas las protecciones posibles: primeramente fue nombrado Monumento Nacional con la posterior adecuación del entorno, conjunto histórico desde 1982, tiene Plan General de Ordenación Urbana con Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico – Artístico (PEPCHA) y Ciudad Patrimonio de la Humanidad desde 1985. Y no es el único escándalo urbanístico que ha saltado en la ciudad. Junto a la muralla, en la plaza Santa Teresa, en la cual se localiza la iglesia de San Pedro, se construyó un parking subterráneo, esta fue una actuación tremendamente controvertida.<sup>406</sup> La problemática fue de tal envergadura que el PGOU fue modificado por el Plan Especial de la plaza Santa Teresa. En conclusión, poco efecto tienen las declaraciones ante una gestión inadecuada.



*127 El nuevo Palacio de Congresos ante las murallas de Ávila.<sup>407</sup>*

*128 Plaza de Santa Teresa desde la muralla (Ávila). Google Earth*

El convento de las Madres Clarisas (Gordillas) es un ejemplo claro de abandono, desde la década de los 70 y continúa así hasta la actualidad, aunque la iglesia tiene culto, pero muy limitado (comunicación telefónica Centro de Recepción de Visitantes 24/03/2017). Se encuentra medio en ruinas y así es reseñado en la ficha de Hispania Nostra. Esta documentación apunta a las obras de urgencia llevadas a cabo por la Dirección General. Se denuncia, asimismo, el peligro de hundimiento y la posible construcción de viviendas y un hotel de lujo en la huerta, la cual también está declarada.<sup>408</sup>

<sup>406</sup> FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor. *Op. cit.* 2008. pp. 17 – 18.

<sup>407</sup> Hispania Nostra. Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/entorno-de-las-murallas-de-avila/> (Acceso: 24/03/2017).

<sup>408</sup> Hispania Nostra. Convento de las Madres Gordillas (Gordillas) (Ávila). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/convento-de-santa-maria-de-jesus/> (Acceso: 13/11/2016).

Las obras de consolidación, recuperación y mantenimiento del convento de San Agustín (Madrigal de las Altas Torres, Ávila) fueron financiadas por la Dirección General y salvaron de la ruina al conjunto y de aparecer en la Lista, desde la denuncia por parte de Hispania Nostra en 2007, pasaron cinco años hasta su reapertura al público.<sup>409</sup>

En la provincia de Burgos, la mayoría son fortalezas declaradas por el decreto de 1949. Las otras dos restantes, una iglesia y una casa solariega, declaradas monumento ya en la Democracia. La primera, se trata de una iglesia románica, apartada del núcleo poblacional, advocada a San Cosme y San Damián (Encio, Burgos) y que forma parte del grupo de los retirados de la lista pero en este caso con final feliz, debido a una restauración llevada a cabo en 2016 y financiada por el Ayuntamiento, consistente en afrontar los mayores riesgos: el derrumbe y el expolio, llevándose a cabo un cerramiento y la eliminación de las grietas y el saneamiento de la bóveda, las cubiertas y los tejados. Se menciona también que en 2005 la Junta de Castilla y León destinó una partida para recuperar la cubierta en seis meses pero que no se realizó.<sup>410</sup>

La casa solariega denominada las Torres (Cadiñanos, Trespaderne) fue visitada durante el trabajo de campo y lamentablemente tiene bien ganado el sitio en esta lista, expuesto a prácticamente todos los peligros que atentan contra la conservación del patrimonio: ruina, expolio, agentes biológicos y para rematar su precario estado, sufrió un incendio en 2015, producto de falta de concienciación en la ciudadanía. Según la información aportada por Hispania Nostra, en 2015 se iniciaron obras de consolidación, para atajar esencialmente el peligro de derrumbe y evitar así daños personales.<sup>411</sup>

En León, también se encuentra en la lista una mayoría de ejemplos de los bienes declarados en 1949, pero en este caso, también destaca otra de 1931, de los cuales, dos se encuentran en la capital y dos fuera. ¿En qué consiste cada caso? En la capital de provincia, se encuentra en palacio del Conde Luna y el recinto de murallas.

---

<sup>409</sup> Hispania Nostra. Convento de San Agustín (Madrigal de las Altas Torres, Ávila). Disponible en: <http://listarojapatrimonio.org/ficha/convento-agustino-de-extramuros/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>410</sup> Hispania Nostra. Iglesia de San Cosme y San Damián (Encio, Burgos). Disponible en: <http://listarojapatrimonio.org/ficha/iglesia-de-san-cosme-y-san-damian/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>411</sup> Hispania Nostra. Casa solariega denominada las Torres (Cadiñanos, Trespaderne, Burgos). Disponible en: <http://listarojapatrimonio.org/ficha/casa-palacio-de-las-torres/> (Acceso: 13/11/2016).

La ficha de la residencia lleva a equívoco pues hay incoherencias entre la historia, que afirma que en 2009 fue rehabilitado y actualmente se localiza en él la sede de la Universidad de Seattle y del Patronato de la Fundación León Real que organiza exposiciones temporales mientras que en su estado, se denuncia el abandono y vandalismo al que está [estaba] expuesto.<sup>412</sup> Lo que se deduce, y completando con la información que devuelven los buscadores de Internet, es que la primera información es la más reciente mientras que las referencias a su estado fueron archivadas cuando el inmueble entró en la lista en 2007.

Respecto a las murallas (León), se denuncian tramos ruinosos y algunas intervenciones puntuales. Durante el trabajo se apreciaron los daños en este monumento. Ha sido reiteradamente maltratado por el desarrollo urbanístico, que ha sobrevivido con bastante poca fortuna, en algunos tramos se encuentran cubos de la muralla insertados entre las edificaciones posteriores. Aunque algunas zonas se han rehabilitado o se han hecho actuaciones puntuales en su entorno próximo con zonas ajardinadas, en general, el balance es negativo pues, ni siquiera en los puntos más próximos a renombrados monumentos, que en otros lugares suele ser garantía de mejor conservación, como junto a la iglesia - colegiata de San Isidoro, está en buen estado. Los agentes de deterioro con mayor incidencia en este bien son la contaminación, la vegetación, el vandalismo y la irresponsabilidad urbanística.<sup>413</sup>

---

<sup>412</sup> Hispania Nostra. Palacio del Conde Luna (León). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/palacio-del-conde-luna/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>413</sup> Hispania Nostra. Murallas (León). disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/cercas-medievales-de-leon/> (Acceso: 13/11/2016).



*129 Murallas junto a la iglesia - colegiata de San Isidoro (León). Fotografía de la autora*

El monasterio de San Pedro de Montes (Montes de Valdueza, Ponferrada) es uno de los tantos inmuebles afectados por la desamortización de 1835 pese a haber sido a lo largo de la historia junto al monasterio Santa María del Caracedo (Carracedelo del Monasterio, Carracedelo, León) el mayor señorío de todo el Bierzo. Ese hecho inició un proceso de decadencia sin remisión hasta convertirse en la ruina que es hoy. Sin embargo, la iglesia aún se mantiene razonablemente conservada pero fue el lamentable estado del resto de dependencia monásticas debido al abandono y el expolio, lo que provocó su ingreso en la lista en 2007 pese a que en 1999 se aprobó su Plan Director, pero no fue suficiente y especialmente el claustro requería nuevas obras que llegaron en 2016 y con ellas, la retirada de la Lista.<sup>414</sup>

La iglesia de San Lorenzo (Sahagún, León) es un ejemplo del románico mudéjar que ingresó en la lista en 2011, ya que, se encontraba en un delicado estado de conservación que amenazaba derrumbe y limitaba su uso, ya que la progresiva entrada de agua de lluvia

---

<sup>414</sup> Hispania Nostra. Monasterio de San Pedro de Montes (Montes de Valdueza, Ponferrada, León). disponible en: <http://listaropatririmonio.org/ficha/monasterio-de-san-pedro-de-montes/> (Acceso: 13/11/2016).

agravaban las humedades preexistentes tanto en las bóvedas como en los muros, de hecho, estos eran incapaces de soportar el peso y la inclinación pese a estar apuntalados. Poco tiempo después se realizaron las reparaciones oportunas para garantizar la seguridad y restituir el uso.<sup>415</sup>

Por parte de los inmuebles declarado en los últimos años, también de tipología religiosa pero ninguno de los dos han sido retirados de la Lista. En primer lugar, próximo a Sahagún, el monasterio de Santa María de Tríanos (Villamol), incoado monumento en 1999 y también desamortizado en 1835 aunque la decadencia de este cenobio venía desde el siglo XV, se encuentra abandonado, en ruinas y en medio de una explotación agrícola. Se conserva la iglesia y algunos restos de las dependencias monásticas donde coexisten partes del edificio primigenio y otras más recientes.<sup>416</sup>

Finalmente, en la provincia leonesa se haya la iglesia de San Juan de Montealegre (Montealegre, Villagatón) que fue declarada en 1993, este es el nombre que aparece en el catálogo de la Junta de Castilla y León ya que es lo único que se ha conservado de este monasterio. En encuentra arruinado y expuesto al saqueo, lo que se ha querido solucionar con un cercado, según Hispania Nostra, se procedió también a una limpieza.<sup>417</sup> Pero no ha solucionado la ruina en la que lleva inmerso desde el siglo XX.

En la provincia de Palencia llama la atención que se encuentran en la Lista Roja inmuebles declarados durante la Restauración, a fecha del análisis, los únicos de esta época en toda Castilla y León y forman parte del trabajo de campo.

El castillo de Torremormojón (Torremormojón), declarado en 1878 está en ruina y supone un peligro para el visitante. Su accesibilidad lo hace ser totalmente vulnerable al vandalismo, aunque esto último no es mencionado por Hispania Nostra.<sup>418</sup> Son muy escasos los inmuebles declarados en esta fecha los que presentan un mal estado de

---

<sup>415</sup> Hispania Nostra. Iglesia de San Lorenzo (Sahagún, León). Disponible en: [http://listaropatririmonio.org/ficha/san\\_lorenzo\\_de\\_sahagun/](http://listaropatririmonio.org/ficha/san_lorenzo_de_sahagun/) (Acceso: 13/11/2016).

<sup>416</sup> Hispania Nostra. Monasterio de Santa María de Tríanos (Villamol, León). Disponible en: <http://listaropatririmonio.org/ficha/monasterio-de-santa-maria-de-trianos/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>417</sup> Hispania Nostra. Iglesia de San Juan de Montealegre (Montealegre, Villagatón, León). Disponible en: <http://listaropatririmonio.org/ficha/monasterio-de-san-juan-de-montealegre/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>418</sup> Hispania Nostra. Castillo de Torremormojón, (Torremormojón, Palencia). Disponible en: <http://listaropatririmonio.org/ficha/castillo-de-torremojon/> (Acceso: 13/11/2016).



conservación así que debe tenerse muy en cuenta para determinar los factores que inciden en su degradación.



*130 Exterior del castillo de Torremormojón (Torremormojón, Palencia). Fotografía de la autora*

*131 Interior del castillo de Torremormojón captado desde el exterior (Torremormojón, Palencia). Fotografía de la autora*

El otro inmueble es la iglesia de San Martín (Fromista) que se encuentra en buen estado de conservación, pero que sin embargo, el motivo de la denuncia llega por la construcción de un edificio de nueva planta en las proximidades de su fachada oeste.<sup>419</sup>

A continuación, se va a hacer referencia a los monumentos palentinos incluidos en la Lista que fueron declarados durante la Segunda República: uno de ellos, el castillo (Belmonte de Campos) formó parte de los investigados durante el trabajo de campo y, ya se ha hecho referencia a su deplorable estado de conservación. Según Hispania Nostra, la ruina del que prácticamente solo queda un torreón, es total, especialmente en el interior, asimismo se recoge que en 2013 se derrumbó el hastial situado junto al acceso principal. Sufre una degradación absoluta con peligro de derrumbe, especialmente de la cubierta.<sup>420</sup>

El resto son ejemplos de arquitectura religiosa. En primer lugar, el monasterio de Santa María de la Vega (Renedo de la Vega). En decadencia desde la Guerra de la Independencia debido a la dispersión de la orden y agravado durante las sucesivas desamortizaciones acontecidas en esa centuria, pasó finalmente a propiedad particular,

<sup>419</sup> Hispania Nostra. Iglesia de San Martín (Fromista, Palencia). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/iglesia-de-san-martin-de-tours-de-fromista/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>420</sup> Hispania Nostra. Castillo (Belmonte de Campos, Palencia). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/castillo-de-belmonte-de-campos/> (Acceso: 13/11/2016).

que lo adecuó para usos residenciales y agrícolas. Los bienes sufrieron una total dispersión tanto es así que sus sepulcros se encuentran en Hispanic Society de Nueva York. Se conservan restos de la iglesia y el claustro pero la ruina es progresiva debido al abandono y un uso indebido como pajar y establo. Lo que hizo que ingresase en la lista en 2007.<sup>421</sup>

En este mismo año, ingresó en la Lista el monasterio de San Salvador del Nogal (Nogal del Huerto) aunque en la ficha de Hispania Nostra aparece como monasterio de San Salvador de Nucales. Otro ejemplo de los tantos afectados por los procesos desamortizados decimonónicos, en este caso contra el edificio románico más antiguo de toda la provincia palentina según se tiene noticias, del que solo queda precariamente la iglesia, pues el abandono compromete su estructura, la vegetación invade los restos y lo restante, es sistemáticamente expoliado, pese a la inversión realizada por la Junta de Castilla y León en 2004 para el atirantado de muros y desescombro.<sup>422</sup>

Finalmente, para terminar con los inmuebles indexados que fueron declarados en la Segunda República y que perduran en la Lista, el monasterio de Santa Cruz de la Zarza (Ribas de Campos) se trataba de un imponente conjunto que marca el paso entre el románico y el gótico, de promoción real, con el impulso a finales del s. XVI de Felipe II. Los dramáticos fenómenos naturales que sufrió en el siglo XVIII fueron el detonante que supuso el anuncio de la desamortización que se consumó en la centuria siguiente; al igual que Santa María de la Vega (Renedo de la Vega) pasó a manos privadas y fue convertido en explotación agropecuaria. Los intentos de la Diócesis de Palencia en 2004 para convertir los escasos restos existentes, la iglesia y la sala capitular, fueron infructuosos.<sup>423</sup>

Del periodo republicano únicamente ha sido retirado de la Lista la iglesia de San Pelayo (Perazancas de Ojeda, Cervera de Pisuerga) con motivo de la restauración llevada a cabo por la Junta de Castilla y León con reformas en el ábside, los muros y el entorno de este

---

<sup>421</sup> Hispania Nostra. Monasterio de Santa María de la Vega (Renedo de la Vega, Palencia). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/monasterio-de-santa-maria-de-la-vega/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>422</sup> Hispania Nostra. Monasterio de San Salvador de Nucales, (Nogal del Huerto, Palencia). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/monasterio-de-san-salvador-de-nucales/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>423</sup> Hispania Nostra. Monasterio de Santa Cruz de la Zarza (Ribas de Campos, Palencia). Disponible en: [http://listaropatrimonio.org/ficha/monasterio\\_santa\\_cruz\\_la\\_zarza/](http://listaropatrimonio.org/ficha/monasterio_santa_cruz_la_zarza/) (Acceso: 13/11/2016).

particular edificio, de origen mozárabe con un ábside románico temprano y la decoración pictórica de su interior, aunque parcialmente desaparecida por el abandono pasado.<sup>424</sup>

En Palencia, únicamente resta un caso, declarado en 1991, formando parte del Canal de Castilla que es el puerto fluvial (Alar del Rey), aunque según los bienes catalogados del municipio de Alar del Rey no existe tal denominación, encontrando por un lado esclusa 1, ramal Norte y por otro lado, primera retención y caseta de regulación. En 2008 fue incluido por estar abandonado, invadido por la vegetación y expuesto al vandalismo, sin embargo, tan solo dos años después se estaba llevando a cabo una restauración integral del Canal que ya había afectado a esta parte.<sup>425</sup>

En Salamanca, los casos se reparten a partes iguales entre los inmuebles protegidos en 1949 y los restantes; se encuentran un par de casos durante la Segunda República, uno de la Dictadura y otro de la Democracia. Sorprende que sea un único inmueble que se encuentra de los declarados en ese momento, exceptuando, por supuesto, los numerosísimos ejemplos de 1949, y el santuario bajo de Nuestra Señora Peña Francia (El Maillo) que fue declarado conjuntamente con el santuario alto y fue visitado en el trabajo de campo, que presenta un lamentable estado de conservación debido al abandono, el expolio y sobre todo a la vegetación pues se encuentra en una zona boscosa. El ocaso de este cenobio se inició durante la Guerra de la Independencia rematándose con la desamortización, siendo adquirido por los habitantes de El Maillo y utilizado con fines agrícolas.<sup>426</sup>

Volviendo en el tiempo, se encuentra en la lista dos monumentos declarados en 1931. En primer lugar, el castillo de la Calzada de Béjar (Calzada de Béjar), según el catálogo de Castilla y León, llamado fortín romano por Hispania Nostra, pese a que la teoría de que fuese una infraestructura militar pierde peso, a favor de la idea de que fue un almacén de nieve para abastecer de hielo a las mercancías frescas que atravesaban la vía. Únicamente se conservan los muros que se están derrumbando, está totalmente abandonado e invadido

---

<sup>424</sup> Hispania Nostra. Iglesia de San Pelayo (Perazancas de Ojeda, Cervera de Pisuerga, Palencia). Disponible en: [http://listaropatririmonio.org/ficha/ermita\\_de\\_san\\_pelayo\\_de\\_perazancas/](http://listaropatririmonio.org/ficha/ermita_de_san_pelayo_de_perazancas/) (Acceso: 13/11/2016).

<sup>425</sup> Hispania Nostra. Puerto fluvial (Alar del Rey, Palencia). Disponible en: <http://listaropatririmonio.org/ficha/puerto-fluvial-de-alar-del-rey/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>426</sup> Hispania Nostra. Santuario bajo de Nuestra Señora Peña Francia (El Maillo, Salamanca). Disponible en: <http://listaropatririmonio.org/ficha/convento-de-la-casa-baja/> (Acceso: 13/11/2016).

por la vegetación a pesar de que el Ayuntamiento en ocasiones la ha retirado del edificio y su acceso.<sup>427</sup>

Todos los bienes salmantinos en peligro se encuentran fuera de la capital, salvo la iglesia de San Martín (San Martín de Tours en la información de Hispania Nostra). Como ya se mencionó, es más excepcional encontrar casos en el ámbito urbano. Este edificio religioso presenta un deterioro generalizado con problemas de estabilidad, filtraciones y pérdidas de material, además se deduce que los edificios colindantes transmiten humedad al inmueble. Requiere saneamiento, limpieza, reforzamiento de la estructura y según el tono de la denuncia, el aislamiento del templo.<sup>428</sup>

Para terminar, el fuerte de la Concepción (Aldea del Obispo), declarado en 1992, destaca por ser uno de los escasos ejemplos de fortificación en forma de estrella de todo el país. Estaba en peligro de derrumbe y la vegetación hacía peligrar incluso su estructura junto con la amenaza de las lluvias. Fue retirado de la Lista dado que su titular lo convirtió en hotel.<sup>429</sup>

En la provincia de Segovia, solo se encuentra un ejemplo de los exceptuados de 1949, dos de la República y el resto de Democracia.

En primer lugar, se debe señalar las ruinas del monasterio de Santa María de Sierra (Collado Hermoso), estado ruinoso que ya se mencionaba en el decreto de 1931. De propiedad particular se encontraba destinado a usos agrícolas pero expuesto al expolio. Entre 2008 – 2012 se llevó a cabo un proyecto conservación y un centro de interpretación, visitable con cita previa, todo ello por iniciativa privada, consecuentemente se retiró de la Lista.<sup>430</sup>

No ha tenido la misma suerte el palacio con sus dependencias (Valsain, Real Sitio de San Ildefonso) que está inmerso en un proceso de degradación sin remisión, que comenzó en

---

<sup>427</sup> Hispania Nostra. Fortín romano (Calzada de Béjar, Salamanca). Disponible en: <http://listaropatririmonio.org/ficha/fortin-romano/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>428</sup> Hispania Nostra. Iglesia San Martín de Tours, Salamanca). Disponible en: <http://listaropatririmonio.org/ficha/iglesia-de-san-martin-de-tours-de-salamanca/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>429</sup> Hispania Nostra. Fuerte de la Concepción (Aldea del Obispo, Salamanca). Disponible en: <http://listaropatririmonio.org/ficha/real-fuente-de-la-concepcion/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>430</sup> Hispania Nostra. Monasterio de Santa María de Sierra (Collado Hermoso, Segovia). Disponible en: <http://listaropatririmonio.org/ficha/monasterio-de-nuestra-sra-de-la-sierra/> (Acceso: 13/11/2016).

el siglo XVII y continuó en el XVIII, primeramente por un incendio y posteriormente por perder este antigua pabellón de caza toda importancia a favor del palacio de San Ildefonso. Los usos inadecuados y el abandono empeoran su situación y la propiedad no hace nada por cambiarlo pues en 1982 paso de pertenecer a Patrimonio Nacional a titularidad privada.<sup>431</sup>

Pero que de un inmueble solo quede ruinas no significa que vaya a permanecer en la lista, la iglesia de San Miguel (Sacramencia) en el catálogo de Castilla y León, ermita románica de San Miguel para Hispania Nostra es uno de esos casos. Cuando ingresó en 2007, se encontraba abandonada, sin techumbre y con los enterramientos expoliados. Sin embargo, las obras de 2015 supusieron su retirada. Consistieron en la consolidación del inmueble.<sup>432</sup>

El palacio de los Contreras, en el catálogo, palacio medieval (Laguna de Contreras), es una casa fuerte del s. XII o es testimonio de ella los escasos restos que quedan. En la ficha de Hispania Nostra aparece como BIC es, pero con un matiz, a un bien incoado como este en 1983, se le aplican las pertinentes medidas cautelares pero no está declarado. Se encuentra abandonado y la ruina es progresiva, sin que la propiedad haga nada por remediarlo.<sup>433</sup>

Otros dos ejemplos restan por mencionar en la provincia de Segovia, ambos ruinosos y ambos antiguos edificios del clero regular. El primero de ellos, aparece en su ficha de bien declarado como restos del convento e iglesia de San Martín Casuar aunque es sin duda más acertada la denominación de Hispania Nostra como iglesia del monasterio de San Martín del Casuar (Montenjo de la Vega de la Serrezuela) pues apenas se sostienen los paramentos y el ábside de la misma, su abandono no es reciente ya que tanto el monasterio como la villa a la que pertenecía fueron arrasados durante la Guerra de la

---

<sup>431</sup> Hispania Nostra. Palacio con sus dependencias (Valsain, Real Sitio de San Ildefonso, Segovia). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/palacio-de-valsain/> (Acceso: 13/1/2016).

<sup>432</sup> Hispania Nostra. Iglesia de San Miguel (Sacramenia, Segovia). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/ermita-de-san-miguel/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>433</sup> Hispania Nostra. Palacio de los Contreras (Laguna de Contreras, Segovia). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/palacio-de-los-contreras/> (Acceso: 13/11/2016).

Independencia. Desde entonces, es acechada por todas las amenazas posibles, tanto factores naturales como antrópicos.<sup>434</sup>

También en el siglo XIX fue abandonado el caso siguiente, pero este con motivo de la desamortización de Mendizábal, las ruinas del convento Nuestra Señora Ángeles de la Hoz, se encuentra en un impresionante paraje en el Cañón del río Duratón, aspecto, por cierto, recogido en la declaración. Pero esto, no frenó el deterioro, pues aunque ese hecho se produjo en 2012 y en la Lista Roja ingresó en 2008, nada ha cambiado desde entonces con riesgo de hundimiento y pérdida de escudos, pinturas y piedras grabadas.<sup>435</sup>

En la provincia de Soria la gran mayoría de los inmuebles fueron declarados en 1949, a excepción de tres recientes. En primer lugar, las ruinas de la ermita de la Virgen de la Calzada/ ermita de Nuestra Señora de la Calzada, en la Lista Roja (Brías, Berlanga de Duero) es testimonio de la reutilización de los edificios, cuando perdió su cubierta y fue convertida en cementerio. Ha sufrido reiterados expolios siendo ya BIC, declaración quizás demasiado tardía para ser considerado uno de los ejemplos más antiguos del románico soriano. Afortunadamente, corresponde a esos casos con final feliz que han sido retirados por rehabilitación, ya que en 2013 se culminó la consolidación del edificio.<sup>436</sup>

En el mismo municipio, Berlanga de Duero, se encuentra el convento de Paredes Albas. A principios del s. XVI fue fundada una ermita a la que se añadió un convento en la siguiente centuria. A principios del s. XX fue abandonado y así continúa, con peligro de derrumbes, desprendimientos y expolios.<sup>437</sup>

En tercer y último lugar, y a pocos kilómetros de Berlanga de Duero, se encuentra Caltojar donde se localiza una atalaya, denominada de la Ojaraca, del siglo X que fue declarada en 2014, a la vez que el resto de edificaciones de este tipo en la provincia de Soria,

---

<sup>434</sup> Hispania Nostra. Iglesia del monasterio de San Martín del Casuar (Montenjo de la Vega de la Serrezuela, Segovia). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/monasterio-e-iglesia-de-san-martin-de-casuar/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>435</sup> Hispania Nostra. Ruinas del convento Nuestra Señora Ángeles de la Hoz (Sebulcor, Segovia). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/convento-de-ntra-sra-de-los-angeles-la-hoz/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>436</sup> Hispania Nostra. Ermita de Nuestra Señora de la Calzada (Brías, Berlanga de Duero, Soria). Disponible en: [http://listaropatrimonio.org/ficha/ermita\\_de\\_ntra\\_sra\\_de\\_la\\_calzada/](http://listaropatrimonio.org/ficha/ermita_de_ntra_sra_de_la_calzada/) (Acceso: 13/11/2016).

<sup>437</sup> Hispania Nostra. Convento de Paredes Albas (Berlanga de Duero, Soria). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/convento-de-paredes-albas/> (Acceso: 13/11/2016).

ingresando en la Lista al año siguiente. Se encuentra semiderruida y si no se remedia acabara derrumbándose por completo.<sup>438</sup> El estado de conservación de sus homólogas depende en gran medida de las intervenciones que hayan recibido, por tanto, la solución consiste en rehabilitarla siguiendo el modelo de aquellas.

En la provincia de Valladolid, con muy escasos ejemplos, en comparación con el grueso de inmuebles protegidos. De los que interesa analizar, la mitad han sido retirados de la Lista. Un ejemplo de ello es el monasterio de Santa María de Palazuelos (Aguilarejo, Corcos), declarado en 1931, otro de los tantos que ha sufrido los estragos de las desamortizaciones quedando únicamente en pie, su imponente templo románico que amenazaba ruina pero que gracias al trabajo de una asociación, pese a ser propiedad de la diócesis, según la ficha pudo retirarse de la Lista al ser rehabilitada y realizarse visitas guiadas.<sup>439</sup>

No es ese el caso del castillo de Villalba de los Alcores (Villalba de los Alcores) declarado por el renombrado decreto de 1931, y que ha pasado por sucesivas manos privadas y se está arruinando progresivamente, dado el abandono en el que se encuentra inmerso.<sup>440</sup>

En esta misma localidad, pero declarada sesenta años más tarde, se encuentra la iglesia de Santa María del Templo que ha vivido una trayectoria apasionante: a principios del siglo XIX fue cerrada al culto y se vio afectada por la Desamortización de Mendizábal, pasando a propiedad privada y destinada a distintos usos como agrícola - ganaderos y lúdicos siendo teatro de comedias o salón de baile, las últimas noticias es que fue adquirido por una pareja que proyectó convertirlo en sala de exposiciones o taller de pintura y que había iniciado obras de consolidación, lo que supuso su retirada de la Lista.<sup>441</sup>

---

<sup>438</sup> Hispania Nostra. Atalaya de la Ojaraca (Caltojar, Casillas de Berlanga, Soria). Disponible en: <http://listarjapatrimonio.org/ficha/atalaya-de-la-ojaraca/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>439</sup> Hispania Nostra. Monasterio de Santa María de Palazuelos (Aguilarejo, Corcos, Valladolid). Disponible en: <http://listarjapatrimonio.org/ficha/monasterio-de-santa-maria-de-palazuelos/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>440</sup> Hispania Nostra. Castillo de Villalba de los Alcores (Villalba de los Alcores, Valladolid). Disponible en: <http://listarjapatrimonio.org/ficha/castillo-de-villalba-de-los-alcores/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>441</sup> Hispania Nostra. Iglesia de Santa María del Templo. (Villalba de los Alcores, Valladolid). Disponible en: <http://listarjapatrimonio.org/ficha/iglesia-de-santa-maria-del-temple/> (Acceso: 13/11/2016).

Sin embargo, queda mucho trabajo pendiente hasta que pudiese mejorar la situación del monasterio de Nuestra Señora de la Armadilla (Cogeces del Monte), aunque el registro BIC ya mencionaba en 2013 que se estaban protegiendo ruinas. Fue uno de los monumentos estudiados durante el trabajo de campo y se puede verificar el lamentable estado de conservación sin que las obras de limpieza y consolidación de 2001 hayan servido para frenar la degradación, siendo amenazado especialmente por los factores climáticos y la vegetación.<sup>442</sup> Se llevó a cabo una adecuación de la visita a nivel físico, marcando el sendero y colocando una señalización pero esta se encuentra gravemente dañada y no ayuda a comprender aquel edificio desamortizado que llegaría a ser cantera.

Al contrario que en el caso vallisoletano, en el que en la Lista Roja se encontraban pocas entradas en comparación al volumen de monumentos declarados, en Zamora se encuentra un número más llamativo si se establece este paralelismo, aunque como en el resto de provincias unos cuantos casos pertenecen al decreto genérico de 1949.

En 1929 se declaró la iglesia de San Pedro del Olmo (Toro) cuya adecuación del entorno de protección se formalizó en 2014 para proteger el ambiente y las vistas. Se han realizado distintas intervenciones, incluso después del ingreso en la Lista Roja, pero según el criterio de Hispania Nostra, no fueron suficientes como para ser retirada.<sup>443</sup> En este caso es difícil determinar el estado real del inmueble, pues en el acuerdo de la adecuación del entorno no se registraron señales de deterioro, aunque reconoce el estado de sus partes, cita que constituye *“un singular ejemplo de la arquitectura mudéjar toresana, que conserva de su antiguo esplendor los ábsides, un par de portadas parte de la torre y el perímetro de los muros semiderruidos”*.<sup>444</sup>

Respecto al decreto de 1931, se encuentra la puerta de San Andrés (Villalpando), que pertenece al grupo de inmuebles analizados durante el trabajo de campo y, además, fue

---

<sup>442</sup> Hispania Nostra. Monasterio de Nuestra Señora de la Armadilla. (Cogeces del Monte, Valladolid). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/monasterio-de-nuestra-sra-de-armadilla/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>443</sup> Hispania Nostra. Iglesia de San Pedro del Olmo (Toro, Zamora). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/iglesia-de-san-pedro-del-olmo/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>444</sup> Acuerdo 5/2011, de 13 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se adecua el bien de interés cultural denominado “Iglesia de San Pedro del Olmo” en Toro (Zamora), en la categoría de monumento, delimitando su entorno de protección. Publicado en: BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2011, páginas 14509 a 14510 (2 págs.). Sección: III. Otras disposiciones. Departamento: Comunidad de Castilla y León. Referencia: BOE – A – 2011 – 2600.



retirado de la Lista por restauración. Este acceso a la villa, con otras tres puertas, dos de ellas desaparecidas, de las murallas del siglo XIV. Aunque se llevaron a cabo restauraciones parciales, parcheados, estos no frenaron el deterioro hasta la intervención reciente.<sup>445</sup>

La iglesia de la Asunción (Mombuey) está en la Lista pero solo parcialmente, es decir, se señala solo a su torre que se está arruinando poco a poco. La torre lleva tiempo en un delicado estado de conservación ante los ojos de los que día a día presencian la degradación, tal y como afirma Hispania Nostra, la misma fuente afirma que en 2010 e realizaron obras para erradicar filtraciones y humedades, fue insuficiente, y en 2015, gracias a la medida del 1,5% cultural, iba a ser restaurada, sin embargo, el Ayuntamiento era incapaz de financiar el 25% del presupuesto de 100000€ que demandaba el Ministerio de Fomento por lo que la obra, que además incluía un adecentamiento del entorno, no se llevó a cabo.<sup>446</sup>

Respecto a los bienes declarados durante la Democracia, se encuentran cuatro bienes, de los cuales, uno de ellos se localiza en Toro, el resto en otros dos municipios, pero estos han sido retirados de la Lista, al contrario que el monumento toresano.

En primer lugar, la iglesia del Salvador (Belver de los Montes), en la ficha aparece como iglesia del monasterio de San Salvador de Villacete, que son los restos de un antiguo cenobio cisterciense que presagiaba la desaparición, sin embargo, se aprovecharon, tras las obras de consolidación y adecuación para alojar la Casa Consistorial.<sup>447</sup>

En Castroverde de Campos, se encuentra la iglesia de San Nicolás, cuya torre se encuentra incoada como BIC con categoría de monumento, el resto del edificio también se encontraba en mal estado de conservación cuando ingresó en la Lista Roja, pues en 1969, según esta fuente, se derrumbó la techumbre por lo que corría peligro de hundimiento y el atrio también amenazaba ruina. En fechas muy próximas al ingreso en la Lista se

---

<sup>445</sup> Hispania Nostra. Puerta de San Andrés (Villalpando, Zamora). Disponible en: [http://listaropatrimonio.org/ficha/puerta\\_de\\_san\\_andres/](http://listaropatrimonio.org/ficha/puerta_de_san_andres/) (Acceso: 13/11/2016).

<sup>446</sup> Hispania Nostra. Iglesia de la Asunción (Monbuey, Zamora). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/torre-de-la-iglesia-de-santa-maria-de-mombuey/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>447</sup> Hispania Nostra. Iglesia del monasterio de San Salvador de Villacete (Belver de los Montes, Zamora). Disponible en: <http://listaropatrimonio.org/ficha/monasterio-de-san-salvador-de-villacete-restaurado/> (Acceso: 13/11/2016).

realizaron las obras, consistentes en la consolidación de las ruinas, reconstrucción de la cubierta y restauración de la torre.<sup>448</sup>

En este mismo municipio, se haya la iglesia de Santa María del Río, su mal estado de conservación hizo que fuese retirada de sus funciones, pudo recobrar el uso litúrgico tras las restauraciones, que se alargaron alarmantemente en el tiempo y que requirieron diversas fuentes de financiación para ser culminadas, lo que hizo que se retirara de la Lista.<sup>449</sup>

Sin embargo, como ya se ha mencionado, el inmueble registrado por Hispania Nostra en Toro, no ha vivido tal fortuna, aun teniendo en cuenta que la declaración es muy reciente. Se trata del puente mayor de Toro, de gran relevancia en la historia del Río Duero y de la villa. Se encuentre en uso, incluso abierto al tráfico rodado, pero se encuentra amenazado por diversos problemas, tales como, la desaparición y rotura de sus elementos, la vegetación, que se encuentra incluso en la plataforma del puente, y la humedad.<sup>450</sup>

Hasta aquí el análisis de los monumentos de Castilla y León recogidos en la Lista Roja del Patrimonio de Hispania Nostra, a continuación, se va a realizar una aproximación de los inmuebles que se encuentran realmente amenazados y que así fue constatado durante el trabajo de investigación y así va a ser notificado a dicha asociación a través del envío de las fichas correspondientes, por tanto, faltarán muchos que no fueron incluidos en el trabajo de campo. Simplemente se va a realizar un breve bosquejo. Se continúa el esquema de análisis por provincias, ordenadas alfabéticamente, y en este caso organizados también por fecha de declaración, además de los daños y peligros presentes en el inmueble, hay que tener en cuenta los daños personales que puede ocasionar.

- Ávila
  - o Castillo Aunqueospese (Mironcillo): abandono.
  - o Recinto murado de la villa (Madrigal de las Altas Torres), ciertas partes: abandono, intrusión de aves, residuos.

---

<sup>448</sup> Hispania Nostra. Iglesia de San Nicolás (Castroverde de Campos, Zamora). Disponible en: <http://listarojapatrimonio.org/ficha/iglesia-de-san-nicolas/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>449</sup> Hispania Nostra. Iglesia de Santa María del Río (Castroverde de Campos, Zamora). Disponible en: <http://listarojapatrimonio.org/ficha/iglesia-de-santa-maria-del-rio/> (Acceso: 13/11/2016).

<sup>450</sup> Hispania Nostra. Puente mayor de Toro (Toro, Zamora). Disponible en: <http://listarojapatrimonio.org/ficha/puente-mayor/> (Acceso: 13/11/2016).

- Burgos
  - Iglesia de Santa Clara (Briviesca): desprendimientos, grietas y humedades.
  - Iglesia de Santa María (Santa María del Campo), exceptuando torre: desprendimientos, grietas y humedades. Peligro inminente de daños personales.
  - Monasterio de Fresdelval (Villatoro, Burgos): abandono de ciertas partes (desconocimiento del resto).
  - Ruinas iglesia de San Félix (Villafranca Montes de Oca): abandonado.
  - Palacio mayorazgo, isla y ermita de Nuestra Señora (Villalaín, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja): en ruinas, abandono, peligro de derrumbe y desaparición inminente.
- León
  - Edificios neomudéjares en calle Alcázar de Toledo nº 11 y 13: abandono, ruina.
  - Iglesia parroquial (Villacé, Villamañán): falta de mantenimiento por falta de fondos.
- Palencia
  - Castillo de Torremormojón (Torremormojón): abandono y vandalismo.
  - Castillo (Belmonte de Campos): abandono e intrusión de aves.
  - Ermita de San Juan dentro del conjunto de fuente, ermita de San Juan, huerta y otros (Velilla de Río Carrión): abandono y residuos.
  - Casa Grande (Guardo): abandono, vandalismo y residuos.
  - Casa del General San Martín (Cervatos de Cueva): falta de mantenimiento por falta de fondos.
- Salamanca
  - Santuario bajo de Nuestra Señora de la Peña de Francia (El Maillo): en ruinas, abandono, vegetación, peligro de derrumbe.
  - Línea férrea “Fuente – La Fregeneda” (La Fuente de San Esteban): peligro de derrumbe en varias estaciones, la vegetación cubre las vías.

Se sugiere llevar a cabo una actuación de puesta en valor urgente, p.e. con la conversión en Vía Verde, aunque hay actuaciones en marcha.<sup>451</sup>

- Segovia:
  - o Ruinas del hospital de la Magdalena (Fuentidueña): en ruinas, derrumbe progresivo.
  - o Antigua iglesia de la Asunción (Valdevacas, Valdevacas y Guijar): expolio y abandono, peligro de derrumbe.
- Soria
  - o Ermita de San Mames (Montenegro de Cameros) (VP): peligro de abandono por falta de uso y responsabilidad de sus responsables.
- Valladolid
  - o Hospital de Simón Ruiz (Medina del Campo): en ruinas, abandono, peligro de derrumbes
  - o Plaza del Coso (Peñañiel): peligro de abandono, la mayoría de viviendas que la forman están desocupadas.
- Zamora
  - o Casa del Cid: indeterminado, se desconoce su estado.
  - o Casa Noble en calle de la Plata nº 51: en ruinas, abandono, derrumbe progresivo.

Finalmente, inmuebles que la propiedad y la gestión lucha día a día por mantener pero que se requieren proyectos sólidos y completos para conservar la totalidad del inmueble: dar uso completo a los palacios de la Mosquera o del Infante D. Luis de Borbón (Arenas de San Pedro, Ávila), de los Condes de Grajal (Grajal de Campos, León) y el del municipio segoviano de Martín Muñoz de las Posadas.

Se debe restituir el uso de parte del complejo del monasterio de San Salvador (Oña) que se encuentra abandonada la parte destinada anteriormente a hospital. Más urgente, si cabe, es la necesidad de puesta en uso del hospital de la Concepción (Burgos) y de la parte histórica del Seminario Diocesano (Segovia).

---

<sup>451</sup> Vías verdes: en España, existen más de 2500 kilómetros de infraestructuras ferroviarias en desuso que han sido reconvertidas en itinerarios cicloturistas y senderistas en el marco del Programa Vías Verdes, coordinado por la Fundación de Ferrocarriles Españoles. Disponible en: <http://www.viasverdes.com/> (Acceso: 20/07/2017).

Finalmente, cabe citar dos ejemplos cuyos escasos restos les ha hecho perder toda materialidad como monumento: la casa rectoral (Aguilar de Campoo, Palencia) y los baños romanos (Ledesma, Salamanca), estos últimos, entre excusas o simplemente la ausencia de contestación la empresa responsable del balneario ha impedido cuantificar el estado de los restos, afirmando que son muy escasos.

## 9.2. Consideraciones sobre el Plan de intervención PAHIS 2020

El plan vigente de intervención se plantea hasta 2020, pero antes se debe citar la Carta de Bruselas “*sobre el papel del patrimonio cultural en la economía y para la creación de una red europea de su reconocimiento y difusión*”.<sup>452</sup> Es la base del Plan PAHIS 2020.<sup>453</sup> En su redacción participaron representantes de instituciones tanto públicas como privadas, todas ellas implicadas en el sector patrimonial.

La base de esta carta debe ser buscada, tal y como cita la misma, en una reunión entre Jefes de Estado celebrada nueve años antes, que pretendía hacer de la Unión Europea en el cambio de la primera década de la centuria “*la economía mundial más competitiva y dinámica, basada en el conocimiento y capaz de conseguir un crecimiento económico sostenible con más y mejores trabajos, así como una mayor cohesión social*”, pese a que la crisis económica eliminó cualquier deseo de este tipo se debe analizar la misiva por ser el punto de partida del plan de intervención vigente.

Lo primero que desea es invertir la tendencia de considerar el Patrimonio una carga frente a la idea de activo económico, de inversión. Constituyéndose, además como servicio público y derecho fundamental para que sea agente cohesionador de una sociedad multicultural, basada en la tolerancia, la democracia, la diversidad y el pluralismo

¿Cómo se consigue? Según el documento, a través del siguiente proceso de tres pasos: socialización, educación patrimonial, y garantía de conocimiento y accesibilidad. Todos

---

<sup>452</sup> Acuerdo 22/2015, de 9 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan PAHIS 2020 del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Publicado en: BOCYL 71/2015, de 15/04/2015. Sección I: Comunidad de Castilla y León. Subsección: C. Otras disposiciones. Organismo: Consejería de Cultura y Turismo. BOCYL – D – 15042015 – 9.

<sup>453</sup> Carta de Bruselas (2009). Disponible en: <http://www.jcyl.es/web/jcyl/EVoCH/es/Plantilla100/1284161381021/ / / /> (Acceso 06/07/2016).

estos elementos posibilitan que sea un elemento que dinamice la economía por estar, según ellos, menos expuestos a los ciclos económicos. Menciona también que el Patrimonio promueve la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) y la creación de marcas - territorio, además de ser revitalizante de territorios y ciudades. Es necesario incidir en este aspecto que parece un tanto abstracto pero que es uno de los ejes del Plan PAHIS, de hecho, no es una idea que surja de forma repentina pues Saiz Martín publicó el mismo año de redacción del texto de Bélgica un artículo que analizaba el plan previo y mencionaba la importancia del territorio relacionándolo con otros conceptos clave como *red* o mencionando la importancia de elaborar un sistema de gestión de bienes patrimoniales complejos, como los conjuntos urbanos declarados.<sup>454</sup>

En otras palabras, queda atrás la gestión del monumento en sentido individual, el bien es tomado como la pieza de un gran puzzle, en el que todo debe encajar racionalmente, sin embargo, este es un aspecto que ya había sido considerado tiempo atrás pero que es mencionado como novedoso, por tanto, se pueden alcanzar dos conclusiones al respecto, o se desconocían los precedentes, cosa poco probable considerando que el promotor de la Carta y de los Planes es el mismo, la Junta de Castilla y León, o bien, que se quiso incidir de nuevo pues se había hecho caso omiso o no había calado lo suficiente.

La exposición de motivos del plan incorpora aquellas mejoras que habían sido propuestas por los expertos: en primer lugar, la necesidad de *“nuevos modelos de ordenación, intervención y gestión de los bienes que lo integran”*, reivindica una mayor participación, con el objetivo de *“incorporar una percepción más actual de los bienes culturales”*. Además, *“el plan recoge el derecho de las personas a conocer e identificarse con los bienes con los bienes culturales y a vivir en un entorno cultural valorado y protegido”*.

Internacionalmente, se enmarca en el programa Horizon 2020 que es un programa de financiación de Unión Europea para la investigación y difusión. Este se apoya en tres pilares: sostenibilidad, eficiencia y desarrollo social.<sup>455</sup> En la línea de la

---

<sup>454</sup> SAÍZ MARTÍN, Enrique. Valorar el conocimiento: el Plan PAHIS. En: *Revista del patrimonio mundial*. N° Extra 53, 2009, pp. 46 – 61.

<sup>455</sup> Para más información: <https://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/> (Acceso: 12/07/2016).

interdisciplinariedad trabaja paralelamente con el I Plan de Industrias Culturales, al que ya se ha hecho referencia y al Plan Estratégico de Turismo.<sup>456</sup>

Camina de la mano a la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente 2014 – 2020 (RIS3).<sup>457</sup> Fundamentalmente, se planea obtener la mayor competitividad gracias a la especialización. Afecta directamente a este campo con el quinto objetivo estratégico *“fomentar la cultura de innovación y la creatividad en todos los ámbitos sociales y económicos”*, además la cuarta prioridad, de las cinco expuestas, atiende al *“Patrimonio Natural, Cultural y Lengua Española como recursos endógenos base de sostenibilidad territorial”*.

Consciente la Junta de Castilla y León de la cantidad y dispersión del Patrimonio y basándose en la experiencia previa se realiza la valoración del plan PAHIS 2004 – 2012. Los resultados que recoge son *“haber alcanzado una mayor proyección de las acciones sobre el patrimonio hacia los ciudadanos, dotando de visibilidad a las intervenciones, sensibilizando sobre los valores y procurando activar una mayor repercusión en el desarrollo local. Asimismo, se ha buscado impulsar una más efectiva colaboración institucional y del sector privado, lo que ha caracterizado una sólida tarea de mecenazgo y de corresponsabilidad en la gestión”*.

30 Evaluación Plan PAHIS 2004 - 2012 en Plan PAHIS 2020. p. 9. Elaboración propia

Algunos datos sobre la evaluación del Plan PAHIS 2004 - 2012	
<b>Inversión</b>	+500.000.000 €
<b>Porcentaje presupuesto total</b>	1'23%
<b>Inversión patrimonio per cápita</b>	24€
<b>Porcentaje PIB</b>	0'16%
<b>Intervenciones</b>	5400
<b>Media anual puestos de trabajo directos</b>	1320

<sup>456</sup> Plan estratégico de Turismo de Castilla y León 2014 – 2018. Disponible en: <http://www.turismocastillayleon.com/es/espacio-profesionales/planes-estrategicos/plan-estrategico-turismo-castilla-leon-2014-2018> (Acceso: 25/07/2017).

<sup>457</sup> Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una especialización inteligente 2014 – 2020 (RIS3). Disponible en: <http://www.cienciaytecnologia.jcyl.es/web/jcyl/CienciaTecnologia/es/Plantilla100/1284333472998/> / / / (Acceso: 12/07/2016).

Los objetivos del plan PAHIS se resumen en un avance de la planificación, consolidación de las políticas de sostenibilidad a través del impulso de los conciertos y otros elementos que permitan valorizar social y económicamente el Patrimonio Cultural. La metodología para alcanzar estos objetivos se presenta como novedosa que permite ser evaluada continuamente, no obstante, incluye una serie de indicadores de carácter tanto cualitativo como cuantitativo que facilitan esta tarea.



132 Estructura plan PAHIS 2020. Elaboración propia

Los pilares de este planteamiento son sociedad, conocimiento, sistema, territorio y cooperación. Según el plan, la *sociedad* debe entender el Patrimonio Cultural como algo propio e irrenunciable que colabore aumentando la valoración y propicie la creación de recursos para gestionarlo y mantenerlo. De nuevo, se vuelve a incidir en la idea de servicio público, y además, le otorga una ingente tarea: “*medio que les ayude [a la futura ciudadanía] a entenderse tanto a sí mismos, como al territorio y a la sociedad en la que viven*”. Se promulga la accesibilidad universal, siendo una herramienta indispensable en este cometido, la inclusión de las TIC, y no solo eso, se entiende como necesario el acceso a la documentación y a los procesos administrativos.

Las referencias que realiza sobre el *conocimiento* afectan de forma directa a esta investigación. Se entiende que es imprescindible para llevar a cabo cualquier política de gestión, que debe ayudar a la identificación y definición de “*sus características, valores,*



*representatividad o estado de conservación, e incorporar esta información en un contexto histórico y cultural más amplio*". Tan importante como la propia investigación es la transferencia del conocimiento, además propicia actividades vinculadas al mismo, se le considera generador de empleo de calidad y especializado y es un aporte en el desarrollo del territorio y la sociedad.

El término *sistema* alude a la gestión integral de los bienes culturales que implica metodologías de conocimiento y análisis y redes entre todos los agentes sociales. "*Supone la realización de manera planificada, de acciones de documentación, investigación, conservación, protección, restauración, mantenimiento, promoción y difusión De esta forma, cada uno de los proyectos conlleva un conjunto de acciones interrelacionadas de diferentes programas*".

El *territorio* tiene gran importancia en los planes de intervención y se debe a que en él se plasma la identidad del individuo y de la colectividad, es el espacio en el que se plasman las culturas. Pero, en contrapartida, el territorio evidencia una de las dificultades más graves a las que se enfrenta el Patrimonio castellano leonés, la dispersión y su localización en núcleos alejados o despoblados. Exige, por tanto, colaborar y coordinar con la población, la sociedad y las instituciones.

Es precisamente la *cooperación* el último punto clave que señala el plan. ¿Para qué? Fundamentalmente, para que la Administración, en este caso, la Junta de Castilla y León, no se encuentre sola en la gestión del Patrimonio Cultural, de este modo, las políticas responden con un mayor grado de eficiencia y perdurabilidad, además de ser económicamente sostenibles.

El primer eje relativo al Patrimonio cultural como servicio público tiene en cuenta la creciente participación de la ciudadanía aunque de nuevo se reivindica que debe ser entendido socialmente como un servicio público y un derecho fundamental, alcanzando estos planteamientos a través de la educación patrimonial – formando tanto a docentes como al alumnado – y otras medidas como el acceso a los monumentos, por ejemplo, con el uso de Carta de Monumentos para Todos o la gestión y difusión de los calendarios de visita de los Bienes de Interés Cultural, así como jornadas de puertas abiertas.

En esta línea, la inclusión de las TIC a través del programa *e – patrimonio* es uno de los puntos fuertes de la difusión. La Sede electrónica de la Junta de Castilla y León facilita

las gestiones gracias a la tele – tramitación.<sup>458</sup> En concreto, respecto a los monumentos: certificado de BIC, acceso con fines investigadores, intervención en los mismos y aprobación calendario de visita pública. Permite incluso la petición de subvenciones, por ejemplo, aquellas dedicadas a municipios de menos de 20000 habitantes para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural. Es decir, se presta a ayudar a personas físicas, jurídicas o Administraciones.

En materia de transparencia, se encuentra habilitado el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León que está relacionado con los procesos que se han citado anteriormente y gracias a la participación ciudadana que ofrece, se encuentra el foro en el que se pueden realizar contribuciones a los decretos, proyectos de ley, etc. Finalmente, menciona que se participa en la Infraestructura Estandarizada de Datos Espaciales.

El segundo eje se refiere al Patrimonio como activador para el desarrollo económico y social. La introducción de este apartado puede ser considerado un tanto utópico pues afirma que es un sector menos sometido a las crisis económicas, cuando está demostrado que el sector cultural en general se congela en crisis y Castilla y León no es una excepción, y además, habla del empleo como estable cuando en realidad es un sector con bastante estacionalidad, temporalidad y precariedad.

Para alcanzar los objetivos se alude a la creación *Clúster del Patrimonio Cultural de Castilla y León*. Se debe remontar a 2013 para encontrar referencias a este asunto.<sup>459</sup> Fue impulsada por la Plataforma EVoCH y la constituyen las siguientes entidades y empresas del sector en la Comunidad: Alacet arqueólogos S.L., Aratikos Arqueólogos, S.L., Archivolta, Arex servicios de arqueología y patrimonio S.L., Artelan, Batea restauraciones S.L., Cabero edificaciones S.A., Cámara de Contratistas de Castilla y León, Castellum S. Coop., Construcciones Javier Herrán, Sarpi, Decolesa, Fedesa, Ikonos, Rearasa, Sopsa, Strato, Talactor, Uffizzi S.L., Unoveinte S.L., Melquíades Ranilla arquitecto, Javier Blanco arquitecto, Asociación de conservadores restauradores de España, Fundación Santa María la Real, Trycsa y Spes.

---

<sup>458</sup> Enlace a la Sede Electrónica en materia de Cultura y Patrimonio:  
[https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100ListadoTramite/1251181077932/\\_/1234771932012/MateriaTramite](https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100ListadoTramite/1251181077932/_/1234771932012/MateriaTramite) (Acceso: 15/07/2016).

<sup>459</sup> Nace la Asociación de Entidades del Patrimonio Cultural. (Fuente: ABC. 18/12/2013). Disponible en:  
<http://agencias.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=1554115> (Acceso: 18/07/2016).

Aunar esfuerzos, reforzar el tejido empresarial y contribuir a la reivindicación del papel del Patrimonio cultural son los objetivos que se plantearon en su fundación.<sup>460</sup> En la actualidad, sobre la actividad de la agrupación se encuentra en la Red su página de Facebook con poquísima actividad, no llega a una decena de entradas, y limitada al periodo enero – marzo 2015 y un blog (<http://aepatrimoniocultural.blogspot.com.es/>) y AEPC Patrominio Cultural en Google+ (los errores ortográficos no son erratas de este estudio) con las mismas publicaciones que en la red social.

Dentro de las medidas de este programa destacan el programa *Patrimonio en cifras* que pretendía cuantificar las acciones sobre el Patrimonio y utilizarlo como medio evaluador, se centra en la evaluación a través de los estudios estadísticos y la *Monitorización de los bienes culturales*. Esta iniciativa está dando sus primeros pasos. Consistente en la aplicación de modernas técnicas de medición de riesgos que de forma automática llega a la base de datos por lo que los diferentes parámetros que deben ser medidos para la conservación están almacenados, y lo más importante, son consultados en tiempo real. Destaca el caso de la Muralla de Ávila, en el que el proyecto fue adjudicado a una conocida empresa de telefonía, y particularmente se incide en los niveles de sales y humedad.<sup>461</sup>

El tercer eje, *Gestión sostenible del Patrimonio Cultural*, parte de la premisa de que se ha dejado atrás la consideración del inmueble como bien unitario. Ahora, los valores inmateriales, la relación con otros bienes y con el territorio afectan al monumento. Por tanto, una nueva concepción, requiere una nueva gestión. Para ello, se requiere una gran labor de documentación y protección de los bienes, iniciando, además, políticas de acción preventiva. Asimismo, es necesario facilitar los cauces de comunicación y la obtención de recursos.

Actualmente, en el programa *Sistemas Territoriales* queda mucho por hacer, tanto en lo relativo a los Sistemas Territoriales de Patrimonio (STPs), aunque ya se inició en el plan

---

<sup>460</sup> Asociación de Entidades del Patrimonio Cultural. Disponible en: [http://www.jcyl.es/web/jcyl/EVoCH/es/Plantilla100Detalle/1284160887673/\\_/1284303829024/Comunicacion?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoNoticiaHome](http://www.jcyl.es/web/jcyl/EVoCH/es/Plantilla100Detalle/1284160887673/_/1284303829024/Comunicacion?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoNoticiaHome) (18/07/2016).

<sup>461</sup> CHIRIAC, Marian; BASULTO GARCÍA – RISCO, Daniel; RUIZ ENTRECANALES, Rosa; FORT, Rafael. Monitoring of the walls of Avila. En: (*6th REHABEND Congress*) *Construction Pathology, Rehabilitation Technology and Heritage Managemant*. Santander: University of Cantabria, 2016, pp. pp. 1067 – 1074.

2004 – 2012 y por lo que respecta al Sistema de Espacios Culturales, está todavía como propuesta, pues ya se hizo referencia a los Espacios Culturales de Atapuerca y las Médulas y no se ha avanzado más en ese asunto.

El siguiente programa se centra en la promoción de los *Proyectos Culturales* (PCs). Consistente en trabajar con un solo bien desde todos los prismas: documentación, inventario, catalogación, intervención y difusión. Se afirma, que estas acciones propician la intervención y promoción del Patrimonio cultural.

Anticiparse a las circunstancias es una de las garantías de éxito en protección, ese es el punto de partida del programa referido a *Conservación Preventiva* que se puede resumir en tres líneas de trabajo: documentación, inventario y registro patrimonial, seguimiento de las condiciones ambientales y físicas y un programa de seguridad.

Es especialmente interesante para esta investigación el programa relativo a *Acción Normativa y Regímenes especiales de protección*. Demanda una normativa regional, basándose su redacción en la experiencia adquirida desde 2002 y las convenciones internacionales que ha suscrito el Estado. Se desea desarrollar la ley relativa a Espacios Culturales y ampliar el número de Bienes de Interés Cultural e inventariados. “*Con la finalidad de incrementar la eficacia de las estrategias de intervención y sostenibilidad de la gestión del patrimonio cultural se impulsará una modernización progresiva de los instrumentos de control y coordinación y de los medios y recursos materiales y profesionales*”.

Como ya se viene diciendo, es importantísima la *Colaboración con titulares y gestores*. Para ello, se ofrece el apoyo a las corporaciones municipales en la instauración de instrumentos de planificación urbanística y patrimonial, se reiteran las finalidades por las que se formó la Comisión Mixta con los Obispos de la Iglesia Católica, se plantea la creación de la estrategia denominada *UnoxUno* para la colaboración entre los responsables de la gestión y los de la propiedad.

Como se mencionó al principio del análisis, el plan PAHIS incluye los indicadores para evaluar los resultados y en este apartado llama la atención un indicador específico sobre “*incidencia de la intervención en la sociedad y el territorio*” al no tener más información al respecto, se desconoce qué y cómo se va a evaluar y pone de manifiesto uno de los

aspectos negativos de este plan, las múltiples interpretaciones a las que está sujeta su lectura, pues es muy ambiguo.

Respecto a las relaciones, trabaja el siguiente programa: *Coordinación y concertación institucional*, es decir, colaborar en acciones conjuntas transversales entre las distintas instituciones. Además, “*esta colaboración tendrá en cuenta los espacios geográficos próximos con un patrimonio común e igualmente aquellos territorios y administrativos no limítrofes en los que en los que se identifica un tipo de bien colectivo*”. Finalmente, respecto a los agentes sociales, se demanda la *Inversión de entidades privadas* a través de la financiación y la concertación.

El cuarto eje es el relativo a la *Metodología y ámbitos de intervención* basados en la interdisciplinariedad, y las temáticas y tipologías, sin abandonar ninguna de ellas, sin embargo, pretende establecer prioridades lo cual puede generar controversia, pues algunos pueden considerarse prioritarios por algunos colectivos o sectores mientras que por otros no.

En el programa concerniente a la *Investigación y especialización inteligente*. Cabe decir que destaca el estudio arqueológico, histórico, etnográfico y antropológico. Se afirma que se potencia el estudio, pero, en realidad, en estos años no ha habido un crecimiento significativo en este campo. Las acciones e indicadores que señala se recogen a continuación:

*31 Acciones e indicadores. Programa 18, Plan PAHIS, p.61*

ACCIONES	Documentación e investigación
	Investigación arqueológica en Castilla y León
	Investigación del Patrimonio Cultural inmaterial
	Procedimientos y técnicas de intervención en bienes muebles e inmuebles
	Estudio e identificación de patógenos y variables que inciden en la conservación del Patrimonio
	Tratamientos innovadores para piedra madera y otros materiales
	Apoyo y cooperación en la investigación
INDICADORES	Proyectos de investigación
	Evaluación periódica de resultados
	Bienes objeto de investigación

Acciones concertadas para investigación
Inversión total en investigación

Uno de los programas de este eje se refiere a la redacción de Libros Blancos que permitan ser una hoja de ruta de las intervenciones, en concreto “*propone crear un corpus accesible de criterios empleados en los proyectos y actuaciones de restauración, adecuado a las distintas tipologías de los bienes*”.

En relación a los programas anteriores surge *Intervención en las diferentes tipologías y ámbitos temáticos*. Incide en la diversidad y en aquellos grupos que más recientemente han sido considerados Patrimonio: industrial, inmaterial y etnológico, sin olvidar a la Arqueología.

*Sistemas patrimoniales, Redes y Patrimonios complejos* no afecta a los monumentos específicamente, sino que es parte de un todo, incluye desde sitios históricos, conjuntos, paisajes, yacimientos hasta vías históricas. En este caso, se debe recordar el Canal de Castilla que dispara el número de Bienes de Interés Cultural en Palencia debido a la declaración individualizada de cada elemento con categoría de monumento. Finalmente, se hace referencia al *Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (CCRBC)*, centro de innovación pionero en el país.<sup>462</sup>

El quinto y último eje es el concerniente a internacionalización: *Patrimonio Cultural y Acción Exterior*, cuyos puntos clave radican en el binomio economía – cultura y el estímulo de las industrias culturales europeas. Hace referencia a la plataforma EVoCH y a la Bienal Internacional AR&PA, los proyectos europeos como la constitución de la Macro región del sudoeste europeo que es una iniciativa que se está llevando a cabo, a un ritmo muy lento debido a las vicisitudes de la crisis económica y que pretende interrelacionar a las diferentes regiones no solo en materia cultural, sino, por ejemplo, también en turística.

---

<sup>462</sup> Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Disponible en: <http://www.jcyl.es/web/jcyl/Gobierno/es/Plantilla100/1172603072944/ / / /> (Acceso: 26/08/2016).

No podía abandonarse el apartado de internacionalización sin hacer referencia al Patrimonio Mundial. Se desea fortalecer las relaciones con organismos y asociaciones y ampliar la lista indicativa y las nuevas candidaturas.

### **9.3. Nuevas incorporaciones en el catálogo de bienes protegidos**

Se debe tener presente que una vez que un inmueble es incoado, recibe la misma protección que un bien declarado, como medida cautelar. La declaración es el documento que garantiza que ese proceso es en firme y se ha concluido. Vinculado a las diferentes leyes de Patrimonio las incoaciones tienen fecha de caducidad o no: si se rige por la de 1933, no caducan, si se rigen por la 1985, la caducidad se rige por el artículo 9.3:

*El expediente deberá resolverse en el plazo máximo de veinte meses a partir de la fecha en que hubiere sido incoado. La caducidad del expediente se producirá transcurrido dicho plazo si se ha denunciado la mora y siempre que no haya recaído resolución en los cuatro meses siguientes a la denuncia. Caducado el expediente no podrá volver a iniciarse en los tres años siguientes, salvo a instancia del titular.<sup>463</sup>*

Para las incoaciones posteriores a 2002, es la ley regional a la que están sujetas, por tanto:

*El procedimiento habrá de resolverse en el plazo máximo de veinticuatro meses a partir de la fecha de su incoación. Si se produjera la caducidad del expediente, el procedimiento no podrá volver a iniciarse en los tres años siguientes, salvo que alguna de las instituciones consultivas reconocidas por la Comunidad Autónoma lo solicitase o así lo hiciera el propietario del bien.<sup>464</sup>*

Al cierre de la selección del objeto de estudio de esta tesis doctoral, se encontraban incoados una serie de monumentos, de ellos, algunos han “desaparecido” entendiendo que sus expedientes han caducado o se han resuelto. En el tiempo que ha transcurrido entre la recogida de datos para esta tesis doctoral y la conclusión de su redacción el

---

<sup>463</sup> Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Art. 9.3.

<sup>464</sup> Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Art. 12.3.

número de monumentos no ha aumentado significativamente.<sup>465</sup> A continuación, se presentan las nuevas incorporaciones.

*32 Nuevas incorporaciones en el catálogo de bienes protegidos de Castilla y León. Elaboración propia*

Nombre	Localización Municipio – Localidad	Provincia	Fecha de incoación	Fecha de declaración	Entorno	
					Fecha de incoación	Fecha de declaración
Ermita de San Pantaleón	Valle de Losa – San Pantaleón de Losa	Burgos		08/07/1944	02/07/2014	14/05/2015
Puente Enrique Estevan	Salamanca	Salamanca	21/08/2014	14/01/2016		
Iglesia de San Pedro	Cerbón - Cerbón	Soria	04/01/1983	20/11/2014		
Ermita de San Bartolomé	Ucero - Ucero		04/01/1983	07/05/2015		
Iglesia de San Martín	Bayubas de Abajo - Aguilera		04/01/1983	21/05/2015		
Torre y Palacio Medieval	Aldeaseñor – Aldeaseñor		05/05/1980	15/09/2015		
Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción	Hinojosa del Campo – Hinojosa del Campo		04/01/1983	22/09/2016		
Iglesia Parroquial de San Juan Bautista	San Cristóbal de Entreviñas – Santa Colomba de las Carabias	Zamora	21/10/1982	11/12/2014		
Convento de Santa Sofía	Toro – Toro		02/09/2016	04/05/2017		

En el caso de Burgos, se culminó el proceso de adecuación del entorno de protección de la ermita de San Pantaleón (San Pantaleón de Losa, Valle de Losa), tal y como fue recogido en el apartado relativo al entorno y al urbanismo de esta investigación, motivado por la excepcional localización del inmueble y la relación con su entorno, del que es protagonista.

<sup>465</sup> Ver TOMO II: 1. APÉNDICES, 1.9. Comparativa de incoaciones en los Bienes de Interés Cultural categoría de monumento. Los primeros datos fueron recogidos el 20/08/2014 y los recientes el 21/01/2017.



La capital salmantina ha visto aumentar su registro con la incorporación del puente Enrique Estevan que debe su nombre al concejal que lo promovió. Constituye, según la documentación, un gran exponente de la arquitectura de principios del siglo XX, destacando especialmente su singularidad y relevancia dentro del panorama nacional, basada en el uso de los nuevos materiales: hierro, en este caso con el empleo de acero, hormigón, ... de los cuales, por cierto, se señala su procedencia, siendo esta muy próxima. Además, de valoraciones de tipo artístico e histórico, pues se narra los antecedentes del puente como parte de un proyecto urbanístico más amplio inconcluso, se señala la adecuación estética que concuerda con el urbanismo y el paisaje de la ciudad, declarada Patrimonio Mundial. En la justificación legal se señala, además de las pertinentes leyes, al Plan PAHIS.

El 5 de mayo de 1980 se aprobaba la resolución por la que se incoaba la declaración de diversos bienes. A algunos de ellos ya se ha hecho referencia, pues fueron posteriormente declarados, como la casa de la Media Naranja (Narros, Soria) o la casa solariega denominada las Torres (Cadiñanos, Trespaderne). Entre ellos, se encontraban la torre y palacio (Aldeaseñor, Soria) que ya se vieron afectados por el decreto de 1949 pero la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos acordó incoar procedimiento de declaración.

El proceso se fue alargando en el tiempo, sin conflictos, por lo que se deduce que se fue prorrogando sin motivo aparente, simplemente porque otros procesos fueron considerados más prioritarios. Los informes favorables de las instituciones consultivas se recibieron muy dispersos en el tiempo, en concreto, la RAH envió informe en 1983 y la RABASF envió informe en ese mismo año y otro en 1987 y en 2013 se recibe informe del Centro de Estudios Sorianos, esto se debe al ahínco de los servicios competentes en contar con informes favorables recientes antes de declarar un monumento.

La información que aportan tanto la incoación como la declaración es muy escasa, aunque la edificación continúa las pautas que ya se han visto hasta ahora, arquitectura defensiva y palaciega, la primera parte correspondiente a los movimientos de fronteras en el siglo X, por lo que se encuadraría dentro del periodo nombrado Reconquista, y la segunda parte, un palacio construido entre los siglos XVI y XVII. La motivación del entorno se justifica por encauzar material y jurídicamente la protección del mismo para evitar alteraciones que puedan afectar al inmueble o su carácter.

También en Soria y en el área de influencia del castillo de Gormaz (Gormaz) se encuentra la iglesia de San Martín (Aguilera, Bayubas de Abajo) que fue incoada en 1983. Se trata de un templo románico en que se señala su particularidad dentro de este estilo en el ámbito soriano. Su entorno está motivado por la protección ambiental y visual del inmueble y la evitación de intervenciones, del que se tuvo que presentar una corrección de errores de los tramos incluidos en el trazado de protección.

En ese mismo año y en la misma provincia, se incoó la iglesia de San Pedro (Cerbón, Soria). También de estilo románico, en este caso de transición, en la que se señala el interés de su particular planta constituida por dos naves con sus correspondientes ábsides. En este caso, los informes favorables también se dispersaron en el tiempo por el suspenso del proceso: en 1983 la RABASF envió el suyo, mientras que el del centro adscrito de la UNED de Soria y de la Universidad IE de Segovia fueron enviados en 2014 al haber sido demandados en estas fechas recientes por la Consejería. La demarcación del entorno está motivada por la ubicación del inmueble en una posición aislada en un sobreelevado moderado a la entrada del núcleo que evite la degradación de sus valores históricos y no impida la percepción del mismo.

Por la misma resolución de 1983 que el mencionado templo de San Pedro en Cerbón, se acordó tener por incoado el proceso de declaración de la iglesia de la Asunción (Hinojosa del Campo, Soria). Las características que se señalan en la declaración son la originalidad y la singularidad, pues se trata de una iglesia encastillada que ha vivido diversas modificaciones aunando desde el románico hasta el barroco. La protección de su entorno viene motivada por la ubicación en el centro del núcleo urbano, un espacio de gran monumentalidad, en el que cualquier intervención podría modificar las vistas del inmueble o el carácter del espacio urbano.

Y finalmente, a este mismo acuerdo corresponde la incoación de la ermita de San Bartolomé (Ucero, Soria). En ella se destaca su ubicación dentro del Parque Natural del Cañón del Río Lobos, su vinculación al Camino de Santiago y su relación con la tradición legendaria, especialmente, en este espacio se identifica con el lugar en el que Santiago clavó su espada al caerse del caballo. Respecto al entorno de protección y dado que se encuentra en un Parque Natural, se estableció un perímetro mínimo que garantice la relación entre el monumento y el medio natural.

En la provincia de Zamora se han hallado dos casos. En primer lugar, la iglesia parroquial de San Juan Bautista (Santa Colomba de las Carabias, San Cristóbal de Entreviñas). Del primitivo inmueble románico poco resta y menos desde la intervención neoclásica, especialmente destaca la cubierta de su presbiterio por ser un relevante ejemplo de la carpintería de lo blanco del siglo XVI. En este proceso destaca el informe de la Universidad de León que aun siendo favorable precisó una serie de inexactitudes en la descripción del expediente que fueron corregidas y se unió al informe favorable del Instituto de Estudios Zamoranos Florián Ocampo. Para trazar el perímetro del entorno del inmueble se tuvo en cuenta la localización del inmueble, su tamaño y proporción, perfectamente integrado en el espacio urbano, con lo cual ambos debían protegerse.

Finalmente, el inmueble más recientemente declarado al cierre de este apartado, ha sido el convento de Santa Sofía (Toro, Zamora). Este inmueble comprende los restos del antiguo palacio de la Reina María de Molina, torreón, patio de la cisterna e iglesia. Desde la incoación a la declaración tan solo transcurrieron ocho meses y se justifica como:

*Un espacio único homogéneo de alto valor patrimonial, cuyo valor como documento histórico y testimonio de la evolución del conjunto conventual justifican sobradamente su calificación como bien de interés cultural.*

Respecto al entorno, al que se debió incluir una corrección de errores en la incoación, debido a la configuración de la propia cerca del convento se protegieron las fachadas y los espacios próximos para evitar alteraciones en el bien y su carácter. Incluye un detallado registro de bienes muebles.

Hay otros cambios como el cambio de localización, Bienes de Interés Cultural que primeramente pertenecer a un municipio o a una localidad y cambia, y sobre todo, cambios en la denominación, o ambos.<sup>466</sup> Esto es un gran cambio que iba a ser denunciado en las conclusiones, y es una problemática especialmente manifestada en las iglesias rurales. En muchas de ellas, aparecía en el catálogo como “iglesia parroquial”, eso puede llevar a equívocos, por lo que es una muy buena solución citar la advocación de la misma.

---

<sup>466</sup> Ver TOMO II: 1. APÉNDICES, 1.10. Cambios de denominación, localización y ambos en los Bienes de Interés Cultural categoría de monumento. Los primeros datos fueron recogidos el 20/08/2014 y los recientes el 21/01/2017.

Aun con todo, queda trabajo por hacer, pues hay iglesias cuyas advocaciones que están catalogados erróneamente, producto de su declaración.

En el municipio burgalés de Santa María del Campo se encuentra la *iglesia de la Asunción de Nuestra Señora* que aparece catalogada como *iglesia de Santa María*, y quizás esta errata se deba a que en el decreto de 1931 por el que fue declarada monumento es citada como *Santa María de Campos*. En la misma provincia, en este caso, en la capital se encuentra la *iglesia de Santa María la Real y Antigua*, que, a veces se le añade *de Gamonal*, haciendo alusión, al barrio al que pertenece, anteriormente, pueblo aldeaño, y en el catálogo aparece como *iglesia de Santa María*, siendo declarada en 1931 como *Santa María del Gamonal*.

## **10. EPÍLOGO: UNA MIRADA DESDE ITALIA: CONCEPTUALIZACIÓN, NORMATIVA, REFLEXIONES E IMPRESIONES.**

Este capítulo es el resultado de la estancia en la Università di Salento, en la ciudad de Lecce. Este municipio se encuentra al sur de Italia, en la península de Salento, que durante años formó parte de la Monarquía Hispánica compartiendo política, economía y, por supuesto cultura en ese periodo.

Es una zona que, al igual que Castilla y León, debe sostener un amplísimo bagaje monumental, con unos cuantos retos. En primer lugar, desde el punto de vista geográfico, el sur de Italia siempre ha sido considerado en menor estima respecto al centro y sobre todo, al norte, además de ser una zona alejada, es una zona sísmica, como el resto del país y además tiene como reto en la conservación, la proximidad al mar.<sup>467</sup> En común con la región castellanoleonesa tiene que gran parte de ese acervo cultural es eclesiástico, con los retos que esto supone. Elegir Italia suponía beber de la fuente de la teoría restauradora en su principal foco europeo.

Es esencialmente un trabajo bibliográfico, de recopilación y traducción, realizado gracias al asesoramiento de los Profesores Raffaele Casciaro, Nicola Grasso y muy especialmente a la Profesora Giuliana Terragno.

En primer lugar, se debe realizar una revisión histórica de la normativa italiana en materia patrimonial, para entender la evolución hasta la presente ley de 2004 y las reformas de 2006 y 2008. Ley de *bienes culturales* y del *paisaje*... La concepción del Patrimonio como un ente global, de cómo el ser humano deja la impronta en su entorno, no solo los objetos en sentido individual, se aprecia también en Italia, en concreto del paisaje, si bien, se manifiesta como un fenómeno reciente. Laura Cassi afirma que estas propuestas están vinculadas a la sensibilidad sobre los valores identitarios y la cultura local en general, con especial atención en su elemento base: la memoria histórica del paisaje. Teniendo siempre por delante la función cultural en sentido estricto, favorece cualquier iniciativa que promueva el desarrollo. Se trata de legislar para el sostenimiento de cualquier actividad que pueda desaparecer. Estas estrategias podrán incrementar su eficacia a condición de integrar diversas disciplinas como la economía territorial, el ambiente y el paisaje,

---

<sup>467</sup> Existe una comisión nacional para la prevención del patrimonio cultural con este riesgo: *Comitato nazionale per la prevenzione del patrimonio culturale del rischio sismico*.

componiendo una unidad orgánica de elementos, a primera vista, heterogénea, como la economía y la cultura.<sup>468</sup>

Lo que esta autora defiende, partiendo de la protección del paisaje rural toscano, es que la base del diseño de estas estrategias debe partir de una población que autorreconozca ese Patrimonio y una población que desee conocerlo. Estas teorías respaldan todas aquellas medidas de valorización que se citaban en el caso español y que ponen en valor el paisaje, el territorio, y por supuesto el Patrimonio monumental.

Esta pequeña introducción pone sobre la mesa palabras clave en la protección del patrimonio, se refiere al *desarrollo*. Es un concepto que hay que tener muy claro, y que va junto a *tutela*. ¿Cómo se utiliza en Italia? La tutela es la conservación del bien y el desarrollo es la valorización, en otras palabras, la relación del bien con la sociedad, es lo que en España se hace referencia con conceptos como la difusión y la puesta en valor.

Sin embargo, en primer lugar se debe realizar una revisión histórica de la normativa italiana en materia patrimonial para entender la evolución hasta la actualidad. Para comenzar, se remonta al derecho romano, pues se ha tenido el deseo de indagar si existe normativa relativa a la *cose d'arte*.<sup>469</sup> Lo que ha podido ser determinado es que las referencias a este campo aparecen vinculadas a la finalidad de servicio público de los mismos o las limitaciones del derecho de propiedad, aspecto básico del código actual italiano, en contraposición, se relaciona con sistemas y normas en relación a la transmisión de la propiedad, cuya sombra se proyectó durante siglos, pero esto no impidió la redacción de una serie de normas a partir del 1500.

En 1571, en la Toscana estaba prohibida la eliminación de placas conmemorativas e inscripciones de los palacios antiguos y en 1602 se decretaron normas respecto a la exportación de ciertos bienes. En el reino de Nápoles, Carlo di Borbone, Carlos III, promulgó en 1755 la *Pragmatica LVII* cuyo objetivo consistía en la adecuación de la normativa del reino al territorio más avanzado en esta materia, en definitiva, era una ley de excavaciones a consecuencia de los descubrimientos de Pompeya, Herculano y Stabia.

---

<sup>468</sup> CASSI, Laura. Territorio e armatura identitaria. Forme della natura e de la cultura fra valori e valenze. En: MANTONE, Maria; RONZA, Maria. *Patrimonio culturale e paesaggio. Un approccio di filiera per la progettualità territoriale*. Roma: Gamgemi editore. 2007, pp. 115 – 118. pp. 115 – 118.

<sup>469</sup> MORRONE, Alfredo. *Elementi di diritto dei beni culturali e del paesaggio*. Milano: Giuffrè Editore, 2014. pp. 1 – 9.

En Venecia, a partir de 1773, debía ser catalogada toda la “pintura pública”, siendo la encargada de esta misión la *Ufficio d’Ispettorato Generale*, mientras que en Sicilia, allá por 1778, se nombró a dos supervisores, uno oriental y otro occidental, encargados del servicio de tutela monumental.

Sin lugar a dudas, fue el Vaticano el territorio con mayor preocupación sobre la tutela de bienes culturales, teniendo una especial sensibilización por la ciudad de Roma, al ser reconocida como obra maestra del arte y testimonio del pasado glorioso, con referencias ya en el segundo cuarto del siglo XV, bien es cierto, que la dispersión normativa se solucionó a partir de 1800.

El primero de ellos, que influenció en otros territorios preunitarios, fue un edicto pontificio que se considera la primera forma de legislación orgánica de bienes culturales, aunque en principio, era para proteger el patrimonio arqueológico pero abarcaba a la conservación y restauración de todos los bienes inmuebles. La norma que tuvo más calado, fue en realidad una denuncia a la *Commissione delle Belle Arti* sobre la catalogación de todos los objetos de interés artístico.

En el reino de Nápoles, Fernando I de Borbón firmó en 1822 el decreto que prohibía el derribo de arquitectura noble y se creaba una comisión de control y vigilancia. En la Toscana, en fechas similares, se presentó una normativa parecida para la pintura y escultura que estaba a la vista pública, mientras que en el reino lombardo – veneto se emitieron normas para el control de las exportaciones. Finalmente, a partir de 1832 se creó la *Giunta di Antichità e Belle Arti* para desarrollar los procedimientos para la conservación de los objetos antiguos y de relevancia arquitectónica.

Morrone remite seguidamente a las leyes Nasi y Rosadi – Rava, como las dos leyes relevantes de la Italia unificada. Al contrario de lo que pueda pensarse, y no deja de sorprender, en un contexto como el italiano, recién unido, el Patrimonio no se utilizó como una herramienta de exaltación de la identidad nacional y la cohesión, o no parece así a través de la ley, pero así lo manifiesta este autor. Lo que realmente preocupaba era unificar la normativa, pero la conservación de los bienes culturales no fue prioritario en los primeros años. Esto podría explicar que en el Código Civil de 1865 no se dedique un espacio relevante al Patrimonio histórico – artístico.

El primer organismo central nació diez años después de aquella ley, la *Direzione Generali degli Scavi e dei Monumenti* que se transformó en *Direzione Generale delle Antichità e delle Belle Arti*. A nivel periférico existía, el *Prefetto*, encabezaba la *Regia Commissione conservatrice dei monumento e delle opere d'arte*, ocupándose de vigilar la conservación de bienes de toda índole.

La ley nº 185 del 19 de julio de 1902 fue la primera ley que realmente se puede poner como punto de partida aunque estuviese incompleta e inconexa. La primera medida consistía en la creación de una comisión consultiva que en 1907 se convirtió en el *Consiglio Superiore della Antichità e Belle Arti*. Podía ofrecer asesoramiento en diversos aspectos, entre los que destaca, la notificación del interés artístico - histórico y la declaración de utilidad pública a fin de expropiar por interés cultural.

Pero la ley todavía adolecía de grandes carencias. Por lo que en 1906 una comisión creada por orden real, con Giovanni Rosada y Luigi Rava a la cabeza, elaboró un proyecto de ley *Per la antichità e le belle arti* que introdujo los principios fundamentales de las *cose d'arte*, se limitaba a bienes, aunque es un concepto anacrónico que no se utilizaba en Italia, muebles e inmuebles de interés histórico, arqueológico y artístico, con exclusión de los naturales y ambientales. El gran avance, consistió en el poder de decisión que tenía el Ministerio sobre bienes públicos y privados, que será introducido en todo el ordenamiento jurídico italiano a partir de ese momento.

Esto se perfeccionó con las leyes Bottai. Giuseppe Bottai fue el mayor representante de política y tutela de los bienes culturales durante el periodo fascista. Destacó la ley 1089/1939 que conceptualizaba claramente el objeto de la ley, consistía en la tutela de las cosas de interés artístico e histórico: muebles e inmuebles que presentaban interés artístico, histórico, arqueológico o etnográfico. Con esta normativa, según Morrone, se completaba el proceso evolutivo de intervención administrativa, referido a los modos de expropiación de los bienes de interés cultural, y en general, a la intervención de la administración pública por la ejecución directa o impuesta de obras de mantenimiento y restauración.

Este es el panorama legal con el que Italia atravesó la Segunda Guerra Mundial que transformó el orden imperante. El país pasó en aquellos años del medio rural al urbano, con las consecuencias por ejemplo, urbanísticas, que eso supone, y esta ley era insuficiente, sin embargo, salvo algunas excepciones, fue el único texto vigente en



materia de cultura hasta las postrimerías del viejo milenio. Esas excepciones, son leyes como la Galasso, que fueron disposiciones urgentes para la tutela de las zonas de interés ambiental a mediados de los años 80. Hasta aquí la parte seleccionada en el estudio de Morrone pero no se puede avanzar tanto en el tiempo, se debe regresar a los años 40 de nuevo para comprender el proceso.

La *Costituzione della Repubblica Italiana*, fue aprobada en diciembre de 1947 y entró en vigor en enero del año siguiente. Sus doce primeros artículos son principios fundamentales, la base sobre la que se construye la República italiana, y el 9º se refiere a este campo de estudio, homólogo del artículo 46 de la carta magna ibérica: la República promoverá el desarrollo de la cultura y la investigación científica y técnica. Protegerá el paisaje y el patrimonio histórico y artístico de la Nación. También están implicados los artículos 21º y 33º que se refieren a la libertad de prensa, artes y ciencias.

En Italia, la tutela de los bienes culturales es competencia total del Estado. De este modo las otras demarcaciones político – administrativas: regiones, provincias y municipios – comune – no tienen competencias en materia patrimonial directa, sin embargo, pueden llevar a cabo proyectos de valorización, que puede depender de cualquier organismo público, si implica intervenciones, como afecta a la tutela, de nuevo se debe regresar al Ministerio o sus órganos periféricos.

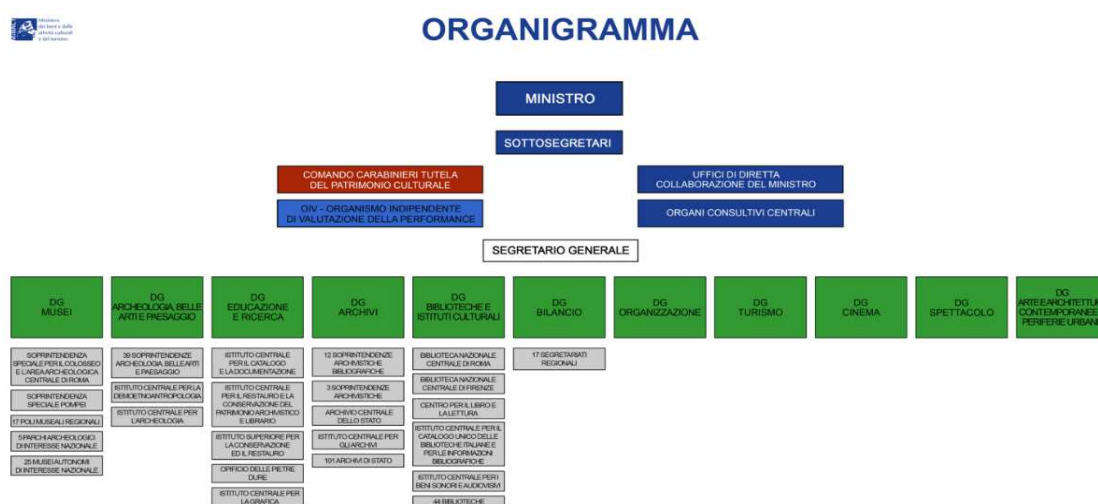
Esta descentralización es consecuencia de la reforma constitucional del Título V, concretamente de los artículos 117 y 118. En Italia, la competencia legislativa sobre la *tutela* de los bienes culturales es exclusiva del Estado, sin embargo, la competencia legislativa sobre *desarrollo* es compartida.

Desde el punto de vista administrativo, se utiliza el principio de la subsidiariedad vertical, también en España, pues se aplica con carácter comunitario, hasta 2001 había un paralelismo funcional en la competencia legislativa y administrativa.

La ley máxima, por supuesto, es la Constitución, y debajo están las leyes y decretos, sean estatales o regionales, y por debajo los reglamentos. Por tanto, en caso de conflicto, a diferencia del sistema español, se debe resolver por cronología, lo que es más reciente, o si por este procedimiento no se resuelve, se lleva a la *Corte costituzionale della Repubblica italiana*, la Corte Constitucional.

Se presenta a continuación un brevísimo bosquejo sobre el aparato administrativo italiano. El camino para llegar al actual *Ministero dei beni e delle attività culturali e del turismo* fue largo. La gran diferencia con España es incluir en el propio nombre de la institución una referencia a *attività*. Para explicarlo es útil hacer referencia a los centros históricos: son bienes culturales atípicos, pero lo son por ser centro histórico, por los edificios que albergan y por las actividades que en él se han desarrollado a lo largo de la historia y que aún están presentes, por eso tienen ese tratamiento especial y por eso son atípicos. En la ciudad de Lecce, en torno a la piazza del Duomo y de la basílica de Santa Croce, hay actividades artesanales como la *cartapesta* que también están protegidas. Se trata de proteger todo lo que recuerda o testimonia el pasado.

La organización del Ministerio se presenta en el siguiente cuadro:



133 Organigrama del Ministero dei beni e delle attività culturali e del turismo.<sup>470</sup>

Para profundizar en este asunto, Maria Agostina Cabiddu sitúa el precedente en la ley 59/1997, aunque reconocía que como resultado de los trabajos de las Comisiones Franceschini e Papaldo, en torno al año 1965, se dieron cuenta de la necesidad de realizar una profunda reforma de la organización administrativa, tanto unitaria como autónoma,

<sup>470</sup> Fuente: Ministero. Disponible en: <http://www.beniculturali.it/mibac/export/MiBAC/sito-MiBAC/MenuPrincipale/Ministero/La-struttura-organizzativa/index.html> (Acceso: 20/10/2016).

pues la estructura de tutela era totalmente ineficaz. Diez años más tarde, denunciaban daños irreversibles sino se reorganizaba la administración.<sup>471</sup>

Más de dos décadas más tarde, afirma, aparecía la ley que se citaba anteriormente, que trajo consigo nuevas leyes en 1998 y 1999. Resultado de todo este proceso se inauguraba el *Ministero per i beni e le attività culturali* con nuevas atribuciones, era de su responsabilidad promover: cine, espectáculos, radiotelevisión y multimedia, libros y servicios bibliográficos y bibliotecarios nacionales, cultura urbanística y arquitectónica.

Esto justificaba el cambio de denominación y ponía de relieve la evolución de una concepción del Patrimonio cultural centrado en lo histórico – artístico en algo mucho más amplio, donde cabe cualquier actividad de lo cultural. Fue una carrera de fondo, cuya meta se encontraba en la demanda de que la cultura se dejase de ver como algo menos elitista y más cotidiano, aunque se presenta una forma de marginación: lo que da dinero y lo que no, la rentabilidad.

Para terminar con las aportaciones de esta autora, afirma que el sistema italiano de tutela y gestión se fundamenta en la estrecha relación entre la concepción institucional y la conciencia difusa que existe del valor de los bienes y del ambiente en el cual estos bienes están integrados. Es indispensable para solucionarlo, una amplia y sólida visión institucional para la formación de los/as expertos/as que después van a ocuparse del sector. Y por esta razón, siempre es necesario, la unión de los entes públicos de tutela, universidades y otros centros de investigación para que de esta manera consigan interactuar las competencias técnica - arquitectónica y urbanística, paisajística y ambiental, histórica y artística con las capacidades gerente y gestora.

Para facilitar el funcionamiento, el Estado italiano se sirve de los órganos periféricos: *Soprintendenze y Direzioni regionali*, sobre todo, según el *Regolamento di organizzazione del Ministero per i beni e le attività culturali*. Actualmente, en este ministerio se incluye el turismo por lo que es de entender que se habrán incluido órganos periféricos para esta rama. Los cambios administrativos son continuos por lo que la bibliografía debe leerse con mucho cuidado y además dada la provisionalidad de los

---

<sup>471</sup> CABIDDU, Maria Agostini. L' organizzazione centrale. En: CABIDDU, Maria Agostini; GRASSO, Nicola. *Diritto dei beni culturali e del paesaggio*. Torino: G Giappichelli editore. 2007, pp. 23 – 36.

posibles análisis no es susceptible de incluirse en esta reflexión, para encontrar una información actualizada la mejor opción es visitar la página web de Ministerio.<sup>472</sup>

33 *Órganos periféricos Ministero per i beni e delle attività culturali e del turismo.*<sup>473</sup>

Le direzioni regionali per i beni culturali e paesaggistici
Le soprintendenze per i beni architettonici e per il paesaggio
Le soprintendenze per el patrimonio storico, artistico ed etnoantropologico
Le soprintendenze per i beni archeologici
Le soprintendenze archivistiche
Gli archivi di stato
Le biblioteche statali
I musei e gli altri istituti dotati di autonomia

La definición como Bien de Interés Cultural llegó con la ley vigente de protección patrimonial de 2004, la anterior, de 1939, marcaba un proceso prácticamente idéntico pero sin esta terminología específica. La definición de *beni culturali* se recoge en el artículo 2.<sup>474</sup>

<sup>472</sup> *Ministero dei beni e delle attività culturali e del turismo. Struttura organizzativa.* Disponible en: <http://www.beniculturali.it/mibac/export/MiBAC/sito-MiBAC/MenuPrincipale/Ministero/La-struttura-organizzativa/index.html> (Acceso: 10/11/2016).

<sup>473</sup> Fuente: STRAZIUSO, Emilia. L'organizzazione periferica del ministero. En: CABIDDU, Maria Agostini; GRASSO, Nicola. *Diritto dei beni culturali e del paesaggio.* Torino: G Giappichelli editore. 2007, pp. 36 – 43. p. 38.

<sup>474</sup> Codice dei beni culturali e del paesaggio. (d.lgs. 22 gennaio 2004, n. 42, pubblicato in Gazz. Uff. n. 45 del 24 febbraio 2004, suppl. ord. n. 28/L, come modificato da: art. 1, comma 36, legge 5 dicembre 2004, n. 308, in Gazz. Uff. n. 302 del 27 dicembre 2004, S.O. n. 187; d.lgs. 24 marzo 2006 n. 156 e n. 157, in Gazz. Uff. n. 102/L del 27 aprile 2006; art. 3-ter, d.l. 28 dicembre 2006, n. 300, conv. con modif. in legge 26 febbraio 2007, n. 17, in Gazz. Uff. 26 febbraio 2007, n. 47; d.lgs. 26 marzo 2008, n. 62 e n. 63, in Gazz. Uff. 9 aprile 2008, n. 84; art. 4-quinquies, d.l. 3 giugno 2008, n. 97, conv. con modif. in legge 2 agosto 2008, n. 129, in Gazz. Uff. 2 agosto 2008, n. 180; art. 23, comma 6, d.l. 1° luglio 2009, n. 79, conv. con modif. in legge 3 agosto 2009, n. 102, in Gazz. Uff. 4 agosto 2009, n. 179, S.O.; art. 1, comma 4-bis, d.l. 30 dicembre 2009, n. 194, conv. con modif. in legge 26 febbraio 2010, n. 25, in Gazz. Uff. 27 febbraio 2010, n. 48, S.O. 39/L; art. 4, comma 16, d.l. 13 maggio 2011, n. 70, conv. con modif. in legge 12 luglio 2011, n. 106, in Gazz. Uff. 12 luglio 2011, n. 160). Como puede observarse son múltiples las modificaciones que ha sufrido el código. Las más importantes fueron el decreto legislativo de 2006, para bienes culturales n° 156 y el de 2008, n° 62. Para consultar una versión revisada se puede visitar: [http://discover.fi.cnr.it/DL\\_n42.pdf](http://discover.fi.cnr.it/DL_n42.pdf) (Acceso: 13/11/2016).

Epílogo. Una mirada desde Italia: conceptualización, normativa, reflexiones e impresiones

*Sono beni culturali le cose immobili e mobili che, ai sensi degli articoli 10 e 11, presentano interesse artistico, storico, archeologico, etnoantropologico, archivistico e bibliografico e le altre cose individuate dalla legge o in base alla legge quali testimonianze aventi valore di civiltà.*

La clave de la protección en Italia viene dada por las diversas naturalezas jurídicas, no existe un solo régimen jurídico del derecho de propiedad, y esto hace que se modifiquen la individualización y los procesos de declaración, existen distintas categorías en relación a los bienes públicos pero las diferencias más significativas surgen en el ámbito privado porque se contraponen al derecho del propietario al disfrute del bien que posee. Viene regulado por los artículos 13, 14, 15 y 16.

Mediante un procedimiento administrativo se convierten en BIC, se organiza en dos partes: el instructivo y final, al igual que la incoación y la declaración, sin embargo, pierde su naturaleza de propiedad privada al declararse esta utilidad pública, no pierde su titularidad pero deben aceptar el régimen de bien cultural y respetar la ley.

La propuesta de declaración llega de un organismo público, cuando es aceptada, se envía notificación a los titulares, que suelen enviar una memoria para que no se efectúe pero que raramente frena el proceso, si esto ocurre se revocan las medidas que se pusieron en marcha al iniciar el procedimiento instructivo.

Según el Prof. Grasso, esto conlleva que la propiedad privada evite que sus bienes sean declarados, al contrario que en el Estado español, donde existen algunos beneficios y derechos, en Italia solo se ven obligaciones, especialmente, de cara a estas posibles intervenciones. Esto hace que en los expedientes de incoación y declaración italianos se requiera una fuerte aportación de documentación, y más importante aún, una detallada motivación, una minuciosa descripción de porqué va a ser declarado de interés cultural. Este es el mayor conflicto a la hora de ejecutar las restauraciones y las relaciones con el entorno.

Respecto a estos bienes, no existe un catálogo aunque las intenciones de realizarlo han sido reiterativas desde el siglo XIX hasta nuestros días, a continuación se presenta un breve reseña.<sup>475</sup> Pocos años después de la llamada reunificación, *unità d'Italia*, ya había

---

<sup>475</sup> VOLPE, Giulio. *Manuale di legislazione dei beni culturali. Storia e attualità*. Padova: Cedam, 2005. pp. 165 – 175.

voces que denunciaban que la ineficacia de la protección se debía al desconocimiento del bien, esto es, a la falta de catálogo.

A lo largo del siglo XX, se intenta repetidamente formalizar ese documento por razones históricas y científicas. En 1969, surge el *Istituto Centrale del Catalogo* que en 1975 se convertirá en *Istituto Centrale per il Catalogo e la Documentazione*, la finalidad de este instituto consistía en la producción y unificación de una metodología relativa a la actividad de catalogación que gracias a las *Soprintendenze* tuviese lugar con rigor técnico – científico y una adecuada planificación. Para llevar a cabo este proyecto social y didáctico, se requería necesariamente la cooperación de las autoridades territoriales, locales y eclesiásticas.

Pocos cambios hubo, incluso con la normativa de la Unión Europea, pues además afectaba esencialmente al tráfico de bienes culturales, por tanto, más a los bienes muebles. En los albores del nuevo milenio llega el *Testo Unico* de 1999, que volvía a recuperar el asunto para favorecer la cooperación estructural y funcional entre las diversas instituciones.

El artículo 17 de la ley de 2004, confiere la catalogación al Ministerio, que es quien coordina la actividad, estableciendo los protocolos específicos de procedimiento y modalidad. A tal fin, es concretada con las regiones, una metodología común que facilite una red de banco de datos de todos los bienes públicos. Para los bienes en propiedad de cualquier otra persona física o jurídica, es dirigida por el Ministerio, regiones y otros entes públicos, previo acuerdo con la propiedad. Los datos recogidos configuran el catálogo nacional de bienes culturales. La consulta del catálogo debe ser disciplinada para garantizar tanto la seguridad del bien como la tutela de la confidencialidad.

¿Cómo se efectúa la tutela? A través de la individualización del bien, la catalogación, a las que ya se ha hecho referencia, y restan de mencionar las medidas tendentes a su salvaguarda y las directrices para las intervenciones, para ello se ha consultado el estudio sobre tutela de Laura Simone Ferrari.<sup>476</sup>

En primer lugar, están las medidas de vigilancia, que podrán ser ejercidas con la cooperación de las regiones y otros entes públicos territoriales. De todas formas, existe un procedimiento en el que la *Sopintendenza* puede realizar inspecciones emitiendo una

---

<sup>476</sup> FERRARI, Laura Simone. La tutela dei Beni Culturali. En: CABIDDU, Maria Agostini; GRASSO, Nicola. *Diritto dei beni culturali e del paesaggio*. Torino: G Giappichelli editore. 2007, pp. 105 – 136.

orden, con mínimo cinco días de antelación de que vaya a ser efectuada, sin ser especificada la fecha.

Respecto a las medidas de protección, quedan prohibidos la destrucción y los daños. Y los reusos deben ser compatibles con los preceptos patrimoniales. El interés cultural está por encima de cualquier otro interés sea, turístico, industrial, etcétera., ¿Por qué debe prevalecer? Si es alterado, ese valor no puede ser devuelto por lo que cualquier actuación debe compatibilizar con el valor cultural.

La ley quiere garantizar al bien la conservación material y sin alteraciones que pudieran modificar el valor histórico y artístico. Otra de las partes importantes es la evaluación del impacto ambiental.

La ley, como punto novedoso, ha incluido la metodología con el fin de conservar el Patrimonio. De nuevo, con la prevalencia de los intereses culturales e históricos – artísticos por encima de todo y que sea un solo organismo el responsable de permitir las actuaciones, es muestra de que es la garantía de que el interés público está por encima de todo. La conservación es asegurada a través de una coherente, coordinada y programada actividad de estudio, prevención, manutención y restauración.

Se define como manutención como el conjunto de actividades y de intervenciones destinadas al control de las condiciones del bien cultural y al mantenimiento de su integridad, de la eficiencia funcional y de la identidad del bien y de sus partes.

Por prevención se entiende, el conjunto de actividades oportunas para limitar las situaciones de riesgo tanto en el bien como aquellos que están presentes en su contexto. De hecho, la ley italiana contempla la expropiación de utilidad pública, también para la conservación del bien, tanto en sí mismo como en su contexto.

La restauración se entiende como, la intervención directa sobre el bien a través de un conjunto de operaciones cuya finalidad es la integridad material y la recuperación del mismo, a la protección y a la transmisión de sus valores culturales.

Italia ha llevado la batuta en lo que a teoría de la restauración se refiere, de hecho, la primera carta de restauración data de 1883, las normas para la restauración de monumentos del *Consiglio Superiore per le Antichità e Belle Arti* de 1932, la *istruzione per il restauro di monumento* de 1938, la Carta de Venecia de 1964 y la Carta del Restauro

de 1972, entre tanto cabe recordar que se suscribieron otras cartas básicas promulgadas a nivel internacional como la de Atenas de 1931.

Pero la restauración siempre se enfrenta a la misma problemática, es complicado establecer una teoría de restauración que aúne la conservación de los restos originales conservados, la nueva intervención, la integración de materiales y de los valores del bien. En este punto, y es desgraciadamente de total actualidad, la restauración en las zonas afectadas por terremotos, para estos casos, la ley contempla la adecuación estructural.

En realidad, la ley italiana no se refiere demasiado a criterios de restauración o protocolos de actuación, se centra en los diferentes tipos de intervención, voluntaria o impuesta, y a las obligaciones de los titulares. El permiso de las obras viene siempre con firma ministerial y este se reserva el derecho del pago total o parcial de obras, si considera que el presupuesto es demasiado alto como para ser afrontado por la propiedad.

Al igual que ocurre en España, la autoridad competente tiene potestad para detener cualquier obra si no se han pedido los pertinentes permisos o si se entiende que no responde a la condiciones acordadas previamente.

Para el análisis de la valorización, se ha utilizado el estudio de Barbara Lilla Boschetti y se define como todas aquellas funciones y actividades dirigidas a promover el conocimiento del patrimonio cultural y asegurar las mejores condiciones de utilización y disfrute públicos, así como la promoción y el apoyo de intervenciones de conservación.<sup>477</sup>

Constituye el complemento más avanzado y moderno, y a la vez necesario, porque así podrá revertir en la colectividad y expresar mejor los valores de los que son poseedores. Hay que tener siempre presente dos aspectos: la tutela y la finalidad propia del disfrute público del bien, es decir, esto último siempre tiene que respetar la conservación del mismo.

Uno de los puntos más interesantes de la legislación es la que respecta a los *istituti e ai luogui della cultura*, que podría ser traducido como *contenedores de cultura*. Es el acceso a los mismos lo que está regulado, pues se considera un punto clave de la valorización pues es la mayor razón por la que se encuadra como servicio público. Hay seis categorías:

---

<sup>477</sup> BOSCHETTI, Barbara Lilla. La valorizzazione. En: CABIDDU, Maria Agostini; GRASSO, Nicola. *Diritto dei beni culturali e del paesaggio*. Torino: G Giappichelli editore. 2007, pp. 233 – 290. pp. 233 – 254.



museo, biblioteca, archivo, área arqueológica, parque arqueológico y complejo monumental. Este último se define como edificios que con el tiempo han adquirido relevancia artística, histórica y etnoantropológica. Anteriormente, era gratuito el acceso a todos los *istituti* y *luoghi* estatales, pero con esta ley puede ser gratuito con entrada, salvo bibliotecas y archivos públicos que se garantiza la gratuidad.

¿Pero y qué hay del disfrute de los bienes culturales privados? La propiedad debe acordar con la *Soprintendenza* el régimen de visita en caso de que su bien haya sido declarado de *interesse eccezionale*, será este organismo el que informe al ayuntamiento de la ciudad en la que se encuentra el bien. También tienen obligación de visita los inmuebles que hayan sido restaurados parcial o totalmente con dinero público, para marcar la temporalidad de la visita en este caso se tendrá en cuenta, el tipo de intervención realizada y el valor histórico y artístico. El resto de bienes deberán acordar el régimen de visita con las administraciones locales.

Sobre estas premisas, se asienta un sistema flexible y dinámico cuya máxima es la cooperación entre los diferentes actores, la ley afirma que la valorización puede tener tanto iniciativa pública como privada, basado en el principio de subsidiariedad horizontal.

La forma más avanzada de disfrute, continúa Boschetti, son los *servizi di assistenza e de ospitalità*, y que también está regulado por la ley: desde la edición de publicaciones, la organización de muestras y exposiciones, la colocación de puntos de venta o los guías, entre otros.

¿Qué tienen que decir en Italia sobre el contexto físico en el que vive en monumento? Para el entorno inmediato, *vincolo indiretto*, se deben analizar los artículos 45, 46 y 47 de los que Matea Mazzone elabora un estudio en la publicación de referencia en materia legal. La finalidad perseguida, al tramitarlo, es evitar que el bien monumental pueda ser dañado y alterado teniendo en cuenta estos elementos: estructura arquitectónica, perspectiva, iluminación y calidad ambiental.<sup>478</sup>

---

<sup>478</sup> MAZZONE, Matea. Le altre forme di protezione. En: CABIDDU, Maria Agostini; GRASSO, Nicola. *Diritto dei beni culturali e del paesaggio*. Torino: G Giappichelli editore, 2007, pp. 136 – 148. pp. 136 – 143.

Se realiza así una forma complementaria de salvaguarda de los inmuebles de interés histórico y artístico. El *vincolo indiretto*, en el momento que afecta a la visión, el disfrute y a la tutela del inmueble principal se denomina también *vincolo di completamento*.

Los antecedentes históricos se remontan a la ley de 20 de giugno de 1909 (con la modificación de 1912) que legislaba sobre la distancia y medidas de nuevas construcciones, entre otras disposiciones con el fin de no dañar la perspectiva y la luz del monumento. En la ley 1081/1939, concretamente en el artículo 21 se incorporó lo anterior y se añadieron la salvaguarda de la integridad material, de la perspectiva y de la luz, de las condiciones ambientales y de las condiciones de decoro del bien cultural, esto fue recogido en el *Testo Unico* de 1999 y en el actual, con alguna novedad en los artículos ya mencionados.

La finalidad es preservar:

- La integridad, es decir, todo lo que concierne a la conservación material del monumento.
- La perspectiva y la luz, viene a garantizar la visibilidad completa desde diversos ángulos del bien principal, sobre todo cuando se trata de estructuras de especial valor arquitectónico.
- Las condiciones del ambiente y de decoro, se pretende principalmente evitar que en la proximidad del bien cultural se coloque una actividad económica (una fábrica, o un comercio) que pueda atentar gravemente contra el estilo y el significado histórico, artístico o arqueológico del monumento.

No hay un procedimiento general para declarar el *vincolo* pues cada caso se considera único. Se resuelve a través de un proceso administrativo que debe incluir: el bien, las cosas de interés propuestas, el informe que incluye las medidas restrictivas y el fin público perseguido, y finalmente, las razones específicas. Este procedimiento es competencia del *Soprintendente* aunque pueden ser propuestos por las regiones y otros entes públicos territoriales interesados, con las pertinentes comunicaciones a los afectados a través de distintos canales y/o emisores y la inscripción en el registro inmobiliario.

El código de urbanismo es estatal, que lleva las líneas básicas, y de ahí las leyes regionales, pero ninguno de ellos se ocupa de los bienes culturales, a partir de ahí son los ayuntamientos los que tienen que aplicar la ley, pues la planificación urbanística es

competencia de ellos, sin embargo, Nicola Grasso, no da una visión para nada optimista de este asunto, pues en el código urbanístico no se hace alusión a los monumentos.

Para terminar, al igual que en el caso de España, la ley contempla las sanciones penales y administrativas contra los atentados al Patrimonio cultural, es especial los artículos 733 y 734 del *Codice Penale* y en el Título II del *Codice dei Beni Culturali e del Paesaggio*.<sup>479</sup>

Hasta aquí, lo que la normativa recoge, sin embargo, Maria Mantone afirma que al Patrimonio cultural y en consecuencia el paisajístico, en su concepto más amplio, se le reconoce en la sociedad postmoderna un papel participativo y de concienciación de la elección del modelo económico, social y territorial. Los valores que son atribuidos son al mismo tiempo objeto e instrumento de la gestión del territorio y del desarrollo. Con esta base, propone un proceso segmentado, pero del que no se puede abandonar ningún paso y que se organiza de la siguiente manera:<sup>480</sup>

- Conocimiento de los *contenidos*, componentes y procesos de los que el Patrimonio cultural y el paisaje son resultado, que permita la concienciación y el intercambio de valores en la promoción del desarrollo.
- Diagnóstico que permita realizar intervenciones de conservación respetando la forma, los materiales y la técnica.
- Conservación que determine una recalificación de lo material, manteniendo, los valores artísticos – monumentales o identitarios.
- Valorización y uso que asegure una nueva función y roles innovadores de los productos culturales, promoviendo de tal modo la tutela activa, la continuidad del significado y el incremento de los valores.
- Gestión de los recursos locales, diversificándolos y completándolos tanto lo cultural como lo paisajístico que estimule la competitividad y abra nuevas perspectivas y espacios para el desarrollo.

Por supuesto la metodología que se propone es interdisciplinar, en este caso basada en los estudios del *Dipartimento Patrimonio Culturale* del CNR (*Consiglio Nazionale delle Ricerche*) que pone de relieve el interés de las ciencias geográficas en el estudio de los

---

<sup>479</sup> MORRONE, Alfredo. *Op. cit.* pp.249 – 261.

<sup>480</sup> MANTONE, Maria. Patrimonio culturale e paesaggio. Dalla conoscenza alla gestione territoriale. En: MANTONE, Maria; RONZA, Maria. *Patrimonio culturale e paesaggio. Un approccio di filiera per la progettualità territoriale*. Roma: Gangemi editore. 2007, pp. 5 – 11. p. 7.

procesos culturales. El análisis de las transformaciones histórico – geográficas del paisaje, en su más amplio significado, conduce a un modelo interpretativo más innovador que el método descriptivo y cuantitativo tradicional. La unión del método clásico de documentación histórica, cartográfica, fotográfica, etcétera, con las tecnologías más avanzadas (teledetección, imágenes de satélite, monotorización, GIS; etcétera) permite una búsqueda adecuada de instrumentos que garanticen intervenciones compatibles en armonía con el contexto espacial y antropológico de referencia.

Estos complejos sistemas se hacen necesarios debida a la gran complejidad del paisaje incluyendo la complejidad histórico – arqueológica, territorial, urbana, rural y cultural, producto de la evolución social y civil del país, que puede ser extrapolable a España. En definitiva, se deben validar estrategias sostenibles de desarrollo a través de una visión integrada y multidisciplinar que aporte un modelo identitario aplicable.

El deseo de elaborar un modelo eficiente ha desembocado en teorías como el *sistema Cultura & Territorio* que se conforma como una red de redes con elementos del subsistema cultura y el subsistema territorio que se basa en la identificación de un marco de conocimiento y valorización para cada subsistema y para cada sistema global, en ese marco, se señalan componentes, procesos y objetivos, y en estos, los usuarios o participantes y los contextos.<sup>481</sup>

Lo global afecta al Patrimonio desde varios prismas, tanto en su concepción como en la praxis que se debe utilizar, como en el aspecto de internacionalización. Italia es el país del mundo con más bienes inscritos en la lista del Patrimonio Mundial. En el caso de la región de Puglia cuenta con tres bienes declarados, todos ellos culturales, dos de ellos propios y un tercero compartido. Se trata de Castel del Monte (1996, Communes de Andria y Corato, Bari), Trulli de Alberobello (1996, Alberobello, Bari) y Santuario di San Michele Arcangelo (Monte Sant'Angelo, Foggia) que forma parte de *Longobardi in Italia: i luoghi del potere*.

---

<sup>481</sup> MASCARI, Giovanni Francesco; MOLTEDO, Laura. Cultura &Territorio. En: MANTONE, Maria; RONZA, Maria. *Patrimonio culturale e paesaggio. Un approccio di filiera per la progettualità territoriale*. Roma: Gamgemi editore. 2007, pp. 147 – 152.



134 Castel del Monte. Fotografía de la autora

135 Detalle Trulli de Alberobello. Fotografía de la autora

El Castel del Monte es considerado un ejemplo único de arquitectura militar en el que confluyen técnicas de la Antigüedad Clásica y musulmanas. Es testimonio del carácter humanista y cosmopolita de su promotor, Federico de Hohenstaufen que juntó en su corte siciliana a sabios italianos, griegos, árabes y judíos, es demostración, por tanto, del cruce entre Oriente y Occidente (criterios I, II y III).<sup>482</sup>

Se considera que el sitio de los *trulli* de Alberobello tiene un valor excepcional universal, es un ejemplo único de una construcción que ha mantenido las técnicas constructivas de la Prehistoria adecuándose a la modernidad mientras mantiene su integridad (criterios III, IV y V).<sup>483</sup>

Los monumentos longobardos se valoran como el producto de las influencias romanas, cristianas, bizantinas y germánicas en la península de Italia entre los siglos VI y VIII, formando el germen del arte y la cultura carolingios, asimismo constituyen la expresión de las élites lombardas en la Alta Edad Media. En los años sucesivos colaboraron con sus estructuras espirituales y culturales en el afianzamiento de la cultura cristiana, siendo San Michele, un gran centro de peregrinación (criterios II, III y VI).<sup>484</sup>

Es el turno ahora de realizar un repaso a la intervención en Italia, en este caso con un carácter eminentemente teórico. Aunque ya se analizaron anteriormente algunas teorías

---

<sup>482</sup> Castel del Monte. Disponible en : <http://whc.unesco.org/en/list/398> (Acceso: 22/11/2016).

<sup>483</sup> Trulli of Alberobello. Disponible en: <http://whc.unesco.org/en/list/787> (Acceso: 22/11/2016).

<sup>484</sup> Longobards in Italy. Places of the power (568 – 774 AD). Disponible en: <http://whc.unesco.org/en/list/1318> (Acceso: 22/11/2016).

restauradoras italianas, pues afectan a toda Europa, en este punto se van a poner algunos ejemplos de esta zona.

La intervención es tan antigua como el propio arte, si un objeto ya no podía cumplir la función para la que había sido creada o se desechaba o se arreglaba, es de ahí de donde viene la primera acepción del término restauración, volver a funcionar. En Italia está muy documentado este proceso.<sup>485</sup> Sin embargo, al igual que en España, se considera que es en el siglo XIX cuando se intervendrá en los restos materiales del pasado con intenciones y objetivos que van más allá.

En el caso de Puglia, y más concretamente en la zona de Bari, se toman las conclusiones de Anita Guarnieri sobre este proceso en los siglos XIX y XX.<sup>486</sup> Los monumentos pulleses adquirieron esa consideración a finales del siglo XIX, en relación al proceso que se desarrolla en toda la Nación a partir del periodo post unitario y que supuso el inicio del ordenamiento jurídico encaminado a la salvaguardia.

En los últimos años de la década de 1870, el país se dotó de una buena estructura organizativa que permitía a los edificios medievales y modernos dejar de ser únicamente competencia exclusiva de entes privados y eclesiásticos. A pesar de las continuas transformaciones de las instituciones centrales y consultivas fueron los *Commissioni Conservatrici Provinciali e degli ispettori agli Scavi e ai Monumenti*, los que más contribuyeron al destino de los monumentos nacionales.

En Puglia, y particularmente en la zona de Bari, a pesar del peso del ambiente cultural napolitano por razones administrativas, fue clave el trabajo de esa nueva institución provincial, que gracias a un trabajo de control y catalogación contribuyó al nacimiento de una atención investigadora y sistemática de la conservación de los monumentos de la región. Aunque es innegable el arraigo al mundo clásico, se iniciaron estudios históricos y arquitectónicos en edificios monumentales que promovían la afirmación de una identidad regional.

---

<sup>485</sup> CIATTI, Marco. *Appunti per un manuale di storia e di teoría del restauro. Dispense per gli studenti*. Brossura: EDIFIR, 2009.

<sup>486</sup> GUARNIERI, Anita. *Pietra di Puglia. Il restauro del patrimonio architettonico in terra de Bari tra Ottocento e Novecento*. Roma: Gangemi Editore, 2007. pp. 117 – 180.

No es de extrañar que los protagonistas de la protección en la periferia fuesen aquellos que habían realizado estudios sobre la Antigüedad, pues la atención se puso sobre la arquitectura antigua, medieval y como mucho renacentista. Inevitablemente, en un primer momento, la metodología era más anticuaria que arqueológica, tendencia que duró hasta mediados del siglo XX y el proceso restaurador fue visto como la devolución de la luz del edificio que durante tantos siglos había estado apagada.

Diversos arqueólogos, historiadores y arquitectos fueron estudiosos, y sobre todo concedores – en el sentido de que la cultura histórico – artística italiana se estaba elaborando en aquellos años – antes que ejecutores, tal y como han demostrado las investigaciones que han sacado a la luz numerosos proyectos, especialmente los publicados en revistas locales.

Eran profesionales atentos al debate nacional que se estaba produciendo, al igual que ocurrió en otras experiencias nacionales en las que la acción de los inspectores centrales del *Ministero della Pubblica Istruzione* fue determinante, también en Puglia los inspectores visitaron en numerosas ocasiones los monumentos de la región. Estos expertos abanderaban las teorías orientadas a la valoración del edificio en su fase original y que afectaron a las primeras intervenciones del patrimonio arquitectónico de la región. Bajo este prisma, es lógico pensar que la imagen de Puglia como una región atrasada y lejana debe ser revisada.

Siguiendo a Giuseppe Fiorelli de la *Direzione Generale delle Antichità e Belle Arti*, los inspectores pudieron proporcionar indicaciones claras acerca de los edificios a proteger: la eliminación de decoración e intervenciones no correspondientes a la época original o la reconstrucción de elementos arquitectónicos no existentes, siguiendo criterios análogos. Pero debe tenerse en cuenta que manifestaron una gran sensibilidad por la sustitución de elementos originales, para evitar alteraciones, aceptando incluso la conservación de partes muy deterioradas, como en el caso de las catedrales de Giovinazzo y Ruvo. Esto se pone en relación con una circular elevada por Fiorelli en 1882 mientras que otras corrientes teóricas del momento, como las de Camillo Boito eran ignoradas.

Tras esta primera fase, que llega hasta los años 80 del siglo XIX, llegó la fase de elaboración de proyectos de restauración. Aparte de varias actuaciones de mantenimiento, principalmente encaminadas a la estabilidad de campanarios y cubiertas. El estudio de Guarnien puso de manifiesto la redacción de proyectos tendentes a liberar la arquitectura

pullesa medieval de la sobreestructura barroca. Sin embargo, aunque se quería cumplir este paradigma, se debe señalar al actuación del inspector central Giacomo Boni, el cual, muy preocupado por la relación entre materia y arquitectura, sugirió en numerosas ocasiones que se evitara la sustitución de paramentos antiguos y salvar, así, las particularidades propias del sistema constructivo de la región. Estaba relacionado con aquella búsqueda de la afirmación de una fuerte identidad local que se estaba desarrollando.

Debido al surgimiento de la *Ufficio Tecnico Regionale di Napoli*. Puglia volvió a encontrarse bajo el control del ambiente cultural napolitano en el que los investigadores locales pierden importancia y los inspectores y comisarios fueron cesados. Aunque es el periodo en el que se comenzaron las grandes restauraciones como en las catedrales de Bitonto y Bari o el castillo de Gioia del Colle, llevadas a cabo por personajes holísticos, grandes expertos en la historia y la arquitectura pullesas, atentos al debate cultural nacional, aunque este hecho no evitó que fueran criticados por seguir las directrices arbitrariamente, pero, en definitiva, era el sistema que regulaba la praxis protectora.

No obstante, la ambigüedad metodológica era común a la mayoría de la práctica contemporánea, los expertos que trabajaron en Puglia realizaron intervenciones en la línea de las que se estaban realizando en el norte y centro de la Península. Todo ello, con una fuerte base de eclecticismo y empirismo profesional, bastante desvinculada del conocimiento científico.

Con el paso del tiempo, el destino de la arquitectura regional estuvo siempre más condicionada por el sistema institucional de protección, lo que concederá muy poca libertad a la iniciativa personal y basada en los principios de eliminación de los añadidos de escasa importancia histórica o artística, mínima intervención y esta, que se distinguiese. La restauración de la cúpula de la catedral de Bari es emblemática, y fue utilizada como ejemplo para otras intervenciones como en los campanarios de la catedral de Trani o de San Marcos de Venecia, en las que se debió poner solución a graves problemas estructurales uniendo el estudio del edificio y aplicando técnicas prudentes y respetuosas

Con el nacimiento, en 1908, de la Soprintendenza de Bari, se consolidó una praxis operativa precisa, compartida por la opinión pública. Mantuvo el predominio el gusto por el románico, importado de otros ambientes culturales, probablemente a causa de la fuerte



incidencia de los materiales locales y por caracterizar fuertemente la ansiada identidad regional. La imagen del románico en Puglia permanecerá caracterizada por el empleo de la piedra vista, tendencia, en parte, todavía vigente.

El ámbito de la *Soprintendenza* de Bari, asistió al surgimiento de varios autores, de los cuales interesa más la dirección cultural que su actitud personal, también porque los talleres ya estaban en marcha desde la *Ufficio Regionale*, prolongado durante varios años y distintas administraciones. Los principios consagrados, de Boito, especialmente respecto al reconocimiento de la intervención, no llegaron a una total aceptación hasta la dirección de Quintino Quagliati, arqueólogo que acudió en numerosas ocasiones en auxilio de personajes de la talla de Gustavo Giovannoni y Gino Chierici. Este último se vio obligado a resolver difíciles problemas de restauración que fueron afrontados basándose exclusivamente en los datos históricos aportados por el edificio, excluyendo cualquier intervención falsificadora, pero recurriendo en algunos casos a soluciones drásticas y de alto impacto. También en esta fase, Puglia puede ser considerada como un laboratorio ya que los principios teóricos que se iban consolidando eran verificados con la resolución de problemas concretos.

Finalmente, llegó la reestructuración definitiva de la *Soprintendenza* con la introducción oficial de la figura del arquitecto restaurador. Y emergió también la atención a las condiciones intrínsecas del edificio a restaurar, en una visión que se vincula al método contemporáneo del *caso por caso* de Ambrogio Annoni. Es el reflejo del papel de la restauración en la invención de la tradición, la del románico pullés, invención que ha permitido experimentar y afinar los instrumentos de análisis y de intervención y que permiten observar desde otro prisma los monumentos de la región.

Aparte de lo que comenta esta autora, se quieren subrayar acontecimientos homólogos a los que ocurrieron u ocurren en ambos estados. Durante todo el siglo XIX, en el caso italiano, desde la invasión napoleónica hasta la unificación, se produjeron numerosos procesos desamortizadores que no deben ser pasados por alto. Pero, al contrario que en España, los entes públicos no pusieron estos bienes inmuebles a la venta, no ocurrió lo mismo con los bienes muebles que se dispersaron por todas partes, sin embargo, fue lo que hizo despertar la conciencia sobre la exportación.

Consecuentemente, llegó un momento en el que muchos inmuebles se encontraban abandonados y otros tantos en uso, todos ellos en muy mal estado de conservación, por

lo que se iniciaron importantes proyectos de rehabilitación, en el caso de Lecce, algunos exconventos se reconvirtieron en distintas dependencias de la universidad, caso del convento *degli Olivetani*, que está largamente documentado.

Uno de estos estudios sirve para anotar otro de los peligros a los que se enfrenta el Patrimonio en esta zona, y es la conservación de la piedra *leccese* que ha servido para construir los monumentos de toda la península salentina. Es un material muy blando, lo que facilita el trabajo de cantería y permite unas labores escultóricas magistrales pero que literalmente se deshace debido a un proceso biológico que provocaba una especie de pátina que las restauraciones posteriores han eliminado.<sup>487</sup>



136 Fachada de la iglesia de Santa Chiara (Lecce, Puglia, Italia). Fotografía de la autora

137 Detalle de la fachada de la iglesia de Santa Chiara (Lecce, Puglia, Italia). Fotografía de la autora

Regresando al tema de las transformaciones en los usos se debe hablar de los procesos de valorización llevados a cabo por los ayuntamientos. El interés de estas acciones radica en que tratan al monumento en su conjunto, en realidad, es un elemento clave del espacio que se trata.

Desde finales de los años 80, comenzó esta preocupación por revitalizar ciertas zonas que incluía, por supuesto, la restauración de monumentos pues tal y como apuntaba el proyecto de Bari, se debía invertir la tendencia de total emergencia monumental. Insistía

---

<sup>487</sup> MARGIOTTA, Bruno. *Monumento a vita breve. Il condizionamento della Pietra Leccese sul barocco salentino. L' esempio del monastero degli Olivetani*. Lecce: Centro studi geotecnici e di Ilgegneria s. r. l., 1994.

en la lectura del territorio y el paisaje, este último formado por el ambiente natural y construido.<sup>488</sup>

En el caso del municipio de Lecce se han podido determinar los resultados finales.<sup>489</sup> Este proyecto pretendía ser una propuesta sistemática de desarrollo turístico – cultural que revertiese en toda la península salentina.

Bajo la premisa del desarrollo, entiéndase en la acepción de intervención, valoración, puesta en valor, se planteaba la restauración de los principales contenedores históricos *leccesi* proponiendo la puesta en uso que garantizase la promoción de eventos y manifestaciones culturales que necesitaba la zona. Se incide en la importancia de aumentar el conocimiento para tener la capacidad de generar nuevas hipótesis, tomado este también como un primer estudio de evaluación que pudiese ser aplicado al resto de la región, se insiste en la importancia del centro histórico de Lecce no solo para la región, sino para toda Italia.

La implicación del turismo, integrado en la gestión patrimonial preexistente, conduce a una adecuada y moderna gestión y valorización del Patrimonio tanto público como privado, llevando a la mejora del tejido social, económico y ocupacional de la ciudad de Lecce.

¿Cuáles fueron los ejes centrales de este proyecto? En primer lugar, determinar y evaluar el objeto de estudio y trabajo, seguidamente, el carácter interdisciplinar de los profesionales implicados y finalmente, igualar la catalogación al nivel regional y nacional, en este punto, no se puede determinar cuál era el objetivo sabiendo que ese catálogo no existe en ninguno de los dos niveles. Se tuvo muy en cuenta la arqueología urbana y los estudios recientes para elaborar una nueva lectura.

Es consecuencia de un profundo análisis del contexto histórico que permite elaborar una valorización de la identidad histórica y cultural de Lecce, el proyecto trajo consigo el Museo Histórico de la ciudad de Lecce, la problemática que acarrea este tipo de actuaciones es que es una clara selección elaborada por los gobernantes y que no ha

---

<sup>488</sup> SERPETI, Stefano; CATALDO, Gaetano. *Programa di salvaguardia del patrimonio storico architettonico del territorio de Bari. Analisi, acquisizione e recupero*. Bari: Levante Editori, 1989.

<sup>489</sup> STEFANO, Maurizio di (ed.). *Lecce: riqualificazione e valorizzazione ambientale, architettonica e archeologica del centro storico*. Roma: De Luca editori d'arte, 2004.

podido determinarse si está de acuerdo la ciudadanía o no, pero que en el caso de aplicación de este tipo de proyectos deben incluir un proceso de acercamiento a la sociedad para no caer de nuevo en el mismo error. Aunque sí analizaba el valor económico de la gestión de bienes culturales, en otras palabras el análisis del impacto socio – económico, pero no vas más allá en las reflexiones en torno a la sociedad.

Como ya se ha citado, el objetivo era revitalizar algunos espacios para uso público como el Teatro Romano o el Castello Carlos V. De cada uno se encuentra una ficha que incluye: título de la intervención, ubicación, uso actual, estado de conservación, uso futuro, resumen de la intervención, estado del proyecto, impacto de la intervención, presupuesto y financiación, costes finales detallados, planos y fotografías.

La evaluación propia es que hay grandes diferencias entre los inmuebles y zonas intervenidas y las que no, aún hoy en el centro histórico de Lecce se perciben las desigualdades, tanto en bienes históricos que están restaurados y otros que no, como en las casas de vecindad, como la propia pavimentación. Aunque doce años más tarde de esta publicación, en las partes específicas que se realizó la valorización permanecen los resultados.

Otras problemáticas encontradas tras la elaboración de este estudio consisten en la dificultad de encontrar los procedimientos instructivos y finales justificados por el derecho a la intimidad de la propiedad y la seguridad del propio bien.<sup>490</sup>

No hay catálogo, es una de las medidas que incluía la ley de 2004 y que aún continúa pendiente, aunque en el caso del Patrimonio religioso, las diócesis han elaborado un catálogo, muy incompleto porque la información es muy somera pero sirve para observar una panorámica. El problema es aún más grave para el Patrimonio mueble.

Delante de algunos edificios se puede encontrar un panel informativo, puede creerse que es un indicativo de ser BIC pero no significa que en algunos que no estén, no lo sean. Ofrece información muy interesante, aunque, al igual que en España se tiende a recoger la historia menos reciente del edificio. También incluye planos y fotografías que ofrecen al visitante la información elemental para entender el inmueble que tiene delante, aunque

---

<sup>490</sup> Comunicación de la declaración de Bien de Interés Cultural del Palazzo per Dipendenti della Provincia (Bologna). Disponible en: [http://www.cittametropolitana.bo.it/patrimonio/Engine/RAServeFile.php/f/VetrinaImmobiliare/ALLEGATO\\_F\\_Decreto\\_di\\_vincolo\\_.pdf](http://www.cittametropolitana.bo.it/patrimonio/Engine/RAServeFile.php/f/VetrinaImmobiliare/ALLEGATO_F_Decreto_di_vincolo_.pdf) (Acceso: 22/11/2016).

este tipo de iniciativas siempre acarrear los mismos problemas, que el vandalismo y el paso del tiempo les pase factura.



138 Panel informativo. Iglesia de San Antonio (Martina Franca, Italia). Fotografía de la autora.



## 11. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE TRABAJO FUTURAS

La Comunidad de Castilla y León tiene una ingente cantidad de Patrimonio, tanto el que se considera de hecho como el que lo es de derecho. En esta tesis doctoral se ha acotado el objeto de estudio al Patrimonio monumental, definiéndolo como: aquel conjunto de inmuebles al que se atribuyen una serie de valores y se realizan una serie de medidas, tanto físicas como metafísicas, encaminadas a su conservación material, es identitario y diferenciador. Una de esas medidas es la declaración de monumentos.

En concreto, han sido estudiados los Bienes de Interés Cultural categoría de monumento de la región, pues fueron los primeros edificios declarados. A lo largo de los siglos, la protección se ha hecho más compleja. ¿Cómo se fraguó este proceso? La apreciación del Patrimonio, tal y como es conocida hoy en día surge tras la Revolución Francesa de 1789, a partir de esta fecha surgieron los primeros decretos que animaban a la ciudadanía a proteger aquel acervo material que se consideraba testimonio del Estado Nación. En España, a principios del siglo XIX, en 1803, se promulgó la Real Cédula que ponía el punto de partida a la protección, pero haciendo un análisis en profundidad, los acontecimientos más notorios llegaron de la década de los años 30 de esa centuria. Con las leyes desamortizadoras, que ya habían tenido precedentes pero no de esa magnitud, gran cantidad de arte mueble e inmueble de las órdenes suprimidas quedaban en una situación vulnerable o indeterminada. Para paliar este contratiempo, se sucedieron distintos protocolos entre los que destacaron la creación de los museos provinciales, y las Comisiones Provinciales de Monumentos.

Pero, más allá de este Patrimonio, se quería preservar otros restos materiales del pasado. Las medidas se manifestaban como insuficientes y se determinó que la solución consistía en proteger individualmente cada inmueble a través de las declaraciones de monumentos, una protección jurídica. Se considera que el primer inmueble declarado monumento fue la Catedral de León pero no se ha encontrado documento que lo acredite. Las declaraciones suponen la entrada en el registro pero existe un problema, es un registro “seleccionador”. Hay mucho más detrás. Una vez admitido esto, es decir, con seguridad hay más inmuebles que pueden ser considerados Patrimonio y así se intenta hacer con más incoaciones y declaraciones, y el aumento de distintos tipos de Patrimonio debe observarse si este sistema es eficaz como eje básico de la protección.

Las distintas concepciones ideológicas y antropológicas han ido transformando la denominación de estos inmuebles de Monumento Nacional a Monumentos Histórico Artístico a Bien de Interés Cultural, su apelativo actual. Estas calificaciones se hacen efectivas con las diferentes leyes de Patrimonio, por tanto, esta disciplina tiene una gran implicación del Derecho.

Según la normativa vigente, los Bienes de Interés Cultural se dividen en varias categorías, como Conjunto Histórico, Jardín Histórico, Zona Arqueológica, Sitio Histórico y Monumento. Como estos últimos constituyen el germen del proceso de protección del Patrimonio a través de las declaraciones y son el grupo más numeroso han sido seleccionados como objeto de estudio y punto de partida de esta tesis doctoral. Por tanto, dado que la metodología utilizada es eficaz, la primera línea de trabajo futuro que se plantea es la realización de otras investigaciones con las distintas categorías de Bienes de Interés Cultural pero debido a las diferentes características entre unas y otras de seguro se requerirá otras fuentes, aunque manteniendo los objetivos.

La importancia de este tipo de estudios radica en la necesidad de establecer conclusiones generales pues el conocimiento en este campo es disperso y especializado. No existen trabajos que analicen y valoren el proceso de protección del Patrimonio en Castilla y León desde el punto de vista generalista.

Al enfrentarse a un campo de estudio tan disperso se consideró la necesidad de trabajar prácticamente desde cero, fundamentándolo a través de fichas de elaboración propia que aunaran y clasificasen una parte de la información encontrada en las fuentes y añada la recolectada en trabajo de campo. La metodología ha resultado satisfactoria con los siguientes inconvenientes: requiere tiempo completar cada ficha de cada inmueble, la dispersión las fuentes no permite conocer en detalle las intervenciones y ha sido imposible completar esta parte de la ficha, no entra en detalle, está sujeta a continua revisión. En contrapartida, plantea, por tanto, la necesidad de un fichero completo y acceso abierto. En PACU se están incluyendo las intervenciones pero no se está organizando toda la información anterior, todos los expedientes relativos a monumentos tanto de incoación o declaración como de obras deberían ser registrados virtualmente y digitalizados de inmediato. Esta ficha, que debería redactarse por la Junta de Castilla y León y disponerse en Internet podría tomar como modelo la ficha de esta tesis doctoral, ya que, a lo largo de la investigación se ha considerado que podría incluir más datos que afectan al inmueble.



Según las inquietudes y necesidades que han surgido a lo largo de la investigación, la ficha quedaría de la siguiente manera:

[Periodo histórico]		[Provincia]
Monumento:		
Ubicación	Municipio:	Localidad:
Fecha de construcción:		
Autoría:		
Promoción:		
Descripción:		
<u>Fecha incoación:</u>		
Fecha incoación BOE:		Fecha incoación BOCyL:
<b>Fecha declaración:</b>		
Fecha declaración BOE:		Fecha declaración BOCyL:
Promoción:		
Estilo arquitectónico:		
Motivos protección:		
	Declaración	Actualidad
Propiedad		
Gestión		
Uso		
Medidas de valorización:		
Entrada para la visita (€):		
Accesibilidad:		
Protección entorno:		
Otras protecciones:		
Bibliografía:		
Fuentes documentales:		
Recursos online:		
Observaciones:		

Estado de conservación:
Factores de deterioro:
Riesgos:
Intervenciones:
Fecha primera intervención:
Fecha última intervención:
Fotografías:

Esta ficha debería generarse a través de una aplicación web que permita la actualización, de otro modo, quedaría desactualizada y perderá gran parte de utilidad, de hecho el catálogo de bienes protegidos online de la Junta de Castilla y León está incompleto y tiene errores, es de carácter informativo, pero dada la importancia de las TIC en la actualidad, esto no debería ser así. La calidad y cantidad del conocimiento sobre un bien colabora decisivamente en su conservación, que como ya se mencionó en la definición, es el objetivo primordial de la protección, por ello, desde tiempo atrás se ha venido insistiendo en la importancia de los catálogos y ha sido otro objetivo implícito de la tesis, pero está incompleto al tratarse de una muestra.

Esta protección se hace efectiva a través de la legislación desde dos perspectivas complementarias: las leyes incluyen las directrices generales de protección y a su vez, incluyen los protocolos de incoación y declaración de cada bien.

Pero antes, hay que destacar que la protección se ha hecho más compleja con el tiempo, se encuentran distintos niveles de legislación y aunque en esta tesis no se ha querido profundizar en este asunto, pues existe una bibliografía muy amplia al respecto, sí que se quiere resaltar que las cartas, acuerdos y convenciones internacionales en materia de Patrimonio firmadas por el Estado Español tienen carácter de Ley. Además los principios de las mismas han influido y se han incluido en las distintas leyes de Patrimonio. Pese a que la declaración de monumentos comenzó a mediados del siglo XIX, lo cierto es que la normativa en materia patrimonial hasta el siglo XX fue muy deficiente y no consiguió frenar los atentados, haciendo honor a la verdad ni siquiera la Ley de 1933 fue capaz,

pese a su calidad, de remitir la lamentable situación de indefensión, vulnerabilidad y destrucción del Patrimonio. Tanto el declarado como el no declarado.

La Ley de 1933 contenía muchos vacíos legales y estuvo vigente durante más de medio siglo, junto con otras tantas leyes, decretos y reglamentos con la llegada de la Democracia, se contempló la necesidad de una nueva ley la cual fue aprobada en junio de 1985. A la luz de los resultados de esta investigación se requiere una nueva ley de Patrimonio, la actual es ineficaz, especialmente en materia de intervenciones.

Las competencias en gestión del Patrimonio se encuentran trasferidas a las Comunidades Autónomas, al hilo de ello, las distintas regiones consideraron que necesitaban sus propias leyes de Patrimonio, sin embargo, al no poder entrar en discusión con la estatal, al prevalecer esta en caso de conflicto, acabaron por ser copias de ella con ciertas matizaciones que no alcanzan a solucionar los problemas del alma máter.

La Junta de Castilla y León es, por tanto, el organismo gestor del Patrimonio en la región y el que se encarga de efectuar las incoaciones y declaraciones, sin eliminar de las competencias establecidas por la ley para organismos estatales que pueden intervenir en el momento que así lo consideren oportuno.

Además de estos, existen organismos de carácter internacional que velan por la preservación del Patrimonio, todos ellos intentan hacer un buen trabajo de acuerdo a los recursos personales y materiales con los que cuentan pero, sin lugar a dudas, todos los esfuerzos vertidos serían más eficaces si se trabajase desde la cooperación. Y no solo en lo que se refiere a organismos públicos, también la iniciativa privada. Son importantes las relaciones y el intercambio para tener muy claras las responsabilidades de cada agente y así evitar que haya duplicidades y vacíos que llevan a una mala gestión.

Existen múltiples asociaciones, fundaciones, agrupaciones y personas anónimas que realizan labores de distinta índole en el Patrimonio pero esto conlleva una serie de circunstancias: en primer lugar, la Junta de Castilla y León ha promovido este tipo de iniciativas, especialmente, a partir de la crisis económica, para las que actúan apoyando la financiación, es más los organismos públicos denuncian la carga que tienen que asumir en materia patrimonial y quieren que otras entidades se impliquen, evidentemente el conflicto llega cuando las empresas o las empresas a través de sus fundaciones entran en la gestión del Patrimonio.

Profundizando en este asunto: la concepción que se tiene del Patrimonio debe cambiar pues se encuentra en un conflicto con tres frentes. Por una parte, se trata de un gran aparato “propagandístico” de la identidad y diferenciación de un colectivo, pero por otra parte, se considera un sector económico, esto se ha visto condicionado ante la necesidad de obtener un rendimiento económico, pues en el sistema actual, lo que no tiene un rendimiento económico directo está abocado al ninguneo y la desaparición, y en tercer lugar, aquellos que lo consideran una fuente de conocimientos y bienestar para la sociedad. El Patrimonio no debe estar mercantilizado, pero es una obligación si se quiere perdurar.

Las acciones en el Patrimonio de Castilla y León no son eficientes por este conflicto de consideraciones y por tanto, de intereses. Es imposible actuar correctamente si se trabaja desde puntos equidistantes y para objetivos diferentes.

El Patrimonio requiere también una nueva redefinición aunque puede ser considerada una utopía lo que va a enunciarse a continuación: el Patrimonio es una realidad sesgada y sectaria que hasta ahora ha promovido la desigualdad y ha generado rivalidades nacionalistas, regionalistas y localistas, genera conflictividad dentro de un mismo colectivo en aquellos/as que no se consideran representado por aquel, no identifica su identidad con la identidad con la que se identifica el colectivo al que siente que pertenece. Y aquí llega la utopía: en lugar de ser fuente de conflicto debe ser fuente de consenso y de diálogo, de multiculturalidad y de conocimientos, que las diferencias sean únicamente símbolos de la riqueza de los seres humanos y sobre todo, en el caso de Castilla y León, dejar atrás para siempre el patrimonio como símbolo de las élites, contextualizarlo adecuadamente aunque irremediablemente llevará el sesgo historiográfico, y tras esa contextualización reinterpretarlo, darle un nuevo sentido, una nueva explicación.

Por todo lo expuesto se defiende la implicación de la ciudadanía, y en este asunto queda mucho por hacer. Implicar a la sociedad no es que ante la falta de personal para la conservación o, difusión, por ejemplo a las visitas, se recurra al voluntariado, un trabajo loable y realizado por personas con formación, pero lo cierto es que eso es un nicho de empleo que podría ser ocupado por estos mismos voluntarios y no es aprovechado. Se requiere un tejido de empleo sólido y no precarizado, cuando no, existente. En el Patrimonio de Castilla y León falta personal para su conservación, mantenimiento y difusión y no se aprovecha todo ese empleo potencial.



El objetivo es generar una red de relaciones entre el Patrimonio y todos los agentes sociales. Se mencionaba la sección de propietarios de la Asociación de Amigos de los Castillos y que podría ser un buen punto de partida para ayudar en la gestión del Patrimonio pues son muchos los/as propietarios/as que denuncian la desconexión con la Junta de Castilla y León, entorpeciendo la protección.

Antes de actuar, se debe analizar con detenimiento todo el proceso desarrollado hasta ahora. Han sido casi dos siglos de protección en los que las motivaciones de las declaraciones de monumentos han variado levemente.

Los valores y motivos más reseñados han sido monarquía, religión, Patria, raza y Nación, que se mantuvieron hasta 1975. Seguramente la belleza, la antigüedad, ser testigo o testimonio de un hecho histórico y símbolo de un pasado glorioso, y motivo de envidia en el extranjero. También, salvar de la destrucción debido al progreso, restaurar y reutilizar los monumentos, ser símbolo de una sociedad culta y civilizada y demostración de identidad centenaria.

Se repiten una serie de patrones: en primer lugar, una y otra vez se declaran monumentos con motivo de haber sido escenario o representación de un mismo hecho histórico y es que el poder político, que es el responsable último de las declaraciones, independientemente de la promoción de las mismas, ha utilizado y utiliza la Historia para legitimarse y justificarse.

El mito de la Reconquista se encuentra citado en numerosas declaraciones con un tono de exaltado nacionalismo que roza la xenofobia. Cronológicamente, el reinado de los Reyes Católicos, con el descubrimiento de América como mayor logro, es el siguiente periodo destacado. Aunque se intenta subrayar a Isabel I como reina de Castilla, la invisibilidad a la que ha estado y está sometida la mujer en la Historia hace que episodios y decisiones que fueron llevados a cabo por mandato de la Reina sean identificados como “logros” de ambos reyes.

La Guerra de las Comunidades también se destaca, pero no desde una postura homogénea. Hasta ahora los hitos citados están en relación a la Historia nacional, especialmente cuando el principal objetivo es *vender* a Castilla y León como cuna del castellano y de España, mientras que el regionalismo castellano – leonés está poco o nada afianzado y así acaba reflejado en el Patrimonio y en las motivaciones de las declaraciones.

La historia local también deja su impronta pero al igual que en los anteriores casos se subrayan los hechos políticos y religiosos. Es una narración de reyes, militares y sacerdotes, de poderosos y vencedores, en masculino.

Es la Historia de los héroes, de los grandes mitos y las grandes leyendas pero tomando el relato mítico – legendario como histórico, como el Cid y Fernán González, aunque, afortunadamente el rigor histórico y científico va ganando terreno en el discurso patrimonial.

Se da un halo de divinidad y honorabilidad inquebrantable e incuestionable a reyes y santos siendo el ejemplo más sobresaliente Teresa de Ávila, pero también los Reyes Católicos y los Austrias mayores. Solo se selecciona los episodios victoriosos como la hegemonía de la Monarquía Hispánica, aunque llama la atención las escasas alusiones a la Guerra de la Independencia.

La apreciación de lo antiguo como valor, y a la escasez de los restos, justifican las declaraciones de monumentos que se engloban en el estilo prerrománico. La identificación de la Historia nacional con ciertos estilos arquitectónicos, producto de las teorías historiográficas, han hecho destacar sobremanera el románico y el gótico. El Renacimiento coincide con la hegemonía de la Monarquía Hispánica y el esplendor de los reinos de Castilla y Aragón y el mudéjar con la Reconquista, reconocido como el único estilo propiamente ibérico.

Las tipologías protegidas a lo largo de los años de protección pueden explicarse a través de la concepciones humanista y antropológica de la cultura. La primera se vincula a la erudición, es clasista y jerárquica y manifestaba que la verdadera cultura se contamina y perturba en el contacto con las masas. La antropológica, por su parte, considera cultura a todas aquellas expresiones del comportamiento humano, es plural y se atiende a la diversidad.

La primera ha guiado la protección del Patrimonio desde sus inicios hasta mediados del s. XX, aunque todavía no ha sido superada. La antropológica ha guiado la más reciente y ha permitido ampliar el concepto de Patrimonio.

Se protegen las obras erigidas por y para el poder: la triada nobleza – clero – monarquía, el binomio Iglesia – Estado y más tarde, de afianzamiento de la clase burguesa. Cabe imaginar que son protegidos por ser los restos [mejor] conservados del pasado, y es cierto

que han perdurado gracias a la calidad constructiva de sus técnicas y materiales, ya que sus promotores se empeñaron en garantizar las condiciones de habitabilidad y perdurabilidad.

Pero lo cierto es que lo popular estuvo denostado, abandonado y olvidado durante siglos. Siglos en los que las clases subalternas no han sido tenidas en cuenta como parte de la Historia, por tanto, si durante mucho tiempo lo valorado ha sido lo *histórico* no entraría dentro de lo valorable, igualmente que en lo artístico la arquitectura popular estaba separada, no formaba parte, del arte. En contra de la protección del Patrimonio popular juega también la antigüedad, al postularse que lo patrimonial debe tener al menos una antigüedad de 100 años y en muchos de estos casos no se cumple. Aunque es un proceso lento, poco a poco está siendo protegido ese Patrimonio “de segunda”

Otro fenómeno reciente, en este caso a escala planetaria, es el reconocimiento de ciertos lugares, monumentos y expresiones a través de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Se formalizó en 1972 en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural. Es consecuencia de la globalización, es un proceso complejo en el que se asiste a una potenciación de lo local, de lo particular, de lo individual para conformar lo general: declarar lugares por su “valor universal excepcional” que conforman el Patrimonio común de la humanidad, según la propia UNESCO.

Para formar parte de ello, los Estados deben suscribir la Convención pero no pierden la soberanía sobre sus bienes, es un reconocimiento encaminado a la protección, es más, los estados tiene una gran responsabilidad, tanto en el proceso de inclusión en la Lista, pues son quienes realizan la propuestas para señalar bienes de sus estados que forman la *lista indicativa* o *tentative list* y cuando ingresan en la Lista, velar por su protección.

El Patrimonio Mundial es sobre todo, occidental y cristiano, en el caso español, además es cultural, en detrimento del natural, aunque se quiere invertir esta tendencia, el que tiene la supremacía, en el caso de Castilla y León, también. Es, hasta el momento, la región del mundo con más bienes en la Lista. Cinco de los ocho bienes inscritos incluyen directamente BIC con categoría de monumento: catedral de Burgos y casco histórico, Camino de Santiago y las ciudades de Ávila, Segovia y Salamanca.

Se ha podido determinar que en las ciudades y centros históricos protegidos se perciben urbes más limpias y bien tratadas que en el resto, pero está localizado en los centros,



parecen tratados como espacios expositivos más que como lugares para vivir y convivir. Al entrar en detalle en el estado de conservación de los inmuebles no alcanza la excelencia que cabría esperar al formar parte de esta prestigiosa Lista. Formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial no evita los atropellos y los atentados contra el Patrimonio, sin embargo, mejora la percepción y valoración que propios y extraños tienen de esos bienes determinados, ya que se le considera un reconocimiento prestigioso y sí colabora en la conservación del bien.

Respecto al Camino de Santiago, sí se aprecia una mejor conservación de los monumentos, haciendo una valoración general y mejora especialmente respecto al conjunto de monumentos la señalización para llegar a los mismos.

Con las referencias al Patrimonio Mundial se ha comenzado a analizar el impacto de la protección. Son muchas las consecuencias de este proceso, cuando un inmueble se convierte en monumento, es de esperar que comience una nueva etapa en la vida del mismo pues la consideración que se tiene de él ha cambiado, al menos jurídicamente.

Lo cierto es que ese inmueble pasa a formar parte del Patrimonio, por tanto, una selección intencionada y no un legado heredado pues según esta concepción, viene dada del pasado y no elegida en el presente.

La apreciación de los monumentos surgió en un momento de profundos cambios políticos, económicos y sociales lo que hizo florecer la añoranza por un pasado que no iba a regresar y las necesidades de un poder emergente que requería elementos legitimadores. La memoria es más fuerte cuando se une a la materialidad y da seguridad en los momentos convulsos, ante un devenir incierto sirve para darle sentido pues la memoria actúa como contextualizadora y nexo de unión entre unos tiempos y otros.

Los valores que se atribuyen al Patrimonio en general han ido modificándose a lo largo del tiempo, aunque con algunas características en común entre los distintos periodos: en España, desde el siglo XIX hasta 1975 se ha observado la exaltación reiterada de la Patria, sea con gobiernos monárquicos, republicanos o dictatoriales, siendo los monumentos símbolo de la gloria, prestigio y honra nacional. El ataque al Patrimonio se identificaba con el ataque a los valores de la nación. La nación poseía un bagaje patrimonial amplísimo que bien por su belleza, antigüedad, historia o testigo de la historia debía ser protegido. El maltrato y el expolio a los monumentos ha sido y es una preocupación constante, a

principios del s. XX se vivieron momentos de especial preocupación por el tráfico ilícito de obras de arte. El menoscabo del Patrimonio, es definido por las fuentes como el ataque a los principios y valores ya mencionados, es identificado con comportamientos bárbaros, poco civilizados e incultos.

Cómo se considere al monumento repercute en la forma en la que se actúe sobre él, el capitalismo es el sistema en el que surgió el fenómeno patrimonial, es materialista y por consiguiente se consideraba al patrimonio una posesión y como tal, se podía actuar sobre él, pero las modificaciones llevadas a cabo podían afectar a los valores que se le atribuían, de este conflicto surgió la necesidad de crear una teoría común en materia de intervención.

Entrando de lleno en las actuaciones en la materialidad del monumento, es notorio el debate existente en este campo, tanto en la teoría, existiendo debates incluso respecto a la terminología de conservación y restauración, como en la práctica, respecto a las técnicas más adecuadas y las obras a realizar.

Respecto al primer conflicto, el teórico como se ha dicho, en unos primeros momentos, el arquitecto se siente dueño de la obra y como tal considera que puede actuar sobre ella. Dado que en España, la inmensa mayoría de los arquitectos se pueden catalogar dentro de la escuela estilística fueron la unidad de estilo y la restitución, los paradigmas a seguir. Fueron obras de gran calado que transformaron drásticamente la fisonomía de los edificios, obras por cierto, detalladamente descritas por las fuentes documentales y la bibliografía: catedral de León, Basílica de los Santos Vicente, Sabina y Cristeta (Ávila), catedral de Burgos, San Martín de Fromista, San Miguel de Escalada, entre otros, el objetivo de todas estas restauraciones era devolver al inmueble al momentos de su construcción, al estilo de su época, incluyendo el derribo y la destrucción de partes “contaminantes” y la construcción de elementos identificados como característicos de su estilo, por ejemplo en el gótico con las gárgolas. Estas corrientes permanecieron hasta bien entrado el siglo XX pues salvo el paréntesis de la Segunda República con la entrada de ideas renovadoras en el país, hasta el final del Franquismo las teorías del siglo XIX se mantuvieron vigentes.

El papel de la restauración en la invención de la tradición. La restauración está condicionada por los principios ideológicos que se quieren plasmar en el Patrimonio como en caso del románico de Puglia o el gótico de Castilla y León. y realmente acaba colaborando en la construcción de la identidad pues aunque sea creando un falso

histórico, al final es el resto material que permanece como legado del periodo que se quiere o es ensalzado o subrayado durante la intervención.

Hubo que esperar, por tanto, hasta la Democracia a que se implementasen los principios de mínima intervención. En caso de que esta ocurra, debe ser totalmente reconocible, documentada y compatible con los restos materiales existentes. Ahora ya, se potencia la conservación, entiéndase como el mantenimiento de la materialidad existente, en lugar de la restauración. No obstante, actualmente es la rehabilitación, dando un uso a los monumentos la intervención más reiterada que se compondría de consolidación de los restos y adecuación: adaptar esos restos a la utilización. Esta fase de adecuación, puede incluir la puesta en valor, es decir, realizar las medidas encaminadas a la comprensión, valoración y apreciación del inmueble por la ciudadanía.

A lo largo del tiempo, un factor común de debate ha sido el original o la concepción que se tenga de este determina el respeto hacia el mismo y las actuaciones que se llevan a cabo, el problema es que lo original no tiene una definición estática ni existen leyes universales por la multiplicidad de variables como la tipología, de ahí que un principio en la ficha metodológica se incluyese el apartado “restos originales conservados” y después se retiró. Se ha tendido a identificar lo original como lo primigenio, denostando e incluso eliminando el resto. A medida que ha ido pasando el tiempo, la horquilla de años se ha ido ampliando y ahora no es solo considerado original la primera fase constructiva o la considerada como principal. A mi juicio y con los paradigmas actuales, todo debería ser considerado como original, pues todo forma parte de la historia de la obra. Es muy pretencioso pensar que somos la generación o el colectivo que puede decidir qué restos merecen la pena y cuáles no. Un *terrible* solado de terrazo de los años 70 puede ser considerado por uno u otro motivo una característica a valorar, dentro de 100 o 1000 años, hay que respetar la biografía del edificio siempre y cuando se proteja su integridad y conservación, es decir, se actuará desde el tratamiento preventivo y patológico, nunca estético.

En el caso español, seguido de las grandes obras de los primeros tiempos, y que fueron estas uno de los objetivos que las declaraciones llevaban consigo implícita y explícitamente, llegó el fenómeno de los Paradores Nacionales, edificios históricos que se restauraban con fines turísticos. En la mayoría de estos inmuebles, los restos históricos

conservados eran muy escasos y se reponían o colocaban de piezas de otros inmuebles las partes que se creyeron necesarias con el deseo de ensalzar lo pintoresco.

En Castilla y León, han tardado años en asentarse las teorías arquitectónicas contemporáneas pero es que no solo los profesionales son reacios a ello, también la ciudadanía. El conservadurismo impregna todos los aspectos de la vida de los castellanoleoneses y se prefieren intervenciones que no integren la arquitectura contemporánea, sin importar que se incluyan falsos históricos mientras sea estético. Por todo ello, las intervenciones reciben grandes críticas debido a los criterios de intervención aunque también en muchas de ellas se critica por estar salpicadas de corruptelas políticas y empresariales.

Las intervenciones en la actualidad y siendo así desde los años 80, van encaminadas, generalmente a dos fines: consolidación y conservación preventiva para el mantenimiento de los restos materiales existentes y las obras de rehabilitación para destinar los BIC a distintos usos. Las obras de rehabilitación exigen un diálogo entre los restos existentes y los requerimientos de salubridad y seguridad de los nuevos usos, además de cumplir el Código Técnico de Edificación.

En Castilla y León, se encuentra en funcionamiento los planes de intervención, son planes totales de gestión de los inmuebles que afectan a las intervenciones pero con carácter interdisciplinar, en otras palabras no se refiere únicamente a las obras, sino que pretenden gestionar todo lo relativo a los bienes culturales, en protección, conservación, restauración, documentación, investigación, difusión, accesibilidad y desarrollo sostenible. Son planes que a priori, son útiles y pueden ser tomados como modelo de gestión pero debido a la ausencia de estudios de su viabilidad, ni evaluación de los resultados resulta arriesgado tomarlos como plantilla, se abre aquí por tanto otra línea de investigación. Los problemas que conllevaría esta investigación consisten en la dificultad de recabar los datos debido a la magnitud del objeto de estudio y las previsibles consecuencias, la escasez de estudios realizados por la propia Junta de Castilla y León, pese a ser la autora de los planes de intervención y, por consiguiente, la insuficiencia de fuentes al respecto, tanto oficiales como extraoficiales.

Resulta llamativo, que entran en vigor nuevos planes de intervención que tiene carácter de ley, sin haber analizado y evaluado el trabajo anterior. Estos planes señalan la priorización de unos bienes sobre otros. Y esto, se ha determinado gracias a esta

investigación, es letal para la conservación del Patrimonio, no hay un reparto equitativo de la atención y la inversión, lo que conlleva que un grueso del Patrimonio se encuentre abandonado y destruido.

En los planes se plantean distintas medidas que son difíciles de valorar y cuantificar, en las que sí se puede, se concluye que son acciones aisladas que no tienen prolongación en el tiempo y al final quedan muchas de ellas abandonadas por falta de financiación, aunque también hay que reseñar que pueden ser retomadas, pero en estos momentos, la financiación no llega a ninguna parte. En materia patrimonial, el sector está congelado y el poco avance está ralentizado y depende de la financiación privada. Esto supone que si en tiempos venideros, los entes privados consideran que el Patrimonio no les reporta los beneficios que hasta ahora les aporta en forma de imagen corporativa y obra social, van a abandonar el Patrimonio y va a quedarse en una situación aún más precaria que la actual.

Esta precariedad está supeditada a una serie de debilidades y amenazas que ya están siendo enunciadas en estas conclusiones, pero el suspenso rotundo se lo lleva la accesibilidad, o mejor dicho accesibilidades. La gravedad radica en que es un derecho humano y constitucional el acceso a la cultura.

En primer lugar, llegar a los monumentos resulta, lamentablemente, en demasiadas ocasiones dificultoso, incluso armado con un GPS, que no todo el mundo tiene porqué disponer de uno o saber utilizarlo. Las señales son escasas y las que están, en muchas ocasiones están deterioradas o muy deterioradas, salvo que sea un inmueble afortunado, de aquella élite priorizada, como el Camino de Santiago, y tampoco es una garantía, Existe un plan, totalmente ineficaz, para mejorar la señalística.

Una vez hallado el monumento, los accesos en inmuebles situados en parajes alejados son complicados y para personas con problemas de movilidad, totalmente inaccesibles. Las barreras arquitectónicas proliferan en los accesos a los inmuebles y en su interior, y en los adaptados, en muchos de ellos, la visita sigue una ruta “alternativa” a la “oficial”. En esta norma, no se pueden incluir a los inmuebles que son adaptados para usos mercantiles, donde poder visitarse es, en realidad, perder clientes.

En lugares de gestión pública se intenta al máximo facilitar la accesibilidad pero choca con la alteración de restos históricos, cuyas obras no son permitidas. Se intenta solucionar con nuevos sistemas de accesibilidad como rampas, o elevadores pero no siempre es

suficiente. Se requiere, por tanto, una nueva política de accesibilidad, pues las medidas actuales no son útiles, en equilibrio con las alteraciones de los restos y que no permita la picaresca de atentar contra el Patrimonio escudándose en este deber.

La Junta de Castilla y León publicó en 2012 la Carta de Monumentos para Todos, un método de evaluación de la accesibilidad de monumentos. El proyecto es realmente útil y aplicable a cualquier inmueble. Sin embargo, el objetivo del mismo consiste en que todos los monumentos pasen por esta evaluación y entren a formar parte de la Red de Monumentos para Todos pero, como en la inmensa mayoría de las acciones, este proyecto ha quedado inacabado. Actualmente, solo doce monumentos están en la Red y debería aplicarse a la totalidad y conocer en detalle la accesibilidad de cada monumento, que es lo que pretende, pero a su vez es una fuente de estudios para paliar las carencias existentes y ampliar el nivel de accesibilidad pues contempla la física, visual y auditiva.

Estas carencias son fruto del miedo a las alteraciones excesivas por lo que la ley no las contempla y así son justificadas, pero también a la falta de formación de expertos/as y legisladores/as en materia de igualdad de oportunidades.

Las barreras arquitectónicas son el punto que incide directamente en la materialidad del inmueble pero la accesibilidad incide en la valoración, y esta que repercute en su conservación. Se requiere mejorar la formación, que sea continua y que los equipos gestores sean interdisciplinarios pues la accesibilidad nos afecta a todos, por el Patrimonio pero sobre todo por dignidad y derecho, dejar de lado la rentabilidad económica, pues estas inversiones se consideran gastos, y atender a las personas.

Respecto a la accesibilidad visual, hay grandes deficiencias en Castilla y León, pues se da una gran importancia a lo visual. El uso de audioguías y visitas guiadas mejora la experiencia pero no es suficiente, se requiere la existencia de maquetas táctiles con explicaciones en braille y orales. Y deberían encontrarse en todos los monumentos. Lo ideal sería colocarlas en el exterior del edificio para poder apreciarlo en caso de que el inmueble se encuentre cerrado, pero dado el poco respeto que se tiene por los equipamientos públicos, se colocaría en el interior.

Respecto a los paneles, se propone aprobar una normativa que los unifique y que facilite la lectura pues, se quiere dar mucha información pero es complicada de leer tanto por los tecnicismos como por la disposición del texto (justificados, tamaño de fuente pequeña...).

Y en lo que respecta a la lectura, hay un sistema, denominado *lectura fácil* que puede ser una gran herramienta para la accesibilidad visual e intelectual.

Por todo lo visto y expuesto, se plantean las siguientes medidas para mejorar la accesibilidad en los monumentos de Castilla y León: mejora de la señalística y accesos a los mismos; colocación de un panel informativo en el exterior que contemple el mayor grado de accesibilidad (información clara y concisa, especialmente de su condición patrimonial, en varios idiomas, lectura fácil y braille, con la planta y detalles en relieve a una altura adecuada para todos los públicos, lenguaje inclusivo y con perspectiva de género, y en un material que resista los fenómenos meteorológicos de la Comunidad, colocación de una maqueta o varias que faciliten la comprensión del monumento y se complemente con grabaciones o audioguías, y desarrollo de la visita accesible con sistemas como los mencionados. Estas medidas deben aparecer en todos los monumentos, no únicamente en los que su principal uso y función es el destinado a la visita.

Respecto al uso de los monumentos, es la mejor manera de que se conserve su materialidad, ahora bien, se debe tener en cuenta que las adaptaciones para los nuevos fines deben respetar los restos existentes y colaborar en su mantenimiento presente y futuro.

Los cambios de uso no vienen determinados por la declaración, los edificios han ido variando su uso a lo largo de los siglos según las necesidades, era más rentable reutilizar un edificio ya existente que construir otro de nueva planta. Sin embargo, la consideración de Patrimonio modifica su uso, aumentándolo, especialmente cuando un edificio es visitado, incluso sufre modificaciones tangibles para facilitar tal hecho. Esto se aprecia con claridad en los edificios religiosos en los que se ha mantenido el uso litúrgico y se amplían los usos con museos y colecciones museográficas y la visita.

En Castilla y León, se pueden establecer tres grandes grupos sobre las reutilizaciones de monumentos que se pueden clasificar según la propiedad y la gestión: aquellos inmuebles pertenecientes a organismos públicos se adecuan para fines administrativos o culturales, los monumentos en manos privadas de la Iglesia Católica, asociaciones y fundaciones se adecuan para fines culturales y las propiedades particulares tienden a los fines mercantiles, especialmente con negocios hoteleros y para la organización de eventos. El destino de un monumento viene por tanto, determinado por la propiedad y la gestión, que

en ocasiones no es la misma persona física o jurídica. La tipología y la localización quedan en un segundo plano.

El método de trabajo de esta investigación ha permitido esclarecer las conclusiones al respecto, sin embargo, se necesita un estudio de mayor profundidad respecto a los usos y reutilizaciones del Patrimonio, sobre cómo, por qué, para qué, para quién y si se dialoga con la ciudadanía, lo que sí se puede afirmar con rotundidad es que en la actualidad, mantener en uso un monumentos es garantía de conservación, en primer lugar, por el mantenimiento requerido y porque el usuario actúa como inspector continuo.

Hasta ahora, se ha aludido al monumento principalmente como un objeto autónomo y aislado que en conjunto forman el Patrimonio monumental, pero lo cierto es que el inmueble forma parte de su contexto, siendo protagonista de él. Dentro del contexto, se distinguen dos cotas principales: el entorno y el urbanismo, las medidas llevadas a cabo en el mismo tienen como finalidad la conservación y valoración del inmueble.

En primer lugar, el entorno, lo que rodea al inmueble debe ser protegido, y se protege de forma expresa en el reglamento desde 1985, a partir de la entrada en vigor de la ley actual, todo monumento debía ser declarado con el entorno de protección a proteger bien definido. Para aquellos monumentos que fueron declarados antes de 1985 y se ha visto la necesidad de proteger, se ha llevado a cabo la adecuación del entorno de protección con los mismos protocolos y las mismas consecuencias que en una declaración de BIC.

Las actuaciones en el entorno del edificio están encaminadas a su conservación, principalmente orientadas a alejar las amenazas del edificio, como la humedad; y a la mejora de su apreciación destacando su prevalencia sobre en el espacio circundante y la iluminación artificial.

Dado que los inmuebles, forman parte del urbanismo se entiende que deben incluirse en las leyes que a esto atañe pero con una personalidad y unas necesidades propias, aunque pese a tenerse en cuenta en todo el código de urbanismo, resulta insuficiente porque en la actualidad los mayores atentados no se perpetran en el propio inmueble, sino en su contexto.

La valorización es el modo con el que se fomenta la relación de los bienes culturales con la sociedad. Según los diferentes enfoques ideológicos la valorización, del Patrimonio en particular y de la cultura en general, es entendida de distintas formas, de todas ellas, pese



a colaborar con la reproducción del sistema, se considera que el conocimiento hace libre al ser humano, al menos consciente de la realidad en la que vive.

La puesta en valor es, además, el medio que se utiliza para concienciar a la ciudadanía sobre el Patrimonio y esto afecta directamente a la conservación del mismo. El gran problema en Castilla y León es que la gran mayoría de las acciones nacen con muy buena intención pero no permanecen, quedan como acciones puntuales en las que se ha invertido una gran cantidad de esfuerzo y dinero pero no se mantienen, aquí se abre una nueva línea de investigación en la que se estudie todas las medidas, también las inconclusas y determinar el modo de reflotarlas, también hay que tener en cuenta, que estas acciones no se llevan a cabo a través de un plan de acción, un estudio de viabilidad o un simple, pero eficaz análisis DAFO.

La difusión se efectúa a través de diversas medidas y resulta de gran dificultad reunir todas ellas, aunque es un estudio pionero pendiente, en el que se analizarían los programas educativos, campañas de concienciación, jornadas de puertas abiertas, turismo cultural, comunicación y actividades encaminadas al conocimiento del Patrimonio.

La columna vertebral de la difusión es la educación patrimonial pero afronta numerosos retos y dificultades, siendo, a mi juicio, la falta de un proyecto común y real a nivel gubernamental el mayor problema. Este objetivo y este proyecto desembocarían en una política común de acción en lugar de una serie de propuestas aisladas, bien formuladas, pero inconexas. El primer objetivo político debe empezar por el sistema educativo, transformando el currículo para atender verdaderamente a la educación patrimonial. Los planes de intervención tienen apartados especiales dedicados a ella y a la difusión y pero son insuficientes.

La sociedad reconoce con facilidad ciertos monumentos pero desconoce cómo cuidarlos o la historia de los mismos, esto se debe a la falta de educación patrimonial pero aparte hay que tener en cuenta que el Patrimonio es símbolo, es decir, representa una idea, una realidad, incluso un colectivo. Es por ello, que aparte de las medidas a las que se hizo alusión en referencia al entorno y al urbanismo, en este punto hay que tener en consideración la forma en la que se trasmite el Patrimonio, la comunicación. Para examinarla hay que analizar las propias condiciones del bien y su contexto, que la comunicación no entre en conflicto con otras realidades y la mala praxis.

Finalmente, el turismo cultural es quizás el aspecto más conocido de la difusión, es identitario y fomenta la creación de similitudes y diferencias entre distintos colectivos y entra directamente en el circuito económico. Es apreciado desde el punto de vista en el que es una fuente de ingresos, sin embargo, cuando altera la vida cotidiana de los/as habitantes se vuelve molesto y es rechazado, otro peligro del turismo cultural, consiste en convertir los núcleos urbanos en escaparates, en lugar de ser espacios para la convivencia.

El turismo cultural es uno de los ejes estratégicos de la industria turística castellanoleonesa siendo la conservación de los monumentos un aspecto bien valorado por los visitantes, sin embargo, siempre son ciertos monumentos o conjuntos históricos los valorados.

Existen distintas estrategias para promover el turismo cultural en Castilla y León, a través de campañas de promoción, rutas y proyectos culturales. Estos se difunden a través de diferentes plataformas, en soporte virtual o físico. Se ha observado que en uno u otro caso los problemas son los mismos. Quedan desactualizados, no informan sobre la fecha de actualización por lo que la información pierde fiabilidad, aunque especialmente en las plataformas virtuales este es un problema que se va solucionando muy poco a poco. Y no aportan información patrimonial específica, refiriéndose a la consideración de BIC, ni las fechas de declaración. Una parte muy pequeña de la sociedad conoce las implicaciones que esto conlleva lo que repercute muy negativamente en la conservación del Patrimonio, reiterando que lo poco que se conoce es de unos monumentos muy concretos.

Los diferentes organismos, la Junta de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos, la propiedad y/o la gestión llevan a cabo sus propias acciones y medidas sin un proyecto común aunque existen planes a nivel regional que no solucionan este problema. Para que Castilla y León sea un referente en turismo cultural con todo lo que puede ofrecer, se requiere unidad, comunicación social y campañas de visibilización y marketing.

Una de las campañas de promoción de turismo lanzada por el gobierno regional fue “Castilla y León: el museo más grande del mundo está vivo”, que daba una gran importancia al Patrimonio monumental. Puede verse como la importancia que tienen estos equipamientos en Castilla y León, y además la relación que tiene con los monumentos, en segundo lugar, se refiere a la concepción de territorio – museo, esta campaña sirve

como pretexto para analizar los espacios de presentación del patrimonio y de su evolución a lo largo del tiempo.

Si por algo sobresale, Castilla y León es por la multiplicidad de estos espacios. Ahora bien, las cuestiones que surgen son ¿tienen los visitantes esperados? ¿Colaboran en el proceso de protección del Patrimonio? Como respuesta a la primera pregunta, a priori se observa la falta de visitantes y el problema es que se realizan grandes inversiones en estos proyectos y no se alcanzan los resultados esperados. En segundo lugar, desde el punto de vista de la conservación, como puntos positivos se pueden anotar las intervenciones que se realizan, la preservación de los restos, la mejora del contexto del monumento y la poco o mucha concienciación, como punto en contra: la falta de financiación para mantener el edificio, la actuación y la falta de personal.

En definitiva, son múltiples los espacios de presentación de Patrimonio en Castilla y León pero debió existir un plan de viabilidad cuando se adecuaron o realizaron y ahora se necesita mantener los proyectos y mejorar la visibilidad de todos ellos. Se propone, generar una plataforma digital a nivel regional que permita la actualización continua del registro de todos estos equipamientos culturales con datos de contacto y horarios de visita, pues el existente no está actualizado y es difícil utilizarlo.

El planteamiento de la campaña es fruto de un nuevo modo de entender el Patrimonio, producto de la acción humana en el paisaje, el Patrimonio no es solo un conjunto de elementos aislados sino piezas de un mismo puzle que conforma la identidad del colectivo, en este caso de Castilla y León.

Todos estos planteamientos y los espacios de presentación se basan en la interpretación, proceso por el cual, se quiere mejorar la comprensión de un bien patrimonial, por lo que implica, indudablemente subjetividad. Al final de esta larga cadena de montaje, se concluye que durante todo el proceso la ciudadanía no está implicada pese a ser el *target*, los recursos patrimoniales están tipificados pero no se llevan realmente a cabo planes para su transmisión y apreciación, queda mucho por hacer ya que están implicados la identidad, la interpretación, el territorio y la sociedad.

Todas las medidas van encaminadas – o deberían ir encaminadas – a mantener la integridad de la materialidad de lo que se ha protegido como monumento, pues la materia hace más fuerte la memoria. Por tanto, en este sentido se ha analizado el estado de

conservación de los monumentos de Castilla y León. Primeramente, se ha asumido y que requiere una nueva selección, en la que debe participar la comunidad, y no participa. Y menos ahora, cuando tiene la iniciativa privada gran peso en el Patrimonio en estos momentos.

El estudio de la conservación es muy complejo, y más en Castilla y León, debido al gran volumen de bienes declarados, pero la complejidad viene dada también por la definición del término, la multidisciplinariedad del sector, y las particularidades del objeto de trabajo. Se decidió por tanto que la mejor manera de valorar la conservación era examinando la incidencia de los factores de deterioro, a menor grado de incidencia mejor conservación.

Actualmente, el mayor objetivo es anticiparse al deterioro a través de la conservación preventiva, y las nuevas tecnologías se están convirtiendo en las grandes aliadas con el uso de drones y la monitorización pues permiten la inspección en tiempo real y permanente, pero esto requiere financiación. Debido a ello, la inspección ocular continúa siendo útil, y es el método que se ha utilizado en esta investigación, dada la amplitud de la muestra seleccionada, el análisis ha sido muy somero por lo que profundizar en el estudio y ampliar la muestra se presenta como una línea de trabajo futura, sin embargo, se debe tener en cuenta la provisionalidad de esta parte del estudio y de los que se realicen en el futuro.

Aun así, muestra gran eficacia para establecer las principales amenazas que sufre el Patrimonio de Castilla y León. Las fuerzas físicas hacen que las fábricas pierdan piezas y se produzcan derrumbamientos, la vibración, especialmente por culpa del tráfico daña las estructuras, es por ello que para mejorar la calidad de vida en los centros históricos y evitar estos problemas se ha procedido a la peatonalización, se intenta alejar lo máximo posible el tráfico de los BIC, además la contaminación afecta a los materiales y la estética. Los cambios estructurales provocan grietas que pueden acabar en derrumbamientos, siendo especialmente grave el abandono que sufren las torres de los inmuebles agravado por el hecho de encontrarse en desuso estas partes.

La mayor evidencia de la falta de concienciación social que existe respecto al Patrimonio se observa en los robos y el vandalismo que lo destrazan. Hechos totalmente evitables, que demuestran también la ineptitud de la legislación, ya que las medidas sancionadoras

no actúan como medidas disuasorias, y denota la falta de control en el mercado ilícito de obras de arte.

El fuego, otro gran enemigo, es en ocasiones provocado y afecta al exterior de los monumentos, sin embargo, en el interior son, usualmente, fortuitos, provocado por vetustas y/o deficientes instalaciones eléctricas. Se solucionaría con controles y revisiones periódicas y la colocación de las medidas de prevención de incendios exigidos en todos los edificios públicos.

La humedad es el factor de deterioro más acusado, de hecho, no hay monumento visitado en esta investigación que no se haya visto afectado en algún momento por este problema, lo importante es identificar la procedencia y atajarlo cuanto antes para minimizar los daños, visualmente es fácil de identificar pues afecta a estucos y revestimientos pero puede afectar a la estructura del edificio y poner en peligro al inmueble y provocar daños personales.

Respecto a los agentes biológicos, son la vegetación y las aves los problemas recogidos con mayor asiduidad. Las raíces de la vegetación se alojan en los materiales y se debe buscar la forma de eliminarlos sin arrancar, en realidad lo más oportuno sería realizar acciones periódicas de mantenimiento pues entre una y otra intervención se deja al monumento a su suerte, a no ser que haya problemas graves de solucionar. Pero, la retirada periódica de la vegetación en monumentos abarataría los costes de las intervenciones pues con el tiempo, este deterioro controlable se torna más dañino. Respecto a las aves, si no se evita, sus excrementos y nidos dañan los exteriores e interiores. Se debe buscar una solución que respete la naturaleza y el monumento.

Existe un gran problema de conservación entre lo que se ve y lo que no se ve: por ejemplo en interiores de torres y campanarios en los edificios religiosos, o en los entornos de los edificios, así como en sótanos, buhardillas y torres.

Tras este examen, se ha querido determinar los patrones que afectan a la conservación del Patrimonio. ¿Están mejor conservados los inmuebles según distintas variables? En primer lugar, se han analizado las semejanzas y diferencias entre las distintas provincias y se ha concluido que los porcentajes son proporcionales respecto al número de monumentos declarados, siendo Burgos, Palencia y Valladolid las provincias con peores resultados pero también con mayor número de BIC, también hay que tener en cuenta factores

geográficos como el relieve, la densidad de población y la distribución del poblamiento. Pese a mostrar todas las provincias unos resultados similares, Salamanca y León muestran la cara más amable debido a una más que correcta comunicación del Patrimonio.

El patrimonio rural vive una situación significativamente más precaria que el urbano, debido a la despoblación, la desatención y una mayor vulnerabilidad al expolio y al vandalismo.

Respecto a la ubicación en el núcleo de población, se suelen encontrar en los centros históricos con planes especiales de las normas subsidiarias de planeamiento urbano. Aquellos alejados de los centros y más aún, de los núcleos de población presentan peor estado de conservación.

¿Mayor tutela significa mejor conservación? Todos los inmuebles a los que se ha hecho referencia son Bienes de Interés Cultural con categoría de monumento, además, a lo largo del trabajo se han ido planteando distintas protecciones que afectan a un mismo monumento, entre las que destaca, la pertenencia a conjuntos históricos, las normativas urbanísticas y la protección de Patrimonio Mundial de la UNESCO. ¿Es útil esta *sobreprotección*? En primera instancia, las protecciones del entorno, sí parecen ser beneficiosas, no tanto las normas subsidiarias, pues los atentados siguen ocurriendo, por parte de la mención de la UNESCO, sí mejora la conservación pero no se alcanza la excelencia. En este sentido entra el debate de hasta qué punto debe intervenir, no solo en el monumento sino en su contexto.

¿Cuál es el límite entre transformar el inmueble y su contexto físico y la *congelación* de monumentos, pueblos y ciudades con el objetivo de preservar el Patrimonio? En todo lo que se pueda, el ser humano debe ser constructivo, y no destructivo, ahora bien, el proceso de construcción no debe afectar la integridad de lo construido. La concepción que actualmente se tiene del pasado, no tiene nada que ver con la que tuvieron por ejemplo en el pasado, por lo que aquello de “dejar huella” a través de grandes construcciones o grandes contribuciones en la arquitectura no va a tener los mismos principios de actuación que en otras épocas esto no quiere decir que se deba congelar la actividad constructiva, pues de seguir con la misma línea, es muy probable que dentro de unos años nos encontremos con espacios, especialmente con centros históricos, que sean *muertos vivientes*, lugares - escenario solo dispuestos para el espectáculo.

El problema que subyace en el Patrimonio es que es una selección por lo que se conservará aquello que se considera digno de conservar, por ello, lo que actualmente se considera una política conservadora, en realidad no lo es así, se continúan desdeñando restos del pasado, sea más reciente o no tanto, que de seguro en unos años serán considerados como atentados, y tiene que ser asumido así.

Los conflictos por el reconocimiento o la falta de reconocimiento del patrimonio de un colectivo por un miembro o varios miembros de ese colectivo se deben al error de considerar que mi construcción es la correcta o la única, es lo que ha provocado sea considerado una fuente de desigualdad, es excluyente, y es el instrumento con el que el poder reproduce y justifica la estructura.

La fecha de declaración sí incide en el estado de los monumentos, en primer lugar, los bienes declarados en el primer periodo, hasta 1931, gozan de un estado de conservación muy bueno, son los que se han denominado en esta investigación, estratégicos, son los considerados como las “joyas de la Corona”. Todos ellos, tiene en común, además, grandes obras de restauración o rehabilitación, tanto en momentos próximos a su declaración como en fechas recientes.

Respecto a los monumentos declarados durante el periodo republicano, se distinguen dos grupos, unos muy bien que conservados, que parecen formar parte de esa élite estratégica y otros en un estado deleznable, por lo que hay que tener en cuenta otras variables, pues puede deberse a la cantidad, otra vez, una cuestión de proporción. Lo que sí se puede afirmar con rotundidad es que la falta de información y concreción en las declaraciones afecta negativamente en la conservación de los monumentos.

El balance de los inmuebles declarados durante el Franquismo es positivo aunque no sobresaliente, se declararon pocos bienes, en comparación con otras épocas y con unos fines muy concretos y detallados, esto parece ser un buen criterio para mejorar la conservación.

En contraposición, los cientos de bienes protegidos jurídicamente durante la Democracia, y que de nuevo se puede identificar como datos proporcionales en números absolutos. Lo cierto es que la declaración se ha quedado en la mayoría de los casos en un nombramiento, no se han llevado a cabo las medidas necesarias para mantener o mejorar su estado de conservación, de ahí, que los resultados no sean favorables.

La fecha de construcción y el estilo del inmueble han sido aspectos muy tenidos en cuenta durante esta investigación y ha servido para establecer patrones de protección. Bien es cierto que hay predilección por ciertas fechas y estilos concretos y que sobre algunos inmuebles de estas características, recaen proyectos concretos de intervención, pero no ha podido demostrarse que es un factor determinante de conservación.

Por su parte, la tipología de los edificios sí cambia la conservación, teniendo en cuenta que los usos y las reutilizaciones de los inmuebles ya se ha considerado como una apuesta clave por la conservación.

En primer lugar, los inmuebles de carácter civil en los que en su origen se desarrollaban actividades económicas, su estado de conservación es aceptable, bien por haber continuado en uso, bien por haberse reutilizado con otros fines. La conservación de los edificios de administración pública es también aceptable y han mantenido su uso o se han ampliado con usos culturales. Estos usos culturales se observan también en grandes complejos hospitalarios que han sido rehabilitados, mientras que en otros, su tamaño les ha condenado al abandono por no contar con la financiación necesaria para las obras y, no tener claro qué finalidad dar a un edificio de tales dimensiones, por lo que el estado de conservación es muy variable, dependiendo principalmente de encontrarse en uso o no. Las obras públicas suspenden el examen pese a los intentos de mejorar la situación.

Respecto a las residencias, bien sean casas o palacios, no se pueden establecer patrones estables. Su estado de conservación depende más de otras variables, en concreto, de su propiedad y gestión y la localización. Aquellas que pertenecen o son gestionadas por entidades públicas, salvo ayuntamientos, o privadas el informe es favorable, la salvedad se refiere a que los consistorios no cuentan con los fondos y las actividades necesarias para dar uso a estos inmuebles. Las casas de particulares, están mayoritariamente en mal estado, registrándose en el medio rural los peores resultados.

La arquitectura militar con categoría de monumento se encuentra en un estado de conservación variable, viendo los mejores resultados en aquellos inmuebles que han vivido intervenciones recientes, incide decididamente su localización, cuanto más alejado se encuentra del núcleo de población peor es su estado, aunque por supuesto hay excepciones. Los recintos murados y sus puertas presentan diferencia de conservación dentro del propio monumento, siendo mejor en las zonas más transitadas y las de mayor notoriedad.



Diferenciar por tipologías ha resultado de extrema utilidad al analizar el patrimonio religioso al existir grandes diferencias entre unos tipos y otros. El mejor resultado lo obtienen las catedrales aunque se aprecian ciertas diferencias entre las situadas en el ámbito rural que en las ciudades pero son los monumentos de todos que mejor se encuentran, son estratégicos y acaparan toda la atención y financiación posible.

La situación de las ermitas es mejorable, no tanto el de las colegiatas, pero en ambos casos su uso residual las está condenando a una ruina progresiva que debe atajarse de inmediato. Las iglesias parroquiales rurales se encuentran en mal estado de conservación, mejorando en las ciudades, mientras que las capillas analizadas muestran un buen estado de conservación, independientemente de su uso y localización.

Dentro de los conventos y monasterios hay que diferenciar dos grupos, en primer lugar los afectados por las desamortizaciones que se subdividen a su vez en los que se encuentran abandonados en estado de ruina o semiruina, y los que han sido rehabilitados, bien como ruina consolidada o bien con una nueva utilidad. El segundo grupo lo forman aquellos que continuaron o retomaron su actividad y en los últimos años se han ido vaciando ante la crisis vocacional, aquellos que se encuentran en uso, resulta complicado mantenerlos y los que cierran se exponen a los peligros de un edificio abandonado.

El buen estado de conservación de los santuarios y de algunas ermitas dispersadas en el medio rural pone de relieve la importancia que tiene la gestión de los inmuebles para su conservación, en este caso la labor desempeñada por las cofradías.

La titularidad y la gestión de un monumento es un factor importante en la conservación y también en la percepción que se tiene sobre este aspecto: la Iglesia Católica y los particulares denuncian la excesiva burocracia existente para realizar las medidas de conservación oportunas y dicen sentirse abandonados por la Junta de Castilla y León, se muestran incapaces de mantener los inmuebles sin ayuda externa y lamentan el precario estado de conservación de los mismos. Bien es cierto, que la situación del Patrimonio en Castilla y León es bastante mejorable pero hay que tener en cuenta que los juicios sobre conservación varían mucho dependiendo de quién los realice, cuando se quiere obtener atención o financiación, se muestra una situación peor de la real.

Por el contrario, aquellas personas que desempeñan su trabajo en BIC rehabilitados subrayan que los edificios están expuestos a los factores de deterioro de un inmueble

histórico pero que no es significativo, por lo que se quiere demostrar que el monumento es cuidado.

Se requiere diálogo entre las partes y formación continua de todas ellas, para conocer los derechos y deberes de cada una, así como el continuo reciclaje en materia patrimonial tanto a nivel nacional como internacional, por ejemplo, establecer un mecanismo para la participación en cursos, congresos y conferencias.

Desde luego que la capacidad económica depende mucho de la conservación pero también del interés y los objetivos que se tengan, pero en definitiva son la propiedad y la gestión los agentes que pueden llevar la conservación del bien al éxito o a la ruina, sin desdeñar el papel rector de la Junta de Castilla y León y la necesidad de invertir en I+D+I.

Pese a todo, la protección en algunos inmuebles llega demasiado tarde y se declara un conjunto de ruinas, en el peor de los casos la declaración es simplemente un documento, un nombramiento sin efecto, en los últimos años se han llevado a cabo intervenciones para solucionar esta problemática. En primer lugar, la actuación a realizar es la consolidación de la fábrica para frenar y remitir la ruina, en segundo lugar, es opcional pero deseable, poner en valor el inmueble mediante un tratamiento interpretativo o museográfico o con la reutilización del BIC.

De cara al futuro, la situación no se presenta halagüeña. Queda mucho por hacer, partiendo de la conservación y mantenimiento del Patrimonio ya declarado con muchos casos de urgencia, tal y como refleja la Lista Roja del Patrimonio de Hispania Nostra que sirve como muestra y señala los principales peligros y retos del futuro; pues son pocos los inmuebles que se retiran de esta selección por haber remitido su situación, en general, sirven para corroborar los factores de deterioro que se han señalado así como las variables que inciden en la conservación: el abandono, las fuerzas físicas, el expolio, el vandalismo, el desdén de los responsables, la mal praxis y la preocupación por los entornos.

El plan de intervención es el principal documento de gestión del Patrimonio en la región, se encuentra vigente hasta el año 2020, el Plan PAHIS 2020. Fue elaborado en la línea de los anteriores sin llevar a cabo una evaluación en profundidad del anterior. El actual plan es de corte claramente neoliberal dando gran importancia a la economía y la competitividad. De su efectividad, habrá que esperar a su finalización para generar un juicio justo pero a priori los resultados no parece que vayan a ser satisfactorios.

Respecto a las nuevas incorporaciones en el Patrimonio declarado, se observa que se ha ralentizado la cantidad en el tiempo de incoaciones y declaraciones, pero que continúa con los patrones establecidos hasta el momento respecto a las motivaciones de las declaraciones, en cuanto a los rasgos característicos de la protección, hay que tener en cuenta que las incoaciones anteriores al 1985 no caducan, y que en inmuebles declarados ahora, su proceso se incoó hace décadas pero aún así las nuevas incoaciones de declaraciones no muestran un cambio de tendencia aunque se muestra mayor preocupación por el patrimonio popular, el entorno, el territorio, el paisaje y el patrimonio natural, y en realidad, la mayor parte de las transformaciones en el registro monumental se deben a matizaciones, cambios y corrección de errores.

Finalmente, conocer otras realidades es una buena forma de autoevaluación y mejora, y permite refrendar lo aprendido fruto de la estancia de investigación en la Universidad del Salento (Lecce, Italia) se obtuvieron las siguientes conclusiones. La tradición normativa italiana se remonta a la Edad Moderna y ha evolucionado hasta la Ley actual de bienes culturales y del paisaje de 2004, nuevamente reformada en 2006 y 2008, la importancia que da al paisaje se debe a la memoria histórica que lo impregna como reflejo de la identidad local, se trata de proteger todo lo que es recuerdo o testimonio del pasado. De hecho, el órgano que gestiona el Patrimonio italiana es el *Ministero dei beni e delle attività culturali e del turismo* pues no solo se quiere proteger objetos o lugares sino toda la actividad que estos implican.

La nueva Ley de Patrimonio que se demanda en esta tesis doctoral puede tomar como modelo la italiana al incluir una metodología para la conservación: el valor cultural y el interés público están por encima de todo y a partir de ahí se debe actuar con coherencia, coordinación y programación del estudio; los puntos clave son preservación, control, mantenimientos y restauración del bien y su entorno (denominado *vincolo inderetto*). Hasta aquí lo referente a *tutela* que en Italia alude a la conservación y es competencia única del ministerio y los órganos periféricos. Mientras que el *desarrollo* alude a la valorización y puede ser de iniciativa pública o privada bajo el principio de subsidiaridad horizontal. La normativa patrimonial actúa sola pues las normas urbanísticas no aluden a los monumentos, lo que es un gran error, en España existe y se considera todavía insuficiente.

La diferencia más significativa entre los dos Estados se considera la distinción que requiere la privacidad de propietario, lo que hace que sea difícil consultar los expedientes y los enfrentamientos entre la naturaleza del bien declarado con utilidad pública y los derechos de disfrute de la propiedad, por ello en Italia la propiedad rechaza y rehúye de la protección, lo que conlleva que las incoaciones y declaraciones lleven consigo una gran carga documental y detalladas y largas motivaciones, aspecto que podría tomarse para mejorar la protección en Castilla y León, sin embargo, la dificultad para acceder a la información allí entorpece mucho la investigación.

Hay múltiples similitudes entre los dos ámbitos de estudio, mismos problemas a los que se pueden aportar las mismas soluciones y que demuestran que en ambos Estados queda mucho trabajo y mucho que mejorar en materia patrimonial.

En definitiva, el Patrimonio de Castilla y León tiene un gran potencial es muy numeroso pero cantidad no es sinónimo de calidad la evaluación de su conservación aprueba pero con resultados muy ajustados. Es un marco incomparable para cubrir servicios y surtir de equipamientos. Al ser identitario requiere una redefinición y reinterpretación a través del diálogo con todos los agentes implicados. Los principales problemas a atajar son: la jerarquía “estamental” de los monumentos, los costes de las intervenciones son altísimos y siempre se prioriza sobre los mismos monumentos, y la falta de estudios de viabilidad, evaluación y seguimientos de las medidas realizadas, especialmente los planes y proyectos, las iniciativas se quedan inconclusas. Se necesita una nueva ley de Patrimonio que cubra los supuestos reales, principalmente en materia de intervención y ampliar y actualizar el registro y catalogación de los monumentos. Finalmente, se necesita ampliar la formación de todos los agentes sociales especialmente a titulares y gestores pero, en general, a toda la ciudadanía en materia patrimonial.

## 12. CONCLUSIONS AND FUTURE WORK LINES

The Community of Castilla y León has an enormous amount of cultural Heritage, both that which is considered "in fact" as well as those considered "by law." In this doctoral thesis the object of study has been limited to monumental Heritage, defined as: that set of buildings to which a series of values are attributed and a series of measures, both physical and metaphysical, are made, aimed at their material conservation, which in turn creates an identity which differentiates them from other buildings. One such measure is the declaration of monuments.

Cultural Heritage Property for the region ("Bienes de Interés Cultural" or "BIC") in the monument category has been studied in particular, as they were the first properties to be declared. Over the centuries, this protection has become more complex. How was this process forged? The appreciation of Heritage, as it is known today arises after the French Revolution of 1789, when the first decrees appeared encouraging citizens to protect the material set of artifacts that was considered a virtuous example of the Nation State. In Spain, at the beginning of the nineteenth century, in 1803, the Royal Decree was promulgated which set the starting point for protection, but in making a more in-depth analysis, one can see that the most relevant breakthroughs came in the decade of the 30s of that century. With the Spanish confiscation laws, which had already had precedents but not of that magnitude, a great quantity of movable and immovable art of the suppressed orders remained in a vulnerable or indeterminate situation. In order to alleviate this setback, various protocols were enacted, among which was the creation of provincial museums and the Provincial Commissions of Monuments.

But, beyond this particular Heritage, other material remains of the past were also worthy of preservation. The measures were considered insufficient and it was determined that the solution was to protect each property individually through the declarations of monuments, a legal protection. It is thought that the first property to be declared a monument was the Cathedral of León, but no document has been found to demonstrate this conclusively. The declarations assume the entry in the registry but there is a problem, it is a "selecting" registry. There is much more behind it. Once this is admitted, that is to say, there are surely more properties that can be considered as Heritage and this is to be accomplished with more initiations of designations and declarations, and in the increase of different

types of Heritage. It remains to be seen if this system is effective as the basic axis of protection.

Different ideological and anthropological conceptions have been transforming the denomination of these buildings from National Monument to Artistic Historical Monuments to Cultural Heritage Property, its current appellation. These qualifications become effective with the different Heritage laws, therefore, this discipline has a significant relationship with the Law.

According to the current legislation, Cultural Heritage Property is divided into several categories, such as Historic Group, Historic Garden, Archaeological Zone, Historic Site and Monument. As the last constitutes the origin of the Heritage protection process, through declarations, and are the largest group, they have been selected as the object of study and starting point of this doctoral thesis. Therefore, since the methodology used is effective, the first line of future work that is proposed is carrying out further research with the different categories of Cultural Heritage Property, but due to the different characteristics between one and the other, these will surely require other sources, while still maintaining the objectives.

The importance of this type of studies lies in the need to establish general conclusions since knowledge in this field is dispersed and specialized. There are no papers that analyze and evaluate the process of protecting Heritage in Castilla y León from a general point of view.

Facing such a dispersed field of study, the need to work practically from scratch was obvious, basing the work on factual data that was elaborated into listings through our own efforts to which was added and classified existing information found in the sources and supplemented with data collected in the field. The methodology has proved satisfactory with the following disadvantages: it takes time to complete each listing of each property, the dispersion of sources does not allow one to know in detail the interventions made, and it has been impossible to complete this part of the form, it does not go into detail, it is subject to continuous review. On the other hand, it raises the need for a complete listing file and open access. In PACU (online Cultural Heritage database) interventions are being included but not all of the above information is being organized, all records relating to both initiation and declaration of monuments and works should be virtually recorded and digitized immediately. This file, which should be drafted by the Regional Government of

Castilla y León and available on the Internet could take as a model the form of this doctoral thesis, since, throughout the investigation it has been considered that it could include more data affecting the property. According to the concerns and needs that have arisen throughout the investigation, the file would be as follows:

[Historical Period]		[Province]
Monument:		
Location	Municipality:	Town:
Construction date:		
Authorship:		
Promotion:		
Description:		
<u>Date of initiation:</u>		
Date of initiation BOE (Official State Gazette):		Date of initiation BOCyL (Castilla y León Gazette)
<b>Date declaration:</b>		
Date of declaration BOE:		Date of declaration BOCyL:
Promotion:		
Architectonic style:		
Protection reasons:		
	Declaration	At present
Property		
Management		
Use		
Measures of valuation:		
Entrance for the visit (€):		
Accessibility:		
Protection of surroundings:		
Other protections:		
Bibliography:		
Documentary sources:		
Online resources:		
Observations:		
State of conservation:		
Deterioration factors:		
Risks:		
Interventions:		
Date of first intervention:		
Date of last intervention:		
Photos:		

This file should be generated through a web application that allows for updates, otherwise it would be outdated and lose much of its usefulness. In fact the catalog of protected properties online belonging to the Regional Government of Castilla y León is incomplete and has errors. This catalog is simply of an informative nature, but given the importance of ICT at present, this should not be so. The quality and quantity of the knowledge about a property collaborates decisively in its conservation, which, as already mentioned in the definition, is the primary objective of the protection. Thus, the importance of the catalogs has been insisted upon for quite some time and has been another implicit objective of this thesis. Unfortunately, it continues to be incomplete since it is still only a sample.

This protection is made effective through legislation from two complementary perspectives: the laws include the general protection guidelines and, in turn, include the initiation and declaration protocols for each property.

At the start, it is necessary to emphasize that protection has become more complex with time, there are different levels of legislation, and although this thesis does not wish to address the subject in more than a cursory fashion, since there is a very extensive bibliography to be found, we do want to emphasize that the international charters, agreements and conventions on Heritage signed by the Spanish State have the character of Law. In addition, the principles of these international agreements have influenced and have been included in different Spanish Heritage laws. Although the declaration of monuments began in the middle of the Nineteenth century, the fact is that legislation in heritage until the twentieth century was very poor and failed to stop the attacks, and honoring the truth, not even the Law of 1933 was able, despite its quality, to address the regrettable situation of defenselessness, vulnerability and destruction of our Heritage, both that which was declared and the undeclared.

The Law of 1933 contained many legal loopholes and was in force for more than half a century, along with many other laws, decrees and regulations, but with the advent of Democracy, the need for a new law was envisaged, which was approved in June 1985. In light of the results of this investigation, a new Heritage Law is required, the current law is ineffective, especially in the matter of interventions.

Jurisdiction in the management of Heritage was transferred to the Autonomous Communities, as a result, the different regions concluded that they needed their own Heritage laws, however, not being able to enter into an argument with the state, since it



prevailed in cases of conflict, they ended up being copies of it with certain nuances that do not solve the problems that are at the heart of the issue.

The Regional Government of Castilla y León is, therefore, the managing body of Heritage in the region and the one that is in charge of making the initiations and declarations, without eliminating the jurisdiction established by law for State bodies that can intervene at the moment they deem appropriate.

In addition to these, there are international bodies that look after the preservation of Heritage, all of them try to do a good job according to the personnel and material resources they have, but without a doubt, all efforts will be more effective if they would work through cooperation. And not only in terms of public bodies, but also private initiative. Relationships and the exchange of information are important to make the responsibilities of each agent very clear to thus avoid duplications and gaps that lead to mismanagement.

There are many associations, foundations, groups and anonymous persons who perform different types of Heritage work, but this entails a series of circumstances: first, the Regional Government of Castilla y León has promoted this type of initiative, especially since the economic crisis, for those who act by supporting the financing and, what is more, the public bodies denounce the burden they have to assume in matters of Heritage and want other entities to be involved. Obviously, conflicts arise when companies or companies through their foundations enter into the management of Heritage.

Entering further in this matter: the concept that one has of Heritage must change because it is in a conflict of three fronts. On the one hand, it is a great "propagandistic" apparatus of identity and for the differentiation of a social group. On the other hand, it is considered an economic sector which has been conditioned by the need to obtain an economic benefit, since in the current system, that which does not have a direct economic benefit is condemned to disappearance. Thirdly, are those who consider it a source of knowledge and welfare for society. Heritage should not be commodified, but this is an obligation if it wants to last.

The actions taken regarding Heritage in Castilla y León are not efficient as a result of this conflict of considerations and, therefore, of interests. It is impossible to act correctly if you work from equidistant points and for different objectives.

Heritage also requires a new redefinition. The following may be considered utopian: Heritage is a biased and sectarian reality that until now has promoted inequality and generated nationalist, regionalist and localist rivalries, it generates conflict within the same collective in those who do not consider themselves represented by it, that do not identify their identity with the identity with which the collective to which they feel they belong is identified. And here comes the utopia: instead of being a source of conflict it must be a source of consensus and dialog, of multiculturalism and knowledge, where the differences are only symbols of the wealth of human beings and above all, in the case of Castilla and León, to leave behind forever that heritage that is a symbol of the elites, to contextualize it adequately although it will inevitably take on the historiographic bias, and through that contextualization reinterpret it, give it a new meaning, a new explanation.

For all the above, the involvement of citizens is required, and much remains to be done in this regard. To involve society is not to imply that, in the face of a lack of personnel for conservation or diffusion or, for example, for visits, volunteer work is required, which although praiseworthy and done by people with training, the truth is that it is a niche employment that could be occupied by these same volunteers and it is not taken advantage of. A solid, non-precarious employment structure is required. Regarding the Heritage of Castilla y León, there is a lack of personnel for its conservation, maintenance and diffusion, and all this potential employment is underused.

The participation of the citizenry opens up multiple lines of research and work. To begin you must know first have the opinion of the citizens. A protocol to be developed as a starting point would be based on conducting surveys on persons born and residing in Castilla y León. The following would be a model:

Age:	Studies:	Gender:	Town:
Define in your own words Cultural Heritage Property (BIC)			
Name any Cultural Heritage Property you know			
List some consequences of the declaration of a building as a monument			
Who can initiate a process of declaring a monument? Check all that you consider appropriate. a) Any citizen b) The owner c) The Regional Government of Castilla y León d) The Town Hall of the municipality e) The Ministry of Education Culture and Sport f) A tourist			
Do you feel identified with the Cultural Heritage of Castilla y León?			
Do you feel represented in the Cultural Heritage of Castilla y León?			
Do you consider yourself well informed about the Cultural Heritage of Castilla y León?			
Do you think that the Regional Government of Castilla y León does a good job in the protection of Heritage? a) Yes      b) It can be improved c) No			
Do you consider that the monuments of Castilla y León are well preserved? a) Yes      b) It can be improved c) No			
Do you know the PAHIS 2020 plan (Regional Heritage Protection Plan)?			
How often do you visit a monument in Castilla y León? a) Frequently   b) Sporadically   c) Rarely   d) Never			
Do you think they have sufficient hours to be visited?			
Do you participate or have you participated in any dissemination activity related to the monuments of Castilla y León other than the visit? If yes, please indicate any.			
Would you like more activities to be done? a) Yes   b) Lacking information   c) I think there are enough but we do not go   d) No			
Include some suggestions on the Cultural Heritage of Castilla y León			

The objective is to generate a network of relationships between Heritage and all social agents. The owners section of the Association of Friends of the Castles was mentioned and that it could be a good starting point to help in the management of Heritage because there are many owners who denounce a disconnection with the Regional Government of Castilla y León, which hampers protection.

Before acting, the entire process developed so far must be carefully analyzed. It has been almost two centuries of protection in which the motivations of the declarations of monuments have varied slightly.

The values and motives most implicated have been monarchy, religion, Country, race and Nation, which were maintained until 1975. Surely the beauty, the antiquity, being witness or testimony of a historical fact and symbol of a glorious past, and a motive of envy abroad played a role. Also, to save from the destruction due to progress, restore and reuse monuments, be a symbol of a cultured and civilized society and to demonstrate centennial identity.

A series of patterns are repeated: first and foremost, monuments are declared on the occasion of having been a stage or representation of some historical fact, and political power, which is ultimately responsible for the declarations, independently of the promotion of the same, has used and uses History to legitimize and justify itself.

The myth of the Reconquest is cited in numerous declarations with a tone of exalted nationalism that brushes against xenophobia. Chronologically, the reign of the Catholic Monarchs, with the discovery of America as their greatest achievement, is the next outstanding period. Although there is an attempt to emphasize Isabel I as the queen of Castile, the invisibility to which women have been and continue to be relegated to in history, results in showing episodes and decisions that were carried out by mandate of the Queen as "achievements" of both monarchs.

The War of the Communities of Castile also stands out, but not from a homogenous position. So far the milestones mentioned are related to National History, especially when the main objective is to *sell* Castilla y León as the cradle of Castilian and Spanish, while Castilian - Leonese regionalism is hardly addressed and this ends up reflected in the Heritage and in the reasoning of the declarations.

Local history also leaves its imprint but just as in previous cases political and religious facts are emphasized. It is a narration of kings, the military and priests, powerful and victorious, in masculine.

It is the History of the heroes, the great myths and the great legends but using the mythical story - legendary as historical, as the Cid and Fernán González, although fortunately historical and scientific rigor is gaining ground in the discourse on heritage.

It gives a halo of divinity and unshakable and unquestionable honorability to kings and saints, with the most outstanding example being Teresa of Ávila, but also the Catholic Kings and the majestic Austrias. Only victorious episodes like the hegemony of the

Hispanic Monarchy are selected, although the scarce references to the War of Independence are striking.

The appreciation of the old as value, and the scarcity of the remains, justify the declarations of monuments that are included in the pre-Romanesque style. The identification of National History with certain architectural styles, product of the historiographical theories, has placed an emphasis in the Romanesque and Gothic. The Renaissance coincides with the hegemony of the Hispanic Monarchy and the splendor of the kingdoms of Castile and Aragon and the Mudejar with the Reconquest, recognized as the only properly Iberian style.

The typologies protected throughout the years of protection can be explained through the humanist and anthropological conceptions of culture. The first is linked to erudition, is classist and hierarchical and manifests that the true culture is contaminated and disturbed when in contact with the masses. Anthropology, for its part, considers culture all those expressions of human behavior, it is plural and attends to diversity.

The first has guided the protection of Heritage from its beginnings to the middle of the Twentieth century, although it has not yet been overcome. Anthropology has guided the most recent and has allowed for the extension of the concept of Heritage.

The works erected by and for power are protected: the triad nobility - clergy - monarchy, the binomial Church - State and later, strengthening the bourgeois class. It is possible to imagine that they are protected because they are the [best] preserved remains of the past, and it is true that they have survived thanks to the construction quality of their techniques and materials, since their promoters were committed to guarantee the conditions of habitability and durability.

But the truth is that the common culture was reviled, abandoned and forgotten for centuries. Centuries in which the subaltern classes have not been taken into account as part of History, therefore, if for a long time what has been valued has been *historical* it would not enter into that value. Similarly, in the artistic realm common architecture was separate, was not part of art. Working against the protection of a common Heritage is the definition of antiquity, where heritage must have at least an antiquity of 100 years and in many of these cases this is not fulfilled. Although it is a slow process, this "second class" Heritage is gradually being protected.

Another recent phenomenon, in this case on a planetary scale, is the recognition of certain places, monuments and expressions through the UNESCO World Heritage List. It was formalized in 1972 in the Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. It is a consequence of globalization. It is a complex process in which local, particular and individual sites are empowered and consolidated in order to shape the general: to declare places for their "exceptional universal value" that make up the common Heritage of humanity, according to UNESCO.

In order to be part of this, States must subscribe to the Convention, but they do not lose sovereignty over their property, it is a recognition aimed at protection; indeed, states have a great responsibility both in the process of inclusion in the List, since they are the ones who make the proposals to indicate properties in their states that make up the *indicative* or *tentative list* and when they enter the List, they must ensure their protection.

The World Heritage is above all, Western and Christian. In the Spanish case, it is also cultural, to the detriment of the natural, although some want to reverse this trend, the one that has supremacy, in the case of Castilla y León, as well. It is, so far, the region of the world with the most sites on the List. Five of the eight listed sites are directly included in BIC within the monument category: Burgos cathedral and historic quarter, Camino de Santiago and the cities of Avila, Segovia and Salamanca.

It is possible to assess that in cities and protected historic centers one perceives areas that are cleaner and better treated than in the rest, but this is focused in the centers, they seem to be treated as exhibition spaces rather than as places to live and live together. When entering in detail in the state of conservation of the property it does not reach the excellence that one would expect for being a part of this prestigious List. Being part of the World Heritage List does not prevent outrages and attacks against Heritage, however, it improves the perception and valuation that locals and outsiders have of those particular properties, since it is considered a prestigious recognition, and it does add to the conservation of the property.

Regarding the Camino de Santiago, one can perceive a better preservation of the monuments, making a general assessment and there is improvement especially regarding the set of monuments and the signage to reach them.

With the references to World Heritage, the impact of protection has begun to be analyzed. There are many consequences to this process. When a property becomes a monument, it is expected that a new stage begins in the life of the same because the valuation that one has of it has changed, at least legally.

The truth is that this property becomes a part of Heritage, therefore, it is an intentional selection and not an inherited legacy because according to this conception, it comes from the past and is not chosen in the present.

The appreciation of the monuments arose at a time of profound political, economic and social changes which caused a longing for a past that was not to return and the needs of an emerging power that required legitimating elements. Memory is stronger when it joins with the material world and gives security in moments of convulsion, before an uncertain future it serves to give meaning because it acts through contextualizing and in this way provides a nexus between historical times.

The values attributed to Heritage in general have been modified over time, although with some characteristics in common between different periods: in Spain, from the nineteenth century to 1975 there has seen a repeated exaltation of the country, whether with monarchical, republican or dictatorial governments, the monuments are a symbol of glory, prestige and national honor. An attack on this Heritage was identified with an attack on the values of the nation. The nation possessed a vast heritage that because of its beauty, antiquity, history, or as a witness to history, had to be protected. The mistreatment and plundering of monuments has been and is a constant concern, at the beginning of the Twentieth century there were moments of special concern because of the illicit traffic of works of art. The impairment of Heritage, is defined by the sources as an attack on the principles and values already mentioned, is identified with the barbaric, uncivilized and uneducated.

How the monument is considered has repercussions on the way in which it is acted upon; capitalism is the system in which the patrimonial phenomenon arose, it is materialistic and therefore considered heritage as a possession and, as such, one could act on it, but the modifications carried out could affect the values attributed to it, and from this conflict arose the need to create a common theory in the matter of intervention.

Upon delving into the actions with respect to the materiality of the monument, the debate in this field, both in theory and in terms of conservation and restoration terminology, is well known, as well as in practice, with respect to the most appropriate techniques and the works to be done.

With respect to the first conflict, as has been noted, the theoretical, in a first moments the architect feels they are the owner of the work and as such believe that they can act on it at will. In Spain, the vast majority of architects can be cataloged within the stylistic school where the unity of style and restitution are the paradigms to follow. These were works of great depth that drastically transformed the physiognomy of the buildings, works by the way, described in detail by the documentary sources and the bibliography: León cathedral, Basilica of Saints Vincent, Sabina and Cristeta (Avila), cathedral of Burgos, San Martín de Fromista, San Miguel de Escalada, among others, the purpose of all these restorations was to return the building to the moment of their construction, in the style of their time, including the demolition and destruction of "contaminating" parts and the construction of elements identified as characteristic of the style, for example in the Gothic with its gargoyles. These currents remained well into the Twentieth century and, except for the parenthesis of the Second Republic with the entry of renovating ideas to the country, until the end of Francoism the theories of the Nineteenth century remained in force.

The role of restoration in the invention of tradition. Restoration is conditioned by the ideological principles that seek to be reflected in the Heritage - as in the case of the Romanesque of Puglia or the Gothic of Castilla y León - and it actually ends up collaborating in the construction of identity, even if it is creating a false history, in the end it is the material remains which function as a legacy of the period that is sought or is emphasized or stressed during the intervention.

It was therefore necessary to wait until Democracy to implement the principles of minimum intervention. Should this occur, it must be fully recognizable, documented and compatible with existing material remains. Now, conservation is strengthened, understood as the maintenance of existing materiality, rather than restoration. However, it is now rehabilitation, giving a use to the monuments where the most repeated intervention consists of a consolidation of the remains and their adaptation: adapting those remains to their use. This phase of adaptation can include the valorization, that is to say,



to carry out measures aimed at understanding, valuation and appreciation of the property by the citizens.

Over time, a common factor of debate has been what is "original" or the conception that one has of this determining the respect garnered towards the same and the actions that are to be carried out. The problem is that the original does not have a static definition, nor are there universal laws because of the multiplicity of variables such as typology, hence a principle found in the methodological file included the section "conserved original remains" and then it was eliminated. There has been a tendency to identify the original as the primordial, denouncing and even eliminating the rest. As time has passed, the breadth of years has been expanding and now it is not only the first phase of construction that is considered original or even the main element. In my opinion, given the current paradigms, everything should be considered as original, because everything is part of the history of the work. It is very pretentious to think that we are the generation or the collective that can decide which remains are worthwhile and which are not. A *terrible* terrazzo floor of the 70's can be considered, for one reason or another, a characteristic to be valued, in 100 or 1000 years, we must respect the biography of the building as long as it protects its integrity and conservation, that is, one should act through a preventive and pathological treatment, never an aesthetic one.

In the Spanish case, followed by the great works of the earliest stages, and these were one of the objectives that the declarations carried with them implicitly and explicitly, arrived the phenomenon of the National Paradores (Lodging), historic buildings that were restored for the sake of tourism. In most of these buildings, the preserved historical remains were very few and they were replaced with parts of other buildings or placed in parts that were deemed necessary for the goal of extolling the picturesque.

In Castilla y León, it has taken years to settle the contemporary architectural theories, and it is not only the professionals that are reluctant to do so, it is also the citizenship. Conservatism impregnates all aspects of the life of the Castilian people and they prefer interventions that do not integrate contemporary architecture, and think nothing of including false historical features as long as this is aesthetically pleasing. Thus, the interventions receive severe criticism due to the criteria of intervention, but also many of them are criticized for being peppered with political and business corruption.

Since the 1980s, interventions have been directed towards two main objectives: consolidation and preventive conservation for the maintenance of existing material remains and rehabilitation works to adapt BICs for different uses. The rehabilitation works require a dialogue between the existing remains and the requirements of health and safety for the new uses, in addition to complying with the Technical Building Code.

In Castilla y León, intervention plans are functioning, they are complete plans for the management of the properties that affect the interventions with an interdisciplinary character, in other words they do not refer exclusively to the works, but try to manage all aspects relative to the cultural property, its protection, conservation, restoration, documentation, research, diffusion, accessibility and sustainable development. They are plans that are, a priori, useful and can be taken as a management model, but due to the absence of studies of their feasibility, or any evaluation of their results, it is risky to take them as a template, which therefore opens up another line of research. The problems that this research entails consist in the difficulty of collecting data due to the magnitude of the object of study and the foreseeable consequences, the lack of studies carried out by the Regional Government of Castilla y León, despite being the author of the intervention plans, and therefore the inadequacy of official and unofficial sources.

It is striking that new intervention plans come into force that have the character of law, without having analyzed and evaluated the previous plans. These plans indicate the prioritization of some properties over others. And this, as has been determined thanks to this research, is lethal for the conservation of Heritage, because there is no equitable distribution of attention and investment, which means that a bulk of the Heritage is abandoned and destroyed.

The plans consider different measures that are difficult to assess and quantify, but it is possible to conclude that they are isolated actions that are not extended in time and, in the end, many of them are abandoned due to lack of funding, though it should also be noted that they can be resumed, even if at the moment funding is nowhere to be found. In terms of heritage property, the sector is frozen and the little progress there is, is slowed down and depends on private financing. This implies that if in the future, private entities determine that investing in Heritage does not provide the benefits that until now they have received - in terms of corporate image and philanthropy - they will abandon Heritage and it will fall into a situation even more precarious than today's.

This precariousness is subject to a series of weaknesses and threats that have already been enunciated in these conclusions, but the resounding suspense lies in accessibility, or rather accessibilities. The gravity of the situation lies in the fact that it is a human and constitutional right to have access to culture.

Firstly, getting to monuments is unfortunately all too often very difficult, even armed with a GPS, even though not everyone has to have one or know how to use it. The signs are scarce and those that are there are often deteriorated, unless it is a fortunate property, one of that prioritized elite, such as the Camino de Santiago, and this is also not a guarantee. However, there is a plan, that is totally ineffective, to improve the signage.

Once the monument has been found, the accesses to buildings situated in remote places are complicated and for people with mobility problems, totally inaccessible. The architectural barriers proliferate in the accesses to the properties and inside, even in the adapted ones, in many of them, the visit follows an "alternative" route to the "official" one. In this rule, you can not include property that is adapted for commercial uses, where not being able to visit is, in fact, to lose customers.

In places under public management, facilitating access is paramount, but is in conflict with the alteration of historical ruins, where these modifications are not allowed. New accessibility systems have been tried, such as ramps, or elevators, but this is not always enough. Therefore, a new policy of accessibility is required, as the current measures are not useful, one that is balanced with the alterations of the ruins and that does not allow for the trick of attacking the Heritage under the guise of fulfilling this duty.

In 2012, the Regional Government of Castilla y León published the Charter of Monuments for All, a method of assessing the accessibility of monuments. The project is really useful and applicable to any property. However, the objective is that all monuments pass through this assessment and join the Network of Monuments for All but, as in the vast majority of these undertakings, this project remains unfinished. Currently, only twelve monuments are on the Network although it should be applied to the entirety of properties to ascertain in detail the accessibility of each monument, which is what it aims for, but in turn it is a source of studies to mitigate existing gaps and expand the level of accessibility by contemplating the physical, visual and auditory.

These shortcomings are the result of fear of excessive alterations, so the law does not even contemplate them, but it is also due to a lack of training for experts and legislators in matters of equal opportunities.

The architectural barriers are the physical issue that directly affect the material aspects of the property, but accessibility also affects the valuation, and this has repercussions on its conservation. It is necessary to improve training so that it is continuous, and to ensure that management teams are interdisciplinary, because accessibility affects us all, because of the Heritage, but above all, for the sake of dignity and rights, leave aside economic profitability, since these investments are considered expenses, and attend to the people.

Regarding visual accessibility, there are major shortcomings in Castilla y León, because it gives great importance to the visual. The use of audio guides and guided tours improves the experience but is not enough, it requires the existence of tactile models with explanations in Braille and oral. And they should be in all the monuments. The ideal would be to place them on the exterior of the building to be able to appreciate it in case the building is closed, but given the little respect that there is for public facilities, they would have to be placed in the interior.

With respect to the descriptive panels, a regulation should be approved that unifies them and that facilitates their reading because, though they should provide a lot of information, this is complicated by the fact of the technical nature of the language and the arrangement of the text (justified, small font size . . .). And with regard to reading, there is a system, called *easy reading* that can be a great tool for visual and intellectual accessibility.

For all the above, the following measures are proposed to improve accessibility in the monuments of Castilla y León: improvement of the signage and access to them; placement of an information panel on the exterior that provides the highest degree of accessibility (clear and concise information, especially of its heritage condition, in several languages, easy reading and Braille, with the plan and details in relief at a height suitable for all public, inclusive language with a gender perspective, and in a material that resists the meteorological phenomena of the Community, placement of a model or several that facilitate the comprehension of the monument and is complemented with recordings or audioguides, and development of the visit accessible with systems such as those mentioned. These measures should appear in all monuments, not only in those whose main use and function is as a destination for a visit.

Regarding the use of monuments, it is the best way to preserve their materiality, however, it must be taken into account that adaptations for new purposes must respect the existing remains and collaborate in their present and future maintenance.

The changes of use are not determined by the declaration, the buildings have been varying their use over the centuries according to the needs, it was more profitable to reuse an existing building than to build another one from scratch. However, the determination of Heritage modifies its use, increasing it, especially when a building is visited, it even undergoes tangible modifications to facilitate that fact. This can be seen clearly in the religious buildings where liturgical use has been maintained and the uses are broadened with museums and museum collections as well as the visit.

In Castilla y León, three large groups can be defined for the reuse of monuments that can be classified according to ownership and management: those buildings belonging to public bodies are adapted for administrative or cultural purposes, monuments in the private hands of the Catholic Church, associations and foundations are suitable for cultural purposes and private properties tend to be for commercial purposes, especially hotel businesses and for the organization of events. The destination of a monument is therefore determined by ownership and management, which is sometimes not the same individual or legal entity. The typology and location are on a second plane.

The methodology of this research has allowed one to clarify the conclusions in this respect, however, a deeper study is needed regarding the uses and reutilizations of Heritage, on how, why, for what, for whom and if it is in dialog with the citizenship. What can be stated with absolute certainty is that at present, keeping monuments in use is a guarantee of conservation, first of all, because of the maintenance required and because the user acts as a continuous inspector.

So far, the monument has been referred to mainly as an autonomous and isolated object that as a whole form the monumental Heritage, but the truth is that the building forms part of its context, and is the protagonist in it. Within the context, two main dimensions are distinguished: the environment and urbanism, the measures carried out in it have as a purpose the conservation and valuation of the property.

In the first place, the environment, what surrounds the property must be protected, and it has been expressly protected in the regulations since 1985, from the entry into force of

the current law, any monument should be declared with the environment to protect well defined. For those monuments that were declared before 1985 and the need to protect the environment has been established, the adaptation of the protected environment has been carried out with the same protocols and the same consequences as in a BIC declaration.

The actions taken regarding the surroundings of the building are directed to its conservation, mainly oriented to protect it from threats, like humidity; and improving their appreciation by highlighting their prevalence over the surrounding space and the artificial lighting.

Since buildings are part of urban planning, it is understood that they must be included in the laws that apply to it, but with a personality and needs of its own, and although it is taken into account throughout the urban code, it is insufficient because today more attacks are perpetrated not in the building itself, but on its surrounding.

Valuation is the way in which the relationship between cultural goods and society is fostered. According to the various ideological approaches, the valorization of Heritage in particular, and of culture in general, is understood in different ways, but in all of them, in spite of collaborating with the reproduction of the system, it is considered that knowledge makes human being free, or at least aware of the reality in which he lives.

Valorization is also the means used to raise public awareness about Heritage and this directly affects the conservation of the same. The big problem in Castilla y León is that the great majority of the actions taken are born with very good intentions but they do not persist in time, they remain like specific actions in which a great amount of effort and money has been invested but they are not maintained, here a new line of research exists in which all measures, including the unfinished ones, are examined, including how to re-float them. It should also be borne in mind that these actions are not carried out through an action plan, a feasibility study or a simple but effective SWOT analysis.

Dissemination is carried out through various measures and it is very difficult to gather all of them, although this is a pending study, which would analyze educational programs, awareness campaigns, open days, cultural tourism, communication and activities leading to a knowledge of Heritage.

The backbone of dissemination is heritage education but this faces many challenges and difficulties, including the biggest problem, in my opinion, which is the lack of a common

governmental project. This objective and this project would lead to a common policy of action rather than a series of isolated, well-formulated but unconnected proposals. The first political objective must begin with the educational system, transforming the curriculum to truly serve heritage education. The intervention plans have special sections devoted to this and dissemination, but these are insufficient.

Society easily recognizes certain monuments but does not know how to take care of them or the history of them, this is due to the lack of heritage education but also one has to take into account that Heritage is a symbol, that is to say, it represents an idea, even a collective. That is why, apart from the measures to which reference was made regarding the environment and urbanism, at this point we must take into consideration the way in which Heritage is transmitted, through communication. To examine it, one must analyze the conditions of the property and its context, that the communication does not conflict with other realities and malpractice.

Finally, cultural tourism is perhaps the best known aspect of dissemination, it is identitarian and encourages the creation of similarities and differences between different groups and enters directly into the economic circuit. It is appreciated from the point of view where it is a source of income, however, when it alters the daily life of the inhabitants it becomes annoying and is rejected. Still another danger of cultural tourism is to turn urban centers into showcases, instead of being spaces for coexistence.

Cultural tourism is one of the strategic axes of the Castilian tourism industry, with the preservation of monuments being well-appreciated by visitors; however, it is always certain monuments or historical sites that are valued.

There are different strategies to promote cultural tourism in Castilla y León, through promotional campaigns, routes and cultural projects. These are disseminated through different platforms, with virtual or physical support. It has been observed that in either case the problems are the same. They are outdated, they do not report on the update date so the information loses reliability, but especially on virtual platforms this is a problem that is solved very slowly. And they do not provide specific heritage information, failing to refer to the designation of BIC, nor the dates of declaration. A very small part of society knows the implications that this entails, which has very negative repercussions on the conservation of Heritage, reiterating that what little is known is from very few specific monuments.

The different bodies, the Regional Government of Castilla y León, the Provincial Councils, Town Halls, property and/or management carry out their own actions and measures without a common project although there are regional plans that do not solve this problem. For Castilla y León to be a benchmark in cultural tourism with everything it can offer, it requires unity, social communication and marketing and visibility campaigns.

One of the tourism promotion campaigns launched by the regional government was "Castilla y León: the largest museum in the world is alive," which gave great importance to Heritage monuments. It can be seen how important these features are in Castilla y León, and also the relation that they have with the monuments, secondly, it refers to the conception of territory - museum, thus this campaign serves as a pretext to analyze the spaces of presentation of heritage and its evolution over time.

If Castilla y León stands out, it is because of the multiplicity of these spaces. Now, the questions that arises is are they receiving the visitors expected? Do they collaborate in the heritage protection process? In response to the first question, a priori there is a lack of visitors and the problem is that large investments have been made in these projects and the expected results are not achieved. Secondly, from the point of view of conservation, as positive points one may note the interventions that are made, the preservation of the remains, the improvement of the surroundings of the monument and the work on education, as a counterpoint: there is a lack of funding to maintain the building, continued actions and a lack of staff.

In short, there are multiple spaces for the presentation of Heritage in Castilla y León but there should have been a feasibility plan when they were adapted or realized because now there is a need to maintain the projects and improve the visibility of all of them. As a proposal, a digital platform should be created at the regional level that allows for a continuous updating of the registry of all these cultural facilities with contact information and visiting times, since the existing one is not updated and is difficult to use.

The approach of the campaign is the result of a new way of understanding Heritage, a product of human action in the landscape, Heritage is not only a set of isolated elements, but pieces of the same puzzle that form the identity of the collective, in this case of Castilla y León.



All these approaches and the presentation spaces are based on interpretation, a process by which one seeks to improve the understanding of a patrimonial asset, which undoubtedly implies subjectivity. At the end of this long assembly line, it can be observed that throughout the process the citizens are not involved, despite being the *target*, the heritage resources are defined but plans for transmission and appreciation are not really carried out, and much remains to be done since our identity, its interpretation, the territory and society in general are all implicated.

All measures are directed - or should be directed - to maintain the integrity of the materiality of what has been protected as a monument, because matter makes memory stronger. Therefore, for this reason, the state of conservation of the monuments of Castilla y León has been analyzed. First, it has been assumed that a new selection is required, in which the community must participate, and it does not participate. And less now, when private initiative has a greater weight than ever in Heritage preservation.

The study of conservation is very complex, and more so in Castilla y León, due to the large volume of declared heritage property, but this complexity is also produced by the definition of the term, the multidisciplinary nature of the sector, and the particularities of the object of the work. It was therefore decided that the best way to assess conservation was to examine the incidence of deterioration factors: the lesser the degree of incidence, the better the conservation.

Currently, the main objective is to anticipate deterioration through preventive conservation, and the new technologies are becoming major allies with the use of drones and monitoring as they allow for real-time and permanent inspection, but this requires funding. Due to this, ocular inspection continues to be useful, and it is the method that has been used in this research, given the amplitude of the sample selected, the analysis has been very shallow but a deeper study and expanded sample presents itself as a future line of work. Nevertheless, it is necessary to take into account the provisional nature of this part of the study and those that are carried out in the future.

Having said that, it shows great effectiveness in establishing the main threats to the heritage of Castilla y León. Physical forces cause factories to lose parts and collapses occur, vibrations, especially because of traffic, damage the structures, which is why, in order to improve the quality of life in historic centers and to avoid these problems, pedestrianization has been used to remove as much as possible the traffic around the BICs,

in addition air contamination affects the materials and esthetics. Structural changes cause cracks that can end in collapses, and this is especially serious in the abandonment of the towers of the buildings, further aggravated by the fact that these structures fall into disuse.

The greatest evidence of the lack of social awareness that exists regarding Heritage can be observed by the thefts and vandalism that destroy it. These are totally avoidable incidents, which also demonstrate the ineptitude of the legislation, since the sanctioning measures do not act as dissuasive measures, and it further denotes the lack of control in the illicit market for works of art.

Fire, another great enemy, is sometimes provoked and affects the exterior of the monuments, however, inside they are usually fortuitous, caused by old and/or poor electrical installations. This could be solved with periodic checks and inspections and the placement of fire prevention measures required in all public buildings.

Moisture is the most significant deterioration factor, in fact, there was no monument visited in this research that has not been affected at some time by this problem. What is important is to identify the source and tackle it as soon as possible to minimize damage. It is visually easy to identify as it affects stuccos and coatings but it can affect the structure of the building and endanger the building and cause personal injury.

With regards to biological agents, vegetation and birds are the most frequently encountered problems. The roots of the vegetation get lodged in the materials and should be removed without pulling them. But in reality the most appropriate measures would be to carry out periodic maintenance actions because between one and another intervention the monument is left to its fate, unless there are serious problems to solve. However, the periodic removal of vegetation from monuments would reduce the costs of interventions, because over time this controllable deterioration becomes more harmful. Regarding birds, if not addressed, their excrements and nests damage the exterior and interior. A solution that respects nature and the monument should be sought.

There is also a great problem of conservation between what you see and what you do not see: for example in interiors of towers and bell towers in religious buildings, or in building environments, as well as in basements, attics and towers.

After this examination, it was time to determine the patterns that affect the conservation of the Heritage. Are buildings better preserved according to different variables? First, the

similarities and differences between the different provinces have been analyzed and it has been concluded that the percentages are proportional to the number of monuments declared, with Burgos, Palencia and Valladolid being the provinces with the worse results but also with more BICs, geographical factors such as altitude, population density and distribution of population must also be taken into account. Despite showing that all provinces have similar results, Salamanca and León show a friendlier face due to a very effective communication of Heritage.

The rural heritage is significantly more precarious than the urban, due to depopulation, neglect and greater vulnerability to plunder and vandalism.

Regarding their location in the center of dense populations, they are usually found in historical centers with special plans based on subsidiary urban planning regulations. Those farthest from the centers and even more from the population nuclei present the worst conservation status.

Does greater guardianship mean better conservation? All the properties to which reference has been made are Cultural Heritage Property within the monument category. In addition, throughout the work, different protections have been proposed that affect the same monument, among which stand out, belonging to historical groups, urban regulations and UNESCO's World Heritage protection. Is this *overprotection* useful? In the first instance, the protection of the environment does seem to be beneficial, not so much the subsidiary rules, as the attacks continue to occur, regarding UNESCO, it does improve conservation but still does not achieve excellence. In this sense, the debate is about the extent in which to intervene, not only in the monument but also in its environment.

What is the limit between transforming the property and its physical context and the *freezing* of monuments, towns and cities with the aim of preserving the Heritage? In everything that they can, humans must be constructive, not destructive, however, the process of construction should not affect the integrity of the constructed. The current conception of the past has nothing to do with what they had in the past, so that impulse to "leave a mark" through large constructions or great contributions in architecture will not have the same principles of action as in other times. This does not mean that construction activity should be frozen, since if one follows the same line it is very

probable that in a few years we will find spaces, especially in historical centers, that are *living dead* places - stages arranged only for the show.

The problem that underlies Heritage is that it is a selection so that what is considered worthy of preservation will be preserved, for that reason, what is presently considered a conservation policy, in fact is not so. There are remains disregarded for remnants of the past, whether more recent or not so much, that in a few years will be considered attacks, and it has to be assumed as such.

Conflicts over recognition or lack of recognition of the heritage of a group by a member or several members of that group are due to the mistake of considering that my construction is the correct one or the only one, it is what has caused it to be considered a source of inequality, that it is exclusive, and that it is the instrument by which power reproduces and justifies the structure.

The declaration date does affect the state of the monuments, first, the properties declared in the first period, until 1931, enjoy a very good state of conservation, they are those that have been called in this study, strategic, and are considered the "Jewels of the Crown." All of them, in addition, have in common great works of restoration or rehabilitation, both in moments close to their declaration as in recent times.

Regarding the monuments declared during the Republican period, two groups are distinguished, some very well preserved, that seem to be part of that strategic elite, and others in a state of disrepair, so that other variables have to be taken into account, such as their quantity, which again is a matter of proportion. What can be affirmed with certainty is that the lack of information and concreteness in the declarations negatively affects the conservation of the monuments.

The balance of property declared during the Franco regime is positive but not outstanding, few properties were declared, compared to other times and for very specific and detailed purposes, this seems to be a good criterion for improving conservation.

In contrast, there are hundreds of properties legally protected during Democracy, and that again can be identified as proportional data in absolute numbers. The truth is that the declaration has remained in most cases a naming and the necessary measures have not been carried out to maintain or improve their state of conservation, hence, the results are not favorable.

The date of construction and the style of the building have been taken into account during this investigation and this has served to establish protection patterns. It is true that there is a predilection for certain specific dates and styles and that some of these properties have concrete intervention projects, but it has not been shown to be a determining factor for conservation.

On the other hand, the typology of the buildings does change the conservation, taking into account that the uses and the reutilizations of the property already have been considered a key commitment for the conservation.

In the first place, buildings of a civil character in which economic activities were originally carried out, their state of conservation is acceptable, either because they have continued to be used, or because they have been reused for other purposes. The conservation of public administration buildings is also acceptable and they have maintained their use or have expanded with cultural uses. These cultural uses are also observed in large hospital complexes that have been rehabilitated, while in others, their size has condemned them to abandonment because they do not have the necessary financing for the works and, not having a clear purpose to give a building of such dimensions, their state of conservation is highly variable, depending mainly on whether they are in use or not. Public works suspend the examination despite attempts to improve the situation.

Regarding the residences, be they houses or palaces, stable patterns can not be established. Its state of conservation depends more on other variables, in particular, its ownership, management and location. Those that belong to or are managed by public entities, except municipalities or private interests, the report is favorable, with the exception that the consistories do not have the funds and activities necessary to use these properties. The homes of individuals, are mostly in poor condition, registering the worst results in rural areas.

Military architecture in the monument category is in a state of variable conservation, seeing the best results in those buildings that have gone through recent interventions, location also decisively affects them, the more distant it is from the population nucleus, the worse is its state, although naturally there are exceptions. The walled enclosures and their doors present differences of conservation inside the monument itself, being better in the zones with more traffic and that have greater notoriety.

Differentiating by typologies has proved extremely useful when analyzing religious heritage as there are great differences between some types and others. The best result is obtained by the cathedrals, although there are certain differences between those located in rural areas and in the cities, but they are the monuments that are best conserved, they are strategic and hold all the attention and possible financing.

The situation of the hermitages can be improved, not so much that of the collegiate churches, but in both cases their residual use is condemning them to a progressive ruin that must be stopped immediately. Rural parish churches are in poor condition, improving in the cities, while the chapels analyzed show a good state of conservation, regardless of their use and location.

Within the convents and monasteries we must differentiate two groups, first those affected by the disentailments that are subdivided in turn into those that are abandoned in a state of ruin or semi-ruin, and those that have been rehabilitated, either as a consolidated ruin or with a new utility. The second group consists of those who continued or resumed their activity and in recent years have been emptied by the vocational crisis. For those that are in use, they are difficult to maintain and those that close expose themselves to the dangers of an abandoned building.

The good state of conservation of the sanctuaries and some hermitages dispersed in rural areas highlights the importance of the management of buildings for their conservation, in this case the work performed by the brotherhoods.

The ownership and management of a monument is an important factor in conservation and also on the perception that one has on this aspect: the Catholic Church and individuals denounce the excessive bureaucracy that exists to make timely conservation measures and claim to feel abandoned by the Regional Government of Castilla y León. They are unable to maintain the property without external help and regret the precarious state of conservation of the same. It is true, that the condition of Heritage in Castilla y León can be improved, but it must be taken into account that the judgments on conservation vary a lot depending on who performs them, when you want to get attention or funding, it reveals a situation worse than is apparent.

On the contrary, those who work in rehabilitated BICs emphasize that the buildings are exposed to the deteriorating factors of a historic building but that this is not significant, by which it is meant to demonstrate that the monument *is* taken care of.

Dialog is required between the parties and continuous training of all of them, to know the rights and duties of each one, as well as the continuous recycling in heritage matters at a national and international level, for example, to establish a mechanism for participation in courses, congresses and conferences.

Of course, economic capacity depends a lot on conservation but also on the interests and objectives that are held, but ultimately ownership and management are the agents who can bring the conservation of the property to success or ruin, without neglecting the orienting role of the Regional Government of Castilla y León and the need to invest in R&D&I.

In spite of everything, protection in some buildings comes too late and it is declared a set of ruins, in the worst case the declaration is simply a document, an appointment without effect, although in recent years interventions have been carried out to solve this problematic. Firstly, the action to be taken is the consolidation of the factory to stop and remit the ruin, secondly, it is optional but desirable, to put in value the property through an interpretative or museographic treatment or with the reuse of the BIC.

Looking forward, the situation does not look promising. Much remains to be done, starting with the conservation and maintenance of the Heritage already declared with many cases of urgency, as reflected in the Red List of Heritage of Hispania Nostra that serves as a sample and indicates the main dangers and challenges of the future. There are few properties that withdraw from this list because they have corrected their situation, in general, it serves to corroborate the factors of deterioration that have been pointed out as well as the variables that affect conservation: abandonment, physical forces, plunder, vandalism, the disdain of those responsible, malpractice and concern for the environment.

The intervention plan is the main heritage management document in the region, it is in force until the year 2020, and it is called the "PAHIS 2020 Plan." It was elaborated along the same lines as the previous ones without carrying out an in-depth evaluation of the previous one. The current plan is clearly neoliberal, giving great importance to the economy and competitiveness. Of its effectiveness, one will have to wait until its

conclusion to generate a fair judgment, but, a priori, the results do not seem like they will be satisfactory.

With respect to new incorporations in the declared Heritage, it can be observed that the amount of initiations and declarations has slowed down, but that it continues with the patterns established with respect to the motivations of the declarations. In terms of the characteristics of the protection, it must be taken into account that the pre-1985 initiations do not expire, and that in properties already declared, the process was initiated decades ago. The new initiations of declarations do not show a change of trend although there is greater concern for popular heritage, the environment, the territory, the landscape and the natural heritage, and in fact, most of the transformations in the monumental register are due to nuances, changes and correction of errors.

Finally, knowledge of other realities is a good form of self-evaluation and improvement and this is an obvious place to include what was learned as a result of a research stay at the Università del Salento (Lecce, Italy) where the following conclusions were obtained. The Italian legal tradition in these matters goes back to the Modern Age and has evolved until the current Law of Cultural Properties and Landscape of 2004, again reformed in 2006 and 2008. The importance that is given to the landscape is due to the historical memory that impregnates it as a reflection of local identity, it is about protecting everything that is a memory or testimony of the past. In fact, the body that manages Italian Heritage is the *Ministero dei beni e delle attività culturali e turismo*, because not only do they want to protect objects or places, but also all the activity that they imply.

The new Heritage Law that is demanded in this doctoral thesis can be modeled on the Italian by including a methodology for conservation: cultural value and public interest are above all else and from there we must act with coherence, coordination and a program of study; the key points are preservation, control, maintenance and restoration of the property and its surroundings (known as *vincolo indereetto*). So far as what concerns *protection* and that in Italy alludes to conservation and is within the exclusive jurisdiction of the Ministry and its peripheral bodies. While *development* refers to valorization and can be of public or private initiative under the principle of horizontal subsidiarity. Their heritage legislation acts alone because their urban regulations do not allude to the monuments, which is a great error, in Spain this exists and is still considered insufficient.



The most significant difference between the two States is considered to be the protection owed to the owner's privacy, which makes it difficult to consult records and creates clashes between the nature of the declared property with public utility and the rights of the owner to enjoy their property. This is why in Italy property rejects and refuses protection, which entails that the initiations and declarations carry a large and detailed documentary burden including extensive reasoning, an aspect that could be taken to improve protection in Castilla y León, however, the difficulty in accessing the information there is a hindrance to investigation.

There are many similarities between the two areas of study, the same problems to which the same solutions can be provided, and which show that in both States there is a lot of work and much more to improve in the area of Heritage.

In short, the Heritage of Castilla y León has great potential and is very numerous, but quantity is not synonymous with quality and the evaluation of its conservation passes, but by very tight margins. It is an incomparable framework to cover services and supply equipment. Being identitarian it requires a redefinition and reinterpretation through dialog with all the agents involved. The main problems to be tackled are: the "hierarchy" of monuments, the costs of interventions are very high and priority is always given to the monuments themselves, and the lack of feasibility studies, evaluation and monitoring of the measures carried out, especially plans and projects where the initiatives remain unfinished. A new Heritage Law is needed to cover the real assumptions, mainly in terms of intervention and to extend and update the registration and cataloging of monuments. Finally, there is a need to expand the training in matters of heritage for all social agents, especially directors and managers, but also, in general, for all citizens.



### 13. BIBLIOGRAFÍA

#### 13.1. Libros

ABAD LICERAS, José María. *Urbanismo y patrimonio histórico*. Madrid: Montecorvo, S.A., 2000.

ALONSO ABAD, M<sup>a</sup> Pilar. *El Monasterio de las Huelgas*. Burgos: Caja Círculo, 2007.

ALONSO GONZÁLEZ, Pablo. *Museología, arqueología y patrimonio: análisis y propuestas de ampliación del Museo del Val de San Lorenzo: la ordenación del territorio y el paisaje: ¿un Parque Cultural en Maragatería?* León: Universidad, Área de Publicaciones, 2009.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, José Luis. *Estudios sobre el Patrimonio Histórico Español y la ley de 25 de junio de 1985*. Madrid: Civitas, 1989.

ARRECHEA MIGUEL, Julio. *Arquitectura y romanticismo: el pensamiento arquitectónico en la España del XIX*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 1990.

BALLART HERNÁNDEZ, Josep y JUAN – TRESSERRAS, Jordi. *Gestión del patrimonio cultural*. Barcelona: Ariel, 2001.

BALLART HERNÁNDEZ, Josep. *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*. Barcelona: Ariel, 1997.

CALAF MASACHS, Roser. *Didáctica del patrimonio, epistemología, metodología y estudio de casos*. Gijón: Trea, 2008.

CALAMA RODRÍGUEZ, José María. *La restauración monumental en España de 1900 a 1936*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2000.

CAMBIL HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> de la Encarnación; TUDELA SANCHO, Antonio (Coords.) *Educación y patrimonio cultural: fundamentos, contextos y estrategias didácticas*. Madrid: Pirámide, D. L., 2017.

CAMPILLO GARRIGÓS, Rosa. *La gestión y el gestor del Patrimonio Cultural*. Murcia: KR, 1998.

CAÑIZARES RUIZ, María del Carmen. *Territorio y patrimonio minero – industrial en Castilla – La Mancha*. Cuenca: Universidad de Castilla – La Mancha, 2005.

CAPITEL, Antón. *Metamorfosis de monumentos y teorías de la restauración*. Madrid: Alianza Editorial, 2009.

CASTILLO RUIZ, José. *El entorno de los bienes inmuebles de interés cultural: concepto, legislación y metodologías para su delimitación: evolución histórica y situación actual*. Granada: Universidad, 1997.

CHOAY, François. *Alegoría del patrimonio*. Barcelona: GG, 2007.

CIATTI, Marco. *Appunti per un manuale di storia e di teoría del restauro. Dispense per gli studenti*. Brossura: EDIFIR, 2009.

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. *Estrategia Regional de Accesibilidad*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004.

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y PATRIMONIO ARTÍSTICO. *Patrimonio Arquitectónico de Castilla y León*. Valladolid: Consejo General de Castilla y León. Consejería de Educación y Patrimonio Artístico, 1980.

CUESTA CAMINERO, Gracia. *Villa romana de La Olmeda: un tesoro romano: guía*. Palencia: Diputación de Palencia, D. L., 2015.

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL. *Plan PAHIS 2020 del patrimonio cultural de Castilla y León*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2014.

ESTEBAN CHAPAPRÍA, Julián. *Alejandro Ferrant y la conservación monumental en España (1929 – 1934): Castilla y León y la primera zona monumental*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2007.

FERNÁNDEZ ALBA, Antonio. *Teoría e historia de la restauración*. Madrid: Munilla – Lería D. L., 1997.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Jorge Juan. *Museos de Castilla y León*. Valladolid: Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1999.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Jorge Juan. *Museos y colecciones de Castilla y León*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2003.

GARCÍA CUETOS, María Pilar. *Humilde condición. El patrimonio cultural y la conservación de su autenticidad*. Gijón: Trea, 2009.

GARCÍA GÓMEZ, Francisco José. *Patrimonio arquitectónico en Castilla y León: estado de la cuestión vs cuestión de estado: lección inaugural del curso académico 2012 – 2013*. Valladolid: Universidad Europea Miguel de Cervantes, Servicio de Publicaciones, 2012.

GARCÍA RAMOS, María Dolores. *Casas Museo de recreación de ambientes. Una aproximación al caso español*. Cordoba: UNED, 2013.

GONZÁLEZ – VARAS IBÁÑEZ, Ignacio. *Restauración monumental en España durante el siglo XIX*. Valladolid: Ámbito, 1996.

GONZÁLEZ – VARAS, Ignacio. *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*. Madrid: Cátedra, 1999.

GUARNIERI, Anita. *Pietra di Puglia. Il restauro del patrimonio architettonico in terra de Bari tra Ottocento e Novecento*. Roma: Gangemi Editore, 2007.

GURRIERI, Francesco. *Restauro conservazione. Carte del Restauro, Nprme, Convezioni e Mozioni sul patrimonio architettonico ed artistico*. Firenze: edizioni Polistampa Firenze, 1992.

HARVEY, David. *La condición de la posmodernidad: investigación sobre los orígenes del cambio cultural*. Buenos Aires: Amorrortu editores, 2012.

HAYDON, Graham. *Enseñar valores: un nuevo enfoque*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaria General Técnica: Morata, D. L., 2003.

HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Francisca. *El patrimonio cultural: la memoria recuperada*. Gijón: Trea, D.L., 2002.

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Ascensión. *Documentos para la historia de la restauración*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, D. L., 1999.

HERRERO CARRETERO, Concha. *Museo de telas medievales: Monasterio de Santa María la Real de Huelgas*. Madrid: Patrimonio Nacional D. L., 1988.

IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina. *El patrimonio burgalés y la Comisión Provincial de Monumentos (1800 – 1900)*. Burgos: Institución Fernán González, 2012.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. *Carta de Monumentos para todos*. S. l. e.: Junta de Castilla y León, 2012.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. *Castilla y León en cifras. 25 años de Autonomía*. León: Junta de Castilla y León, Dirección General de Estadística, 2008.

LADIANA, Fernando (Ed.). *Puglia e Basilicata. Tra Medioevo ed Età Moderna. Uomini, spazio e territorio. Miscellanea di studi in onore de Cosino D. Fonseca*. Galatina: Congedo Editore, 1988.

LARRÉN IZQUIERDO, Hortensia; PICHEL RAMOS, Luis. *Bienes Culturales en la provincia de Zamora*. Zamora: Junta de Castilla y León, 2010.

LUCAS del SER, Carmelo de. *Élites y patrimonio: la comisión provincial de monumentos históricos y artísticos (1839 – 1991)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, D. L., 2012.

MADERUELO, Javier (dir.). *Paisaje y patrimonio*. Madrid: Abada, D.L., 2010

MADERUELO, Javier (dir.). *Paisaje y territorio*. Madrid: Abada, D. L., 2008.

MARCONI, Paolo. *Dal piccolo al grande restauro. Colore, struttura, architettura*. Venezia: Marsilio, 1988.

MARGIOTTA, Bruno. *Monumento a vita breve. Il condizionamento della Pietra Leccese sul barocco salentino. L' esempio del monastero degli Olivetani*. Lecce: Centro studi geotecnici e di Ilgegneria s. r. l., 1994.

MARTÍN PIÑOL, Carolina. *Manual del centro de interpretación*. Gijón: Trea, 2013.

MARTÍNEZ DIEZ, Gonzalo. *El Monasterio de Fredesval, el Castillo de Sotopalacios y la Merindad y Valle de Ubierna*. Burgos: Caja de Burgos, 1997.

MARTÍNEZ JUSTICIA, M<sup>a</sup> José; SÁNCHEZ – MESA MARTÍNEZ, Domingo; SÁNCHEZ – MESA MARTÍNEZ, Leonardo. *Historia y teoría de la conservación y la restauración artística*. Madrid: Tecnos, 2008.

MARTÍNEZ MONEDERO, Miguel. *Castilla y León y la 1<sup>a</sup> zona monumental (1934 – 1975): la conservación monumental de Luis Menéndez – Pidal*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2011.

MARTÍNEZ MONEDERO, Miguel. *Las restauraciones arquitectónicas de Luis Menéndez – Pidal: la confianza de un método*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2008.

MINISTERIO DE CULTURA. *Mapa del patrimonio histórico inmueble. T1, Bienes de Interés Cultural*. Madrid: Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, 1995.

MOGOLLÓN CANO – CORTES, M<sup>a</sup> Pilar. *La restauración monumental durante la posguerra en Extremadura y la Dirección General de Bellas Artes: 1940 – 1958*. Cáceres: Universidad de Extremadura, Servicio de Publicaciones, 2011.

MORALES MARTÍNEZ, Alfredo José. *Patrimonio histórico – artístico: conservación de bienes culturales*. Madrid: Historia 16, 1996.

MORENO GALLO, Miguel Ángel. *Comunicación [audiovisual] del Patrimonio Cultural en Burgos*. Burgos: Editorial Dossoles y Universidad de Burgos, 2008.

MORRONE, Alfredo. *Elementi di diritto dei beni culturali e del paesaggio*. Milano: Giuffrè Editore, 2014.

MUÑOZ MACHADO, Santiago. *La resurrección de las ruinas*. Madrid: Luster, 2010.

NIETO GONZÁLEZ, José Ramón. *Catálogo monumental del partido judicial de Zamora*. Madrid: Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, 1982.

ORDIERES DÍEZ, Isabel. *Historia de la restauración monumental en España (1835 – 1936)*. Madrid: Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, 1995.

OROZCO PARDO, Guillermo; PÉREZ ALONSO, Esteban Juan. *La tutela civil y penal del Patrimonio histórico, cultural y artístico*. Madrid: Mc Graw Hill, 1995.

PAYO HERNANZ, René Jesús. *Arte y sociedad en Burgos en la segunda mitad el siglo XVIII*. Burgos: Institución Fernán González, 2003.

PEÑA PÉREZ, Francisco Javier. *El surgimiento de una nación: Castilla en su historia y en sus mitos*. Barcelona: Crítica, 2005.

PREDIF. MARTÍN RODRÍGUEZ, José Antonio; ORTEGA ALONSO, Elena (Dir. Proyecto). *Guía de monumentos, museos y puntos de interés turístico Accesibles para Todos*. Madrid, 2010.

QUADRADO NIETO, José María. *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza é historia. Valladolid, Palencia y Zamora*. Barcelona: Daniel Cortezo, 1885.

QUEROL, María Ángeles. *Manual de gestión del Patrimonio Cultural*. Madrid: Akal, 2010.

REMESAL, José; AGUILERA, Antonio; i PONS, Lluís. *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. Cataluña. Catalogo e índices*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2000.

RILOVA PÉREZ, Isaac. *Historia del Palacio de la Isla de Burgos (1883 – 2010). Del hotel de los Muguero al Instituto Castellano y Leonés de la Lengua*. Burgos: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2010.

RIVERA BLANCO, Javier (Coord.). *Nuevas tendencias en la identificación y conservación del patrimonio*. Valladolid: secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, Universidad de Valladolid, D. L., 2003.

RIVERA BLANCO, Javier; PUROY IRAIZOZ, Francisco José. *Patrimonio histórico y natural de Castilla y León*. León: Edilesa, 2006.

RIVERA BLANCO, José Javier. *Historia de las restauraciones de la catedral de León: “Pulchra Leonina”, la contradicción ensimismada*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 1993.

ROSELLÓ CEREZUELA, David. *Diseño y evaluación de proyectos culturales*. Barcelona: Ariel, 2008.



RUIZ de LACANAL, María Dolores. La conservación del patrimonio cultural en Cádiz y su provincia. Cádiz: Universidad de Cádiz, D. L., 2004.

RUIZ GIL, José Antonio. *Creer y crear: el patrimonio cultural en la encrucijada de la globalización*. Cádiz: Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones, 2005.

SALINERO ALONSO, Carmen. *La Protección del Patrimonio Histórico en el Código Penal de 1995*. Barcelona: Cedecs, 1997.

SANZ - PASTOR Y FERNÁNDEZ DE PIÉROLA, Consuelo. *Museos y colecciones de España*. Madrid: Ministerio de Cultura. D.L., 1990.

SASSOON, Donald. *Cultura: el patrimonio común de los europeos*. Barcelona: Crítica, 2006.

SERPETI, Stefano; CATALDO, Gaetano. *Programa di salvaguardia del patrimonio storico architettonico del territorio de Bari. Analisi, acquisizione e recupero*. Bari: Levante Editori, 1989.

SORIANO, Ramón. *Cómo se escribe una tesis. Guía práctica para estudiantes y investigadores*. Córdoba: Berenice. D.L., 2008.

STEFANO, Maurizio di (ed.). *Lecce: riqualificazione e valorizzazione ambientale, architettonica e archeologica del centro storico*. Roma: De Luca editori d'arte, 2004.

TAMIOZZO, Raffaele. *La legislazione dei beni culturali e paesaggistici. Guida ragionata*. Milano: Giuffré Editore, 2009

TERRAGNO, Giuliana. *Inquadramenti della cultura nel diritto costituzionale spagnolo*. Torino: G. Giappichelli Editore, 2014.

UNESCO. *¿Qué es la UNESCO?* París: UNESCO, 2009.

VALDEÓN BARUQUE, Julio (coord.). *Castilla León en el mundo. La Historia de Castilla y León*. Tomo I. Valladolid: Ámbito, 1993.

VIÑAYO GONZÁLEZ, Antonio. *Real Colegiata de San Isidoro de León: al filo de medio siglo de restauraciones y renovaciones, 1956 – 2013*. León: Librería Isidoriana Editorial, 2007.

VOLPE, Giulio. *Manuale di legislazione dei beni culturali. Storia e attualità*. Padova: Cedam, 2005.

VV. AA. *Castilla y León, restaura: 2000 – 2004*. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo, D. L., 2005.

VV. AA. *La memoria selectiva 1835 – 1936: cien años de conservación monumental en la Comunidad de Madrid*. Madrid: Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno – D. G. de Patrimonio Cultural, 1999.

VV. AA. *Monumentos españoles. Catálogo de los declarados histórico – artísticos 1844 – 1953*, tomo. III. Madrid: Ministerio de Cultura, 1985.

### **13.2. Capítulos libros**

ALBERT RODRIGO, María. El patrimonio cultural y la sociedad civil. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2005, pp. 193 – 223.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, José Luis. La transcendencia de los trabajos del Consejo de Europa para la defensa del Patrimonio Cultural. En: MORENO de BERREDA, Fernando, *El patrimonio cultural en el Consejo de Europa: textos, conceptos y concordancias*. Madrid: Hispania Nostra, Boletín Oficial del Estado, 1999, pp. 17 – 24.

ARAGALL I CLAVÉ, Francesc; BONET PEDROL, Inma; ESPINOSA RUIZ, Antonio; BONMATÍ LLEDÓ, Carmina. Conceptos básicos sobre discapacidad, diversidad humana y diseño para todos aplicados a la museología. En: ESPINOSA RUIZ, Antonio; BONMATÍ LLEDÓ, Carmina. *Manual de accesibilidad e inclusión en museos y lugares del patrimonio cultural y natural*. Gijón: Trea, 2007, pp. 26 – 39.

BOSCHETTI, Barbara Lilla. La valorizzazione. En: CABIDDU, Maria Agostini; GRASSO, Nicola. *Diritto dei beni culturali e del paesaggio*. Torino: G Giappichelli editore. 2007, pp. 233 – 290.

CABAÑAS BRAVO, Miguel. Ricardo de Orueta, guardián del arte español. Perfil de un trascendente investigador y gestor político del patrimonio artístico. En: BOLAÑOS ATIENZA, María; CABAÑAS BRAVO, Miguel; ARIAS MARÍNEZ, Manuel. *En el frente del arte: Ricardo Orueta 1868 – 1939* [exposición]. MADRID: Acción Cultural Española, 2014.

CABIDDU, Maria Agostini. L' organizzazione centrale. En: CABIDDU, Maria Agostini; GRASSO, Nicola. *Diritto dei beni culturali e del paesaggio*. Torino: Giappichelli editore. 2007, pp. 23 – 36.

CASSI, Laura. Territorio e armatura identitaria. Forme della natura e de la cultura fra valori e valenze. En: MANTONE, Maria; RONZA, Maria. *Patrimonio culturale e paesaggio. Un approccio di filiera per la progettualità territoriale*. Roma: Gangemi editore. 2007, pp. 115 – 118.

CASTILLO RUIZ, José. La dimensión territorial del Patrimonio Histórico. En: CASTILLO RUIZ, José; CEJUDO GARCÍA, Eugenio; ORTEGA RUIZ, Antonio. *Patrimonio histórico y desarrollo territorial*. Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía. 2009, pp. 26 – 48.

CRUZ CABRERA, José Policarpo. Sociedad y religión: el caso de las cofradías. En: HENARES CUÉLLAR, Ignacio L. *La protección del Patrimonio histórico en la España democrática*. Granada: Universidad de Granada, 2010, pp. 367 – 385.

CUENCA LÓPEZ, José María; MARTÍN CÁCERES, Miriam. La comunicación del patrimonio desde propuestas de educación no formal e informal. En: GONZÁLEZ PARRILLA, José María; CUENCA LÓPEZ, José María. *La musealización del patrimonio*. Huelva: Universidad de Huelva, D. L. 2009, pp. 35 – 46.

DÍAZ FRABE, Teresa. Medidas para la protección del tesoro artístico durante la Guerra Civil: las Juntas de Incautación y el Servicio de Recuperación Artística. En: CABAÑAS BRAVO, Miguel, LÓPEZ – YARTO ELIZALDE, Amelia y RINÓN GARCÍA, Wifredo (Coords.). *Arte en tiempos de guerra*. Madrid: CSIC, 2009, pp. 539 – 552.

FERRARI, Laura Simone. La tutela dei Beni Culturali. En: CABIDDU, Maria Agostini; GRASSO, Nicola. *Diritto dei beni culturali e del paesaggio*. Torino: G Giappichelli editore. 2007, pp. 105 – 136.

FONTAL MERILLAS, Olaia. 1. Estirando hasta dar la vuelta al concepto de patrimonio. En: FONTAL MERILLAS, Olaia (Coord.). *La educación patrimonial. Del Patrimonio a las personas*. Gijón: Trea, 2013, pp. 9 – 22.

FONTAL MERILLAS, Olaia. 2. Ausencias y emergencias en la educación patrimonial. En: FONTAL MERILLAS, Olaia (Coord.). *La educación patrimonial. Del Patrimonio a las personas*. Gijón: Trea, 2013, pp. 127 – 143.

GARCÍA CANCLINI, Néstor. Los usos sociales del Patrimonio Cultural. En: AGUILAR CRIADO, Encarnación (Coord.) *Patrimonio etnológico: nuevas perspectivas de estudio*. Andalucía: Conserjería de Educación, Cultura y Deporte, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, 1999, pp. 16 – 33.

HELGUERA GUIJADA, Juan. El Canal de Castilla como Patrimonio Cultural. En: VV.AA. *Patrimonio Cultural y sociedad: una relación interactiva*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998, pp. 191 – 214.

HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. 1 La globalización y el patrimonio cultural. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2005, pp. 123 – 158.

HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. 2 La difusión del patrimonio cultural y el turismo. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2005, pp. 159 – 192.

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Ascensión. La actuación de la Dirección General de Bellas Artes en Aragón (1938 – 1958). La labor de los arquitectos conservadores Manuel Lorente Junquera. En: GARCÍA CUETOS, M<sup>o</sup> del Pilar; ALMARCHA NÚÑEZ – HERRADOR, M<sup>a</sup> Esther; HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Ascensión (Coords.) *Restaurando la memoria. España e Italia ante la recuperación monumental de posguerra*. Gijón: Trea, 2010, pp. 41 – 66.

HERNÁNDEZ OLIVA, Carlos Alberto. Restaurar o no restaurar: he ahí el dilema. En: HERNÁNDEZ OLIVA, Carlos Alberto *Reflexiones en torno a la restauración del patrimonio edificado en Burgos*. Burgos: Gran Vía, 2010, pp. 47 – 68.

KROTENBERG VÁZQUEZ, Pablo J. La inserción del patrimonio cultural en la sociedad: un objetivo político. En: VV.AA. *Patrimonio Cultural y sociedad: una relación interactiva*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998, pp. 99 – 118.

LÁZARO LÓPEZ, Agustín. La Historia de un Renacimiento: La Catedral de Burgos en los siglos XIX, XX, XXI. En: PAYO HERNANZ, René Jesús. *La Catedral de Burgos. Ocho siglos de Historia y Arte*. Burgos: Diario de Burgos. 2008, pp. 382 – 428.

MANTONE, Maria. Patrimonio culturale e paesaggio. Dalla conoscenza alla gestione territoriale. En: MANTONE, Maria; RONZA, Maria. *Patrimonio culturale e paesaggio. Un approccio di filiera per la progettualità territoriale*. Roma: Gamgemi editore. 2007, pp. 5 – 11.

MARÍN CEPEDA, Sofía. 2013 Patrimonios (in)accesibles: la educación del patrimonio orientada a la normalización. En: FONTAL MERILLAS, Olaia (Coord.). *La educación patrimonial. Del Patrimonio a las personas*. Gijón: Trea, 2013, pp. 93 – 106.

MASCARI, Giovanni Francesco; MOLTEDO, Laura. Cultura & Territorio. En: MANTONE, Maria; RONZA, Maria. *Patrimonio culturale e paesaggio. Un approccio di filiera per la progettualità territoriale*. Roma: Gamgemi editore. 2007, pp. 147 – 152.

MAZZONE, Matea. Le altre forme di protezione. En: CABIDDU, Maria Agostini; GRASSO, Nicola. *Diritto dei beni culturali e del paesaggio*. Torino: G Giappichelli editore, 2007, pp. 136 – 148.

MONCUSÍ FERRER, Albert. 1 La activación patrimonial y la identidad. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirantlo Blanch, 2005, pp. 91 – 121.

MONCUSÍ FERRER, Albert. 2 El patrimonio etnológico. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirantlo Blanch, 2005, pp. 225 – 260.

PADRÓ WERNER, Jordi. El Plan PAHIS 2004 – 2012 del Patrimonio Histórico de Castilla y León. En: MANITO LORITE, Félix (coord.). *Planificación estratégica de la cultura en España*. Madrid: Iberautor Promociones Culturales, 2008.

PÉREZ de ARMIÑÁN, Alfredo. La Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985 y su aplicación actual. En: GUTIERREZ ROBLEDO, José Luis. *Del ayer para el mañana. Medidas de protección del patrimonio*. Valladolid: Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2004, pp. 29 – 45.

SANTAMARIA CAMPOS, Beatriz. Una aproximación al patrimonio cultural. En: HERNÁNDEZ I MARTÍ, Gil – Manuel. *La memoria construida: patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirantlo Blanch, 2005, pp. 21 – 51

STAMPA SANTIAGO, Alfredo. El Patrimonio Cultural de Castilla y León. En: GUTIERREZ ROBLEDO, José Luis. *Del ayer para el mañana. Medidas de protección del patrimonio*. Valladolid: Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2004, pp. 45 – 69.

STRAZIUSO, Emilia. L'organizzazione periferica del ministero. En: CABIDDU, Maria Agostini; GRASSO, Nicola. *Diritto dei beni culturali e del paesaggio*. Torino: G Giappichelli editore. 2007, pp. 36 – 43.

ZAPARAÍN YÁÑEZ, María José. El antiguo conjunto monástico – asistencial de San Juan y la ciudad contemporánea. En: VV.AA. *El Monasterio de San Juan de Burgos. Historia y Arte*. Burgos: Departamento de Ciencias Históricas y Geografía e Instituto Municipal de Cultura, 2000.

### **13.3. Artículos de revistas científicas**

ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, Álvaro Jesús. La difusión del patrimonio, una obligación social. En: *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, Año nº 23, Nº 87, 2015, pp. 218 – 219.

ÁLVAREZ VEGA, Ramón. Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León. 11 años de trabajo intenso. En: *Revista electrónica de Patrimonio Histórico* Nº 3, 2008, 38 págs.

BAGLIONI, Raniero. La iluminación en un bien cultural: problemas conservativos y nuevos avances. En: *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. Año nº6, Nº 23, 1998, pp. 51 – 62.

BENITO DEL POZO, Paz. Herramientas para intervenir en el Patrimonio: el inventario de Patrimonio industrial en Castilla y León. En: *POLÍGONOS. Revista de Geografía* nº 19, 2009, pp. 181 – 191.

CABAÑAS BRAVO, Miguel. La Dirección General de Bellas Artes republicana y su reiterada gestión por Ricardo de Orueta (1931 – 1936). En: *Archivo Español de Arte*, LXXXII, 326, abril – junio, 2009, pp. 169 – 193.

COUSSEAU, Adeline. La iluminación de las ciudades y su imagen nocturna: caso de Lyon y Barcelona. En: *Papers de turismo*. Nº. Extra 57, 2015, pp. 28 – 46.

ESPEJO GUTIERREZ, Francisco Javier, GONZÁLEZ GASCA, Carmen y MENDIZABAL SAMPER, Enara. Iluminación nocturna arquitectónica del románico en la ciudad de Segovia y el diseño 3D. En: *Revista europea de investigación en arquitectura: REIA*. Nº. 4, 2015, pp. 73 – 92.

FERNÁNDEZ MORENO, José Javier y BURÓN ÁLVAREZ, Milagros. Modelos para la gestión del Patrimonio Cultural. Propuestas del Plan PAHÍS 2004 – 2012 del Patrimonio Cultural de Castilla y León. En: *Estudios del Patrimonio Cultural* Nº 3, 2009, pp. 71 – 84.

FERNÁNDEZ SALINAS, Víctor. La protección del Patrimonio Mundial en España. En: *Revista electrónica del Patrimonio Histórico* Nº 2, 2008, pp. 36 – 65.

GARCÍA GÓMEZ, Francisco Javier. Castilla y León: el Patrimonio más vasto de España. En: *Estudios del Patrimonio Cultural* nº 10, 2013, pp. 6 – 16.

GÓMEZ FERRI, Javier. Del patrimonio a la identidad. La sociedad civil como activadora patrimonial en la ciudad de Valencia. En: *Gazeta de Antropología* N° 20, art. 09, 2004.

LEWKOWICZ, Mariana; RODRÍGUEZ, Martha. Historiografía académica e historia escolar. Los libros de texto de historia entre dos centenarios. En: *Historia de la Historiografía* n° 20, abril 2016, pp. 48 – 68.

MANZANARES GÓMEZ, Julio. De lo científico a lo social. Difusión del patrimonio cultural. En: NIGLIO, Olimpia; CERVANTES REYES, Lizeth Azucena; SANCHEZ CRUZ, Pastor Alfonso (Coords). *México, Restauración y protección del patrimonio cultural*. Vol. 2, 2015, pp. 697 – 715.

MARÍN TORRES, María Teresa. Los Museos de Museos: Utopías para el control de la memoria artística. En *Imafronte* N° 15, 2000, pp. 123 – 144.

MIRÓ ALAIX, Manel. Interpretación, identidad y territorio: una reflexión sobre el uso social del patrimonio. En: *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. Año n°5, N° 18, 1997, pp. 33 – 37.

MORALES MIRANDA, Jorge. La interpretación del patrimonio natural y cultural: todo un camino por recorrer. En: *PH: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. Año n°6, N° 25, 1998, pp. 150 – 157.

MORALES MOYA, Antonio. Sobre la historiografía actual. En: *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*. N° 4, 1983, pp. 193 – 226.

ORTIZ, Carmen. Destrucción, construcción, reconstrucción, abandono. Patrimonio y castigo en la posguerra española. En: *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea* N° 10, 2012.

PAYO HERNANZ, René Jesús. La imagen del héroe medieval castellano. El Cid: entre la historia, la leyenda y el mito. En: *Cuadernos del CEMYR*, N° 14, 2006, pp. 111 – 146.

PELÁEZ MALAGÓN, José Enrique. Historia y métodos en la historiografía del arte occidental. En: *Clío: History and History Teaching*. N° 30, 2004.



RODRÍGUEZ – DOBLES, Esteban. Discordias teóricas de la historia de mentalidades colectivas. Discusiones, aportes, conceptos y problemas. En: *Reflexiones*, volumen 84, Nº 1, 2005, pp. 7 – 20.

RODRÍGUEZ LORITE, Miguel Ángel y HERRÁEZ FERREIRO, Juan Antonio. La conservación preventiva de las obras de arte. En: *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*. Nº 645, 1999, pp. 141 -156.

ROMERO TORRES, Justo. Memoria y arquitectura popular. En: *Gazeta de antropología*. Nº 16, 2000.

SAÍZ MARTÍN, Enrique. Valorar el conocimiento: el Plan PAHIS. En: *Revista del patrimonio mundial*. Nº Extra 53, 2009, pp. 46 – 61.

SÁNCHEZ CANTÓN, Francisco Javier. El Estado y las Bellas Artes. En: *Revista Nacional de Educación*, nº 49, 1945, pp. 47 – 51.

SELFA CLEMENTE, José Ignacio. Los espacios de la cultura en las políticas de transformación urbana de la ciudad neoliberal. En: *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles* nº 34, 2002, pp. 245 – 256.

#### **13.4. Congresos, jornadas y simposios**

ARRIBAS ALONSO, Silvia, Implicit and explicit cultural uses of monuments. En: *III Congreso Internacional sobre Documentación, Conservación, Reutilización del Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico REUSO*. Valencia: Universitat Politècnica de València, 2015, pp. 1532 – 1539.

BECERRA GARCÍA, Juan Manuel. La legislación sobre patrimonio histórico, origen y antecedentes. La ley de patrimonio histórico andaluz. En: *V Jornadas sobre historia de Marchena. El patrimonio y su conservación*, 1999.

CANTALEJO SAN FRUTOS, Rafael. Un antiguo emblema publicitario desde época romana hasta la actualidad: el acueducto. En: *Simposio Internacional “El Patrimonio Cultural como símbolo”* [Actas]. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico Artístico de Castilla y León, 2011, pp. 189 – 219.

CARBONELL I ROURA, Eudald; SOLE, Alex. La restauración como proceso histórico. En: RIVERA BLANCO, Javier (Coord.). [actas] *Arqueología, arte y restauración: IV Congreso Internacional “Restaurar la Memoria”*. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo, 2006, pp. 97 – 104.

CHIRIAC, Marian; BASULTO GARCÍA – RISCO, Daniel; RUIZ ENTRECANALES, Rosa; FORT, Rafael. Monitoring of the walls of Avila. En: *(6th REHABEND Congress) Construction Pathology, Rehabilitation Technology and Heritage Managemant*. Santander: University of Cantabria, 2016, pp. 1067 – 1074.

CUPEIRO LÓPEZ, Patricia. La influencia del turismo en el patrimonio construido. Un caso paradigmático: La Red de Paradores de Turismo. En: JIMÉNEZ – CABALLERO, José Luis; FUENTES RUIZ, Pilar de. (Coods.) *Turismo y Desarrollo Económico: IV Jornadas de Investigación en Turismo*. Sevilla: Universidad de Sevilla. Facultad de Turismo y Finanzas, 2011, pp. 609 – 623.

GARCÉS DESMAISON, Marco Antonio. ¿Son tan inaccesibles los edificios históricos?. En: *Accesibilidad y Patrimonio. Yacimientos arqueológicos, cascos históricos, jardines y monumentos* [Actas]. Valladolid: consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León, 2007, pp. 17 – 29.

GONZÁLEZ MARTÍN, Rodrigo. La imagen del patrimonio como símbolo. En: *Simposio Internacional “El Patrimonio Cultural como símbolo”* [Actas]. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico Artístico de Castilla y León, 2011, pp. 19 – 66.

GRÄFIN BELLESTREM, Agnes. Ventajas de la conservación del Patrimonio Histórico: ¿es posible conservarlo todo? En: *Simposio Internacional La conservación como factor de desarrollo en el siglo XXI*. Valladolid: fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 1998, pp. 25 – 34.

HERNÁNDEZ CERVERA, Luis. El criterio de convertibilidad en la accesibilidad. En: *Accesibilidad y Patrimonio. Yacimientos arqueológicos, cascos históricos, jardines y monumentos* [Actas]. Valladolid: consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León, 2007 pp. 63 – 67.

JOVÉ SANDOVAL, Félix; DIAZ – PINÉS MATEO, Fernando. Intervenciones históricas: El uso de carbón mineral como relleno en la formación dependiente en los años 30. Restauración de la iglesia de Santa Marta de Tera. Zamora. En: RIVERA BLANCO, Javier (Coord.). [actas] *VI Congreso Internacional “Restaurar la Memoria”: La gestión del patrimonio: hacia un planteamientos sostenible*. Vol. 2 Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2010, pp. 233 – 239.

JUNCÁ UBIERNA, José Antonio. El binomio accesibilidad y Patrimonio: a la búsqueda de un equilibrio compatible. En: *Accesibilidad y Patrimonio. Yacimientos arqueológicos, cascos históricos, jardines y monumentos* [Actas]. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León, 2007, pp. 31 – 35.

LA SPINA, Vincenzina. The Reuse and musealization of architectural heritage. En: *III Congreso Internacional sobre Documentación, Conservación, Reutilización del Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico REUSO*. Valencia: Universitat politècnica de València, 2015, pp. 1310 – 1317.

MARTÍNEZ RUIZ, M<sup>a</sup> José. El régimen caciquil y sus efectos en la gestión del patrimonio artístico a comienzos del siglo XX: El derribo del arco del mercado de Palencia y la destrucción del castillo de Ponferrada. En: RIVERA BLANCO, Javier (Coord.). [actas] *VI Congreso Internacional “Restaurar la Memoria”: La gestión del patrimonio: hacia un planteamientos sostenible*. Vol. 2 Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2010, pp.241 – 251.

QUINTANILLA GARCÍA, Ana. Contradicciones entre respeto al Patrimonio y un uso por las personas con discapacidad. En: *Accesibilidad y Patrimonio. Yacimientos arqueológicos, cascos históricos, jardines y monumentos* [Actas]. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León, 2007, pp. 262 – 263.

SUÁREZ – INCLÁN, María Rosa. (Coord.) [Actas] *I Jornadas de patrimonio histórico – artístico*. Valladolid: Consejo General de Castilla y León, 1982.

### **13.5. Tesis doctorales, trabajos académicos y proyectos**

DOMINGO ANGULO, Emilio de. (2016) *La comunicación del patrimonio burgalés: estudio analítico – descriptivo de sus centros museísticos dedicadas a la arqueología, la historia y el arte*. Dirigida por René Jesús Payo Hernanz. Universidad de Burgos.

MARTÍNEZ LOMBÓ, Enrique. (2016) *La desamortización y la génesis de la red de Museos provinciales*. Dirigida por María Dolores Teijeira Pablos. Universidad de León.

MÉNDEZ FORTE, M<sup>a</sup>. Nieves. (2002) *La conservación de los monumentos arquitectónicos en Galicia (1840 – 1940)*. Dirigida por José Ramón Soraluze Blond. Universidad de A Coruña.

RODRÍGUEZ MONTANÉS, José Manuel. (red.) (2014) *Proyecto Cultural Catedral de Palencia. La Bella Reconocida. Plan de difusión*. Proyecto realizado por encargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León.

RODRÍGUEZ PÉREZ, M<sup>a</sup> José. (2013) *La rehabilitación de construcciones militares para uso hotelero: la red de Paradores de Turismo (1928 – 2012)*. Dirigida por Javier García – Gutiérrez Mosteiro. Universidad Politécnica de Madrid.

RUIZ VILLOSLADA, María Dolores. (2014) *Valoración patrimonial del Paseo los Precursores y los Próceres de Caracas. Venezuela*. Dirigida por José Castillo Ruiz. Universidad de Granada (Venezuela).

### 13.6. Catálogos monumentales oficiales

- ÁVILA: GÓMEZ MORENO, Manuel. Catálogo monumental de España [Manuscrito]: provincia de Zamora, 1900 – 1901. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).
- BURGOS: SENTENACH CABAÑAS, Narciso. Catálogo monumental y artístico de la provincia de Burgos (Manuscrito) redactado [...] en virtud de R.O. de 1 de octubre de 1921, 1925 - 1944. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).
- LEÓN: GÓMEZ MORENO, Manuel. Catálogo monumental de España [Manuscrito]: provincia de León, 1906 – 1910. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).
- PALENCIA: MARTÍN MÍNGUEZ, Bernardino. Catálogo monumental de la provincia de Palencia [Manuscrito], 1907 – 1909. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).
- SALAMANCA: GÓMEZ MORENO, Manuel. Catálogo monumental de España[Manuscrito]: provincia de Salamanca, 1901 – 1903. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).
- SEGOVIA: RODRÍGUEZ MARÍN, Francisco. Catálogo monumental de la provincia de Segovia [Manuscrito], 1908 – 1923. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).
- SORIA: CABRÉ AGUILÓ, Juan. Catálogo monumental de la provincia de Soria [Manuscrito], 1916 – 1917. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).
- VALLADOLID: ANTON Y CASASECA, Francisco. Catálogo monumental de la provincia de Valladolid [Manuscrito], 1916 - 1927. Disponible en: [http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).

ZAMORA: GÓMEZ MORENO, Manuel. Catálogo monumental de España  
[Manuscrito]: provincia de Zamora, 1903 – 1905. Disponible en:  
[http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion\\_tnt/buscar.html](http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/buscar.html) (Acceso: 07/09/2017).

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

1 Carpeta de la Junta de Castilla y León de Expediente de declaración de Bien de Interés Cultural.....	33
2 Captura de pantalla de la aplicación PACU. Cedido por SP. ....	35
3 Reciente campaña de UnidosXelPatrimonio para salvaguardar el patrimonio centroamericano.....	90
4 Logotipo Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico. ....	97
5 Maqueta situada en el interior de San Martín de Fromista. Fotografía de la autora.....	100
6 Vista exterior de San Martín de Fromista. Fotografía de la autora.....	100
7 Ficha disponible en el registro online del Ministerio. Catedral de Santa María (León).....	101
8 Ficha disponible en el registro online de la Junta de Castilla y León. Catedral de Santa María (León) .....	102
9 Supuestos restos de la Casa Rectoral en su situación actual (Aguilar de Campoo, Palencia).....	121
10 Captura de pantalla de la web de las rutas de peregrinación de Teresa de Jesús.....	145
11 Ficha de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción (en el catálogo: iglesia del Castillo, Muriel de Zapardiel, Valladolid) del Parque Temático del Mudejar.....	154
12 Exterior de uno de los edificios que componen la herrería (Compludo, Ponferrada, León). Fotografía de la autora. ....	159
13 Mecanismo de la herrería (Compludo, Ponferrada, León). Fotografía de la autora.....	159
14 Vista desde las murallas del pórtico que pudo ser eliminado en las restauraciones del siglo XIX de la basílica de los Santos Mártires Vicente, Sabina y Cristeta (Ávila). Fotografía de la autora.....	193
15 Captura de pantalla del visor geográfico BIC. Puebla de Sanabria (Zamora).....	205
16 Zoom de la captura de pantalla del visor geográfico de BIC para apreciar los monumentos declarados. ....	206
17 Claustro de la Catedral de León. Fotografía de la autora.....	207
18 Señal a la entrada de Turégano (Segovia). Fotografía de la autora.....	217
19 Muestra de la señalización para BIC. ....	217
20 Arco romano (Medinaceli, Soria). Se señala la señal y el panel informativos. Fotografía de la autora. .....	220
21 Panel informativo del arco romano (Medinaceli, Soria). Fotografía de la autora.....	220
22 Atalaya de Quintanilla (Quintanilla de Tres Barrios, San Esteban de Gormaz, Soria). Fotografía de la autora.....	220
23 Imagen tomada desde la ermita de San Pantaleón (San Pantaleón de Losa, Valle de Losa, Burgos) en la que se aprecia la distancia desde la misma al aparcamiento (zona blanca). Fotografía de la autora	221
24 Castillo Aunqueospese (Mironcillo, Ávila) carente de unos accesos adecuados. Fotografía de la autora. ....	221
25 Fachada principal de la ermita de San Baudelio (Casillas de Berlanga, Caltojar, Soria). Se aprecia la rampa de acceso pero no está realmente adaptado a personas con movilidad reducida desde el aparcamiento.....	222
26 Interior castillo de Haza (Haza, Burgos). Una escalera de caracol de hierro que no soluciona los problemas de accesibilidad física, siendo incómoda para personas sin ninguna dificultad de movilidad y con un gran impacto visual. Fotografía de la autora.....	224
27 Pórtico del monasterio de San Miguel de Escalada (San Miguel de Escalada, Gradefes, León).Fotografía de la autora.....	225
28 Cuadro informativo colgado en una columna en la iglesia de Santa María (Carrión de los Condes, Palencia). Fotografía de la autora.....	226
29 Panel transparente con información de los capiteles de la iglesia de San Martín (Fromista, Palencia). Fotografía de la autora. ....	226

30 Maqueta de la iglesia de San Juan Bautista (Baños de Cerrato, Venta de Baños, Palencia) en el Museo de Palencia. Fotografía de la autora.....	228
31 Maqueta de la iglesia de San Esteban o San Sebastián (Villacastín, Segovia) en el interior de la misma. Fotografía de la autora.....	228
32 Monumentos, museos y puntos de interés turístico. Accesibles para todos. Castilla y León. ....	231
33 Interior parte histórica del Seminario Diocesano (Segovia). Fotografía de la autora. ....	242
34 Sala de conferencias Palacio de la Mosquera (Arenas de San Pedro, Ávila). Fotografía de la autora.....	244
35 Exposición en una de las dependencias del palacio de la Mosquera (Arenas de San Pedro, Ávila). Fotografía de la autora. ....	244
36 Patio del palacio de los Condes de Grajal (Grajal de Campos, León). Fotografía de la autora .....	245
37 Planta superior del patio del palacio de los Condes de Grajal (Grajal de Campos, León) Fotografía de la autora .....	245
38 Estancia en la planta baja del palacio de los Condes de Grajal (Grajal de Campos, León). Fotografía de la autora .....	245
39 Caballerizas del palacio de los Condes de Grajal (Grajal de Campos, León). Fotografía de la autora .....	245
40 Cartel promocional del Programa de Apertura de Monumentos 2016. Junta de Castilla y León .....	248
41 Fachada de la iglesia de San Salvador de Palat del Rey (León) con cartel de la exposición "Vidas consagradas". Fotografía de la autora .....	249
42 Interior de la iglesia de San Salvador de Palat del Rey (León) durante un cambio de exposición. Fotografía de la autora .....	249
43 Murallas (Ávila). Plano zonas visitables del Adarve. ....	251
44 Murallas (Ávila). Acceso cerrado a uno de los torreones. Fotografía de la autora .....	251
45 Aparcamiento y escaleras en el castillo de Torremormojón (Torremormojón, Palencia) .....	253
46 Cartel explicativo en el interior del castillo de Gormaz (Gormaz, Soria) .....	253
47 Museo Provincial del Vino en el castillo (Peñañiel, Valladolid). Fotografía de la autora.....	255
48 Ala destinada a la visita en el castillo (Peñañiel, Valladolid). Fotografía de la autora.....	255
49 Placa en el interior de la Casa de Cervantes (Valladolid).....	258
50 Exterior de la iglesia de Nuestra Señora del Castillo (Villalcón, Palencia). Fotografía de la autora.....	259
51 Imagen tomada junto al ábside en la iglesia de Nuestra Señora del Castillo (Villalcón, Palencia). Fotografía de la autora .....	259
52 Arroyo en el monasterio de Santa María la Real (Aguilar de Campoo, Palencia). Fotografía de la autora .....	263
53 Catedral (Astorga, León). Fotografía de la autora .....	266
54 Iglesia de Santa Cruz (Palencia de Negrilla, Salamanca). Fotografía de la autora.....	266
55 Comunicación efectuada por el alcalde de Carrión con motivo de la adecuación del entorno de protección de las iglesias de Santiago y Santa María de la localidad. ....	268
56 Proyecto de parque eólico junto a la ermita de San Baudelio (Casillas de Berlanga, Caltojar, Soria). .....	272
57 Entorno de la ermita de San Baudelio (Casillas de Berlanga, Caltojar, Soria. Fotografía de la autora .....	272
58 Entorno de la ermita de Nuestra Señora de las Vegas (Requijada, Santiuste de Pedraza, Segovia) desde el interior de su pórtico. Fotografía de la autora. ....	282
59 Arco de Santa María (Burgos) con luz natural. Fotografía de la autora.....	289
60 Arco de Santa María (Burgos) con iluminación nocturna. Fotografía de la autora.....	289
61 Arco de Santa María (Burgos) con video mapping (Noche Blanca, 27/05/2017) (I). Fotografía de la autora .....	290
62 Arco de Santa María (Burgos) con video mapping (Noche Blanca, 27/05/2017) (II). Fotografía de la autora .....	290



63 Fotograma del 1er episodio sobre La Habana (Cuba) de la serie Patrimonito´s World Heritage Adventures. UNESCO .....	304
64 Fotograma del episodio Old Town of Ávila de la serie Patrimonito´s World Heritage Adventures. UNESCO .....	304
65 Burgos en la lengua de signos. La articulación de este signo representa las agujas de la catedral...	307
66 Logotipos de Burgos para la candidatura de Capital Europea de la Cultura. Ayuntamiento de Burgos .....	308
67 Banco con escultura de peregrino dispuesta para sentarse junto a él y fotografiarse. Fotografía de la autora .....	309
68 Espacio rehabilitado para disfrutar de las vistas de la catedral (Burgos). Fotografía de la autora..	309
69 Fachada principal de la Catedral Nueva. Calle Cardenal Pla y Deniel /Plaza Juan XXIII (Salamanca). Fotografía de la autora.....	310
70 Fachada del Real Colegio de la Compañía de Jesús. Calle de la Compañía (Salamanca). Fotografía de la autora .....	310
71 Vista del puente (Cordovilla la Real, Palencia) (I). Fotografía de la autora .....	311
72 Vista del puente (Cordovilla la Real, Palencia) (II).Fotografía de la autora .....	311
73 Vista de la casa del Cordón (Burgos) (II). Fotografía de la autora.....	311
74 Vista de la fachada de la casa del Cordón (Burgos) (I). Fotografía de la autora .....	311
75 Cartel promocional de la Semana Santa en Castilla y León como una exposición temporal dentro de la campaña Castilla y León, el museo más grande del mundo está vivo. Junta de Castilla y León (2013) .....	320
76 I Plan de Industrias culturales y creativas de Castilla y León (2013 – 2016). p. 12.....	324
77 Líneas de actuación I Plan ICC. p. 106.....	325
78 Panel sobre el proyecto de intervención en el monasterio de San Miguel de Escalada (San Miguel de Escalada, Gradefes, León). Fotografía de la autora.....	328
79 Centro de interpretación en el propio monumento monasterio de San Miguel de Escalada (San Miguel de Escalada, Gradefes, León). Fotografía de la autora.....	328
80 Entrada al Museo de Segovia localizado en la Casa del Sol. Fotografía de la autora.....	330
81 Plano Museo Nacional de Escultura en la calle Cadenas de San Gregorio (Valladolid).....	334
82 Cartel del museo de León en el convento de San Marcos. Fotografía de la autora.....	335
83 Cartel de presentación del monasterio de San Juan de Duero mostrándolo como parte de la sección medieval del Museo Numantino. Fotografía de la autora.....	335
84 Captura de pantalla del portal de turismo de Castilla y León. ....	338
85 Recreación de la habitación de Isabel I en el hospital de la Purísima Concepción (Madrigal de las Altas Torres, Ávila). Fotografía de la autora.....	341
86 Fachada casa de Cervantes (Valladolid). Fotografía de la autora.....	343
87 Jardín en la casa de Cervantes (Valladolid). Fotografía de la autora.....	343
88 Acceso puerta de Doña Urraca (Zamora). Fotografía de la autora .....	353
89 Detalle puerta de Doña Urraca donde destaca los daños provocados por los vehículos. Fotografía de la autora.....	353
90 Ábside de la ermita de Santa María de las Eras. Hérmedes de Cerrato (Palencia). Fotografía de la autora .....	354
91 Interior de la iglesia de San Esteban o San Sebastián (Villacastín, Segovia). Fotografía de la autora .....	355
92 Interior de la torre - campanario de la iglesia de San Esteban o San Sebastián (Villacastín, Segovia). Fotografía de la autora .....	355
93 Interior de la antigua iglesia de la Asunción (Valdevacas, Valdevacas y Guijar, Segovia). Fotografía de la autora .....	356
94 Exterior de la antigua iglesia de la Asunción (Valdevacas, Valdevacas y Guijar, Segovia) donde se aprecia el expolio de la portada, habiendo sido sustraído incluso el frontón. Fotografía de la autora..	356
95 Planta superior de la casa arrasada por un incendio .....	357

96 Vista de la cabecera de la iglesia de San Martín. (Bonilla de la Sierra, Ávila). Fotografía de la autora .....	358
97 Detalle de las filtraciones de lluvia en la iglesia de San Martín. (Bonilla de la Sierra, Ávila). Fotografía de la autora .....	358
98 Interior castillo (Belmonte de Campos, Palencia) (I) Fotografía de la autora.....	359
99 Interior castillo (Belmonte de Campos, Palencia) (II) Fotografía de la autora .....	359
100 Paramento totalmente agrietado en la sacristía de la iglesia del convento de Santa Clara (Briviesca, Burgos). Fotografía de la autora .....	360
101 Grafiti en el pórtico de la iglesia del convento de Santa Clara (Briviesca, Burgos). Fotografía de la autora .....	360
102 Contrafuerte con humedad y vegetación en la iglesia del convento de Santa Clara (Briviesca, Burgos). Fotografía de la autora. ....	360
103 Fachada principal con signos de humedad y una grieta ascendente en la iglesia del convento de Santa Clara (Briviesca, Burgos). Fotografía de la autora.....	360
104 Muestra de los 200 monumentos ubicados geográficamente a través de la opción Missitios de Gogle Earth.....	364
105 Exterior santuario bajo de Nuestra Señora de la Peña de Francia (El Maíllo, Salamanca). Fotografía de la autora. ....	365
106 Interior de la iglesia del santuario bajo de Nuestra Señora de la Peña de Francia (El Maíllo, Salamanca). Fotografía de la autora. ....	365
107 Castillo de “El Temple” (Ponferrada, León). Fotografía de la autora. ....	366
108 El esquileo utilizado como salón de banquetes. Casa de Esquileo (Cabanillas del Monte, Torrecaballeros, Segovia). Fotografía de la autora.....	369
109 Museo de la Siderurgia y la Minería de Castilla y León en la Plaza Cerrada y restos del alto horno. (Sabero, León). Fotografía de autora. ....	369
110 Biblioteca universitaria en la Cárcel Vieja (Valladolid). Fotografía de la autora. ....	370
111 Depósito de la biblioteca universitaria en los sótanos de la Cárcel Vieja (Valladolid). Fotografía de la autora. ....	370
112 Antigua estación de Lumbrales. Línea férrea La Fuente - Fregeneda (La Fuente de San Esteban, Salamanca). Fotografía de la autora. ....	372
113 Fin de vías en La Fregeneda. Línea férrea La Fuente - Fregeneda (La Fuente de San Esteban, Salamanca). Fotografía de la autora. ....	372
114 Capilla de los Montijo (Fuentidueña, Segovia) Fotografía de la autora. ....	374
115 Capilla de San Pedro de Alcántara (Arenas de San Pedro, Ávila). Fotografía de la autora.....	374
116 Claustro del convento de Santa Isabel (iglesia y claustro) que manifiesta la necesidad de un retejado. Fotografía de la autora. ....	375
117 Detalle en el claustro del convento de Santa Isabel (iglesia y claustro), en el que se aprecian afloramientos de humedad. Fotografía de la autora .....	375
118 Interior del santuario de Nuestra Señora de Hornuez. Moral de Hornuez, Segovia). Fotografía de la autora .....	376
119 Fachada casa noble en calle de la Plata nº 51 (Cañizal, Zamora). Fotografía de la autora .....	377
120 Traseras de la casa noble en calle de la Plata nº 51 (Cañizal, Zamora). Fotografía de la autora...377	
121 Maqueta del edificio del Real Ingenio o Casa de la Moneda (Segovia) que se encuentra en el museo. .....	379
122 Exterior del monasterio de Santa María de Carracedo (Carracedo del Monasterio, Carracedelo, León) con barandillas para garantizar la seguridad. Fotografía de la autora.....	383
123 Interior del monasterio de Santa María de Carracedo (Carracedo del Monasterio, Carracedelo, León) en el que se aprecia un pequeño cartel explicativo (en el centro de la pared de la izquierda) como en el resto de estancias y una salida de emergencia. Fotografía de la autora.....	383
124 Ábside de las ruinas de la iglesia de San Nicolás (Soria). Fotografía de la autora.....	383

125 Nave de las ruinas de la iglesia de San Nicolás (Soria) cuyo cerramiento de vidrio incluye información sobre el inmueble. Fotografía de la autora.....	383
126 Vista general del puente de Medina (Arévalo, Ávila). Fotografía de la autora .....	387
127 El nuevo Palacio de Congresos ante las murallas de Ávila. ....	388
128 Plaza de Santa Teresa desde la muralla (Ávila). Google Earth.....	388
129 Murallas junto a la iglesia - colegiata de San Isidoro (León). Fotografía de la autora .....	391
130 Exterior del castillo de Torremormojón (Torremormojón, Palencia). Fotografía de la autora .....	393
131 Interior del castillo de Torremormojón captado desde el exterior (Torremormojón, Palencia). Fotografía de la autora .....	393
132 Estructura plan PAHIS 2020. Elaboración propia .....	408
133 Organigrama del Ministero dei beni e delle attività culturali e del turismo. ....	426
134 Castel del Monte. Fotografía de la autora .....	437
135 Detalle Trulli de Alberobello. Fotografía de la autora .....	437
136 Fachada de la iglesia de Santa Chiara (Lecce, Puglia, Italia). Fotografía de la autora.....	442
137 Detalle de la fachada de la iglesia de Santa Chiara (Lecce, Puglia, Italia). Fotografía de la autora .....	442
138 Panel informativo. Iglesia de San Antonio (Martina Franca, Italia). Fotografía de la autora.....	445



## ÍNDICE DE TABLAS

1 Inversiones realizadas por la Junta de Castilla y León para la conservación y restauración del Patrimonio histórico - artístico.....	22
2 Ficha para Bienes de Interés Cultural categoría monumento. Elaboración propia .....	38
3 Tipologías de BIC categoría de monumento. Elaboración propia.....	40
4 Proceso de declaración de BIC con categoría de monumento en Castilla y León. Elaboración propia a partir de la normativa vigente.....	67
5 Histórico Jornadas Europeas Patrimonio. ....	75
6 Criterios para el ingreso en la Lista del Patrimonio Mundial. Elaboración propia a partir de MECD. ....	162
7 Principales problemas que afectan a las localidades con Patrimonio Mundial. ....	165
8 Principales causas de deterioro. Elaboración a partir de Hernández Oliva .....	181
9 Principales operaciones de conservación y restauración. Elaboración propia a partir de González Varas. ....	182
10 Extracto Gaceta de Instrucción Pública (05/11/1889).....	190
11 AGA (04) Obras públicas 88.1 Inventario de proyectos de la Junta Nacional de Reconstrucción de Templos parroquiales. Expedientes relativos a los monumentos seleccionados. Elaboración propia ...	196
12 Objetivos planes sectoriales. Fuente: Plan de Intervención 1996/2002.....	200
13 Accesibilidad en las distintas tipologías arquitectónicas.....	223
14 Fragmento de la ficha para la adecuación del entorno de protección.....	269
15 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Ávila. Elaboración propia .....	274
16 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Burgos. Elaboración propia .....	276
17 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de León. Elaboración propia .....	277
18 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Palencia. Elaboración propia .....	280
19 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Salamanca. Elaboración propia .....	281
20 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Segovia. Elaboración propia .....	282
21 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Soria. Elaboración propia .....	283
22 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Valladolid. Elaboración propia .....	286
23 Relación de los monumentos con adecuación del entorno de protección de la provincia de Zamora. Elaboración propia .....	288
24 Proceso para proyecto lumínico.....	291
25 Directrices del catálogo del PGOU. Elaboración propia a partir del Art. 84 y la disposición adicional única del Reglamento de Urbanismo.....	298
26 Museos y colecciones de Castilla y León. ....	331
27 Museos y colecciones clasificados según su titularidad en Castilla y León.....	336
28 Interpretación y plan de interpretación.....	347
29 Propuesta metodológica para un plan de interpretación. ....	347
30 Evaluación Plan PAHIS 2004 - 2012 en Plan PAHIS 2020. p. 9. Elaboración propia.....	407
31 Acciones e indicadores. Programa 18, Plan PAHIS, p.61 .....	413
32 Nuevas incorporaciones en el catálogo de bienes protegidos de Castilla y León. Elaboración propia .....	416
33 Órganos periféricos Ministero per i beni e delle attività culturali e del turismo. ....	428



## ÍNDICE DE ABREVIATURAS (TOMOS I Y II)

A	Afuera
ACBU	Archivo de la catedral de Burgos
AGA	Archivo General de la Administración
AGCL	Archivo General Castilla y León
AHP	Archivo Histórico Provincial
AMBU	Archivo Municipal de Burgos
Ayto.	Ayuntamiento
BCyL	Boletín Oficial de Castilla y León
BIC	Bien de Interés Cultural
BOE	Boletín Oficial del Estado
CBPJCYL	Catálogo de bienes protegidos de la Junta de Castilla y León
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
CH	Centro Histórico
CPM	Comisión Provincial de Monumentos
D	Disperso
DL	Depósito Legal
DP	Diputación Provincial
(D)RAE	(Diccionario) Real Academia Española
Exp.	Expediente
IC	Iglesia Católica
INE	Instituto Nacional de Estadística
IP	Información pública
IPCE	Instituto del Patrimonio Cultural
JCyL	Junta Castilla y León
MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
NN. SS	Normas subsidiarias de planeamiento urbano

Núm. / nº	Número
NV	No visitado
P	Particular
Pág./p. (págs./pp.)	página(s)
PECH	Plan Especial Centro/Casco Histórico
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PN	Patrimonio Nacional
RABASF	Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
RAH	Real Academia de la Historia
RO	Real Orden
RRAA.	Reales Academias
s.f.	Sin foliar
SP	Servicio de Protección
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UBU	Universidad de Burgos
ULE	Universidad de León
UNESCO	United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
USAL	Universidad de Salamanca
UVa	Universidad de Valladolid
VV	Varios
VVAA	Varios autores
VVEE	Varios estilos